



1812

COLECCIÓN
BICENTENARIO

La Guerra de la Independencia en la Bahía de Cádiz

*Panorámica desde el Puerto Real
ocupado por las tropas napoleónicas*

MANUEL RUIZ GALLARDO
JOSÉ M^A CRUZ BELTRÁN
RAFAEL M. ANARTE ÁVILA



LA GUERRA DE LA INDEPENDENCIA
EN LA BAHÍA DE CÁDIZ

PANORÁMICA DESDE EL PUERTO REAL
OCUPADO POR LAS TROPAS NAPOLEÓNICAS

COLECCIÓN
BICENTENARIO



LA GUERRA DE LA INDEPENDENCIA EN LA BAHÍA DE CÁDIZ

PANORÁMICA DESDE EL PUERTO REAL
OCUPADO POR LAS TROPAS NAPOLEÓNICAS

MANUEL RUIZ GALLARDO
JOSÉ M^a CRUZ BELTRÁN
RAFAEL M. ANARTE ÁVILA



Diputación
de Cádiz

CÁDIZ 2012

© Manuel Ruiz Gallardo
© José M^a Cruz Beltrán
© Rafael M. Anarte Ávila

de la presente edición:

© Servicio de Publicaciones de la Diputación de Cádiz



Servicio de Publicaciones de la Diputación de Cádiz
San José, 7 Dpdo. 11004 Cádiz
publicaciones@dipucadiz.es
Tel. 956 80 83 11 · Fax 956 22 82 49

Colección: CÁDIZ, 1812

Depósito Legal:

ISBN: 978-84-92717-37-8

Maquetación: CandelaInk

Imprime:

ÍNDICE

PRÓLOGO	15
1. LOS INICIOS DEL SIGLO	21
1.1. La población de Puerto Real.....	21
1.1.1. La estructura poblacional: sexos, edades y estados civiles.....	23
1.1.2. La migración.....	25
1.1.3. La inmigración extranjera.....	27
1.2. El urbanismo. Puerto Real a la llegada de los franceses.....	28
1.3. La economía	29
1.3.1. Los espacios de la actividad económica	29
1.3.2. La estructura socio-profesional	32
1.3.3. La sectorización del casco urbano	36
1.3.4. El trabajo de los inmigrantes.....	37
1.4. La Hacienda municipal de Puerto Real (1808-1814)	39
1.4.1. La especificidad de la Hacienda puertorrealeña.....	44
1.5. El Cabildo de Puerto Real entre 1808 y 1814	68
2. PUERTO REAL, UNA SOCIEDAD EN GUERRA (1808-1810)	81
2.1. El reflejo de los sucesos de Aranjuez y el cambio de monarca	82
2.2. La Junta Superior de Gobierno de la villa de Puerto Real	85
2.3. Composición de la Junta	92
2.4. Proclamas de Puerto Real a sus habitantes.....	97
2.5. La rendición de la flota francesa del almirante Rosily	107
2.6. Las declaraciones de fidelidad.....	133
2.7. Contribuciones de guerra	139
2.7.1. Soldados voluntarios.....	140
2.7.2. Donación de caballos y paños	145
2.7.3. Donaciones en metálico.....	148
2.7.4. Préstamo de plata labrada y oro.....	155
2.8. Sosténimiento de prisioneros franceses en Puerto Real	160
2.9. Enfrentamiento entre el Ayuntamiento y la Junta Superior de Gobierno	168

3. OCUPACIÓN Y DESTRUCCIÓN (1810-1812)	187
3.1. La situación de Cádiz y la Bahía	187
3.2. La carrera de Victor y Albuquerque hacia Cádiz	189
3.2.1. La huida de la población portorrealense: La Carraca y Cádiz	193
3.3. La ocupación de Puerto Real	195
3.4. Una situación difícil para los portorrealenses	209
3.5. La municipalidad josefina de Puerto Real	213
3.6. La hacienda josefina de Puerto Real	223
3.7. Informantes y Comisionados: el espionaje español. Una visión desde Puerto Real	236
4. EL EJÉRCITO FRANCÉS EN EL SITIO DE CÁDIZ (1810-1812)	247
4.1. Historia y geoestrategia en la defensa de Cádiz	247
4.2. El sistema defensivo francés	251
4.3. Los efectivos del ejército de ocupación	263
4.3.1. La situación en 1810	263
4.3.2. Los efectivos en 1811	265
4.3.3. Los últimos meses. 1812	268
4.3.4. Las dificultades del ejército del Medio Día en 1812 y del pueblo ocupado	271
4.4. Las operaciones y los movimientos del ejército del Medio Día	280
4.4.1. Las actuaciones de 1810	280
4.4.2. Los movimientos y operaciones. 1811	283
4.4.3. La constatación del fracaso y la retirada en 1812	294
5. RETIRADA, RETORNO Y RECONSTRUCCIÓN (1812-1814)	299
5.1. La retirada francesa	299
5.1.1. Explosión doméstica en Puerto Real	303
5.2. La restauración del gobierno municipal: de súbditos a ciudadanos. La Constitución de Cádiz en Puerto Real (agosto de 1812 a julio de 1814)	307
5.2.1. Las elecciones municipales	308
5.2.2. La figura del Secretario municipal	321
5.2.3. Las elecciones a Cortes	323
5.3. Necesidades de reconstrucción urbana	330
5.3.1. La conducción de agua potable	332
5.3.2. Aguas estancadas	340

5.3.3. La acumulación de escombros y el deterioro del caserío.....	347
5.3.4. El daño en las viviendas	355
5.4. Retorno humano. Primeros intentos de recuperación poblacional	362
5.5. Hacienda y ejército. Dificultades para la rehabilitación urbana.....	373
5.6. Miedo al francés. La construcción de la Cortadura de la Algaida.....	384
5.6.1. Los proyectos anteriores a la ocupación	385
5.6.2. El proyecto francés.....	389
5.6.3. La obra definitiva	391
5.6.4. Consecuencias de la Cortadura para Puerto Real	402
5.7. Restauración del nombre. Los sospechosos y su rehabilitación. Expedientes de depuración	405
5.7.1. La represión de los afrancesados en Puerto Real	410
5.8. La entronización de Fernando VII en 1814.....	423
6. LOS PROTAGONISTAS.....	427
6.1. Personajes aliados.....	427
6.1.1. El capitán Archibald MacLaine	428
6.1.2. Lord Macduff.....	431
6.1.3. Agnes Harkness, la heroína de Matagorda	433
6.2. Personajes españoles.....	435
6.2.1. Don Manuel del Sobral y Bárcena.....	435
6.2.2. Don Esteban Meinadier	445
6.2.3. Don Simón de la Carrera.....	450
6.2.4. Don Manuel de Echevarría.....	452
FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA.....	455
Archivos y Bibliotecas.....	455
Bibliografía de los siglos XVIII y XIX.....	456
Bibliografía de los siglos XX y XXI.....	460
Periódicos, Gacetas e Impresos varios.....	493
Mapas y Planos.....	473
Páginas Web.....	475

APÉNDICE.....	477

Tablas

Las partidas de Ingresos y Gastos del Reglamento Provisional y Definitivo de Puerto Real. Años 1762 y 1763	477
Cantidades y porcentajes de la partida de Ingresos de los Reglamentos de Puerto Real	478
Las rentas de propios de Puerto Real entre 1808 y 1814.....	480
Ingresos en reales de vellón del concejo de Puerto Real entre 1808 y 1814.....	480
La partida de salarios del Reglamento Definitivo de Puerto Real. Año 1763	482
Los gastos del cabildo de Puerto Real entre 1808 y 1814.....	484
Comparación de la riqueza en 1808 y 1817.....	486
Previsión de ingresos por rentas de propios de Puerto Real (1813)	488
Previsión de gastos de Puerto Real (1813)	488
Los ediles de la municipalidad josefina y su vinculación con el ayuntamiento de Puerto Real.....	490
Ingresos de la municipalidad de Puerto Real	491
Gastos de la municipalidad de Puerto Real.....	492
Cuentas de Meinadier.....	493
Los ediles constitucionales y su vinculación con el ayuntamiento de Puerto Real	494

Imágenes

Puerto Real hacia 1810. El predominio de los sectores de actividad en las diversas calle.....	496
Puerto Real a partir de 1812. El predominio de los sectores de actividad en las diversas calles.....	497
Proyecto de doble cortadura de abril de 1812	498
Proyecto final de cortadura con los ajustes del Estado Mayor General. 1812.....	499
Plano de las instalaciones artilleras en el término puertorrealeño.....	500
Proclama de Puerto Real a sus habitantes	501
Proclama a las Españolas Generosas	502

AGRADECIMIENTOS

Sin duda que éste es uno de los apartados más gratificantes en toda obra, pues permite cubrir esa deuda que hemos contraído con aquellos que de una u otra manera han contribuido a su finalización. Por las atenciones recibidas desde los distintos archivos y centros de investigación agradecemos la labor de su personal, especialmente la profesionalidad, la intensidad y la dedicación de D^a Francisca Ruano Fernández, archivera del Ayuntamiento de Puerto Real. Por las labores de traducción de la documentación en lengua inglesa y francesa expresamos nuestra gratitud a los profesores D. Rafael Díaz Morón, D^a Ana María Díaz Salcedo, D^a Pepi Pérez Ordóñez, D^a Montserrat Sánchez Carrasco y D^a María Jesús Santamaría Carretero, en la que también han colaborado las licenciadas D^a Marta Anarte Oliva y D^a María José Cruz Busto. Por alentarnos, por facilitar la divulgación de nuestra labor investigadora, por acceder a prologar este libro y, sobre todo, por ser un buen amigo estamos en deuda con el profesor de la Universidad de Cádiz D. Alberto Ramos Santana. Por último, por compartir nuestras vidas y facilitar las horas de dedicación a esta tarea, el más rotundo reconocimiento a nuestras familias.

PRÓLOGO

La ocupación francesa de España, en principio una entrada en los últimos meses de 1807 y convertida en guerra a partir de mayo de 1808, siendo prácticamente total, no tuvo las mismas consecuencias para todas las poblaciones españolas, ni tan siquiera para todas las provincias. La provincia de Cádiz en general, y Puerto Real en particular, conocieron una ocupación intensa, muy dura en algunas localidades, sobre todo a partir de 1810. Y en el caso de Puerto Real, su posición en la Bahía de Cádiz y su cercanía al Arsenal de la Carraca propiciaron que la real villa se viera inmersa en la Guerra de la Independencia prácticamente desde el primer instante.

Conviene recordar que, en 1808, la situación de la bahía gaditana era muy compleja debido a que, tras la batalla de Trafalgar, los restos de la escuadra combinada francesa y española se refugiaron en ella, donde quedaron sin apenas capacidad de movimiento debido a que una flota inglesa mantuvo, desde las mismas fechas, un bloqueo marítimo a la espera de cualquier intento de salida de buques enemigos. La permanencia de la flota francesa, comandada por el almirante Rossily, provocó que la primera batalla de la Guerra de la Independencia se desarrollara en la Bahía de Cádiz.

Como es conocido, tras los acontecimientos del 2 de mayo en Madrid y después de unos días de incertidumbre, hacia finales de mes, en distintas ciudades españolas se iniciaron insurrecciones contra los franceses a las que la ciudad de Cádiz terminó sumándose.

Los hechos son conocidos. El dos de mayo, el gobernador de Cádiz y Capitán General de Andalucía, Francisco Solano, Marqués del Socorro, se encontraba, cumpliendo órdenes de la Junta Suprema de España, colaborando con los franceses en Badajoz, pero obedeciendo un mandato de Murat se dirigió hacia Cádiz incorporándose al mando de la ciudad a mediados de mayo. Tras el levantamiento de Sevilla el día 26, llegó a Cádiz el conde de Teba, enviado de los insurrectos sevillanos para lograr la insurrección de los gaditanos. Solano, tras conversar con el enviado de Sevilla, se reunió, el día 28, con el comandante General del Departamento, Juan Joaquín Moreno y a otras varios jefes militares, entre los que estaban el Príncipe de Monforte, Morla, de la Peña, Ruiz de Apodaca, Ugalde, Peinado, de Pedro y del Pozo, quienes coincidieron con Solano en lo peligroso que era declararse abierta-

mente contrarios a Napoleón teniendo a la escuadra de Rossily atenta a cualquier contingencia, por lo que acordaron prepararse para la acción, mientras que intentaron, sin éxito, apaciguar a una población inquieta que exigía una declaración de guerra inmediata. La exaltación popular le costó la vida al propio Solano cuando, un día después, una muchedumbre asaltó la casa del cónsul francés que logró refugiarse en un buque francés mientras que Rossily ordenaba a sus tropas prepararse para la batalla, rodeando los buques españoles surtos en la bahía y patrullando con lanchas por el Trocadero para evitar cualquier acción desde tierra. La muchedumbre, encolerizada, asaltó el Parque de Artillería y un contingente de hombres armados, se dirigió a casa del marqués del Socorro, que fue detenido y conducido hacia San Juan de Dios para ahorcarlo. Para evitarle tan afrentosa muerte, un amigo lo atravesó con su espada.

Tras la muerte de Solano, fue aclamado como su sucesor Tomás de Morla, quien no pudo evitar, que durante unas horas, el tumulto continuara por las calles de Cádiz. Morla ordenó publicar, finalmente, un bando redactado por su antecesor con el que Cádiz se sumaba a la insurrección iniciada en Andalucía por la Junta de Sevilla, y comenzaron los preparativos para la defensa de la ciudad y se exigió la rendición al almirante Rossily, quien trató de ganar tiempo pues sabía que el general Dupont había recibido órdenes de Napoleón de unirse en la bahía gaditana al almirante francés. Antes de que eso ocurriera, el 9 de junio Morla exigió por última vez la rendición y ante la negativa del francés se inició la batalla que dirigieron en el bando español el general Moreno y Ruiz de Apodaca. Tras cinco días de enfrentamiento naval, durante los que también se bombardeó a los franceses desde las baterías apostadas en Puntales y Matagorda, el 14 de junio Rossily rindió a sus fuerzas ante Ruiz de Apodaca. Más de 3.500 soldados franceses quedaron prisioneros, siendo recluidos en La Carraca y a bordo de los buques Terrible y *San Leandro*, aunque posteriormente fueron transbordados a los navíos desarmados *Castilla* y *Argonauta*, habilitados como pontones.

Para entonces el ejército francés comandado por el General Dupont había entrado en Andalucía con la intención, como dijimos, de dirigirse a Cádiz, pero, probablemente conociendo ya la rendición de los buques franceses, en tierras de Jaén comenzaron las primeras escaramuzas. El día 20 ocuparon Andújar, y posteriormente, Jaén que fue prácticamente saqueada. Llegado el mes de julio la guerra se generaliza y, tras la conquista francesa de Córdoba, el día 11 se reúnen en Porcuna las tropas que formaron el denominado Ejército de Andalucía, constituido a instancias de la Junta Suprema de Sevilla, que se dirige a cortar el paso de Despeñaperros para aislar al ejército francés,

y el día 19 de julio las tropas españolas, al mando del General Castaños, se enfrentan en Bailén a las de Dupont.

Tras la derrota y capitulación de Bailén, Castaños ordena que los vencidos sean trasladados a la Bahía de Cádiz para retenerlos como prisioneros. Se calcula que más de ocho mil hombres -Adolfo de Castro, que los detalla, dice que eran 8.730- fueron conducidos a la Bahía de Cádiz para ser retenidos repartidos por las diferentes localidades de la misma. La llegada de los franceses supuso una tremenda conmoción, produciéndose altercados con la población civil que dio muestras evidentes del rechazo que sentían contra los que consideraban invasores y saqueadores del patrimonio español. De estos incidentes no se vio libre la villa de Puerto Real, donde llegaron los prisioneros franceses a mediados de agosto y donde también hubo manifestaciones violentas contra los franceses, que permanecieron retenidos en Puerto Real hasta primeros del mes de diciembre de 1808. La salida de los prisioneros fue una medida precautoria tras una revuelta ocurrida en Lebrija el día 7 de diciembre que le costó la vida a veintidós oficiales franceses, por lo que, para evitar nuevos altercados y atentados contra los prisioneros, se decidió recluirlos en navíos desarbolados y convertidos en pontones y custodiados por lanchas cañoneras. En malas condiciones higiénicas, hacinados, quedaron miles de hombres, algunos de ellos convalecientes de heridas o enfermos.

Pese a la corta estancia de los prisioneros franceses en Puerto Real el coste para la villa fue importante, como constató Manuel Ruiz Gallardo en su libro sobre el Pósito puertorrealeño. Por ejemplo, el día 27 de septiembre de 1808 los responsables del Pósito recibieron un oficio firmado por el Secretario de la Junta Superior de Gobierno de la Villa, en el que se les pedía diez mil reales para atender a los gastos de suministro diario de los prisioneros franceses, cantidad que fue entregada ese mismo día ante la amenaza de posibles sanciones; apenas mes y medio después, el 8 de noviembre, tuvieron que entregar otros cuatro mil reales. En total, catorce mil reales convertidos en deuda municipal que nunca se recuperaron.

* * * *

Tras la derrota de Bailén, los franceses se recuperaron con una campaña victoriosa dirigida por el propio Napoleón en España, que tiene su punto álgido en la batalla de Ocaña (Noviembre de 1809), pues, tras la derrota del ejército español, Napoleón decidió realizar un esfuerzo definitivo, en 1810, para acabar con la guerra en España, al igual que había hecho en Austria.

El emperador envió a uno de sus más prestigiosos jefes, el mariscal Mas-sena, que consiguió notables progresos, pero no la victoria final, ya que la resistencia se mantuvo en tierras gallegas, levantinas, y, sobre todo, en las fortificaciones de Cádiz.

Cuando, a comienzos de 1810, se inicia la ofensiva que en Andalucía dirige el mariscal Soult, la Junta Central, establecida en Sevilla desde el 26 de mayo de 1808, decidió su traslado a la Isla de León. A finales de Enero de 1810 el traslado se ha producido y, junto a las autoridades, multitud de personas se refugiaron en las islas gaditanas, huyendo del ejército francés. En febrero la Junta Central cedió el poder al Consejo de Regencia, que como una de sus primeras medidas acordó la convocatoria de las Cortes del reino, a celebrar en la Real Isla de León, considerando que las fortificaciones de Cádiz, como así fue, eran lo suficientemente seguras para resistir los embates del ejército francés.

Tras conocerse que el ejército francés había atravesado Sierra Morena, el duque de Alburquerque, que se encontraba operando por Extremadura, decidió replegarse hacia Cádiz consciente de que la mejor posibilidad de defensa era mantener libre a la ciudad gaditana y, con la unión de su ejército y los barcos españoles anclados en la bahía, además de la colaboración de los nuevos aliados ingleses, iniciar acciones de acoso al ejército francés. Además manteniendo libre el puerto de Cádiz, los abastecimientos no podían faltar, ni la unión con América, que se consideraba fundamental para la resistencia. Las tropas de Alburquerque llegaron a la Isla de León el 4 de Febrero. El ejército francés de Victor veinticuatro horas después y, el día 6, se inició el sitio de la Isla y Cádiz tras conminar el general francés a la rendición. Los franceses realizaron varios intentos infructuosos de forzar el paso por el Puente Suazo, defendido por los artilleros Diego de Alvear y Ponce de León desde la batería del Portazgo, y tras rechazar varios ataques de los generales Copons, Lacy y Topete que, con el apoyo de barcas y fuerzas del Arsenal de la Carraca, obligaron a los franceses a alejarse de la primera línea de defensa, Victor decidió establecer a su ejército en Puerto Real, ciudad ocupada por los franceses el día 4, fijando en la villa su centro de mando.

Cuando las tropas francesas entraron en Puerto Real, encontraron una ciudad casi desierta, pues muchos de sus pobladores habían abandonado la villa. Efectivamente, se ha calculado que casi el 80 % de sus vecinos habían buscado refugio, ante la proximidad y el temor al ejército francés y sus posibles represalias, en Cádiz, la Isla de León o el Arsenal de La Carraca, de manera que de algo más que dos mil vecinos quedarían entre trescientos y cuatrocientos, cantidad que debió descender durante la ocupación, pues

según el testimonio del juez Estanislao Fita entre 1810 y 1812 el éxodo de puertorrealeños continuó, y al abandonar los franceses Puerto Real quedaban unos setenta vecinos en la villa.

Es evidente que la llegada de los franceses a Puerto Real, y su ocupación militar, tuvo graves consecuencias en la villa y los habitantes que se quedaron tuvieron que contemplar cómo los soldados de Napoleón se dedicaron a saquear todo lo que encontraron, especialmente los almacenes de grano, de manera especial el Pósito, y el vino de las bodegas. Igualmente la destrucción de buena parte de los edificios de la villa, pues se calcula que casi dos tercios del caserío –unas ochocientas casas– fueron derruidas para utilizar sus materiales en las fortificaciones que los franceses construyeron en La Algaida, desde donde controlaron las operaciones militares dirigidas contra Cádiz, y en el pinar de Enriles, con el objetivo puesto en el puente Zuazo y el caño de Sancti Petri; sin olvidar uno de graves consecuencias posteriores como fue la destrucción de los archivos municipales.

La ocupación francesa, junto con el despoblamiento, acarreó también el abandono de la agricultura y otros medios productivos, la escasez de grano, la subida de los precios de las subsistencias básicas, como el pan, la destrucción de grandes extensiones de arbolado, incluyendo los frutales, y en general el desabastecimiento de la población, todo ello pese a que el poder local, representado por Meinadier, logró negociar con el comandante francés Viger que se pudiera usar grano del Pósito, controlado por los franceses, para abastecer a la población civil, eso sí, pagando en metálico al ejército francés por las extracciones de grano de una institución puertorrealeña.

La retirada de las tropas francesas de la Villa tuvo lugar en la madrugada del 25 de agosto de 1812, fecha en la que Puerto Real fue definitivamente abandonado por el Ejército ocupante que levantaba el sitio de Cádiz.

El libro que el lector tiene en sus manos profundiza, de manera sistemática y rigurosa, en los acontecimientos ocurridos durante la Guerra de la Independencia en la Villa de Puerto Real, en una investigación necesaria que confirma el importante protagonismo de la villa en el período 1808-1812, y en especial entre 1810 y 1812, que tuvo, además, graves y costosas consecuencias para Puerto Real y sus habitantes, que se encontraron en agosto de 1812 una ciudad casi destruida, a la que costó mucho esfuerzo y tesón devolverla a la normalidad.

Para Puerto Real la Guerra de la Independencia supuso un coste muy importante y la reconstrucción de la normalidad, de la vida cotidiana, no fue fácil. Su posición en la Bahía de Cádiz, frente a la ciudad de Cádiz, objetivo

militar francés para completar la ocupación de España, convirtió a la Real villa en el centro de las operaciones militares del asedio a la Real Isla de León y Cádiz, pues si en las cercanías de Chiclana se asentó parte del ejército napoleónico, y en El Puerto de Santa María residieron los jefes, Puerto Real fue escenario principal del sitio gaditano y, en consecuencia, sufrió los efectos de la contienda como pocas otras poblaciones de la España ocupada.

El período de la Guerra en Puerto Real necesitaba una revisión, actualización y profundización de los conocimientos históricos y, para ello, una concienzuda y rigurosa investigación historiográfica. Es lo que en los últimos años han realizado en equipo Manuel Ruiz Gallardo, José María Cruz Beltrán y Rafael Manuel Anarte Ávila, profesores de historia e investigadores reconocidos por trabajos anteriores en solitario y en grupo, que han logrado reunir nuevos e importantes datos y argumentos para confirmar y ampliar el conocimiento sobre lo acontecido en Puerto Real y en la bahía de Cádiz entre 1808 y 1814. La actuación del Ayuntamiento puertorrealeño ante los acontecimientos de Aranjuez, la formación y actuación de la Junta Local de Defensa, las contribuciones de guerra y apoyo al ejército, los prisioneros franceses en la Bahía de Cádiz, la ocupación y destrucción del casco urbano, la actuación de Esteban Meinadier, las tropas francesas y sus asentamientos, la fortificación de la Villa, la retirada francesa y la lenta recuperación de la Villa, etc., forman un cuadro preciso que supera las expectativas más optimistas. Y es que la investigación que han desarrollado Ruiz Gallardo, Cruz Beltrán y Anarte Ávila, y cuyo fruto principal es este libro, aunque se centra en Puerto Real en el período comprendido entre 1808 y 1814, supera los límites aparentes que indica el título, ofreciendo resultados que sirven para interpretar y comprender hechos y aspectos más generales sobre la guerra y la vida de una población ocupada y en buena medida sojuzgada por el ejército de ocupación.

Por eso hay que felicitar a los autores por estas páginas de buen hacer historiográfico que mucho enseñan sobre la Historia de Puerto Real y la Bahía de Cádiz, en el marco de la Historia de la Guerra de la Independencia española; felicitar al Servicio de Publicaciones de la Diputación por la iniciativa de publicar el trabajo y a la ciudad de Puerto Real, cuyo protagonismo en el período 1808-1814 queda esclarecido y realzado en estas páginas.

Alberto Ramos Santana

CAPÍTULO 1

LOS INICIOS DEL SIGLO XIX

1.1. LA POBLACIÓN DE PUERTO REAL

A comienzos del siglo XIX la información disponible acerca del número de habitantes de la población es contradictoria. No obstante, podríamos afirmar que rondarían en torno a los 10.000, aunque del empleo de otras fuentes se pudieran presuponer cantidades tanto inferiores como superiores¹.

La horrorosa epidemia de fiebre amarilla de 1800 se lleva a 7.387 personas en Cádiz, es decir, el 13% de la población existente en 1801². Sus efectos no dejaron de sentirse crudamente en Puerto Real, lugar de refugio de muchos gaditanos. Se habla de que se hizo necesaria la utilización de grandes hoyos en los que se sepultaban entre 15 y 20 personas *confundido el pudente, privilegiado o sacerdote, con la plebe o común de todas las clases*. Una de las muchas víctimas fue la señorita Teresa Bohl de Meyer, de Hamburgo. En su memoria se construyó un catafalco, del que se conserva en el archivo portorrealeño el plano de la alzada³. La incidencia de dicha fiebre amarilla sobre Puerto Real se estima del orden del 17 %⁴.

1. La media probable entre las máximas y mínimas cantidades de los diversos años cercanos al 1800 se acerca a la manifestada de 10.000 habitantes. Cfr. Cruz Beltrán, J.M.: *La población de Puerto Real entre 1750 y 1850*. Tesis de licenciatura inédita. Cruz Beltrán, J.M.: "La evolución y estructura urbana de Puerto Real: desde la fundación en 1483 hasta mediados del siglo XIX", *Actas de las VI Jornadas de Historia de Puerto Real*. Puerto Real, 1999. También en Muro Orejón, A., Cruz Beltrán, J.M., Hernández Leyton, I., Iglesias Rodríguez, J.J.: *Puerto Real*. Cádiz, 1983.

2. Castro, A. de: *Memoria histórica de la estadística y la población en la provincia de Cádiz*. Cádiz 1862, págs. 20-21. Imprenta y litografía de la Revista Médica.

3. *Expediente formado en razón de la construcción de un cementerio próximo a la hermita de San Benito*, conservado en el AHMPR., Obras y Urbanismo: Obras municipales, legajo 131, expediente 1.

4. Iglesias Rodríguez, J.J.: *La epidemia gaditana de fiebre amarilla*. Cádiz 1987.

En esas fechas, tal y como se desprende de las fuentes⁵, la mayoría de la población se engloba en el estado civil de casado, aunque con una importante diferencia entre los varones y las mujeres, a favor de estas últimas (un 2,3 % superior) –circunstancia que se repite en los restantes estados civiles de solteros, un 1,2 %, y, sobre todo, viudos, un 75 %-.

Entre los solteros, las mujeres son mayoría de los 0 a los 25 años y a partir de los 80. Las casadas son superiores numéricamente desde los 16 a los 50 años. Las viudas son más en todos los grupos de edad –algo habitual a nivel poblacional-, salvo en el grupo de 90 a 100 años.

En líneas generales, asistimos a un comportamiento demográfico característico de una población estabilizada en sus propias circunstancias económicas, sin que se pueda hablar del peso de unos fenómenos migratorios –inmigración o emigración masculina- que desvirtúen la anterior afirmación. La gráfica de población por sexo y edad refleja el predominio de la población adulta, lo que nos hace catalogar el estado de la población puertorrealuña como propio de una localidad que ha sobrepasado el denominado régimen demográfico antiguo. Así pues, se ha anticipado en varios decenios a la mayoría de las localidades españolas.

Carecemos de otras noticias para la primera década del siglo XIX. Sin embargo, no es descabellada la teoría de una recuperación similar a la ocurrida en Cádiz. No obstante, la evolución llega a su punto de definitiva inflexión y total abandono a raíz de la llegada de los ejércitos napoleónicos, puesto que sólo un pequeño número de puertorrealeños se mantuvo en la villa, desplazándose la mayoría a la Isla de León o a Cádiz.

5. Son el *Padrón de 1795*. Secretaría: Estadística (Padrones y Censos), legajo 122-6 del AHMPR, el *Expediente formado en razón de un padrón general para responder a las preguntas de un ejemplar remitido por el Excmo. Sr. Intendente de la ciudad de Sevilla, a quien se dirige uno y queda otro igual en este expediente*. AHMPR. Secretaría: Estadística (Padrones y Censos), legajo 122-7, para el año 1798, el *Manifiesto de la Junta preparatoria de Cádiz acerca de sus facultades para distribuir la provincia en partidos de 1813, con datos basados en 1796, y el Estado que manifiesta la población de la provincia de Cádiz, computada por los últimos padrones formados anteriormente al año de 1797, según que han sido remitidos por cada uno de los pueblos de su comprensión, cuyo cómputo ha servido para determinar el número de diputados que le corresponde tener en las próximas Cortes ordinarias de este presente año de 1814*. Se encuentra incluido en el *Expediente formado para las elecciones parroquiales mandado a celebrar a virtud de los decretos que contiene*. AHMPR. Secretaría: Elecciones, legajo 1131-10.

1.1.1. La estructura poblacional: sexos, edades y estados civiles

A comienzos de siglo nos podemos valer de la aportación que constituye el *Expediente formado en razón de un padrón general para responder a las preguntas de un ejemplar remitido por el Excmo. Sr. Intendente de la ciudad de Sevilla*⁶. Aunque no encontremos en este padrón una clasificación poblacional por barrios, sí en cambio ofrece una información bastante pormenorizada. Por cuanto enumera las cantidades de habitantes de ambos sexos distribuidos según los estados civiles y atendiendo a los grupos de edades. En total 2.489 vecinos a los que añadir los nueve distribuidos entre las ventas y ventorrillos del término municipal y los treinta y nueve del Caño del Trocadero.

Las calles de mayor intensidad en el poblamiento son las más céntricas (de La Plaza, Vaqueros, Ancha, Torre, Palma, etc.), que aglutinan a más del 50% de los habitantes.

Con respecto a momentos anteriores, la población ha crecido en un 1'06% -si adoptamos como cantidad buena la de 10.800 habitantes de 1798 y 10.150 en 1795-. Las féminas son mayoría en todos los estados civiles - 51,1% de solteras, 52,2% de casadas y 74,2% de viudas-. Por ello, las mujeres son el 54% de la población total. En otro lugar, la población infantil se encuentra por debajo, numéricamente, de la madura - aquella cuenta con el 30% y ésta con el 54,7% de la población-, mientras que la senil es el restante 15,3%.

Por otro lado, los porcentajes relativos de los distintos grupos de edades muestran un predominio de las mujeres, que se invierte al llegar a los 60 años cuando la población comienza a descender más acusadamente.

Además, los porcentajes de población según los estados civiles indican cantidades similares de solteros y casados, con alguna mayor incidencia de estos últimos. Pero cuando más valor adquieren dichos datos es tras su comparación con momentos anteriores, para lo que nos ceñiremos a las informaciones de 1795.

6. Expediente formado en razón de un padrón general para responder a las preguntas de un ejemplar remitido por el Excmo. Sr. Intendente de la ciudad de Sevilla. AHMPR. Secretaría: Estadística (Padrones y Censos), legajo 122-7, de 1798. Cfr. Cruz Beltrán, J.M.: *La población de Puerto Real...*

Para 1795 contamos con el padrón de dicho año⁷, el cual ofrece una panorámica esclarecedora. De resultas de todo ello podemos concluir que la cifra de jóvenes de 1795 es elevada. Entre los adultos (de 16 a 50 años) será en 1810 cuando su cuantía sea superior. Por fin, los vecinos con más de 50 tienen en 1810 una cifra inferior a la de finales de la centuria precedente.

En cambio, con respecto a los estados civiles sí podemos establecer algunos matices más. En 1810 predominan los casados, que perderán su hegemonía tras la retirada francesa⁸ ante la pujanza del incremento de la población soltera. Ésta ha experimentado una importante crecida entre 1795 y 1810, para atenuarla algo entre este último año y 1823. Por último, los vecinos viudos han visto cómo sus porcentajes suben hasta 1810, para luego tener una menor bajada.

Para finalizar este apartado ofrecemos las conclusiones ya planteadas por Cruz Beltrán⁹: el predominio de los varones, de los jóvenes y de los solteros, estos últimos hasta 1798.

7. *Padrón de 1795*. AHMPR. Secretaría: Estadística (Padrones y Censos), legajo 122-6. En este punto hemos de advertir que presenta unas especificaciones singulares, como el que las mujeres no sean contabilizadas, salvo en el caso de las viudas o solteros con domicilio propio o con funciones de cabeza de familia; el que alto porcentaje de varones no indique su profesión, algunos ni tan siquiera su estado civil; o que los hijos con menos de diez años se encuentran calificados como *menores*, sin mencionarse su edad.

Del total de personas que indican su edad, el 51% son casados, el 26,7% solteros, el 17,6% no indican su estado y el 4,3% son viudos. También se aprecia una predilección por ciertos números en las edades, sobre todo los terminados en cero, bien por comodidad de los confeccionadores del padrón o por la incertidumbre que sobre su propia edad tienen los individuos objeto de la contabilización. Los coeficientes de población aumentan significativamente, por la carencia apuntada, tras los diez años, y se hace más acusada entre los treinta y treinta y cuatro, a partir de los cuales comienza a descender –con mayor incidencia en los grupos de edades: 45-49, 55-59 y de 65 en adelante–.

En conjunto, es una población en gran medida madura (75,7% y 20 a 60 años). Se observa, además, que sigue siendo más cuantiosa la población de veinticinco a cincuenta años, la que corresponde a los máximos de 1786.

8. El primer padrón tras la marcha del Ejército Imperial será el de 1813, aunque habrá de esperarse al de 1823 para que encontremos una inclusión de las edades, sexos y estados civiles. AHMPR. *Padrón de 1823*, Secretaría: Estadística, Padrones y Censos, legajo 123-5

9. Cruz Beltrán, J. M.: Op. Cit.

1.1.2. La migración

Los propios factores que incidieron en la creación de la Real Villa, junto con los coyunturales derivados de la importancia gaditana, fueron los que motivaron el que ambas plazas –aunque no por ello con la misma intensidad y calidad– actuaran como receptores de inmigrantes; de esta manera, Puerto Real, a modo de ciudad factoría, se convirtió en el necesario desahogo de las actividades secundarias que Cádiz no podía contener por su conocida limitación espacial¹⁰.

Analizaremos a partir de aquí los efectivos demográficos que recalcan en la villa, aunque no podremos hacerlo, hasta el momento, de aquellos que la abandonan pues no se recoge en la documentación municipal. Para incluirlos será necesaria la consulta pormenorizada de los padrones, censos y demás fuentes de contenido demográfico en las poblaciones limítrofes o con mayor nivel de atracción.

A la hora de analizar el sector de la inmigración haremos un recorrido por los de procedencia nacional, comparando la situación de los momentos previos a la invasión de 1810 y con posterioridad a ella. Aplicaremos el mismo tratamiento a la inmigración extranjera.

Los inmigrantes españoles hacia 1810¹¹ pueden ser clasificados según el grado de cercanía –o la distancia recorrida– en tres niveles. El primero lo integran todos los provenientes de la misma provincia gaditana. El segundo constituido por los que llegan desde los demás lugares andaluces. Por último, quienes tienen su origen en el resto de los espacios peninsulares e insulares, sin incluir las colonias.

Así pues, los procedentes de la misma provincia son la mayoría, seguidos de los restantes andaluces y de españoles de otras regiones.

Caso especial es de los asturianos, pues son el 73 % del sector no andaluz. Sí queda claro que no son necesariamente los inmigrantes de zonas más cercanas –exceptuando, claro está, a la misma Andalucía– los que se integran en la villa en mayor cuantía. Al contrario, son las regiones no sólo periféricas

10. Cruz Beltrán, J. M.: Op. cit.

11. Usaremos del *Padrón de 1795*. Secretaría: Estadística (Padrones y Censos), legajo 122-6. Esta fuente junto a un desigual trato de los sexos –no incluye a las féminas– no se ocupa de los menores de edad (que tampoco incluimos en los porcentajes efectuados, téngase en cuenta), mientras que para los mayores de sesenta años sólo establece un apartado al que califica de *mayores de sesenta años*.

de la Península (Asturias, Galicia, Levante y Cataluña) sino también casi las de mayor distancia las que demuestran un mayor interés en acceder a la localidad.

Las regiones que envían potencial demográfico más joven son las de La Montaña, Navarra, Galicia y Castilla. Es significativo el caso de los montañeses, con la edad media más baja, aunque la explicación de ello suele estar en las especiales circunstancias de su venida: normalmente llegan acogidos a un paisano que desde aquí les ofrece los medios de subsistencia asegurados y que por ello los prefiere jóvenes y solteros o *casados en su patria*.

Incluso la media del conjunto de la inmigración (43,8 años) revela otro carácter migratorio: una población que se encuentra en una edad adecuada tanto para soportar las dificultades del viaje como de la adaptación al medio.

En lo referente a estados civiles y grupos de edades se muestra la natural superioridad masculina –hecho común en el fenómeno migratorio–. Pero no solo en los niveles globales predominan los varones, sino que también son mayoritarios en los parciales de los estados civiles y grupos de edades. Además, es claro el dominio de los casados de ambos sexos sobre los otros estados civiles.

Obtendríamos, entonces, las siguientes características para el inmigrante nacional tipo: de procedencia andaluza o periférica (destacando entre éstos la asturiana), varón, casado, de 38 a 43 años y dedicado a la actividad secundaria.

En otro lugar, la población inmigrante española de este periodo se caracteriza por un rejuvenecimiento en las edades medias. Así, la edad media global es 6,1 años menor que en 1810, debido a los datos aportados por gaditanos, andaluces, catalanes y levantinos.

A modo de conclusión, aportamos los siguientes rasgos:

- 1.- La mayoría en ambos momentos de los inmigrantes gaditanos.
- 2.- La superioridad de la inmigración nacional masculina, donde los casados son mayoritarios.
- 3.- El rejuvenecimiento que se observa en las edades medias comparativas de ambos momentos.

1.1.3. La inmigración extranjera¹²

Continuando el estudio de la migración en Puerto Real, corresponde ahora el examen del elemento que desde fuera de nuestras fronteras acude a la Real Villa. Para ello contaremos con las mismas fuentes que en el apartado anterior. De esta forma, en 1810 predominan los inmigrantes desplazados desde los lugares más cercanos y afines: Francia e Italia; disminuyendo el número conforme nos alejamos de la Europa mediterránea y cálida.

Corroborando lo anterior, encontramos que el 93'9 % de los inmigrantes pertenecen a esta zona –son los italianos, franceses y malteses-. Por otra parte, de la Europa nórdica, central y atlántica sólo se contabiliza el 9 % –todos alemanes-. Así, en líneas generales, se puede establecer la siguiente norma para este caso: conforme nos alejamos del ámbito mediterráneo decrecen las expectativas de la oferta.

Como suele ocurrir en la generalidad de los fenómenos migratorios de larga o media duración y de amplio recorrido espacial, los migrantes son fundamentalmente varones y, en general, son mayoría los solteros, contabilizando entre ellos a los menores.

En cuanto a las edades, los grupos de mayor importancia cuantitativa se encuentran en los más avanzados.

Varias son, pues, las conclusiones que sobre la ya descrita migración extranjera podemos extraer. En primer lugar el predominio de unos inmigrantes desplazados desde ámbitos afines. Así, la migración mediterránea será superior a la atlántica o continental, en virtud de factores geográfico-sociales basados en las distintas similitudes con sus lugares de origen. Sin olvidar que también debió jugar un importante papel la mayor vinculación histórica en los aspectos mercantiles de la bahía gaditana con los pueblos mediterráneos que con los de la Europa nórdica y central.

En segundo lugar, el que los inmigrantes recibidos en Puerto Real sean varones, fundamentalmente; respondiendo así al modelo general de la inmigración.

12. Cruz Beltrán, J.M.: "Noticias sobre la inmigración extranjera en la bahía gaditana: el caso de Puerto Real (1780-1850)", revista *GADES*, núm. 9. Cádiz, 1.982.

1.2. EL URBANISMO. PUERTO REAL A LA LLEGADA DE LOS FRANCESES¹³

A comienzos del siglo XIX la villa de Puerto Real había logrado la máxima extensión de su caserío, fundamentalmente por la prosperidad económica obtenida a lo largo de los últimos cincuenta años. Una prosperidad vinculada a la general conseguida por la bahía gaditana como consecuencia del comercio americano. Incluso la presencia del Consulado del Trocadero no hará sino incrementar dicha situación, convirtiendo a la localidad –con las variadas e importantes instalaciones públicas y privadas localizadas tanto en el antes mencionado lugar como en el astillero y arsenal militar de La Carraca– en el fundamental espacio que para las transacciones mercantiles marítimas significan las instalaciones de almacenamiento, aprovisionamiento, carena y construcción de navíos. De esta forma, Puerto Real prevalecía, entre las localidades de la Bahía, por sus actividades industriales, que habían conformado una población joven y laboriosa.

El callejero de comienzos del siglo XIX refleja el crecimiento local, máxime si lo comparamos con la situación de un siglo antes. Han aparecido nuevas calles, conformando una disposición alargada en torno a la línea de costa, con un mayor crecimiento hacia el oeste, hacia los más cercanos lugares de trabajo como eran la península e isla del Trocadero¹⁴. En concreto, las nuevas calles que aparecen documentadas a comienzos del siglo decimonónico son: las de Ángel, Horno del Bizcocho, Concepción, Cerrillos del Romero, Soledad, San Antonio Abad, Montserrat, Santo Domingo, San Ignacio, Rosario, San

13. Cruz Beltrán, J.M.: "La evolución y estructura urbana de Puerto Real: desde la fundación en 1483 hasta mediados del siglo XIX", en *Actas de las VI Jornadas de Historia de Puerto Real*. Puerto Real, 1999.

14. Los documentos que han permitido dichas aseveraciones se encuentran todos ellos en el AHMPR, y son los de:

-1771: *Expediente de Única Contribución*, de Hacienda: Rentas y Exacciones, legajo 216.

-1783: *Expediente para la formación de un Padrón de los individuos que componen los cuatro barrios en que se divide esta población*, de 1783, Secretaría: Estadística, Padrones y Censos, legajo 122-4.

-1795: *Padrón de 1795* Secretaría: Estadística (Padrones y Censos), legajo 122-6.

-1798: Expediente formado en razón de un padrón general para responder a las preguntas de un ejemplar remitido por el Excmo. Sr. Intendente de la ciudad de Sevilla. Secretaría: Estadística (Padrones y Censos), legajo 122-7. Cfr. Cruz Beltrán, J.M.: *Aspectos demográficos de Puerto Real...*

Benito, Arco, Jarcia, Rivera o Muelle, Loco y Pava, San Rafael, San Andrés, Manzano y Muelle, San Pelegrín, y de Regio.

Como se aprecia, las denominaciones de las nuevas calles corresponden mayoritariamente a las dedicadas al santoral o la religión aunque también existan las que hacen referencias a actividades económicas (Horno del Bizcocho), personalidades (Regio, por el marqués del mismo nombre) o peculiaridades (Cerrillos del Romero –por las lomas con esa vegetación–, Torre –por la presencia de ella a la salida hacia San Fernando–, del Loco y la Pava –denominación indistinta tanto por el deficiente personaje como por, posiblemente, el animal indicado–, Muelle –en pleno contacto con el mar y desde donde se producían los embarques–)

En resumen, la estructura urbanística del casco histórico puertorrealeño aparece ya plenamente configurada y arraigada en 1800.

Sin embargo, graves acontecimientos marcarán el inicio del siglo XIX. Aunque las epidemias de fiebre amarilla de 1800 y 1804 afectarán profundamente a la demografía, será la ocupación francesa entre 1810 y 1812 la que incidirá en el caserío. Parte de este se convertirá durante dicha permanencia en la necesaria cantera de aprovisionamiento de piedras, puertas, ventanas, maderas y rejas con las que llevar a cabo las distintas obras emprendidas por los franceses: fortificación del perímetro del pueblo –los gastos de 1812 se cifran en 6.000 reales de vellón, abonados por el entonces encargado de la jurisdicción de la villa Esteban Meinadier¹⁵– y construcción de diversos campamentos –en la Algaida y en el cortijo de Guerra–, baterías artilleras, reductos fortificados y caminos en su término, fundamentalmente en la península del Trocadero.

1.3. LA ECONOMÍA

1.3.1. Los espacios de la actividad económica

La villa de Puerto Real se asentaba sobre unas sólidas bases económicas antes de la ocupación. En 1808 el término puertorrealeño incluía 18.279¹⁶ aranzadas de tierra –equivalentes a 8.168 hectáreas¹⁷–, que muestran una

15. AHMPR. Legajo 1.232.

16. AHMPR. Leg. 1.529.

17. La equivalencia se toma de González Beltrán, J. M.: *Reformismo y administración local en la provincia de Cádiz durante el reinado de Carlos III*. Jerez de la Frontera,

importante ocupación de la superficie municipal, dedicadas tanto a olivos, viñas, pinares, huertas o tierras de labor, aparte de 49 salinas –sin que se nos indique su superficie–, 87 almacenes en El Trocadero y 7 ventas y ventorrillos. La diferencia respecto a la actualidad es clara, puesto que, por ejemplo, las tierras de olivar ocupan hoy en día 137 hectáreas y los viñedos 133 hectáreas¹⁸, frente a las 1.521 y 403 hectáreas respectivas de 1808.

La misma fuente municipal recoge los valores del *capital territorial* y *producto territorial*. El primero se estima en noventa y un millones quinientos diez mil cuatrocientos cuarenta y nueve reales. El segundo en dos millones ciento setenta y cuatro mil treinta y nueve reales. Es decir, el producto territorial equivale a un 2,37% del capital.

Los pinares ocupan la máxima extensión, como hemos visto, pero son también las tierras de mayor *capital territorial* y las que ofrecen un mayor *producto territorial*. Le siguen en superficie las tierras de labor, que arrojan un mayor producto que el capital en que están valoradas. Los olivares son los que muestran una diferencia superior, a favor del producto, entre los distintos tipos de aprovechamiento. Las viñas y huertas casi equilibran su valor, superior en ambos casos, con el producto obtenido. O sea, aunque las aportaciones de los pinares sean muy cuantiosas, por su extensión, son de más producto las tierras dedicadas a olivares, seguidas de las de labor y las salinas.

Respecto al resto de la riqueza de 1808, los edificios útiles (incluyendo almacenes, ventas y ventorrillos) constituyen el apartado económicamente más fructífero para las arcas municipales –y, por tanto, para los propios dueños–, tanto en el apartado del capital (el 75,50% del total) como en el del producto (el 63,92% del total). Aunque la diferencia entre el capital y el producto es inferior a olivares, tierras de labor y salinas.

Junto a los espacios agrícolas debemos mencionar otros lugares, incluidos en el apartado industrial, que también fueron de relevancia. Comenzaremos por la isla de San Luís, que disponía de un amplio dispositivo artesanal compuesto por once compañías privadas –mencionaremos las de Rivero, Pablo Mallo, Pablo Álvarez, Juan de Isla, el conde Clonar, Juan Gautier, Juan Guerra, entre otras– además de las del Rey, del Consulado y de la Compañía

1991, pág. 514.

18. Fuente: Instituto Estadístico de Andalucía. *Superficie de las explotaciones agrícolas*. 1999.

de Filipinas. Casi todas ellas integran unos almacenes, herrería, tinglados, un fogón de brea, un pequeño muelle de maderas. Algunas cuentan con una cantina, vivienda y obrador. La del Rey dispone de un dique y de una casa de bombas; la Compañía de Filipinas incluye almacenes -catorce, según el Padrón de 1798-, obrador y cocina, pared y cimientos para almacenes y un muellecito de maderas; la posesión del Consulado se compone de *almacenes, habitación (sic) del Presidente, capilla, cosinas y algives (sic), muelles y percan-tes con ruedas, y una cantina*.¹⁹

Además, la población incluía el importante arsenal de La Carraca -donde trabajaban numerosos vecinos-, dos fábricas de fideos (ambas en la calle de la Plaza), dos de almidón (en las calles San Ignacio y Monserrate), una de cera y velas de cebo, otra de galletas (en el molino de Guerra), de licores (en la calle Misericordia), de cobre (también en la misma calle), tres alfarerías, dos de ladrillos, una de jabón, diez y seis hornos de cal²⁰.

En cambio, para después de la marcha de los franceses la situación es otra bien distinta²¹, pues ahora la superficie ocupada es de dos mil cuatrocientas cuarenta y una con ochenta y cinco hectáreas. Casi el 30% respecto a la cifra de 1808.

Ahora son las tierras de labor las que ocupan mayor extensión; le siguen los pinares, los olivares, las viñas y las huertas. Se han reducido ostensiblemente los pinares -son 6212 las aranzadas pérdidas, el 86,34%- . También lo es la de los olivos -85995 pies arrancados y una reducción en la superficie de 2605 aranzadas, el 23,49% de la de 1808- y tierras de labor -han pasado a ser 3144 de las anteriores 6568 aranzadas, con una disminución a casi la mitad, el 47,86%. Las viñas también han mermado -ahora ocupan el 55,65% de su antigua extensión-, al igual que las huertas -se han perdido 23 huertas y quedan reducidas a 35 aranzadas, el 17,15%-.

Todo ello es igualmente constatable en las cuantías del capital territorial y de los productos de dicho capital. El total del capital territorial es, a la marcha de los invasores, de veinte y ocho millones seiscientos diez y nueve mil ochenta y ocho reales -el 31,27% de la cifra de 1808-, mientras que el producto es de setecientos treinta mil setecientos treinta y tres reales -el

19. Salomon, M. (capitán de ingenieros): *Plano del caño del Trocadero, 1792*. Servicio Geográfico del Ejército. Cartoteca Histórica.

20. Muro Orejón, A.: *Puerto Real en el siglo XIX*. Chiclana, 1992, págs. 25 a 48.

21. AHMPR. Leg. 1529.

33,61% de 1808-. La proporción entre el capital y el producto obtenido es similar en ambas fechas, el producto es algo superior al 2% del capital, aunque sea mayor en 1812 –el 2,55% frente al 2,37% de 1808-.

Estas cifras indican, sobre todo, que en el caso de los olivos y de las tierras de labor el producto es superior al capital; las huertas y salinas equilibran ambos y sólo es superior el capital al producto en las viñas y pinares.

La comparativa entre los datos de riqueza de 1808 y 1812 es significativa de las pérdidas. Los pinares, como habíamos visto en cuanto a la extensión, son los que sufren mayor merma –ocho millones novecientos ochenta y ocho mil seiscientos setenta reales-; luego los olivos –dos millones ochenta y cuatro mil reales-, las tierras de labor –un millón seiscientos treinta y seis mil seiscientos veinte y un reales-, las viñas –un millón sesenta y seis mil seiscientos setenta- y las huertas –ochocientos cuarenta y cinco mil reales-. Las salinas, con una pérdida de cuatrocientos mil reales, son las que menos se ven afectadas.

Pero también habrá una reducción muy llamativa en cuanto a los edificios de la localidad –se pasa de mil cuatrocientos ochenta y uno en 1808 a los ochocientos treinta y nueve tras la ocupación- y a los lugares de ocupación laboral –sólo en el Trocadero desaparecen casi el 50% de los almacenes allí ubicados-. Caso significativo por lo que atañe, además, a sus repercusiones sobre la vida cotidiana de los puertorrealenses es el de las ventas y ventorrillos. En 1812 queda constancia de la desaparición de sólo uno de estos lugares.

La misma fuente nos proporciona alguna información que completa el panorama: los bienes industriales y comerciales también han sufrido los efectos de la presencia francesa y son en 1812 los dos quintos de lo que eran en 1808.

1.3.2. La estructura socio-profesional

En este apartado se tratará de la población activa, y de su reparto sectorial y profesional durante los años inminentemente anteriores a la ocupación francesa y durante ella²².

22. El *Expediente formado en razón de un padrón general para responder a las preguntas de un ejemplar remitido por el Excmo. Sr. Intendente de la ciudad de Sevilla*. AHMPR. Secretaría: Estadística (Padrones y Censos), legajo 122-7, de 1798.

Sectorialmente la población puertorrealña en la segunda mitad del siglo XVIII se había caracterizado por su gran adscripción secundaria, en términos generales, ofreciendo un comportamiento muy similar al de la ciudad de Cádiz. No obstante, en 1752 y 1761 domina el sector terciario, que en las restantes fuentes es el segundo en importancia; mientras, el sector primario lleva una trayectoria que podríamos calificar de a la baja, con alguna crisis como la de 1761²³.

Esta situación se verá modificada con el nuevo siglo, donde las actividades industriales ocupan a más de la mitad de la población. Por el contrario, los otros dos sectores, con porcentajes muy similares, se encuentran a mucha distancia. Además, es destacable que el sector primario sobrepase al de servicios, algo insólito en la centuria anterior.

El sector primario lo dividiremos en tres grupos: marítimo, agrícola y ganadero. Menos en 1795, el grupo de las gentes del mar es el mayoritario. Sin embargo, es posible que un cierto porcentaje de jornaleros, dentro del sector terciario, en 1752 y 1761, correspondan al grupo agrícola, que apenas incluye profesionales; esto pudiera ser así puesto que no se establece la distinción, posteriormente aportada, entre jornaleros del campo y de la ciudad, que son siempre la mayoría²⁴.

23. Las fuentes consultadas son las que se ofrecen en Cruz Beltrán, J.M.: *Aspectos demográficos de Puerto Real (Cádiz) entre 1.750 y 1.850*, tesis de licenciatura.

- *Copia en extracto de las respuestas generales sobre la Única Contribución de 1752*,. Hacienda: Rentas y Exacciones, legajo 2.

- *Abecedario de lo industrial y personal de 1760*, AHMPR. Hacienda: Tributación, legajo 1-0.

- *Extracto de las respuestas generales según el estado actual de la villa*, de 1762 AHMPR. Hacienda: Tributación, legajo 2-4.

- *Libro del repartimiento de la Única Contribución*, de 1771. AHMPR. Hacienda: Tributación, legajo 216-0.

- *Expediente para la formación de un Padrón de los individuos que componen los cuatro barrios en que se divide esta población*, de 1783. AHMPR. Secretaría: Estadística (Padrones y Censos), legajo 122-4.

- *Real Orden de 1786 en razón de un padrón general del vecindario por las clases que expresa*. AHMPR. Secretaría: Estadística (Padrones y Censos), legajo 122-5.

- *Padrón de 1795*. AHMPR. Secretaría: Estadística (Padrones y Censos), legajo 122-6.

24. El subsector marítimo incluye a marineros y hombres de mar. Mientras que el agrícola recoge a labradores, jornaleros, del campo y hombres del campo. Por último, el ganadero agrupa a pastores, cabreros, ganaderos, boyeros y yegüerizos.

El grupo de quienes profesan la agricultura se incrementa con el siglo, hasta llegar a doblar la cantidad. El caso del grupo ganadero es llamativo porque no incluye integrantes en 1752 ni en 1761. Además, en los restantes años sus miembros son muy escasos. Para finalizar, el grupo de los profesionales del mar va descendiendo a lo largo del siglo, hasta quedar reducido a casi la mitad de sus efectivos iniciales. Es decir, se podría afirmar que a partir de 1795 queda patente un periodo de crisis para las actividades maríneas, el cual estaría relacionado –entre otros motivos– con los problemas para la libre circulación de mercancías que la bahía atraviesa como consecuencia del bloqueo que los navíos ingleses le dispensarán en estos años finales del siglo.

Los datos del siglo XIX sirven para corroborar algunas tendencias apreciadas en la centuria anterior. Antes de la llegada francesa de 1810 los agricultores constituyen casi los dos tercios del sector primario, mientras que los efectivos de gentes del mar se han reducido considerablemente por los efectos del mencionado bloqueo inglés y han engrosado las filas de las actividades agropecuarias. La ganadería, en cambio, apenas ha sufrido alteración significativa.

Tras la derrota de Trafalgar en 1805 la desmembrada flota hispano gala ha quedado recluida en la bahía sin poder salir a la mar. Además, el bloqueo inglés impide hasta 1808 la reapertura de las comunicaciones de la bahía gaditana con el Nuevo Mundo, con lo que las actividades del Consulado y Cenero del Trocadero y de La Carraca están bajo mínimos. La invasión napoleónica de 1808 provocará un cambio en las alianzas, pasando a convertirse la flota del almirante francés Rosily en el nuevo enemigo, sustituyendo al ahora aliado británico. Tras la captura de la armada de Rosily en el mes de junio de ese año, la situación cambia radicalmente. Los antiguos aliados quedan confinados, junto con los prisioneros de Bailén, en las poblaciones circundantes y en barcos pontoneros anclados en el saco de la bahía y custodiados por españoles. Se reanuda el tráfico marítimo gaditano y vuelven a recobrar las actividades maríneas sólo una parte mínima de su antigua actividad.

El sector secundario incluye a los calafates, carpinteros de ribera, panaderos, albañiles, zapateros, herreros, canteros, atahoneros, caleros, sastres, toneleros y otros. En este grupo destacan las profesiones de calafates y carpinteros de ribera, que verán aumentar sus efectivos tras las crisis de finales del XVIII y comienzos del XIX. Además es este grupo el que tendrá mayor importancia cuantitativa en este ciclo. La diversificación profesional que indica la existencia de profesiones como zapateros, sastres o, incluso, albañiles nos reafirma en el incremento de la actividad económica en la villa y en que las

capas burguesas parecen haberse consolidado. Incluso, la presencia creciente de albañiles está en relación con el consecuente desarrollo urbano de la villa.

El sector terciario es el segundo en cuanto a relevancia. Incluye otros cinco subsectores: los de profesiones liberales, iglesia, administración civil, comercio y otros²⁵. Este último es el de mayor trascendencia cuantitativa –es un 49'8% de la población terciaria–, que le viene dado de los altos valores relativos de jornaleros y sirvientes, principalmente. El alza del nivel de vida de la población se observa con el análisis de este sector terciario. La pujanza de las "clases medias", con los porcentajes de profesiones liberales –se triplican los abogados y médicos, se duplican los boticarios– que encuentran clientela con los suficientes ingresos, y mentalidad, como para detraer parte de ellos en abonar sus honorarios; incluso las 64 tabernas, posadas o fondas indican no sólo que en ellas las clases populares encuentran momentos de solaz, sino que la población ha entrado a formar parte de la oferta de establecimientos –alojando a visitantes temporales– de lo que hoy denominaríamos redes comerciales y turísticas.

A esto último hubo de contribuir, entre otros factores, la estancia durante largas temporadas de los obispos gaditanos –quienes encontraban en la villa aire sano y seguridad, huían de los problemas epidémicos que Cádiz ofrecía con tanta frecuencia–, sirviendo así de verdaderos agentes que ponían en valor sus potencialidades turísticas entre las clases adineradas gaditanas. Además estas fondas y posadas se surten de los viajeros y comerciantes que hubo de producir el incremento de las actividades comerciales y artesanales.

25. Entre las profesiones liberales se incluyen abogados, médicos, notarios, boticarios, administradores y otros.

En la Administración civil, en la que incluimos la militar, se encuentran funcionarios, magistrados, escribanos, maestros de primera enseñanza, dependientes de rentas y miembros del ejército. De gran importancia en 1798 son los cuatro maestros y veinticuatro maestras; precisamente su número nos hace sospechar en la existencia de sustitutos, auxiliares o eventuales.

El clero, los sacristanes y otros servidores afines son los constituyentes de la administración eclesiástica.

Se incluyen en el comercio los tenderos (o con puesto), los comerciantes (o *tratantes* o *vendedores ambulantes*) y los taberneros (o aquellos *con posada o fonda*).

Al subsector de Otros pertenecen los barberos, aguadores, rentistas, guardas, propietarios, sirvientes y criados, jornaleros y otros.

1.3.3. La sectorización del casco urbano²⁶

Sobre la actividad industrial, durante todo este ciclo, serán los astilleros del Trocadero y los arsenales de La Carraca –estos últimos se mantendrán incorporados al término municipal puertorrealeño hasta finales del primer cuarto del siglo XX en que serán adscritos a San Fernando por orden del entonces dictador Miguel Primo de Rivera– los principales centros de la vida industrial puertorrealeña y los que permiten conectar más directamente a Puerto Real en la órbita del comercio trasatlántico.

En 1783 encontramos una mayoría de actividad industrial en cada uno de los tres barrios²⁷. El sector terciario le seguirá en importancia, si atendemos a las cifras medias; mientras que el sector primario sumará los menores porcentajes en los barrios de San Francisco y de Jesús Nazareno, aunque en el de San Telmo desbanca al sector terciario del lugar intermedio que en los demás barrios ocupa²⁸.

Doce años antes, encontramos que sólo en ocho calles de las veintidós existentes está presente el dominio del sector terciario –en las de La Plaza, San José, Bizcocho, Cantarerías o Tenerías, San Antonio, Concepción, Loco y Pava y San Ignacio-. Mientras que únicamente la de San Francisco aparece con superior porcentaje primario. Todas las restantes –las de Amargura, Soledad, Torre, Tranca, Alvarizuela, Cerrillos del Romero, Santo Domingo, Baqueros, Ancha, Nueva, Victoria, Palma y Cruz Verde– se incluyen en la actividad secundaria.

Por subsectores, la calle de La Plaza acoge al 43% de toda la actividad comercial de la villa, y las de Cantarerías, de La Plaza, Torre y Palma tienen como residentes al 60% de la administración civil radicada en Puerto Real. También son las tres calles citadas en último lugar las que acogen al 83 % de las profesiones liberales. En la calle Ancha encontramos a los dos únicos miembros de la administración eclesiástica que indican su residencia. En los transportes, las calles de La Plaza y Cantarerías suman el 43'8% del total de

26. Véase, en el Apéndice, el plano Puerto Real hacia 1810. El predominio de los sectores de actividad en las diversas calles.

27. Un 63'2% en Jesús Nazareno, un 55'8% en San Telmo y un 41'9% en el de San Francisco.

28. A pesar de la diferencia de fechas consideramos estimativa y suficiente la inclusión de la repartición profesional por calles en esta fecha de 1771, en tanto en cuanto el comportamiento de la población activa es similar al de la casi totalidad de las restantes fuentes.

dicho subsector. Mientras que en el genérico subsector terciario de Otros se obtiene un 41% con las calles de La Plaza, Cantarerías, Torre y Amargura²⁹. Es decir, la calle de La Plaza es de mayor importancia cualitativa del sector terciario, seguida de las de Torre y Palma.

Continuando, ahora, con el análisis de la estructuración en el marco urbano de la actividad secundaria, hemos de recalcar la ineludible importancia de que tanto carpinteros como calafates sean las principales profesiones dadas en trece calles –las de La Plaza, Soledad, Torre, Alvarizuela, Cerrillos del Romero, Santo Domingo, Vaqueros, Ancha, Nueva, Cantarerías, Palma, Cruz Verde y San José–. También de importancia es ese 22 % de toda la población activa que, en la calle Amargura, se dedica a trabajar en las Jarcias. En general, son calles eminentemente ocupadas por profesionales del sector secundario, con más de un cincuenta por ciento de esa actividad respecto al total de población activa de dichas calles, las de Tranca, Torre, Alvarizuela, Amargura, Santo Domingo y Nueva. Igualmente, aunque sin llegar a tan claro predominio, encontramos otras siete con porcentajes mayoritariamente secundarios –las de Soledad, Cerrillos del Romero, Vaqueros, Ancha, Palma, Victoria y Cruz Verde³⁰–.

Respecto al sector primario, minoritario casi siempre, sólo en siete calles de las diecinueve con miembros de este sector encontramos predominante al subsector del campo – en las calles de Soledad, San Antonio, Tranca, Cerrillos del Romero, San Francisco, Cantarerías y Cruz Verde–; en once lo es el del mar –en las de La Plaza, Torre, Loco o Pava, Amargura, Santo Domingo, Vaqueros, Ancha, Nueva, Victoria, Palma y Concepción –, y en ningún caso alcanza tal primacía el subsector de la ganadería, aunque logra compartir al cincuenta por ciento con el del mar, en la calle de Ángel y del Bizcocho, ese primer lugar.

1.3.4. El trabajo de los inmigrantes

Dedicaremos un espacio a este apartado por su importancia cualitativa. Los extranjeros y personas de otros lugares del país constituyen a lo largo de la Edad Moderna un sector significativo en el conjunto de las localidades

29. Ambos se hallan encuadrados en el calificativo de *madera*.

30. Salvo en San Francisco –con un primer lugar–, Concepción y Loco y Pava –tras el terciario–, Palma y Cerrillos del Romero –tras el sector secundario–, y Nueva y Victoria –igualado con el terciario–.

de la Bahía. La pujanza económica del comercio con las Indias, o la posibilidad de su traslado a ellas, será el acicate para la continua instalación de inmigrantes. Nos ocuparemos en primer lugar de los provenientes de otros lugares del país, para referirnos luego a los extranjeros.

Profesionalmente, los efectivos de las distintas regiones se ocupan en una gran amplitud de tareas, aunque porcentualmente destaquen las relacionadas con la reparación naval, incluida en la mayoritaria actividad secundaria³¹. A ella sigue el sector terciario.

El inmigrante nacional tipo en estos comienzos del siglo XIX respondería a estos caracteres: de procedencia andaluza o periférica (destacando entre éstos la asturiana), varón, casado, de 38 a 43 años y dedicado a algunas de las profesiones de la actividad secundaria.

En el caso de los inmigrantes extranjeros asistiremos a un proceso distinto. En 1808 destaca el sector terciario –con dedicaciones como las diversas clases de servidumbre y los tenderos y comerciantes–, seguido del secundario –fabricantes, panaderos, etc.– y primario –un hacendado, presumiblemente Esteban Meinadier–. Tras el abandono del bloqueo de Cádiz la prelación es la siguiente: sector terciario –con las mismas profesiones que en 1808–, sector primario –con la incorporación de otros hacendados y gentes *del campo*– y sector secundario –integrado por fabricantes y un carpintero–. Esta misma población inmigrante muestra a las claras en ambas fechas su preferencia por la calle de La Plaza, la principal de la Villa.

Por último, establecer que en ambos momentos la población se adscribe mayoritariamente a la actividad laboral terciaria, de la que sobresalen numéricamente las profesiones de comerciantes, sirvientes y tenderos. Tras este sector, los inmigrantes prefieren el industrial –salvo en 1812– y, en último término, el primario. Este reparto ocupacional cuadraría así con las características de la oferta laboral que produce la bahía gaditana. Los comerciantes, y también los tenderos, vendrían atraídos por las pujantes actividades mercantiles que la zona ofrece en el siglo XVIII. El caso de los sirvientes habría de explicarse por el prurito de calidad social que otorgaría el contar con *domésticos exóticos*.

31. Por otra parte, sólo los calafates y los carpinteros de ribera representan el 21,6% de su sector y el 11,3% de la población profesional inmigrante en 1808. Dentro de la actividad terciaria en 1808 destacan los tenderos (29,8% del terciario). Y en cuanto a la actividad primaria sobresalen los dedicados al campo (57'5%). Todos los porcentajes son referidos a la totalidad de su sector.

1.4. LA HACIENDA MUNICIPAL DE PUERTO REAL (1808-1814)

El periodo histórico que nos ocupa es muy corto dentro del devenir histórico, pero muy rico por cuanto asistimos al inicio de la larga agonía del Antiguo Régimen en España y al amanecer de las nuevas ideas que regirán la sociedad en las décadas venideras. En estos siete años pervivieron tres administraciones: la borbónica de Carlos IV y Fernando VII, el sistema josefino (impuesto por Napoleón y la constitución de Bayona, de talante reformista, pero marcado indeleblemente por el conflicto armado que le impidió materializar muchos de sus anhelos) y, por último, la administración liberal, nacida con la promulgación de la Constitución de Cádiz en 1812, cuya vigencia fue tan breve que en muchos lugares no se pudo implantar. Por otra parte, la misma legislación liberal de estos años, conocedora de las dificultades que inicialmente se encontraría para instaurar sus reformas y de la necesidad de que la vida institucional y, por tanto, las haciendas municipales, volvieran a latir normalmente autorizó que se continuara trabajando en las tesorerías locales según la normativa anterior a la invasión.

El retorno, desde el estío de 1814, a la planta municipal absolutista de los años de preguerra con la restauración del Deseado puso fin al experimento constitucional.

Las haciendas locales de principios del siglo XIX estaban determinadas por la ya lejana reforma emprendida en 1760, recién llegado Carlos III al trono, cuando se creó la Contaduría General de Propios y Arbitrios y se instauraron mecanismos que sirvieran al mismo tiempo para controlar los caudales municipales y las oligarquías de los pueblos y ciudades; tales mecanismos fueron la Junta local de Propios y Arbitrios, los reglamentos de ingresos y gastos y la supervisión que llevaba a cabo el Intendente provincial³². En algunos municipios dicha fiscalización se acentuó y apareció la figura del Interventor de Propios, elegido por el vecindario según la normativa vigente para las elecciones de Diputados del Común y Síndicos Personeros³³.

Los regidores perpetuos, y demás oficiales venales que integraban los cabildos, no despertaban confianza en los ministros de Carlos III. Aquellos eran responsables, según las autoridades del reino, de la mala gestión financiera y

32. AHMPR *Instrucción 30 de julio de 1760*.

33. Novísima Recopilación, libro VII, título XVI ley XV. También puede consultarse el Real Despacho de junio 1762 en AHMPR Secc. *Reales Órdenes sobre la administración y manejo de los Propios y Arbitrios, 1760-1831*, leg. 1.225.

política de los Ayuntamientos de la época lo que hacía recaer sobre el común pesadas cargas tributarias.

A comienzos del Ochocientos, las fuentes de ingresos de las arcas públicas eran las tradicionales. Provenían en su mayoría de las rentas de propios, los arbitrios, repartimientos, censos y, en menor medida, de las penas de cámara y donaciones de vecinos acaudalados.

Las rentas de propios integraban la hacienda consuntiva³⁴. Son aquellas que producen unos ingresos a las arcas municipales, bien porque se cede el uso de algunos inmuebles concejiles o bien porque se permite la dispensación de algún servicio. Su origen es diverso y su nomenclatura variadísima, cuasi provincial³⁵. Sirven a los Ayuntamientos para atender sus gastos corrientes. Un autor dieciochesco justifica su existencia porque: *Son muchas obligaciones y cargas de los pueblos. Para cumplir con ellas, no hay pueblo que no tenga su patrimonio. A éste, comúnmente, llamamos Propios porque sus caudales son propios del pueblo y se consideran como dote propia, que se le ha señalado para sostener las cargas de la república. En España, de tiempo inmemorial, son propio patrimonio de las ciudades y poblaciones las tiendas, botigas, alhóndigas, lonjas y suelos que tienen sus plazas y mercados porque, por la facultad de vender en ellos, suelen pagar a las ciudades y pueblos algunos impuestos los tratantes. Pero a más de esto, suelen tener los pueblos heredamientos propios particulares de molinos, campos, villas, casas, treudos, censos y otros derechos*³⁶.

Dentro de ellos se encuentra, pues, una amplia tipología patrimonial: bienes urbanos, rústicos, rentas y préstamos hipotecarios, obras de arte, etc.

Las rentas de propios nacen con la fundación del núcleo poblacional, como merced real o señorial, por la adquisición de un derecho o renta a la Corona o consintiendo el disfrute a particulares de una parte del patrimonio municipal.

34. De Bernardo Ares habla de tres haciendas en función del destino de sus fondos: la consuntiva que correspondería a la de propios, la hacienda crediticia que sería la del pósito y los arbitrios que pertenecerían a la hacienda instrumental. Cf. Bernardo Ares, J. M. de: *Corrupción política y centralización administrativa. La hacienda de Propios en la Córdoba de Carlos III*, Córdoba, 1993, pág. 25.

35. Saiz Milanés, J.: "Origen e historia de los bienes de propios" en Estapé y Rodríguez, F.: *Textos olvidados*, Madrid, 1973, pág. 451.

36. Santayana y Bustillo, L.: *Gobierno político de los pueblos de España y el Corregidor, alcalde y juez en ellos*, Madrid, 1979, pág. 79.

El sistema de concesión era la almoneda pública rematada al mejor postor. Éste debía afianzar, en pocos días, la concesión y cumplir con los plazos acordados, normalmente por cuatrimestres adelantados. Esta subasta solía hacerse a finales de diciembre, previa convocatoria de los interesados por bando y pregón en los días precedentes.

Los arbitrios son ingresos complementarios de los propios municipales. Son cantidades extraordinarias que fluyen a las arcas municipales para ejecutar un fin concreto³⁷. La presencia de arbitrios en las cuentas municipales desvela la ejecución de obras públicas de relevancia, la compra de alguna renta u oficio a la Corona, el pago a la hacienda estatal de algún impuesto, dificultades en la tesorería municipal o que se afrontan contratiempos graves en la población. Exigen la autorización real, del Consejo de Castilla, y se conceden por un tiempo determinado, aunque posteriormente se suelen prorrogar. Corresponden con la denominada por De Bernardo Ares, hacienda instrumental³⁸.

Acostumbran a aparecer bajo la forma de impuestos indirectos que gravan –casi siempre– algún artículo de primera necesidad y, comúnmente, reciben la denominación del artículo gravado. Otras veces, los vemos como autorizaciones de Madrid para arrendar tierras del común, la celebración de corridas de toros, loterías, etc.

Los repartimientos o derramas, entre los cabezas de familia de la población, de una cantidad determinada que permita al Ayuntamiento recaudar la suma exigida (caso de la tributación estatal) o necesaria (para otros fines: obra pública, pleitos, compra de alguna renta u oficio), no eran bien vistos y concitaban la animadversión popular. Las autoridades locales, conocedoras de la opinión de sus convecinos, preferían entonces solicitar la concesión de un arbitrio o tomar un censo.

Las donaciones no eran frecuentes. Se observan en momentos de graves crisis, y responden a cierta tendencia hacia la patrimonialización municipal³⁹. Muchas veces, las donaciones revestían la forma de préstamo encubierto.

37. Marina Barba, J.: *Poder municipal y reforma en Granada durante el siglo XVIII*, Granada, 1992, pág. 213.

38. Cf. Bernardo Ares, J. M. de: *Corrupción política y ...*, pág. 25.

39. Núñez Roldán, F.: "Haciendas municipales en el reino de Sevilla a mediados del siglo XVIII" en *Historia, Instituciones y Documentos*, 12 (1985), págs. 89 a 132.

Las penas de cámara son cantidades muy reducidas ingresadas por el cabildo. Tienen su origen en las multas impuestas a quienes infringen la legislación vigente. No es extraño que estén encabezadas y, una vez satisfecho al erario real el importe acordado, el sobrante pasaba a engrosar las arcas municipales.

Los censos fueron recursos extraordinarios usados para financiar obras públicas, pagar tributos a la hacienda estatal o comprar oficios o rentas al monarca. Como garantía de los mismos se sujetaba alguna utilidad municipal o bienes de titularidad pública. La renta necesaria para hacer frente a dicho préstamo se obtenía de gravar algún comestible o servicio ampliamente demandado por el conjunto de los vecinos.

La existencia de una partida de ingresos, independientemente de su cuantía, poco o nada nos aclararía si no sabemos el destino que la administración municipal dio a esos caudales que pasaron por sus manos. El Ayuntamiento del Antiguo Régimen prestaba numerosos servicios que, con posterioridad, correspondieron al Estado. Entre estos, podemos citar: enseñanza, seguridad ciudadana, abasto de la población, sanidad, mantenimiento de la red viaria, etc. Al mismo tiempo, debía afrontar los gastos que su propio funcionamiento generaba: salarios del personal, obras públicas de mayor o menor envergadura, festejos civiles o religiosos, alquiler de inmuebles (para alojar a la tropa transeúnte), pago de los censos contratados, impuestos estatales (pues actuaba a la vez como agente fiscal y contribuyente), gastos burocráticos y extraordinarios.

La gestión correspondía a los regidores propietarios, supervisados por el representante real (corregidor o alcalde mayor), que en no pocas ocasiones se ponía del lado de los oficiales perpetuos. Éstos orientaban el gasto concejil en función de sus intereses personales y políticos, promocionando ciertas celebraciones eclesiásticas que conectaban con el gusto popular. De todas maneras, la historiografía actual insiste en la modestia (relacionada con las peculiaridades de cada lugar), heterogeneidad e irregularidad de los pagos⁴⁰.

La Instrucción de 30 de julio de 1760 declaraba sin tapujos que la desorganización y confusión en la partida del gasto municipal facilitaba la desviación de los fondos públicos. Para combatirla, dicha Instrucción -como ya dijimos-, se dotó de unos instrumentos legales: creó la junta

40. Bustos Rodríguez, M.: "La hacienda municipal gaditana en el reinado de Carlos III" en *Gades*, 14 (1986), págs. 41 a 43 y Marina Barba, J.: Op. cit., págs. 215 y 216.

local de propios y arbitrios, impuso los reglamentos y la intendencia supervisaría las cuentas municipales. En esta norma del verano del año 60, en un intento por clarificar el caos que reflejaban las egresiones en las cuentas concejiles, los gastos se clasificaron en cinco partidas: salarios, pago de censos e intereses de deudas, festividades eclesiásticas, gastos ordinarios y alterables fijos (anuales, aunque de importe variable) y gastos extraordinarios y eventuales no fijos.

La Instrucción de 1760 estaba animada por el deseo de racionalizar los gastos concejiles para conseguir por esta vía rebajar el nivel de endeudamiento municipal y lograr una disminución de los arbitrios que pesaban sobre el vecindario. En definitiva, promovía la generación de un superávit, que redundaría en el conjunto de la población, y un mejor conocimiento por parte de Madrid de los fondos locales que, a la postre, serían utilizados por las autoridades del reino para subvenir las necesidades del Estado, las temidas *urgencias de Su Majestad*.

Una vez promulgada la Constitución de Cádiz, el articulado relativo a la administración local se desarrollaría en varios decretos publicados ese mismo año y con más amplitud en la Instrucción de 23 de junio de 1813⁴¹. Los Ayuntamientos gestionarían las partidas de propios y arbitrios y nombrarían el depositario de los fondos. En esta normativa del verano del año 13, se ordena que el aumento de la partida de gastos debía autorizarlo el Jefe Político, la senda a seguir para financiar las obras públicas que acometa la corporación y se remite a la Constitución, o leyes que la desarrollen, para todo lo relacionado con la fiscalidad. El Ayuntamiento quedaba en una posición subordinada respecto al delegado estatal, el Jefe Político, quien debía recibir información de su estado de cuentas y podía intervenir con facilidad en el cabildo⁴².

En el plano fiscal se abolirán las rentas provinciales y los arbitrios que recaían sobre el consumo, sustituidos por una contribución directa⁴³.

41. Véanse los decretos CLXIII y CLXIV de 23 de mayo de 1812, posteriormente refundidos en el decreto CLXXIX de 10 de julio de 1812 sobre la formación de Ayuntamientos constitucionales y la citada Instrucción de 23 de junio de 1813 para el gobierno económico-político de las provincias en Fernández Rodríguez, T.R. y Santamaría Pastor, J. A.: *Legislación Administrativa española del siglo XIX*, Madrid, 1977, págs. 691 y ss.

42. Instrucción de 23-6-1813, arts. 11, 12, 13, 16 y 17.

43. García García, C.: La crisis de las haciendas locales. *De la reforma administrativa a*

De todas maneras, la pronta restauración de Fernando VII y su régimen absolutista impidió su aplicación en muchos lugares y obligó al retorno a la normativa de la Instrucción de 1760 y las rentas provinciales, equivalentes y estancos⁴⁴.

Las haciendas de los pueblos y ciudades de España tras la guerra contra el francés atravesaron una difícilísima coyuntura: reducción o pérdida de su patrimonio⁴⁵, de las fuentes de ingresos de sus moradores, de la red viaria, la destrucción de la población y la muerte o traslado de muchos de sus antiguos habitantes.

1.4.1. La especificidad de la Hacienda puertorrealena.

Las arcas públicas de la Real Villa se nutrieron durante el XVIII de las Rentas de Propios y de sus complementos (el sobrante de aguardiente y el arbitrio sobre el vino) preferentemente, que dependían del arriendo anual de estos derechos. Durante estas décadas el cabildo disfrutó de unas finanzas saneadas que le permitieron hacer frente a los gastos generales de la institución, eximir al vecindario de algunos tributos y realizar varias obras públicas muy demandadas por los portorrealenos. Pero ya desde los últimos años del Setecientos, cambió la coyuntura y la etapa de crisis que vivió la zona y el reino acabaron con la bonanza que se venía disfrutando.

Veremos seguidamente los mecanismos de control de las arcas públicas y a continuación examinaremos sus fuentes de ingresos y el destino dado por las autoridades municipales a los recursos que debían administrar.

1.4.1.1. El reglamento de ingresos y gastos.

El reglamento de ingresos y gastos es fruto de la Instrucción de 30 de julio de 1760. El Consejo de Castilla solicitó a cada ayuntamiento que certifi-

la fiscal (1743-1845), Valladolid, 1996, pág. 283.

44. Para seguir la evolución general del periodo, véase: Fontana Lázaro, J.: *La quiebra de la monarquía absoluta 1814-1820*, Barcelona, 1978.

45. Caso del Ayuntamiento de Rentería. Cf. Cruz Mundet, J. R.: "Enajenación de bienes concejiles y régimen liberal en Guipúzcoa: el ejemplo de Rentería" en Dóñezar, J.M. y Pérez Ledesma, M. (coord.): *Antiguo Régimen y liberalismo. Economía y sociedad. Homaje a Miguel Artola*, vol. II, Madrid, 1995, págs. 73 a 79. Algunas de estas ventas realizadas durante la invasión francesa quedaron posteriormente anuladas. Cf. AHM-PR Secc. Reales Órdenes: *Real Cédula por la cual se establecen los requisitos que deben concurrir en las enajenaciones de fincas de propios y...del gobierno intruso*, leg. 1.488.

cara el valor de los propios y arbitrios y otros ingresos municipales así como las cantidades abonadas por distintos conceptos. Dispuso de esta forma de los testimonios imprescindibles para elaborar los reglamentos de cada población.

La respuesta dada por los diferentes cabildos no fue rápida; los capitulares entendieron, desde el primer momento, que los datos facilitados a la Intendencia provincial, acabarían –con seguridad–, siendo utilizados para recortar sus prerrogativas y manejos en las arcas concejiles e intervenir desde el gobierno central en las haciendas locales. Por eso, demoraron todo lo posible la entrega de la información requerida.

El reglamento, privativo de cada localidad, contaba con una misma estructura para todas las poblaciones. Se anotaba en ellos: el origen de los ingresos, cuantía y gastos. Éstos se dividían en cinco grandes partidas a las que ya hemos aludido en las líneas precedentes.

Se buscaba controlar los gastos innecesarios y generar un superávit anual, *el sobrante* de la Instrucción. A los reglamentos, salvando las distancias, se les puede considerar presupuestos, pues prevén unos ingresos y gastos pero se olvidaron de las posibles desviaciones y de disponer los mecanismos necesarios para corregir orientaciones indeseadas.

Inicialmente debemos valorarlos positivamente, pues clarificaron los ingresos y gastos municipales, pero también han recibido críticas adversas motivadas por el recorte de la autonomía financiera municipal y la premura con que se acometió su redacción⁴⁶. Sin embargo, nuestra consideración se acrecienta si apreciamos que propiciaron la aparición de una demasía que, en muchos casos, fue aprovechada por la Monarquía en su propio beneficio pero en otros también permitió la liquidación de censos, emprender obras públicas necesarias para la población y la exención tributaria del vecindario.

En junio de 1762, con una tardanza de casi dos años (a la que no era ajena el cabildo), entregó el escribano municipal las certificaciones exigidas por Sevilla para elaborar el reglamento provisional de Puerto Real. Se trabajó con celeridad en la capital andaluza, pues en agosto fue recibido por el ca-

46. En cuanto a su valoración, la historiografía los ha ensalzado o criticado. Puede verse: González Beltrán, Jesús M.: *Reformismo y administración local en la provincia de Cádiz durante el reinado de Carlos III (Un estudio sobre la aplicación y desarrollo de las reformas en los municipios gaditanos)*, Jerez de la Frontera (Cádiz), 1991, pág. 375. Saiz Milanés, J.: Op. cit., pág. 451. Hoz García, C. de la: "Las reformas de la hacienda madrileña en la época de Carlos III" en *Carlos III en Madrid y la Ilustración*, Madrid, 1988, págs. 85 y 99. Marina Barba, J.: Op. cit., pág. 221.

bildo el llamado reglamento interino. Con las matizaciones y quejas de los capitulares se remitió a Madrid, que las atendería o rechazaría y remitiría el reglamento definitivo, para que entrase en vigor el mismo día de su recepción. El reglamento definitivo fue leído en la sesión del 28 de abril de 1763 por los miembros de la Junta de Propios portorrealeña y ese mismo día, sin importar lo avanzado del ejercicio económico, entró en vigor.

Como se observa en las tablas⁴⁷, los ingresos provienen de las rentas de propios, el arbitrio que grava el consumo de vino y el sobrante de aguardiente. No se arrendaban tierras porque la villa, a pesar de su amplio término municipal, carece de ellas⁴⁸. Los 66 reales de vellón anuales obtenidos por el alquiler de una casa pueden considerarse simbólicos.

Del capítulo de gastos, destaca, en primer lugar, la modestia de sus 33.081 reales de vellón comparados con los de otras poblaciones limítrofes⁴⁹ y llama también la atención el porcentaje, 52'7%, que se destina a los sueldos de los empleados municipales. A la partida de gastos eventuales corresponde el 32'8% y porcentajes muy inferiores al pago de censos, festividades eclesiásticas y gastos de dotación fija.

Llevado por su voluntad de recortar gastos, el reglamento definitivo de abril del 63 excluyó un grupo de partidas que el Consejo estimaba que no correspondía sufragar a las arcas municipales y suponían un desembolso innecesario⁵⁰.

Las cuentas de propios debían remitirse anualmente al Intendente, previa su aprobación por la junta local. Con esta información, la Intendencia y la Contaduría General de Propios y Arbitrios, con sede en Madrid, conocían el estado de las haciendas concejiles y cuando fuera necesario podían imponerles los tributos convenientes.

Los sobrantes, el superávit, previsto por el reglamento definitivo de la Real Villa, se elevan hasta los 25.582 reales anuales. Sirvieron para reducir el endeudamiento municipal, eximir a los contribuyentes portorrealeños de la

47. Véanse las tablas 1 y 2: "Las partidas de ingresos y gastos del reglamento provisional y definitivo de Puerto Real. Años 1762 y 1763" y "Cantidades y porcentajes de la partida de ingresos de los reglamentos de Puerto Real".

48. Muro Orejón, A.: *Puerto Real en el siglo XVIII (Noticias documentales para una historia de la Real Villa)*, Sevilla, 1961, pág. 15.

49. González Beltrán, J. M.: Op. cit., pág. 382 y Marina Barba, J.: Op. cit., págs. 410 a 429.

50. El montante total de las partidas excluidas es de 9.703 reales de vellón y 10 maravedíes. Cf. Anarte Ávila, Rafael M.: *El municipio de Puerto Real desde las reformas de Carlos III hasta la instauración del régimen liberal (1760-1835)*, Cádiz, 2003, pág. 203.

contribución de paja y utensilios durante cuatro décadas y para que se rescatara el oficio de Padre General de Menores. Años después se financiarían la conducción de agua potable a la población y se construyó la plaza de abastos.

El reglamento portorrealeño, aunque aceptado y puesto en práctica –no podía ser de otra manera– no dejó plenamente satisfecha a la corporación. Se documentan varias tentativas municipales ante el Consejo de Castilla para que acceda a realizar algunas modificaciones en el reglamento, todas infructuosas, hasta que en 1781 se consiguió arrancar una subida considerable del capítulo de gastos extraordinarios, que pasaron de 8.800 reales de vellón anuales a 24.000⁵¹. Probablemente, se tendrían en cuenta los años transcurridos desde la entrada en vigor del reglamento y por eso se accedió a algunas de las peticiones como el incremento salarial de algunos empleados municipales pero se denegó a otros (regidores propietarios, médico, cirujanos y agente en la Corte). Además, prohibió crear dos puestos de maceros y, previo informe favorable de la junta local de propios, de los Diputados del Común y del Síndico Personero, autorizaba el restablecimiento de la cátedra de gramática.

Este reglamento de la primavera de 1763, con las modificaciones concedidas en el año 1781, seguía vigente en Puerto Real cuando entra el nuevo siglo y en 1810 llegan las tropas napoleónicas. Con dicho instrumento, aunque no se cumplió plenamente ya desde el principio, el concejo portorrealeño dispuso de recursos suficientes para atender las necesidades de la población en diversos ámbitos de la vida local y librarla de algunos gravámenes estatales durante muchos años.

1.4.1.2. La Junta local de Propios y Arbitrios. El Interventor de Propios y Arbitrios.

La Junta Local de Propios y Arbitrios nació por orden de la Instrucción de 1760⁵². Sus funciones fueron controlar este importante ramo de la hacienda municipal, nombrar anualmente al tesorero local, aprobar las cuentas del ejercicio, autorizar los libramientos, exigir las fianzas a los arrendadores y recaudar, por medio del mayordomo, las cantidades pertenecientes a las rentas portorrealeñas. Fue un órgano colegiado, dependiente del cabildo, pero con suficiente autonomía. Estaba presidida por el Alcalde Mayor y a ella pertene-

51. AHMPR Secc. Act. capit., A.C. 22-9-1781.

52. Instrucción 30 de julio de 1760, artº. XII.

cían el Regidor decano y Síndico Procurador Mayor inicialmente; posteriormente, con la aparición de los Diputados y Síndicos Personeros del Común estas figuras también se integraron en dicha junta. A ellas se añadiría desde el año 1774 el Interventor de Propios⁵³, representante popular electo bajo las misma normativa que Diputados y Personeros, que garantizaba con su presencia la legalidad de las decisiones adoptadas y de las que debía levantar acta el escribano municipal.

1.4.1.2.1. Las Rentas de Propios

Las Rentas de Propios portorrealeñas constituyen un conjunto de utilidades de diversa procedencia. Su origen se encuentra en la facultad que tenían los municipios para intervenir en los transportes y actividad comercial (distribución, precios e instrumentos de medidas) durante el Antiguo Régimen. Entre los propios de la Real Villa se encontraban: el pontaje del río San Pedro, la correduría, almotazania, peso y romana, media de caldos, alhóndiga de granos y semillas, panadería, hacimientos y otros ingresos.

a) La renta del Pontaje.

Para estas fechas de comienzos del Ochocientos hace ya varios años que ha desaparecido de las cuentas concejiles la renta del Barcaje del río San Pedro. De origen fundacional, fue dotada con ella por los Reyes Católicos en agosto de 1484. Su arrendador cobraba una cantidad por el tránsito de una orilla a otra, de Puerto Real al Puerto de Santa María, de personas, animales, mercancías y carruajes. Desde 1780 hasta 1787 adquirió la forma de pontaje, dependiente de la Dirección del Real Camino y Carretera de Madrid a Cádiz. Siempre dejó buenos dividendos en la tesorería municipal.

b) La renta de Correduría.

La más antigua en vigor era de tiempos de Felipe II, concretamente de julio de 1589 data la Renta de Correduría, que fue adquirida por 19.800 reales de vellón; gracias a ella el concejo disponía de la facultad de nombrar uno o más corredores que interviniesen como mediadores para ajustar en las compra-ventas y reventas de inmuebles, ganados o cualquier otro géne-

53. El Interventor de Propios no fue una figura generalizada a todas las juntas del reino. Sólo en aquellas que el Intendente lo considerara oportuno se nombraría. Debía ser un hombre de reconocido prestigio dentro de la comunidad. El primer interventor de la villa fue don Juan Esteban de Goyena. Se eligieron por el vecindario hasta el año 1818.

ro, como: semillas, frutas, chacinas, caldos y granos de todas clases dentro del término municipal. Su arrendador percibiría cuatro maravedíes por cada arroba de aceite que se vendiera en la población y su término, si interviniera en el contrato y sin perjuicio de los derechos de quien arrendara la media de caldos y granos⁵⁴.

El arrendador gozaba de la facultad de subarrendar cualquiera de los ramos que forman parte de la renta que posee y también podía nombrar personas que, en su representación, intervinieran en los respectivos contratos.

El Ayuntamiento protegía a su arrendatario multando a quienes ejercieran la actividad ilegalmente con una cantidad a fijar por el juzgado y, además, el corredor intruso satisfaría al legítimo con el doble de la cantidad que debió corresponderle. El vecindario no solía demandar los servicios de este personaje para ahorrarse su tarifa. Es, por tanto, una renta pobre. La cantidad que aporta al erario portorrealeño rara vez supera el medio millar de reales de vellón y, en estos momentos de grave crisis, dicha utilidad, estrechamente vinculada al consumo, se resiente duramente por sus propias características. Esto se pone de manifiesto en las bajas cifras por las que se arrienda⁵⁵, que le lleva a suponer para la tesorería de la villa sólo 1.030 reales durante este quinquenio⁵⁶.

c) La renta de Almotazania.

Bajo el reinado de Felipe III, en 1616, el regimiento de la villa invirtió 225.000 maravedíes en comprar a la Corona las siguientes rentas: Almotacén, Alhóndiga de Peso y Romana, Media de Caldos y Granos y Carnicería.

El almotacén tenía como función la inspección y control de las pesas y medidas usadas por los comerciantes y artesanos de la villa. El Ayuntamiento

54. AHMPR Secc. Administración-Patrimonio: *Títulos de los oficios de fieles ejecutores: tres procuradores de causas, fieles de carnicería, repeso, alhóndiga, peso y medida* (en adelante, "Títulos de los oficios de fieles ..."). Legajo 1.454. En 1830, encontramos un documento que nos precisa más los géneros en los que podía intervenir el corredor. Cf AHMPR *Pliego de condiciones de 1830*, leg. 1.584.56 nota 71.

55. Véase la tabla nº, 3 "Las Rentas de Propios de Puerto Real entre 1808 y 1814".

56. Es necesario hacer constar que, aun cuando hablamos de quinquenio para referirnos a los años transcurridos entre 1808 y 1814 (con el paréntesis de 1810-11), no es exacto. Verdaderamente al ejercicio de 1812 únicamente corresponde el último cuatrimestre, lo que explica las bajas rentas obtenidas, además, claro está, del lamentable estado de ruina física y moral que atravesaba la población tras muchos meses de ocupación por las tropas imperiales.

le prestaba auxilio legal y le facilitaba los útiles necesarios⁵⁷. Fue la cuarta utilidad en cuanto a su aportación a las arcas municipales. En estos días de 1808 y 1809, sus valores descenden respecto a ejercicios anteriores pero se encuentran por delante de los primeros años del XIX. Posteriormente no recuperará el nivel de los años precedentes. Supuso para el cabildo en esta fase 4.550 reales, el 4'9%.

d) La renta de Peso y Romana.

El arrendador de la renta de Peso y Romana cobraba por cada pesada al por mayor. Particulares y dueños de almacenes no podían usar de pesos al por mayor y romana sin conocimiento del arrendatario bajo multa municipal y reparación económica al concesionario de la renta. Este derecho, dentro de la tesorería en estos difíciles meses, ocupa el segundo lugar, con una aportación de 16.335 reales y una contribución porcentual del 18'7%. Baja su nivel en 1809 y parece recuperarse en los ejercicios de 1813 y 14. Después no desfallecerá y los ingresos debidos a esta renta se mantuvieron.

e) La renta de Media de Caldos y Granos.

La renta de Media de Caldos y Granos era muy parecida a la de Almozanía. Su arrendador cobraba cuatro maravedíes por cada arroba o fanega que midiera. Los arrieros estaban obligados a declarar las fanegas que introducían en el pueblo y a depositarlas en la alhóndiga. Únicamente se podían utilizar los instrumentos de medida que pertenecían a la villa, aunque existía la posibilidad de usar otros si se acordaba con el titular del derecho. Produjo en este lustro 14.500 reales, con unas inflexiones muy profundas (200 reales en 1812 y 1.250 al siguiente), caídas, por otra parte, previsibles. Es una utilidad que pronto recuperará su nivel de preguerra. Desaparecerá durante los días del Trienio Liberal.

f) La Alhóndiga de Granos y Semillas.

La Alhóndiga de Granos y Semillas consistía en una autorización del Consejo de Castilla para que el cabildo arrendara a un particular la venta de granos y semillas. Apareció en las cuentas de la hacienda local en julio de 1764 y desapareció en 1768, año en que se revocó la concesión. Durante mucho tiempo el concejo instó la reintroducción pero su petición no fue

57. El marco utilizado en Puerto Real para la medida de vinos, licores y demás líquidos era el de Ávila. Los patrones los guardaba en 1814 el regidor decano, don Juan Fernández, en su domicilio. El fiel almotacén debía marcar los patrones fabricados por los artesanos. Cf. AHMPR Libro Actas Capitulares 21-1-1814.

atendida. Reaparece en los ejercicios de 1813 y 1814, quizá aprovechándose de la confusión reinante, para luego desvanecerse hasta 1820. Se arrendó en este bienio en valores bajos, doscientos y cien reales respectivamente⁵⁸; su presencia es meramente testimonial.

g) La renta de Panadería.

La renta de Panadería procede de la cesión a un panadero de la villa del despacho de pan. Se cobraban cuatro maravedíes por cada carga de pan que se amasara en la población. El arrendador debía mantener en condiciones el local. Esta renta supuso para las arcas municipales 1.790 reales de vellón durante este quinquenio. Se desenvolvió, a lo largo de estos primeros años del Ochocientos en valores que superaban el medio millar; las cantidades pagadas por las anualidades 12 y 13 reflejan claramente el estado de postración de la villa y los escasísimos beneficios que podía esperar su dueño. A partir de 1814 comienza una recuperación sostenida que dibuja un mejor panorama para la población.

h) La renta de Menudos.

La renta de Menudos o Hacimientos permitía que su arrendador abasteciese de carne a los habitantes de la villa. El cabildo era propietario del local y del matadero. Como otras rentas ligadas al consumo del vecindario, su valor dependía de la demanda del momento. Esta utilidad se vio muy afectada por la grave crisis que vivió Puerto Real en el periodo de entre siglos. Su dueño tenía derecho a recibir de quienes matasen reses para venderlas una cuota o el pago en especie. Sin embargo este derecho no se cumplía y el arrendador reclamaba ante el concejo el perjuicio que le suponía⁵⁹.

Entraron gracias a ellas 48.031 reales, el 55'1%, de estos años. La Tabla nº 3 muestra las escasísimas aportaciones del último cuatrimestre del 12 y de 1813, achacables a las mismas razones que los ingresos debidos a la renta de panadería: baja previsión de consumo. En 1814 parece remontar el vuelo al compás de una mejora de la coyuntura.

i) Otros ingresos.

El concepto Otros es muy heterogéneo. Responde a entradas en la tesorería municipal por actividades muy diversas: cortes de leñas, autorizaciones para actividades extractivas dentro el término municipal, devoluciones de

58. Véase la tabla nº 3.

59. Cf. AHMPR Libro Actas Capitulares 10-2-1814.

préstamos, pago de deudas, cesiones de solares, etc. Supuso sólo 539 reales de vellón durante este lustro.

j) La renta de Aguardiente y el Arbitrio del Vino.

La renta del Aguardiente y el Arbitrio del Vino complementan los ingresos de que dispone el concejo portorrealense. La primera se encuentra encabezada en 28.476 reales de vellón anuales y abonada dicha cantidad al fisco estatal, el sobrante podía gestionarlo libremente el cabildo. Durante la segunda mitad del XVIII, con autorización real, fue arrendada a largo plazo y usado el dinero contante y sonante obtenido para financiar los gastos ocasionados por la entronización de Carlos III o la ejecución del puente sobre el río San Pedro en 1779⁶⁰. Es un derecho municipal que, por los beneficios que suponía para su arrendador, resulta muy atractivo. A principios de 1814, el Jefe Político desaprobó la subasta que se había hecho a finales de diciembre de esta renta, pues la venta de alcohol quedaba desligada del Ayuntamiento y era libre. Los municipios fueron multados con 200 ducados que, posteriormente, se rebajarían. La restauración de Fernando VII en el verano de ese año y el retorno a la legislación absolutista invalidaron estas disposiciones⁶¹.

Era una utilidad vinculada al poder adquisitivo de los habitantes de la villa, y refleja, en comparación con ejercicios precedentes y algunos posteriores al periodo estudiado, unos descensos brutales pero que responden (como otras rentas ligadas al consumo) a la corta expectativa de beneficios⁶².

Durante los años de nuestro estudio ya no se cobraba el Arbitrio del Vino, que había nacido en 1747, con gran regocijo de los ediles portorrealenses, como remedio para las dificultades financieras que atravesaban las arcas de la villa. El Ayuntamiento había pedido que se gravara el consumo de aceite, vino y vinagre vendido al por mayor, pero el Consejo de Castilla no accedió.

60. A principios de la década de 1760, con autorización del Consejo de Castilla, estuvo arrendada por nueve años a don Juan Gatica. El citado don Juan había adelantado la cantidad necesaria para costear los festejos por la subida al trono de Carlos III. Empezó a contar el plazo el 1 de noviembre de 1762 y finalizó el 30 de octubre de 1771. Véase AHMPR Libro Actas Capitulares 16-2-1762. Años después se volvió a arrendar, por otros nueve ejercicios (del 1 de enero de 1779 al 31 de diciembre de 1787), a Saiz de Quijano quien se comprometió a construir un puente de barcas sobre el río San Pedro. Cf. AHMPR Libro Actas capitulares 10-1-1778, 21-1-1778, 24-1-1778, 31-1-1778 y 31-12-1778.

61. AHMPR Libro Actas Capitulares 29-1-1814 y 24-2-1814.

62. Véase la tabla nº 4 "Ingresos del concejo de Puerto Real entre 1808 y 1814".

Sólo admitió que se impusiera un real de vellón por arroba de vino. Una vez liquidada la deuda pasaría su recaudación a completar los Propios, pero reducido el gravamen a medio real por arroba de vino. Esta fuente de ingresos tuvo un carácter secundario; desapareció en 1803 de las cuentas municipales pues su recaudación se utilizó para costear el mantenimiento del puente que cruzaba el río San Pedro.

Sobre los portorrealeños pesaban otros arbitrios, pero como no se destinan a la tesorería local, no se encuentran reflejados en las cuentas municipales⁶³.

k) Las Penas de Cámara

Las penas de cámara proporcionan unas entradas mínimas. Solían encabezarse, a veces, con efecto retroactivo. Cuando se producían sobrantes -siempre fueron exiguos-, pasaban a engrosar la partida de ingresos del ejercicio.

1.4.1.2.2. La partida de gastos del Cabildo de Puerto Real (1808-1814)

El apartado de gastos de la villa estaba, como los ingresos, controlado por el reglamento de ingresos y gastos de 1763 y supervisado por la Junta Local de Propios, la Intendencia provincial y, en último término, por la Contaduría General con sede en la capital del reino.

Las egresiones del ayuntamiento tienen los siguientes destinos:

- 1- Salarios de los oficiales concejiles y personal municipal.
- 2- Festividades eclesiásticas.
- 3- Obras públicas.
- 4- Contribuciones estatales.
- 5- Porcentaje que corresponde al tesorero.

63. A veces las fuentes son imprecisas y no reflejan los artículos que se recargarían o las propiedades a arrendar. Otras se autorizan loterías o corridas de toros. Cf. AHM-PR Libro Actas Capitulares 27-8-1802 y legajos 1.232, 1.331, 1.586 y 1591. Varios arbitrios se cobraban en 1813 con destino diverso: mantenimiento de las fuentes, puente del río San Pedro y carreteras. Todos fueron rematados en un único arrendador, don Gregorio Palacios, por 20.063 reales de vellón y gravaban el consumo de vino y aguardiente. Del arriendo del "Ojo de la Plaza" se obtenían 2.000 reales, pero no hemos podido averiguar en qué se empleaban. Cf. *Expediente formado a virtud de la orden que comunicó el Excmo. Sr. Jefe Político de esta provincia sobre que se remita el reglamento Propios y Arbitrio...y sueldos fijos*. Año 1813, leg. 1.232.

6- Arrendamiento de inmuebles.

7- Gastos extraordinarios

8- Otros gastos.

a) Salarios de los empleados municipales.

Respecto a los emolumentos de sus empleados políticos, desde el año 1781, se destinan 8.000 reales de vellón anuales como sueldo del Alcalde Mayor; anteriormente cobraba a razón de 5.500 reales pero una revisión del reglamento autorizó este importante aumento. Los regidores propietarios, once en total, reciben cada uno la simbólica cantidad de 66 reales por ejercicio, que totalizan 726 reales, e inducen a la población, conocedora del fuerte desembolso que han llevado a cabo para sentarse en el cabildo, a la maledicencia.

Al resto de su personal, integrado por dos escribanos, un contador, abogado, policía (cabo de ronda, guarda mayor de montes, guarda del muelle), carcelero, médico, relojero, campanero y subalternos (dos porteros, pregonero y mayordomo) se destinan cantidades variables que oscilan entre 200 y 8.800 reales anuales, sin coincidir nunca con las cifras fijadas por el reglamento, pero sin apartarse en exceso⁶⁴.

Durante los años anteriores a la invasión francesa no hay constancia de que el Ayuntamiento no pagara los haberes de sus empleados, fueron días de bonanza económica. Con el estallido de la guerra y la difícil situación financiera del concejo, el espectro de la falta de liquidez para atender las obligaciones salariales se adueñó de la situación. De esta manera, como reflejan las cuentas de 1808, la deuda por impago salarial ascendió durante ese ejercicio a 25.404 reales de vellón⁶⁵.

b) Las festividades eclesiásticas.

Las festividades eclesiásticas, cuyo coste corría a cargo del erario público, centraron la atención del legislador porque conocía su poder de desgaste dentro de las cuentas públicas.

64. Véase la tabla nº 5 "La partida de salarios del reglamento definitivo de Puerto Real".

65. AMPR. Secc. *Cuentas de Propios y Arbitrios. Año 1808*, leg. 1.227. Desgraciadamente para el personal del cabildo portorrealense, estas deudas no se liquidarían. A lo largo del primer tercio del XIX se observan peticiones de funcionarios para que les libren las cantidades adeudadas. Cf. AHMPR *Cuaderno en donde constan los sueldos que se están adeudando a los empleados del Ayuntamiento de esta villa*, leg. 1.581.

El cabildo de los primeros años del XIX contaba con 4.309 reales de vellón anuales para cubrir los gastos de este apartado⁶⁶ fijados, primeramente, en el reglamento de 1763 y en un incremento autorizado en 1781. Podemos suponer que en las fechas de nuestro estudio, la cantidad destinada a esta partida habría sufrido una subida motivada por el tiempo transcurrido que, sin embargo, no se encontraba reflejada en las cuentas municipales por razones obvias.

Estas festividades hunden sus raíces en la historia de la villa portorrealeña. Así, podemos rastrear el culto al patrono, San Sebastián, en los primeros años del siglo XVII o el del copatrono, San Roque, al que se veneraba en una ermita situada en la Plaza de Jesús, porque ejercía una protección milagrosa contra las epidemias. Él día de su onomástica, el concejo debía cumplir el voto hecho de celebrar una procesión. El 1 de noviembre, fecha de Todos los Santos, es tradicional en el mundo católico y los actos de Desagravios fueron instituidos en tiempos de Felipe V para reparar las ofensas y vejaciones sufridas por el Santísimo durante la guerra de Sucesión. El Corpus, también muy extendido en los países católicos, se celebraba con una procesión en la que salían ambos cabildos, el secular y el eclesiástico, por las calles del pueblo y la participación de un nutrido grupo de figurantes (gigantes y cabezudos, dragones y danzarinas). Las horas nocturnas se iluminaban con el lanzamiento de fuegos artificiales⁶⁷.

El Corpus recibe 2.000 reales, lo que nos indica la relevancia que en la sociedad de la época se daba a esta fiesta de exaltación del sacramento de la Eucaristía; le sigue el abono de las velas de cera consumidas en los desfiles de Semana Santa y los Tosantos y Desagravios con 659 reales de vellón. A los patronos locales se les estipuló para los actos celebrados en su honor, la misma y exigua cuantía, si bien el mártir romano debía compartir su asignación con la Candelaria.

De todas maneras, hemos de apuntar la modestia de estas cantidades comparadas con las invertidas por otros Ayuntamientos de la época⁶⁸.

Durante los años de administración liberal, en esta partida se incluyó el dinero librado por el concejo para patrocinar conmemoraciones relacionadas

66. HMPR Secc. Act. capit., A.C. 22-9-1781.

67. AHMPR Libro Actas Capitulares 6-1-1712 y 23-12-1751 y Muro Orejón, A.: Op. cit., pág. 45.

68. Anarte Ávila R. M.: Op. cit., pág. 261 y ss.

con distintos episodios de la vida nacional (aniversario del 2 de mayo, de la apertura de las Cortes, de la Constitución, regreso de el Deseado) o local o, incluso, protagonizadas por los ejércitos que luchaban contra Napoleón allende nuestras fronteras⁶⁹.

Entre los años 1808 y 1814 el capítulo de Festividades presenta unas oscilaciones muy bruscas. Se pasó de los 3.970 reales del año 1807 a más del doble el ejercicio siguiente⁷⁰, para descender a 1.411 reales en 1809. La razón se encuentra en el desembolso obligado por la subida al trono de Fernando VII, que supuso 2.500 reales.

Para el bienio 1810-1811, con la población bajo el dominio napoleónico, desconocemos los datos. Liberada la villa en agosto del 12, el cuatrimestre de ese año no se pagó nada por este concepto y sólo 524 reales corresponden al año siguiente. En 1814, se sobrepasa ampliamente la suma destinada a estos efectos con la inversión de 7.570 reales de vellón, de los que 5.781 se repartieron entre los gastos ocasionados por la restitución de Fernando VII, el Corpus y la fiesta de los patronos⁷¹.

c) Contribuciones estatales.

La compleja situación política internacional de finales del Setecientos, con continuas guerras con otras potencias, exigía cuantiosas aportaciones de numerario para sostener los ejércitos. Para recaudar los fondos necesarios, se incrementaron las contribuciones reclamadas a los súbditos del reino. El gobierno central, gracias a la labor de la Contaduría General de Propios y Arbitrios y a la implantación de los reglamentos, conocía el estado de las haciendas concejiles. En esta grave coyuntura, los ayuntamientos cumplieron un doble

69. Estas conmemoraciones de origen civil, fueron: el aniversario del levantamiento del 2 de mayo de 1808 que contaba con 300 reales, la apertura de las Cortes con 300 y el 25 de agosto (día en que las tropas napoleónicas abandonaron el pueblo), al que se asignaron 300 reales de vellón. Cf. AHMPR *Expediente formado a virtud de la orden que comunicó el Excmo. Sr. Jefe Político de esta provincia sobre que se remita el reglamento Propios y Arbitrios con nota de los gastos y sueldos fijos*. Año 1813, leg. 1.232 y Libro Actas Capitulares 25-2-1813.

70. Véase la tabla nº 6 "Los gastos del cabildo de Puerto Real entre 1808 y 1814".

71. AHMPR Secc. Cuentas de Propios y Arbitrios de 1814, leg. 1.232.

Los actos programados con motivo de la restitución del Deseado fueron: la celebración de un tedéum, la exposición de su retrato en el ayuntamiento, iluminación extraordinaria la noche de la víspera y ese mismo día. AHMPR Libro Actas Capitulares 9-6-1814.

papel: por un lado actuaron como contribuyentes y, por otro, como intermediarios pues resultaban imprescindibles para conocer y recaudar los tributos impuestos a sus vecinos.

La última década del XVIII fue convulsa. Son años de grave crisis financiera y el gobierno de Carlos IV recurre a todos los medios posibles: donativos y anticipos, préstamos voluntarios y forzosos, se inicia el proceso desamortizador para allegar fondos con destino al maltrecho tesoro público⁷². Pero de poco sirvieron las medidas adoptadas pues la delicada situación estatal se agravó y en 1806 se exigió a las haciendas concejiles un préstamo de 24 millones de reales al que se debía hacer frente con los primeros caudales que se obtuvieran⁷³.

La epidemia de fiebre amarilla⁷⁴, sufragada con dinero del Pósito, las malas cosechas de los años 1804 y 1805 y el descenso del consumo y de los arrendamientos de las rentas a él ligadas sumieron a la hacienda portorrea-leña en una postración profunda⁷⁵. Debido a esta situación, el concejo no puede abonar las cantidades requeridas. Se agotan los plazos y se reciben apremios y amenazas desde la Intendencia de proceder contra el patrimonio municipal y privado de sus concejales si no se atienden los pagos. El Ayuntamiento reacciona con representaciones de los Síndicos en las que se explica la difícil situación del vecindario y, al mismo tiempo, se requiere a los deudores a las arcas municipales para que liquiden sus débitos, algunos muy antiguos. De todas formas, se hacen pagos parciales y se buscan otras fuentes de ingresos para lo que solicitan al Consejo de Castilla la aprobación de nuevos arbitrios, tampoco se desdeña acudir al préstamo o adelanto de cantidades por los arrendadores (así se alquilan algunas dehesas comunales y se concertó un anticipo con el arrendador de aguardiente)⁷⁶. Hasta estas fechas

72. Herr, Richard: "Hacia el derrumbe del Antiguo Régimen: crisis fiscal y desamortización bajo Carlos IV" en *Moneda y Crédito*, 118 (1971), págs. 37 a 100.

73. Artola, M.: *La hacienda del Antiguo Régimen*, Madrid, 1982, págs. 456 y 457.

74. Un estudio sobre la epidemia en Iglesias Rodríguez, J. J.: *La epidemia gaditana de fiebre amarilla de 1800*, Jerez de la Frontera (Cádiz), 1987. Con calidad de reintegro, el pósito suministró 52.580 reales de vellón para combatir los efectos de la pandemia. AHMPR Secc. Pósito: Cuentas de 1808, leg. 198.

75. Muro Orejón, A.: *Puerto Real en el siglo XIX*, Chiclana de la Frontera (Cádiz), 1992, págs. 56 y 57 y Muro Orejón, A. et alii: *Puerto Real*, Cádiz, 1983, pág. 68.

76. AHMPR Libro Actas Capitulares 18-2-1806, 13-3-1806, 16-3-1806, 31-5-1806, 12-7-1806, 14-7-1806 y 6-9-1806. Un acta de la Junta Local de Propios de septiembre

los tributos abonados por la villa se pagaron del fondo sobrante de Propios, algo que también se hizo en otros lugares, y que, no cabe duda, contaba con el beneplácito vecinal⁷⁷.

Concluida la ocupación francesa del término portorrealeño en agosto de 1812, las tropas napoleónicas se retiraron hacia el norte. Al poco tiempo la administración liberal vigente recabará del recién constituido Ayuntamiento de la villa las cantidades que, recaudadas por el concejo, estaban a disposición del ejército invasor⁷⁸. Se inician de esta manera unos años en los que la fiebre recaudadora del Estado crecerá sin cesar. Entre septiembre de 1812 y noviembre del 14, se reclama a Puerto Real la parte que le corresponde de la Contribución Extraordinaria de Guerra, pero el Ayuntamiento va dando largas, argumentando –principalmente, y entre otras razones– la pobreza de la Villa debida a la ocupación francesa. Se fijan edictos para que los vecinos declaren sus bienes, pero los llamamientos no son atendidos. Finalmente, algunos ciudadanos se presentan pero, a juicio de la autoridad de Cádiz, mienten en sus declaraciones y además son muy escasos.

El marqués de la Hermida representará ante las autoridades provinciales exponiendo el estado apocalíptico de la población, tratando con sus palabras de conseguir la exención tributaria y aliviar la situación que se padece: *V.E. sabe, y es notorio a toda la España, que ningún Pueblo padeció más que éste, en la invasión de los enemigos. Abandonado desde un principio, de más de los dos tercios de sus moradores que no quisieron sucumbir al tirano y permaneciendo en él una corta porción, que por miserables no pudieron fugarse, excitó la ojeriza de los crueles invasores, no sólo contra la vida de los que quedaron, sino contra lo material de la Población, y como en él formaron Cuartel General para atender al Sitio de Cádiz y Baterías del Trocadero, derribaron todas las casas para aprovecharse de sus vigas y puertas, y de todo el hierro que tenían, y no contentos con ello, las llenaron de escombros e inmundicias, como también sus pozos y aljibes. Talaron los campos, quemaron los pinares, olivares y arboledas, destruyeron las Huer-tas y últimamente (porque sería nunca acabar) todo, todo quedó aniquilado y destruido: V.E. lo habrá visto tal vez, lo han visto todos, y puede verlo*

del año seis, confirma el ingreso de los 42.000 reales de vellón en las arcas estatales. CF. AHMPR Secc. J. de Propios, JPA. 8-9-1806, leg. 1.228.

77. García García, C.: Op. cit., pág. 105 y ss.

78. AHMPR Libro Actas capitulares 19-10-1812.

el que quiera, sin embargo, de estar remediado en alguna parte, para que no se atribuya a exageración dos mil casas tenía la población y novecientas cincuenta y seis son montones de escombros. De aquí es que todas las notas presentadas se reducían a esta clase de bienes, sobre los que por su inutilidad no podía ponerse gravamen. Vecinos de industria no los hay en el Pueblo; los pocos que existen y que puede ser que no lleguen a cuatrocientos son todos pobres miserables que se mantienen o de la limosna o de un triste jornal y sobre los que, si se impone gravamen o será cortísimo y despreciable o imposible de cobrar. V.E. sabe que el fomento de este Pueblo, siempre ha estribado en los trabajos del Trocadero y Carraca, y V.E. sabe que éstos no los hay en el día. Aquí no hay más artes, aquí no hay más fábricas, aquí no hay más comercio y aquí no hay más tráfico. Ya algunos empiezan a reedificar sus casas, ya otros dan principio a limpiar y labrar sus campos, pero esto es a fuerza de ideas y trabajos, y sin que tan pronto puedan coger el fruto. Hay dos o más hacendados que han sufrido daños y perjuicios los más crecidos, pero estos nada pueden contribuir sino en muy corta porción, si han de atender al fomento y nuevo plantío de sus tierras, que tanto interesa y tanto se recomienda por las Leyes. En fin, Sor. Excmo. Es muy laudable la energía de V.S. en sostener sus decretos, pero mucho más lo será la bondad de V.E: si atiende a este Pueblo con la consideración que merece por su actual, pobre, miserable y tristísima situación⁷⁹.

A principios de 1814 se comunica al Ayuntamiento que, de los ocho millones que han correspondido a la provincia por la contribución extraordinaria de guerra, la villa debe aportar 40.000 reales, entregando la mitad inmediatamente; en septiembre se exigirán más de 40.000 reales correspondientes a la contribución de paja y utensilios. Pero el cabildo no dispone de esos caudales. Son años duros, con gran número de casas destruidas y un fuerte descenso demográfico, en los que la administración central, insensible, exige la cancelación de deudas anteriores a la invasión francesa y la puesta al día en los pagos hasta diciembre de 1814⁸⁰.

79. AHMPR Contribución Extraordinaria de Guerra, Exped. nº 150.

80. AHMPR Libro Actas Capitulares 31-1-1814, 12-2-1814, 9-9-1814 y 24-7-1815. Cruz Beltrán ofrece para el año 1813 una cifra total de 1.966 vecinos que contrasta con los 8.467 de año 1798. Cf. Cruz Beltrán, J. M^a: "Configuración urbana y evolución demográfica" en Muro Orejón, A. et alii: Puerto Real, Cádiz, 1983, pág. 34. Una narración de un testigo presencial, que data de 1813, en *Memoria sobre la entrada de la tropas del ejército Napoleón en esta villa de Puerto Real en el año de 1810*, leg. 1.537.

La corporación hace frente a algunos desembolsos pero se le acumulan los atrasos por otros conceptos, alcanzando sumas importantes que lastrarían la recuperación en años venideros. Así recoge la documentación cómo en abril de 1813 se reclama al Ayuntamiento constitucional la cantidad de 6.040'30 reales de vellón pertenecientes al pago de las dietas de tres diputados. Se adeudaba, desglosado, desde la instalación de las Cortes hasta el 30 de septiembre del año anterior, 4.851'04 reales y desde entonces hasta el 31 de marzo del corriente, 1.189'26 reales. El consistorio hará oídos sordos a la reclamación, y cómo en otras ocasiones durante esos días, esgrimirá *La imposibilidad a que se halla reducida esta villa, por los ningunos fondos disponibles que tiene nacido de su corto vecindario, que no cubren para satisfacer los cortos sueldos de los sirvientes, le es imposible verificar el pago de la citada cantidad*⁸¹.

De mayor cuantía resultaron los descubiertos por la contribución de paja y utensilios, que subió hasta los 100.000 reales; por la de escopeteros de Andalucía, 8.134 reales correspondientes a los años que van desde 1807 a 1816; de la cuota de aguardiente, perteneciente a los ejercicios de 1813 a 1816, 145.750 reales; por la manutención de los presos pobres de Sevilla adeudaba, 15.139 reales y 17.410 reales de impagados son del valimiento de propios⁸².

La llamada Contribución Directa trató de sustituir el viejo sistema fiscal del Antiguo Régimen, caracterizado por la desigualdad y la tributación indirecta. La suma a recaudar era de 517 millones de reales que, como impuesto de cupo, las Cortes repartirían entre las provincias, las diputaciones entre las poblaciones y los ayuntamientos entre los contribuyentes. Amén de la recepción de la normativa que derogaba las rentas provinciales y la formación de una comisión municipal exigida por la legislación al respecto, poco más podemos añadir en este asunto⁸³.

Otra visión de los desastres en el legajo 1.454-7.

81. Los Diputados a Cortes por la provincia eran: Don Alonso María de Torres, don José Cerero y don Vicente Terrero. Cf. AHMPR Exped. 3.036 y 3.016.

82. En 1816 pagó el cabildo cantidades correspondientes al 10% de Propios, véanse las actas capitulares de 16-5-1816 y 10 de noviembre del mismo año. Las sumas a las que aludo se recogen en diferentes actas de estos años: paja y utensilios, A.C. 23-2-1816. Escopeteros andaluces, A.C. 27-4-1816 y 29-11-1816. Cuota de aguardiente, A.C. 23-6-1817. Pobres presos de Sevilla, A.C. 11-8-1819. Valimiento de propios, A.C. 4-2-1820.

83. AHMPR Libro Actas Capitulares 9-1-1-1814 y 31-1-1814.

d) Obras públicas

Según el reglamento, el superávit generado por su aplicación debía destinarse a liquidar los censos que gravaban el erario municipal (y por consiguiente se reduciría la presión fiscal que, desde el cabildo, se ejercía sobre el vecindario, algo que se agradecería) y a financiar obras públicas que mejorasen el nivel de vida de los habitantes de la población.

El cabildo portorrealense acometió diversas obras de interés general: desagüe de lagunas próximas al casco urbano y consideradas insalubres, arreglos de diversas dependencias concejiles, limpieza de pozos comunales, arreglos de calles y plazas públicas y ornato de la población. Obras señeras, emprendidas durante el último cuarto del Setecientos, fueron: la conducción de agua potable a la villa, la construcción de un puente de barcas sobre el río San Pedro, la edificación del mercado de abastos y una importante reforma del muelle⁸⁴.

Acabada la Guerra de la Independencia, la mala situación de la población y del erario concejil impidieron que se llevasen a cabo actuaciones de importancia en este campo, limitado a trabajos menores. Un ejemplo de estos días, que al mismo tiempo nos muestra la voluntad de recuperar el pulso diario, fue la reparación del reloj de la iglesia prioral pues se consideraba "muy perjudicial para los trabajadores y enfermos que el reloj subsista descompuesto"⁸⁵. En este ámbito del fomento, nada será como había sido en las décadas pasadas. Puede verse la Tabla nº 6, con un gasto total de 2.584 reales durante el quinquenio.

e) Porcentaje del tesorero.

El tesorero o mayordomo de propios era nombrado por la junta de pro-

84. Sobre el abastecimiento de agua y su financiación puede verse, Parodi Álvarez, Manuel J. y Alcedo Torres, José M.: "La traída a de agua a Puerto Real en el siglo XVIII. Su financiación" en *Actas IV Jornadas de Historia de Puerto Real*, Cádiz, 1997, págs. 69 a 81 y Anarte Ávila, R. M.: "El abastecimiento de agua potable a Puerto Real en la Edad Moderna" en *Actas IV Jornadas de Historia de Puerto Real*, Cádiz, 1997, págs. 49 a 67. Para la construcción de la plaza de abastos, véase: Falcón Márquez, T.: *Torcuato Benjumeda y la arquitectura neoclásica en Cádiz*, Cádiz, 1974, págs. 72 y 73.

85. En febrero de 1814 se repara el reloj de la iglesia prioral. Su coste se elevó a 455 reales de vellón. Existe una cuenta detallada de los gastos presentada por el relojero municipal, don José Pereira de la Serna. Éste había sido contratado por el cabildo, con una asignación de 40 ducados anuales, el 27 de octubre de 1813. Cf. AHMPR Secc. Ayunt. Exped. nº 3.420, leg.1814-1815.

prios de Puerto Real. Entre sus funciones se encontraban: elaborar la cuenta de propios y arbitrios anual, presentarla a la junta para su aprobación y pagar los libramiento autorizados por dicha junta.

Debían ser hombres de reconocido prestigio entre los habitantes y con el patrimonio necesario para afianzar su nombramiento. No eran empleados municipales porque no les unía ninguna relación laboral con el concejo. Recibían por su dedicación, según la Instrucción de 30 de julio de 1760, el 1'5% de todos los ingresos de la hacienda concejil. Este porcentaje permanecía invariable desde hacía más de medio siglo, cuando se promulgó la normativa, pues el Consejo de Castilla no autorizó modificación alguna.

El escaso estipendio recibido y la gran responsabilidad contraída no guardaban proporción pero reportaría algunos beneficios de otra índole: cercanía al poder político, influencia entre los arrendadores, etc.

La Tabla nº 6 refleja las cantidades abonadas en ese periodo, limitado a los años anteriores a la llegada de los soldados imperiales.

f) Los gastos extraordinarios.

Corresponden a aquellas salidas que carecen de regularidad. En este apartado, y en el de festividades religiosas, era donde los capitulares derrochaban. Son los casos de las entronizaciones reales⁸⁶, exequias por el monarca difunto, gratificaciones, preparativos de visitas reales, etc. Este capítulo lo regulaba expresamente la Instrucción del verano de 1760, que obligaba, si el gasto previsto superaba los 100 reales de vellón, a dirigirse al Intendente y si fuera superior al Consejo de Castilla. Pero los cabildos seguían una política de hechos consumados y llevaban a cabo su proyecto, a pesar de los requerimientos y amenazas que recibían. En 1808, véase la Tabla nº 6, detectamos un importante desembolso de 30.000 reales. Esta cantidad iba destinada al arrendador de la Renta del Aguardiente, el jerezano don Antonio Martín, quien dos años antes había adelantado 120.000 reales para que la villa liquidara los débitos que mantenía con el tesoro estatal⁸⁷.

g) Otros gastos.

Pertenecen a este grupo unos desembolsos muy heterogéneos, casi siempre periódicos, a los que el Ayuntamiento debía hacer frente. Se pagaba: la

86. En los ejercicios de 1808 y 1814 se incluyeron, sin embargo, en el capítulo de festividades.

87. AHMPR Cuentas de Propios y Arbitrios, Año 1808, leg. 1.227.

alimentación de los presos encarcelados en el depósito de la villa, el coste de su traslado a otra población, la adquisición de papel, el fomento de la cría de caballos para usarlos como sementales, el pago a los verederos, el papel sellado, arreglos diversos (cerraduras, pesas ...), correspondencia, los gastos ocasionados por la persecución de ladrones y malhechores, suministros a la tropa, amojonamiento del término municipal, gratificaciones por la caza de alimañas, etc.

En este quinquenio se abonaron 69.860 reales, el 34'1%, véase la Tabla nº 6. En estos años, el Ayuntamiento no abona ninguna cantidad en concepto de censo pues el último, cumpliendo el reglamento portorrealense, fue liquidado en 1768 y no se volvió a contratar ninguno más. Aunque, cuando necesitaron fondos, se recurrió a los arrendamientos a largo plazo de rentas atractivas, casos del pontaje o el aguardiente.

El arrendamiento de inmuebles urbanos es una partida desaparecida desde los primeros años de la centuria. Con ella el concejo alquilaba inmuebles para alojar a la soldadesca que transitaba por la población. Fue un servicio muy agradecido por el vecindario porque le eximía de atender la manutención y proporcionar lecho a unos hombres que podían alterar la convivencia familiar. Su ausencia de las cuentas municipales, a pesar de la grave situación militar vivida antes y después de la ocupación napoleónica con el consiguiente movimiento de tropas, pone de manifiesto los difíciles momentos que atravesaba la tesorería portorrealense.

La retirada francesa en agosto de 1812 y la inmediata llegada a la población del comisionado de las Cortes sirvieron para poner en marcha los mecanismos para la entrada en vigor de la Constitución gaditana y la modificación de la estructura política del Ayuntamiento. Sin embargo, en el ámbito hacendístico, no se produjo alteración y fue manejado según el uso de la administración absolutista precedente. En otras palabras, los caudales portorrealenses siguieron regidos por la vieja normativa dieciochesca pues la Constitución gaditana permitía que se continuase aplicando, de manera transitoria, el viejo sistema en tanto no se desarrollaran legislativamente los principios gaditanos⁸⁸. Posteriormente, la Instrucción de 23 de junio de 1813, daría cauce a los preceptos liberales. Asentada en dicha normativa, la hacienda portorrealense quedó subordinada al Jefe Político y la Diputación provincial⁸⁹.

88. Constitución de Cádiz, artº 338 e Instrucción 23 de junio de 1813, artº 11.

89. Instrucción de 23 de junio de 1813, artº 1 a 15 y 25.

La Constitución fija en el artículo 322 las atribuciones municipales e insiste en la subordinación del Ayuntamiento al poder central, a las Cortes, a quien debe presentar -por medio de la Diputación, que las acompañará de un informe- las ordenanzas municipales para su aprobación.

La necesidad de aumentar los ingresos, de señalar nuevos arbitrios, deberá ser aprobada también por las Cortes y sólo en casos de urgencia podrá acometerse la empresa bajo la autorización de la Diputación, en tanto no se resuelva la solicitud⁹⁰. Además anualmente los Ayuntamientos rendirán cuentas ante la Diputación provincial e informarán a los Jefes Políticos de los asuntos que están bajo su administración⁹¹.

Esta desconfianza en la capacidad de gestión y actitud de los ediles, observada ya desde el siglo XVIII (las reformas de Carlos III lo ponen de manifiesto) continuaba a principios del XIX, pues no puede entenderse de otra manera el fuerte centralismo y recorte de la autonomía concejil impuesto por la normativa que desarrollaba los preceptos constitucionales⁹². Todo esto a pesar de que la Constitución de Cádiz ordenaba la elección de la totalidad de los cargos municipales: alcaldes (uno o dos), regidores (en número variable) y síndico mayor.

Entre los fondos del archivo municipal han quedado algunos rastros de estos intentos de implantación de las ideas liberales. En el caso de los repartimientos de baldíos, ante la orden del Jefe Político, se acuerda practicar inicialmente *una vista y deslinde del término* municipal pero previamente se solicitará de Cádiz autorización para disponer de los fondos necesarios. Esto ocurría en octubre del año 13; transcurridos unos meses, en febrero siguiente, aún continuaban las maniobras dilatorias de quienes no tenían la voluntad de cumplir la normativa⁹³. Y, como en otros lugares de España, no se ejecutó el reparto de tierras.

La Instrucción para el gobierno económico-político de las provincias de junio del año 13, ordenaba que los Ayuntamientos gestionasen los ramos de propios y arbitrios *conforme a los reglamentos existentes o que en adelante existieren*⁹⁴.

90. Constitución de Cádiz, artº 321 y 322.

91. Instrucción de 23 de junio de 1813, artº 26.

92. Posada, A.: *Evolución legislativa del régimen local en España*, Madrid, 1982, págs. 82 a 91.

93. AHMPR Libro Actas Capitulares 23-10-1813 y 26-2-1814.

94. Instrucción de 23 de junio de 1813, artº 11. Para el reglamento de 1820, véase

El 5 de noviembre, el Jefe Político, oficiaba a todos los ayuntamientos requiriendo un informe que anotase los gastos fijos y sueldos recogidos en los reglamentos (y que, evidentemente, estaban desfasados) advirtiéndoles que: *Mientras no remitan dichos reglamentos, y se aprueben como está mandado por la Constitución no les serán abonados otros sueldos y gastos que los asignados en los reglamentos aprobados anteriormente por la Intendencia.*

La burocracia a que dio lugar esta petición califica lo que era una simple nota, en la que se apuntaban los ingresos y gastos previstos para el ejercicio, unas veces de reglamento y otras de presupuesto. Ambas denominaciones dadas por Cádiz, se encuentran muy distantes de dichos conceptos⁹⁵ y sólo puede admitirse para la certificación emitida por el cabildo la consideración de previsión de ingresos y gastos⁹⁶. De estos cálculos de 1813 para el año entrante⁹⁷, destacaríamos:

1- Que nos ha permitido conocer, sin embargo, cómo se trabajaba en la tesorería portorrealuña, pues se incluyen 24.000 reales de vellón en el haber municipal rendidos por el pontaje del río San Pedro, utilidad ausente de las cuentas municipales desde hacía un cuarto de siglo y que, restaurado el régimen absolutista, no fue reflejado en las cuentas de propios y arbitrios de 1814. Una vez descontada esta importante suma, la diferencia entre las Rentas de Propios del año 14 y esa previsión se reduce a 130 reales de vellón. No obstante, ¿en qué capítulo se contabilizaron los ingresos debidos al pontaje? A este interrogante debemos contestar que no hemos podido esclarecerlo⁹⁸.

2- Los crecidos salarios que, con 53.448 reales (el 58'4%), contrastaban con los que se venían pagando en los ejercicios precedentes.

3- Los fuertes desembolsos consignados a las funciones religiosas o civiles. Por el contrario, permanecía idéntica, 30.000 reales, la suma dispuesta para los gastos eventuales, en los que no se incluyen el millar de reales con-

Anarte Ávila, R.M.: *El municipio de Puerto Real...*, pág. 255 y ss.

95. Para una definición de presupuesto y su origen en España, Fontana Lázaro, J.: *Hacienda y Estado en la crisis final del Antiguo Régimen español: 1823-1833*, Madrid, 1973 págs. 155 y ss.

96. AHMPR Secc. Patrimonio Reglamento Económico de 1820, leg. 1.235.

97. Véanse las tablas 8 y 9 *Previsión de ingresos por rentas de propios y Previsión de gastos.*

98. A finales de enero del año 14, el Jefe Político autorizó una petición de rebaja del arrendatario del puente, Diego Márquez, de 5.680 reales. AHMPR Libro Actas Capitulares 29-1-1814.

signados al mantenimiento de una zona ajardinada, la llamada "Alameda de los asientos".

La certificación fue remitida a la Diputación gaditana para su aprobación con fecha 24 de febrero de 1814, según acuerdo capitular del día anterior, pero nada más se ha sabido de ella. Sucumbiría, como otras tantas iniciativas de inspiración liberal, arrastrada por el vendaval restaurador absolutista.

Se debe tener en cuenta que, si bien todos los proyectos remitidos por las autoridades superiores se acatan y se dan los pasos para su consecución, los capitulares no están muy convencidos de su necesidad. Y, aunque no se observa una oposición abierta, la lectura de las actas del cabildo sí trasluce cierto grado de resistencia pasiva. A esto hay que añadirle el freno que suponía la situación de guerra que se vivía.

A modo de balance, podemos concluir que la relevancia de cada utilidad, dentro de las Rentas de Propios, viene fijada por sus propias características. Son más rentables aquellas que están relacionadas con el abastecimiento o, cuando es forzoso usarla, con la red de transporte (caso, en su momento, del pontaje). Desaparecido éste desde el ejercicio de 1788 como nutriente del tesoro público portorrealeno, el protagonismo correspondió a la renta de Menudos, el abasto de carne. Este derecho se cobró siempre, pues el vecindario no podía quedar desabastecido, pero su valor estuvo determinado por la coyuntura que estimaban los abastecedores.

El otro grupo de rentas, también relacionado con la actividad comercial (tanto supervisando el concejo las transacciones como los instrumentos de medida y patrones usados), lo integran: las rentas de Peso y Romana, Media de Caldos y Granos, Almotacén, Correduría y Panadería. En el conjunto destacan, con valores muy próximos, Peso y Romana y Caldos y Granos⁹⁹ pero que se encuentran a gran distancia de los Hacimientos o Menudos, que prácticamente triplican el valor de cada una de estas dos utilidades. Los demás derechos se mueven en cifras muy bajas durante este quinquenio, poniendo de manifiesto la situación de excepcionalidad que se vivía. Por el concepto Otros, sólo se ingresaron, 539 reales.

En definitiva, los ingresos debidos a las Rentas de Propios se fundamentaban en el abasto de carne al vecindario porque las otras utilidades concejiles, aportaron sumas sensiblemente inferiores.

99. Véanse las tablas 3 y 4.

La renta del Aguardiente y otros licores permitió anotarse al cabildo 57.500 reales durante este lustro, desempeñando un papel secundario en relación al que jugó en los años anteriores a la guerra contra el francés.

Resumiendo, los ingresos en esta coyuntura bélica seguirán dependiendo –como lo habían sido anteriormente– de los Propios portorrealeños y del complemento sustancioso que genera el sobrante de Aguardiente. Es decir, se sustentaban en su totalidad sobre los beneficios que genera la fiscalidad indirecta, pues, cabe suponer, que los arrendadores de los derechos harían recaer un porcentaje sobre la mercancía que vendían o el servicio que prestaban; o sea, que es el vecindario de la villa quien sostiene la hacienda municipal cuando demanda algunos servicios o adquiere determinados artículos. Bastaría entonces una contracción de la demanda de una de las rentas principales o la disminución legal de la cantidad a disponer por el cabildo –lo que sucedió con el aguardiente–, para que se resintiera estructuralmente la tesorería de Puerto Real.

Entre los años 1808 y 1814 se pagaron 204.501 reales de vellón, monto repartido entre los siguientes apartados: Otros, Salarios del personal, Extraordinarios, Contribuciones estatales y Festividades. Las cantidades correspondientes a los otros dos conceptos son muy inferiores¹⁰⁰. En él queda reflejada la etapa adversa que vive la localidad, con partidas desaparecidas (como la destinada a arrendar inmuebles para la tropa transeúnte, muy apreciada por los portorrealeños) y otras claramente por debajo de los valores acostumbrados en días más felices.

La diferencia entre el cargo (144.575 reales) y la data (204.501 reales) producida en el quinquenio es de 59.926 reales. No parece excesiva conocidas las circunstancias aciagas que se vivían, pero se debe a que no están contabilizadas las sumas que la hacienda estatal reclama al cabildo portorrealeño por diferentes conceptos (algunas deudas muy antiguas, de finales del Setecientos o inmediatamente anteriores a la guerra) y a que tampoco se recogen los débitos, por impago de salarios, que el concejo mantiene con sus empleados.

La mala situación padecida era anterior a la ocupación napoleónica; venía determinada por la coyuntura internacional y una serie de dificultades que vivió la zona: la epidemia de fiebre amarilla y años de malas cosechas a comienzos del Ochocientos. Acabado el conflicto contra Napoleón la crisis

100. Véase la tabla nº 6.

se agravó por el estado ruinoso de la población, la emancipación de las colonias americanas y la inestabilidad política. En 1817, a petición de Madrid, el concejo de Puerto Real cuantificó las pérdidas originadas por la estancia y desmanes cometidos por los soldados de Soult y Victor. Se compararon la riqueza territorial en 1808 y la producida ese mismo año. El concejo afirmaba que fueron arrancados las tres cuartas partes de sus olivos, casi la mitad de las viñas, 6.212 aranzadas de pinares y más de la mitad de las huertas y tierras de labor. De las 49 salinas explotadas antes de la ocupación en el término municipal, diez quedaron inutilizadas. El número de habitantes pasó de los 6.000 de antes del año ocho a la mitad y el caserío sufrió una destrucción que superaba el 40% (incluidos los almacenes del Trocadero y varios ventorrillos del término)¹⁰¹.

El cabildo calculó el valor del desastre en 62.891.361 reales de vellón; la industria y el comercio resultaron afectados gravemente, "quedando reducidos a dos quintos de lo que eran"¹⁰².

Para quienes padecieron el conflicto, y aunque podamos estimar que las cifras sean algo abultadas con idea de obtener una mayor reparación, las experiencias sufridas debieron ser apocalípticas.

Comenzaban unos años de postración para la Real Villa que se alargarían hasta bien entrada la centuria. La hacienda portorrealense padecía unos problemas estructurales que exigían, como las de casi todos los lugares, otras medidas muy alejadas de las adoptadas: la búsqueda de ingresos extraordinarios gravando los artículos acostumbrados, favoreciendo la explotación del patrimonio municipal o elaborando previsiones de gastos que no se podían cumplir.

1.5. EL CABILDO DE PUERTO REAL ENTRE 1808 Y 1814

A principios del XIX, el cabildo portorrealense mantiene la misma estructura que tenía en las décadas precedentes. Lo integraban un alcalde mayor, algunos regidores propietarios¹⁰³ y otros ediles de carácter electivo: cuatro

101. Véase la tabla nº 7 "Estado comparativo de la riqueza en 1810 y 1817".

102. AHMPR Secc. Cuentas de Propios y Arbitrios, Año 1826, leg. 1.529.

103. Las ventas de oficios han sido estudiadas, entre otros, por Tomas y Valiente, F.: "Las ventas de oficios públicos en Castilla durante los siglos XVII y XVIII" en *Gobierno e instituciones en la España del Antiguo Régimen*, Madrid, 1982, págs. 151 a 177 y Domínguez Ortiz, A.: "La venta de cargos y oficios públicos en Castilla y sus conse-

regidores, dos diputados del común y el síndico personero. Además, cuenta con la presencia de un síndico procurador mayor y dos regidores vitalicios.

Como funcionario municipal, el escribano de cabildo levanta acta de las reuniones.

Para estas fechas de inicios del Ochocientos, hace ya medio siglo que ha desaparecido la figura de los alcaldes ordinarios. Estos, cuando la villa no contaba con corregidor o alcalde mayor, presidían las sesiones del ayuntamiento. Su número dependía del municipio en cuestión, pero en Puerto Real siempre fueron dos. Uno accedía al puesto por sorteo entre los mismos regidores y el otro era designado por los regidores propietarios quienes elegían a alguna persona afín social y económicamente. La reelección no estaba permitida hasta que todos los miembros del cabildo no hubiesen ostentado el cargo; empero, hay noticias de que durante el Setecientos, debido a la decadencia de la población, las reelecciones fueron frecuentes¹⁰⁴. Estos oficiales no cobraban por su labor. Sólo recibían los derechos de las causas civiles y criminales juzgadas en la población¹⁰⁵.

A este patriciado portorrealero, lo sustituyó al frente del Ayuntamiento, ya de manera definitiva desde 1758, la figura del alcalde mayor. Con anterioridad su presencia en Puerto Real había sido transitoria¹⁰⁶. Actuaba como un funcionario y representaba un paso más del intervencionismo regio en la administración local; significó otro claro recorte de la autonomía de las ciudades. Por eso, inicialmente no estuvieron bien vistos pues su presencia supuso un aumento del control estatal y su salario, 5.500 reales de vellón y algunas adehalas, las sufragaba el fondo de Propios¹⁰⁷. El Alcalde Mayor es

cuencias económicas y sociales" en *Anuario de Historia económica y social*, 2 (1970), págs. 105 a 137.

104. Muro Orejón, A.: *Puerto Real en el siglo XVIII (Noticias documentales para una historia de la Real Villa)*, Sevilla, 1961, págs. 5 y 6. En esta misma obra, páginas 6 a 8, nos proporciona una exhaustiva lista de todos los alcaldes ordinarios que ejercieron su oficio entre los años 1700 y 1757.

105. Aunque en Puerto Real no fue siempre así; en torno a 1617 cobraban entre 50 y 60 ducados anuales. Cf. AHMPR Secc. Ayunt. leg. Año 1631.

106. En el regimiento portorrealero también se sentaron corregidores durante varios años de finales del XV y algunas décadas del XVII. Cf. Muro Orejón, A.: Op. cit., págs. 8 y 9 y González Alonso, B.: *El corregidor castellano (1348-1808)*, Madrid, 1970, págs. 240 y 241.

107. Las gratificaciones aparecen bajo la denominación de libranzas y aranceles y

un oficio de rango inmediato inferior al Corregidor pero sus funciones son análogas allá donde no existe esta figura. Preside el concejo municipal, su mandato está limitado temporalmente y sus competencias son amplias.

Las atribuciones de los regidores eran muy relevantes ya que el cabildo cubría ámbitos actualmente confiados al Estado, como: sanidad, educación, orden público, abastecimiento, reclutamiento de quintos, fiestas, precios, recaudación de impuestos estatales y municipales, administración de las rentas y bienes del común... que hacían estos oficios apetecibles a quienes ambicionaran responsabilidades, privilegios y honores¹⁰⁸.

El poder e influencia de los regidores en la población no era desdeñable. Su obligación *para con su república es la misma que la del tutor y curador para con el menor y el pupilo*¹⁰⁹.

Componían el cabildo portorrealeno un número variable de estos Regidores perpetuos¹¹⁰. Habían accedido a la sala capitular porque lo habían heredado de algún familiar o adquirido a los parientes de un regidor fallecido o directamente a la Corona¹¹¹. La cantidad abonada no es conocida en los casos de compraventa pero sí sabemos que debían depositar una fianza de 2.000 ducados de vellón y que se requería ser persona de buenas costumbres y

destinaban 880 reales de vellón anuales al bolsillo del alcalde de la villa. Cf. AHMPR Actas de las Juntas de Propios y Arbitrios: Act. JPA. 29-7-1767 en *Reales órdenes sobre la administración, distribución y manejo de los Propios y Arbitrios (1760-1781)*. A partir de 1781 su sueldo se incrementó en 2.500 reales de vellón al año. Cf. AHMPR Libro Actas Capitulares 22-9-1781.

108. Por eso se ha calificado a los concejos municipales como el pequeño poder. Cf. Hijano Pérez, Á.: *El pequeño poder (El municipio en la Corona de Castilla: siglos XV al XIX)*, Madrid, 1992, pág. 20.

109. Santayana Bustillo, L. de: *Gobierno político de los pueblos de España, y el corregidor, alcalde y juez en ellos*, Madrid, 1979, págs. 40 y 41.

110. El número de componentes varió según la época: quince en 1631, once en 1701 y siete desde 1755 hasta la última evaluación del Estado de los oficios y rentas enajenadas a la Corona, que data de 1803. Cf. Muro Orejón, A.: *Puerto Real en el siglo XIX*, Chiclana de la Frontera (Cádiz), 1992, págs. 50 y ss.

111. Estas transacciones figuraban como una donación graciosa que el monarca hacía en pago a los servicios realizados, normalmente cierta cantidad en metálico, que es el precio pagado por el oficio. Se consideraba que el adquirente contribuía voluntariamente para subvenir las necesidades de la hacienda real. Tomás y Valiente, F.: "Las ventas de oficios públicos en Castilla durante los siglos XVII y XVIII" en *Gobierno e instituciones en la España del Antiguo Régimen*, Madrid, 1982, pág. 166.

fama, con suficiente patrimonio y aptitud para el uso y ejercicio de la regiduría; tampoco debía tener ciertos grados de consanguineidad con los miembros del Ayuntamiento ni ejercer oficios infamantes. En concreto, de don Mateo Márquez oficial electivo en 1789, se afirma que: *Es natural de Osuna y vecino de ésta más tiempo de 49 años, afincado en ella, con crecidos bienes raíces; que su vida y costumbres son y siempre han sido muy arregladas, granjeándose la estimación de este público que lo eligió por su Diputado del común y con efecto aún lo ejerce hasta fin del corriente año con general aplauso y que carece de cuantos motivos y obstáculos pudieran impedirle el éxito de su solicitud (...) para obtener el empleo de regidor perpetuo de esta villa, máxime cuando en su Ayuntamiento no tiene pariente alguno ni se le reconoce inheirido en tratos, ni comercio de abastos públicos, tienda de mercadería, oficio servil en la república ni menos indicado de nulidad que le inutilice*¹¹².

Por su trabajo recibían unos emolumentos cortos, 66 reales de vellón anuales, lo que unido a la costosa inversión que se hacía para figurar como regidor propietario sólo podía encontrar justificación -en la mentalidad de la época- si se los vinculaba con corruptelas de todo tipo; pero tampoco es justo tachar a todos los cabildantes de infractores compulsivos, pues junto a estos comportamientos indeseables también se dieron casos de desprendimiento y actuación desinteresada en pro de sus convecinos; no se olvide que eran gestores -a veces la familia llevaba varias generaciones ostentando el empleo capitular-, que conocían y vivían la realidad de la población.

Las obligaciones que comportaba la regiduría se contraían a primeros de enero, en el llamado cabildo de elecciones, porque en ese día se asignaban las diputaciones y turnos rotatorios de los caballeros regidores en las comisiones concejiles. Éstas se componían de un número variable de regidores, y junto a las que podemos considerar ordinarias -porque se formaban todos los años para los mismos fines- también se daban las extraordinarias, juntándose sus miembros para un fin concreto.

El Alférez Real o Mayor era el jefe de las milicias y encargado de la proclamación de los nuevos soberanos. Podía entrar con espada y daga en el ayuntamiento y gozaba de facultad para nombrar un teniente. El Alguacil Mayor era como el anterior también regidor, y contaba con el segundo voto.

112. Las condiciones exigidas en todo el reino en: Novís. Recopi. Libro VII, título V, leyes 1 a 5. Para la fianza exigida en Puerto Real, véase, AHMPR Libro Actas Capitulares 2-1-1755. Los requisitos requeridos a don Mateo Márquez en el acta capitular de fecha 19-6-1789.

Se sentaba a la izquierda del Alcalde Mayor y sus prerrogativas eran idénticas a las del alférez. El Síndico Procurador Mayor de Puerto Real era designado anualmente por los regidores propietarios quienes nombraban a otro regidor o personaje perteneciente a su entorno social¹¹³. En 1808 lo fue don José Pablo Angulo y en 1814, don José Montalbo; los nombres y apellidos de quienes ostentaron estos oficios los años 1809 y 10 se han perdido.

En 1803 el número de regidurías venales son dieciséis. De ellas dos han sido consumidas por el Consejo de Castilla, en lo que parece el resultado de un enfrentamiento personal entre don Roque Aguado y don Francisco Esteban González, que se ha resuelto con la devolución a la Corona de las regidurías venales que poseían. Esto, sin embargo, no ha impedido que ambos ocuparan sendos oficios adquiridos a los herederos de don Nicolás de la Rosa y don Ignacio de Roo, y que a principios del XIX, no mostraran interés por usarlos y responsabilizarse de ellos.

La radiografía del concejo portorrealeño que nos muestra este documento de principios del Ochocientos nos dibuja la realidad de la época. La cifra de concejales perpetuos que ejercen su oficio, es decir, acuden regularmente a las sesiones municipales y participan en las comisiones concejiles es realmente baja; sólo tres y una de las vacantes está en trámite para ocuparse¹¹⁴. Un gran número de ellos o no han tomado posesión por diversas causas o no asisten a las reuniones del cabildo. Esta actitud absentista no era exclusiva del grupo de regidores venales portorrealeños; fue algo generalizado en otros muchos ayuntamientos de aquellos años. Este desinterés obligó al Consejo de Castilla a autorizar en 1766 en la Real Villa el nombramiento de cuatro regidores electivos –en todo análogo a sus compañeros propietarios–, según la normativa que regía las elecciones de los Diputados y Síndicos Personeros del Común y a los que se conoció como los añales¹¹⁵.

113. El primer Alférez Mayor fue don Andrés de Espino Núñez quien pagó al Tesoro real por el oficio 800 ducados en marzo de 1582. Cf. AHMPR Secc. Ayuntamiento Leg. Año 1631.

Entre los alguaciles mayores, el primero en sacar el título fue don Gutierre de Cetina que lo obtuvo en 1630. Pagó por él a las arcas públicas 2.500 ducados. Algunos propietarios de estos empleos en el cabildo de la población en Muro Orejón, A.: *Puerto Real en el siglo XVIII* ..., págs. 10 a 13.

114. Muro Orejón, A.: *Puerto Real en el siglo XIX*, Chiclana de la Fª (Cádiz), 1992, págs. 50 y ss.

115. Para los casos de Puerto Real, véase Anarte Ávila, R.: *El municipio de Puerto Real desde las reformas de Carlos III hasta la instauración del Régimen Liberal (1760-1835)*,

Frente a este talante, se dio el caso paradójico de una minoría que tenía bloqueado el acceso a la sala capitular inicialmente, pero lo consigue a través de las votaciones para elegir oficiales comunales. Allí se siente cómoda y, atraída por lo que ésta representa, acabará invirtiendo parte de sus caudales en comprar el oficio y ascender en la sociedad portorrealeña de la época. Fueron los casos en Puerto Real de: don José Gnecco Ferrari (regidor anual en 1770 y perpetuo un año después), don Mateo Márquez (Regidor del común en 1768, 1788 y 1789 y también regidor, ahora propietario, en 1790) y don Francisco Esteban González (Diputado del Común en 1788)¹¹⁶.

Las sesiones ordinarias del cabildo solían ser semanales y las extraordinarias cuando las circunstancias lo requirieran¹¹⁷. El concejo también podía ser abierto; o sea, la reunión de todo el vecindario con las autoridades locales para adoptar una solución. La convocatoria era precedida de cédula *ante diem* para que los asistentes conocieran los puntos a tratar. Aunque la asistencia era obligatoria, el absentismo aquejó al concejo portorrealeño. Algún alcalde mayor llegó a amenazar con multas a los regidores que no cumplieran con sus obligaciones sin causa justificada¹¹⁸.

Puerto Real contó con la presencia de dos regidores vitalicios, don Bartolomé Ubarcalde y don Andrés Ruiz¹¹⁹, desde junio de 1782. Habían acce-

Cádiz, 2003, págs. 121 y ss. En la ciudad de Ávila se dio una situación parecida. Cf. Martín García, G.: *El Ayuntamiento de Ávila en el siglo XVIII. La elección de los regidores trienales*, Ávila, 1995.

116. AHMPR Secc. Act. capit.: el acta de 1-1-1771 para don José Gnecco Ferrari, la de 6-2-1790 para don Mateo Márquez y la de 6-2-1790 para don Francisco Esteban González.

En 1813 don Mateo Márquez es propietario de 16 casas y un mesón. Cf. Muro Orejón, A.: *Puerto Real en el siglo XIX*, Chiclana de la Frontera (Cádiz), 1992, pág. 86.

117. En el último cuarto de siglo los días de junta fueron los miércoles o sábados. Cf. AHMPR Libro Actas Capitulares 1-1-1788, 18-2-1799 y 17-8-1791.

118. En Ávila, el absentismo de los regidores perpetuos obligó a la implantación de seis regidores electivos. Cf. Martín García, G.: *El Ayuntamiento de Ávila ...*

En general, advertencias paternas del alcalde para que los ediles concurran al cabildo pueden leerse en casi todos los libros de sesiones capitulares del período. La amenaza de multa del año 1804 fue de 10 ducados. Cf. AHMPR Libro Actas Capitulares 27-5-1804.

119. En relación a don Bartolomé, podemos apuntar que en el lejano 1771 declaró, con ocasión de la Única Contribución, unos ingresos de 15.390 reales de vellón. Fue recibido como hidalgo en enero de 1780. Cf. AHMPR Secc. Actas capit. A.C. 8-1-1780 y Única Contribución de 1771. Testó el 20 de diciembre de 1794 y falleció siete días

dido al concejo local en 1780 como regidores de elección y su alto grado de compromiso con la finalización de la conducción de agua potable al casco urbano llevó a los comisarios de finales de 1781, como representantes de sus convecinos, a dirigirse al cabildo en estos términos: *Estos dos honrados vecinos (...) se desprendieron de la atención a que los llamaba sus propias dependencias, aplicándola toda en el incesante desvelo de servir y complacer al vecindario (...) incurriría en la monstruosa nota de ingratitud el Común de esta villa y nosotros en su nombre, si omitiéramos y omitiésemos confesar a viva voz, los excesivos atributos de un verdadero patriotismo, rendidos en su obsequio, alivio y beneficio por don Andrés Ruiz y don Bartolomé Ubarcalde, de cuyo ejemplo, siendo raro, ofrece la dificultad se encuentre en muchos de los pueblos del reino, reflexión que eleva el mérito de estos dos individuos haciéndolos de justicia acreedores a que se perpetúe su memoria*¹²⁰ y propusieron al cabildo que elevara la petición correspondiente al Consejo para que los nombrara regidores vitalicios de la villa. En junio del 82 se recibió el nombramiento de dichos próceres locales.

Los Diputados del Común y Síndicos Personeros nacen en mayo de 1766, a raíz del motín de Esquilache o de las capas y los sombreros, acaecido unas semanas antes. Con ellos el Consejo pretendía introducir en los fosilizados regimientos de la segunda mitad del Setecientos un aura renovadora y recuperar la antigua participación vecinal, perdida por la venalidad de los oficios¹²¹.

después. AHPC Secc. Protoc. de Puerto Real, protoc. n.º 169, año 1794, notaría de don Lorenzo Pereira y Bargas, fol. 1.105 a 1.108. De don Andrés Ruiz, nos consta que fue recibido como hidalgo en julio de 1785. Cf. AHMPR Secc. Actas capit., A. C. 20-7-1785. Datos relativos a su testamento pueden encontrarse en el Archivo Provincial gaditano, véase: AHPC Secc. Protoc. de Puerto Real, notaría 2 de don Lorenzo Pereyra de la Serna, protocolo 22, año 1821, fol. 55 a 59 y 245 y 246.

120. AHMPR Libro Actas Capitulares 31-12-1781.

121. Estas dos instituciones carolinas han originado una cuantiosa bibliografía de la que, sin ánimo de agotarla, citaremos algunas obras a nivel provincial: González Beltrán, J. M.: *Reformismo y administración local en la provincia de Cádiz durante el reinado de Carlos III. (Un estudio sobre la aplicación y desarrollo de las reformas en los municipios gaditanos)*, Jerez de la Frontera (Cádiz), 1991. Bustos Rodríguez, M.: "La representación popular en el Ayuntamiento gaditano del siglo XVIII. El primer procurador síndico personero y los primeros diputados del común", *Gades*, 7 (1981), págs. 85 a 105 y Anarte Ávila, R. M.: *El municipio de Puerto Real desde las reformas de Carlos III hasta la instauración del Régimen Liberal (1760-1835)*, Cádiz, 2003.

Las figuras de los Diputados y Personeros fueron implantadas por el Auto Acordado de 5 de mayo de 1766 y la Instrucción de 26 de junio del mismo año. Su elección sería indirecta, en dos grados; el vecindario, dividido en parroquias o collaciones, votaría a unos compromisarios (24 si la población tenía una parroquia y doce por cada una si contaba con mayor número), que a finales de diciembre elegirían a los diputados y personeros. Dichos comisarios nombraban dos diputados si la población contaba con menos de 2.000 vecinos y cuatro si la cifra de vecinos era superior.

Las votaciones tendían al igualitarismo pues no había distinción de estados para votar ni para ocupar el oficio. Tampoco podía votarse por gremios, pues eran inorgánicas. Estaba prohibido *formar parcialidad*, es decir, candidaturas, que apoyasen las aspiraciones de algún personaje.

La base electoral era amplia para aquellos días; podían votar todos los vecinos mayores de edad y contribuyentes. Quedaron excluidos los no contribuyentes, el clero, las mujeres y los parientes hasta el cuarto grado de los regidores propietarios así como sus criados.

A ambos representantes populares se les guardarían los mismos privilegios y honores que al resto de cabildantes, sin importar el estado social o condición que tuvieran.

Las reelecciones fueron prohibidas antes de los dos años con idea de impedir la perpetuación en el oficio; las autoridades centrales creyeron que si se permitía la reelección sin mediar un intervalo de tiempo se *formarían pandillas para ir perpetuando su ejercicio*¹²².

Personería y diputación fueron incompatibles con la regiduría. Los diputados del común disfrutaban de voz y voto en las sesiones concejiles; el personero sólo tenía voz. Las funciones de los primeros, limitadas inicialmente a abastos y propios y arbitrios, con el transcurrir de los años se ampliaron a prácticamente todos los ámbitos de la vida municipal. Los síndicos personeros, despojados del voto, actuaban como una especie de tribuno o defensor popular cuya función consistía en pedir y proponer aquello que considerara de interés general¹²³.

Puerto Real era un núcleo monoparroquial y el único colegio electoral se ubicaba, en las fechas de nuestro estudio, en la sacristía baja o en las ca-

122. AHMPR Secc. Ayunt. Leg. Elec., Año 1766, Exped. nº 1.420.

123. Auto Acordado de 5 de mayo de 1766, artº VII.

sas consistoriales. La convocatoria del vecindario se llevaba a cabo mediante edicto y pregón. En ambos se solía recordar paternalmente que se guardara el orden público y realizase *El nombramiento de comisarios electores in voce, como está mandado, pues no se admitirá ninguno con papeleta aunque diga estar escrita de su puño y letra, observándose en el acto la mayor modestia, respeto y tranquilidad sin fomentar parcialidades*¹²⁴.

Hasta esta convocatoria, la tónica corriente de los edictos y pregones era la admonición a los vecinos para que acudan a votar y cumplan con la voluntad del monarca, sin embargo, en estos comicios del año ocho se dice *concurran los vecinos que quisieren*. Esta aparente libertad concedida al electorado puede entenderse como debida al desgaste de la institución. Por otra parte, seguía insistiendo en la ilegalidad de unas candidaturas que, forzosamente, el alcalde debía percibir y nada hacía por evitar.

Estos sufragios son de segundo grado, indirectos. Algunos días después de celebradas las votaciones, se procedía por los comisarios a nombrar a los cuatro regidores, dos diputados del común y síndico personero, quienes tomarían posesión a primeros de enero del año entrante.

La participación de los portorrealeños en las dos convocatorias habidas entre 1808 y 1814 fue baja: 38 votantes para 1808 y sólo seis en la del año siguiente¹²⁵. Era algo habitual y lo seguiría siendo en los comicios posteriores hasta que desaparecen con la restauración del régimen liberal en el año 1820¹²⁶. Podemos, pues, afirmar que dominó la abstención, al igual que en casi toda España. Esta apatía se achaca por la historiografía al poco interés mostrado por las autoridades municipales en los procesos, al intento de desprestigiar las nuevas instituciones o a la mentalidad de la época, que prefería deber el asiento concejil a la cuna antes que a la voluntad popular¹²⁷.

En estas circunstancias de elevada abstención, la representatividad de los oficiales del común de la Real Villa era mínima o inexistente. Pero este

124. AHMPR Secc. Ayunt., Leg. Elecciones, Año 1808, Exped. s/nº.

125. Para conocer los integrantes del cabildo portorrealeño por votación popular, véase Anarte Ávila, Rafael M.: Op. cit., págs. 427 y ss.

126. AHMPR Secc. Ayunt. Leg. Elecc. Años 1808 y 1809. Para la participación entre 1766 y 1820, véase Anarte Ávila, Rafael M.: Op. cit., págs. 82 y ss.

127. Pueden verse las obras de Serrano Belézar, González Beltrán, Domínguez Ortiz y Guillamón Álvarez ya citadas. Este último prefiere hablar de inasistencia y no de abstención por el contenido político que actualmente se le concede al término y que no cabe suponer en estos días. Cf. Guillamón Álvarez, F.J.: Op. cit., pág. 51 y ss.

principio político no inquietó a nuestros oficiales electivos pues en ningún momento se puso en entredicho, por ellos mismos o por sus conciudadanos, el ejercicio del empleo municipal. Durante los meses de la ocupación napoleónica no se convocaron, como es obvio, los comicios; luego, tras la salida de la población, la Constitución gaditana instauró un nuevo régimen cuyas votaciones estudiamos en otro apartado. Las elecciones anuales se volvieron a celebrar, según el diseño absolutista, a finales de 1814 para ejercer durante el año siguiente. En ésta y siguientes convocatorias la asistencia fue bajísima, no sobrepasando la media docena de votantes¹²⁸.

Estos oficios públicos no encontraron entre la población el eco esperado por el Consejo de Castilla y, a medida que nos alejamos del año de su creación, los intentos por exonerarse de unos empleos municipales que resultaban gravosos casi siempre, y podían convertirse en comprometedores, fueron frecuentes. De todas maneras, los casos que hemos detectado, pertenecientes a los años 1808-14, responden a condiciones objetivas en principio, y no achacables al desapego por los asuntos públicos. Corresponden a los casos de don Juan Francisco de Goyena y don Juan Ayllón, ambos militares en ejercicio¹²⁹.

Los años inmediatos a la finalización de la Guerra de la Independencia plantearon la posibilidad de un nuevo tipo de alegación para no acceder a la sala capitular del ayuntamiento como edil o comisario. Consistía en hacer recaer sobre otra persona, incluso sobre sí mismo, el sambenito de colaboracionista. En efecto, este argumento presentó don Manuel Canca para no figurar como compromisario en 1815 porque no se encontraba concluida *la injusta causa que se fulminó contra mí y otros individuos por suponerlos adictos al partido francés*. Cabe pensar que actuase de buena fe, pues en las votaciones de 1816 este mismo personaje, *vecino sin tacha [según sus palabras] por hallarse purificado y declarado por buen español por la Real Audiencia*, protestaba enérgicamente por permitirse ejercer el voto a don Francisco J. Moliné, acusado de *haber servido no al rey José sino a Napoleón*¹³⁰, habiéndosele impedido votar en los comicios de los años doce, trece y catorce.

La creación de los diputados y personero tuvo como objetivo controlar la gestión de unos asuntos que, manejados por los ediles propietarios ex-

128. Anarte Ávila, R. M.: Op. cit., págs. 84 y ss.

129. AHMPR Secc. Ayunt. Leg. Elecc. Año 1808.

130. AHMPR Secc. Ayunt. Leg. Elecc. Año 1816 Exped. nº 3.519.

clusivamente, no despertaba la confianza vecinal. Estos oficiales comunales adquirieron nuevas competencias con el devenir de los años y se originarán enfrentamientos con los dueños perpetuos de los empleos públicos que, hasta entonces, eran los únicos responsables de su gestión.

Desde un punto de vista práctico, no puede afirmarse que estos ediles pasaran desapercibidos para sus convecinos pues fueron muchos los acier-tos y asuntos tratados por estos representantes del común portorrealeños en todos los aspectos de la vida cotidiana: abastos, quintas, fomento de las obras públicas, policía, enseñanza, salud pública, reducción de arbitrios o imposición de otros nuevos, representación en las juntas de propios y en las de pósitos y política municipal. En este ámbito su labor resultó decisiva para la implantación en 1768 -el grupo opositor del concejo había conseguido demorar su designación un año y gestionaba la anulación de la concesión- de los cuatro regidores electivos que, para paliar la escasez de regidores perpetuos en Puerto Real, había autorizado el Consejo eligiera el común bajo las mismas disposiciones que diputados y personeros. Unos años después arrancaron del regío tribunal, amparados en el mal recuerdo que el vecindario guardaba de la gestión municipal efectuada por los regidores perpetuos, relegar a éstos y sustituir al alcalde mayor cuando enfermara o se ausentase de la población. Otro logro relevante fue conseguir que una regiduría perpetua, cuyo propietario falleció unos años antes y adeudaba cierta cantidad a la tesorería municipal, se reintegrara a los propios y no se volviera a vender¹³¹.

Sin embargo, desde finales de abril de 1814 se palpa que el ambiente político va a dar un giro y creemos observarlo en la actitud del concejo. Esto sugiere que el escribano reciba orden de conservar la gaceta extraordinaria de 23 de marzo anterior, que traía la carta de Fernando VII anunciando su entrada en territorio español, se disponga la celebración de un tedéum en la prioral y se recoja en el acta del cabildo que la función religiosa fue muy concurrida. Se llega, incluso, a detallar los asistentes: la comunidad de los descalzos, la plana mayor de marina y sujetos distinguidos de la población, el número inmenso de ciudadanos, *manifestando todos en sus semblantes el mayor júbilo y alegría por tan grata noticia*. A esto le acompaña la extinción de los Jefes Políticos (cuyas competencias asumirán los Capitanes Generales de las provincias) y la anulación de los decretos, empleos, ascensos y gracias concedidos por las Cortes desde la entrada de Fernando VII en suelo español.

131. AHMPR Libro Actas Capitulares 24-3-1784.

Pero, a pesar de esto, se confía –aunque por pocos meses más– en las autoridades municipales y se obliga a aquellas poblaciones que han restablecido por propia iniciativa a los ayuntamientos del año ocho a reponer a las autoridades constitucionales¹³².

El 29 de junio cesan el alcalde constitucional y el secretario municipal; sustituye al primero, el regidor decano, don Juan Fernández y, como escribano municipal, continúa el mismo pues ya lo era del cabildo cuando se produjo la ocupación de la villa en febrero del año diez. Durante los primeros días de agosto se recibió en el cabildo una real cédula que extinguía los ayuntamientos constitucionales y ordenaba el restablecimiento: *En la planta y forma que entonces tenían [18 de marzo de 1808], sin novedad ni alteración alguna en cuanto a la denominación, número, calidades y funciones de los oficios y empleados de que entonces constaban*¹³³.

Se concedía un plazo de dos días, *sin excusa ni pretexto alguno*, para cubrir las vacantes acaecidas por fallecimiento u otra causa y se respetaría el orden por el que sus antiguos poseedores habían obtenido el oficio.

De esta manera fueron repuestos: don Francisco de la Escalera como regidor del común y sus diputados don Juan de Neira y don Esteban Sobrino¹³⁴. En un primer momento no hubo dificultad para encontrar personas que cumplieran los requisitos necesarios. No obstante la provisión de algunas vacantes se enquistaría por la enfermedad y avanzada edad de algunos de los personajes a los que correspondía la plaza, la pérdida del cuaderno de elecciones de 1807 y el rechazo de otros a ocupar asiento en la sala capitular. Por orden del capitán general los municipios portorrealeños se dedicaron, según sus propias palabras, *mañana y tarde y a horas extraordinarias* del 22 de agosto a buscar denodadamente alguna documentación que pudiera servirles para cubrir los cargos concejiles. El trabajo no fue en vano y pudieron elaborar una detallada relación donde repasaban los oficios de la villa y las

132. AHMPR Libro Actas Capitulares 30-4-1814 y 31-5-1814.

133. AHMPR Real Cédula 30 de junio de 1814, artº IV. En las sesiones capitulares de 9 de agosto y otras celebradas en los días sucesivos se cumplió dicho mandato real. Cf. AHMPR Libro Actas Capitulares de 9 de agosto de 1814 en adelante.

134. Don Juan de Neira afirmaba que: *Se hallaba sujeto a la caridad que querían hacerle sus parientes, próximo a mudar de domicilio adonde encontrare acomodo* pues los años de guerra habían acabado con sus bienes y a don Francisco de la Escalera se le vinculaba con el ramo de Bienes Nacionales de la administración josefina. Cf. AHMPR Libro Actas Capitulares 9 y 10-8-1814 y 22-8-1814.

personas que podían ocuparlos, con datos sobre su situación personal, para que el jefe militar decidiera.

A modo de conclusión, podemos indicar que el perfil del concejo de Puerto Real responde a un cabildo más de la España de inicios de la centuria. Está integrado por un grupo de regidores propietarios que todavía participa en la gestión municipal y asume sus responsabilidades y otro mayoritario que, por diversas razones, no ha renovado los títulos o no acude a las sesiones capitulares, indiferente a los asuntos públicos.

Formando parte de este concejo, observamos como punto destacable, la presencia de cuatro regidores bienales, nacidos al terminar 1766, cuando el gobierno de Carlos III impulsaba la reforma de los ayuntamientos. Su presencia está motivada por el alto grado de absentismo de los regidores propietarios y, designados por elección anual, gozan de los mismos privilegios que sus homónimos que compraron o heredaron el oficio. Con ellos encontramos dos diputados del común, un personero y el síndico mayor. Los primeros son oficiales comunales que, tras cuatro décadas de votaciones (como ya sabemos definidas por una bajísima participación popular), son un engranaje más de la maquinaria municipal y han perdido, completamente, su carácter innovador. Al síndico mayor lo nombran los oficiales propietarios. A ellos se une el longevo don Andrés Ruiz, quien ostenta una regiduría vitalicia, como premio a su generosidad y buen hacer, desde los años 80 del siglo anterior.

Cuando acabó la Guerra de la Independencia y se derogó la Constitución de Cádiz, que había suprimido los regidores perpetuos¹³⁵, la presencia de éstos en el cabildo portorrealense seguirá las mismas pautas absentistas de años precedentes.

135. Constitución de Cádiz, título 6, capit.1, artº 309 a 323.

CAPÍTULO 2

PUERTO REAL, UNA SOCIEDAD ANTE LA GUERRA (1808-1810)

1808 es, sin duda, uno de los años -de la historia moderna y contemporánea española- en los que la institución monárquica ha sufrido una mayor convulsión.

El trono español será ocupado por tres monarcas distintos, la tutela del reino será ejercida por un emperador francés, la nulidad e ineficacia de gran parte de las instituciones españolas será patente y surgirá una nueva -a nivel del reino- cuyo origen estará en un movimiento nacido, teóricamente, del pueblo.

¿Qué incidencia tuvieron en la vida local los acontecimientos históricos que en el marco nacional se están desarrollando? ¿Cuál será la repercusión que, en la villa, tengan los hechos que se producen en la corte, y cuál la reacción de sus dirigentes y ciudadanos ante lo que se considera la usurpación francesa?

En el inicio de estos sucesos se encuentra el enfrentamiento entre Fernando de Borbón, Príncipe de Asturias, y sus simpatizantes y el favorito de la familia real Manuel de Godoy, Príncipe de la Paz. En Puerto Real también, aunque en mucha menor escala, parece reproducirse este enfrentamiento.

La reacción antifrancesa y antinapoleónica también se manifiesta en la villa. Las nuevas instituciones surgidas en este periodo tendrán su lugar en Puerto Real; la exaltación del espíritu patriótico y de defensa de los valores tradicionales se manifestará entre sus habitantes; participará en la contribución a la guerra contra el invasor -a nivel personal y económico- y, cuando haya que socorrer y mantener al enemigo vencido, también contribuirá en la medida de sus posibilidades a su alimentación.

Si el año comienza con la corona española en poder de Carlos IV un movimiento palaciego, provocado por quienes se sentían desplazados de las esferas de poder por parte del favorito del monarca -Manuel Godoy- hará que aquel se vea forzado a abdicar en la persona de su hijo. Este movimiento, cuyo escenario fueron los palacios de Aranjuez, supuso -no sólo la renuncia

de Carlos a la corona, sino la caída inmediata del valido- la desaparición de la escena pública del único que se había percatado de los planes de Napoleón y había intentado oponerse –dentro de sus escasas posibilidades- a sus abusos¹³⁶.

2.1. EL REFLEJO DE LOS SUCESOS DE ARANJUEZ Y EL CAMBIO DE MONARCA

Los hechos acaecidos en el real sitio de Aranjuez se conocen en Puerto Real a partir del 26 de marzo, fecha en que el Ayuntamiento tiene noticia de la Circular en la que se inserta el decreto por el que se exonera a Manuel Godoy de los empleos de Generalísimo y Almirante¹³⁷.

Tres días más tarde se verá en cabildo una Circular de 22 del mismo mes, relativa al anterior valido, que trata *sobre la confiscación de bienes, efectos, acciones y derechos de Manuel Godoy* y una Real Provisión, fechada el día 20, de confirmación en sus destinos a *los ministros de todos los tribunales*, para que la administración ordinaria y de Justicia siga funcionando, tras *la abdicación que ha hecho de la corona el Sr. Rey D. Carlos Cuarto, en su muy amado hijo D. Fernando*.

Esa misma noche se produjo un incidente, que debió ser algo más que el simple *alboroto* con el que el Ayuntamiento¹³⁸ y los munícipes parecen querer restarle importancia, y que bien puede tratarse –aunque la documentación no hace referencia en ningún momento a esta circunstancia- de un movimiento antigodoyista similar al que en tantos lugares van a tener lugar en estas fechas. Pues por todo el país se repitieron escenas de júbilo, ante la caída del todopoderoso primer ministro¹³⁹, hubo quema pública de retratos de Godoy, destrucción de bustos y placas y atentados contra todo aquello que lo simbolizara.

136. El conocido como *Motín de Aranjuez* tuvo lugar en estos residenciales lugares –entre el 17 y el 19 de marzo- por encontrarse en ellos el monarca camino de un “alejamiento temporal” ante el temor que se tiene a los franceses que –basándose en el Tratado de Fontainebleau-, estaban establecidos en España. La familia real, siguiendo las recomendaciones de Godoy marchaba a Sevilla para embarcarse, si llegaba el caso, rumbo a América –siguiendo el ejemplo de la portuguesa casa de Braganza que había sido trasladada a Brasil por la marina de guerra británica-.

137. AHMPR Cabildo de 26 de marzo de 1808. Actas Capitulares, 1808, legajo 30-1.

138. AHMPR Cabildo de 29 de marzo de 1808 y cabildo extraordinario de 3 de abril.

139. Fraser, R.: *La maldita guerra de España. Historia social de la guerra de la independencia, 1808-1814*, Barcelona, 2006, pág. 49.

En ocasiones estos movimientos van dirigidos, por parte de la población, contra las propias autoridades locales a muchas de las cuales se considera partidarias o beneficiarias del favorito, lo que genera una mayor desconfianza entre estos representantes del viejo orden y un deseo ferviente de la vuelta a la normalidad y tranquilidad que desean los buenos vecinos. Sin embargo, los primeros movimientos populares no tienen ningún carácter revolucionario, no se dirigen contra la corona, a la que se dan vivas; incluso no lo son contra Carlos IV, sólo contra Godoy –como ya hemos comentado– quien, a los ojos del pueblo, estaba dispuesto a privarles de la figura de padre protector que significaba el rey¹⁴⁰; había provocado el encarecimiento de la vida con la subida de los precios; el aumento de los impuestos y vendido las instituciones de caridad de la Iglesia; además de haber hecho gala de un comportamiento *vergonzoso e inmoral*.

Por tanto, en el cabildo de 29 de marzo se tiene conocimiento de la caída total de Godoy, la abdicación de Carlos IV y el ascenso al trono de su hijo, como Fernando VII. Demasiados acontecimientos como para que no hubiese reflejo entre el vecindario. Las noticias corren entre la población a lo largo del día 29, y a la caída de la tarde se van a producir los mencionados alborotos. Es más que probable que se tratase de grupos de ciudadanos que recorriesen las calles profiriendo gritos contra Godoy –como ya sabemos que ocurre en la mayoría de los pueblos y ciudades– y a favor de Fernando VII. Y, a tenor de lo que se manifiesta en el cabildo del día 3 de abril, es también probable que hubiese algún incidente con partidarios del depuesto primer ministro, o se hubiesen dirigido las protestas contra las autoridades municipales a las que se identificaba con el reinado y sistema anterior.

El miedo de los municipales es el de que se continúen con este tipo de situaciones en próximas fechas, por lo que –entre las medidas que se piensan para preservar el orden del vecindario– se solicita al Capitán General de la Provincia que autorice aumentar el número de tropa establecida en Puerto Real, para cuyo alojamiento el Ayuntamiento ofrece buscar un acuartelamiento apropiado. Llegan éstos, incluso, a solicitar una unidad concreta y se hace mención al Regimiento Provincial de Granada¹⁴¹, o cualquier otro si éste no se considera conveniente.

140. Lo que suponía subvertir los principios fundamentales de su vida, establecida en los valores y conciencia colectiva del Viejo Orden.

141. El Regimiento Provincial de Granada se encontraba formado, en 1808, por 34 jefes y oficiales y 553 de tropa. Estaba destinado en la Isla de León y tras el levantamiento anti napoleónico se incorporó al Ejército de Andalucía. AHN *Estado de fuerza*,

En cualquier caso, y al no tener constancia de ese establecimiento de tropas ni de sucesos conflictivos, debemos entender que no tuvieron lugar otras alteraciones del orden público. Los vecinos, en general, aceptaron con satisfacción y serenidad el cambio de monarca y se preparó para las oportunas celebraciones por la entronización del nuevo rey.

El nuevo monarca entraba en la capital del reino el 24 de marzo y, siguiendo los deseos de Napoleón, cruzaba el Bidasoa –camino de Bayona– el 20 de abril. En tan corto espacio de tiempo no se había procedido aún a la jura y proclamación de Fernando como nuevo rey, en la villa de Puerto Real.

El protocolo para la celebración y juramento se desarrollaría de acuerdo a la tradición seguida durante el siglo XVIII. La ceremonia sería muy similar a las que describe Rodríguez Caro¹⁴² para las proclamaciones de Carlos III y Carlos IV, consistiría en una procesión que partiendo de las casas consistoriales recorrería las calles principales de la villa, deteniéndose en las plazas más importantes –de la Iglesia y de Jesús– donde, al igual que en la del cabildo, se tremola el pendón de la ciudad y se jura fidelidad al rey.

Los festejos, habitualmente, duraban tres días y durante estos se instalaba alumbrado especial, tenían lugar espectáculos de fuegos artificiales, actuación de orquestas, etc.

El presupuesto que el maestro mayor de obras del Ayuntamiento presenta (donde se incluyen las obras de adecentamiento del edificio municipal, la construcción de los tablados, decoración de fuentes, iluminación extraordinaria, etc.) sobrepasaba ligeramente los 37.000 reales¹⁴³.

La situación económica del Ayuntamiento de Puerto Real no es la más adecuada para gastos en celebraciones y, por tal motivo, no se van a realizar

situación, vestuario y armamento de los ocho batallones de las cuatro divisiones de Granaderos y de los cuarenta y dos regimientos de Milicias, que forman los cuerpos provinciales, en 16 mayo de 1808, Diversos, Colecciones, 136, nº 9.

142. Rodríguez Caro, A.M.: "Monarquía y Fiesta: Introducción al estudio del arte efímero en Puerto Real durante el siglo XVIII" en *Actas de las V Jornadas de Historia de Puerto Real*, Puerto Real, 1998, págs. 159-170.

143. AHMPR *Situación de las Casas Capitulares*, 17 de abril de 1808, Obras Municipales, Expediente 1295-8. Se trataba del maestro examinado D. Antonio Ruiz Florindo que lo era desde enero 1782, aunque desde agosto de 1776 había actuado en la conducción de agua a Puerto Real, como maestro de fontanería. Cfr. Anarte Ávila, R.: "El abastecimiento de agua potable a Puerto Real en la Edad Moderna" en *Actas de las IV Jornadas de Historia de Puerto Real*, 1997, págs. 49-67.

ninguna de estas ceremonias o, al menos, no se llevó a cabo el protocolo escenográfico que en proclamaciones anteriores se había efectuado.

Todo lo más, se procedió a la celebración de una ceremonia religiosa con misa solemne, con canto de Vísperas y Te Deum –en honor de su Majestad¹⁴⁴–, cuyo costo fue de 2.500 reales –como en las cuentas de 1808 figura– y que en los gastos municipales no aparece dentro de la partida de Gastos Extraordinarios, sino que se encuentra inserto en el capítulo de Festividades Eclesiásticas¹⁴⁵.

Mientras tanto, instalados en Francia Fernando VII y Carlos IV junto con la Corte, fuera de la escena política Godoy –aunque fuese liberado por Napoleón– y quedando en España una Junta de Gobierno sin capacidad de reacción ante las órdenes y decisiones de Murat, a Napoleón sólo le quedaba nombrar rey a su hermano José y otorgar una “Constitución” para convertir a España en un reino satélite de su vasto imperio.

A partir de este momento, y tras los acontecimientos que tienen lugar en Madrid, en los primeros días de mayo se generará un movimiento *patriótico* que va a provocar una profunda convulsión en la vida política y social española. Agitación que, canalizada a través de la Junta Suprema Gubernativa del Reino, –al menos en los primeros meses– provocará una reacción del pueblo en defensa de los principios rectores de su vida cotidiana: Dios, Patria y Rey.

2.2. LA JUNTA SUPERIOR DE GOBIERNO DE LA VILLA DE PUERTO REAL

Tras los sucesos de marzo en Aranjuez –por los que Fernando VII accede al trono español– y de mayo en Madrid –tras la obligada marcha de la familia real a Francia, en donde se pretendía que Bonaparte solucionaría las desavenencias entre Carlos IV y Fernando VII– el pueblo español se ha quedado sin otra legitimidad que la nueva impuesta por Napoleón. El rechazo a ella procurará la formación de instituciones que, surgiendo del ámbito local y provincial, aglutinarán a todas las que organicen la resistencia contra el francés.

144. Entendemos que estas ceremonias consistieron en los elementos que hemos relacionado por ser similares a los que se van a celebrar, con el mismo motivo, en el año 1814 una vez finalizado el conflicto y retornado Fernando VII a España.

145. AHMPR *Copia de las Cuentas de Propios y Arbitrios de esta Villa de Puerto Real respectivas a el año de 1808*, Hacienda, legajo 1227-12.

En la tarde del día 26 de mayo de 1808 se produjo el alzamiento de Sevilla, que se prolongó durante toda la noche, extendiéndose después como un movimiento sísmico que alcanzó toda Andalucía y Extremadura¹⁴⁶.

En la mañana del día 27, el pueblo armado tomó las casas municipales y forzó la constitución de una Junta de Gobierno *que tomó el arrogante título de Suprema de España e Indias*¹⁴⁷. La formación de la misma se dio a conocer mediante un bando de fecha 28 de mayo, firmado por los Secretarios Juan Bautista Esteller y Juan Pardo.

La recién constituida Junta Suprema envía a uno de sus miembros, el conde de Teba, a informar al Capitán General de Andalucía, D. Francisco Solano, marqués del Socorro, de las intenciones de ésta. El mismo día 29 convoca Solano una junta de generales¹⁴⁸. Las dudas que se le plantean sobre si dar el primer paso y declarar la guerra a los franceses, pidiendo la rendición de la escuadra de Rosily, provocarán el recelo del pueblo quien ese mismo día asaltará su domicilio y asesinará al general¹⁴⁹.

Con el cadáver del general Solano presente el pueblo entregó *el bastón de mando que se había arrebatado a la víctima* al general Tomás de Morla¹⁵⁰ aclamado como su sucesor, con el beneplácito del conde de Teba quien posteriormente pedirá a la Junta Suprema la confirmación en el cargo.

Una de las primeras medidas, por no decir con toda probabilidad la primera, que tomó fue la de hacer público y distribuir, con fecha del mismo día en el que sucede a Solano, el bando de la Junta Suprema de Sevilla al que hemos hecho alusión, dando a conocer su constitución, miembros y primeras disposiciones¹⁵¹.

146. Lafuente, M.: *Hª General de España*, T. XII, 1863, pág. 213 y Fraser, R.: Op. cit., pág. 138.

147. Castro, A. de: *Historia de Cádiz y su Provincia*, Cádiz 1858, pág. 575.

148. A esta reunión asisten el príncipe de Monforte, don Tomás de Morla, don Manuel de la Peña, don Juan Ruiz de Apodaca, don Juan Ugalde, don Jerónimo Peinado, don Narciso de Pedro y don José del Pozo. A la misma no pudo asistir el mariscal de campo don Carlos Luxan, por encontrarse gravemente enfermo. Castro, A. de: Op. cit., pág. 576.

149. La descripción más detallada y pormenorizada de los acontecimientos que tuvieron lugar ese día 29 de mayo y del fatal desenlace es la que realiza Adolfo de Castro. Castro, A. de: Op. cit., págs. 576-595.

150. Castro, A. de: Op. cit., págs. 575-596. En opinión de Solís, [Morla] *...un hombre que no estuvo a la altura de las circunstancias, pero a quien la fortuna fue propicia*. Solís, R.: *El Cádiz de las Cortes*, Barcelona, 1978, pág. 193

151. Bando de la Junta Suprema de Gobierno de 28 de mayo de 1808, publicado

Prontas llegan las noticias a la villa de Puerto Real pues en la mañana del día 30 de mayo se convocó un cabildo extraordinario, al que además de los capitulares¹⁵² fueron convocadas otras personas, destacados miembros de la vida pública puertorrealeña, así como del estamento militar¹⁵³, en el que se comunica tanto la formación de la Junta Suprema de Gobierno, como de las instrucción que en el bando del 28 comunica.

De cualquier modo, aunque no de manera oficial –hasta ese mismo 30 de mayo no llega la confirmación por escrito– ya se tenían noticias de estos acontecimientos toda vez que, si bien en este cabildo se cuerda –*para contribuir al logro de las justas miras– la obra de hacer tres días de rogativas públicas*, el primer acto religioso había tenido lugar ese mismo en la misma mañana en que tiene lugar la citada reunión, por lo que se continuarán en

en Cádiz el día 29 del mismo mes. *Demostración de la Lealtad Española: Colección de proclamas, bandos, órdenes, discursos, estados de ejército, y relaciones de batallas publicadas por las Juntas de Gobierno, o por algunos particulares en las actuales circunstancias*, T. I, Madrid, 1808, págs. 10-13.

152. Para analizar este periodo de la formación y primeras actuaciones de la Junta Superior de Gobierno, o Junta de Defensa, deberemos basarnos en la información facilitada por el expediente generado a raíz del enfrentamiento entre dicha Junta y el Ayuntamiento de la villa, del que –precisamente– sí había referencias en las Actas Capitulares, pues no existen las correspondientes al espacio que media entre los cabildos de 3 de abril y 24 de septiembre de 1808. Por tanto, los acontecimientos ocurridos en el cuatrimestre intermedio debemos seguirlos por el expediente referido. AHN Consejos, 5520-8.

Aunque se registró la habitual ausencia de los Regidores propietarios, uno de los electivos (don Miguel de España) y los Diputados del Común (Sres. Sobrino y Neira)

153. A este extraordinario y multitudinario cabildo, habida cuenta de las especiales circunstancias por las que el país está atravesando, asistieron los miembros correspondientes del Ayuntamiento puertorrealeño: el Alcalde Mayor D. Pedro Jesús de Castañeda; el Regidor vitalicio D. Andrés Ruiz; los Regidores electivos D. Sebastián Lasso de la Vega, el Sr. Marqués de Tamarón y D. Joaquín Sotelo de Santiago (no lo hizo D. Miguel de España); y los Síndicos Procurador General y Personero, D. José de Pablo y Angulo y D. José Orlando. No asistieron los diputados del común, Esteban Sobrino y Juan de Neira. También asistieron distintas personalidades militares como D. Francisco Villegas, teniente de navío retirado de la Real Armada, D. Pedro Le Gallois de Grimarez, brigadier y comandante general de los Tercios Españoles de Caballería e Infantería de Tejas y D. Diego Guiral y D. Ramón Topete, brigadieres de la Real Armada. Así mismo, fueron invitados los bachilleres, D. Marcial José Lobesso y D. José María de Almansa, curas tenientes de las Iglesias de la villa. Por último, citar la presencia de D. Esteban Meinadier, en calidad de diputado de yeguas por parte de los criadores. Ibidem.

los siguientes días, 31 de mayo y 1 de junio. También se toma la decisión de hacer público el bando de la Junta Suprema de Sevilla, así como redactar una proclama exhortando a los ciudadanos a participar, mediante su alistamiento voluntario, en la defensa de la patria, el rey y la religión¹⁵⁴.

Para hacerse cargo de los voluntarios¹⁵⁵, e instruirlos en disciplina militar, se nombró –junto con el Alcalde Mayor, ante quien *comparecerán primeramente*– a D. Francisco Soler, coronel del Regimiento de Infantería de Órdenes. Así mismo se creó una Junta, de carácter económico, que será la encargada de hacerse cargo de cuantas donaciones se reciban destinadas a los voluntarios de la villa. Esta Junta estaría compuesta por el Alcalde Mayor, Sr. Castañeda, el Regidor decano, D. Andrés Ruiz y el Síndico Personero, D. José Orlando. Quedaría pendiente de nombramiento quién ocupase el cargo de Depositario, que correspondería a esta Junta una vez que se constituyese.

El último de los acuerdos que se toman en este Cabildo extraordinario es el de *proceder a realizar la jura de nuestro Rey y Señor Don Fernando Séptimo*. Que se acuerda tenga lugar el próximo día 5 de junio a las cuatro y media de la tarde, habiéndola precedido por la mañana una función religiosa con entonación de un tedeum, *según se acostumbra*. Queda pendiente, por tanto, la formalización de la Junta económica para los voluntarios y la organización del juramento al Rey.

Sin embargo, cuando se procedía a dar por terminada la anterior y se encuentran los asistentes prestos a marcharse, se presenta en la sala capitular D. Eusebio de Herrera¹⁵⁶, enviado por la Junta Suprema de Sevilla, quien hace entrega al alcalde de los bandos impresos por dicha Junta. El primero, con fecha de 28 de mayo, dirigido a la población de Sevilla insta al alistamiento de vecinos en las distintas unidades del ejército. En la cabecera del bando se establece que el mismo texto será aplicable a todas las ciudades y villas a las

154. La redacción de esta proclama se encomienda al Alcalde Mayor, D. Pedro Jesús de Castañeda, y al ayudante militar de distrito, D. Francisco Villegas. *Ibidem*.

155. Como nota anecdótica citaremos que el primer voluntario de la villa será un tal Miguel Sánchez, quien se encontraba encarcelado por haber cortado unos árboles, y que se ofreció como tal a cambio de su excarcelación. Este acuerdo también fue adoptado en este Cabildo extraordinario. *Ibidem*.

156. Miembro de la Junta Suprema de Sevilla, elegido como representante de los generales. Bando de la Junta Suprema de Gobierno de 28 de mayo de 1808, publicado en Cádiz el día 29 del mismo mes. *Demostración de la Lealtad Española: ...*, T. I, Madrid, 1808, págs. 10-13.

que se dirige modificando, únicamente, el nombre del responsable del alistamiento. El segundo fechado el día siguiente, 29 de mayo, y dirigido también a los sevillanos, está precedido de unas instrucciones –de aplicación general a todo el Reino– en las que figuran dos cuestiones de gran importancia, la creación de Juntas en las ciudades o villas correspondientes, y que el alistamiento del vecindario será responsabilidad de éstas¹⁵⁷.

Ante la nueva situación, e informaciones, se acuerda volver a tener una asamblea aquella misma noche, a la que se convocaría a los asistentes a la recién terminada y a otras personas de dignidad, como es el caso de los preladados de los dos conventos.

Hasta el momento, se está actuando de acuerdo a la "legalidad". Se ha celebrado reunión de cabildo y se convoca una nueva, también extraordinaria, para dentro de unas horas. Sin embargo, y lo que resulta a todas luces evidente es que existe la sensación de que se está asistiendo a un cambio en las relaciones institucionales y, por ello, se está convocando a las reuniones del órgano fundamental de la administración local, y exclusivo de sus miembros, a otras personas ajenas al mismo pero que, ante la gravedad de los hechos y la relevancia que para gran parte del municipio puedan tener, posiblemente serán de gran utilidad para la villa a tenor de cómo se desarrollen los acontecimientos.

No existe documentación específica y relativa a la Junta de Gobierno que se va a constituir en Puerto Real, pero sí es evidente que lo va a hacer a partir de este día, y nos atrevemos a decir que surge –casi con toda seguridad– a raíz de la reunión del cabildo extraordinario que tiene lugar en la noche del 30 de mayo.

Las noticias llegadas de Sevilla, secundadas por las procedentes de Cádiz, y la constitución en ambas capitales de Juntas de Defensa que canalicen el nuevo sentimiento de protección al rey y la patria, así como los puntos 1 y 2 de las instrucciones del día 29, darán lugar al establecimiento en la villa de una Junta Superior de Gobierno que asuma las funciones y puesta en práctica de las disposiciones de la sevillana¹⁵⁸.

157. Ibidem, págs. 10-13 y 53-54.

158. Junta que no debió haberse constituido puesto que no llega a los 2.000 vecinos exigidos por la legislación y, por tanto, podría considerarse asumidas sus funciones por el Ayuntamiento.

Entre las que adopta la Junta Suprema de Sevilla, la primera enumerada será la de instar a las ciudades y pueblos para que se *impriman proclamas por el Sr. D. Fernando Séptimo, y se circulen a todos los pueblos del Reinado de esta ciudad*¹⁵⁹. Ya tenemos constancia de que en la sesión de Cabildo del día 30, por la mañana, se había acordado redactar dicha proclama entre el Alcalde Mayor y el ayudante militar de distrito. Sin embargo, y esto viene a afirmarnos en la idea de que la citada Junta se ha constituido inmediatamente, no aparece firmada por el Secretario del Ayuntamiento –al que correspondería si no se ha formado ésta– D. Lorenzo Pereyra de la Serna, sino por el que, desde este momento y en el resto de la documentación que tenga relación con la Junta, actuará como su Secretario D. Francisco Xavier Moliné.

Los llamamientos de Sevilla giran en torno a dos ejes centrales, la exaltación del patriotismo, a través de las proclamas, que animen a los hombres a integrarse en el ejército para, con ello, contribuir a la defensa de la patria y expulsar al invasor que mancilla el suelo que pisa, y de exhortación al pueblo en general a contribuir con sus recursos, en la medida que le sean demandados, a los gastos de la guerra y el sostenimiento material del ejército que lucha por su independencia.

La respuesta a la petición de la Suprema es, por tanto inmediata, inmersa en la corriente de exaltación que inunda todo el territorio controlado por ella. En los días siguientes a la petición van a publicarse proclamas que despierten el orgullo popular a través del recuerdo de acontecimientos históricos, del reconocimiento de personajes de nuestra historia que puedan considerarse como héroes o forjadores de la patria, y la proclamación como sagrados de valores y elementos fundamentales para la sociedad como el rey, la familia y la religión. La reacción popular será más la respuesta al ataque a unos valores tradicionales asumidos por una mentalidad tradicional de Antiguo Régimen que aquella que se hubiese producido por la simple usurpación de la dinastía reinante o la injerencia en los asuntos propios de la monarquía¹⁶⁰. Ya el mismo día 30 de mayo Cádiz lanzará una proclama a todos los Españoles, que repetirá el 19 de junio¹⁶¹; el 2 de dicho mes, Arcos y la Isla de León harán públicas las suyas, a las que seguirán el 5 Jerez, el 6 Tarifa, y el 7 El Puerto de

159. *Demostración de la Lealtad Española: ...*, T. I, Madrid, 1808, págs. 53-54.

160. Ramos Santana, A.: "La Constitución de 1812 en su contexto histórico", en *La Constitución de 1812. Estudios*, V. I, Sevilla, 2000, págs. 7-67.

161. *Demostración de la Lealtad Española: ...*, T. I, Madrid, 1808, págs. 27 y 28-30.

Santa María y Algeciras¹⁶², entre otras localidades. La de Puerto Real, aun sin fechar, podemos situarla en los primeros días de junio, entre los cabildos de 30 de mayo y el juramento a Fernando VII del día 5 de junio.

Hemos dicho que la convocatoria a las reuniones de los cabildos extraordinarios del día 30 de mayo de personas ajenas a los mismos podía ser indicativa de la nueva situación que se presenta –ante la llegada de noticias que vienen, en alguna medida, a trastocar el orden normal de las cosas– y ante la que pudieran plantearse los municipales la necesidad del concurso de todos los ciudadanos –o al menos de algunos de especial relevancia– si las circunstancias lo demandasen. De aquí la presencia de alguno de los integrantes de la Junta Superior de Gobierno.

Sin embargo, dependiendo de los casos, las Juntas creadas en los pueblos y ciudades van a mostrar, en su planteamiento ideológico, enorme disparidad. No obstante, el vacío de poder en que se encuentra España, la ausencia de soberano, la quiebra de la propia monarquía, hacen que la nación se convierta en la fuente de toda legitimidad. Pero, por otra parte, el sentimiento de que la reconstrucción del Estado se encuentra en sus manos de manera tan evidente es capaz de provocar en el pueblo una sensación de vértigo, e independientemente de que los movimientos se generen por impulso popular –más propio de los primeros momentos– o estén dirigidos por las propias élites locales, que les hará buscar el apoyo de las instituciones establecidas y de aquellos estamentos más fuertes y dominantes, los que imponen respeto y confianza, como son la nobleza y el clero. Es evidente que *el movimiento es popular en su arranque, pero vinculado al poder y a la tradición*¹⁶³.

Realmente, considerando a Fraser, la incertidumbre política podía convertirse en el factor de desestabilización mayor que pudiera darse en una sociedad tan, aparentemente, regulada como es la sociedad tradicional. Por ello, si bien los inicios del levantamiento pueden resultar más o menos espontáneos, la formación de las Juntas se basará en el desempeño de cargos por personas que representen a los estamentos tradicionales¹⁶⁴.

162. *Ibidem*, págs. 25, 26 y ss.

163. Cfr. Moliner Prada, A.: "La España de finales del siglo XVIII y la crisis de 1808", en *La Guerra de la independencia en España (1808-1814)*, Barcelona, 2007, págs. 41-71.

164. Tanto los levantamientos, espontáneos u organizados, promovidos por civiles o militares, así como la formación de las Juntas (con lo que los estamentos dirigentes evitan que los levantamientos se les vayan de las manos), se producirá bajo el impulso de los partidarios fernandinos que comprenden los grupos oligárquicos que en

2.3. COMPOSICIÓN DE LA JUNTA

¿Por qué se crea en Puerto Real una Junta Superior de Gobierno o Junta de Defensa?

La creación de una Junta propia en la villa se debe inicialmente a la extensión de un movimiento que se está produciendo en muchos lugares de España y en concreto, por cuestión de proximidad al caso que nos ocupa, en Sevilla y Cádiz. Partiendo de la noche del 26 de mayo en Sevilla, que ya hemos comentado, el movimiento se extiende como una onda produciendo, a medida que se desplaza, posteriores sacudidas por toda Andalucía, e incluso Extremadura, de manera que provocará el estallido de insurrecciones en Córdoba, Granada, Jaén, Málaga y la vecina Cádiz donde tiene lugar el gravísimo –y ya conocido– episodio del asesinato del general Solano.

En Puerto Real no se producen, que tengamos constancia, situaciones de desórdenes espontáneos –al menos en un primer momento–, ni provocados, con la intención de promover un cambio radical en el gobierno local.

Desde el principio las noticias, bandos, instrucciones y órdenes provenientes de la Junta Suprema Central de Sevilla (por ser la que reviste mayor autoridad), o la Junta Provincial de Cádiz, serán recibidos y acatados por el Cabildo municipal, por lo que nos encontraríamos aquí con una situación de los que Esdaile considera como de mantenimiento intacto del Antiguo Régimen¹⁶⁵.

Este poder municipal se mantendrá en Puerto Real hasta el momento en que se aproximen los franceses a comienzos del mes de febrero de 1810.

Sin embargo, a medida que se desarrollan los acontecimientos, va a surgir, como en otros lugares, la Junta Superior de Gobierno o de Defensa que tratará de disputar el poder al Cabildo, aunque no llegue a significar una pugna por iniciar la revolución burguesa de la que tantos autores hablan.

nombre de Fernando VII y apoyando el grito popular de "Viva la Religión, viva el Rey, mueran los traidores", tratarán de controlar la situación, marcando su propio espacio de poder, asistiendo en muchos casos a un simple cambio de personas, que no de estamentos, suficiente para que les fuera depositada la confianza de un amplio sector de las clases populares, quienes mantenían profundamente arraigada la idea de que las reformas sólo pueden realizarse desde arriba. Vano negocio pues *los nuevos líderes no estaban más interesados en su suerte –aparte de que sirvieran como carne de cañón– que los anteriores*. Cfr. Fraser, R.: "La declaración de guerra: el levantamiento nacional" en Op. cit., págs. 119-157.

165. Esdaile, C.: *La guerra de la Independencia. Una nueva historia*, Barcelona, 2002, págs. 84-86.

Se trataría más bien de, en el ámbito de lo estrictamente local, disputar una preeminencia política y de actitud pública que de provocar la subversión global de los principios y valores del Antiguo Régimen¹⁶⁶. Como ya hemos comentado la aparición de los estamentos más fuertes de la sociedad no hace más que afianzar el convencimiento de que, aún en los momentos en que se pueda producir cambios más trascendentes, estos estarán regidos por el poder habitual y la tradición. La defensa frente al francés, que viene a subvertir los principios de la sociedad, seguirá defendiendo la Patria, la Religión, el Rey y el Estado¹⁶⁷.

Su formación tendría que ver más con la idea de hacer patente su anhelo de salvaguardar la patria y significarse frente al invasor, de manera que quedara su posición totalmente alejada de la posibilidad de afrancesamiento¹⁶⁸.

No obstante, como hemos comentado, la pugna por el control municipal va a tener lugar y dará como resultado determinadas situaciones de violencia, incluso callejera –que por otra parte se intentan no reflejar en la documentación¹⁶⁹–, pero que en el fondo se producen por cuestiones de aparente preeminencia, es decir, en casos donde de lo que se trate sea de destacar sobre el otro órgano de poder, dejando de manifiesto que tienen más importancia las formas que el fondo. Cuando las actuaciones, pasados los primeros momentos, se realicen dentro de las parcelas de poder que cada institución asume, no existe tal disputa.

En cualquier caso tampoco va a ser demasiado el tiempo en el que coexistan ambas instituciones en la villa, dado que la Junta Superior dejó de funcionar, no llegando al año de funcionamiento¹⁷⁰. Entendemos que se ex-

166. Ibidem, Cfr. Moliner Prada, A.: *Op. cit.*, págs. 41-71. Ítem Ramos Santana, A.: *Op. cit.*, págs. 7-67. La presencia en las Juntas, antes o después, de miembros de la nobleza y el clero refrendan la idea de que no se trata de una auténtica revolución, ni un ataque a los principios y valores a los que hacemos alusión.

167. Cfr. Moliner Prada, A.: *Op. cit.*, págs. 41-71.

168. Posibilidad que no ha de ser real, simplemente una espera de acontecimientos, una meditación, o el desánimo a la falta de respuesta a las peticiones propias podía desencadenar un fatal desenlace, como ocurrió con Torre del Fresno en Badajoz, o Solano en Cádiz.

169. Con las Actas Capitulares no podemos contar, al no existir, pero tampoco figura ninguna referencia en los expedientes de Justicia, o derivados de la revisión de informes a autoridades superiores.

170. La Junta Superior de Gobierno no existía ya en julio de 1809, y en la forma en que

tinguió ante las dificultades económicas que encontró para llevar a cabo las funciones que había asumido, especialmente en los últimos meses de 1808 cuando, para mantener a los prisioneros franceses provenientes de la batalla de Bailén, debió extraer los fondos del Pósito. Su escasa capacidad de financiación debió provocar su desaparición.

No obstante y mientras existió, el funcionamiento ordinario de la villa será llevado a cabo por el Ayuntamiento; las cuestiones relativas a la guerra, que acarrearán un trabajo extraordinario, una mayor dedicación y un esfuerzo añadido, las realizará la Junta. De tal modo que ésta contará entre sus funciones, en el terreno militar, con la defensa de Puerto Real –en caso de ser necesaria– y organizar la ayuda y sustento al ejército de Andalucía, así como el mantenimiento y asistencia de las tropas que se encuentren en la localidad, ya sean amigas o enemigas, como ya veremos.

Un hecho destacable, y que probablemente ayude a poner de manifiesto este trasfondo de forma más que de enfrentamiento ideológico, es el de que sea el propio Alcalde Mayor, D. Pedro Jesús de Castañeda, quien presida la Junta de Defensa, lo que viene a confirmar la idea planteada de que no se produce un enfrentamiento ideológico entre ambas administraciones, que impediría la presencia en ambas de Castañeda, sino una disputa de relevancia social; y, aunque no descartamos la participación en la Junta de determinados miembros que sí podían anhelar el inicio de la revolución burguesa, otros –en cambio– pugnan por el sostenimiento del régimen, caso de D. José María Almansa, de Fray Jerónimo de Castro o el propio Presidente de ésta.

Todo cuanto llevamos dicho se verá confirmado cuando analicemos, en detalle, los enfrentamientos producidos entre Ayuntamiento y Junta en los meses de junio a octubre de 1808. Sin embargo, no deja de ser llamativo que éstos lleguen a producirse en torno a la aparición de estructuras organizativas superiores. El primero durante los primeros días del mes de junio, recién constituida la Junta, y pocas fechas después de la asunción de poderes por parte de la Suprema de Sevilla. El segundo en el mes de octubre, poco después de la formación de la Junta Central.

se expresa –y el término que se utiliza– nos hace pensar que había transcurrido ya algún tiempo: *Que entre los papeles de la extinguida Junta de Gobierno de esta dicha Villa se encuentra un Expediente rotulado... AHMPR D. Juan Narciso Lovesso Procurador de este Número en nombre de Catalina Campana mujer legítima de José Zapatier sobre lo que de él resulta. Justicia, Autos y causas civiles y criminales, 1809, legajo 2144.*

Como antes hemos comentado, no existe documentación propia de la Junta de Defensa establecida en la villa, por tanto tampoco conservamos listado de los miembros que la componían, ni actas o documento similar que acredite tanto sus reuniones como sus actuaciones.

Podemos plantear como posibilidad el que la documentación relativa a dicha Junta fuese destruida, en los días finales de enero o primeros de febrero de 1810, ante la proximidad de los franceses. Esta fórmula ya fue empleada en otras ciudades para eliminar cualquier tipo de fuente de información al enemigo, y para evitar en lo posible la toma de represalias contra las personas que de una u otra forma habían colaborado con la Junta¹⁷¹.

Por tanto el conocimiento que de ella tenemos, así de sus actuaciones como de sus componentes se debe a la información que nos proporcionan expedientes parciales, por actuaciones concretas, que se han conservado junto con otro tipo documental, o por información indirecta que por esas u otras actuaciones se nos proporciona.

Como también hemos avanzado, consideramos que la constitución de la Junta debió tener lugar a comienzos del mes de junio de 1808, como consecuencia del Cabildo extraordinario que, en la noche del día 30 de mayo, tuvo lugar en las Salas Capitulares. De las decisiones que se adoptaron se constituirá una Junta de Gobierno que, será quien realice la *Proclama de Puerto Real a sus habitantes*, firmada por su secretario D. Francisco Xavier Moliné.

Los miembros de esa Junta¹⁷², de los que tenemos referencia tras una la-

171. En la ciudad de Jaén se utilizó este recurso de tal manera que se destruyó toda la documentación que se encontraba en la sede de la Junta de Seguridad Pública –en los bajos del Palacio de Montemar– con anterioridad al día 22 de enero de 1810, uno antes de que el General Horacio Sebastián tomase la ciudad, a medida que a la capital llegaban noticias de la aproximación de las tropas francesas. López Pérez, M. y Lara Martín-Portugués, I.: *Entre la guerra y la paz. Jaén (1808-1814)*, Granada, 1993, pág. 59.

172. Los miembros que relacionamos y consideramos componentes de la Junta son aquellos que, en algún momento, aparecen como tales en la documentación, figurando bien como vocales, tesorero, etc., ya sea por intervenir en algún asunto o hacerse cargo de algún fondo. Sin embargo, no con ello queremos descartar la presencia de otros componentes, cuyos nombres no hayamos encontrado o aparezcan referenciados directamente. Hacemos esta aclaración porque en el Expediente formado a D. Andrés de los Palacios por la donación realizada por Dña. Eulalia Moreau, figura como receptor de 2.250 reales de vellón José M^a Carrión, hijo de Benito Carrión el Tesorero de la Junta Superior de Gobierno. Éste lo hace, como Tesorero, en nombre de su padre, lo que nos induce a pensar en que el citado José M^a formaba parte de la Junta,

bor de reconstrucción a partir de documentación indirecta, serán: Presidente (D. Pedro Jesús de Castañeda)¹⁷³, Tesorero (D. Benito Carrión) y Vocales (Sr. Marqués de la Hermida, Sr. Marqués de Tamarón¹⁷⁴, D. Francisco Villegas¹⁷⁵, D. Francisco Fernández, D. José María Almansa¹⁷⁶, fray Jerónimo de Castro) y secretarios (D. Isidro Martínez de Murguía y D. Francisco Xavier Moliné), Capitán (D. Víctor Cordero) y Teniente (D. Juan González Laganá).

La Junta utilizará como sede el domicilio del teniente de navío y ayudante de matrículas, D. Francisco Villegas, quien vivía en el número 51 de la calle de la Misericordia¹⁷⁷.

Si bien es difícil establecer el predominio social, de unos determinados grupos sobre otros, en la conformación de las Juntas, sí es más fácil señalar aquellos que menos representados se encuentra en ellas. Del estudio realizado por Ronald Fraser¹⁷⁸ sobre 29 juntas, de diez regiones españolas, se desprende que los sectores con una menor representación en las nuevas instituciones locales son los comerciantes (2'2% del total) y los gremios y clases trabajadoras (3'2%). Por el contrario los que mayor porcentaje de representación tienen serán las autoridades municipales existentes (23'9%), el clero (23'6%) y los oficiales militares (18'3%), quedando en un espacio intermedio las autoridades locales reales, las élites locales y los cargos administrativos. Estos datos vienen a corroborar el sentimiento de que las nuevas Juntas se conformarán manteniendo el esquema de los estamentos propios del Antiguo Régimen¹⁷⁹.

pues –en caso contrario– otro vocal hubiese representado a D. Benito y no su hijo, al ser una cuestión que únicamente incumbía a la propia Junta. En cualquier caso, en tanto documentalmente no pueda constatare, mantendremos a dicho José M^a como no componente de la Junta. AHMPR *Expediente formado a D. Andrés de los Palacios sobre cobranza de 150 pesos de quince reales vellón que adeuda a Dña. Eulalia Moreau cuya cantidad cedió esta individua por vía de donativo para las urgencias del Estado*, Justicia, Autos y causas civiles y criminales, 1808, legajo 2144-0.

173. Se trata del Alcalde Mayor de Puerto Real.

174. Rígido electivo del ayuntamiento puertorrealense.

175. Teniente de navío retirado de la Real Armada, ayudante militar de las matrículas de este distrito, que ya asistió, invitado, a los cabildos del 30 de mayo.

176. Presbítero, cura teniente de la Prioral de la villa.

177. AHMPR *Padrón de 1798*, Padrones y Censos, legajo 122-7.

178. Fraser, R.: Op. cit., 2006, págs. 776-777.

179. Moliner Prada, A.: Op. cit., pág. 60.

Por aproximarnos, en el ámbito territorial, vemos que los porcentajes de configuración de las Juntas en Andalucía se asemejan bastante a los que hemos citado, conformando las Juntas, mayoritariamente, el clero (30'8%), las autoridades municipales (26'5%), quedando más distantes las autoridades locales reales (15'4%) y los oficiales militares (11'15%). Donde tampoco existe ninguna contradicción es en los sectores que menos peso comportan, pues los comerciantes apenas suponen el 2'6%, mientras que los gremios y otras clases trabajadoras no figuran¹⁸⁰.

Por lo que a nuestro caso corresponde, es evidente que los grupos menos representados tampoco van a figurar en la composición de la Junta Superior de Gobierno, no figurando en su composición ni comerciantes ni trabajadores. Quienes la integran los podemos agrupar, de acuerdo con la clasificación de Fraser, en elementos que configuran la élite local, que supone el 37'5%; a este grupo seguirá el clero con el 25%, y con el mismo porcentaje -12'5%- las *autoridades locales reales*, las *autoridades municipales* -según la terminología del autor- y los oficiales militares.

Por otra parte, es necesario puntualizar la elevada presencia de nobles en esta Junta de Gobierno de Puerto Real, que supone el 25% del total, cuando en el estudio global de Fraser tan sólo suponen el 3'2%, y el 5'1% de los componentes de las Juntas a nivel andaluz¹⁸¹, lo que da buena prueba del peso específico, y la relevancia ciudadana, que los marqueses de Tamarón y de la Hermida tenían en la villa.

2.4. PROCLAMAS DE PUERTO REAL A SUS HABITANTES

Como novedad en el conflicto que enfrenta al pueblo español con los franceses pudiera destacarse el que desde un principio la resistencia se mantuvo con un extraordinario despliegue propagandístico, no desarrollado hasta ese momento. Son incontables las publicaciones de todo tipo que surgen en este momento, los avisos, proclamas, bandos, edictos, reflexiones, cartas, catecismos, noticias, etc. cuyo objetivo es mantener la lucha y el interés por ésta; sostener la defensa y argumentar la resistencia del pueblo frente a las nuevas formas y actuaciones del gobierno *intruso*.

180. Fraser, R.: Op. cit., págs. 776-777.

181. Ibidem, pág. 778.

La actividad literaria se implicará desde el primer momento movilizándolo el patriotismo, constituyéndose en portavoz de sus actividades, resultando una extraordinaria arma política encargada de establecer la estrategia de lucha y defensa ante el enemigo¹⁸². El texto escrito se convierte así en una herramienta de difusión ideológica, que dará forma y contenido al bando patriótico y mantendrá la unidad frente al invasor¹⁸³. Utilizando la expresión de Moreno Alonso, *a partir de 1808, escribir es combatir*¹⁸⁴.

Estas publicaciones, en especial las que salen a la luz en los primeros momentos del conflicto y – en muchos casos – llevadas por los sucesos del 2 de mayo de Madrid, giran en torno a los sufrimientos padecidos por Fernando VII en su cautiverio en Francia¹⁸⁵, como en nuestro caso comprobaremos. Es notorio el marcado carácter antifrancés y antinapoleónico.

Puerto Real, como no podía ser de otra manera, también va a publicar sus proclamas dirigidas a su vecindario. Decimos proclamas porque en este caso serán dos¹⁸⁶ las que se realicen, una general y dirigida a todos sus habitantes –varones, naturalmente, pues de actuar en defensa de los símbolos mancillados por el invasor se trata–, y a quienes la exhortación se realiza¹⁸⁷, y otra que cuenta con un principio de originalidad por estar dirigida exclusivamente a las mujeres, no sólo a las puertorrealeñas sino a todas las españolas, y aunque en estos momentos son muchas las publicaciones que aluden a la mujer y de una u otra manera la hacen participe de la resistencia contra el ocupante –lo que no significa que deba ser de manera activa, mediante el uso de las armas– no hemos encontrado una llamamiento tan directo a las mujeres, por parte de una Junta Local y dirigido a todas las españolas.

182. Moliner Prada, A.: "La conflictividad social en la Guerra de la Independencia", *Trienio*, nº 35, Madrid, 2000, págs. 81–115.

183. Fernández García, E.: "Dos modelos de feminidad en las defensoras de la Patria: Las mujeres en los discursos patrióticos" *El comienzo de la Guerra de la Independencia, Congreso Internacional del Bicentenario*, Madrid, 2009, págs. 773–798.

184. Moreno Alonso, M.: *Los españoles durante la ocupación napoleónica. La vida cotidiana en la vorágine*, Málaga, 1997, págs. 98–99.

185. ...*Españoles, vecinos, habitantes del Puerto de Santa María, corramos a libertarle; saquemos de la dura opresión en que yace a un Rey desgraciado...* "Proclama de la ciudad del Puerto de Santa María" *Demostración de la Lealtad Española*: ..., T. I, Madrid, 1808, págs. 60–61.

186. Véanse, en el Apéndice, la Proclama de Puerto Real a sus habitantes y la Proclama a las españolas generosas.

187. *Ibidem*, págs. 30–31. También en *Guerra de la Independencia. 1808–1814. Colección de papeles patrióticos de Don Manuel Gómez Ímaz*, Sevilla.

La primera a la que nos referimos, la dirigida a los habitantes de la villa viene a dar cumplimiento al acuerdo que se había adoptado en el cabildo celebrado en la mañana del día 30 de mayo¹⁸⁸, pero que fue publicada por la recién establecida Junta de Gobierno pues aparece firmada por su secretario, Francisco Xavier Moliné.

Una llamada cuya intención es la de excitar el patriotismo entre los ciudadanos, de manera que puedan responder a la petición de voluntarios realizada por la Junta Suprema de Gobierno de Sevilla, y que establece un discurso de temática muy general y similar al del resto de proclamas –al menos las de su entorno inmediato, tanto geográfico como cronológico–.

Se inicia con un aviso: *El León de España, ha despertado; sus rugidos se oyen en toda la tierra*. Figura amenazadora del despertar de la fiera hispana que se encuentra, en idéntica forma, recogida en una Marcha Nacional¹⁸⁹ en cuya estrofa primera canta

Ya despertó de su letargo
De las Españas el León,
Y con rugidos espantosos,
Cubre la tierra de pavor.

Es el grito de rebeldía contra quien ha *osado provocar*, quien ha atentado contra la tranquilidad y estabilidad del reino y su corona. Por tanto, desde el inicio, la proclama es la respuesta furiosa frente a la agresión de un usurpador que no sólo se ha burlado de su monarca, sino que ha traicionado a un pueblo, en clara alusión a los tratados firmados con Francia en los años anteriores. Napoleón aparece como un villano que, valiéndose de la amistad de los españoles, les asesina, engaña, traiciona y encarcela a su Rey.

Ese concepto de traición es el que también se expresa en otras proclamas¹⁹⁰. El calificativo de tirano aparece repetidas veces, como en el caso de

188. La redacción de esta proclama se encomienda al Alcalde Mayor, D. Pedro Jesús de Castañeda, y al ayudante militar de distrito, D. Francisco Villegas. AHN, Consejos, 5520-8.

189. La letra de esta Marcha Nacional corresponde a un tal D.A.S.V. y la música a D.P.B. Se encuentra recogida en varias colecciones documentales, entre otras en: *Demonstración de la Lealtad Española*: ... T. III, págs. 188-190. *Colección del Fraile, Canciones patrióticas hechas en demostración de la libertad española*, V. 88, p. 129.

190. Cuando, por ejemplo, claman contra la *pérfida conducta del hombre más malvado y ambicioso que sostiene la tierra*... "Proclama de la ciudad de Cádiz". *Demonstración*

Puerto Real, cuando tras consultar a la población hasta dónde está dispuesta a aguantar, lanza un *Muera el tirano con sus verdugos*¹⁹¹.

El tirano que engaña al inocente Fernando será la constante en casi todos los discursos y arengas que se publican en los primeros días del mes de junio. La inocencia del Rey la ponen de manifiesto las Proclamas de la Isla de León¹⁹², Puerto Real, Arcos¹⁹³ y Cádiz¹⁹⁴, considerando al monarca como un joven indefenso arrancado *violentamente del regazo de los suyos*¹⁹⁵, convertido en el *blanco primero de sus proyectos tenebrosos*¹⁹⁶.

Estas se esfuerzan en mostrar ante el pueblo la trampa en la que se ha visto envuelto el Rey, víctima de una estrategia planificada por Napoleón basada en la amistad y buenas relaciones que con la casa real española mantenía. Es por ello que se trata de poner de manifiesto el engaño sufrido –no sólo por el Rey, o los Reyes padres, sino también por el pueblo–.

¿Quién ha burlado tu inocencia, y escarnecido tu virtud?, se preguntan en Puerto Real. La respuesta es simple, *Napoleón, llamado protector y auxilio de un Príncipe desgraciado, ha sido el mayor enemigo que atacó su inocencia*¹⁹⁷, quien *habiéndolo llamado con capa de amistad, lo ha vendido con la*

de la Lealtad Española: ... T. III, págs. 28-30; o contra quién engañó a Fernando VII, pues habiéndolo llamado con capa de amistad, lo ha vendido con la más infame traición... "Proclama de la ciudad de Arcos". Op. cit., págs. 25-26. Es la idea que se transmite en la publicada en la Isla de León cuando afirma que la ambición del tirano... ha sabido con el engaño invadir el suelo español,... usurpando la corona al poseedor, el mismo tirano que pretende esclavizarnos, motivo por el que es necesario tomar las armas. "Proclama de la Real Isla de León". Op. cit., págs. 31-33.

191. También se le da ese epíteto a Napoleón en Cádiz cuando se afirma que pretende *tiranizar al género humano*. "Proclama de la ciudad de Cádiz". Op. cit., págs. 28-30. Del mismo modo que en Arcos se pregunta a la población si serán capaces de entregarse *al traidor Napoleón*, cuando sus antepasados habían jurado no entregarse más que a su Rey. "Proclama de la ciudad de Arcos". Op. cit., págs. 25-26.

192. "Proclama de la Real Isla de León". Op. cit., págs. 31-33.

193. Cuando realiza el llamamiento a sus vecinos para defender al *inocente Fernando*. "Proclama de la ciudad de Arcos". Op. cit., págs. 25-26.

194. "Proclama de la ciudad de Cádiz". Op. cit., págs. 28-30.

195. "Proclama de la ciudad de Xerez". Op. cit., págs. 46-48.

196. *Ibidem*.

197. "Proclama de la Real Isla de León". Op. cit., págs. 31-33.

*más infame traición*¹⁹⁸ y lo ha arrancado de entre nosotros... con engaño y perfidia¹⁹⁹.

Es interesante también analizar los términos en los que se establece la lucha contra el francés, qué se pretende en cada caso defender y por quién se está dispuesto a asumir el riesgo de perder la vida. La respuesta a esta cuestión es simple y homogénea, la resistencia armada se va a producir por los tres elementos de mayor identificación social del momento, la Patria, la Corona y la Religión.

En Puerto Real, el riesgo que se pretende evitar es el de que la *Patria* no llegue a ser *la presa de un monstruo*, por eso se acude a su convocatoria, como se responde a la llamada de la *Religión*, en pos de la liberación del rey, ¡*Fernando, adorado Fernando!*

De cualquier forma, además de presentar los grandes principios por los que combatir la presencia francesa en la Península –perfectamente identificados y asumidos por la sociedad de ese momento– también se les va a recordar que responder al llamado de las armas supone defender los elementos fundamentales de su vida: como la familia, las propiedades, los recursos y, en definitiva, su entorno personal y social. En este sentido algunas proclamas resaltan, especialmente, el significado práctico –para cada ciudadano– de la defensa.

El llamamiento a los vecinos de Tarifa se encarga de incidir en cómo la victoria frente a los franceses supondrá, además del rescate del Rey, que *conservaremos nuestra religión, nuestra patria, leyes, usos y costumbres, nuestras mujeres, nuestros hijos, nuestras propiedades y fortunas*²⁰⁰. Pérdida de sus elementos personales que, en ocasiones, se trataba de magnificar y dramatizar haciendo más próxima e inmediata la necesidad del alistamiento, como es el caso de Arcos, cuando el corregidor Cristóbal Talens de la Riba trata de espolear la voluntad de sus vecinos amenazándoles con la intención de un Napoleón que *...ahora intenta esclavizar vuestra libertad. Si lo consigue ya no tenéis bienes, ya no tenéis hijos, ya no tenéis la sagrada religión de vuestros padres, pues todo será presa del vencedor: veréis profanados vuestros altares, violadas las doncellas, saqueadas vuestras casas, y os cubriréis de ignominia y oprobio*²⁰¹.

198. "Proclama de la ciudad de Arcos". Op. cit., págs. 25-26.

199. "Proclama de la ciudad de Algeciras". Op. cit., págs. 34-37.

200. "Proclama de la ciudad de Tarifa". Op. cit., págs. 33-34.

201. La amenaza de un acto tan miserable como es la violación de las mujeres se

Otro método empleado para elevar la moral de los ciudadanos y decidirlos a participar en la empresa será el de hacer alusión a momentos heroicos de la Historia, bien de España, o de la propia localidad. En el caso que nos ocupa se pregunta a los ciudadanos de la villa si no están dispuestos a rememorar las gestas de Sagunto o Numancia, o en *qué seremos inferiores a los valientes de Roncesvalles y Pavia*, haciendo alusión a personajes de la historia como Viriato, Sertorio o el Cid, por citar algunos ejemplos.

En otros casos se dan situaciones similares, haciendo alusión a las gestas propias de la ciudad²⁰², o aludiendo a la historia del reino en acciones relativas a conflictos internacionales, o estableciendo similitudes con grandes mitos de la historia antigua, comparando los teóricos defensores de Despeñaperros con Leónidas y la defensa del paso de las Termópilas. Se trata, pues, de un recurso al *pasado etno-patriótico*, utilizando la expresión de Demange²⁰³.

En definitiva, en todos y cada uno de los casos, se trata de establecer el compromiso de los ciudadanos con la lucha como una cuestión de honor, independientemente del enemigo que se trate –de ahí la mezcolanza de alusiones-. No es tan importante identificar, y singularizar, al enemigo, al atacante, en cada momento, como de estimular a los españoles, a los defensores de la Patria, a cumplir con su obligación.

convierte en un motivo de exaltación del patriotismo acérrimo. La violencia ejercida sobre las mujeres es, en este momento, un doble ultraje para el patriota, de una parte la violencia propia sobre la persona, de otra el ataque a la propiedad –según la mentalidad de la época– del varón, padre o esposo. Cfr. Fernández García, E.: Op. cit., págs. 773–798.

"Proclama de la ciudad de Arcos". Op. cit., págs. 25–26.

202. Como puede ser el caso de Arcos, en el que se rememora la conquista, por parte de los antepasados arcenses, de numerosas localidades de la provincia gaditana y malagueña, liberadas del *yugo mahometano*. Con tal motivo enumeran las numerosas localidades en cuya toma participaron *los de Arcos con su pendón*, así como alude a aquellos personajes que en el término de la ciudad *murieron a manos de vuestros abuelos*, caso de *Abomelique Rey de las Algeciras*, y *Aliatar su primo*. "Proclama de la ciudad de Arcos". Op. cit., págs. 25–26.

203. Como ejemplo podemos citar el caso de Algeciras, donde se trata de estimular el patriotismo recordando a sus vecinos que eran *descendientes... de los vencedores de los franceses en Ceriñola, en el Garellano, en Pavia, San Quintín, Fuenterrabía*. "Proclama de la ciudad de Algeciras". Op. cit., págs. 34–37. Cf. Demange, C.: *El dos de mayo. Mito y fiesta nacional (1808–1958)*, Madrid, 2004, págs. 27–29.

Cumplimiento que, en caso de no producirse, hará dudar de su valentía y virilidad²⁰⁴. En Puerto Real, no demostrar las virtudes de sus antecesores, no asumir la responsabilidad que la Historia les pide, pone a los hombres en una situación bastante delicada. Si no responden a la ofensa recibida serán tachados de cobardes, indignos de ser hijos de sus padres: *¿las Águilas engendraron palomas o los hijos no tienen la virtud de sus padres?*

La convocatoria a través de la proclama se realiza, por lo general, a los habitantes de cada ciudad. Ésta va dirigida, en la mayoría de los casos, a sus vecinos, aun cuando al referirse a ellos lo haga como Españoles –lo que puede llevar a confusión pensando que es una proclama general a todos los naturales de los reinos como es el caso de la de Puerto Real o la de la Isla de León, aunque ya en el título despeja cualquier duda al figurar el gentilicio de los habitantes de ambas localidades-. Sin embargo, en algún caso no hace la citación local, a la ciudad en la que se publica, como ocurre en el caso de la que se edita en Sevilla²⁰⁵ que va dirigida –ésta sí- a todos los españoles a los que da cuentas de la situación en que se encuentra en ese momento y las medidas que se están llevando a cabo. Otro caso en el que el llamamiento a la lucha se realiza de manera genérica es el de la Proclama de Cádiz, que no sólo lo hará hacia los *¡Españoles!*, sino que también hará partícipes a los habitantes del mundo todo, en un gesto de universalidad hacia la defensa ante el ataque de un *monstruo* que pretende *tiranizar al género humano*²⁰⁶.

Por otra parte, y para terminar con este primer análisis, es conveniente hacer mención a la solicitud de ayuda divina para acometer la empresa. La defensa de la causa de Dios otorga legitimidad a la lucha contra el francés, y confianza al combatiente. De ese modo se expresa la proclama puertorrea-leña, *Dios grande, Dios de la Justicia, Dios de los Ejércitos, si vos estáis con nosotros, ¿contra nosotros quién valdrá?*²⁰⁷.

204. *¿Quién será el cobarde o infiel que no arda su pecho en valor al oír los gritos de una patria que llora ya su ruina?* Soflamos de D. Pedro Agustín de Echavarrí Hurtado de Mendoza. Córdoba, 29 de mayo de 1808. Colección de Bandos, Proclamas y decretos de la Junta Suprema de Sevilla, Cádiz, s/a, p. 17

... *que no hallen entre nosotros hombres débiles y cobardes...* "Proclama dirigida a los castellanos", *Demostración de la Lealtad Española*: ... T. III, págs. 71-72.

205. "Proclama de la ciudad de Sevilla". Op. cit., págs. 15-19.

206. "Proclama de la ciudad de Cádiz". Op. cit., págs. 28-30.

207. Este Dios de los ejércitos será invocado en otras ocasiones, como lo hace Sevilla, pidiendo su auxilio. "Proclama de la ciudad de Sevilla". Op. cit., págs. 15-19. También

De la segunda Proclama, dirigida a todas las españolas, desconocemos el momento en que se imprime –por no estar fechada, ni existir documentación de la Junta de Gobierno–, ni los motivos que llevan a la Junta de Gobierno²⁰⁸ a su redacción y publicación²⁰⁹.

Comienza el discurso la Junta aludiendo a la Patria²¹⁰ –España– en tercera persona, para a lo largo del mismo hacerla cambiar y, cuando el momento dramático es mayor, que sea la Patria –personificada– quien se dirija a las españolas pidiéndoles directamente aquello que espera de ellas, siendo éste el punto de máxima exaltación patriótica²¹¹, para terminar volviendo a ser la Junta quien redacta el escrito²¹².

Éste se inicia con una dramática descripción de la situación por la que atraviesa el país –extremada en la descripción como corresponde al momento²¹³– donde se han instalado el terror y la violencia.

Desde el comienzo mismo se plantea la amenaza de que, en un conflicto, se ejerza sobre la mujer una doble violencia: la física, como a cualquier otra persona –que se correspondería con golpes, heridas, encarcelamientos, torturas, hasta llegar a la muerte–, y la violencia de tipo sexual –independientemente de la edad, el estado, e incluso de estar vivas o muertas²¹⁴–.

A lo largo del texto a la mujer, receptora del mensaje, se la considera –al encuadrarla dentro de los dos grupos que establece Fernández García²¹⁵–

se solicita la colaboración *para vengar su causa*, como hace Algeciras. "Proclama de la ciudad de Algeciras". Op. cit., págs. 34-37.

208. La firma el primer secretario de esta, D. Francisco Javier Moliné, bajo la fórmula: *De acuerdo de la Junta Superior de Gobierno de la Villa de Puerto-Real*. Biblioteca Nacional. *Proclama [a las españolas... con motivo de la invasión Francesa]*, 1808.

209. No obstante, su inicio: *Españolas Generosas*, parece estar marcando ya el camino de sus intenciones finales, como en su momento veremos.

210. *¿No habéis oído los gemidos de la Patria, y las voces lastimeras con que invocó a sus hijos?*

211. *....a la venganza de sus ultrajes y los míos.... vuestras lágrimas sean por mí y por la ruina que me amenaza... Y mientras que por su causa y la mía ellos pelean,...*

212. *... la Patria levantará un monumento eterno a vuestra memoria.*

213. *¿No veis la inocente sangre que tiñó el Manzanares, y que el Ebro, y el Tajo, y el Betis, hasta el Mar llevan?*

214. *... del pudor ultrajado..., y aún vuestros cadáveres insepultos servirán en desnudez vergonzosa de alimento a su lubricidad.*

215. Fernández García, E.: Op. cit., págs. 773-798.

como «Defensora de la patria: matrona». Si bien es cierto que, en un determinado momento, se hace una exaltación de la participación de la mujer –en muchos episodios de la Historia, asumiendo un papel protagonista y contribuyendo activamente en el combate²¹⁶, por lo que pertenecerían al grupo de «Defensora de la patria: heroínas»– no es la intención de este solicitar la intervención, activa y combatiente, de las españolas en la defensa de la Patria.

Las mujeres –a través de este discurso– quedan relegadas al rol anteriormente citado, a las que adjudican, bien es cierto, una serie de ocupaciones pero sujetas a su función biológica, y realizables desde el lugar natural de la mujer, su domicilio, el hogar familiar²¹⁷ –símil de la nación– por el que el varón –en defensa de ambos– sí está obligado a luchar. Obligación que escasas veces se extiende a la mujer que, aun viéndose en ocasiones reconocida su participación, como hemos citado, no termina de ser aceptada en una situación y función que transgrede los roles tradicionales asignados a cada sexo²¹⁸.

La Proclama de Puerto Real a las españolas asigna a éstas un papel fundamental como protectoras de la Patria, pero a través de los hijos, hermanos o esposos. Ellas son las encargadas de *dar apoyo moral, ternura y cuidado a sus soldados*²¹⁹.

Apoyo moral que se reflejará en el aliento y empuje hacia la lucha, o la crítica y el desprecio ante la duda o la cobardía²²⁰.

Contribución que estriba también en las funciones de socorro, y es aquí donde se centra el objetivo principal del documento, porque ¿no sería un atentado que los combatientes, los defensores de la Patria, *carezcan de lo necesario*? ¿No se trataría de una falta total de patriotismo que aparezcan *Vuestras Mesas esplendidas, y ellos sin Pan, Vuestras Personas ataviadas, y ellos desnudos*?

216. Alusiones que hacen referencia a la Historia de Esparta y Roma, de *la Hungría y la Holanda*, y a las defensoras activas de Chipre, Rodas, Malta, el Ferrol o Buenos-Aires.

217. ... y encerradas en lo interior de vuestras casas, os contemplo con respeto,...

218. Tanto es así que el "Bando de Cartagena", de 26 de mayo de 1808, retira de las calles a las mujeres negando su participación activa en los acontecimientos que tienen lugar. *Demostración de la Lealtad Española*: ... T. III, págs. 8-9.

219. Fernández García, E.: Op. cit., pág. 779.

220. ... los aplausos sean al valor y al Patriotismo, y vuestras maldiciones al hijo desnaturalizado, que no cela mis afrentas.

Queda claro que el llamamiento tiene la función de incitar a la participación de las mujeres en el conflicto a través de la donación de sus bienes, especialmente de joyas, para el sostenimiento económico de la guerra. El lema con el que se hace este llamado no puede ser más claro: *PRIVADOS DE LO SUPERFLUO PARA QUE VUESTROS DEFENSORES NO CARESCAN (sic) DE LO NECESARIO*.

Desde el interior de sus casas –situación a la que ya hemos aludido– serán *las empleadas en vestir a los ilustres guerreros*, que serán su escudo y su esperanza, los elementos activos y partícipes directos de su protección; la de esa mujer salvaguarda de las costumbres y tradiciones, madre salvadora de la familia y la nación²²¹.

Para finalizar este análisis, enlazaremos con el comentario inicial –que hicimos al inicio del estudio de esta Proclama–. Entonces decíamos que se desconocía la fecha de publicación del documento.

Anteriormente dijimos que no sabíamos cuándo se realizó la Proclama, ni el motivo que la impulsa. Sin embargo, nos atrevemos a pensar que posiblemente este documento se redactó en el mes de diciembre de 1809, proyectando en la población femenina el Real Decreto de 6 de diciembre de 1809, por el que se establece un préstamo forzoso²²² sobre las joyas domésticas²²³.

La mujer conserva las joyas y es administradora de la casa, como es depositaria de las tradiciones de la sociedad. Es capaz de dar todo su amor por su familia/Patria, es capaz de afrontar cualquier sacrificio por sus hijos/ciudadanos²²⁴. Si a alguien se ha de dirigir la petición, firme aunque no exenta de sensibilidad es, evidentemente, a la mujer en su vertiente de Defensora Matrona.

221. Cfr. Fernández García, E.: Op. cit., págs. 773-798.

222. Que también estudiamos con detalle en el trabajo *"Caballos y Joyas para el sostenimiento de la guerra. La aportación de Puerto Real al esfuerzo bélico"*.

223. AHN *Real Decreto de 6 de diciembre de 1809 sobre préstamo forzoso de oro y plata labrada*. Estado, 47, C, 175-187.

224. Es la equivalencia que establece Fernández García cuando habla del vínculo madre e hijo/patria y ciudadano. Fernández García, E.: Op. cit., págs. 773-798.

2.5. LA RENDICIÓN DE LA FLOTA FRANCESA DEL ALMIRANTE ROSILY

Los acontecimientos acaecidos en la capital del reino en los primeros días del mes de mayo, y el conocimiento que de los mismos se va teniendo, soliviantan enormemente el ánimo del pueblo contra los franceses. La formación de la Junta Suprema de Sevilla viene a espolear este sentimiento, en mayor medida en el ámbito espacial de la bahía de Cádiz en cuyas aguas se encuentra anclada la escuadra del vicealmirante Rosily²²⁵.

Desde el mismo momento en que -a mediados de mayo- el general Solano, por orden de Murat, se reincorpora a su destino como Capitán General de Andalucía, con sede en Cádiz²²⁶, su objetivo será prevenir los posibles mo-

225. Francois Étienne de Rosily-Mesros, hijo del conde de Rosily, se hizo cargo de la escuadra francesa que -tras la derrota de la combinada en Trafalgar- se hallaba refugiada en la bahía de Cádiz. Su nombramiento se produjo en agosto de 1805, ante el descontento de Napoleón por la actitud de Villeneuve (quien buscó refugio en Cádiz en lugar de dirigirse al canal de La Mancha), y la llegada a su destino se produjo el 25 de octubre del mismo año. Su primer empeño fue el de conseguir la mejor atención para los heridos franceses de Trafalgar y el de rehabilitar -lo más prontamente posible- los cinco navíos franceses con los que contaba. En cuanto a las fragatas, se quedó sólo con la *Cornelie* enviando otras cuatro, junto con los bergantines, a Francia (en febrero de 1806) para lo que hubo de romper el bloqueo inglés. Cuando tienen lugar los acontecimientos a que nos referimos, en 1808, recibió la orden -del ministro de Marina, Decrès- de situarse fuera del alcance de las baterías españolas y esperar la llegada de un ejército imperial que habría de cruzar la Península. Cfr. Aragón Fontenla, M.: "Rendición de la escuadra francesa de Rosily (14 de junio 1808)" en *Revista General de Marina*, nº 255, agosto-septiembre 2008, Madrid, págs. 330-332.

226. El general Francisco Solano, marqués del Socorro, había sido gobernador interino de Cádiz y Capitán General de Andalucía desde 1803, habiendo recibido el nombramiento en propiedad el 9 de noviembre de 1805. Cuando ocurren los sucesos del mes de mayo Solano se encontraba en Badajoz, pues había evacuado -por orden de Godoy- Portugal (su cuartel general lo tenía en Setúbal) donde mandaba las tropas españolas que habían participado en la invasión del país vecino. Murat, siguiendo las instrucciones de Napoleón, ordena a Solano que deje el mando de las tropas y marche a ocupar su puesto en Cádiz. Tanto a los ojos del emperador, como a los del duque de Berg, Solano es el militar sobre el que más recelos tienen de cara a conseguir sus objetivos. En más de una ocasión Napoleón había prevenido a Murat: "Haced que observen a Solano".

Es por ello, cuanto menos, paradójico que el pueblo acabase con el general Solano tildándolo de traidor a la Patria, acusándolo de afrancesado, tan sólo por ser capaz -como comprobaremos- de ver el riesgo que se asumía y las necesarias precauciones

vimientos que Rosily pudiera efectuar. Para ello organiza la vigilancia costera en torno a la escuadra, refuerza las guarniciones de las fortificaciones e intensifica las patrullas por las playas de la bahía²²⁷.

Sin embargo, estos movimientos no pasan desapercibidos a los ojos de Rosily quién, el día 28 de mayo, hace fondear la flota conjunta hispano-francesa en el espacio comprendido entre los castillos de Puntales –en Cádiz- y Matagorda y Fort-Luis –en Puerto Real-.

La disposición que adopta es la de intercalar navíos de una y otra nación²²⁸, para *tener más seguridad de no ser atacado por la Escuadra Inglesa que lo bloqueaba*²²⁹, y que no hace más que poner de manifiesto la desconfianza que se tienen entre los –todavía- aliados²³⁰.

que era indispensable tomar –como posteriormente se hizo en la forma y manera que el general había diseñado, dándole por tanto la razón–, cuando había sido de los primeros en participar e instar a hacer pública una proclama contra los franceses. Concretamente cuando en Badajoz convenció al capitán general, Torre del Fresno, para que hiciese pública una proclama contra los franceses el día 5 de mayo, animando a los españoles a *tomar las armas para vengar el derramamiento de sangre de Madrid y recuperar al monarca preso en Bayona*. Realidad que incluso se contradice con lo que el propio Fraser afirma al considerar que su asesinato tuvo lugar por *negarse inequívocamente a respaldar el levantamiento*.

Cfr. Castro, A. de: Op. cit., págs. 572-576.

Cfr. Ramos Santana, A: Op. cit., págs. 7-67.

Cfr. Fraser, R.: Op. cit., págs. 105-106.

227. La orden era tajante, que *por ningún motivo permitiesen desembarcar tropa alguna que no fuese española*. Castro, A. de: Op. cit., pág. 574.

228. Esta disposición había sido acordada, previamente, por el propio Rosily y el jefe de la escuadra española Ruiz de Apodaca y autorizada por el comandante general del Departamento Joaquín Moreno. Barbudo Duarte, E.: Apresamiento de la escuadra francesa del almirante Rosily en la bahía de Cádiz, el 14 de junio de 1808, Cádiz, 1987, págs. 23-24.

229. La escuadra inglesa del almirante Collingwood se encontraba bloqueando el golfo de Cádiz desde la batalla de Trafalgar, para impedir la salida de la flota hispano-francesa, aunque de una manera tan suave –por la debilidad de la combinada– que permitió que el comercio marítimo de Cádiz durante el período entre contiendas se realizase con absoluta normalidad. Cfr. Aragón Fontenla, M.: Op. cit., pág. 332.

230. Desconfianza que radica en el posible cambio de bando de alguno de ellos (alianza con Inglaterra) que dejaría totalmente indefenso al otro.

La flota francesa estaba integrada por los navíos *Le Héros*, *Neptune*, *Algéciras*, *Plutón* y *Argonaute*²³¹, además de la fragata *Cornelie*²³².

Por su parte la española, al mando del almirante D. Juan Ruiz de Apodaca, estaba compuesta por los navíos *Príncipe de Asturias*, *San Justo*, *Montañés*, *Terrible*, *San Fulgencio* y *San Leandro*²³³.

231. En este navío se da una curiosa circunstancia que es necesario explicar, para evitar equívocos. El navío *Argonaute* que, en 1808, forma parte de la escuadra de Rosily es el español Vencedor que, en 1806, fue cambiado por el que entonces llevaba el mismo nombre del francés. Tras este cambio, debido a que el navío francés se encontraba en muy malas condiciones y el vicealmirante francés quería intentar salir cuanto antes de Cádiz, el original *Argonaute* pasó a llamarse *Argonauta* –en la armada española– y el español *Vencedor* fue rebautizado *Argonaute* por los franceses. De tal cambio resulta que ambas flotas cuentan con un navío con el mismo nombre. Curiosamente, cuando todos los autores referencian los cinco navíos y la fragata –independientemente del nombre que puedan darle como *Argonaute* o como *Vencedor*–, Emilio de Diego relaciona sólo cuatro navíos y la fragata *Cornelie*. En su relación no menciona al navío *Neptune* (al margen de seguir denominando *Vencedor* al *Argonauta*). Diego García, E. de: *España, el infierno de Napoleón. 1808-1814 Una historia de la Guerra de la Independencia*, Madrid, 2008, págs. 216 y 222.

232. Estos navíos habían sido reparados y pertrechados –tras Trafalgar– con los escasos recursos de que disponía el Arsenal de La Carraca, por cuenta del gobierno español, y estaban listos para hacerse a la mar en cuanto fuera posible, tratando de romper el bloqueo inglés. Los víveres con que contaban en sus bodegas eran los necesarios para cinco meses de misión. Esta situación se había producido en detrimento de la flota española que, al no tener necesidad de salir de la bahía, había cedido los recursos a los navíos franceses.

Por lo que respecta a esta relación las fuentes consultadas coinciden en su práctica totalidad, con la pequeña salvedad de la relación que aporta Martínez Valverde quien incluye al *Vainqueur*, traduciendo al francés el *Vencedor*, el navío que hemos comentado se cambió por el *Argonauta*. Cfr. Castro, A. de: *Op. cit.*, pág. 606. Cfr. Aragón Fontenla, M.: *Op. cit.*, pág. 334. Cfr. Martínez Valverde, C.: "La Marina en la Guerra de la Independencia española", en *Revista de Historia Militar*, Núm. 12, Madrid, 1963, págs. 91-166.

233. En esta relación también coinciden la mayoría de autores que tratan este asunto. No obstante, en esta ocasión se establece una mayor diferencia entre la relación de barcos aportada por Martínez Valverde y el resto de investigadores. Para éste la flota estaba compuesta por el *Argonauta* –que se encontraba siendo reparado en La Carraca–, el *Príncipe de Asturias*, el *Terrible*, el *Castilla* –que no estaba operativo por no tener capacidad para ser armado de acuerdo a las ordenanzas y que, tras ser desarmado y su tripulación repartida entre otros barcos, fue utilizado como pontón– y la fragata *Atocha*. También cita otras embarcaciones menores como los misticos *Ligero* (bergantín), *Trueno*, *Bravo* y *Corso*. Cfr. Aragón Fontenla, M.: *Op. cit.*, pág. 334. Cfr.

Intercaladas ambas flotas se va a crear una línea que, iniciada frente al bajo de las Cabezuelas, se extiende –junto a la costa del Trocadero– en dirección al interior de la bahía, aproximadas la embarcaciones todo lo posible al castillo de Fort-Luis²³⁴.

Además, aquella misma noche, hizo reconocer *con sus botes i lanchas armadas* el caño del Trocadero²³⁵. La respuesta de Solano fue la de desplazar tropas a ese punto, tratando de disuadir a Rosily de un posible desembarco y actuación sobre la península del Trocadero al tiempo que vigilaba los movimientos de la escuadra²³⁶. Los términos en los que se notifica la decisión de Solano son los que Guasque relata: *...el Excmo. Sr., por oficio de 11 de la mañana del 29, ordenó; “Que se observasen ya los movimientos de la escuadra francesa, y que si era dable, se acordasen las operaciones con el Coronel del regimiento de infantería de Ordenes Don Francisco María Soler, que había pasado al Caño del Trocadero con el suyo, i otro de Milicias.”*²³⁷

La presión de la Junta Suprema de Sevilla va a ser determinante en el devenir de los acontecimientos. Su deseo es que se declare la guerra a los fran-

Martínez Valverde, C.: Op. cit., págs. 91-166.

234. La alternancia de las embarcaciones sería: *Neptune* (francés), *Príncipe de Asturias* (español), *Le Héros* (francés), *San Justo* (español), *Algeciras* (francés), *Montañés* (español), *Argonaute* (francés), *Terrible* (español), *Plutón* (francés), *San Fulgencio* (español) y *San Leandro* (español). Por lo que respecta a la fragata *Cornelie* nada se dice de su posición, como tampoco de la fragata española *Flora* que también formaba parte de la escuadra. Cfr. Aragón Fontenla, M.: Op. cit., pág. 334.

Esa relación es a la que aludía Ruiz de Apodaca en su escrito de 12 de mayo, como nota adjunta. Cfr. Barbudo Duarte, E.: Op. cit., pág. 24.

Sin embargo, la situación de la flota difiere cuando es Muñoz Maldonado quien la describe, pues este autor dice que *la escuadra combinada se hallaba en dos líneas, apoyando sus cabezas en los castillos de Matagorda y Puntales*, lo que supone una orientación transversal a la manifestada por Aragón Fontenla. Muñoz Maldonado, J.: *Historia política y militar de la Guerra de la Independencia de España contra Napoleón Bonaparte desde 1808 a 1814*, T. I, Madrid, 1833, pág. 297.

235. Guasque, José: *Memoria histórica sobre el origen y causas de la revolución y principales servicios y glorias del pueblo gaditano*, Cádiz, 1817, pág. 31. Ítem, Castro, A. de: Op. cit., pág. 582.

236. A tal efecto se desplegaron sobre la costa el regimiento de infantería Órdenes Militares nº 37, al mando del coronel Francisco María Soler, y un regimiento de milicias urbanas también a su mando. Cfr. Castro, A. de: Op. cit., pág. 582.

237. Guasque, J.: Op. cit., pág. 31.

ceses y, en el caso que nos ocupa, se fuerce la rendición de la flota francesa²³⁸.

Sin embargo, Solano –sabedor de la difícil situación que se plantea y el grave riesgo que la armada española, y la propia ciudad de Cádiz, corren²³⁹– desea actuar con prudencia y tras convocar una junta de generales²⁴⁰ hace

238. Con esa intención la Junta de Sevilla envió en la madrugada del 27 al 28 de mayo un despacho al Marqués del Socorro, que recibió a las dos de la tarde, y al día siguiente al propio Conde de Teba con más pliegos de la misma Junta para el General. Junto a estos, también habían llegado a Cádiz –acompañándolos– otros emisarios *no con carácter oficial: su venida fue voluntaria*, dispuestos a agitar el pueblo para que con su presión forzasen el ataque a la flota francesa. Cfr. Castro, A. de: Op. cit., pág. 575 y Muñoz Maldonado, J.: Op. cit., págs. 207-208.

239. Evidentemente, Rosily, no pensaba ni en entregar la flota –esperando como estaba la llegada de Dupont–, ni dejarse vencer sin oponer la mayor resistencia, ante el ataque de los españoles, por mucho que el deseo de los gaditanos fuese el de *la destruction de notre flotte et le massacre des matelots français. C'était chose naturelle à désirer, mais difficile à exécuter contre cinq vaisseaux français et une frégate, montés par trois à quatre mille marins échappés à Trafalgar, et disposant de quatre à cinq cents bouches à feu. Ils auraient incendié les escadres espagnoles et tout l'arsenal de Cadix avant de laisser monter un seul homme à leur bord (...la destrucción de nuestra flota y la masacre de los marineros franceses. Era natural desearlo, pero difícil de ejecutar contra cinco navíos franceses y una fragata, con tres o cuatro mil marinos escapados de Trafalgar, y disponiendo de cuatrocientos a quinientas bocas de fuego. Ellos habrían incendiado las escuadras españolas y todo el arsenal de Cádiz antes que dejar subir un solo hombre a bordo.)*. Thiers, A.: *Histoire du Consulat et de l'Empire faisan suite à l'Histoire de la Révolution Française*, T. IX, Paris, 1849, pág. 80.

240. Sobre la fecha en que tuvo lugar esta junta encontramos informaciones diversas. De una parte Muñoz Maldonado sitúa esta reunión en la mañana del día 29 de mayo, en el domicilio del General Solano, en concreto a las nueve horas y a la que asistieron *los Generales, Brigadieres, gefes de los cuerpos españoles residentes en Cádiz*, y –nota curiosa que no se cita en ninguna otra fuente– *del General de la escuadra francesa, surta en aquel puerto*. Cfr. Muñoz Maldonado, J.: Op. cit., T. I, pág. 207.

Sin embargo, ateniéndonos a lo que dice A. de Castro, y que secunda Aragón Fontela, la reunión se desarrolló en la tarde del día 28 –lo que sí coinciden es que fue en el domicilio del marqués del Socorro– y a ella asistieron *el comandante general del Departamento, Joaquín Moreno; los capitanes generales que habían sido de esta provincia; el Príncipe de Monforte; Tomás Morla, anterior gobernador militar; Manuel de la Peña; Juan Ruiz de Apodaca, comandante en jefe de la Escuadra de Cádiz; los mariscales de campo Juan Ugalde; Jerónimo Peinado; Narciso de Pedro y Juan del Pozo*, quienes no creyeron oportuno declararse abiertamente enemigos de Francia. Cfr. Aragón Fontenla, M.: Op. cit., pág. 334 y Cfr. Castro, A. de: Op. cit., pág. 576.

Lo que sí tuvo lugar en la mañana del 29, según nos informa –y es el único– De Castro es una reunión, también convocada por Solano y en su mismo domicilio, con el

público un bando en el que manifestaban sus temores ante una acción precipitada, reconocen la inferioridad de la escuadra española frente a la francesa, el daño que la artillería –especialmente con las balas rojas– podía provocar en los propios navíos españoles²⁴¹, a la vez que manifestaban su inquietud por, quien aún era su enemigo, la flota inglesa. Al mismo tiempo advertían que antes de acometer acción alguna era imprescindible que las escuadras se separasen.

La aparente indecisión de Solano, junto con las calumnias y difamaciones que determinados agentes hicieron correr entre las masas, provocarán la revuelta que terminó con la vida del general, como es harto conocido²⁴².

El pueblo, el mismo que acabó con la vida de Solano, elige gobernador a D. Tomás de Morla. Elección condicionada a que su actitud fuese la que la

Ayuntamiento y el Consulado para: *hacerles presente la situación en que se hallaba la provincia, ya por las conmociones del pueblo en defensa de la justa causa que reclamaba y el recelo de la escuadra aliada en bahía y la enemiga a la vista del pueblo, la resolución de la provincia de Sevilla que directamente se dirige al gobierno actual del reino, y la necesidad de recurrir a sostener la tropa y la gente que se aliste, la marina y arsenales.* Además hace alusión a otra reunión, sin especificar el momento en que tuvo lugar, en la que *los generales... convinieron en que la ciudad debía declararse abiertamente desde luego por el alzamiento de Sevilla y al tenor de las exigencias ardientes del enfurecido pueblo.*

Puede ser esta la junta a la que hace referencia Muñoz Maldonado y que tuviese lugar en la mañana del día 29. Cfr. Castro, A. de: Op. cit., págs. 582-583.

241. Si se hubiese producido un ataque, como el pueblo demandaba, con todos los medios posibles –balas rojas incluidas–, se habría provocado la destrucción de la flota española por el propio efecto de la artillería española sumado al fuego de la flota francesa, a cuya merced se encontraba, además de la destrucción del emplazamiento de Fort-Luis que no disponía de capacidad suficiente para hacer frente al fuego a *quema ropa* de los navíos franceses.

242. Los sucesos ocurridos durante el día 29 de mayo que finalizaron con el asesinato del General Solano se encuentran detalladamente relatados en la obra de A. de Castro, donde se enumeran puntualmente los acontecimientos que se suceden durante ese día y gran parte de la noche. Cfr. Castro, A. de: Op. cit., págs. 583-594. Acontecimientos que también recoge Aragón Fontela en su estudio. Cfr. Aragón Fontela, M.: Op. cit., pág. 336-337.

Igualmente se analiza el papel de Solano en estos días, y su trágica muerte, en el trabajo de Carlos María Porras Castaños: "Un mártir en el Cádiz de la Guerra de la Independencia: el Marqués del Socorro y de la Solana" en *Invasión y Guerra en la Provincia de Cádiz (mayo 1808 – febrero 1810)*, Cádiz, Diputación de Cádiz, 2010.

voluntad popular dispusiera: *aclamólo el populacho sucesor en el cargo, pero recordándole el fin de su predecesor*²⁴³.

El día 30 de mayo, y tras una reunión de generales a la que asisten Joaquín Moreno y Ruiz de Apodaca, acuerdan pedir a Rosily la rendición, y en caso de no aceptarla, al menos la separación de las escuadras²⁴⁴.

Si bien el almirante francés no accede a la primera de las peticiones, argumentando que no había ningún motivo de hostilidad hacia el emperador –y por tanto no considera a ambas naciones enemigas–, sí va a separar sus navíos de los españoles²⁴⁵.

La flota de Ruiz de Apodaca comienza a maniobrar para fondear en la boca del canal. En cualquier caso, la situación en Cádiz era bastante peligrosa si se daba lugar a malas interpretaciones, y ante la posibilidad de que la maniobra de la escuadra española fuese tenida como una retirada, o un acto de cobardía frente a los franceses, el propio almirante de la flota hizo público un comunicado a fin de tranquilizar la opinión pública gaditana que fue publicado por orden del propio Morla, mediante edictos, en el mismo día *El general de la escuadra española con sus oficiales y tripulaciones, en vista de la comisión dada por Cádiz y su gobernador á D. Nicolás Santiago Visso, y con su acuerdo, va a variar de posición para que cuando se le mande atacar a cualquier enemigo, pueda hacerlo con menos efusión de la sangre preciosa de sus súbditos, pero están prestos a darla toda por su religión santa, y por su Rey Fernando Séptimo, como siempre han estado en ánimo de hacerlo. Apodaca.*²⁴⁶

De todas maneras, el ataque a la flota francesa seguía sin producirse. Morla no actuaba, por precaución. De la misma manera que no lo había he-

243. Por aclamación popular en el mismo momento de la desaparición de Solano, y ratificado posteriormente por los emisarios de la Junta Suprema de Sevilla. Cfr. Castro, A. de: Op. cit., págs. 595-596.

244. Recordemos que la escuadra española, o cada una de sus embarcaciones, cogida entre dos fuegos por los navíos franceses no disponía de ninguna capacidad operativa, ni –dada su manifiesta inferioridad– podía infligir mayor daño a la de Rosily.

245. Precisamente al analizar el riesgo que supondría que el pueblo, que ya había acabado con Solano, tomase la iniciativa y abriese fuego contra la flota hispano-francesa desde el castillo de Puntales. La retirada de la flota francesa servirá, al menos de momento, para calmar a los gaditanos que entenderían esta retirada como una inicial victoria.

246. *Demostración de la Lealtad Española*: ... T. I, Madrid, 1808, pág. 58. También se encuentra en *Colección de Bandos...*, 1808, pág. 12.

cho Solano, aunque a éste le costó la vida. Para ganar tiempo y, ante la duda de si sería conveniente asumir un ataque sin conocer, realmente, el alcance del levantamiento español –que de no consolidarse podría traerle, personalmente, nefastas consecuencias²⁴⁷–, solicita autorización de la Junta de Sevilla, al tiempo que delega en el Jefe del Departamento, D. Juan Joaquín Moreno, los preparativos del ataque.

La situación en la bahía de Cádiz no puede ser más peculiar. Nos encontramos con tres escuadras fondeadas en escaso espacio y con intenciones e intereses contrapuestos. De una parte la francesa, con mayor capacidad que la española, pero que trata de ganar tiempo a la espera de la llegada por tierra de Dupont²⁴⁸ que mejorase la situación en que se encontraba. La armada española, mal equipada, queda a la expectativa –en la entrada del canal– sabedora de su inferioridad frente a la francesa. Por último, la flota inglesa del almirante Collingwood, que mantiene el bloqueo en el exterior de la bahía. Los ingleses, expectantes ante los acontecimientos que tiene lugar en Cádiz, estarán dispuestos a participar de los mismos sin que cuenten con la confianza de las autoridades españolas sobre los objetivos de esa intervención y el beneficio que estuviesen dispuestos a obtener²⁴⁹.

Con anterioridad al inicio de hostilidades tienen lugar las negociaciones con los ingleses. Se encargan de ellas dos representantes enviados por Morla, llevando la voz cantante de ellas D. Enrique Mac Donnell²⁵⁰, quienes van a tratar con Collingwood varias cuestiones, cuyos resultados son:

247. La actitud de Morla podemos entenderla desde la perspectiva que ofrece A. de Castro, quien considera la duda del general como resultante del desconocimiento que éste tiene de que España, casi en su totalidad, se ha levantado contra los franceses, y bien pudiera creer que se trata, tan sólo, de *pueblos que sacudían rebeldemente el yugo*, sin una mayor trascendencia. En otro sentido se manifiesta el Conde de Toreno quien considera que Morla *anduviese aún dudoso en el partido que le convenía abrazar*, prueba de ello será su posterior proceder cuando en 1809 acepte el nombramiento, por parte de José I, como Consejero de Estado. Cfr.: Castro, A. de: Op. cit., pág. 606 y Toreno, C. de: *Historia del Levantamiento, Guerra y Revolución de España*, V. I, Genève, 1974, pág. 182.

248. Toreno, C. de: Op. cit., pág. 182. Ítem Castro, A. de: Op. cit., pág. 608.

249. Morla no tenía ninguna confianza en que la participación inglesa, del lado español, no resultase perjudicial para los intereses propios y, una vez ocupada la bahía e incluso la ciudad, no se hiciesen fuertes en ellas, volviéndose contra los españoles. Castro, A. de: Op. cit., pág. 609.

250. Martínez Valverde, C.: Op. cit., pág. 117.

- Se acordó el cese de hostilidades entre españoles y británicos
- No fue aceptado, por las autoridades españolas, el ofrecimiento de Collingwood a prestar ayuda a los españoles, internándose en la bahía para abatir a la flota de Rosily.
- A cambio se estableció el compromiso de evitar la salida de los franceses, en el caso que pudieran conseguirlo, para lo cual los británicos adelantaban una de sus divisiones a la bocana del puerto de Cádiz.
- También se desecharán las peticiones de Rosily de que se les permita abandonar la bahía, tras desembarcar sus cañones.

La separación de las flotas implica un movimiento conjunto por ambas partes que permitió, en la española, un hábil movimiento que la dejó situada a la entrada del canal, sobre la línea Puntales-Bajo de la Cabezuela, mientras que la francesa –desplazada hacia el interior– quedó fondeada frente al castillo de Fort Luis.

Con tal situación los navíos franceses sólo podían ser atacados por tres de los cañones del fuerte de Matagorda²⁵¹ y por cuatro del de Puntales. En cambio, la proximidad a Fort Luis se convierte en una circunstancia negativa para los intereses españoles. Sólo disponía de tres piezas que –a tiro de fusil– pudieran hacer frente a los franceses, mientras que su proximidad hacía pensar en que *Fort Luis iba a ser arrasado y muerta su guarnición*²⁵². Por otra parte si quedara aislado, y los franceses llegasen a apoderarse de este fortín, sus tres cañones y dos morteros podrían suponer una grave amenaza para la flota española²⁵³.

Ante esta posibilidad Moreno decide desmontar las piezas de Fort Luis y *aumentar los fuegos de tierra antes de atacar*²⁵⁴, convencido ya de que será desde las posiciones costeras desde las que se sostendrá el grueso del combate.

251. El resto no se encontraban en situación de amenazar a la flota: *Tres cañones a tiro largo de fusil estaban en Matagorda convenientemente dispuestos para ofender la escuadra; los demás eran inútiles*. Castro, A. de: Op. cit., pág. 606.

252. "Noticias pertenecientes a la rendición de la Esquadra Francesa" en *Demostración de la Lealtad Española...*, T. I, Madrid, 1808, pág. 95.

253. Cfr. Castro, A. de: Op. cit., págs. 606-607. Ítem Cfr. Aragón Fontenla, M.: Op. cit., pág. 339.

254. "Noticias pertenecientes..." en Op. cit., pág. 95.

Las piezas de Fort Luis son desmanteladas y, con ellas, se instaló *una batería en el Trocadero*²⁵⁵, *se formó en una aleta de Puntales otra, y una de morteros cónicos en la punta llamada de la Cantera*²⁵⁶.

En cuanto Rosily se percató de la amenaza que para su flota significaban las medidas tomadas por Morla, retiró sus naves de las posiciones que ocupaba y, aprovechando un suave viento de poniente, se internó en la bahía²⁵⁷, cuanto el escaso fondo le permitía, lo más próximo posible al Arsenal de La Carraca²⁵⁸, para *tender de nuevo sus anclas entre Puerto Real i la Carraca*²⁵⁹, en la denominada Poza de Santa Isabel, donde el canal de Sancti-Petri entronca con el que lleva al muelle de la villa.

Con esta maniobra consigue Rosily situarse en posiciones que resultan tanto favorables como perjudiciales a sus intereses. Por lo que respecta a las primeras corta la comunicación por mar entre el Arsenal y la escuadra de Ruiz de Apodaca –dificultando incluso su abastecimiento pues intercepta las embarcaciones que se dirigían con suministros para la escuadra²⁶⁰–, está en posición de ofrecer una tenaz resistencia ante un ataque español y amenaza

255. Según la descripción que realiza Martínez Valverde de las baterías asentadas en la bahía, esta posición sería la que sitúa en el molino de Guerra. Martínez Valverde, C.: Op. cit., págs. 91-166.

256. "Noticias pertenecientes..." en Op. cit., pág. 95. Ítem Cfr. Castro, A. de: Op. cit., pág. 608.

Guasque dice que en aquella noche se construyó una batería de 10 cañones en la cortina de Puntales, y otra de 5 morteros pasada su avanzada. Cfr.: Guasque, J.: Op. cit., pág. 36.

257. *En voyant les mortiers, les obusiers amenés à grand renfort de bras dans toutes les batteries qui avaient action sur le milieu de la rade, en voyant équiper des chaloupes canonnières et des bombardes, l'amiral Rosily ne douta plus de l'objet de ces préparatifs, et il forma le projet, à la pleine lune, lorsque les marées seraient plus hautes, de profiter du tirant d'eau pour se jeter avec ses vaisseaux tout armés dans les canaux aboutissant à la Caraque (Viendo los morteros, los obuses traídos con gran cantidad de brazos en todas las baterías que actuaban sobre el centro de la ensenada, viendo equipar unas lanchas cañoneras y bombardas, el almirante Rosily no duda del motivo de estos preparativos, y concibe su proyecto, con la luna llena, cuando las mareas son más altas, aprovechar la entrada de agua para lanzarse con todos sus buques armados sobre los canales que conducen a la Carraca).*Thiers, A.: Op. cit., págs. 82-83.

258. Cfr. Aragón Fontenla, M.: Op. cit., págs. 340-341. Ítem Cfr. Castro, A. de: Op. cit., págs. 608-609. Ítem "Noticias pertenecientes..." en Op. cit., pág. 95.

259. Guasque, J.: Op. cit., pág. 36.

260. Barbudo Duarte, E.: Op. cit., pág. 28.

con un hipotético desembarco tanto en el Arsenal, como en la villa de Puerto Real; en su contra cuenta con el poco calado del caño –que le dificulta cualquier tipo de maniobra– y la difícil salida de la bahía²⁶¹, con dos escuadras a sus espaldas.

El riesgo, por tanto, que ahora se corre es el de un posible desembarco francés, mediante sus chalupas, en el Trocadero o en el muelle y calles de Puerto Real, o que intentaran apropiarse –por igual método– de los almacenes de pólvora de La Carraca. Para evitar esta eventualidad y que Rosily llevase a cabo alguna de estas posibles actuaciones, se guarnecieron determinadas posiciones en la costa y se desplegaron algunos escuadrones de caballería que estuvieron operativos por la Isla de León y Puerto Real, al mando del general D. Jerónimo Peinado a quien –por parte de Morla– se *encomendó el gobierno* de ambas ciudades²⁶².

El peligro no sólo se intuía, sino que a cada momento que pasaba se hacía más presente, más aún cuando las noticias comienzan a acumularse y a la posible llegada de Dupont –ya de por sí prevista y temida– se une el que en los primeros días del mes de junio se corriese la voz, entre la guarnición de la Isla, de que parte de la dotación francesa había tomado el reducto de Matagorda –lo que hubiese supuesto una dificultad añadida a la deseada rendición de la flota francesa y la apertura de un frente en la península del Trocadero, con la consiguiente amenaza a Puerto Real– o la próxima llegada de una parte del ejército que operaba en el Algarbe portugués, quienes en las embarcaciones pesqueras que habían podido reunir acudían a la llamada de socorro de Rosily. Su intención era la de penetrar en la bahía y unirse a las tropas del almirante. En caso de no conseguirlo su deseo era desembarcar en las playas de Sanlúcar y, por tierra, apoderarse del Trocadero o de Puerto Real.

Para recuperar el castillo de Matagorda, de la supuesta apropiación, se preparó y envió un batallón, al mando de D. Juan de la Cruz Murgeón, con la misión de reconquistarlo. Sin embargo, una vez desmentida la noticia esta unidad fue enviada a Puerto Real, donde se alojó.

261. Como el propio Morla explica a los gaditanos en el Manifiesto del día 30 de mayo, cuando hace reflexionar que *con la variación de posición que ha hecho la nuestra [escuadra], los tenemos encerrados de modo que será nuestra siempre que se nieguen a la proposición razonable que se ha hecho*. En *Demostración de la Lealtad Española...*, T. I, Madrid, 1808, págs. 56–57.

262. Castro, A. de: Op. cit., pág. 610.

Por lo que respecta a las tropas que procedían del Algarbe fueron interceptadas por un navío y una fragata ingleses, enviados por el almirante Collingwood, a los que se unieron nueve cañoneras y una bombardera, del apostadero de Algeciras²⁶³.

Fijada la escuadra francesa *dans une position d'où elle ne pouvait sortir*²⁶⁴, privada de todo movimiento, pero modificada su posición respecto a la que días antes había ocupado, es necesario, rectificar el emplazamiento de las baterías de costa que se van a situar, además de las citadas del molino de Guerra, con cañones –las piezas retiradas de Fort Luis– y morteros, baterías de este último tipo en Puntales, en el Arsenal y la de morteros cónicos de la Punta de la Cantera, dos baterías de cañones en la casería de Ossio, dos baterías en el Lazareto, tres más en la punta de la Cantera, cuatro morteros y dos cañones en los almacenes de Fadrías y las defensas del Puente Zuazo.

El escaso calado de la bahía, y el poco espacio disponible para maniobrar con los navíos hizo que Moreno, junto con el vocal de la Junta Suprema de Sevilla y Mariscal de Campo –D. Eusebio de Herrera– y demás autoridades, tomase la decisión de utilizar, en el ataque a la escuadra francesa, sólo fuerzas sutiles y artillería de costa, sin que la flota española entrase en combate, lo que provocó la enérgica protesta del almirante Ruiz de Apodaca, quien consideraba esta medida como una ofensa para su tripulación. No obstante, y ante la firmeza de la decisión, el propio almirante –a quien se encomienda la organización y dotación de las citadas fuerzas– obrará con la mayor pres- teza y celeridad para armar doce bombarderas²⁶⁵ y veinticinco cañoneras, a las que se unieron otras embarcaciones del Arsenal, llegando a formarse tres divisiones de quince cañoneras cada una²⁶⁶.

Para evitar la aproximación de los franceses por el canal del Arsenal, lo que a juicio del mando español se desprendía del cambio de posición de la fragata francesa *Cornelie*, se encarga al comandante de ingenieros y jefe de escuadra D. Rafael Clavijo evitar esta posibilidad y para ello ordena echar a pique, frente a la punta de La Clica, los viejos cascos del navío *Miño* y la urca

263. Castro, A. de: Op. cit., pág. 610.

264. ... *en una posición de donde no podía salir...*Thiers, A.: Op. cit., pág. 83.

265. Para lo que se valió de otras tantas embarcaciones provenientes del Puerto de Santa María. Castro, A. de: Op. cit., pág. 612.

266. Estas divisiones estaban mandadas por los Brigadieres D. José Quevedo, D. Miguel Gastón y el Capitán de Navío D. José Rodríguez de Rivera. Barbudo Duarte, E.: Op. cit., pág. 14.

Librada. No llegó a hundirse la fragata *Atocha* por falta de tiempo, aunque el general de ingenieros D. José del Pozo consideraba éste como necesario para garantizar el cierre total del canal.

Así mismo, y para impedir la huida de la flota por la entrada de la bahía, se tendió una fuerte cadena que impedía el paso, probablemente entre los castillos de Matagorda y Puntales.

El plan de ataque, diseñado por Moreno, era preciso hasta en el menor de los detalles. Establecía la situación de las embarcaciones integrantes de las fuerzas sutiles y el orden en que debían presentar batalla: las cañoneras situadas en primera línea de fuego, seguidas por las bombarderas –situadas lejos del alcance de los cañones enemigos–, a éstas seguirían de forma inmediata los botes con tropa y por último las *embarcaciones menores que hubiesen de conducir, pertrechos, arpeos para sacar los buques incendiados y bombas para apagar los incendios*²⁶⁷.

El fuego coordinado de cañoneras y bombarderas, salidas unas del arsenal y llegadas otras por la bahía, sería apoyado por el de los navíos *Príncipe de Asturias* y *Terrible*.

La dirección de las operaciones correría a cargo del propio general Moreno, quien lo haría desde su falúa, y ésta se coordinaría mediante un código de señales, a través de banderas²⁶⁸, que sería obedecido por todas las fuerzas a su mando –para lo cual *en cada buque habría un encargado de observar las señales*²⁶⁹– y que se darían tanto para navíos, cañoneras, castillos y mandos desde la Torre de Vigía del centro de la ciudad de Cádiz (hoy Torre de Tavira), donde establecería su lugar de observación el general Morla.

Terminados todos los preparativos y autorizado, por la Junta de Sevilla, el ataque a la escuadra francesa, no restaba por esperar más que éste se produjese, lo que no ocurrirá hasta el día 9 de junio. Mientras tanto, y como con anterioridad hemos visto, tanto en Puerto Real como en la Isla de León y los espacios intermedios, hay tropas preparadas para evitar un potencial desembarco. Las que se encontraban en la Real Villa deben ser abastecidas –como

267. Barbudo Duarte, E.: Op. cit., pág. 14. Véase, al final del capítulo, el plano Posiciones para el combate de la Poza de Santa Isabel.

268. Este código, completo, se encuentra recogido tanto en la obra de A. de Castro como en la de Enrique Barbudo. Cfr. Castro, A. de: Op. cit., pág. 613. Ítem, Barbudo Duarte, E.: Op. cit., págs. 28-29.

269. Castro, A. de: Op. cit., pág. 613.

por otra parte es lógico- sobre el terreno, y durante varios días, a cargo de la Junta Superior de Gobierno de ésta, para cuyo fin comprará a D. Andrés de los Palacios 17 toneles de harina, destinada al panadeo, que le serán retirados a su capataz Vicente Sánchez de Movellán. El precio que le será fijado a este producto, inferior al corriente de mercado, supondrá para la citada Junta un gasto de 4.080 reales de vellón que, por no tener fondos -como por otra parte es habitual, según detallamos en los apartados correspondientes a esta Junta Superior-, se dejarán como débito al citado Sr. Palacios²⁷⁰.

Que la hora del combate se acercaba parece que nadie lo ponía en duda. Los franceses sitiados y sin escapatoria, los españoles con todas las medidas adoptadas para combatirlos, hacían presagiar que, en caso de no rendirse Rosily sin luchar -lo que se consideraba improbable- debería ser mediante la potencia de los cañones como se doblegase la escuadra francesa.

El tiempo tomado para los preparativos había permitido que fuesen muy numerosos los visitantes que, provenientes de las ciudades próximas -Jerez y Puerto de Santa María, especialmente- y de otras no tan cercanas -especialmente del Campo de Gibraltar-, habían llegado a Puerto Real. Unos con la curiosidad por asistir a un espectáculo completamente inusual, otros con la intención de defender la población y su costa de un posible desembarco francés.

Durante esos días fueron muchas las personas que llegaron para presenciar el combate con una extraña mezcla de euforia, ante la deseada victoria, e intranquilidad ante la posibilidad de que los franceses, siéndoles la suerte propicia, se acercasen con sus embarcaciones hasta la villa, lo que pondría en grave riesgo a esta multitud de observadores. Ante esta posibilidad de sufrir un desembarco enemigo, los hombres llegaban armados -con cuanto pudiera serles de utilidad- para impedir, de producirse, esta circunstancia y rechazar y *contribuir a exterminar los franceses*.

Estos combatientes voluntarios, desplegados a lo largo del litoral junto con las tropas de caballería que había desplegado el general D. Jerónimo Peinado, cubrían la costa puertorrealense -algunos incluso en lugares de auténtico peligro- al par que, en el istmo de Cádiz a la Isla de León, se habían situado los propios instigadores del motín contra Solano que habían salido de la ciudad para asistir de cerca al combate y contener a los franceses, en caso de necesidad.

270. AHMPR *Expediente formado a D. Andrés de los Palacios...*, 1808, legajo 2144-0.

La población en general asistió expectante a la batalla, los más afortunados desde las torres, azoteas y murallas de Cádiz, o desde las azoteas y muelle de Puerto Real –mirador inmejorable por la proximidad de la flota francesa–, el resto repartidos por los alrededores de la villa y a lo largo de la costa, en abigarrados grupos, fuera de la línea de fuego y del alcance de la artillería²⁷¹.

En la mañana del 9 de junio, el general Morla intima a Rosily a la capitulación mediante un escrito en el que además de informarle sobre la situación que en España se vive, a causa de la actuación francesa, insta al almirante francés a la rendición para evitar la pérdida inútil de vidas: *Sr. Almirante.- La Nación Española, religiosa, amante de sus Soberanos, fiel y leal a ellos, y siempre valerosa con honor, no ha podido ver sin una irritación la perfidia con que la Francia se ha apoderado de nuestro amado monarca sin guerra declarada, y con apariencia de cordial amistad...*

*A este efecto doy a V.E. dos horas de tiempo para que resuelva a la rendición; mas negándose a ella después de este tiempo, o viendo en él hacer cualquier movimiento, soltaré mis fuegos de bombas y balas rasas, (que serán rojas si V.E. se obstina): atacará la Escuadra Española, y también las fuerzas sutiles: En fin la Escuadra Inglesa estará a la boca del Puerto para que no quede el menor recurso...*²⁷²

El almirante francés responde con dos oficios. En el primero se negaba a rendirse aun a costa de perecer con su escuadra. Por lo que respecta al segundo, en éste decía estar dispuesto a abandonar la bahía siempre que se obtuviese de Collingwood el permiso para ello y la promesa de que la flota inglesa no iba a perseguir a la francesa en los cuatro primeros días desde su salida del, hasta ahora, refugio gaditano.

Este intercambio de misivas no llega a buen puerto, puesto que Morla no acepta la alternativa que plantea Rosily, lo que no significa, como desde parte de la historiografía francesa se afirma, que no existiese parlamento, ni voluntad del mismo por parte de Morla. *Le 9 juin, tous ces préparatifs étant achevés, M. de Morla, ne se donnant plus la peine de parlementer, fit commencer le feu contre l'escadre de l'amiral Rosily*²⁷³ cuestión muy distinta es que éste pudiera resultar favorable a los franceses.

271. Cfr. Castro, A. de: Op. cit., págs. 614-615.

272. Barbudo Duarte, E.: Op. cit., págs. 29-30.

273. *El 9 de junio, terminados todos los preparativos, el Señor de Morla, no esforzándose en parlamentar, inició el fuego contra la escuadra del almirante Rosily.* Thiers, A.: Op. cit., pág. 83.

Tras la respuesta francesa, Morla hace tremolar en la Torre Vigía²⁷⁴ la bandera blanca con aspa azul²⁷⁵ e inmediatamente²⁷⁶ se inicia el ataque simultáneo de las fuerzas sutiles –tanto las alineadas en el lado de La Carraca, como las situadas a la entrada de la bahía²⁷⁷– y las baterías de tierra *servidas por artilleros de la Marina*²⁷⁸, entre las que destacó por su continuidad en el fuego la situada en El Trocadero²⁷⁹.

Tras más de cinco horas de combate, ya oscurecido, éste cesó a las nueve de la noche, las diez en la información francesa²⁸⁰.

En este primer día el balance de daños fue de siete bombarderas inutilizadas²⁸¹ –dos de ellas hundidas, aunque sin desgracias personales–; por lo que respecta a las baterías de tierra varias fueron las afectadas aunque no en la medida que los franceses hubiesen querido, principalmente porque esta-

274. Otras referencias, como el caso de Muñoz Maldonado, hacen que la señal se dé en el navío Príncipe de Asturias, lo que no se corresponde con la realidad, por ser esta responsabilidad que corresponde a la autoridad superior, es decir Morla, que tiene su punto de observación en la citada Torre. Cfr. Muñoz Maldonado, J.: Op. cit., pág. 299.

275. Romper el fuego enemigo. Cfr. Barbudo Duarte, E.: Op. cit., págs. 28-29. Ítem Castro, A. de: Op. cit., pág. 613.

276. No se ponen de acuerdo las fuentes sobre la hora a la que se inició el combate. Tanto se citan las tres de la tarde –“Noticias pertenecientes...” en Op. cit., pág. 96–, que también se da del lado francés – *Le feu, commencé dans la journée du 9, à trois heures de l'après-midi, dura jusqu'au soir à dix heures* (El fuego comenzó en la jornada del 9, a las tres horas de la tarde, prolongándose hasta las diez de la noche). Thiers, A.: Op. cit., pág. 84– las tres y cuarto –“Informe en Real Isla de León de 10 de junio de 1808” en *Demostración de la Lealtad Española*..., pág. 90– como las cuatro – Aragón Fontenla, M.: Op. cit., pág. 343–.

277. Según Barbudo Duarte apoyados por los navíos Príncipe de Asturias y Terrible. Cfr. Barbudo Duarte, E.: Op. cit., pág. 14. Ítem Martínez Valverde, C.: Op. cit., pág. 117.

278. Martínez Valverde, C.: Op. cit., pág. 117.

279. Castro, A. de: Op. cit., pág. 615.

280. Ese margen de cinco horas es algo en lo que todas las informaciones coinciden, aunque no se corresponde con las horas de inicio y final que ofrecen. Sólo la obra de Thiers no coincide ni en la duración, ni en el final. Tan sólo en el informe de 10 de junio realizado en la Isla de León se recorta el margen al hacer finalizar el enfrentamiento a las ocho de la tarde. “Informe en Real Isla...” en Op. cit., pág. 91.

281. Según informa el propio almirante de la escuadra española Ruíz de Apodaca aunque A. de Castro y Muñoz Maldonado elevan esta cantidad a diez bombarderas y cuatro cañoneras. Cfr.: Castro, A. de: Op. cit., pág. 615. Ítem Muñoz Maldonado, J.: Op. cit., pág. 300.

ban les batteries de terre, couvertes de forts épaulements qui les mettaient à l'abri de nos projectiles²⁸²-. No obstante, la batería de morteros de La Cantera fue desmontada por el fuego del navío *Algeciras*, sobre el que había centrado sus proyectiles.

Los buques franceses también sufrieron daños considerables en cascos y arboladuras, especialmente el navío *Algeciras*.

En cuanto a las víctimas personales, Barbudo Duarte cifra las bajas en ocho muertos y veintiséis heridos, entre los españoles, de ellos cuatro muertos y cinco heridos pertenecientes a la fuerzas a flote; por lo que respecta a los franceses se contabilizan trece muertos (de ellos un oficial) y cincuenta y un heridos²⁸³.

Durante toda la noche siguiente continuó el fuego de mortero, aunque con mucha menor intensidad, que era contestado, del mismo modo cadencioso, por parte francesa²⁸⁴. Sin embargo, apenas despuntado el sol el combate se intensifica –si bien no con la misma energía del día anterior–.

El intercambio de disparos se prolongó hasta las tres de la tarde, según algunas fuentes tanto españolas como francesas²⁸⁵, lo que entraría en contradicción con las informaciones que otros autores aportan, en el sentido de que hacia las diez de la mañana el navío *Le Héros* izó la bandera española en el palo mayor como señal de parlamento²⁸⁶, como consecuencia –según Adolfo de Castro– de una nueva exhortación por parte de Morla²⁸⁷. La res-

282. *Las baterías de tierra, cubiertas de fuertes muros que les mantenían al abrigo de nuestros proyectiles*. Thiers, A.: Op. cit., pág. 84.

283. En las informaciones inmediatas al combate y recogidas en *Demostración de la Lealtad Española...*, se habla tan sólo de tres o cuatro muertos en uno de los documentos y cinco en otro.

284. Tanto es así que se llega a comentar que *no parecía combate, y sí el funeral de algún General muerto*. "Informe en Real Isla..." en Op. cit., pág. 91.

285. *Le lendemain 10, il recommença à huit heures du matin, et dura sans interruption jusqu'à trois heures de l'après-midi, avec les mêmes circonstances que celles de la veille* (Al día siguiente 10, comenzó a las ocho de la mañana y continuó sin interrupción hasta las tres de la tarde, con las mismas circunstancias que las de ayer). Thiers, A.: Op. cit., pág. 84.

... hasta que a las nueve de esta mañana principió con más actividad de ambas partes hasta las tres de la tarde. "Informe en Real Isla..." en Op. cit., pág. 91.

286. Barbudo Duarte, E.: Op. cit., pág. 15. Aunque Aragón Fontenla sitúa esta acción a eso del mediodía. Aragón Fontenla, M.: Op. cit., pág. 343.

287. Castro, A. de: Op. cit., pág. 616.

puesta de Rosily se concretó en dos cartas, una primera en la que manifiesta su intención de mantener el combate: *A bord du vaisseau Amiral «Le Héros», en rade de Cadiz, le 10 Juin 1808. Monsieur le Capitaine Général Je suis fâché de ne pouvoir remplir les intentions de Votre Excellence, mon devoir s'y oppose: je n'ai pas attaqué; je n'en ai pas l'ordre; je reconnais toujours la nation Espagnole comme notre alliée; je continuerai à me défendre. Je vous renouvelle, Monsieur le Capitaine Général, l'apurance de ma considération très-distinguée avec la quelle je avis de Votre Excellence. Le très-humble Serviteur. Rosily. A son Excellence Monsieur Thomas de Morla, Capitaine Général de la Province*²⁸⁸ y otra posterior en la que, a la vista del desarrollo de la contienda solicita se le permita abandonar la Bahía sin ser perseguido por Collingwood: *A bord du vaisseau Amiral «Le Héros», en rade de Cadiz, le 10 Juin 1808. Monsieur le Capitaine Général: Je voudrais moi même faire amener le pavillon qu'il n'y a pas un individu de l'Escadre qui y consentirait: je sens très bien qu'il y a de grands motifs d'humanité dans la proposition que Votre Excellence vient de me faire. Je crois qu'on pourrait adopter un milieu; ce serait de me laisser sortir de Cadiz avec l'assurance bien positive que les Anglais me donneraient quatre jours sans venir après moi ni sans envoyer de découvertes; je demande ce nombre de jours parce que quelques uns de mos vaisseaux marchent mal. Agréez, Monsieur le Capitaine Général, l'assurance de ma haute considération avec laquelle je suis de Votre Excellence. Le très-humble Serviteur. Rosily. A Son Excellence Monsieur Thomas de Morla, Capitaine Général*²⁸⁹.

288. A bordo del navío Almirante Héroe, en la bahía de Cádiz, el 10 de junio de 1808. Señor Capitán General. Siento no poder cumplir los deseos de Su Excelencia, mi deber se opone. No he atacado; no he dado la orden; reconozco siempre a la nación española como nuestra aliada; seguiré defendiéndome. Le renuevo, Señor Capitán General, la seguridad de la consideración más distinguida que yo le tengo. De Su Excelencia, el más humilde servidor. Rosily. A su Excelencia el Señor Tomás de Morla, Capitán General de la Provincia. Cf. Barbudo Duarte, E.: Op. cit., pág. 30.

289. A bordo del navío Almirante Héroe, en la bahía de Cádiz, el 10 de junio de 1808. Señor Capitán General. Querría yo mismo hacer arriar el pabellón aunque ningún individuo de la Escuadra lo consentiría. Entiendo muy bien que hay grandes motivos de humanidad en la proposición que Su Excelencia acaba de presentarme. Yo creo que se podría adoptar una mejor. Ésta sería dejarme salir de Cádiz con la seguridad positiva de que los Ingleses me darían cuatro días sin venir tras de mí ni enviar descubiertas. Pido este número de días porque algunos de mis navíos se encuentran en mal estado. Reciba, Señor Capitán General, la seguridad de la alta consideración que yo le tengo. De Su Excelencia, el más humilde servidor. Rosily. A Su Excelencia el Señor Tomás de Morla, Capitán General. Cf. Barbudo Duarte, E.: Op. cit., págs. 30-31.

Las respuestas de Rosily implican, especialmente la segunda, un punto de debilidad y falta de confianza en sus propios medios, al tiempo que un temor creciente por la capacidad ofensiva española. Sin embargo, nada más lejos de la realidad. Estas cartas vinieron a llenar de satisfacción a Morla, que ordena el alto el fuego –ante la escasez de pólvora y munición, agotadas casi en su totalidad en el primer día de combate–, quien comienza a atisbar una cierta ventaja, al menos anímica sobre el enemigo.

La respuesta de éste, enérgica y rotunda, amenaza con la destrucción de la flota: *Pido a V.E. reflexione sobre este particular, sobre la inutilidad de su resistencia, y se persuada que de no asentir a la rendición que le intimo por segunda vez, usaré de todos los medios vigorosos con que me hallo para destruirlo, haciendo a V.E. un estrechísimo cargo como responsable de todos los perjuicios y desastres que se originen en consecuencia*²⁹⁰.

Qué lejos estaba Morla de poder utilizar *medios vigorosos* contra la flota francesa. Si ésta hubiese decidido atacar, aquella misma tarde, y desembarcar en La Carraca poca –o ninguna– resistencia hubiesen podido oponer los defensores españoles.

Naturalmente Morla mantiene el alto el fuego dejando que sea Rosily quien soporte la presión del momento y se sienta obligado *a tomar la iniciativa, amenazado como está de ser destruido en caso de proseguir con el combate*.

*El día 11 contesta de nuevo el almirante francés, en los mismos términos que el día anterior, insistiendo en su deseo de que se le permita abandonar la bahía, aunque introduce una variante en su proposición: en cas que les Anglais ne puissent l'accorder j'é mets l'idée de débarquer mes moyens d'attaque, conservant á bord mes équipages; je ne hisserai aucun pavillon;...*²⁹¹

Esta oferta seguía siendo inaceptable por parte de Morla, al igual que las anteriores, y no se puede interpretar más que como un intento de ganar tiempo por parte de Rosily²⁹².

Por su parte Morla también necesita ese tiempo, aunque por razones bien distintas, y por ello contestará al francés aparentando comprender el

290. Ibidem, pág. 31.

291. ... en caso de que los ingleses no pudiesen concederlo, yo expongo la idea de desembarcar mis medios de ataque, conservando a bordo los equipajes; no izaría ningún pabellón... Ibidem., pág. 31.

292. Que sigue esperanzado en la, cada vez más remota, llegada de Dupont.

razonamiento de su propuesta pero manifestándole que por no corresponderle a él la toma de decisión es por lo que *teniendo sólo órdenes de la Junta Suprema de rendir la escuadra del mando de V.E., no puedo entrar, sin consultarla, en condiciones. Asimismo, me es preciso tratar con los jefes ingleses; pues sin su anuencia no puedo comprometerme*²⁹³.

Por demás conoce Morla la respuesta de la Junta. Sin embargo, esta tregua –tan necesaria para las fuerzas españolas– será utilizada para reparar los daños sufridos durante el combate y realizar todo un alarde de poderío ofensivo –que nada tiene que ver con la capacidad real– que infunda en los franceses el mayor temor ante una reanudación de las hostilidades.

En este sentido, y en tan sólo dos días, se construyó cerca de la Casería de Ossio una batería de treinta cañones de veinticuatro²⁹⁴. El navío *Argonauta*²⁹⁵, que se encontraba carenando en La Carraca, fue puesto a flote y en posición de amenazar a la flota francesa con 29 cañones de a 36 y 24²⁹⁶. También se recompusieron todas las baterías existentes, reforzándolas aún más; se instalaron nuevas baterías simuladas; se habilitarán nuevas lanchas bombarderas y se hizo llegar una división de diez cañoneras del apostadero de Málaga, al mando del Capitán de Navío D. Francisco Maurelle²⁹⁷.

Los días 12 y 13 fueron, por tanto, jornadas de incesante e incansable movimiento, preparatorios de una estratagema amenazadora que no permitió al almirante Rosily apreciar la verdadera debilidad material de aquellos que se le iban a enfrentar.

En la mañana del día 14 Morla comunica a Rosily la respuesta –por otra parte, ya conocida– de la Junta Suprema, al tiempo que insta a la rendición

293. Barbudo Duarte, E.: Op. cit., pág. 32.

294. De a 36 según Enrique Barbudo, como también lo recoge así Aragón Fontenla. Cfr. Barbudo Duarte, E.: Op. cit., pág. 15. Ítem Aragón Fontenla, M.: Op. cit., pág. 344.

295. Este navío es el que en 1806 había sido cambiado a los franceses por el español *Vencedor* (rebautizado por Rosily como *Argonauta*).

296. Aragón Fontenla cita al *Santa Ana* como el navío que fue puesto en posición de combate, cuando todas las fuentes y autores hacen mención del *Argonauta*. Aragón Fontenla, M.: Op. cit., pág. 344.

297. Barbudo Duarte, E.: Op. cit., pág. 32. Martínez Valverde hace llegar, equivocadamente, esta división del apostadero de Ceuta, confundido por la información que aportan tanto A. de Castro como las *Noticias pertenecientes a la rendición de la Escuadra Francesa*. Cfr. Martínez Valverde, C.: Op. cit., pág. 117. Ítem Castro, A. de: Op. cit., pág. 616. Ítem "Noticias pertenecientes..." en Op. cit., pág. 97.

absoluta de la escuadra *Excmo. Sr. Almirante Rosily*. Después de consultar la Suprema Junta de Sevilla, y acordar con el Almirante inglés, digo a V.E. que por última vez intimo la rendición absoluta de los cinco navíos y una fragata de su mando, concediendo sólo la seguridad de los prisioneros, y sus equipajes. Me sería muy sensible que V.E. no accediese a ello, porque no podré contener la irritación general, al ver la obstinación, ya fuera de orden, de vuestra defensa: demasiado ha hecho V.E. para su gloria, y honor del pabellón. No por eso deja V.E. de obtener la particular estimación que le profesa éste su afecto y seguro servidor Q.S.M.B. Tomás de Morla²⁹⁸.

Para reforzar la intimación a la rendición el navío *Príncipe de Asturias* izó, a las siete de la mañana, la bandera de fuego general²⁹⁹.

El almirante Rosily no tenía –según parecía– ninguna posibilidad; resistir el asedio suponía un sacrificio inútil, por lo que celebró una reunión con sus comandantes en la que se acordó –aunque *la oficialidad quería sostenerse hasta morir* en contra de la presión de las tripulaciones– arriar la bandera y entregar la escuadra, lo que aconteció a las ocho horas³⁰⁰, tras lo cual Rosily envió a Morla el documento de rendición³⁰¹ *A bord du vaisseau Amiral «Le Herós» en rade de Cádiz, le 14 Juin 1808. Monsieur le Capitaine Général: Je me vois forcé par tous les moyens que vous avez réunis contre moi á vous remettre les vaisseaux; je n'oppose pas plus de résistance parce que je crois qu'il est*

298. Barbudo Duarte, E.: Op. cit., págs. 32-33.

299. "Informe en Real Isla..." en Op. cit., pág. 92.

300. "Informe en Real Isla..." en Op. cit., pág. 92. Otros autores marcan la hora del inicio del fuego español como la de rendición de la escuadra francesa: *Intimidados los franceses, se rindieron á discreción con toda la escuadra á las siete de la mañana del día siguiente, con lo cual se completó la alegría del puerto de Cádiz*. Díaz De Baeza, J.: *Historia de la Guerra de España contra el emperador Napoleón*, Madrid, 1843, pág. 43.

301. Todas las fuentes hacen alusión a la fecha del 14 de junio como aquella en la que se produce la rendición de la flota francesa, salvo la de Guasque, en la que figura –naturalmente– por error, el 13 como el día en que tuvo lugar dicho acontecimiento: *Batidos perfectamente por los fuegos de dicho Arsenal con el plan de no inutilizar los buques, fueron pausada i diariamente atacados por las fuerzas navales del invencible Apodaca, a quien se rindió Rochely, la mañana del 13 de junio de 1808*. Guasque, J.: Op. cit., pág. 36.

Hay también quien recoge detalles de la rendición como hace Novi, haciendo referencia a Fernández Duro, cuando relata cómo *el almirante [Rosily] entregó su espada al general Ruiz de Apodaca quien, con tradicional cortesía castrense, se la devolvió*. Novi, C.: "Aliados a la fuerza", en *Revista de Historia Naval*, Año VIII, Núm. 29. 1990, págs. 7-22.

*de l'intérêt des deux nations de ne pas les détruire. Quand bien même Votre Excellence ne m'eux pas annoncé sûreté pour la personne et la propriété de mes équipages; je compte trop sur la loyauté Espagnole et la générosité particulière de votre caractère pour avoir la moindre inquiétude à cet égard. Je désire que Votre Excellence n'envoyé su premier moment que fort pet de monde pour faire évacuer vaisseau par vaisseau les équipages, pour éviter le désordre qui n'arrive que trop souvent dans ces occasions. Suivant les coutumes de la guerre je vous prie de m'accorder ou me faire accorder l'autorisation d'envoyer un officier près Sa Majesté L'Empereur pour lui rendre compte de ces événements. Je suis, Monsieur le Capitaine Général, avec la plus haute considération de Votre Excellence, Le très-humble Serviteur. Rosily. A Son Excellence Monsieur Thomas de Morla, Capitaine Général de la Province*³⁰².

Morla comunica, inmediatamente, la rendición a la población gaditana que ya daba muestras de intranquilidad tras los dos días en los que se ha mantenido el cese de hostilidades. *Gaditanos: la escuadra francesa, al mando del almirante Rosily, acaba de rendirse a discreción confiada en la humanidad y generosidad del pueblo español. Cádiz, 14 de Junio de 1808. Morla*³⁰³.

Breves palabras, pero liberadoras de la tensión acumulada, con las que retomaba el control sobre la bahía, sobre la población y alejaba las dudas que sobre su persona comenzaba a albergar la Junta Suprema de Sevilla.

El Comandante General de la Escuadra, D. Juan Ruiz de Apodaca, pasó al navío *Le Héros*, haciéndose cargo de la persona del almirante Rosily y con

302. Barbudo Duarte, E.: Op. cit., pág. 33. *Señor Capitán General. Me veo obligado por todos los medios que V.E. ha reunido contra mí a entregar los navíos, y no oponer más resistencia, porque veo es el interés de las dos naciones no destruirlos. Aunque V.E. no me hubiese anunciado seguridad para las personas y propiedades de mis tripulaciones, cuento demasiado sobre la lealtad Española, y la generosidad particular de vuestro carácter para tener la menor inquietud por lo que a esto mira. Deseo que V.E. no envíe en el primer momento sino poca gente para hacer evacuar las tripulaciones, navío por navío, para evitar el desorden, que muy a menudo sucede en estas ocasiones. Según las costumbres de la guerra le suplico me conceda o haga concederme la facultad de enviar un Oficial cerca de S.M. el Emperador para darle cuenta de estos acontecimientos. Soy, Señor Capitán General, con la más alta consideración de V.E., el más humilde servidor. Rosily. A bordo del navío Almirante el Héroe en la bahía de Cádiz a 14 de Junio de 1808. "Oficio del Almirante francés al Capitán General de Cádiz al tiempo de la rendición de la Escuadra" en *Demostración de la Lealtad Española...*, págs. 92-93.*

303. Barbudo Duarte, E.: Op. cit., pág. 16. Ítem Aragón Fontenla, M.: Op. cit., pág. 345.

él de la flota francesa, para cuyas embarcaciones nombró comandantes a los Segundos Comandantes de los navíos españoles, en relación que fue aprobada por D. Eusebio Herrera, vocal de la Suprema Junta de Sevilla. Los navíos, ya con el nombre en castellano, fueron puestos al mando del Capitán de Navío D. José Rodríguez de Arias, el *Héroe*; los Capitanes de Fragata D. Pedro Cabrera, el *Plutón*; D. José Alvana, el *Algeciras*; D. Ramón Aguilar, el *Vencedor*³⁰⁴; D. Pedro de Valencia, el *Neptuno* y la fragata *Cornelia* fue encomendada al Capitán de Fragata D. Claudio Coig³⁰⁵.

La primera derrota francesa a manos españolas se va a producir, curiosamente, el mismo día en que *oficialmente* José I se convierte en rey de España por ser la fecha en que aparece publicada, en un número extraordinario de la Gazeta de Madrid, la cesión por parte de Napoleón de la corona de España a su hermano José³⁰⁶.

La esperanza de que Dupont hubiese llegado a socorrerle se había desvanecido³⁰⁷, la fortaleza de las posiciones españolas y la proliferación de emplazamientos artilleros en la costa le llevan al convencimiento de que sólo cabe la posibilidad de salvar los barcos aceptando la rendición, convencido de que en breve espacio de tiempo será liberado por el ejército francés.

La rendición de la armada francesa supuso también la liberación de las poblaciones ribereñas de la bahía, Puerto Real y la Isla de León que alejan el peligro de la guerra, respirando tranquilas al haber sido derrotado –con tanta facilidad– el enemigo que consideraban invencible, lo que supondrá además una exaltación del espíritu patriótico y el alistamiento como voluntarios de parte de sus ciudadanos.

Los prisioneros franceses, que supusieron un total de 3.676, fueron distribuidos entre distintos espacios y dependencias, así como en buques que

304. Este navío era el que en la flota francesa aparece con el nombre de *Argonaute*, como había sido rebautizado en 1806, y que ahora recupera su antiguo nombre.

305. Barbudo Duarte, E.: Op. cit., págs. 33-34.

306. Moreno Alonso, M.: *Los españoles durante la ocupación napoleónica. La vida cotidiana en la vorágine*. Algazara. Málaga. 1997. pág. 55.

307. Dupont había salido de Madrid en una marcha *oficialmente anunciada* hacia Cádiz para aliviar el bloqueo de la flota francesa pero, como es bien conocido no pasó de Córdoba, que fue tomada el 7 de junio –lo que podía ofrecer confianza a Rosily de que éste llegase a tiempo de socorrerle–, y ante las noticias que le llegaban de los ataques que sufrían sus tropas retrocedió hasta Andújar el día 16. Fraser, R.: Op. cit., págs. 138-139.

actuarán como pontones. La marinería, según Miguel Aragón, fue recluida en el presidio de las Cuatro Torres de La Carraca, y la tropa en el castillo de Puntales³⁰⁸, sin embargo, como informa Enrique Barbudo, también se confinó a tropa y marinería a los navios españoles *Terrible* y *San Leandro* hasta que, por las dificultades que planteaban para el apresto de estos navios se solicita su traslado a los buques *Argonauta* y *Castilla* –una vez que éstos sean desarmados-, que serían amarrados a los cuerpos muertos que había en la bahía, en lugares apropiados. Estos pontones serían ocupados por oficiales, marinería y tropa³⁰⁹. Mientras esta solución llegaba los oficiales, plana mayor y el almirante Rosily permanecieron a bordo de sus respectivos buques. Esta situación generaba numerosas dificultades para la vigilancia y control de los prisioneros, lo que posibilitó algunas fugas desde el primer momento³¹⁰.

Además de la flota capturada y que queda incorporada –como hemos visto- a la Armada española, mitigando en gran medida las pérdidas sufridas en Trafalgar, el botín conseguido fue considerable, al encontrarse la escuadra pertrechada para hacerse a la mar, así como cuantiosos los víveres confiscados que vinieron a aliviar la precaria situación del Departamento, no olvidemos que el abastecimiento de los buques se había realizado para soportar cinco meses de campaña.

Los efectivos capturados fueron: 442 cañones de a 36 y a 24 libras ; 1.651 quintales de pólvora; 1.429 fusiles; 1.069 bayonetas; 80 esmeriles; 50 carabinas; 505 pistolas; 1.096 sables; 425 chuzos; 101.568 balas de fusil y los cargos casi completos de munición de cañón³¹¹.

308. Aragón Fontenla, M.: Op. cit., pág. 345.

309. Escritos de 25 de julio dirigidos a D. Pedro de Cárdenas. Barbudo Duarte, E.: Op. cit., págs. 33-36.

310. Ya el 25 de junio se forma una relación de prisioneros que se han escapado del navío *Plutón*, compuesta por cinco individuos que son: el Segundo Cirujano Carlos Duvivier, natural de La Martinica, que falta desde el 13 de junio (lo que significa que huyó antes de la rendición de la flota); el Segundo Piloto Luis Arnaut, francés del que no se conoce la fecha exacta de su huida; el marinero Pedro Degenetail, francés que falta desde el día 18; el grumete Juan Triniquet, italiano huido el mismo día y el marinero Antonio de Silba, portugués desaparecido el día 21. Barbudo Duarte, E.: Op. cit., pág. 37.

311. Esta relación, sin modificación alguna, se encuentra en "Noticias pertenecientes..." en Op. cit, pág. 97. Castro, A. de: Op. cit., pág. 618. Barbudo Duarte, E.: Op. cit., pág. 16, y Aragón Fontenla, M.: Op. cit., pág. 345.

Terminado el apresamiento se procederá al desembarco de la pólvora de estos buques, pues al permanecer prisioneros en ellos era un peligro mantenerla a bordo. De igual modo, se ordenará el traslado de los víveres, tan escasos entre la armada española, que en abundancia se encontraban en las bodegas de los buques apresados.

Sin embargo, estas operaciones se encontraron con numerosas dificultades que ponen de manifiesto la absoluta falta de medios con que contaba la escuadra tanto para proceder al desembarco, como para controlar que éste se realizara con normalidad.

El traslado de la pólvora se tiene previsto iniciarlo el día 21 de junio, para lo que será necesario facilitar dos lanchas que realicen la operación, así como prevenir a los almacenes de Fadrilas para su recepción y custodia.

No obstante, el día 24 ya se comienzan a elevar quejas de que las embarcaciones destinadas a este servicio no pueden dedicarse a él por *haberse ocupado en disponer el amarrarse con seguridad*.

Por lo que respecta al desembarco de los víveres, el día 23 se comunican las disposiciones de urgencia para proceder a ello, pues ya se estaban produciendo extracciones fraudulentas de víveres que, sin control alguno, eran llevadas a Puerto Real, Cádiz y la Isla de León. Para evitar *tan escandalosos desórdenes* y agilizar el trámite, se acuerda que el desembarco se realice de dos navíos al mismo tiempo, protegida esta acción -en cada uno de ellos- por 30 hombres de tropa. Además por la noche se establecerá una ronda de embarcaciones de vigilancia para evitar la comunicación con tierra, *especialmente con Puerto Real adonde se dirige regularmente la extracción*.

Sin embargo, en el escrito del 24 -citado con anterioridad- se dice que la ronda nocturna se venía haciendo con tres embarcaciones de la fuerza sutil pero que, al haberse retirado la división de cañoneras del Capitán de Navío D. Francisco Maurelle, y estar destinadas las del apostadero de Cádiz en la custodia continua de los buques con prisioneros, no se podía atender ese servicio, pero que a partir del día siguiente se restablecerá la vigilancia con una lancha que prestará especial atención a la vía de Puerto Real, dirección hacia la que se encamina el contrabando.

De cualquier modo no son sólo estas las únicas dificultades con que se encuentran, pues al guarnecer con tropas españolas los navíos franceses y dedicar gran cantidad de fuerzas a la custodia de los que tienen prisioneros, tampoco se cuenta con la cantidad de guardia mínima establecida, 30 hom-

bres, para dar cobertura al desembarco de los víveres³¹².

La rendición de la flota francesa, al mando del almirante Rosily, supone la primera derrota del temido y todopoderoso Napoleón Bonaparte y, al margen de las dificultades y problemas organizativos originados por la nueva situación, las consecuencias derivadas de esta victoria serán numerosas y -de momento- bastante positivas para los intereses inmediatos españoles. Consecuencias que podemos considerar de orden material, de modificación de los propios planes militares franceses o anímicas sobre la población española y en concreto sobre los vecinos de las localidades de la bahía gaditana.

En primer lugar la captura e incorporación a la Armada española de cinco navíos y una fragata, en perfecto estado, viene a compensar -en gran medida, como ya apuntamos- las pérdidas producidas en la flota española por la batalla de Trafalgar.

Es también muy destacable el aprovisionamiento para la propia flota española, con el botín capturado, de armamento y munición.

La derrota de la escuadra francesa deja sin objetivo inmediato el avance de Dupont (que era su liberación), lo que unido a su propia indecisión, la pérdida de tiempo en las ocupaciones y saqueos de Jaén y Córdoba y, cómo no, la propia y afortunada intervención de los ejércitos españoles de Castaños y Reding, determinarán la suerte de las tropas imperiales en Bailén.

Supone la reafirmación patriótica de una población que, según ha demostrado en manifestos y algaradas, está deseosa de plantar cara al empujador de los franceses, haciéndole pagar la usurpación del trono español y el cautiverio de su monarca.

Esta reafirmación propiciará la incorporación de voluntarios al ejército que se prepara para frenar al que, hasta ese momento, se tenía por imbatible y que, sin embargo, había sucumbido en aguas de la bahía.

Derrota que supone, además, la liberación anímica, y el descanso y relajación, de una población que ve cómo se aleja el fantasma de la ocupación, al menos temporalmente, y que vuelve a situar el escenario de la guerra muy lejos de sus hogares, ante los que tardará algo más de año y medio en volver a presentarse tan temido enemigo. La guerra la han visto, como espectadores de excepción, en las propias puertas de sus ciudades, incluso temiendo la posibilidad de un desembarco que pusiera en grave peligro sus personas, fa-

312. Barbudo Duarte, E.: Op. cit., págs. 37-39.

milias y bienes. Circunstancia que ahora, tras la batalla, desaparece haciendo recuperar el optimismo y la confianza en las fuerzas españolas.

Por último, los acontecimientos de junio de 1808 en aguas portorrealenñas, constituyen la confirmación del cambio de alianzas, ahora con Inglaterra, lo que consolida la ruptura del bloque continental impuesto por Napoleón con la apertura de un acceso, a través de Cádiz, hacia Europa de fuerzas aliadas.

2.6. LAS DECLARACIONES DE FIDELIDAD

El día 7 de junio de 1808 la Junta Suprema de Gobierno, desde Sevilla, hace público un edicto³¹³ por el que –y para llevar a efecto la declaración de guerra a Napoleón– se convoca a todos los residentes de origen francés o de cualquiera de los reinos o naciones que hubiesen quedado bajo dominio del emperador para que se presenten ante las autoridades españolas a fin de jurar lealtad y fidelidad a Fernando VII y a su bandera, siendo tenidos por amigos y aliados, considerándoseles enemigos en caso de no realizarlo.

La divulgación de la citada normativa se llevará a cabo mediante la lectura de su texto, y fijación, en varios lugares públicos, al son de cajas y con acompañamiento de tropa, para darle mayor realce, facilitar su comunicación y otorgar toda la seriedad, y gravedad, que el asunto del que trata merece.

La Junta Superior de Gobierno de Puerto Real tomará esta medida el 13 de junio –el mismo día en que se adoptará en Cádiz³¹⁴– iniciando, con una copia de la orden, el expediente que se formará con las declaraciones de quienes juren fidelidad a la nación española³¹⁵.

313. Véase en AHMPR *Relación de individuos franceses o agregados a esta bandera que juran para gozar los privilegios de la española*, 1808, Padrones, Registro de extranjeros, legajo 1567-1.

314. *Demostración de la Lealtad Española*:..., págs. 82-83.

315. Este expediente es el que hemos comentado que se conserva en el Archivo Histórico Municipal de Puerto Real y que figura con el título *Relación de individuos franceses*...Padrones, Registro de extranjeros, legajo 1567-1.

Es necesario comentar, desde un principio, que este documento ha sufrido un acusado deterioro a lo largo del tiempo, de manera que –por efecto de la humedad– ha perdido un buen número de trozos, especialmente en las esquinas, en todas las hojas que lo componen. Por tal motivo, mucha de la información –especialmente la de las declaraciones que se encuentren en el margen superior e inferior del legajo– se ha perdido, provocando huecos en nuestra recopilación que denominaremos *Desconocido*,

El contenido del documento que se hizo público por Puerto Real (como en el resto de las localidades) fue el siguiente³¹⁶: *EDICTO. DON FERNANDO SÉPTIMO REY DE ESPAÑA Y DE LAS INDIAS, y en su nombre la Junta Suprema del Gobierno de ambas. Para llevar a todo su efecto la declaración de guerra contra el Emperador Napoleón Primero, manda lo siguiente:*

1º Dentro de cuatro días de la publicación de éste, todo francés o agregado a esta bandera que quiera gozar de los privilegios de la bandera española se presentará en esta Capital a nuestra Junta de Hacienda de ella, y declarará su voluntad y haciendo juramento de fidelidad quedará exento de todo embargo y gozará de los privilegios que le corresponden, y lo mismo se practicará en los demás pueblos y ciudades, en sus Juntas o en sus Ayuntamientos donde no hubiere aquellas.

2º Todo francés o agregado a la bandera de esa nación que dentro de cuatro días no se presentase, se entenderá que queda nacional francés y sin otra diligencia se pase al secuestro de todos sus bienes de cualquier clase que sean.

3º Se manda a todos los comerciantes y cualquiera otra persona que tenga en su poder por cualquier título, cualesquier bienes, derechos o pertenencias propias de franceses o de personas agregadas a esta bandera las detengan en su poder y no dispongan de ellas, bajo su responsabilidad, y dentro de cuatro días darán certificación jurada de dichos bienes y la entregarán a nuestra Junta de Hacienda y se procederá conforme a derecho contra todo el que contravenga a estas órdenes. Dado en el Real Palacio del Alcázar de Sevilla a siete de junio de mil ochocientos y ocho. Por disposición de la suprema Junta, Juan Bautista Pardo, Secretario. Manuel María Aguilar Secretario.

En el edicto se establece un plazo de cuatro días para efectuar el juramento, pasados los cuales les serían incautados sus bienes y pertenencias a quienes no lo hubiesen hecho. Esta proclama debió hacerse pública el mismo 13 de junio comenzando el plazo de comparecencias el siguiente día 14, por lo que el periodo establecido para el mismo es de 14, 15, 16 y 17. Sin embargo, durante la primera jornada no se personó nadie a realizar el juramento, iniciándose el proceso de hecho el 15 de junio. No obstante, en la

o No se conoce en el recuento de casos.

316. AHMPR *Relación de individuos franceses...* Padrones, Registro de extranjeros, leg.1567-1.

villa se siguieron tomando declaraciones los días 18³¹⁷, 21³¹⁸ y 28 de junio³¹⁹ y el 6 de julio³²⁰ –cuando las circunstancias de los afectados se consideraron justificativas del retraso–.

En cualquier caso, las declaraciones de fidelidad fueron realizadas por un total de 66 personas de origen francés, o de lugares que –por la extensión de aquel imperio– habían quedado bajo dominio napoleónico.

La fórmula de juramento, que se hace ante testigos (dos o tres según los casos, uno de los cuales será quien firme cuando el declarante manifieste no saber hacerlo), será la de *fidelidad a Dios nuestro Señor, a la Patria y al Rey el Sr. Don Fernando Séptimo*, donde se incluyen todos los símbolos por los que se lucha contra el francés, la religión, el propio suelo y un monarca ante el que no cabe ninguna duda de la legitimidad que unos meses antes pudiese cuestionarse³²¹.

317. En la declaración efectuada por Dña. Eulalia Moreau, el día 18 de junio, ratificando la que ya realizó en Cádiz el día 15, se dice y *en su vista dispuso la Junta que, sin embargo de haber expirado el término señalado para esta solemnidad, con respecto a lo que manifiesta desde luego se le admita la ratificación*.

El día 18 comparecieron la citada Dña. Eulalia Moreau, que lo había hecho en Cádiz y deseaba ratificarlo en su lugar de residencia; Felipe Torbino, que no expone la razón de la tardanza y Lorenzo Facio que por vivir en las haciendas del Marqués de la Hermita no había tenido conocimiento del Edicto hasta el día anterior.

AHMPR *Relación de individuos franceses...* Padrones, Registro de extranjeros, legajo 1567-1.

318. El día 21 de junio se presentaron Francisco Barreri, Lázaro Viacaba y Antonio Merelo que, por haber estado embarcados en distintos navíos hasta el día anterior, no tenían conocimiento del Edicto y el plazo establecido. También lo hizo Juan Trínque quien dijo haberse escapado el día anterior del navío Plutón, donde ejercía de cocinero, manifestando su deseo de enrolarse como voluntario en el ejército español. AHMPR *Ibidem*.

319. El día 28 del mismo mes se presentó ante la Junta Superior el quincallero Antonio Morel, quien no había podido hacerlo en el plazo prefijado por haber estado ingresado en la Cárcel Real desde el día 10 hasta la noche del día 27. AHMPR *Ibidem*.

320. El último en jurar fue el italiano José Estrada, residente en la villa, casado con Francisca Chacón, y con almacén de comestibles, del que ignoramos la causa que le impidió hacerlo con anterioridad por haberse perdido parte del papel en el que se hallaba escrito. AHMPR *Ibidem*.

321. Citamos a modo de ejemplo de declaración, que pueda servirnos como modelo de cuantos se realizaron y figuran en el Expediente, la de *D. Fortunato Chevasco D. Fortunato Chevasco, natural de la antigua república de Génova. Hijo de Santiago y de Ángela María Chevasco, de estado casado con María Antonia Serardi, de edad*

En las declaraciones de fidelidad se incorporan –en la mayoría de los casos– todos los datos personales de quienes comparecen, especialmente la localidad de origen, su estado civil, profesión, tiempo de residencia en España y/o en Puerto Real y, naturalmente, su deseo de permanecer bajo la bandera española y beneficiándose de sus *privilegios*.

La declaración se encuentra supervisada por el miembro de la Junta Superior que esté de guardia, y el secretario de la misma –que en todos los casos será D. Francisco Javier Moliné–.

Los ciudadanos de origen extranjero que, aunque residentes de tiempo atrás en España y en concreto en Puerto Real, realizan el juramento de fidelidad pretenden conseguir con este gesto, no sólo cumplir con el Edicto publicado por la Junta Suprema, sino tratar de evitar la desconfianza y el recelo –en algunos casos acompañados de violencia– de un pueblo que, como ocurre en momentos de tensión, olvida que esas personas llevan muchos años siendo sus vecinos, trabajando con ellos y contribuyendo en igual o mayor medida que muchos de los que ahora arremeten contra ellos.

El acto del juramento no sólo supone *expresar su voluntad permanecer en estos reinos bajo la bandera Española gozando de sus privilegios* sino que significa su deseo de pedir a sus conciudadanos que les traten como tales, sobre todo cuando gran parte de ellos –por su dilatada permanencia en estas tierras– ya habían realizado unos años antes el mismo juramento, como lo atestiguan en sus declaraciones: *«lo tiene hecho en la guerra pasada contra la Francia»*

Como hemos comentado en la primera parte de este estudio, Puerto Real –durante el siglo XVIII– había recibido gran cantidad de inmigrantes atraídos por el florecimiento económico del entorno de la Bahía. Las migraciones habían sido de media y larga duración, principalmente de población masculina, soltera, que establecerán sus lazos familiares en la villa y que, por tal motivo, permanecerán en ella a pesar de la crisis económica del último tercio de este siglo, y las dificultades por las que atraviesa la localidad en los inicios del XIX.

treinta y ocho años, con tienda de confitería en esta Villa, domiciliado hace tiempo de doce años. Se presentó en esta Junta de Gobierno de su libre y espontánea voluntad con la que dijo, quería permanecer en ella bajo la bandera española y sujeto a sus leyes, bajo de juramento que hizo de fidelidad a Dios nuestro Señor, a la Patria y al Rey el Señor D. Fernando Séptimo. Lo firmó en Puerto Real a diez y siete de Junio de mil ochocientos ocho, con uno de los Señores Vocales, de que certifico. AHMPR Ibidem.

En el año 1795 la mayor parte de los inmigrantes son de origen francés e italiano, junto con un grupo de malteses (lo que supone el 93'9%) correspondiendo el resto al grupo de originarios de Europa nórdica, central y atlántica –todos alemanes–³²². Esta proporción se mantendrá entre aquellos vecinos cuyo caso estamos analizando.

Quienes respondan al edicto y efectúen el juramento serán mayoritariamente de origen francés, suponiendo algo menos de la mitad de cuantos conocemos su ascendencia (45'5%). Proporción incrementada por los diez trabajadores franceses que se encuentran sirviendo en las tierras de D. Esteban Meinadier, que son, por otra parte, los que menor tiempo de residencia en España tienen. A este grupo siguen los que calificamos como *italianos*, con el 37'9%, cuya procedencia es bastante diversa. De ellos el contingente más numeroso lo componen los procedentes de Génova, que suponen el 84% del global genérico, teniendo en cuenta que uno de los inmigrantes figura como "italiano", sin especificar su localidad de nacimiento. Por otra parte, y por lo que se refiere a la Europa nórdica, central y atlántica, tan sólo contamos con la presencia de dos alemanes, que es el 3% de cuantos conocemos su origen. En el resto de los casos la información ha desaparecido, por el mal estado de la documentación.

Por lo que respecta al sexo de los declarantes en todos los casos, salvo en uno, se trata de varones. La única mujer que presta juramento de fidelidad es Doña Eulalia Moreau, propietaria de una viña, residente en Puerto Real desde 1796.

En cuanto al estado civil, la mitad de los declarantes están casados (33 de los presentados) y, en la mayoría de los casos, figura el nombre de la esposa en la declaración. En veinte ocasiones quien realiza el juramento es soltero, y en una sola ocasión aparece un divorciado, en este caso divorciada, pues se trata de la única mujer que concurre, la señora. Moreau³²³. El resto de los declaran-

322. AHMPR *Padrón de 1795*, Padrones, legajo 122-6.

323. Esta señora, natural de Tours, departamento de Tendre y Loira, estaba casada con D. Francisco Novilleau, quien nunca la había acompañado a España –en el tiempo que estuvieron casados– permaneciendo siempre en Francia, donde había solicitado y obtenido el divorcio *ilegitimamente pues ha sido por la constitución francesa, prescindiendo de sí hay o no causa*. AHMPR *Ibidem*.

Naturalmente se refiere a la ley de 20 de septiembre de 1792 que instituye el divorcio en Francia, toda vez que por la constitución de 1791 el matrimonio pasa a ser un mero contrato civil. Félix Ballesta, M^a. Á.: *Regulación del divorcio en el derecho francés*,

tes, hasta llegar a la cifra de sesenta y seis, está compuesto por seis religiosos (un sacerdote, Vietal Chouvy, y cinco frailes de la comunidad de franciscanos descalzos –cuyos nombres no se aportan–), y otros seis casos en los que o bien no figura en la declaración, o esta información ha desaparecido.

Si observamos las edades de los declarantes, nos daremos cuenta que predominan los residentes de más de treinta años, lo que se corresponde con aquellos inmigrantes que llevan más de 10 años en estos *Reinos*, referido tanto a su presencia en España, como a su ubicación en Puerto Real, son aquellos que por su permanencia y relación con la villa y sus vecinos, deberían ser mejor considerados y no tendría por qué haber ningún recelo hacia ellos, aunque esto no siempre ocurrirá. En cambio, aquellos de menor edad son los que menos tiempo hace que llegaron a la villa. Especial concordancia existe entre los trabajadores de Meinadier, como ya hemos comentado, al ser éstos los de menor tiempo de residencia en España y Puerto Real.

En cuanto a los trabajos y profesiones que desempeñan podemos agruparlos por sectores, y dentro de ellos clasificarlos por actividades. Para clarificar mejor la visión de estas actividades las mostramos en un cuadro en el que situamos los cuarenta y dos casos en los que conocemos la actividad económica a que se dedican, desconociéndolos en el resto por haber desaparecido la información o no comunicarla en la declaración.

El deseo de preservar sus trabajos, propiedades, e incluso su propia seguridad, será el objetivo que condicione su conducta y deseen demostrar sin lugar a dudas su consideración de españoles y portorrealeños –que por otra parte pocas dudas podría ofrecer–, sin embargo, no siempre su gesto sirvió para evitar actuaciones contra sus personas.

Para finalizar, nos centraremos en dos casos que merecen especial atención. El primero corresponde a D. José Marzano, natural de la localidad de San Hilario de Nervi (República de Génova), comerciante, propietario en 1808 de una tienda de comestibles –en calle de la Plaza esquina con calle Nueva– quien de su 34 años llevaba 22 en Puerto Real, habiendo realizado su aprendizaje en el mundo comercial como mozo en el almacén de D. Esteban Mantero. Sin embargo, el tiempo de permanencia y su consideración de español «*connaturalizado en estos reinos*», además de prestar el preceptivo juramento, no fueron impedimento para que su establecimiento fuese secuestrado –por razón de su origen– y para evitar que estuviese cerrado debió

venderlo –en septiembre de 1809– a su suegro, Feliciano Puig, quien lo cedió durante el periodo de la ocupación a Domingo Antonio de Vila³²⁴.

El segundo caso es el de los diez trabajadores franceses empleados por D. Esteban Meinadier. Éstos fueron encarcelados en un convento hasta que prestaron el juramento de lealtad. Una vez realizado, el 17 de junio, fueron devueltos al cortijo donde vivían, si bien posteriormente fueron retenidos durante cuarenta y seis días en uno de los pontones que se encontraban en la bahía. Igual suerte que posteriormente siguiera el dueño de las tierras y terrateniente que los tenía contratados, señor Meinadier, quien fue encarcelado en otro de los pontones y su cortijo expropiado³²⁵.

Independientemente del carácter de víctima que Fraser le asigna, es necesario también anotar que este terrateniente, residente en Puerto Real desde hacía bastante tiempo y que figura en 1798 como *agente de su país*³²⁶, y que es *Vícecónsul* de Francia en Puerto Real, en 1805, no se presentó a realizar el juramento de fidelidad que estamos tratando, ni posteriores³²⁷, ni participó en ninguna de las donaciones llevadas a cabo para el sostenimiento de la guerra, lo que nos lleva a pensar que los recelos del general del vecindario pudieran tener algún tipo de justificación. En cambio, no será así en el caso de las clases más pudientes, como se demostrará durante la ocupación francesa y los momentos posteriores.

2.7. CONTRIBUCIONES DE GUERRA

Desde los primeros momentos de la insurrección y declaración de guerra a Napoleón las recién creadas Juntas van a procurarse el apoyo económico de Inglaterra, cuya contribución a lo largo del conflicto vendrá a paliar las

324. El proceso completo de este caso puede verse en Ruiz Gallardo, M.: *El Pósito agrícola de Puerto Real (1788-1833)*, Cádiz, 2006, págs. 125-129.

325. Los acontecimientos ocurridos con Esteban Meinadier y sus trabajadores pueden seguirse en Fraser, R.: Op. cit., págs. 298-301.

326. AHMPR *Padrón de 1798*, Padrones, legajo 122-6.

327. AHMPR *Relación de individuos franceses o agregados a esta bandera que juran para gozar los privilegios de la española*, 1808, Padrones, Registro de extranjerios, legajo 1567-1.

Ítem *Expediente formado para la presentación de Franceses, y naturales de países sujetos a Napoleón para que tenga cumplimiento el Decreto de S.M. nº 4, 1813*, Padrones, Registro de extranjerios, legajo 1200-6.

penurias de la Hacienda española³²⁸. Las primeras en llegar a acuerdos con los británicos serán las Juntas de Asturias, Galicia y Andalucía³²⁹, quienes se van a garantizar la financiación, y sostenimiento de sus ejércitos, sin necesidad de tener soldados británicos en su suelo.

No obstante, a pesar de la ayuda de Gran Bretaña, estas Juntas –en especial las que se encuentran en territorios libres del dominio francés– serán las que se responsabilicen de reorganizar la Hacienda y cobrar los tributos³³⁰, lo que no siempre fue suficiente para sostener los ejércitos que se estaban preparando, o no lo era a ojos de los miembros de éstas.

Para soportar –desde las propias Juntas– el costo de la guerra, además del cobro de tributos y la aplicación de impuestos extraordinarios, se va a solicitar puntualmente la ayuda de la población de tal manera que, mediante la fórmula de la donación, el pueblo participará directamente –y animado del espíritu patriótico– al sustento de la guerra

La participación de Puerto Real en estas donaciones la analizaremos a través de cuatro apartados concretos: soldados voluntarios, caballos, plata labrada y, un tercero de carácter testimonial, dinero en metálico. Aportaciones modestas, como corresponde al nivel de recursos de sus habitantes, pero que pone de manifiesto el interés de la población por participar en el sostenimiento económico de la guerra y el celo patriótico que mueve a la villa en unos momentos de necesidad y en los que la amenaza del ejército francés –si bien aún lejana– se torna cada vez más patente.

2.7.1. Soldados voluntarios

Desde el momento mismo de la creación de la Junta Suprema de Gobierno de Sevilla se van a dar bandos e instrucciones pidiendo y ordenando el alistamiento de vecinos para integrarse en los distintos cuerpos del Ejército

328. Diego García, E. de: Op. cit., págs. 153-170

329. Ocurre así por ser las juntas marítimas más próximas a Gran Bretaña –incluida Gibraltar–. Fueron las primeras en llegar y las que *se llevaron el gato al agua*. Fraser, R.: Op. cit., págs. 202-203.

330. El régimen tributario aplicado fue el del Antiguo Régimen al que se añadían impuestos extraordinarios, con demasiada frecuencia, en lugar de aplicar una auténtica reforma del sistema tributario, mucho más complicada y lenta de aplicar. Miranda Rubio, F.: "La financiación de la Guerra de la Independencia. El coste económico en Navarra (1808-1814)" *El comienzo de la Guerra de la Independencia. Congreso Internacional del Bicentenario*, Madrid, 2009, págs. 245-278.

de Andalucía, como ya vimos al analizar la creación de la Junta Superior de Gobierno.

El mismo día 29 de mayo, la Junta Suprema publica una instrucción que remite a todas las ciudades y villas para su pronta ejecución, ésta precede a uno de los bandos –el de igual fecha– que fueron recibidos en Puerto Real el día 30. En éste se ordena el alistamiento de los vecinos de la ciudad de Sevilla pero, como en el punto 9 de la instrucción se establece, se hace extensible a todas las ciudades y pueblos³³¹. *BANDO. Manda la Junta Suprema de Gobierno, que todos los mozos solteros, viudos y casados sin hijos, desde la edad de diez y seis a cuarenta y cinco años, sin excepción de clases, estados, ni personas, se presenten desde este día a las cinco de la tarde en la puerta del alojamiento del Señor don Antonio Gregori, Comandante general de este ejército, para ser alistados y destinados desde luego a los cuerpos. Igualmente los casados con hijos, que voluntariamente quisiesen alistarse para tan importante servicio, lo practiquen en iguales términos. Asimismo todos los vecinos pudientes que quisiesen presentarse a servir con caballos a expensas suyas o sin ellas, lo practiquen de la misma forma, enterados de que se anotarán sus nombres, considerándoles como beneméritos a la patria, bien entendido que los que hubiesen recibido fusiles, bayonetas, sables o cualesquiera otras armas, y no se les hubiese destinado para su uso por dicho Señor Comandante General, las entreguen a dicho Señor, en inteligencia que de no ejecutarlo así serán castigados executivamente con el mayor rigor a proporción de su falta o fraude. Y atendiendo a que la seguridad y tranquilidad pública exigen las mayores precauciones, las patrullas, tanto de caballería como de infantería impidan toda reunión, que solo sirve a fomentar ideas falsas y perjudiciales, cuando atentos a la voz del que manda solo deben tratar de alistarse y organizarse, para defender la patria. Los cafés, tabernas, casas de montañeses, villares y demás públicas se cerrarán indispensablemente al toque de ánimas, castigando a los contraventores con proporción a la falta. Y para que llegue a noticia de todos se manda publicar y fijar. Sevilla 29 de Mayo de 1808. Don Juan Bautista Esteller, Secretario primero. Don Juan Pardo, Secretario segundo.* Puerto Real también contribuyó con sus jóvenes al esfuerzo de guerra que en toda

331. El contenido del bando deja muy clara la obligación de alistarse, y las circunstancias en las que éste puede realizarse. *Demostración de la Lealtad Española: Colección de proclamas, bandos, órdenes, discursos, estados de ejército, y relaciones de batallas publicadas por las Juntas de Gobierno, o por algunos particulares en las actuales circunstancias.* T. I. Con licencia en Madrid. Imprenta de Repullés. 1808. págs. 54-55.

España se estaba realizando. Desgraciadamente, como en algunos aspectos de este estudio viene siendo habitual, echamos en falta la existencia de un cuerpo documental que nos ayude a realizar nuestra investigación.

Tenemos constancia de la marcha de seis jóvenes voluntarios que el día 16 de julio saldrán de la villa, enviados por la Junta Superior de Gobierno puertorrealeña, con dirección a Sevilla. El viaje lo realizarán acompañados por el tesorero de la Junta D. Benito Carrión, quien además es portador de trece caballos y una partida de paños con el mismo destino, donación de la Junta para el Ejército de Andalucía.

Los portorrealeños de los que hablamos son Manuel López, Marcos León, José Fernández, Antonio Sánchez, Juan José Arellano y José Ariza.

Estos jóvenes fueron alistados, el día 27 del mismo mes, en el Batallón Nº 3 de Voluntarios de Sevilla, y serán recibidos por el encargado del Ramo de Filiaciones D. Fernando M^a Blanco³³².

Otros portorrealeños siguieron sus pasos, y en gran número, alistados –desconocemos si lo hicieron como sus predecesores, en la categoría de voluntarios, o en cualquiera de las tipologías de forzosos– en respuesta al edicto publicado en la villa, por el que se daba curso al Bando e Instrucciones que dicta Sevilla el 29 de mayo, y al relativo a alistamiento de 6 de junio³³³, que a continuación presentamos: *Bando. Fernando VII, Rey de España y de las Indias, y la Junta Suprema de gobierno de ambas en su nombre La defensa de la Patria y del Rey, y la felicidad de los pueblos han sido, son y serán el único fin de esta suprema Junta y para conseguirlo ha trabajado y se desvela sin perdonar fatiga ni peligro. Así que, para conciliar uno y otro ordena y manda lo siguiente:*

1. Que el alistamiento que ha mandado hacer será general desde la edad de diez y seis hasta cuarenta y cinco años, pero se dividirá en tres clases. Primera, de voluntarios; segunda, de soltero, casado y viudo sin hijos; de tercera,

332. Según consta en el correspondiente recibo de asiento. AHMPR *Expediente formado sobre la comisión dada al Sr. Marqués de Tamarón para la recolección de caballos, de donativos y su remisión a la Junta Suprema por el Sor. Don Benito Carrión: tesorero de esta Junta Superior de Gobierno, Quintas y Milicias, legajo 2920.*

333. No debió acogerse con demasiado entusiasmo el Bando de 29 de mayo, cuando la Junta Suprema se vio obligada a publicar otro el día 6 de junio especificando cada uno de los detalles que debían considerarse en el alistamiento, las excepciones que podía o no ofrecerse y llegando, incluso, a regular el papel que debía desempeñar la mujer en estos momentos de dificultad. *Demostración de la Lealtad Española: ...*, T. I; 1808, págs. 63-66.

casados y viudos con hijos, y ordenados de menores, o sirvientes necesarios para las Iglesias.

2. Los voluntarios deberán moverse inmediatamente y marchar a donde ordenen sus juntas o ayuntamientos...

3. Al segundo llamamiento vendrán los del segundo alistamiento...

4. Al tercer llamamiento, que no se hará sino en caso de suma necesidad que pida sacrificarse todos en defensa de la Patria, vendrán los del tercer alistamiento...

8. Las mujeres en muchos pueblos se aplican a la siega u otros trabajos de la agricultura...

9. Las mujeres, a quienes su edad, la debilidad... u otras razones impidan absolutamente esta acción, se ocuparán en hacer hilas, vendas, cabezales u otras cosas del servicio de hospitales...

De igual modo queremos dar a conocer el edicto que, según Moreno de Guerra, se dirigió a los vecinos de Puerto Real –y del que no hemos encontrado el original– el día 23 de septiembre, por resultarnos incomprensible cómo ante una situación de tanta urgencia y necesidad, se tarda cuatro meses en ejecutar lo ordenado por Sevilla³³⁴. *«Edicto. La Junta superior de Gobierno*

334. La fecha que aparece, en la firma del Edicto, en el trabajo de Moreno de Guerra entra en contradicción con la que, en el texto, se establece como final del plazo dado para su cumplimiento. Al mismo tiempo, significaría que el alistamiento se produce dos meses después de haber tenido lugar la batalla de Bailén, con lo que la urgencia habría pasado, y las unidades en las que se encuadran los soldados no se encontraban ya en Sevilla.

De acuerdo a las fechas en las que se producen estos acontecimientos, Instrucciones de Sevilla, recepción en Puerto Real y, sobre todo, el plazo que se establece en el propio Edicto, la fecha en la que éste tuvo lugar debió ser la del 7 del mes de Junio. A raíz de este hecho, es necesario que puntualicemos cómo la información que nos transmite Moreno de Guerra debemos tomarla con ciertas reservas, dado que hemos podido constatar que muchos de los datos que en su estudio aporta no se corresponden con lo que la documentación original refleja, probablemente como consecuencia de no haber realizado un análisis exhaustivo y pormenorizado de la misma, tomándolos –quizás– con demasiada ligereza. Por otra parte, como no nos indica de dónde obtiene la información, ni el tipo de documentación que utiliza, debemos esperar a que dichos documentos aparezcan en el Archivo Municipal de Puerto Real, lo que de momento no ha ocurrido a pesar de encontrarse próximo a su total catalogación. De los casos en que sí disponemos de sus originales, encontramos demasiados errores. Por citar algunos ejemplos diremos que, ignorando la instrucción y el bando de la

de esta Villa y en su nombre, el Sr. Marqués de la Hérnida vocal de ella, y de Guardia en el presente día Et. En virtud del presente se hace saber: que a consecuencia de lo determinado por la Suprema de la ciudad de Sevilla, se publicó bando en esta Villa, para que todos los mozos solteros, casados y viudos sin hijos desde la edad de diez y seis años hasta la de cuarenta y cinco se presentaren para el Alistamiento que se está practicando en el término de veinte días que cumplirán el 27 del corriente mes, y con el laudable objeto de que se verifique de todas las personas que deben practicarlo, sin excepción alguna; y que de no verificar su presentación se les tendrán pasado dicho Término por desertores, con imposición de las penas correspondientes y se fija el presente en la Villa de Puerto Real, en el día veinte y tres del mes de Septiembre de mil ochocientos ocho.- El Marqués de la Hérnida.-Juan de la Rambla. Secretario».

Sin embargo, y hasta el momento, no disponemos de constancia documental que acredite quienes fueron los soldados ni las unidades militares en que fueron encuadrados. Su número y destino debemos conocerlo por las indicaciones que nos aporta el citado Juan Moreno de Guerra³³⁵.

Según este autor los vecinos que responden al llamamiento y que marcharon de la villa para incorporarse a los ejércitos de Andalucía fueron un total de 224 hombres³³⁶ repartidos entre diversos cuerpos militares –Regimiento de Infantería de Burgos, 3^{er} Batallón de Voluntarios de Sevilla, Regimiento de Guardias Walonas, el de Provinciales de Jerez, a disposición de la Junta Suprema, al Cuartel General; pero incluyendo, además a quienes se les remite por no haberse incorporado en su tiempo y a cinco desertores–.

Junta Suprema de Sevilla de 29 de mayo, afirma que los seis voluntarios que se inscriben en el Batallón Nº 3 de Voluntarios de Sevilla lo hacen *llevados de su entusiasmo patriótico... haciéndose notar que hasta entonces no se había hecho llamamiento alguno*. También dice que salieron de Puerto Real el día 27, cuando se trata del día en que ingresaron en el citado Batallón.

Igualmente habla de la publicación del Bando de alistamiento de la Junta Suprema *a las puertas de la Casa de la Junta, situada en la esquina de las calles Ancha y de la Plaza*, cuando este lugar era uno de los tres lugares donde se solían publicar los Bandos y Edictos. Ignorando que la Sede de la Junta de Gobierno se encontraba en el domicilio de D. Francisco Villegas, en la calle de la Misericordia, nº 51. Moreno de Guerra, J.: "Cosas de hace un siglo" en *Boletín de la Comisión de Monumentos de Cádiz*, Nº 11, Cádiz, 1910, pág. 23-29.

335. Moreno de Guerra, J.: *Op. cit.*, pág. 25.

336. Entendemos que por un error de imprenta aparece esta cantidad, cuando no se corresponde con la suma total de los parciales.

2.7.2. Donación de caballos y paños

La Junta Superior de Gobierno de la villa de Puerto Real, ante la petición de ayuda realizada por la Junta Central Gubernativa para pertrechar y dotar de recursos al Ejército de Andalucía, intenta contribuir –en la medida en que las donaciones lo permiten– de la mejor manera posible, manifestando así el celo patriótico que les mueve en estos momentos de necesidad, ante la amenaza del ejército francés que avanza en dirección a Cádiz.

Las donaciones que esta Junta consigue recaudar para la Central serán mayoritariamente de caballos³³⁷, cuyo traslado y entrega en Sevilla se realizará en dos envíos, en la primera y segunda quincena del mes de julio.

El primero de estos se acuerda en la sesión del 2 de julio³³⁸, en la que se comisiona al vocal de la Junta señor Marqués de Tamarón para que reúna los que ya se han ofrecido como donación, así como para comprar los que pueda con el dinero recaudado por la Junta y destinado a este fin.

Los animales de que se hará cargo serán ocho ofrecidos por particulares y dos adquiridos por la propia Junta. Las dádivas corresponden a tres caballos del Marqués de la Hermida, tres de D. Bernardo Nueveiglesias, uno de D. Pedro González y otro de D. Víctor Cordero.

Los dos adquiridos por la Junta fueron a D. Antonio Gómez Bango en 1.500 reales y a D. José Antonio del Real en 1.080³³⁹.

El día 4 de julio la Junta encarga a D. Víctor Cordero, capitán de esa Junta, y a D. Juan González Laganá, teniente de la misma, la conducción de los caballos a Sevilla para que se entreguen al Comisionado de la Superior de Gobierno. Para afrontar los gastos de conducción se les adelantan 1.000 reales, de los que se hace cargo el Sr. Cordero³⁴⁰.

337. Es, en estos momentos, desesperante la escasez de caballos lo que provocó que la inmensa mayoría de las nuevas unidades militares que se formen sean de infantería que, aun teniendo en cuenta las dificultades propias de una organización apresurada, son algo más susceptibles de ser improvisadas que las de caballería o artillería. Esdaille, C.: Op. cit., pp. 92-93.

338. Certificación de la reunión de la Junta Superior de Gobierno de la Villa de Puerto Real de 2 de julio de mil ochocientos ocho. AHMPR *Expediente formado sobre la comisión dada al Sr. Marqués de Tamarón...*, Quintas y Milicias, legajo 2920.

339. Recibos firmados por D. Antonio Gómez Bango y a D. José Antonio del Real el 6 de julio. Ibidem.

340. Acuerdo y notificación del día 4 de julio. Ibidem.

Reconocidos por el maestro herrador y albéitar, Blas Tirado, los animales son conducidos a Sevilla por los consignados por la Junta con la ayuda de un mozo, que marchaba a la capital andaluza a *presentarse a su amo el Excmo. Sr. Príncipe de Monfort*, y de dos voluntarios que se enviaban a la misma ciudad para alistarse en el ejército y que son empleados como mozos³⁴¹.

Los caballos fueron entregados en Sevilla y aceptados por el comisionado de la Junta Sr. Marqués de Grañina, el día 13 de julio³⁴², a excepción del que ha donado el propio Víctor Cordero, al que no se consideró útil para el trabajo³⁴³.

Los gastos ocasionados por este envío de cabalgaduras, primera aportación de la Junta puertorrealeña, aparecen consignados en dos cuentas. La primera, en la que se incluye la adquisición de los dos caballos por parte de la de Gobierno de la villa, comprende los gastos producidos antes de la salida y asciende a un total de 2.715 reales³⁴⁴; la segunda que recoge los gastos derivados del traslado a Sevilla, asciende a un total de 1.063 reales y medio³⁴⁵.

Como había ocurrido en la sesión del día dos de julio, en la reunión de la Junta Superior de Gobierno de Puerto Real del día 14 se acuerda realizar un nuevo envío de monturas a Sevilla, ya que se había reunido una nueva partida procedente de nuevas donaciones, como respuesta a la Orden de la Junta Suprema de 5 de julio³⁴⁶.

En la misma reunión se acuerda comisionar al Tesorero de la Junta, el propio D. Benito Carrión, para que proceda al traslado y entrega de los ani-

341. Cuenta de los gastos ocasionados con los voluntarios de la Villa como también en la conducción de los caballos de donativos, fechada el 14 de julio. Ibidem.

342. En el recibo firmado por el Marqués de Grañina figura la fecha en Sevilla y Julio 3 de 1808, tratándose a todas luces de un error (entendemos que por omisión del nº 1) dado que ese día aún no se había –tan siquiera– encargado a los Sres. Cordero y González Laganá la conducción de los caballos. Ibidem.

343. Relación de caballos que se han donado para el ejército por varios individuos de esta Villa, fechada el 4 de julio. Ibidem.

344. Cuenta de lo que han costado dos caballos comprados por esta Junta Superior de Gobierno, incluso los demás gastos ocasionados en esta. Formada por el Marqués de Tamarón el 8 de julio. Ibidem.

345. Gastos ocasionados con los voluntarios de la Villa de puerto Real como también en la conducción de los caballos de donativos de la misma. Firmada por los comisionados Víctor Cordero y Juan González Laganá, el 14 de julio. Ibidem.

346. Demostración de la Lealtad Española: ..., T. III, 1808, págs. 79-81.

males en la capital³⁴⁷.

Los caballos que se le entregan el día 16 son trece, de los cuales doce corresponden a donaciones y uno había sido adquirido por la Junta Superior al mismo Benito Carrión³⁴⁸. En igual fecha serán reconocidos por el maestro herrador y albéitar Blas Tirado.

Sin embargo, el viaje de D. Benito Carrión no va a ser sólo para entregar los caballos. Aprovechando éste, llevará un lote de distintas piezas de paño, donación también de la villa al Ejército de Andalucía, y que le será entregado el mismo día³⁴⁹.

Así mismo, acompañará en este viaje a seis voluntarios portorrealeños que marchan a alistarse en el Batallón N° 3 de Voluntarios de Sevilla³⁵⁰.

Las entregas, en Sevilla, se realizarán de manera escalonada, según manifiestan los recibos aportados por el Sr. Carrión a la Junta de Gobierno puertorrealeña. La primera partida depositada fue la de paños que se realizó el día 23 de julio, siendo recibida por el comisionado para la construcción de vestuarios de la Junta Suprema Vicente de Torres y Anduela³⁵¹.

La siguiente gestión realizada fue la entrega de los cuatro caballos que el propio Carrión donaba, que se realizó el día 25, recibiendo los el Marqués de Grañina³⁵².

El día 27 inscribirá a los voluntarios en la unidad mencionada y, por último, el día 29 entregó al Sr. Marqués de Grañina los nueve caballos restantes, y que aún obraban en su poder³⁵³.

347. Certificación de la reunión de la Junta Superior de Gobierno de la Villa de Puerto Real de 14 de julio de mil ochocientos ocho. AHMPR *Expediente formado sobre la comisión dada al Sr. Marqués de Tamarón...*, Quintas y Milicias, legajo 2920.

348. Relación de caballos que se han donado para el ejército por varios individuos de esta Villa, fechada el 16 de julio. *Ibidem*.

349. Partida de paños entregados a D. Benito Carrión para su transporte a Sevilla según nota de entrega dada el 16 de julio. *Ibidem*.

350. Estos mozos son: Manuel López, Marcos León, José Fernández, Antonio Sánchez, Juan José Arellano y José Ariza. *Ibidem*.

351. Recibo otorgado en Sevilla a 23 de julio con asiento de la Real Hacienda en 25 de julio. *Ibidem*.

352. Recibo con descripción de los caballos dado en 25 de julio. *Ibidem*.

353. Asiento y recibo de 27 de julio, del Batallón N° 3 de Voluntarios de Sevilla y recibo otorgado, con descripción de los caballos, por el Marqués de Grañina el 29 de julio. *Ibidem*.

De cuantos trámites y entregas realizó en la capital andaluza, dio cuenta y agregó los recibos pertinentes el día 31 de julio, aun cuando en esta ocasión no figura nota de los gastos que se hubiesen producido por la conducción y depósito de las donaciones de la villa de Puerto Real³⁵⁴.

Otras adquisiciones de caballos tuvieron lugar en fechas posteriores, de los que no tenemos constancia concreta –en cuanto al momento preciso, ni la cantidad que supuso– ante la falta de documentación. Sin embargo, las referencias encontradas en otros documentos nos permiten confirmar su existencia.

Tal es el caso de la compra de caballos que se llevó a cabo en la segunda semana del mes de noviembre (concretamente entre los días 8 y 12 de dicho mes), y que fue pagada con el dinero recibido –por la Junta Superior Gobierno– del Pósito de la villa. De ello da cuenta el acta de la sesión de la Junta del Pósito del día 14 de noviembre en la que se leyó un oficio del Presidente de la Junta de Gobierno, fechado dos días antes y firmado por el secretario Murguía, en el que se informaba que la cantidad de 4.000 reales que, el día 8 de ese mismo mes, recibió el tesorero de ésta D. Benito Carrión en calidad de reintegro *habiendo sido preciso invertirla en pagos de caballos y monturas, y no en las atenciones para que estaba destinada...*, dejaba de considerarse como dinero tomado en calidad de reintegro para entenderlo como donativo recibido para atender a las necesidades de la Patria³⁵⁵.

2.7.3. Donaciones en metálico

El problema fundamental con que se encuentra la Junta Superior de Gobierno será el de la financiación.

La Junta en su pugna con el Ayuntamiento por asumir el mayor número de competencias se encontrará con el inconveniente básico de no contar con recursos propios y necesitar para la ejecución de sus actividades de las donaciones que la población estuviese dispuesta a realizar³⁵⁶, toda vez que

354. Los recibos fueron unidos al expediente formado por la Junta Superior de Gobierno con motivo de la recolección de donativos, según consta de la nota inserta por el secretario de ésta Francisco Javier Moliné el día 31 de julio. *Ibidem*.

355. AHN Consejos, 5520-8, legajo 13. Circunstancia que hemos analizado en apartados anteriores.

356. Por eso el deseo de desplazar al Ayuntamiento en su propia esencia para administrar los recursos públicos, como veremos en el apartado correspondiente al en-

–como podemos ver al analizar las tensiones entre ambos organismos– el Ayuntamiento impedirá que la Junta pueda intervenir y utilizar los caudales públicos.

Ésta, al contrario que el Ayuntamiento, no cuenta con ingresos provenientes de contribuciones ni impuestos, por tanto deberá administrar aquellas concesiones que se le hagan directamente a ella y no como respuesta a peticiones de la Junta Suprema Central, en cuyo caso la portorrealena no será más que una mera transmisora³⁵⁷.

La ausencia de documentación propia de esta institución nos impide saber en qué medida los habitantes de Puerto Real realizaron, o no, dádivas a favor de la Junta local y los usos a que estos caudales fueron destinados.

Tan sólo, y por una fuente indirecta, conocemos el caso de una donación en metálico realizada a favor de ella que, aunque se exprese que se hace para cubrir las *necesidades de la nación*, al no estar destinada a un objeto concreto, se pasa a conceptualizar como donación a la Junta Superior local.

En este caso se pone de manifiesto, a todas luces, la necesidad urgente de fondos que tiene esta Junta, y cómo se antepone la urgencia de la recaudación a cualquier otra circunstancia. El procedimiento es inmediato, la –en ocasiones– lenta maquinaria administrativa se va a activar para –desde el mismo momento en que se ofrece la donación– que se tomen todas las medidas necesarias para hacerla efectiva.

A Doña Eulalia Moreau se le había pedido que –como propietaria de un caballo– contribuyera a la donación de animales de esta especie para el Ejército de Andalucía, que se había acordado realizar en la reunión de la Junta Superior de Gobierno del día 2 de julio³⁵⁸. Inicialmente la Sra. Moreau había ofrecido el caballo que poseía y que se encontraba destinado al servicio de su viña. Sin embargo, unos días más tarde se arrepiente de esta decisión, probablemente aconsejada por los trabajadores de la viña que saldrían perjudicados en su trabajo por la decisión de la propietaria, y solicita cambiar

frentamiento entre Ayuntamiento y Junta Superior de Gobierno.

357. Caso de la donación de caballos, telas para uniformes, etc. que tienen como destino el ejército de Andalucía en 1808, o la donación de plata labrada de 1809 que servirá para afrontar las “necesidades del Estado”.

358. Como respuesta a la petición realizada por la Junta Suprema de Sevilla. AHMPR *Expediente formado sobre la comisión dada al Sr. Marqués de Tamarón...*, Quintas y Milicias, legajo 2.920.

esta donación por una cantidad de dinero, con la cual la propia Junta podría adquirir otro caballo que ocupara el lugar del ofrecido.

De tal manera que el día 4 de julio presenta escrito ante la Junta ofreciendo la cantidad de doscientos treinta pesos, a beneficio del *fondo público*, que le adeuda D. Andrés de los Palacios³⁵⁹.

Prueba de la necesidad de efectivo que demuestra tener la Junta es que, ese mismo día, se pasa notificación al Juzgado de la villa para que por su Fiel de Fechos, D. José de Ortega Inarejos, se requiera a D. Andrés de los Palacios el pago inmediato de la deuda.

Esta notificación se realizará en el mismo día y el Sr. Palacios, al tiempo que se da por enterado, manifiesta no estar de acuerdo con la deuda que le exige Doña Eulalia, planteándosele una serie de dudas sobre el tiempo en que se ha estado sirviendo de los toneles.

Informada la Junta de esta contrariedad, en la persona del vocal de guardia D. José M^a Almansa, se acuerda convocar una reunión entre el Sr. Palacios y Doña Eulalia, para lo cual el Fiel de Fechos acompañado del primero se personaron en el domicilio de la Sra. Moreau. El resultado de la reunión es el reconocimiento de una deuda de 150 pesos³⁶⁰ para cuyo pago se le conceden, a D. Andrés, dos días y en caso de no hacerlo efectivo *se le apremiará de la forma correspondiente*.

Termina la jornada con la notificación de este acuerdo de concesión de plazo.

Hasta aquí cuanto ha dado de sí un solo día. Desde la oferta del dinero de la Sra. Moreau, la cuantificación de la deuda, su reconocimiento y fijación de plazo para su ingreso.

Finalizado el plazo sin que se hubiesen ingresado los 150 pesos, el día 7 de julio, el vocal de guardia de la Junta –Sr. Marqués de la Hermida– mandó se le intimara a realizar el ingreso por propia voluntad, advirtiéndole de que en caso de no efectuarlo se actuaría contra él con toda prontitud, lo que viene a reforzar la idea que estamos expresando.

359. La deuda a que hace referencia es de 230 pesos de 15 reales cada uno, y corresponde al alquiler de 17 barricas, a razón de cuarenta y cinco reales al año cada una, lo que hace un total de 3.450 reales de vellón. *Ibidem*.

360. El error en el cálculo de la deuda consistió en que doña Eulalia creía haber entregado los toneles en 1803, cuando en realidad había sido para el último tercio de 1804.

Como no se puede localizar al Sr. Palacios, se daría por comunicada la decisión diciéndosela a Vicente Sánchez de Movellán, encargado de su bodega y hombre de confianza de D. Andrés.

Sin embargo, si el primero no pudo ser localizado porque –según una criada– se encontraba en Cádiz y no se sabía cuándo sería su vuelta, el segundo tampoco fue localizado en la bodega del Sr. Palacios, por encontrarse –según informaron a Ortega Inarejos– en El Puerto de Santa María, de donde se supone volvería a la tarde.

Con absoluta diligencia en el encargo, el Fiel de Fechos, se personó a las siete de la tarde en casa de D. Andrés, donde recibió la misma respuesta que por la mañana, y a continuación en casa de Vicente Sánchez, donde le dijeron que aún se encontraba en El Puerto.

Al día siguiente Ortega Inarejos, fiel al cometido que le han asignado, encontró a las nueve de la mañana a Sánchez Movellán y le insta a comparecer ante la Junta, donde el vocal de guardia D. Francisco Fernández le ordena que pase a Cádiz para comunicarle a D. Andrés de los Palacios que en caso de no hacer el ingreso de los 150 pesos se procederá a vender en pública subasta la parte de sus bienes necesarias para cubrir el principal de la deuda más las costas del proceso.

Es evidente que en ese mismo día es muy difícil que se pueda realizar el pago, como así se confirma, por lo que un día después, el mismo vocal del día anterior, Sr. Fernández, ordena que se pase el expediente al presidente de la Junta, para que éste ordene el embargo de los bienes de D. Andrés de los Palacios en cuantía suficiente para cubrir el principal del adeudo y los gastos derivados de la propia subasta.

Acto seguido el presidente de la Junta, Sr. Castañeda, señala la subasta para el día once a las doce horas de la mañana en la escribanía del Fiel de Fechos del Juzgado, lo que hace comunicar al interesado, para que se persone ante la Junta, por el cabo de Ronda, Francisco Vázquez.

El citado Vázquez, cumpliendo con el mandato del presidente, se personó hasta en tres ocasiones en el domicilio de D. Andrés de los Palacios, y por fin –en la última ocasión– la esposa de éste le comunica que su marido continúa en Cádiz.

Igualmente se dirigirá, en las mismas tres ocasiones, a la casa de Vicente Sánchez obteniendo el mismo resultado. En todas ellas su mujer le informa que su marido se halla fuera de la población.

A la vista del escaso éxito de las gestiones, y ante la ineficacia que las amenazas están teniendo en la persona de D. Andrés, el mismo día 9 de julio, el presidente de la Junta Superior de Gobierno, informado por el cabo de Ronda de lo infructuoso de sus visitas, y ante *lo urgentísimo de la materia que redund a beneficio del Estado*, mandó se pase citación de comparecencia mediante cédula a D. Andrés de los Palacios, considerándole informado independientemente de la persona que la recoja, bien sea él, *su consorte, apoderado, o vecino más inmediato*.

Al mismo tiempo, el presidente ordena proceder al embargo y aprecio de los bienes equivalentes al pago de los 150 pesos de a 15 reales que adeuda D. Andrés a la Junta Superior por donación de Dña. Eulalia Moreau, que serán subastados el día once a las doce del mediodía.

En el mismo día Ortega Inarejos entregó la citación a la esposa de D. Andrés, pues éste seguía sin volver.

Es evidente que, cuanto mayor es la premura de la Junta para que se haga efectivo el pago de la donación de la Sr. Moreau, menos interés tiene el Sr. Palacios por personarse ante la Junta Superior de Defensa, lo que nos indica que éste se encontraba realizando en Cádiz algún tipo de gestión encaminada a aliviar la presión a que la Junta le está sometiendo.

La citación para el Sr. Sánchez Movellán fue llevada por Francisco Vázquez, cabo de Ronda, y el propio Fiel de Fechos a la bodega de D. Andrés pero, al no encontrarlo ordenaron a uno de los criados que allí estaban, José Rubín de Celis, que abriese el edificio para hacer una diligencia. El criado respondió que no lo podía hacer porque las llaves de dicha bodega las tiene Vicente Sánchez Movellán. A continuación se personaron en su casa y la respuesta que obtuvieron fue que no se encontraba en el pueblo.

No desistieron en su empeño y volvieron a buscarlo a las diez de la noche, y en esta ocasión –por fin– lo encontraron en casa. Le ordenaron que les abriese la bodega, y cuando pensaban que iban a llevar a cabo su gestión, y que Vicente Sánchez les franquearía definitivamente la entrada, éste les comunicó que en la mañana de ese día había entregado –en la ciudad de Cádiz– las llaves de la bodega a su propietario, el Sr. Palacios, pero que, para cumplir el mandato, a la mañana siguiente enviaría a alguien a la capital para pedir a D. Andrés las llaves.

Como a la hora en que terminan la diligencia no es apropiada para dar ningún tipo de explicaciones, lo harán a la mañana siguiente –10 de julio–, personándose ante el presidente de la Junta, tanto el cabo de Ronda como

el Fiel de Fechos de Justicia, acompañando a Vicente Sánchez Movellán. Relatan al presidente cuantas diligencias se habían practicado y la promesa de Vicente Sánchez de mandar a buscar las llaves en la mañana de hoy. El presidente pide a Movellán que entregue las llaves, a lo que éste le contesta que no las tiene por haberlas entregado en la mañana de ayer a su propietario –según se lo había ordenado–, pero que haría todo lo posible porque aquella tarde, sobre las cinco o seis, las llaves estuviesen en poder del presidente de la Junta, a lo que accedió Castañeda con las amenazas formales si se sobrepasaba la hora acordada.

No obstante, el presidente de la Junta va a conceder –ante la dificultad de la gestión– dos días más para realizar el pago de la deuda del Sr. Palacios. Esta concesión se le intenta comunicar a Movellán para que se la transmita a D. Andrés de los Palacios, sin embargo, como a las diez de la noche aún no se le ha conseguido encontrar en su casa, se le comunicará al día siguiente 11 de julio.

A la vista del desarrollo de los acontecimientos y habiéndose reconocido la deuda con la Sra. Moreau, ¿por qué tanta dilación en su pago aunque se hubiese dado como donación? y ¿por qué D. Andrés de los Palacios no se hace presente en estos días a pesar de la insistencia de la Junta?

La respuesta a estas preguntas podemos encontrarla en el escrito que presenta el Sr. Palacios el día 14 de julio ante el Gobernador, D. Tomás de Morla. En éste manifiesta que en los primeros días del pasado mes de junio el encargado de sus haciendas, Vicente Sánchez de Movellán, fue requerido por la Junta Superior de Gobierno y por parte de su presidente se le ordenó la entrega de 17 barricas de harina³⁶¹, de las que tenía en su poder, por las que se comprometía a pagar dicha Junta la cantidad de 4.080 reales, lo que hasta el momento no ha tenido efecto, lo que viene a ratificar nuestro planteamiento de la falta de fondos de la Junta.

Ante esta situación, y el verse inmerso en un proceso de embargo de sus bienes para hacer frente a la donación efectuada por Dña. Eulalia Moreau, manifiesta su total disconformidad con este sumario, en el que además se le quiere hacer responsable de las costas derivadas del procedimiento, cuando la Junta es deudora con él mismo en el dinero de la harina. El Sr. Palacios

361. La harina que adquiere la Junta puertorraleña tiene como destino el alimento de las tropas que en la villa se encuentran para guarnecerla durante el combate con la escuadra francesa del almirante Rosily, tratando de evitar el hipotético desembarco que, en ésta, podría preverse.

plantea la posibilidad de que de la deuda que con él se tiene contraída se detraiga la cantidad ofertada por la Sra. Moreau, ingresándosele el resto del dinero –los 1.830 reales restantes– para saldar el total de la deuda. Se queja por otra parte de la respuesta obtenida de la Junta, que abone el dinero que se le pide y denuncie en los tribunales de justicia el impago de la harina. No se puede expresar con mayor desesperanza, la situación por la que atraviesa, que lo hace el propio D. Andrés cuando manifiesta que *pretenden meterme en dos pleitos, el uno de apremio para cobrar la Junta, y otro ejecutivo para que yo cobre el valor de mis harinas; y que las costas de uno y otro excedan a los principales*.

El día 18, el Gobernador Morla envía un escrito al Alcalde Mayor de Puerto Real en el que resumen el memorial que le ha presentado D. Andrés, aunque también lo adjunta, y en el que considera *una tropelía* que se le apremie de una cantidad cuando la propia Junta le adeuda otra superior; por tal motivo insta al alcalde a poner arreglo a la situación evitando al Sr. Palacios gastos que no le corresponden y, aprovechando la buena disposición de éste, abonarle la harina para que él pague el débito que tiene con Doña Eulalia y que se contabilizaría como donativo.

Ambos escritos, tanto el firmado por el Gobernador como el memorial de D. Andrés de los Palacios, fueron pasados a la Junta Superior de Gobierno el día 20 del mismo mes, y discutidos por ella.

No tenemos constancia, porque no existe documentación que lo acredite, de que la Junta abonase la deuda contraída con el Sr. Palacios –lo que además dudamos por la conocida falta de fondos– lo que sí es cierto es que el día 23 se realizó el ingreso por la Sra. Moreau, en la Tesorería de la Junta Superior de Gobierno, de dos mil doscientos cincuenta reales de vellón que le debía D. Andrés de los Palacios. El ingreso fue realizado por medio del Fiel de Fechos del tribunal de Justicia –D. José de Ortega Inarejos–, con calidad de donativo *para las urgencias de la Patria*.

Sin embargo, no será este el único donativo que realice la Doña Eulalia. Si recordamos, inicialmente había ofrecido la cantidad de 3.450 reales de vellón a cambio del caballo que, en principio, había donado a requerimiento de la propia Junta. Esta cantidad la ofreció pensando en que era la deuda del Sr. Palacios, sin embargo, calculado el tiempo de tenencia de los toneles, resultó ser menor. Pues bien, ingresados los dos mil doscientos cincuenta reales que suponen el total de la deuda, la Sra. Moreau realizó un ingreso de mil doscientos reales que con ella tenía contraída, por lo que consideramos que

esta señora demostró un enorme espíritu de colaboración y nada estimaba suficiente para las *urgencias de la Patria*, toda vez que con anterioridad había entregado a la Junta el caballo que desde un principio había ofrecido³⁶².

De lo expuesto se desprenden, con notoria claridad, dos cuestiones. En primer lugar que por parte de la población de Puerto Real se llegaron a realizar donaciones en metálico para cubrir las necesidades del momento, que en unas ocasiones se aplicaron a urgencias o peticiones concretas, pero que en otras –probablemente en menos casos– quedaron en manos de la Junta Superior de Gobierno para atender a sus propias necesidades³⁶³.

Por otro lado que, si bien estas necesidades podían ser muchas, las cantidades donadas no fueron elevadas, habida cuenta de la intensidad que pone la Junta por recaudarlas, considerando –como hemos visto– urgente su cobro, incluida la amenaza de embargo para que éste se haga efectivo.

2.7.4. Préstamo de plata labrada y oro

A medida que pasa el tiempo, y la guerra contra el francés se dilata, la necesidad de reunir caudales –tanto por uno como por otro bando– es más acuciante. Los recursos, aunque apenas llevemos un año y medio de guerra, comienzan a escasear, máxime en este año de 1809 que para algunas regiones será el más duro de la contienda (hasta la hambruna de 1811-1812), y la población se verá permanentemente sometida al pago de contribuciones extraordinarias con las que sostener a cualquiera de los tres ejércitos que se mueven por la Península, cuando no a la rapiña indiscriminada de las tropas, o de las partidas de guerrilleros³⁶⁴.

362. Este caballo, de entre cuatro y cinco años, negro y lucero, figura en la relación que la Junta Superior de Gobierno fecha el día 16 de julio, y que corresponde con el segundo envío de animales a la Junta Suprema de Sevilla. AHMPR *Expediente formado sobre la comisión dada al Sr. Marqués de Tamarón...*, Quintas y Milicias, legajo 2920. Es evidente que ante la demora en el pago por parte de D. Andrés de los Palacios, y habiéndose comprometido a la entrega del caballo, la Sra. Moreau debió sentirse obligada y al no depositarse el dinero que cubría el valor de éste, optó por entregar el animal.

363. Lo que hace entender que no pudiese afrontar el pago de productos tan básicos como la harina con la que alimentar a la tropa y, como en el caso que hemos analizado, fuese deudora mientras apremiaba como moroso al mismo a quien le debía mayor cantidad de dinero.

364. Fraser, R.: Op. cit., págs. 399-405.

En esta situación de búsqueda de nuevos ingresos la Junta Suprema Central, en nombre de Fernando VII, va a promulgar una serie de decretos con un marcado carácter recaudatorio, cuya aplicación será una carga más para las ya maltrechas economías, si bien en estos casos su objetivo será gravar la posesión de determinados artículos de lujo, aliviando de esta manera a los grupos menos favorecidos³⁶⁵.

En este panorama se enmarca el Real Decreto por el que se establece que todos los habitantes están obligados a contribuir con la mitad del oro y plata labrada que posean a los gastos y necesidades del Estado³⁶⁶.

Este préstamo forzoso, que bien podría considerarse como muy gravoso para la población con ciertos recursos, se solicita con la patriótica intención de evitar que las joyas y tesoros de los particulares españoles caigan en poder de los franceses y sirvan para enriquecer al *Tirano de Europa*³⁶⁷, al

365. AHMPR *Real Orden por la que se prohíbe el uso de coches y carruajes sin permiso del Gobierno*, legajo 1481-0.

366. AHN *Real Decreto de 6 de diciembre de 1809 sobre préstamo forzoso de oro y plata labrada*, Estado, 47 C, 175-187. En los mismos términos se refiere este Decreto a las Cofradías, Hermandades y Congregaciones. Del cumplimiento de este Real Decreto no tenemos noticias, toda vez que –aun cuando el Decreto sí se encuentra entre la documentación municipal– la entrega de las joyas correspondía a las autoridades eclesiásticas y, por tal motivo, no existe referencia en el citado archivo. AHMPR *Real Decreto de 6 de diciembre de 1809 por el que se ordena recoger las alhajas de plata y oro labrado de las Iglesias*, legajo 1481-0.

El efecto que pudiera tener la insistencia en esta petición consideramos que viene reforzada por el recuerdo que en Andalucía existía de los saqueos a los que las tropas de Dupont sometieron, en 1808, a las ciudades de Jaén y Córdoba, y de manera especial en los objetos de culto que en ambas ciudades fueron robados y que, posteriormente, se encontraron en los equipajes de los soldados de Dupont prisioneros tras la batalla de Bailén.

Córdoba fue tomada el 7 de junio de 1808 y sometida –durante nueve días– al más terrible de los saqueos, como represalia por el atentado sufrido por Dupont a manos del vecino Pedro Moreno. Quinientos carros fueron necesarios para sacar de la ciudad los frutos de su botín. Aguilar Gavilán, E.: 1808: "Los franceses en Córdoba" en *Revista Andalucía en la Historia*, Nº 8, Sevilla, págs. 34-39.

Jaén fue ocupada por las tropas francesas del Capitán de Fragata Baste, en la tarde del día 20 de junio, sometiendo a la ciudad a un cruel saqueo –del que sólo se salvaron la Catedral y la iglesia de San Ildefonso– durante aquella noche y el día siguiente. López Pérez, M. y Lara Martín-Portugués, I.: *Entre la guerra y la paz. Jaén (1808-1814*, Granada, 1993, págs. 90-92.

367. *Al considerar que uno de los medios empleados por los Ejércitos enemigos tan-*

mismo tiempo que no debía considerarse como abusivo por parte de la Junta, toda vez que sólo se solicita la mitad de cuanto se posee, a pesar de que las *imperiosas necesidades* justificarían plenamente que se solicitase el total de cuanto se poseyese, lo que por parte de la Junta se *considera justo*³⁶⁸.

El préstamo podía realizarse, de acuerdo a las instrucciones que desarrollan el Real Decreto, tanto en efectos y piezas de oro y plata, como en dinero –ajustando su equivalencia *a razón de veinte reales por onza de plata y a trescientos veinte en el oro*³⁶⁹.

Ni que decir tiene que, dadas las especiales circunstancias que España está viviendo, este préstamo no tiene interés alguno y el compromiso mayor al que puede llegar la Junta será al de considerar el préstamo como *deuda de la Nación* y, por tanto, se intentará extinguir *lo más pronto que permitan las circunstancias*.

Sin embargo, la propia Junta debe entender que la deuda que adquiere con la población será una pesada losa que no podrá levantar pues, una vez se ponga fin al conflicto, serán más urgentes las actuaciones encaminadas a la recuperación del país que el pago de las deudas contraídas. Por tal motivo, y considerando que puede resultar más atractivo para los ciudadanos, ofrece la posibilidad de contribuir sólo con el tercio del oro y la plata labrada si la parte correspondiente no se entrega como préstamo sino como donación³⁷⁰.

to para que se enriquezcan sus Soldados y Jefes, como para que el Gobierno intruso se sostenga en esta injusta guerra que nos hace, y aun envíe al Tirano de la Europa cuantiosas sumas, es el robo de cuanto encuentran y en especial de efectos preciosos y alhajas de plata y oro; y (...) obligar a los ciudadanos pacíficos de los pueblos dominados a que presenten cuanto poseen de aquellos preciosos metales en las casas de moneda (...). Ibidem.

368. Ibidem.

369. La onza es la dieciseisava parte de una libra, y a su vez está compuesta de 16 adarmes. Su equivalencia es de 28'7 gramos. Artola, M.: *Enciclopedia de historia de España*, V. VI Cronología, Mapas, Estadísticas, Madrid, 1993, pág. 1232. AHN *Instrucción para que se realice el préstamo forzoso de la mitad del oro y plata labrada*. Real Decreto de 6 de diciembre de 1809 sobre préstamo forzoso de oro y plata labrada, Estado, 47 C, 175-187.

370. Artículo 1º. *Todos los vecinos y habitantes de estos Reinos están obligados a entregar por vía de préstamo forzoso la mitad del oro y plata labrada que tenga en su poder (...) y si alguno quisiese darla, no por vía de préstamo sino gratuitamente o su valor, quedará reducida la mitad a solo la tercera parte*. Ibidem.

Naturalmente gran parte de la población entendió perfectamente la situación. Realizar el préstamo significaba entregar la mitad de sus pertenencias en joyas sin obtener ningún interés por el préstamo ni disponer de garantía alguna de que ese préstamo iba a ser devuelto. La esperanza de la devolución de lo prestado debía pasar en primer lugar y de manera inequívoca por el final de la guerra y la recuperación económica del reino y ambas cuestiones, a finales de 1809 –cuando se promulga el Real Decreto–, parecían demasiado lejanas.

Ante la falta de confianza en la devolución de lo prestado (más bien la seguridad de que no sería reingresado), que suponía la pérdida del 50% de sus piezas en metales preciosos, la población que concurre a éste entregará la tercera parte de sus joyas, o el metálico equivalente, con carácter de donación lo que además de suponer un apreciable *gesto de patriotismo* suponía una más que aceptable operación económica. Puestos a perder parte del capital, mejor el tercio que la mitad.

La Instrucción establece en su artículo segundo que serán los Ayuntamientos y los Justicias los encargados de llevar a cabo el procedimiento por el que se recaude este préstamo forzoso, o donación en su caso, y si bien a nivel provincial sí serán las Juntas quienes articulen el proceso, en los municipios será el Ayuntamiento y no la Junta, cuando la hubiese, quien lo lleve a cabo. De esta manera será el Ayuntamiento de Puerto Real quien reciba las donaciones de los vecinos, y la persona de su Alcalde quien actúe como depositario de las mismas.

En el artículo tercero de las instrucciones se establece que el plazo para hacer efectivo el préstamo será de ocho días a partir de aquel en el que los Justicias tengan conocimiento del Real Decreto, debiendo los particulares personarse ante ellos a fin de entregar una relación firmada de sus posesiones en oro y plata, así como la parte correspondiente que deben ingresar³⁷¹.

El procedimiento a seguir, en el municipio, desde la presentación de los prestamistas o donantes queda recogido en los artículos cuarto y quinto de la Instrucción que desarrolla la Real Orden. De manera que, recogidas todas las donaciones o préstamos y extendidos los vales correspondientes, se deben realizar unas listas –según sea de un tipo u otro– en el que aparezcan los particulares, las piezas que entregan y el valor que tienen, junto con las relaciones o declaraciones de propiedad a que nos hemos referido anteriormente³⁷².

371. *Ibidem*.

372. En el caso de Puerto Real, en el expediente que se conserva tan sólo parece el

Las aportaciones en la villa se van a realizar entre los días 8 y 15 de enero de 1810³⁷³, siendo un total de 37 las que se realicen, todas ellas con carácter de donación, no consignándose en ningún caso entrega en carácter de préstamo.

También es importante destacar, lo que viene a demostrar que en Puerto Real no se encuentran afincadas personas con una especial y llamativa riqueza como ocurre en otras localidades del entorno, que en ningún caso aparece recuento o donación –ni por tanto equivalencia alguna– de objetos de oro. En todos los casos el metal noble del que se trata es de la plata.

Respecto a las donaciones ha de tenerse en cuenta que en algunos casos existen circunstancias particulares que también analizamos. Como ya la Instrucción recogía, éstas pueden hacerse tanto en objetos de plata como en dinero metálico equivalente, por tal motivo en la relación recogemos ambas posibilidades y la cantidad de cada una de ellas que se entrega.

En total fueron treinta y siete las aportaciones formalizadas³⁷⁴. La suma

borrador de las entregas que se realizan y algunas de las declaraciones de los propietarios que contribuyen. Este expediente, a su vez, se encuentra afectado por la humedad en la parte superior, por lo que parte de la información o es especialmente difícil recabarla o, simplemente, se ha perdido. El expediente está compuesto por cinco hojas en las que se recogen las anotaciones de las entregas y siete declaraciones personales. AHMPR *Empréstito de la Plata Labrada y Oro. 1810*, legajo 135-2.

373. Lo que nos hace suponer, pues no es posible confirmarlo, que el Real Decreto se hizo público en la villa el día 7 de enero.

Entre la documentación municipal del Archivo Histórico de Puerto Real no se encuentran las Actas Capitulares que corresponden a ninguna fecha posterior al 4 diciembre de 1808 y anterior al 7 de septiembre de 1812.

374. No es posible concretar la cantidad de objetos donados, en función de su tipología, pues en algunos casos sólo se hace mención del peso de los mismos, sin describir en qué consistía. De entre los que sí tenemos referencia podemos agruparlos en varias categorías, como son: artículos de mesa y cubertería (los que mayor número de piezas suponen), entre los que destacan los cubiertos, vasos, saleros, jarros, copas, macerinas y salvillas; artículos de iluminación, como candeleros, espabiladeras, yesqueros, palmariorias, etc.; objetos para escribir tales como canuteros, la tapa de un tintero, o una escribanía completa; artículos de aseo, como jaboneras; complementos de caballero, del tipo de puños de espadín, abrazaderas del mismo, conteras, puño de bastón, etc.; adornos de la ropa, hebillas, hebillas de charretera, de corbatín, de pie, o gran número de botones labrados y por últimos algunos artículos de adorno personal como una medalla, una argolla y una cruz, o de adorno de casa, como unos cañoncitos, unas campanillas o unos cascabeles. Como dato curioso la presencia entre las donaciones de buen número de monedas francesas de plata. AHMPR *Empréstito...*, legajo 135-2.

directa de las mismas nos arroja un resultado de 16 libras, 948 onzas y 150 adarmes, lo que convertido en unidades superiores nos da 3 arrobas, 13 onzas y 6 adarmes, que supone un total de 34 kilos y 883 gramos de plata³⁷⁵.

A esta cantidad en plata labrada debemos sumar los 1.251 reales y un cuarto, que se entregan en dinero efectivo. El valor total de la donación, llevado a metálico, es por tanto de 25.518 reales de vellón.

Aun cuando el expediente no lo refleja, ni figura indicación alguna en las actas capitulares del Ayuntamiento de Puerto Real, entendemos que siguiendo lo indicado en la Instrucción, artículo quinto, harían entrega al Subdelegado de Rentas de Partido tanto del dinero en metálico como de las piezas de plata, cerrando el proceso a nivel municipal³⁷⁶.

2.8. SOSTENIMIENTO DE PRISIONEROS FRANCESES EN PUERTO REAL

A primeros del mes de junio de 1808 el Ejército francés, al mando del General Dupont, atraviesa Despeñaperros dándose las primeras escaramuzas militares en Andalucía³⁷⁷.

El día 20, ocupada Andújar, Baste al mando de una pequeña fuerza ocupa fugazmente Jaén, dándose al saqueo y la rapiña, causando numerosas víctimas y destrozos, especialmente en los conventos de San Agustín y Santo Domingo.

A partir del mes de julio el conflicto se generaliza. El día 7 cae Córdoba, el día 11 se reúnen en Porcuna las tropas dependientes de la Junta Suprema de Sevilla y se decide bloquear Despeñaperros, con lo que el Ejército del General

375. Las equivalencias de peso utilizadas son: Arroba, 25 libras, 11'5 kg.; Libra, 16 Onzas, 460'0 g.; Onza, 16 Adarmes, 28'7 g.; Adarme, 3 Tomines, 1'7 g.
Artola, M.: *Enciclopedia de historia de España*. Vol. VI Cronología. Mapas. Estadísticas. Alianza Editorial. Madrid. 1993. pág. 1232.

376. AHN *Instrucción para que se realice el préstamo forzoso...*, Estado, 47 C, 175-187.

377. Este movimiento de tropas responde a las órdenes dadas por Napoleón a Murat, el 10 de mayo de 1808, para que enviase un Cuerpo de Ejército al mando del general Dupont para tomar la ciudad de Cádiz, su objetivo no sólo dominar la zona del Estrecho y controlar la puerta de América, sino también estudiar la posibilidad de lanzar un ataque contra Gibraltar –apoyado por la flota que se encontraba en la bahía–, motivo por el que marcharía junto a Dupont el inspector general de los ingenieros de Francia, Marescot, quien sería el encargado de estudiar las posibilidades de ataque a la colonia británica. Diego García, E. de: Op. cit., pág. 217.

francés queda aislado, llegándose al día 19 en el que las tropas de la Junta, al mando del General Castaños, se enfrentan en Bailén a las de Dupont.

Éstas, agobiadas por la sed y el calor y hostigadas por una multitud de campesinos procedentes de los pueblos limítrofes, se verán obligadas a capitular tres días más tarde.

La capitulación firmada en Andújar el día 22 de julio suponía, entre las condiciones impuestas a los vencidos, la entrega de las armas, el reembarco para su país desde los puertos de Rota y Sanlúcar y la detención de su general, como prisionero de guerra. Además estipulaba que las fuerzas sometidas no pasarían por Jaén, ni Córdoba; que los enfermos y heridos permanecerían en el hospital de Andújar y, se les garantizaba, que sus equipajes –en los que iba el botín de guerra obtenido– serían respetados³⁷⁸. Concretamente será el artículo 8º el que provoque los recelos de los ciudadanos hacia los soldados franceses: *8. Los Señores Generales, Jefes y demás Oficiales conservarán sus armas, y los Soldados sus mochilas*³⁷⁹.

En fechas posteriores la vigencia de este artículo será el desencadenante de las agresiones sufridas por los franceses, con el pretexto de recuperar las piezas procedentes de los saqueos de Córdoba y Jaén³⁸⁰.

378. Este botín procedía de los saqueos efectuados en Jaén y Córdoba y estaba constituido, en su mayor parte, por las joyas y ornamentos sagrados de las Iglesias, lo que hace particularmente incomprensible las garantías de respeto, hacia lo robado, que se les otorgan.

379. "Capitulaciones ajustadas entre los respectivos Generales de los Ejércitos Español y Francés". En *Demostración de la Lealtad Española: ...,* T. II, 1808, págs. 96-99. Ítem. Op. cit., págs. 277-279.

380. Las mochilas de los soldados no podrán ser revisadas por los españoles y, tratando de contentar a los vencedores, el General Dupont consentirá en admitir que en algún caso, y por parte de los soldados, se ha podido producir algún exceso –especialmente en el ataque a Córdoba– de cuya resulta puedan haberse apropiado de objetos valiosos en las iglesias. Por ello aceptan que en el artículo 15 de las Capitulaciones se prevenga que: *los señores generales y demás oficiales [franceses] tomarán las medidas necesarias para encontrar los vasos sagrados que pueden haberse quitado [por parte de los soldados], y entregarlos si existen.*

Como es lógico, esta actuación sólo podrá ser llevada a cabo por los Generales y Oficiales franceses, lo que propiciará que los objetos continúen en poder de quienes los requirieron, aún en el conocimiento de que piezas de este tipo son especialmente incitadoras a la exaltación del pueblo. *Capitulaciones ajustadas entre los respectivos generales de los Ejércitos español y francés.* En Toreno, Conde de: Op. cit., V. 2, págs. 277-279. Ítem. *Demostración de la Lealtad Española: ...,* 1808, págs. 96-99.

El día 23 se hizo entrega de las armas y las tropas francesas evacuaron la provincia³⁸¹. El recorrido que debían seguir los prisioneros franceses era una vez pasado el Guadalquivir *dirigirse a Villanueva e Higuera, a Porcuna, Bujalance, Castro del Río, La Rambla, Écija, Fuentes, El Arahál, Utrera, Las Cabezas, Lebrija y Jerez a Sanlúcar o Rota*.

La columna francesa estaba compuesta por *Dupont y diez y ocho generales más, diez coroneles, once tenientes coroneles, ocho mayores, cuatrocientos cuarenta oficiales subalternos, doscientos cinco empleados en el ejército y ocho mil treinta y siete hombres de la clase de tropa*³⁸².

En total 8.730 hombres que, conducidos a la Bahía de Cádiz, deberán ser repartidos y alojados entre las localidades del entorno.

La llegada de los franceses supone, en cada una de las localidades, una pública manifestación del odio que, hacia ellos, siente la población. Situación de rechazo que se ve justificada por la negativa francesa a que sean revisados sus equipajes, lo que afirma ante el pueblo que en ellos se encuentra el botín resultante de los saqueos y que no están dispuestos a restituir.

Para tratar de evitar este tipo de situaciones, el Gobernador Morla había previsto que las autoridades locales con la mayor *prudencia y circunspección dispongan desde luego el reconocimiento de los carros, equipajes y demás efectos de los prisioneros franceses, extrayendo de ellos los vasos sagrados, alhajas de Iglesia, u otras que se les encuentren, como igualmente el dinero en moneda española o francesa....*³⁸³

Sin embargo, estas recomendaciones no impiden que se produzcan situaciones de alboroto, ataques e intentos de saqueo, especialmente a los generales y jefes a los que hacen responsables los propios soldados, que se suceden al paso del convoy de manera espontánea surgiendo del propio pueblo o de forma orquestada cuando éste es espoleado por sus propias autoridades³⁸⁴.

381. Cazaban, A.: "Aclaraciones históricas acerca de la capitulación de Bailén", en *Revista Don Lope de Sosa*, Nº 33, 1915, Edición Facsímil, Jaén, 1982, págs. 258-259. Véase, al final del capítulo, el plano Itinerarios seguidos por los prisioneros de Bailén.

382. Castro, A. de: Op. cit., págs. 632-634.

383. AMJ legajo 87.

384. En Lebrija se vivió una situación de violencia hacia los franceses cuando *descubriéndose casualmente en las mochilas de algunos soldados más dinero que el que correspondía a su estado y situación, irritóse en extremo el pueblo, y ellos, para liberarse del enojo que había promovido el hallazgo, trataron de descargarse acusando a los oficiales*. Toreno, C. de: Op. cit., pág. 83.

Este mismo trato recibieron los prisioneros que, en el reparto realizado por el Gobernador Morla, fueron destinados a Puerto Real donde, en palabras de Castro, *también fueron robados y ofendidos en sus personas*.

La llegada de estos prisioneros a la villa de Puerto Real debió acontecer a mediados del mes de agosto, y en ella permanecieron hasta primeros del mes de diciembre.

La Junta Central de Sevilla, en decreto de 17 de noviembre, acordó permitir el regreso a Francia de los oficiales y los soldados enfermos, permaneciendo el resto de la tropa prisionera en las localidades de la Bahía o próximas a ella.

Sin embargo, un tumulto acaecido el día 7 de diciembre, en la localidad de Lebrija, acabó con la vida de veintidós oficiales franceses. Ante el temor de que acontecimientos de la misma índole tuvieran lugar en el resto de las localidades que albergaban tropas francesas, y siguiendo el ejemplo de la ciudad de Jerez de la Frontera, que tenía a su cargo a 1.043 prisioneros, éstos fueron enviados a la Bahía donde se les alojó en *seis navíos, hechos pontones y custodiados por lanchas cañoneras*, donde *desnudos del fausto de la dicha, moraban en los pontones los prisioneros. Allí en reducido espacio estaban millares de hombres, y no pocos enfermos*³⁸⁵.

Referencias a estos pontones y embarcaciones donde se hallan prisioneros soldados franceses vuelven a producirse con relación al brote epidémico que se produce en Cádiz a partir de marzo de 1810, considerando que dichos

Según amplía Bartolomé López-Somoza, este hecho aconteció el día 8 de agosto y se debió al conocimiento de que *un solo soldado llevaba dos mil ciento y ochenta libras tornesas*. Bartolomé López-Somoza, E.: "Tumulto en el embarque de los prisioneros franceses de Bailén" en *Diario de Cádiz*, 4 de mayo de 1997.

La situación se agravó aún más cuando, en la mañana del día 13 de agosto (Toreno la sitúa en el día 14), al ser embarcadas las tropas en El Puerto de Santa María para pasar la bahía, y durante el trasiego de equipajes, reventó una maleta cayendo de ella una patena y la copa de un cáliz lo que exaltó sobremanera el ánimo del pueblo quien asaltó y atacó tanto a impedimentas como oficiales siendo liderado, según nos cuenta A. de Castro, por el propio Alguacil Mayor de la ciudad. Ataque del que no sólo fue protagonista el pueblo llano, sino que en él participaron *muchas personas decentes*, incluidas *damas y clérigos*, según manifestaba el propio Gobernador de Cádiz, D. Tomás de Morla, en sendos oficios de 16 y 19 de agosto dirigidos a la Junta Central de Sevilla. Cfr. Castro, A. de: Op. cit., págs. 635-636. Véase también Toreno, C. de: Op. cit., pág. 83. Así como Bartolomé López-Somoza, E.: Art. cit.

385. Castro, A. de: Op. cit., págs. 658-660.

"alojamientos" podrían ser el foco originario de la enfermedad³⁸⁶.

Sobre la estancia de estas tropas francesas en Puerto Real, en calidad de prisioneros durante 1808, tan sólo disponemos –como por otra parte viene siendo habitual– de referencias o informaciones indirectas en otra documentación, pero no de documentación directa sobre ellos, por lo que no podemos ofrecer ninguna información sobre los rehenes, número que los componen, lugares de confinamiento, etc., motivado por la ausencia casi total de documentación oficial, correspondiente a estas fechas, en el Archivo Municipal³⁸⁷. Las referencias a las que hacemos alusión son la que realiza Adolfo de Castro sobre el recibimiento de que fueron objeto los soldados en la villa –similar al que tuvieron en El Puerto de Santa María– y un dato que aporta Bartolomé López-Somoza, cuando hace referencia a los gastos que ocasionan dichas tropas en esa última ciudad, señalando el coste de 168 reales por la *conducción de tres oficiales prisioneros a Puerto Real*³⁸⁸.

386. *Hay sospechas de enfermedad cuando inspeccionan los pontones donde se encuentran los prisioneros franceses. Sin embargo, don Rafael Maestre, comandante de los pontones, les contesta en un informe que, según los propios facultativos que cuidan a los prisioneros, no existe mal, pero que «la miseria, desaseo, desnudez y penuria» de los enfermos podía originarlo.* Solís, R.: Op. cit., págs. 488-489.

En igual sentido se manifiestan Almuiña y Sánchez Movellán cuando consideran que el brote epidémico parece originarse en el contingente de prisioneros franceses, que cifran en 3.676 hombres. Almuiña Fernández, C. y Sánchez Movellán, E.: "La Constitución gaditana. El marco histórico inmediato y sus azarosas *proclamaciones*" en *Revista Gades*, Nº 16, 1812-1987, Cádiz, 1987, págs. 153-189.

387. Debemos destacar ante esta falta de datos que, en el Libro de Actas Capitulares del Ayuntamiento de Puerto Real correspondiente al año 1808, no figuran actas de Cabildo relativas a los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto y, prácticamente, septiembre, como podemos observar los meses en los que se producen los acontecimientos que estamos tratando.

En el cosido que forma el libro se produce un salto en las fechas de que se ocupa que va desde la última sesión registrada, correspondiente al Cabildo del 3 de abril, hasta el celebrado el día 24 de septiembre.

El libro se cierra con la sesión del 4 de diciembre sin hacer, en las sesiones de estos meses, referencia alguna a los prisioneros franceses, tanto de haberlos recibido en alojamiento, como de haber sido trasladados a los pontones en Cádiz. AHMPR Libro de Actas Capitulares, 1806-1808, legajo 30-1.

A partir de esta última sesión, de 4 de diciembre, se produce un largo paréntesis en la documentación que no vuelve a ser retomada hasta el año 1812. AHMPR Libro de Actas Capitulares, 1812-1813, legajo 30-2.

388. Bartolomé López-Somoza, E.: "Tumulto en el embarque de los prisioneros fran-

Ninguna otra información nos ilustra sobre este acontecimiento. Queda claro que la suerte de la documentación que pudo generarse por estos sucesos corrió paralela a cuanto hubiese podido producir la Junta Superior de Gobierno. Sí, en cambio, podemos contar con cierta documentación que nos mostrará alguna de las vías de financiación de las que esta Junta dispondrá para sostener el gasto causado por el mantenimiento y alimentación de estos prisioneros.

Los gastos derivados del sostenimiento de las tropas francesas son bastante elevados³⁸⁹ y, como ya hemos comentado con anterioridad, la Junta puertorrealista no cuenta con más ingresos que los provenientes de donaciones por parte de los ciudadanos. Por tal motivo, cuando estos últimos³⁹⁰ –siempre escasos– se agoten, la Junta recurrirá al Pósito agrícola de la villa a fin de cubrir, con sus fondos, sus propias necesidades. El Pósito, en este año de 1808, se encuentra aún en una situación que podríamos considerar como bastante favorable. En sus paneras cuenta con un total de 1.894 fanegas, 15 medios y un cuartillo y medio de trigo y en su arca contaba con un total, en metálico, de 23.125 reales y 16 maravedís³⁹¹.

Cantidades importantes y suficientes como para atraer la atención de los responsables de la alimentación y mantenimiento de los prisioneros franceses destinados a la villa.

De la primera demanda de dinero al Pósito, por parte de la Junta Superior local, no tenemos constancia, ni de los términos, fecha o cantidad en que la realiza; sólo contamos con una referencia que se va a realizar en la siguiente ocasión en que se demanda el fondo de la institución. Ésta tendrá lugar mediante un escrito fechado el día 27 de septiembre y firmado por su secretario, D. Isidro Martínez de Murguía, insistiendo³⁹² en que se entreguen

ceses de Bailén" en *Diario de Cádiz*, 4 de mayo de 1997.

389. Especialmente por el número de prisioneros a los que sea necesario sostener y el elevado número de días en que ha de hacerse. No así por el costo diario del mantenimiento de cada uno de los prisioneros, que es de dos reales. AHJ legajo 552.

390. Recordemos que en nuestro caso tenemos constancia de donación a través de la realizada por la Sra. Eulalia Moreau, que ya hemos analizado con suficiente amplitud.

391. Para todo lo referente al Pósito agrícola de Puerto Real, su estado, situación y relación con el sostenimiento de los prisioneros franceses puede consultarse Ruiz Gallardo, M.: Op. cit.

392. Insistencia que nos indica que ya había sido solicitado el dinero con anterioridad y que no se había atendido, dicha petición, por parte de la Junta. El que no aparezca

a dicha Junta, de los fondos del Pósito, 10.000 reales *para atender a los gastos de Subministro diario de Pan y Prest*³⁹³, *a los Prisioneros Franceses*.

Este oficio se verá en la sesión de la Junta del Pósito celebrada ese mismo día -en la sala del Ayuntamiento, como es costumbre- y que se encuentra recogida en las cuentas de la institución de ese años de 1808³⁹⁴. En él la Junta de Gobierno amenaza a la del Pósito con una multa de 50 ducados a cada uno de sus miembros, excepto el Presidente, *a beneficio de la Patria* de no ser atendida la petición.

La situación de los componentes de la Junta del Pósito se tornó muy delicada y comprometida. De una parte, se encuentran amenazados por una fuerte sanción económica si no aportan el dinero solicitado por la Superior de Gobierno. De otra, no pueden disponer libremente del caudal de la Institución, sin permiso de la superioridad, por no ser ésta un órgano soberano y estar supeditado en todo momento a la autoridad inmediata del Subdelegado de Partido. Autoridad que, según se infiere del acta, ha denegado la autorización pertinente a la primera demanda realizada por la Junta de Gobierno.

Los miembros de la Junta del Pósito ante la forma en que se producen los hechos, temiendo más a la de Gobierno que al propio Subdelegado de Partido, *y para evitar lo escandaloso que sería se realizase la multa con que se conmina a los individuos de este cuerpo acuerda, bajo las protestas debidas y quedando responsable dicha Junta de Gobierno de los que puedan resultar a esta en su día, entregar la cantidad solicitada dando cuenta del libramiento al Subdelegado de Partido y a la Junta Suprema de Sevilla*³⁹⁵.

la solicitud primera, en las Cuentas del Pósito indica que en éstas sólo se han incluido copia de las Actas que tuvieran repercusión en la contabilidad del Pósito, por tanto no aparece la primera petición que, por serle denegada, en nada influye.

393. "Parte del haber del soldado que se le entregaba en mano semanal o diariamente". Diccionario de la Lengua Española. Real Academia Española de la Lengua. 21ª ed. Madrid. 1992.

394. AHMPR *Copia de las cuentas del Pósito de esta Villa, respectivas al año de 1808*, legajo 198. Esta copia de las cuentas de 1808 es uno de los pocos documentos de que se dispone anteriores a 1810, año en que se produce la entrada de las tropas francesas en Puerto Real, y de cuya existencia se hace mención en 1818, una vez que se ha tenido noticia de que estaban depositadas en la Contaduría de Propios de la ciudad de Cádiz y se ha procedido a su recuperación mediante copia. Cfr.: AHMPR *Sesión de la Junta del Pósito de Puerto Real del 1 de abril de 1818*. Actas de la Junta del Pósito. legajo 196.

395. Sin embargo, la Junta Suprema de Sevilla consultada precisamente en el mo-

La extracción del dinero se realiza en el mismo día, previa expedición del oportuno libramiento, siendo entregada la cantidad de diez mil reales por el Depositario del Pósito, D. Antonio Ruiz Florindo, al Tesorero de la Junta Superior de Gobierno de la Villa, D. Benito Carrión, quién estampa el correspondiente recibi.

Sin embargo, no va a ser esta la única petición de dinero que se realice -por parte de la Junta Superior de Gobierno- al Pósito.

En la sesión de la Junta del Pósito de nueve de noviembre, celebrada en el domicilio del Depositario -D. Antonio Ruiz Florindo-, se leyó un oficio -de fecha ocho del mismo mes- del Presidente de la Junta Superior de Gobierno, D. Pedro Jesús de Castañeda, firmado por el Secretario, D. Isidro Martínez de Murguía, en el que se pide al Pósito proporcione, a dicha Junta, otros cuatro mil reales, tal como en la sesión de la de gobierno de ese mismo día se había acordado solicitar.

Ante la experiencia vivida en el mes de septiembre, la Junta del Pósito -sin plantearse dilaciones ni tramitación de permisos- acuerda realizar el libramiento y entregar la cantidad solicitada, si bien formulan todas las protestas pertinentes e informa a las autoridades superiores. Formulismo que, ya conocen por propia experiencia, no viene más que a cumplir un protocolo que en nada evita la exacción del dinero y sólo viene a tranquilizar sus conciencias y justificar su gestión.

El libramiento, con fecha del mismo nueve de noviembre, establece la entrega -al igual que en el realizado en el mes de septiembre- por parte del Depositario del Pósito, Sr. Ruiz Florindo, al Tesorero de la Junta de Gobierno, D. Benito Carrión, de *cuatro mil reales de vellón para atender a los indispensables gastos de Pan, Prest y Subministro a los Franceses prisioneros*.

Tanto una como otra cantidad, en total los 14.000 reales que han sido extraídos de las arcas del Pósito, lo son -como no podía ser menos- en calidad de reintegro. Sin embargo, en la sesión de la Junta del Pósito del día 14 de noviembre se leyó un oficio del Presidente de la Junta Superior, fechado

mento en que se está procediendo a la formación de la Junta Central Suprema, y por tanto está perdiendo su protagonismo, va a dilatar su respuesta de manera que a finales del mes de octubre aún no ha procedido a comunicarla. Según se manifiesta en la queja que al Supremo Consejo de Catilla plantea el Diputado del Pósito D. Andrés Ruiz, sobre el abuso de la Junta Superior de Gobierno con respecto a la institución del pósito, dentro del Expediente formado con motivo del enfrentamiento entre el Ayuntamiento de Puerto Real y la Junta de Gobierno. AHN Consejos, 5520-8, legajo 13.

dos días antes y firmado por el secretario Murguía, en el que se comunica que la suma de 4.000 reales recibida unos días antes ha sido empleada en la adquisición de caballos y monturas y, por tanto, al no serlo para cubrir las necesidades a las que estaba previsto que se destinasen, dejan de considerarse como cantidades reintegrables para ser tenidas como donativo para las urgencias de la patria³⁹⁶, aspecto este que ya habíamos comentado cuando analizamos las donaciones de caballos.

En definitiva, este cambio de concepción en el dinero percibido de la Junta del Pósito, viene a confirmar lo que a lo largo de nuestro estudio hemos mantenido: la escasez de fondos con que cuenta la Junta Superior de Gobierno para llevar a cabo las funciones que ella misma había asumido, hasta el punto –que acabamos de analizar– de modificar el carácter con el que recibe el dinero después de ingresado y empleado, sin importarle el deterioro de tesorería de la institución del Pósito, que nada puede hacer por evitar lo que ya ha ocurrido, que pasa de prestar sus fondos a donarlos y que será, en definitiva, la gran perjudicada.

2.9. ENFRENTAMIENTO ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y LA JUNTA SUPERIOR DE GOBIERNO

Como ya hemos visto en apartados anteriores, en Puerto Real coexisten, a nivel de actuación municipal, tanto el Ayuntamiento como la Junta Superior de Defensa –presididas ambas instituciones por la misma persona, D. Pedro Jesús de Castañeda–.

Como concluimos anteriormente, la Junta se instituye a instancias de una reunión municipal –a la que asisten un determinado grupo de invitados– y, para el Ayuntamiento, tiene desde sus comienzos unas funciones claras que tendrían que ver con aspectos estrictamente militares –tanto de formación, defensa, como apoyo y sustento de los ejércitos que se están formando en ese momento–, de ahí la proclama comentada instando al alistamiento y defensa frente al intrusismo de Napoleón.

Sin embargo, esta visión no es la misma que tiene la Junta, quien pretende hacerse con la representación del pueblo y convertirse, al amparo de la creación de la Junta Suprema, en la representante del poder municipal en la villa. Se trata, con en el resto de análogas instituciones que surgen al amparo

396. AHN Consejos, 5520-8, legajo 13.

de la insurrección, del enfrentamiento entre una nueva estructura en pleno proceso de expansión y consolidación y otra tradicional en defensa de los espacios y responsabilidades que le son propias³⁹⁷.

De cualquier manera, también hemos comentado que no entendemos que se trate de un intento de revolución burguesa, en el que se intente subvertir los valores dominantes del Antiguo Régimen, más bien lo que pretende es desplazar el poder municipal para reemplazarlo por la Junta recién constituida. La composición de ésta, el deseo de "administrar" los fondos públicos, y lo "ridículo" de los contenidos por los que se establecen las disputas y diferencias, así nos lo hacen pensar.

No obstante, independientemente de la intencionalidad de las actuaciones o el porqué del intento de asunción de poder, lo que sí es cierto es que las fricciones entre ambas instituciones van a provocar situaciones de tensión que se traducirán en algunos episodios –esporádicos, es cierto– de desorden público³⁹⁸. Desavenencias que, por otro lado, se intentarán no hacer evidentes en la documentación de la época, al menos, en cuanto a la municipal ordinaria se refiere³⁹⁹.

El primer enfrentamiento se va a producir con motivo de la festividad de San Pedro -29 de junio-. Para este día está prevista la celebración de una procesión en honor del Santo -que tendría lugar por la tarde- al tiempo que

397. Cfr. Saldaña Fernández, J.: "Nuevos poderes, viejas disputas: la Junta de Gobierno de Ayamonte en la Guerra de la Independencia", en *X Jornadas de Historia de Ayamonte*, Ayamonte, 2006.

398. Cuando en cabildo de 10 de octubre se traten las diferencias entre Ayuntamiento y Junta, se recordarán las medidas tomadas con motivo de los acontecimientos que se van a relatar a continuación. Haciendo alusión a las disposiciones del capitán general de la Provincia, D. Tomás de Morla, se dice que la consulta se había realizado *para evitar cualquier tipo de disputas y altercados, y que estos iguales a los que se habían promovido*. Es, por tanto, evidente que –en algún momento anterior, pero próximo– se han producido enfrentamientos entre el vecindario, que bien pudiera ser por el acto –aún reciente– de entronización de Fernando VII.

399. El enfrentamiento entre instituciones hemos de seguirlo a través de la documentación existente en el Archivo Histórico Nacional, por el expediente instruido a raíz de la representación que remite el Alcalde Mayor –elaborada por los Procuradores síndicos y personero del Ayuntamiento puertorrealeño– por lo ocurrido con la Junta de Gobierno de esta ciudad. AHN Consejos, 5520-8, Puerto Real, legajo 13, nº 8.

Aunque esta representación hace alusión a hechos ocurridos en los meses de junio y julio, su formación se realiza a partir del mes de octubre, y la recopilación de información y documentos llegará hasta el de noviembre.

por la mañana se celebrarían unas rogativas, que por aquellos días se estaban llevando a cabo⁴⁰⁰.

Aunque en la documentación no se hace referencia, la Junta Superior de Gobierno –recién constituida y deseosa de darse a conocer– debió manifestar su intención de presidir estos actos a los que concurre, y en los que participa, junto con el Ayuntamiento.

Ante esta situación, el alcalde puertorrealeño notifica, con carácter de urgencia –el día 28–, esta circunstancia al Gobernador de la Provincia de Cádiz, todavía D. Tomás de Morla, para que éste les informe sobre cuál es la práctica que se ha de seguir, para actos oficiales y de representación –de acuerdo con lo que se piense hacer en Cádiz en tales ocasiones, o lo que se sepa se ha realizado en otras localidades–⁴⁰¹.

Es evidente que la situación del pueblo no ha de ser muy tranquila cuando, no sólo por el tipo de consulta sino también por la premura, se pide que la respuesta se tenga en Puerto Real antes de *las nueve de la mañana* –del día siguiente, hora a la que tendrá lugar la salida de la comitiva para asistir al acto religioso con motivo de la festividad y las rogativas que se estaban celebrando– pues de esta manera –y conociéndose provenientes de una autoridad superior– *todos se conformarán, y se evitarán disputas, y a acaso los escándalos que pudieran ocurrir de que debe abstener toda autoridad por el perjuicio que ocasionaría al público en las críticas circunstancias del día*.

Lo que nos muestra de manera palpable que la situación en la villa no era en absoluto estable, y nos lleva a pensar que los vecinos, o al menos una parte importante de ellos, se hubiesen posicionado en dos bandos, seguidores –cada uno de ellos– de las dos instituciones que pugnan por el reconocimiento del poder municipal.

La respuesta de Morla fue, como se pedía, inmediata y tajante, en el sentido de que el cuerpo que debe presidir las ceremonias y actos oficiales debe ser el Ayuntamiento, tal y como en la notificación pertinente –y escueta– establece, sin dejar lugar a dudas: *Nada tiene que hacer la Junta de Gobierno en la procesión, y sí la Ciudad, o Ayuntamiento que es el Cuerpo representativo*

400. No sabemos el motivo por el cual se llevaban a cabo estas rogativas, por no existir la documentación municipal correspondiente a estos meses.

401. Oficio de 28 de junio de 1808, remitido por el Ayuntamiento de Puerto Real, al gobernador de la Provincia D. Tomás de Morla. AHN Consejos, 5520-8, Puerto Real, legajo 13, nº 8.

*del vecindario. Así se hace en esta Ciudad. Morla*⁴⁰²

Evidentemente, la recién creada Junta, dispuesta a demostrar a cualquier precio tanto su patriotismo como el haberse constituido a instancias de las instrucciones recibidas de la Suprema de Sevilla –y por tanto heredera, en cierto modo, de aquella– va a quejarse a ésta dando cuenta tanto del “desaire” al que ha sido sometida por el Gobernador de la Provincia, cuanto de las actuaciones que hasta el momento ha llevado a cabo.

Recibida respuesta de Sevilla la Junta de Defensa la pasa al Ayuntamiento de la villa, quien la vio en el cabildo del día 19 de julio, mediante certificación del secretario en la que hace alusión a la aprobación que había recibido la gestión llevada a cabo por la Junta y a diversos puntos relativos a su funcionamiento, *entre los cuales es uno el que copiado dice así: 2º La Junta de Gobierno de Pº Real tiene bajo de esta la primera autoridad y puede y debe mandar a todos los Individuos y Cuerpos de el en las materias de su instituto; y de la defensa de la Patria, como lo ejecutan las demás Juntas. En orden a funciones parece que dicta la prudencia, excuse toda asistencia personal a ellas como lo ha hecho esta Junta Suprema, dejando su asistencia a los respectivos Cuerpos y mandando celebrar aquellas funciones que la Junta de Puerto Real estimare convenientes.*

Queda claro cómo la Junta Suprema instruye a la de Puerto Real en la forma de actuar para, entre otras cuestiones, evitar diferencia en situaciones de protocolo y representación que podían conducir a enfrentamientos entre ambos órganos. De manera que aconseja que ésta no participe en los actos promovidos por el Ayuntamiento, en tanto que sí anima a la Junta de Defensa a celebrar funciones propias, en las que nadie discutirá su preeminencia.

Prueba del estado de sensibilización existente entre ambas instituciones, en lo tocante a sus competencias, es la duda que se suscita en el Ayuntamiento con respecto al artículo que afirma que la Junta tiene *la primera autoridad* y en tal medida *podía y debía mandar a todos los individuos y cuerpos de Puerto Real en las materias de su instituto, y de la defensa de la Patria.*

¿Suponía esto que el Ayuntamiento debía someterse al mandato de la Junta? ¿Perdería el cabildo su poder a manos de la puertorrealeña, recién creada?

Ante estas interrogantes se acuerda realizar las consultas pertinentes a la Junta Suprema, aunque no tenemos constancia de los términos en que se realizan éstas, ni de si hubo o no respuesta por parte de la sevillana.

402. Decreto de D. Tomás de Morla de 29 de junio, dirigido al Ayuntamiento de Puerto Real. AHN Consejos, 5520-8, Puerto Real, legajo 13, nº 8.

Sin embargo, lo hasta aquí ocurrido no deja de ser una leve disputa, sin importancia ni repercusión, como hemos visto. El verdadero enfrentamiento va a tener lugar a partir del mes de octubre –razón por la que se inicia en este momento el expediente para la representación⁴⁰³–.

El origen, curiosamente, estará en la instalación de la *Junta Central Suprema Gubernativa de los Reinos de España y de las Indias*.

Esta Junta nacerá el 25 de septiembre de 1808 ante la *necesidad de un poder central que atienda al gobierno de la Monarquía*⁴⁰⁴, aunque no lo hace sino en un ambiente de excesiva tensión provocada por el *deseo de mandar en unos, la falta de precisión de otros y la rivalidad de las Provincias*⁴⁰⁵, lo que generó amplias discusiones sobre el carácter de la Junta, su composición⁴⁰⁶ y representación⁴⁰⁷.

En cualquier caso, creada en Aranjuez tres meses después de que surgiera la idea, de lo que no cabe la menor duda es de que ésta supone una forma de gobierno español totalmente novedosa, y completa la ruptura política e institucional que se había iniciado con los levantamientos del mes de mayo y su extensión por toda la Península, al tiempo que culmina su propagación llevando esta fractura a las más altas instituciones del Estado, a falta de la culminación definitiva con un nuevo orden constitucional.

403. Es precisamente a partir de este momento en que volvemos a disponer de documentación municipal que acredite este periodo. En el Archivo Histórico Municipal de Puerto Real se dispone de la documentación Capitular que a partir de este mes de octubre se genera. AHMPR Actas Capitulares, 1808, legajo 30-1.

404. *Memoria sobre la Constitución de la Junta Central de Gobierno que se trata de formar en España*, Valencia, 1808, pág. 3.

405. *Ibidem*.

406. La discusión estuvo centrada en el hecho de que, previamente a la reunión fundacional, las Juntas habían acordado enviar a dos representantes; sin embargo, en los debates preliminares se acordó que sólo los viejos reinos tendrían derecho a representación, lo cual voluntaria o involuntariamente favorecía a Andalucía –que contaba con cuatro reinos: Sevilla, Granada, Córdoba y Jaén–, y de esa manera se le que otorgaba una mayor importancia a la Junta de Sevilla, por ser la que mayor número de representantes controlaba. Finalmente quedaron representados diecisiete reinos, principados, provincias y Madrid, como capital. Fraser, R.: *Op. cit.*, págs. 322-333.

407. A partir de este momento los diputados no van a representar a sus provincias o sus regiones de manera individual, sino que acometerán la tarea de representar a la "Nación entera". *Ibidem*.

No obstante, ante las aún posibles dudas de "legitimidad" en su constitución, la propia Junta mantuvo en funcionamiento un órgano tan significativo del Antiguo Régimen como es el Consejo Real de Castilla⁴⁰⁸, a través del cual comunicó sus decisiones la Suprema del Reino.

La noticia de la creación de esta Junta Central se dio a conocer, en Puerto Real, en el cabildo extraordinario del día 9 de octubre –siendo éste el único punto del orden del día- a través de una Real Provisión del Supremo Consejo de Castilla, fechada el día uno de ese mismo mes, en la que se informa de *la instalación de la Junta Central Suprema Gubernativa de los Reinos de España y de las indias, se manda se la reconozca en los términos, modo y forma que expresa*.

El Ayuntamiento, ante esta noticia acuerda no sólo acusar recibo de su recepción sino que éste será acompañado de una *breve arenga que demuestre la satisfacción que ha sido a este cuerpo tan plausible noticia*, y, además, se determina hacer participe al pueblo de esta noticia mediante un inmediato *repique general de campanas* – a pesar de lo avanzada de la tarde, pues el Cabildo comenzó a las ocho de la noche- decidiéndose, también, la celebración al día siguiente de una *Misa Solemne, con canto de Te Deum*, e iluminación extraordinaria –para todo el vecindario- a la noche⁴⁰⁹.

Además en este Cabildo se decide informar de lo acontecido a la Junta de Gobierno de la villa, por si no hubiese recibido aviso, para que tenga conocimiento de la creación y pueda tomar las medidas que considere de acuerdo a *la parte que le toque*.

La Junta, intentando no manifestar el enfado que le supone que sea el Ayuntamiento quien le comunique la existencia de la Real Provisión, agradece –en escrito fechado en esa misma noche- al Ayuntamiento el *Patriotismo* demostrado tanto por pasarle comunicación de la instalación de la Junta Central Suprema, como por su resolución de celebrar de manera festiva dicha nueva, todo ello a pesar de hacer constar que, según interpretan en la Real Provisión, debía haber sido la Junta de Defensa el órgano que en primer lugar recibiese la citada provisión⁴¹⁰.

408. Ibidem.

409. Certificación del Cabildo del día 9 de octubre de 1808, realizada el día 10. AHN Consejos, 5520-8, Puerto Real, legajo 13, nº 8.

Ítem. AHMPR Actas Capitulares, 1808, legajo 30-1.

410. Esta interpretación viene del escrito que por la Presidencia de la Junta Central

Sin embargo, sugiriendo que no desea polemizar con el Cabildo y *animados todos de iguales sentimientos a la favor de la Patria*, aprueban lo dispuesto por el Ayuntamiento.

Por ello determinan concurrir a la función, reuniéndose *a tal efecto en esta Casa de Junta*. También acuerda ésta hacer rogativas, el día 11, por el feliz éxito de la Junta Central y la libertad del Soberano, con asistencia de todos los cuerpos y comunidades del municipio, sufragándose los gastos con *el fondo de la Patria*⁴¹¹.

Con esta respuesta, y la predisposición para la adopción de soluciones, la Junta pretende erigirse en portadora del poder municipal –al menos en las cuestiones relativas a protocolo–, pensando hacerse, más adelante, con el efectivo control político de la villa, lo que va a poner de manifiesto dando un primer paso en su deseo de intervenir en las arcas municipales, decidiendo el uso y empleo del erario público para sufragar los costes de la fiesta que ha decidido realizar.

A partir de este momento queda de manifiesto la ruptura existente –y el enfrentamiento consiguiente– entre el Ayuntamiento y la Junta. A este respecto, debemos hacer una consideración. Como ya hemos visto en apartados anteriores, fue nombrado Presidente de la Junta Superior de Gobierno –el que ostentaba, además, el cargo de Alcalde Mayor de la villa– D. Pedro Jesús de Castañeda, quien como se recoge en expedientes anteriores, de los meses de junio a septiembre, ejercerá como tal. Sin embargo, a raíz de la situación que se presenta desde finales de este mes de septiembre, desaparecerá de la documentación generada por la Junta y sólo figurará como Alcalde Mayor, lo que viene a significar que en este conflicto de intereses entre instituciones va a tomar partido por su empleo municipal. Por su parte, la documentación generada por la Junta de Defensa será firmada por los vocales, sin que se pueda apreciar –en ningún momento– un nuevo nombramiento de Presidente, ni destitución del anterior⁴¹².

Suprema se remite al Presidente del Consejo de Castilla, el día 26 de septiembre, instando a que *expida ese Tribunal sus cédulas, provisiones y órdenes a todos los de las Provincias, sus Juntas formadas hasta ahora, Justicias y Magistrados, Virreyes y Gobernadores de cualquier clase que sea, para que en todos los asuntos de la gobernación de estos Reinos y administración de justicia obedezcan exactamente y con prontitud las resoluciones de esta Junta General Gubernativa*,

411. Lo que se comunica por oficio de 9 de octubre, firmado por el primer secretario de la Junta, Isidro Martínez de Murguía. AHN Consejos, 5520-8, Puerto Real, legajo 13, nº 8.

412. La actuación del Alcalde Mayor y Presidente de la Junta, durante estos momen-

Nada más recibir la respuesta de la Junta se convoca cabildo extraordinario, e inmediato, para las doce y media de la noche –lo que les hace reunirse ya en el día 10– en el que no se toma ninguna decisión más que convocar una nueva reunión para las siete de la mañana.

Se trata de contener el deseo de protagonismo de la Junta y, por otra parte, no dar muestras de debilidad en un momento en el que cualquier gesto podría interpretarse como dejación de sus funciones o sumisión al nuevo organismo.

Los capitulares no aceptan lo acordado por la Junta de Defensa y para su argumentación recurren a antecedentes tan inmediatos como la declaración de la propia Junta Suprema de Sevilla quien, en su escrito de 12 de julio pasado, prevenía a la de Puerto Real que, como ella misma había hecho, *en orden a funciones... excusen toda asistencia personal*, al tiempo que insta a la realización de celebraciones y funciones propias. Además hacen referencia a la resolución de D. Tomás de Morla en la respuesta a la consulta del cabildo de 28 de junio, con motivo de la celebración de la festividad de San Pedro.

Las decisiones adoptadas se encuentran a mitad de camino entre la molestia, por la intromisión de la Junta en las tareas de Ayuntamiento, y la ironía de un órgano superior, ante quién ha pretendido desbancarlo. Se acuerda *darle... las gracias a la Junta de Gobierno por haber aprobado cuanto resulta del Cabildo* en que se recibió la Real Provisión, si bien se recuerda a ésta que *el Ayuntamiento se considera bastante autorizado para realizar su acuerdo sin necesidad de aprobación*.

Acto seguido cambia el tono y, de manera tajante, acuerdan no acceder *a la unión en concurrencia pública* con la Junta; mucho menos que la

tos, es realmente contradictoria y confusa dado que, si bien en el conflicto actuará como Alcalde de la villa y en ningún momento actuará desde la Junta, ni participará de sus reuniones, a partir de la remisión del expediente que se forma y se remite al Consejo de Castilla, comienza a actuar –de nuevo, en el mes de noviembre– como Presidente de la Junta de Defensa, como así se manifiesta cuando se hace necesario extraer fondos del Pósito de la villa, a cuya Junta remite un oficio firmado *por el Sor. D. Pedro Jesús de Castañeda, Alcalde Mayor y Presidente de la Junta Superior Gobernativa de esta Villa*. AHMPR Actas Capitulares, 1808, legajo 30-1. También actuará como Presidente de la Junta cuando se remita felicitación –en el mismo mes de noviembre– por la instalación de la Junta Central Suprema Gubernativa de los Reinos de España y de las Indias, que más adelante comentaremos. AHN *Felicitaciones de la Juntas y otras autoridades locales a la Junta*, Estado 3 A.

reunión fuese en la casa de la Junta *teniendo la suya consistorial, aunque provisional*, y –finalmente– lo que molesta sobremanera a los miembros del Ayuntamiento será que la Junta hubiese determinado que la función religiosa se financiase con *el fondo de la Patria*, cuando –según manifiestan– estos gastos serían a costa de los propios capitulares.

Sin embargo, los miembros del cabildo no debían estar demasiado tranquilos ni confiados con el efecto que este enfrentamiento podría tener en la población, en el pueblo debía ser patente la división entre partidarios de uno u otro organismo y en los municipios debía existir el temor de que pudiesen darse situaciones de violencia en cualquier tipo de aglomeración o concentración de personas. Tanto es así que, en previsión de éstos y para *no causar escándalo al público*, acuerda la suspensión de la función religiosa que estaba prevista.

El cabildo finaliza con la intervención del marqués de Tamarón, Regidor del Ayuntamiento puertorrealeño y miembro de la Junta de Defensa, quien manifiesta su conformidad con la interpretación que, de la Real Provisión, realiza la Junta Superior de Gobierno y, por tanto, se separa del acuerdo de cabildo⁴¹³.

Ante la situación de enfrentamiento entre ambos organismos y, en previsión de posteriores circunstancias, el Ayuntamiento –por su Alcalde Mayor Sr. Castañeda– informa al Supremo Consejo de Castilla sobre los acontecimientos que se están desarrollando, con recogida de información, copia de sesiones y un informe elaborado por los Síndicos Procuradores General y Personero de la villa de Puerto Real, fechado el 11 del mismo mes de octubre⁴¹⁴.

El citado informe se inicia con un panegírico hacia el Ayuntamiento puertorrealeño, destacando su patriotismo, lealtad a Fernando VII y deseo de lucha *contra el tirano asolador de Nuestra Sagrada Religión, Patria y amado Soberano*. Relata, en el mismo tono de exaltación hacia la labor municipal, las actuaciones acometidas por el Ayuntamiento, desde la aceptación de la Junta Suprema de Sevilla, la redacción de proclamas que despertasen el ardor patriótico del pueblo, proceder a organizar el alistamiento de voluntarios, etc.

413. Cabildo de 10 de octubre de 1808. AHN Consejos, 5520-8, Puerto Real, legajo 13, nº 8.

414. En esa misma fecha fue remitida a Madrid. Posteriormente el día 20 pasó del pleno del Consejo a los fiscales que llevarán el caso. Acuse de recibo de los Sres. del Consejo Pleno. *Ibidem*.

Del mismo modo, resaltan la colaboración y desprendimiento de los municipios cuando acatando las decisiones de la Suprema de Sevilla procedió *a el nombramiento de los Vocales que debían componer la Junta Subalterna de gobierno en ésta; y aunque en esta Villa, por carecer del número de dos mil vecinos no debía haberla, el Ayuntamiento se prestó a ello para que en ningún modo se pensare quería resumir en sí todas las facultades y dar ejemplo con prestar obediencia a la dicha Junta primero que ningún otro cuerpo* para continuar relatando cuantos acontecimientos hemos analizado con anterioridad, dejando entrever que el recelo del Ayuntamiento surge desde el mismo momento –principios del mes de junio, a raíz de que *la Junta de Gobierno mandó Jurar a Nuestro Augusto Soberano*– en que la recién creada se tituló Superior de Gobierno.

Finaliza el documento de los Síndicos con una petición, no exenta de falsa modestia, para que el Consejo de Castilla acuerde qué organismo debe prevalecer sobre el otro, *haciendo entender a la Junta de Gobierno cuales son las materias de su instituto... o que estimando V.A. es más útil a la Patria la conservación de la Junta, quede disuelto el Consistorio*.

Llama especialmente la atención la insistencia con que se recurre a justificar la necesidad de una solución al conflicto para que no se *produzcan escándalos en el Público*, lo que nos lleva a pensar que la tensión en la villa era absolutamente manifiesta⁴¹⁵.

A que esta tensión se haga cada vez más palpable van a contribuir, de manera intencionada o no, ambos organismos.

Recordemos que para la jornada del 11 de octubre estaba, inicialmente, prevista la celebración de una misa solemne, con canto de Te Deum, para celebrar la instalación de la Junta Central Suprema. Este oficio religioso había quedado suspendido, por parte del Ayuntamiento para evitar posibles alborotos, en la sesión extraordinaria celebrada aquella misma mañana, y cuyos motivos ya conocemos. Pues bien, durante la mañana se estuvieron redactando el informe de los Síndicos, el escrito de remisión al Consejo de Castilla y las copias de los cabildos anteriores, con las que documentar la consulta

415. Los Síndicos en la petición al Consejo terminan diciendo que en caso de que se resolviera la disolución del Ayuntamiento, sus miembros podrían marchar a sus casas *libres de... responsabilidades, bochornos y contestaciones desagradables*. Lo que parece indicarnos la posibilidad de que alguno de los municipios hubiese sufrido insultos u ofensas por parte de algún vecino. Informe de los Síndicos Procuradores General y Personero de la villa de Puerto Real de 11 de octubre de 1808. *Ibidem*.

al Consejo. Todo menos comunicar, con prontitud, la suspensión de la fiesta religiosa a la Junta de Gobierno de la villa.

Al menos es lo que figura en el informe redactado por el vocal de dicha Junta, D. José María Almansa, y remitido –como réplica del enviado por el Ayuntamiento– al Supremo Consejo de Castilla. Según Almansa, esta comunicación se estableció cuando la Junta se encontraba presta a partir de la casa que le sirve de sede. Con tan escaso margen de tiempo, y considerando que el templo ya estaba lleno de público –a quien se hubiese hecho un desaire, especialmente grave, con la suspensión– *obligó a esta Junta a dar en tiempo sus disposiciones, para que se verificase la función*⁴¹⁶.

Lo que sí acordó el Ayuntamiento –y también con cierta inmediatez– es celebrar la instalación de la Junta Suprema de acuerdo a las directrices marcadas por la misma Junta, es decir, la realización de tres noches de iluminación, con repique de campanas, por el feliz acontecimiento, y nueve días de rogativas consecutivos, implorando por el retorno de Fernando VII, el acierto de la Junta en sus determinaciones y la victoria de las armas españolas en la contienda.

Las fechas establecidas para estos actos –las noches de iluminación y repique de campanas– serán los días 15, 16 y 17 de ese mes de octubre. En el de en medio, se acuerda celebrar –a media mañana– una misa solemne con canto de Te Deum así como se procederá a la celebración de una procesión de rogativas que servirá como antesala a los nueve días aprobados.

Tanto para uno como para otro acto se convoca y exhorta, por parte del Ayuntamiento, a participar al vecindario de la localidad, aunque con la amenaza solapada de *que se procederá con todo rigor contra los contraventores a esta superior determinación*⁴¹⁷.

En este sentido, debemos destacar la observación que se va a realizar en el cabildo extraordinario del 16, con respecto a la ausencia del Sr. Marqués de Tamarón –Regidor del Ayuntamiento de Puerto Real y vocal de la Junta de Defensa– a la función de gracias de ese día. Es especialmente significativa por cuanto los propios miembros del cabildo acuerdan hacerlo constar y porque se anota en el acta de la sesión *a los efectos convenientes*, quedando de manifiesto lo que entienden que se trata de una desobediencia, del citado

416. Informe de D. José María Almansa, comisionado de la Junta de Defensa, de 11 de octubre de 1808. Ibidem.

417. AHMPR Cabildo de 13 de octubre, Actas Capitulares, 1808, legajo 30-1.

Marqués, a las órdenes de la Junta Suprema pero, aún más, un desaire al poder municipal que organiza los actos⁴¹⁸.

Una y otra vez, en fechas posteriores, tanto Ayuntamiento como Junta no cejarán en utilizar cuantas ocasiones le sean propias para manifestar su preeminencia, la autoridad de uno sobre otra y viceversa.

La Junta con absoluta insistencia reclamará, como mecanismo para poner de manifiesto su reconocimiento y estatus frente al Ayuntamiento, el original de la Real Provisión de instalación de la Junta Central Suprema. Lo hará previo a la festividad de la disputa, los días 10 y 18 de ese mes. Al mismo tiempo los vocales de la Junta puertorrealeña⁴¹⁹ continúan enviando quejas al Consejo de Castilla en las que acusan al Ayuntamiento de entorpecer la labor de aquel órgano, no aceptar el papel que desempeña *con arreglo a las facultades de la mencionada Junta desde su creación*, a la vez que *oscurece su autoridad sin obedecerla en los casos de su instituto*.

El Ayuntamiento, por su parte, reiterará –en cuanto informe, documento, escrito, etc., tenga ocasión– las acciones llevadas a cabo por la Junta: «aprobar» las decisiones tomadas por el Ayuntamiento, intentar presidir el acto religioso, pretender que el Ayuntamiento saliese de la casa de la Junta, pretender pagar la fiesta con el dinero del fondo municipal, etc. Además, comenzará a aplicar a ésta la denominación de Subalterna de la Junta Provincial, despojándola de competencias y categoría⁴²⁰.

418. AHMPR Cabildo extraordinario de 16 de octubre. Actas Capitulares. 1808. legajo 30-1.

419. Es significativo que los escritos e informes remitidos por la Junta de Defensa, o de Gobierno, aparecen firmados por el vocal o vocales de guardia, en la mayoría de los casos los Sres. Almansa, Fernández o Villegas, principalmente. Esto nos indica que, aunque desde su fundación el cargo de Presidente de la Junta fue desempeñado por el Alcalde Mayor –D. Pedro Jesús de Castañeda–, una vez se inicia el conflicto entre ambos organismos, el Sr. Castañeda se decanta exclusivamente por el desempeño de su función de Alcalde Mayor, dejando de lado la de Presidente de la Junta.

420. Informe del síndico Personero de 15 de octubre, visto en el cabildo extraordinario de 16 del mismo mes. AHN Consejos, 5520-8, Puerto Real, legajo 13, nº 8. Ítem. AHMPR Cabildo extraordinario de 16 de octubre, Actas Capitulares, 1808, legajo 30-1.

En el informe del Síndico se llega a plantear no sólo la autoridad de las Juntas denominadas Subalternas sino, incluso, la vigencia de estos organismos *que por la necesidad de aquellos días fue necesario crear, como a los Ayuntamientos el prestarle obediencia para dar ejemplo a los demás Cuerpos*, pero que salvada la situación inicial

Enterada la de Gobierno del informe del Síndico Personero y la actitud que se está manifestando por parte del Ayuntamiento de considerar cada vez en menor medida a ésta, acuerda en la reunión de esta Junta del mismo día 17 remitir un oficio al Alcalde Mayor «ordenando» que éste convoque *inmediatamente a dicho Ayuntamiento* para –por orden de la Junta– *les haga presente... si conoce la autoridad que tiene ésta sobre las demás del Pueblo, y su Jurisdicción, y que deben tener entendido todos sus individuos, que... habrán de obedecer sus Providencias en los negocios que le sean peculiares, amenazando –si no se realiza a su gusto– con tomar otras providencias*⁴²¹.

A estas intimidaciones el Ayuntamiento puertorrealeno responde pidiendo, al *Regidor Decano, al Diputado del Común más antiguo, y Síndicos General y Personero*, que a la vista de los antecedentes– redacten y escriban lo que les parezca más oportuno para añadir al expediente, dándose notificación a la Junta de Defensa, por oficio dirigido al vocal de guardia D. José María Almansa.

Naturalmente, no satisfecha la Junta con la respuesta del Alcalde Mayor, deciden interrogar en el mismo día 17 –y de paso obtener la información de primera mano– al Síndico Personero, redactor del último informe. Para ello, la Junta envía al Alguacil, José Abarca, para notificar al Síndico que deberá comparecer –en función de su empleo municipal– ante la de Gobierno.

Por estar ausente de su domicilio, no fue localizado José Orlando. Como tampoco pudo hacerlo poco después el Cabo de Ronda cuando hizo el mismo intento. Cuando más tarde consiguen localizarlo, y notificarle la petición de la Junta, la noche está avanzada y el Sr. Orlando determina aplazar la comparecencia para el día siguiente.

Como no se persona directamente ante la Junta, se le volverá a buscar por parte del Cabo de Ronda quien, una vez lo localiza, le hace *saber se le estaba esperando por aquella* [la Junta de Defensa] *en aquel acto*, el Sr. Orlando –no queriendo dar imagen de poco colaborador y, posiblemente, no quedándole otra alternativa– *se prestó y compareció ante la Junta*.

y reconducida ésta a partir de la creación de la Junta Suprema Central no entienden que tengan sentido las Subalternas, las cuales se mantienen en el tiempo aunque se desconocen *las materias de su instituto, pero resta averiguar cuáles son, pues no las ha hecho saber, y sólo hemos visto que cada día reasume en sí más facultades*.

421. Oficio de la Junta Superior de Defensa de Puerto Real de 17 de octubre, firmada por el vocal de guardia, José María de Almansa. AHN Consejos, 5520-8, Puerto Real, legajo 13, nº 8.

El procedimiento intimidatorio de la Junta se asemeja bastante a los métodos inquisitoriales aplicados en el interrogatorio de alguno de sus reos. Se le mantuvo gran rato sin hacerle saber nada, más tarde se *presentó su Secretario, D. Juan de Rambla, con el Vocal de Guardia, D. José Almansa y por el Sr. Alcalde Mayor*⁴²². Una vez situados los miembros de la Junta y así le hubieron tomado juramento al Sr. Orlando, comenzó el interrogatorio. Las preguntas que se le formulan, en calidad de Síndico⁴²³, tienen relación con el informe presentado al cabildo extraordinario del pasado 16, por lo que éste le remitió al expediente *formado en este Ayuntamiento*.

Al no contestar a ninguna pregunta de las que se le formulan, el Síndico Personero abandona la sala de la Junta. Sin embargo, a la caída de la tarde –las ocho y media aproximadamente– se *presentó en su Casa un Cabo de Matrícula a llamarle de nuevo*. De esta visita –el Sr. Orlando– manifiesta no tener conocimiento hasta las diez de la noche. Lo avanzada de la hora y la sospecha de que la Junta *trata de hacer alguna tropelia escandalosa con el Síndico, sorprendiéndolo con alguna pregunta o comprometiéndolo a que revele los secretos tratados en este Consistorio, determinó no presentarse hasta dar cuenta a V.S. de lo ocurrido*.

El Síndico, ofendido, pide al Ayuntamiento que asuma como propio el desaire cometido por la Junta de Gobierno y dé cuenta de lo ocurrido a las instancias superiores.

En este sentido, en el cabildo celebrado el 20 de octubre –en el que se da lectura al informe del Síndico– se acuerda, *con el fin de evitar todo escándalo público, desunión y disgusto entre dos Cuerpos respetables, que deben dar ejemplo al vecindario* enviar un oficio a la Junta de Gobierno pidiendo el cese de todo procedimiento contra el Síndico D. José Orlando. Al tiempo que –dado que se mantienen las diferencias en cuanto a las competencias de ambos organismos– se le invita a elevar, al Supremo Consejo de la Nación, expediente de cuanto considere oportuno, del mismo modo que el Ayunta-

422. Punto éste que nos parece un error, pues no tendría ningún sentido que D. Pedro Jesús de Castañeda estuviese dispuesto a participar de la presión a la que está siendo sometido José Orlando, cuando estuvo presente de la exposición de éste, vista en el cabildo extraordinario del día 16. Ibidem.

423. Aspecto éste que el interrogado procuró que se le aclarase desde el principio, preguntando –a su vez– a la Junta si se le interrogaba *como Síndico Personero o como a un individuo particular*. Informe del Síndico Personero al cabildo de 19 de octubre. Ibidem.

miento está recopilando información y documentación con que argumentar el suyo propio y que sea el Consejo de Castilla quien determine la razón de cada uno de los órganos, cuya decisión será acatada por ambas partes⁴²⁴.

Dos días después se vuelve a reunir el cabildo puertorrealeño y en el mismo será presentado el informe elaborado por los señores. D. Andrés Ruiz, Regidor Decano; D. Esteban Sobrino, Diputado del Común; D. José de Paula Angulo, Síndico Procurador General y D. José Orlando, Síndico Personero, respuesta al solicitado en la sesión del 17.

En éste se manifiesta:

La conformidad y acuerdo con el anterior informe elaborado por el Síndico.

Que la causa de la ruptura de acuerdo y armonía entre ambos organismos ha sido el exceso, por parte de la Junta de Gobierno, en sus facultades que debían ser únicamente las de carácter militar y preventivas de la defensa.

La disconformidad con las pretensiones de superior autoridad que ésta ha manifestado en los últimos días, y la actuación seguida con el Síndico Personero, a la que se considera de desprecio hacia *el Cuerpo del que es uno de sus individuos*.

Que la petición de remisión, a esa Junta, de la Real Cédula del Supremo Consejo de Castilla –origen de todo este conflicto– está fuera de toda lógica, pues –y hace referencia a los pueblos y ciudades del entorno– en todos los lugares las Juntas se consideran de inferior autoridad que el Ayuntamiento, autoridad que debe recibirla.

Por todo ello terminan manifestando la superioridad de la autoridad municipal sobre la de la Junta, no reconociendo la que ésta pretende arrogarse y menos en los asuntos que son *propios y privativos del Ayuntamiento*, así como refrendo al expediente que se está formando para remitirlo al Consejo de Castilla, autoridad última que debe concluir con este litigio⁴²⁵.

Este informe se presentó al cabildo celebrado dos días más tarde. En él se acuerda ratificar en todos sus puntos lo expuesto por los miembros de la comisión, remitir el expediente que se ha ido configurando al Real y Supremo

424. Acuerdo del cabildo de 20 de octubre. Ibidem. Ítem. AHMPR Actas Capitulares, 1808, legajo 30-1.

425. Informe, de la comisión formada por el Ayuntamiento, de 22 de octubre de 1808. AHN Consejos, 5520-8, Puerto Real, legajo 13, nº 8.
Ítem. Cabildo de 24 de octubre. AHMPR Actas Capitulares, 1808, legajo 30-1.

consejo de Castilla e invitar a la Junta de Defensa a que realice un procedimiento similar, remitiendo a dicho Consejo su propio expediente, dando por terminado, con la decisión de ese tribunal, este conflicto. Sin embargo, no se aprueba la propuesta de los comisionados de enviar a dicha Junta el testimonio de lo resuelto y debatido en el cabildo⁴²⁶.

El Regidor electivo D. Joaquín Sotelo de Santiago será el encargado de preparar el escrito de remisión del expediente, ante la ausencia de los Síndicos Personero y Procurador General, que será remitido al Consejo de Castilla a través del Gobernador de Cádiz⁴²⁷. Expediente que, por los Sres. del Consejo Pleno, será pasado a estudio de los Sres. Fiscales el día 7 de noviembre.

El expediente que obra en poder del Consejo de Castilla finaliza con la documentación relativa a las extracciones de dinero del Pósito de la villa y su empleo tanto en el sostenimiento de los prisioneros franceses, los provenientes de la batalla de Bailén, como en la adquisición de caballos para el Ejército de Andalucía, ambos temas tratados con anterioridad.

La Junta no remitió expediente alguno al Consejo de Castilla y, como también hemos comentado, probablemente en estos meses finales de 1808 o en los inicios de 1809 dejó de funcionar tanto por la oposición del Ayuntamiento a reconocerle autoridad sobre la gestión municipal, como por las dificultades que encontró para financiar aquellos cometidos que, por ser precisamente Junta de Defensa, sí hubiese podido sumir.

No obstante, y en un postrer esfuerzo por atribuirse un estatus que –a la vista del expediente analizado– ni le corresponde, ni está en condiciones de asumir, esta Junta va a remitir –con fecha 8 de noviembre de 1808– un escrito de felicitación a la recién creada *Suprema Central de España e Indias* donde, entre los parabienes y loas propios del momento deja entrever el malestar que le produce no haber recibido la comunicación directamente, como entendían le correspondía, y sí a través del Alcalde Mayor, al tiempo que relata las celebraciones que por tal motivo, en honor de la Suprema y por la restauración de Fernando VII, tuvieron lugar en la villa, por iniciativa de esta Junta Superior de Gobierno, sin entrar en detalles acerca de las circunstancias que las rodearon⁴²⁸.

426. Cabildo de 24 de octubre. Ibidem.

427. Escrito de remisión de D. Joaquín Sotelo de Santiago, de 25 de octubre de 1808. AHN Consejos, 5520-8, Puerto Real, legajo 13, nº 8.

428. AHN *Felicitaciones de la Juntas...*, Estado, 3 A.

El conflicto que analizamos queda, visto a través de un simple análisis de los documentos, como un enfrentamiento –entre dialéctico y procedimental– entre organismos que pretenden disputarse una determinada franja de poder municipal. Sin embargo, a pesar de que en toda la documentación se insiste en la necesidad de no causar alarma entre el vecindario, la situación debió manifestarse con un grado de violencia latente bastante considerable.

De una parte, entre los propios componentes de uno u otro órgano. En mayor medida entre los miembros del Ayuntamiento, quienes se sienten amenazados por la Junta de Defensa, cuya actitud –y la de sus seguidores– en más de una ocasión debió trasvasar los límites de la dialéctica verbal. En el escrito de remisión del expediente, del Sr. Sotelo de Santiago, se ponen de manifiesto las razones por las que debe ser él, y no cualquiera de los Síndicos, quien realice esta gestión. Los motivos son harto elocuentes: tras la presión a la que fue sometido el Síndico Personero, incluyendo el interrogatorio realizado por la Junta, éste optó por marcharse de la villa y buscar refugio –a salvo de las posibles amenazas– en la ciudad de Cádiz; por su parte, el Procurador General se encuentra, desde que se tensiona este conflicto, enfermo de gravedad. Todo ello, lo que supone una cierta descomposición del gobierno municipal, con el consiguiente escándalo entre la población y la consiguiente toma de posturas, de los vecinos, por uno u otro organismo.

Esta situación se irá radicalizando hasta el punto de producirse enfrentamientos entre el vecindario, con ataques verbales y escritos hacia los miembros del Ayuntamiento. En este sentido se seguirá causa, con arresto en los calabozos municipales, a D. Antonio Florindo Fernández por calumnias; se impondrá multa de 4.000 reales a D. Benito Carrión, y detención de D. José María Linares por la publicación de unos escritos denigratorios contra los miembros del cabildo.

El Ayuntamiento con motivo de la instalación de la Junta Suprema, y para celebrar tan magno acontecimiento, acordará en el cabildo de 16 de octubre, la puesta en libertad del primero y la libertad con amonestación y advertencia de que no vuelva a incurrir en la misma falta al Sr. Linares. No obstante, mantendrá la sanción al Sr. Carrión⁴²⁹. Aunque desconocemos los motivos que llevaron a los munícipes a mantenerla, debemos pensar que estará relacionado con el hecho de ser un personaje público, por el desempeño del cargo de tesorero de la Junta, y su destacado protagonismo en los acontecimientos que estaban teniendo lugar.

429. AHMPR Actas Capitulares, 1808, legajo 30-1.

A modo de conclusión, debemos apuntar:

1- La Junta de Defensa, no debió constituirse en Puerto Real, pues según la normativa, en razón del número de vecinos, sus funciones serían asumidas por el cabildo. También queremos destacar el papel equívoco que desempeñó don Pedro Jesús de Castañeda, Alcalde Mayor y Presidente de la Junta, durante estos meses de conflicto institucional. ¿Por qué consintió en su nacimiento? ¿Cómo pudo plantearse este conflicto de protocolo (que escondía unos objetivos más profundos), ostentando él la presidencia de ambas instituciones?

2- La Junta de Defensa no llegó a remitir al Consejo de Castilla ningún memorial. Es probable que, debido a sus dificultades financieras y a la radical oposición del Ayuntamiento a reconocerle autoridad más allá de su campo de actuación, desapareciera a finales del año 1808 o principios del siguiente.

3- Visto a través de la documentación, el conflicto que hemos analizado, se presenta como una pugna entre instituciones de ámbito local que se disputan el poder dentro del municipio. Esta rivalidad asomará, por cuestiones relacionadas con el protocolo, cuando deban acudir a algunas ceremonias religiosas.

4- Es evidente que esta lucha erosionó el prestigio del concejo y junta de la villa y que las relaciones de los componentes de uno y otro órgano municipal debieron descomponerse e incluso sobrepasar determinados límites, con calumnias y difusión de escritos contra los ediles, como ponen de manifiesto las multas y detenciones impuestas. La voluntad, expresada repetidamente por el concejo, de mantener la tranquilidad pública nos sugiere la división del vecindario en dos bandos y la radicalización de los mismos.

CAPÍTULO 3

OCUPACIÓN Y DESTRUCCIÓN (1810-1812)

3.1. LA SITUACIÓN DE CÁDIZ Y LA BAHÍA

La Junta Superior Suprema y las sucesivas Regencias serán las instituciones encargadas de la dirección de las operaciones contra el francés, pese a lo cual la movilización inicial del pueblo resultó a veces improvisada.

En unos primeros momentos las instituciones y cargos políticos existentes dudan entre la fidelidad a la nueva monarquía de José I o a la Junta Superior Suprema. No obstante, la batalla de Bailén supondrá, en los territorios sin presencia gala, el hito que marca la definitiva adscripción al fenómeno juntero.

Desde Cádiz el Gobernador abandonó la calculada ambigüedad en que se había estado manejando, sobre todo por la presencia en nuestras aguas de la escuadra del almirante Rosily. La nueva autoridad que recoja el testigo del linchado Solano⁴³⁰ será el general Tomás de Morla, que pronto conminará al almirante francés a la rendición (14 de junio de 1808)⁴³¹. Los efectivos de esta flota, junto con los prisioneros de Bailén y los tenidos por colaboradores, serán confinados posteriormente⁴³² en barcos pontoneros donde sufrirán un calvario de prisión, menor, sin embargo, que el que les espera en Menorca. Tenemos constancia de un residente en Puerto Real recluido en esta prisión⁴³³.

430. Castro, A. de: *Cádiz en la Guerra de la Independencia*, Cádiz, 1862, pág. 7 y ss.

431. Véase el capítulo 2.5, *La rendición de la flota francesa del almirante Rosily*.

432. Inicialmente los prisioneros de Bailén en la bahía gozaban de cierta libertad en las distintas poblaciones en que se alojaban. Sin embargo, las quejas que sobre su actitud se tienen –y la posibilidad de convertirse en quintacolumnistas del ejército enemigo– aconsejaron su reclusión en pontones. Sobre las actuaciones que molestan a los españoles puede servir de ejemplo la que se menciona desde El Puerto de Santa María el primero de septiembre de 1809: *...viven con la mayor libertad, que sirven de mozos en los cafés y que su descaro llegaba hasta el punto de esparcir papeletas en que aclamaban al Rey intruso...* Cf. AHN Estado 46, C. Sección de Guerra. *Correspondencia sobre prisioneros franceses*.

433. Cf. AHN Estado, 60, M: *"Expediente sobre emigrados franceses, franceses resi-*

Pero salvo estas intervenciones son pocas las que se toman para la defensa de la Bahía hasta 1810, cuando las tropas de Soult se dirigen a Andalucía. Este año comienza con las noticias de dicha aproximación y la preparación de la defensa. El planteamiento defensivo español consiste, al final, en el abandono de las fortificaciones de la Bahía y en mantener sólo el terreno de la Isla de León y la propia ciudad de Cádiz. Así se destruye el considerado inútil castillo de San Luis y el puente sobre el río San Pedro⁴³⁴. Esta estrategia defensiva no es compartida por el general Graham, al mando del ahora aliado ejército británico, quien conseguirá autorización, con los franceses ya en la península del Trocadero, para ocupar el castillo de Matagorda⁴³⁵. Esta posición se consideraba importante, pues significaba disponer de una cabeza de puente en el cercano continente –especialmente útil para el esperado contragolpe-. También haría imposible el uso por el enemigo del río de San Pedro –aprovechado en momentos posteriores para la comunicación marítima con El Puerto de Santa María, Rota...-, así como el control por los mismos de una lengua de tierra desde la que se podía tanto preparar un ataque combinado con las fuerzas de Sancti Petri y del puente

dentes en España, prisioneros franceses, etc." Se trata de una Nota de los franceses vecinos de Cádiz detenidos en el pontón La Rufina que necesitan de ser mantenidos por no poderlo hacer de por sí, con respecto a las presentes circunstancias que les impiden de ejercer su oficio e industria. En ella se cita a Lorenzo de Sorhaitz, habitante de Puerto Real, como el prisionero nº 106 de los 139 que se encontraban confinados en el pontón La Rufina el 15 de febrero de 1809. De la mencionada relación es el único del que se menciona su procedencia de alguna localidad peninsular, pues los demás están radicados en Cádiz. Sin embargo, el mismo título de la Nota permite afirmar que debería de haber otros que sí podrían ocuparse de su manutención, como sería el caso de Esteban Meinadier o sus sirvientes. Puede verse a este respecto, AGS Gracia y Justicia, leg. 1.183.

434. El Conde de Toreno en su *Historia del levantamiento, guerra y revolución de España* (Madrid 1953) refiere en la página 246:

Cuando se supo que los franceses avanzaban, comenzáse, aunque tarde, a destruir y dismantelar todas las baterías y castillos que guarnecían la costa desde Rota, y se extendían bahía adentro por Santa Catalina, PSM, río de S. Pedro, caño del Trocadero y Puerto Real, pues Cádiz estaba más bien preparada para resistir las embestidas de mar que las de tierra. (...) De consiguiente por ambos lados se trabajó desde entonces con grande ahínco en las obras militares: los franceses para abrigarse contra nuestros ataques y molestarnos con sus fuegos; nosotros para acabar de poner la isla gaditana en un estado inexpugnable. Así, pues, corrió el mes de febrero sin choque ni suceso alguno notable.

435. Véase el capítulo 6, *Los protagonistas*.

de Suazo– como, tal cual sucedió, controlar una de las orillas de entrada al saco interior de la bahía. Además, aun cuando en esos momentos no era una preocupación estimable, no se entrega a los franceses una zona desde la que bombardear Cádiz.

3.2. LA CARRERA DE VÍCTOR Y ALBURQUERQUE HACIA CÁDIZ

La derrota del general Areizaga, jefe del ejército de La Mancha, el 19 de noviembre de 1809 en la población toledana de Ocaña por el mariscal Soult, en la que se produjeron numerosas bajas y prisioneros⁴³⁶, supuso el desprestigio político de la Junta Central –refugiada en Sevilla– y la apertura a José I del camino hacia Andalucía, idealizada por los invasores por su feracidad y buen clima, según la describe un oficial de caballería para quien: *Andalucía es, sin disputa, por obra de la naturaleza, la más fértil y opulenta comarca de España. Es proverbio en las Castillas y en La Mancha que el agua del Guadalquivir engorda mejor a los caballos que la cebada en otras tierras. El pan andaluz pasa por ser el más blanco y exquisito del mundo, y las aceitunas son de un grandor extraordinario. El cielo es tan sereno y tan puro que se puede dormir al raso casi todo el año; en el estío, y a veces hasta en el invierno, se ve a hombres durmiendo en los portales. Hay allí una multitud de individuos, pocos ricos, naturalmente, que viajan sin preocuparse de buscar alojamiento; llevan sus víveres o se los buscan, y hacen que se los guisen las mujeres que, con anafres al efecto, se sitúan a la entrada de las grandes ciudades o en las plazas públicas. Los pobres no se preguntan, como en los países del Norte, donde han de dormir; les basta una buena capa que les proteja en verano de los rayos del sol, y en invierno de las lluvias. (...) Tienen los andaluces numerosos rebaños que hacen pastar en las llanuras durante el invierno, y envían en estío a las cumbres de las montañas*⁴³⁷.

Para la conquista de nuestra región, Soult, Jefe de Estado Mayor del Ejército del Mediodía, disponía de tres cuerpos de ejército dirigidos por los generales Mortier (duque de Treviso), Sebastiani y Víctor –duque de Bellune–. Las tropas al mando de Soult gozaban de gran prestigio. El primer cuerpo, a las órdenes del también mariscal Víctor, contaba con tres divisiones manda-

436. Para la batalla, véase Priego López, J.: *Guerra de la Independencia 1808-1814*, vol. IV, págs. 370 a 374.

437. Rocca M. de: *La Guerra de la Independencia contada por un oficial francés. Memorias de M. de Rocca (El segundo marido de Mm. de Staël)*, Madrid, 1908, pág. 142.

das por los generales Ruffin, Leval y Villatte y otra más, de dragones, bajo el mando de Latour-Maubourg⁴³⁸.

Priego López⁴³⁹ relata, de manera concisa y clara, la trayectoria seguida por el ejército francés. Entre los días 20 de enero y principios de febrero de 1810, el llamado Ejército del Mediodía, ocupa Andalucía oriental; Víctor entró en Córdoba el 23 y Sevilla cae el 1 de febrero, aquí Soult se demorará de manera injustificada⁴⁴⁰.

La derrota de Ocaña había empujado al duque de Alburquerque a retirarse hacia Trujillo y Don Benito, donde establecería su cuartel general. En su apresurada retirada a Cádiz⁴⁴¹, el general español llegó el 26 de enero a Alcalá de Guadaira. Aquí resolvió que era preferible, antes de acudir a Sevilla para defenderla –como le exigía la Junta Central–, dirigirse a la bahía gaditana pues conocía sus fuerzas y la escasa oposición que podía presentar al invasor. Dividió sus tropas y ordenó que la caballería y artillería marchasen por el camino real de Sevilla a Jerez de la Frontera y él, con la infantería, emprendió la ruta más corta, a través de Las Cabezas de San Juan.

El 31 de enero las tropas en vanguardia llegarán al anochecer a Jerez de la Frontera y a Puerto Real en esa madrugada. El día 2 entran en la Isla Alburquerque y su infantería; algo más retrasadas están, cubriendo a sus

438. Torrejón Chaves, J.: "El sitio francés de la Isla de León (1810-1812)" en *Revista General de Marina*, Agosto-septiembre, 2008, pág. 351.

439. Priego López, J.: *Guerra de la Independencia 1800-1814*, vol. V, Madrid, 1981, págs. 47 y ss.

440. La investigación actual no es unánime a este respecto. Algunos achacan este retraso a la ambición de Soult por *situarse* en Sevilla; otros, empero, consideran acertada la decisión adoptada de tomar la capital hispalense para evitar una peligrosa situación ulterior en caso de fracasar en Cádiz. Cf. Respectivamente: Torrejón Chaves, J.: Op. cit., pág. 357 y Priego López, J.: *Guerra de la Independencia 1808-1814*, vol. V, Madrid, 1981, pág. 59. Ramissa Verdaguer tilda a Soult, duque de Dalmacia, de prócsul por su actuación en Andalucía. Cf. Ramissa Verdaguer, M.: "La administración bonapartista" en Moliner Prada, A. (edit.): *La Guerra de la Independencia en España (1808-1814)*, Barcelona, 2007, pág. 364. Napoleón no tenía buena opinión de Soult. En su prisión de Santa Elena, lo calificaba de ladrón y se lamentaba de no haberlo fusilado. Cf. Fontana, J.: *La época del liberalismo. Historia de España*, vol. VI, 2007, pág. 57.

441. Desde 1809, la Junta Central había proyectado refugiarse en Cádiz. De hecho, existía un informe de reductos designados por la naturaleza en España para refugio de nuestras fuerzas y que desde ellos, como base, *puedan operar*. Cf. Martínez-Valverde Martínez, C.: "Sobre el ataque a Cádiz en 1810 por los franceses y operaciones que se siguieron" en *Revista de Historia Militar*, nº 6, 1960, pág. 59.

compañeros, la caballería y artillería. Las últimas tropas entran el 4 de febrero. A esas horas se ha procedido ya a la voladura de algunas infraestructuras como los puentes que cruzan los ríos Guadalete y San Pedro⁴⁴².

El plan trazado por Alburquerque se había cumplido. En sus memorias afirma, con amargura y orgulloso al mismo tiempo, que: *Ni las fatigas y desvelo, ni las faltas y privaciones que sufrimos, ni el poco socorro que encontramos en los pueblos, hacían vacilar a los oficiales y tropa; cada cual atendiendo el desempeño de sus deberes sólo trataba de distinguirse y de cumplir exactamente con el encargo que se ponía a su cuidado*⁴⁴³.

La llegada de estos, aproximadamente 11.000 hombres, resultará providencial para la defensa de los reductos a los que ha quedado reducida la España que lucha contra Napoleón.⁴⁴⁴

La mayoría de las referencias sobre la llegada del ejército de Víctor indican que se produjo el día 5 de febrero –un día después de Alburquerque, al que venía pisando los talones–. Así opinan un número importante de los autores contemporáneos a los acontecimientos, por lo que se ha trasladado dicho dato a las investigaciones posteriores⁴⁴⁵. No obstante, y aunque en me-

442. El responsable del corte de los puentes sobre los ríos Guadalete y San Pedro fue el ingeniero de caminos don Isidro Sartorio. Cf. Martínez-Valverde Martínez, C.: Op. cit., pág. 72.

443. Duque de Alburquerque: *Manifiesto del Duque de Alburquerque acerca de su conducta con la Junta de Cádiz y arribo del ejército de su cargo a aquella plaza*, Londres, 1810, pág. 9.

444. Según Martínez-Valverde las defensas de Cádiz y la Isla en octubre se elevan a 23.381 hombres. Cf. Martínez-Valverde Martínez, C.: Op. cit., pág. 67. Para Priego, la llegada de Alburquerque y sus tropas *oportuna (aunque no indispensable) incrementó en alto grado las posibilidades de defensa del reducto gaditano*. Cf. Priego López, J.: *Guerra de la Independencia 1808-1814*, vol. V, Madrid, 1981, pág. 59.

445. Hugo. A.: *Histoire des armes francaises de terre et de mer de 1792 a 1837*, París 1838, tomo IV; Monglave, R.: *Siège de Cadix par l'Armée francaise en 1810, 1811 et 1812*. París 1823; Lapene, E.: *Conquete de L'Andalousie, campagne de 1810 et 1811 dans le midi de l'Espagne*. París 1823; Jones, J.T.: *Account of the war in the Spain, Portugal and the south of France from 1808 to 1814 inclusive*. Londres 1821; Muñoz Maldonado, J.: *Historia político y militar de la Guerra de la Independencia de España contra Napoleón Bonaparte desde 1808 a 1814, escrita sobre los documentos auténticos del Gobierno*. Tomo II, Madrid, 1833; Belmas, J.: *Journaux des sièges faits ou soutenus par les Français dans la péninsule de 1807 à 1814*. París, 1836-1837, 4 vol.; Díaz de Baeza, J.: *Historia de la Guerra de España contra el emperador Napoleón*. Madrid, 1843.

nor número, también se encuentran quienes consideran –igualmente manteniendo la diferencia de un día entre las llegadas de Alburquerque y Víctor– la presencia de las tropas francesas a partir del día 4⁴⁴⁶.

Pero ¿qué nos dicen las fuentes documentales? En primer lugar, la Junta Superior de Gobierno de Cádiz, en carta al Duque de Alburquerque fechada el 31 de enero, afirma que esa misma noche podrían llegar sus tropas a Jerez y al día siguiente podría *dormir en la Isla*. El mismo Duque de Alburquerque, en misiva de 24 de marzo⁴⁴⁷, confirma la llegada a Jerez por la noche –suponemos que de ese mismo día 31 de enero–, manteniéndose la caballería tres días en El Puerto de Santa María y uno en Puerto Real, para entrar en la Isla, como tropas más retrasadas la tarde del cinco de febrero. Con lo cual no se descarta la llegada francesa a Puerto Real el día anterior. Por otra parte, la autoridad civil nombrada por los franceses en dicha villa corresponde a Esteban Meinadier, siendo efectiva desde el mismo día 5⁴⁴⁸, por lo que tampoco se descarta su nombramiento –y la llegada de los primeros franceses– la noche anterior. Sin embargo, será un documento interceptado al ejército francés⁴⁴⁹ el que confirme la propia estancia en Puerto Real desde el día 4 de enero. Dice así: *Diario de las operaciones del ejército francés a la vista de Cádiz e Isla de León desde el 4 de febrero de 1810 Día 4. Movimiento del primer Cuerpo del ejército para ocupar el Puerto de Santa María; la caballería se posesionó el mismo día de Puerto Real /.../ El Comandante de ingenieros reconoció Matagorda, la Isla de San Luís y el Trocadero, y se puso guarnición francesa /.../*

Además entre los *Extractos de Gacetas y apuntes de documentos que han servido para la redacción de la Historia de la guerra de España contra*

446. Napier, W.F.P.: *History of the war in the Peninsula and in the south of France: from the year 1807 to the year 1814*, Londres, 1832-1840.

447. Cueva, J.M. de la, Duque de Alburquerque: *Manifiesto del Duque de Alburquerque acerca de su conducta con la Junta de Cádiz y arribo del ejército de su cargo a aquella plaza*. Londres, 1810, págs. 8 a 11.

448. No creemos posible que don Esteban Meinadier, refugiado en El Puerto de Santa María desde unos meses antes, pudiera llegar en una situación como ésa el mismo día 5 a Puerto Real; si lo haría unos días más tarde y sería nombrado con carácter retroactivo. AHMPR legajo 1232. *Cuenta de Meinadier, corregidor y Delegado de Marina de la villa de Puerto Real de los fondos que han estado en mi poder desde el 5 de febrero de 1810 hasta el 31 de diciembre de 1810*, aunque su contenido se alarga hasta agosto de 1812.

449. AHN Diversos-Colecciones, 108, N. 36. *Diario de operaciones del ejército francés durante el bloqueo de Cádiz*.

Bonaparte de 1808 a 1813 se encuentra un borrador de *Le Journal du siege de Cádiz*⁴⁵⁰. En él se detallan los principales acontecimientos sucedidos el año de 1810, indicando que el 4 de febrero Alburquerque ha llegado a la Isla de León y que el ejército de Víctor lo está haciendo ese mismo día y el siguiente.

Si, como aclaramos, la llegada se produjo el día 4 ¿qué ha podido provocar el posponerla un día? Fundamentalmente la escasa diferencia entre los ejércitos español y francés, pues en determinados momentos es inevitable que parte de ambos se encuentren sobre el mismo territorio y a corta distancia. Tanto en aquellas fechas como en la actualidad, todo el contingente de un ejército no se desplaza a la misma velocidad: así se diferencian las tropas avanzadas del grueso del ejército y de las que protegen la retaguardia. Según esto, Alburquerque y la mayor parte de su ejército estaban en la Isla de León entre los días 1 y 3 de febrero, mientras que las tropas de caballería cubren la retaguardia y no entrarían en dicho municipio hasta el día 5. En Puerto Real, las avanzadillas francesas se establecen desde el día 4, pero no será hasta el siguiente en que comience la llegada de las numerosas tropas del mariscal Víctor, que se presenta ante la Isla de León y Chiclana⁴⁵¹.

3.2.1. La huida de la población portorrealense: La Carraca y Cádiz

Los últimos días de enero y primeros de febrero del año 10 no conocen el sosiego. La Bahía entera vive horas de inquietud y preocupación. Los hombres son llamados a la defensa, se ejecutan obras de ingeniería militar (todos los brazos son necesarios en la Cortadura, reparaciones de las fortalezas...), resulta imprescindible acumular víveres, armamento y municiones, se estudian las medidas a adoptar para dificultar el avance de los enemigos, etc⁴⁵². El clero, desde los púlpitos, enciende los corazones pero a nadie escapa la trascendencia del momento y el poderío del ejército imperial cuya aparición es inminente. Los portorrealenses, llevados por: *El terror y la alarma que infundió*

450. AHN Diversos-Colecciones, 95, N. 26.

451. Sarrazin, J.: *Histoire de la guerre d'Espagne et du Portugal de 1807 à 1814*, París, 1814.

452. Para los preparativos defensivos pueden consultarse, entre otras, la ya citada investigación de Martínez-Valverde, C.: Op. cit., pág. 71 y ss. y Castro, A. de: *Cádiz en la Guerra de la Independencia*, Cádiz, 1862. Las medidas adoptadas por la Junta Central en una Real que aprueba las "Reglas y máximas fundamentales que deben observarse para la defensa de los Pueblos y Ciudades grandes en la presente guerra". Cf. AHN Estado 11, A., Órdenes, circulares y decretos de la Junta Central. 1809.

*la aproximación de los franceses a este pueblo fue tal, que la población entera abandonó cuanto tenía refugiándose, unos en el Arsenal de La Carraca, por ser la mayor parte operarios en dicho punto, y otros en San Fernando y Cádiz, de modo: que de dos mil y pico de vecinos quedarían a lo más trescientos o cuatrocientos*⁴⁵³.

La inquietud y el temor despertados por los enemigos del género humano⁴⁵⁴ entre los habitantes de la Bahía había llevado a que entraran en Cádiz, uno de los últimos días anteriores al sitio de la ciudad, más de 60.000 personas. Las autoridades ante tal marea humana habían obligado a salir a muchos, tanto de Cádiz como de la Isla de León, y a que se dirigieran a Gibraltar⁴⁵⁵. Es de suponer que entre éstos habría no pocos portorrealeses.

No se conoce, por no transmitirlo las fuentes, la cantidad de habitantes de la villa durante estos dos años y medio. Sin embargo, en Puerto Real se quedó un nutrido grupo, constituido por aquellos –no necesariamente han de ser afrancesados– que forman la clase media y superior de la escala social, además de los franceses residentes. No olvidemos que la pena por la huida era la enajenación de los bienes dejados atrás, por lo que son aquellos con propiedades, tanto rústicas como urbanas, quienes permanecen. Este es el caso, entre otros, del presbítero Manuel del Sobral y Bárcena, del Marqués de la Hermida o de Manuel de Echevarría.

No es el caso de aquellos otros que cuentan con propiedades en otros lugares o funcionarios que gozan de una estabilidad asegurada o personas sin responsabilidades familiares, además de una gran parte de lo que vendría en denominarse el pueblo llano –sin propiedades y acostumbrados a vivir al día– azuzados por la campaña clerical que demonizaba el laicismo francés.

Permanecieron en la villa la mayoría de los oriundos de Francia y de los territorios conquistados por ella en toda Europa, con la esperanza de que no serían importunados. Incluso ante el avance incontestable de los ejércitos napoleónicos en el continente podrían pensar en mejorar su posición cuando

453. AHMPR leg. 1.537-6. Este documento se encuentra publicado en su totalidad en Anarte Ávila R.M., Cruz Beltrán J. M^a. y Ruiz Gallardo M.: *Documentos básicos para la historia de Puerto Real*, Cádiz, 1991.

454. Con estas palabras calificó en 1813 el Síndico, don Benito Carrión, al emperador francés. AHMPR Exped. n.º 3.291.

455. Muñoz Maldonado, J.: *Historia política y militar de la Guerra de la Independencia de España contra Napoleón Bonaparte desde 1808 a 1814*, Tomo II, Madrid, 1833, pág. 291.

toda España fuera un reino vasallo del Emperador. Por otro lado, la educación, los buenos modales de la mayoría de los oficiales franceses y el aura que eso les confería también servirían de atracción ante la población local, sobre todo entre las clases altas y medias. Entre la plebe, en cambio, apenas existían motivos de identificación, sobre todo por las exhaustivas regulaciones que de la vida local se establecían⁴⁵⁶ y que iban en contra de la si no más anárquica si más espontánea vivencia de los españoles, sobre todo en unos momentos donde el derrumbe de las formas económicas empujaba a la mayor parte del pueblo a actividades de subsistencia hasta entonces marginales.

Además, siendo la presión fiscal muy gravosa para las maltrechas bolsas de una población en guerra, aquella se vería incrementada por la presencia diaria del ejército de ocupación, que obligaba a alojamientos forzosos y que exigía, a capricho de los comandantes militares, contribuciones de guerra y requisas diversas⁴⁵⁷.

3.3. LA OCUPACIÓN DE PUERTO REAL

El día 4 de febrero se levantó, como era propio de este mes, desapacible y lluvioso. Al acabar la jornada, frustrado por su retraso y no poder impedir que Alburquerque y sus tropas se refugiaran en la Isla, entra el poderoso ejército napoleónico, sin encontrar resistencia alguna, en las calles portorreales.

456. *Había normas que prohibían a los cocheros a conducir demasiado rápido; normas que restringían el movimiento de las reatas de mulas y de carros; normas referentes a las trabas de los caballos; normas sobre el barrido del pavimento y la retirada de la basura; normas sobre la actividad de los comerciantes y vendedores ambulantes de los mercados; normas para el control de las casas de huéspedes; normas para la iluminación nocturna de las calles; normas sobre la manera adecuada de conducir los cadáveres al cementerio; normas que prohibían que los perros pudieran vagar perdidos por las calles; normas de confinamiento de todos los mendigos en hospitales municipales o casas-taller; y normas para restringir la matanza de animales a los mataderos u otros lugares designados. Había normas que regulaban la organización de las fiestas de carnaval, de las procesiones de Semana Santa y de las corridas de toros; normas que prohibían llevar en las fiestas capas, máscaras y disfraces; normas restrictivas del horario de apertura de tabernas y garitos de juego. [...] Esdaile, Ch.: *La Guerra de la Independencia. Una nueva historia*, Barcelona, 2004, pp. 284-285.*

457. Según Esdaile el general Soult, tomado como referencia de rapacidad y avaricia, *despojó a Andalucía de obras de arte por valor de un millón y medio de francos*. Esdaile, Ch.: Op. cit., pág. 289.

Un oficial francés, M. de Rocca, describe cómo se tomaba habitualmente una población: *Al acercarse a los pueblos no se veían flotar sobre las casas esas columnas que son como una segunda atmósfera de los lugares habitados, ni se oía el más leve rumor ni ruido, a no ser el graznido del grajo en el elevado campanario. La vida parecía haberse suspendido, y los edificios abandonados devolvían el eco de los toques de tambor y trompeta. Repartíanse con prontitud los alojamientos; cada regimiento ocupaba un barrio y cada compañía una calle, según lo grande del pueblo, y al poco tiempo los soldados estaban establecidos en sus casas, como si hubiesen ido a fundar una colonia. Esta población guerrera y ambulante daba nuevos nombres a los lugares ocupados. Se decía: el barrio de los dragones, la calle de la 4ª compañía, la casa del general, la plaza de la guardia, o sobre la pared de un convento, en letras escritas con carbón: cuartel de tal batallón. Era frecuente leer también sobre una celda, en el abandonado claustro, la muestra en francés de algunos de los mejores restaurantes de París; era un vivandero que había establecido allí su cantina*⁴⁵⁸.

El comportamiento de las huestes ocupantes dependía del control ejercido por la oficialidad y de la hora a que se irrumpiera en el núcleo de población. Si se hacía de día reinaba cierto orden; en horas nocturnas, la anarquía y el miedo se adueñaban de las calles y hogares. Seguimos nuevamente a Rocca, que nos describe el patrón de entrada en cualquier población a esas horas: *Cuando se llegaba de noche, y con la tropa ya muy cansada, no era posible distribuir con regularidad los alojamientos, y se hacía entonces sin orden ni concierto. En cuanto se instalaban las guardias, a una señal convenida, rompían filas los soldados, y cada uno iba a buscarse dónde descansar y cómo comer. Era un torrente tumultuoso que corría por las calles, y durante largo rato no se oían más que gritos terribles y los golpes dados sobre las puertas de las casas para forzarlas, ya con hachas, ya con piedras. Los granaderos habían discurrido un medio eficaz para abrir las puertas resistentes, y era disparar el fusil sobre la cerradura; no había puerta que resistiese a este procedimiento*⁴⁵⁹.

A Puerto Real no le había favorecido el destino; se conjugaron la frustración de los militares y la soledad que imperaba en las calles portorrealenses para que se produjera *un saqueo general, siendo la noche del 4 de febrero noche de espanto y desolación, bien por la gran lluvia que a torrentes inundaba las calles, como por las muchas vejaciones que en aquellos momentos*

458. Rocca, M. de: Op. cit., pág. 32.

459. Ibidem, pág. 33.

*sufrieron los pocos vecinos que permanecieron en sus casas: alojándose en éstas, o las que encontraban sin habitantes, y por descondado apoderándose de cuanto encontraban*⁴⁶⁰.

Estos actos, privativos de los ejércitos vencedores, estuvieron acompañados del alcohol pues apoderándose *la soldadesca desbandada* de las bodegas se vio correr por las calles el vino, que más no les cabía en el cuerpo⁴⁶¹.

Transcurrida esta larga noche, continúa el anónimo narrador que nos ha dejado su versión en el archivo portorrealense, se entró en una nueva fase. Podríamos decir que el vecindario había sufrido actos de violencia y pillaje a título individual de parte de los enemigos; ahora, con el amanecer del día 5, empezaba una segunda fase. Se caracterizará por su condición de expolio sistemático, sostenido en el tiempo, porque se entrega recibo –está dirigida por la oficialidad– y se prometen unos pagos que luego no se cumplen. Está encaminada a satisfacer las necesidades de avituallamiento del ejército invasor. Acabará lesionando gravemente el *modus vivendi* de los particulares (tenderos, agricultores, ganaderos, etc.) y hundirá las arcas municipales por las crecidas contribuciones que se imponen a los concejos. De esta manera: *Dueños de la población, la primera orden fue, el apoderarse de todos los lienzo y paños para vestir la tropa con obligación de pago, que aún no se ha cumplido. (...) Se apoderaron de los almacenes de granos, y a su placer alimentaban a sus caballos con trigo, cebada y demás semillas, dejándolos en poco tiempo desocupados, sin perdonar los granos del Pósito de la Villa, ni las sementeras abandonadas que bien en berzas o en granos destruyeron*⁴⁶² y que, finalmente, acabarían perjudicando a la población, con el hallazgo de cadáveres por las calles a causa del hambre que se padecía⁴⁶³. Contrasta con

460. AHMPR leg. 1.537-6.

461. Ibidem.

462. AHMPR leg. 1.537-6. En relación al Pósito portorrealense, una investigación del año 1813 determinó que, a finales de 1809, existían en las paneras 233 fanegas y 14.300 reales de vellón en dinero efectivo en la caja. Un oficio de don Cayetano Valdés, Jefe Superior Político de la provincia en 1813, certificaba que en la Subdelegación de Pósitos de Cádiz había entregado el Alcalde Mayor portorrealense, en los días de la ocupación francesa, la cantidad de 8.448 reales de vellón y 16 maravedíes, una *porción de alhajas de oro y plata* y los libros de cuentas. Cf. Ruiz Gallardo, M.: *El Pósito agrícola de Puerto Real durante los reinados de Carlos IV y Fernando VII (1788-1833)*, Cádiz, 2006, págs. 279, 280 y 292.

463. AHMPR Leg. 1.537-6. Véase asimismo, Muro Orejón, A., Cruz Beltrán J. M^a., Iglesias Rodríguez J.J. y Hernández Leyton, I.: *Puerto Real*, Cádiz, 1983, pág. 71.

la ocupación de Chiclana de la Frontera, núcleo en el que predominó cierto orden, y donde el concejo, abrumado por la ingente tarea sobrevenida, nombró a una serie de responsables encargados atender las distintas necesidades de las tropas imperiales: alimentos, alojamiento, leña, higiene, etc.⁴⁶⁴.

De estos desmanes de la soldadesca no se libraron el archivo del Ayuntamiento ni el mismo hospital, que después echarían de menos para curar sus enfermos y heridos, y algunos de los conventos⁴⁶⁵.

Forman parte del término de Puerto Real la península - que, a modo de lanza, se introduce en la bahía gaditana- e isla del Trocadero -separada de aquélla por un caño sometido a las influencias de la marea. En la isla se concentraban desde antiguo, pero incrementadas en mucho a lo largo del siglo XVIII, importantes almacenes que servían al comercio gaditano, además de ser lugar de carena de navíos. Su singularidad provocó que, para el tráfico con el Nuevo Mundo, estuviera integrado en el Consulado del Trocadero. Por otra parte, la punta de la península resultaba decisiva para el plan de ataque imperial: desde aquí se bombardearía Cádiz y podría utilizarse como avanzada en caso de un desembarco. Guardaban estos estratégicos enclaves el castillo de Matagorda, en la península -vuelto a ocupar el 22 de febrero y defendido por una guarnición inglesa hasta que, ya en ruinas, se retira el 22 de abril de 1810-, y el fuerte llamado Fort Luis, en la isla del Trocadero, que había caído en manos francesas desde los inicios de la ocupación⁴⁶⁶.

Durante estos meses se acometieron diversas obras en el casco urbano y en sus proximidades con fines militares. Se erigió en el pinar de Enrile, dado el alto valor estratégico que se concedía a la población en el sitio de Cádiz, un puesto de vigilancia, destinado a la observación de los movimientos de las tropas españolas en el Puente Suazo y caño de Sancti Petri, así como sendas

464. Aragón Gómez, J.: *Chiclana de la Frontera bajo el reinado de José Napoleón I (1810-1812)*. Chiclana de la Frontera (Cádiz), 2007, págs. 30 y 31.

465. La Sociedad de Amigos del País de Puerto Real, fundada en 1784 y presidida por el obispo de Cádiz don Antonio Martina de la Plaza, perdió todo su patrimonio y documentación a causa de la llegada de las tropas napoleónicas. Cf. Ruiz Gallardo, M.: "El proceso de reinstalación de la Real Sociedad de Amigos del País de Puerto Real. 1833-1835" en *Actas de las VI Jornadas de Historia de Puerto Real*, págs. 169-182.

466. Una descripción de la zona y de la actuación de la marina británica en Priego López, J.: *Guerra de la Independencia 1808-1814*, vol. V, Madrid, 1981, págs. 57 y 58. También puede verse Solís, R.: *El Cádiz de las Cortes. La vida en la ciudad en los años 1810 a 1813*, Madrid, 1987, págs. 142 y 143.

baterías de sitio en La Cabezuela y El Trocadero y se llevaron dos o tres cañones al Muelle. Levantaron una cerca que recorría el perímetro de la población y en la que se abrían varios postigos: en el Camino de Jerez, otro en el del Rey, en la calle Ancha hacia el Muelle, en el Camino del Puerto de Santa María y otro en la Jarcia y en las Canteras⁴⁶⁷. Otros trabajos con el mismo objetivo defensivo, pero de menor envergadura, fueron: el tapiado de algunas calles y el muelle, la erección de diversos fuertes, reductos y baterías⁴⁶⁸.

Seguidamente se tomarían medidas para acabar con la resistencia. Con este objetivo, durante los primeros días de ocupación, se trató de persuadir a los refugiados en las ínsulas gaditanas de las bondades que se derivaban del reconocimiento de la nueva dinastía⁴⁶⁹. Además, José I está convencido de lo innecesario de una larga tarea de bloqueo. Cree, y a eso conduce su política tras los benévolo recibimientos disfrutados en las localidades que atraviesa, que es el desconocimiento de los gaditanos de las bondades de su régimen lo que les hace oponerse. Por eso se desarrollará una intensa campaña de propaganda tanto para consolidar el afecto de las ciudades tomadas como para atraerse a los refugiados en la Isla y Cádiz.

Elemento indispensable para su buen éxito es la participación de los propios habitantes de Jerez, El Puerto de Santa María, Puerto Real o Chicla-na, muchos de ellos con conocidos o familiares refugiados en la Isla de León o Cádiz. Esta será una campaña multidireccional, en la que se difundirán variados mensajes en función de las distintas sensibilidades de quienes se encuentran bloqueados en la Isla de León y ciudad de Cádiz. Por tanto, las invocaciones, algunas contradictorias e incluso falsas, se dirigen a:

1- Llamar la atención sobre el peligro de enfermedades y de falta de abastecimiento en una población tan repentinamente crecida⁴⁷⁰, sirviendo

467. El coste de la misma fue cargado por Meinadier, de orden del Secretario General de la prefectura, a las arcas de la municipalidad y se elevó a 6.000 reales de vellón. Cf. AHMPR Leg. 1.232.

468. Pueden verse los expedientes siguientes: AHMPR Exped. n.º 3.291 y leg. 1.232. Una relación pormenorizada de los trabajos efectuados por el ejército invasor puede verse en el capítulo 4, *El ejército francés y el sitio de Cádiz*.

469. Véanse: Castro A. de: Op. cit., pág. 17 y ss. y Díaz Torrejón, F.L.: *José Napoleón I en el sur de España. Un viaje regio por Andalucía*, Córdoba, 2008, pág. 157 y ss.

470. La cantidad de habitantes de Cádiz y la Isla de León ha crecido verdaderamente en números no asumibles. Así lo expresa Maldonado: *La población de esta se había aumentado en tales términos con la llegada de los fugitivos que abandonaban sus*

además para que los nuevos súbditos de José I en la línea de sitio estimen su suerte⁴⁷¹: *Por muchos que vienen aquí de la Isla de León y de Cádiz sabemos que la mayor y más considerable parte de aquellos habitantes desaprueban el intento de querer defenderse. La excesiva multitud de gente que sobre su numerosa población se ha acumulado en Cádiz y la Isla de León hace imposible la subsistencia por mucho tiempo. Empieza ya la confusión, y aun la escasez de pan y de todo comestible. Los géneros de primera necesidad van subiendo diariamente a unos precios tan exorbitantes, que solamente los ricos podrán adquirirlos, y la clase más numerosa no tendrá medio alguno de subsistencia.*

2- Atraerse al estamento religioso gaditano –apelando a la humanidad que supone el no prolongar los sufrimientos que una guerra significa y el no caer en las garras de un enemigo finisecular como Inglaterra–, a pesar del laicismo del gobierno josefino, con la circular de Azanza⁴⁷²: *y en este momento creo deber hablar de nuevo a los curas y demás individuos del clero de estas inmediaciones, para que sepan y hagan por su parte comprender al público nuestra situación y los verdaderos intereses de la nación. No es dudable que dentro de un brevísimo plazo la España toda estará sujeta al Rey nuestro Señor, pues son muy pocos los distritos que permanecen disidentes, y muy sobrados los medios para obligarlos a reunirse con sus hermanos. ¿Cuál pues podrá ser la suerte de Cádiz? ¿Pretenderá segregarse de la monarquía española, y reducirse a ser otro Gibraltar? /.../ ¿qué ventajas le seguirían de ello a sus habitantes? ¿Continuaría entonces aquella ciudad siendo el emporio del comercio y*

hogares por temor de la aproximación de los franceses, que se calculó que en menos de 24 horas entraron en Cádiz 60.000 forasteros, siendo tal la multitud de estos que se dirigía a este punto, que fue preciso cerrar las puertas de la ciudad. Las autoridades obligaron a una gran parte de estos refugiados a salir de Cádiz y de la Isla de León, dirigiéndose un número considerable a Gibraltar. Cfr. Muñoz Maldonado, J.: Historia política y militar de la Guerra de la Independencia de España contra Napoleón Bonaparte desde 1808 a 1814, escrita sobre los documentos auténticos del Gobierno, Tomo II, Madrid, 1833, pág. 291.

471. Gazeta de Madrid, nº 53 del 22 de febrero de 1810. Aun siendo una noticia procedente de Chiclana, del 14 de febrero, refleja la opinión de otras localidades, que todavía desconocen la situación real del abastecimiento de los sitiados.

472. Miguel José de Azanza (1745-1826) ocupa puestos de responsabilidad en los reinados de Carlos IV –fue virrey de Nueva España– y de Fernando VII –Secretario de Hacienda–. Pero sus ideas afrancesadas le hicieron abrazar el partido de José I, participó en la redacción del Estatuto de Bayona y fue nombrado ministro de Asuntos Exteriores.

de las riquezas de toda la península? Dicen que los ingleses, estos enemigos irreconciliables de todas las potencias de la Europa, y eternos de la España, continuando con sus seducciones y engaños, les aseguran que no les quedan más que dos partidos a que optar, es a saber, o ser ingleses o ser franceses. ¿Pues qué? ¿No les queda todavía el medio de ser españoles /.../ Los ingleses ganan mucho con sólo retardar por dos o tres meses la pacificación total de nuestra monarquía, pero sepan los gaditanos, y sepan todos los españoles, que lo que únicamente se conseguirá /.../ será la destrucción total de ella /.../ y la desolación de gran parte de la Andalucía; porque un largo sitio no se hace sin tener que mantener un ejército considerable, que por más disciplinado que sea no puede dejar de ser destructor del país que habita /.../ Cuando los gaditanos quieran hacer el sacrificio de sus vidas y de sus bienes a la infeliz causa que la irreflexión les haya hecho adoptar ¿podrán ser tan inhumanos que quieran prolongar los innumerables daños que sufren sus hermanos los andaluces?⁴⁷³.

3- Conmover a los diputados de los reinos de Andalucía, recurriendo al sentimiento afectivo entre miembros de la misma región, para que reciban a unos diputados sanluqueños cuyo fin es debilitar el espíritu antifrancés. En este caso quien realiza la iniciativa es la ciudad de Sanlúcar de Barrameda⁴⁷⁴, el día 23: *El ayuntamiento, el clero, el consulado y todas las corporaciones de esta ciudad supieron con la satisfacción más agradable el importante objeto de la misión de que V. SS. se hallan encargados. Como nada puede ser tan halagüeño como contribuir a la salud de la patria, destruyendo las preocupaciones y errores funestos que exponen a la Isla de León y a Cádiz a su absoluta ruina, han deseado unir sus esfuerzos a las glorias de V. SS., y asociarse a una empresa, que deberá producir la felicidad de las Andalucías Esta ciudad, que une sus votos a los de V. SS., espera que recibirán como consocios y cooperadores suyos a los referidos diputados. Ellos expresarán los ardientes deseos de contribuir a la más gloriosa de todas las empresas, arrancando del precipicio y de la ruina a unos españoles extraviados momentáneamente; pero que con su obstinación causan males insubsanables a unas provincias que se honran de dar testimonios sinceros de amor y fidelidad al Soberano que les ha dado la Providencia. Tengo con este motivo el honor de ofrecerme a V. SS. con el mayor respeto, y de asegurarles de mi sincera consideración.*

473. Gazeta de Madrid, nº 64 del 5 de marzo de 1810, recoge esta circular fechada en Jerez de la Frontera el 16 de Febrero.

474. Gazeta de Madrid, nº 69 del 10 de marzo de 1810, recoge esta circular fechada en El Puerto de Santa María el 24 de Febrero.

4- Reiterar que el verdadero beneficiario del mantenimiento de la defensa de Cádiz es Inglaterra, recordando sucesos históricos como la pérdida de Gibraltar, pues el objetivo británico no es otro que el decaimiento de Cádiz⁴⁷⁵: *La perspectiva que nos presentan la Isla de León y Cádiz nos cubre de la mayor aflicción y desconsuelo. ¿Qué verdadero patriota no se penetrará del más vivo dolor al ver en tan corto espacio de terreno un contraste tan extremado? Al paso que aquí vemos ya amanecer la aurora de la felicidad, y que nos entregamos con transportes de júbilo a las más dulces esperanzas, descubrimos a lo lejos una porción de hermanos nuestros, parte oprimidos, parte alucinados, que o abandonan para siempre las playas de su amada patria, o se preparan con la más aciaga obstinación a una muerte inevitable /.../ La ruina de Cádiz será muy útil a los ingleses: ¿quién puede dudar de esta verdad? Por eso la procuran con tanto ardor: para este efecto han derramado tanto dinero, y han empleado medios tan inicuos de seducción (...) Son reos del infame crimen de alta traición contra la patria los que directamente han contribuido a poner a merced de nuestros enemigos irreconciliables la suerte de Cádiz, cuya ruina tanto les interesa /.../ Si en fin estáis resueltos a morir ¿no os será más dulce y glorioso perecer por conservar a la patria ese brillante emporio, que el sepultarlos con infamia entre sus ruinas por acreditarlos de esclavos venales de Inglaterra?*

5- Reflejar el infortunio de los gaditanos, recurriendo a que hasta la suerte les es esquiva, como consecuencia del temporal que azotó la costa desde el 7 al 10 de marzo –que los portorrealeños, por encontrarse en sus orillas, conocen de primera mano–, la conducta humanitaria de los franceses con los náufragos y el incremento de los medios materiales para el asedio –y, por el contrario, el debilitamiento de estos entre los defensores–⁴⁷⁶: *El recio temporal /.../ ha arrojado a la costa y ha destrozado gran número de embarcaciones de guerra y de comercio⁴⁷⁷ /.../ de 200 a 300 hombres entre españoles*

475. Gazeta de Madrid, nº 78 del 19 de marzo de 1810, noticia emitida desde Jerez de la Frontera el 28 de febrero, que se remite a otra publicada en el Correo Político de Jerez y que se inserta en la Gazeta de Madrid, nº 74 del 15 de marzo del mismo año.

476. Gazeta de Madrid, nº 88 del 29 de marzo de 1810, noticia remitida desde Chiclana el 10 de marzo.

477. El temporal provoca que 15 buques mercantes, 3 navíos españoles –“Purísima Concepción”, “San Ramón” y “Montañés”–, uno portugués –“María”– y una fragata española –“Paz”– vayan a dar contra la costa ocupada por Víctor. Cfr. Muñoz Maldonado, J.: *Historia política y militar de la Guerra de la Independencia de España contra Napoleón Bonaparte desde 1808 a 1814, escrita sobre los documentos auténticos del*

e ingleses han sido salvados por los marinos de la guardia imperial, que se han expuesto al peligro más inminente para librar de una muerte inevitable a los que pocos días antes los trataban con la mayor inhumanidad, y les negaban hasta el preciso alimento /.../ Se trabaja en sacar de los navíos naufragados todo lo que puede aprovecharse /.../ este aumento de medios en cañones y municiones contribuirá poderosamente al suceso de las operaciones que se dirigieren contra Cádiz.

Un compendio de bastantes de estas razones lo encontramos firmado en Puerto Real por José Ignacio de Guzmán, Antero Benito y Núñez y Antonio Hubert y Muñoz⁴⁷⁸. La Gazeta de Madrid de 10 de marzo⁴⁷⁹ inserta su extensa argumentación *Los ciudadanos de Granada a los de Cádiz*. Desde el inicio, se marcan las distancias y se acusa a los gaditanos, para inmediatamente, arrogándose la representatividad del resto de españoles, solicitar su atención a las palabras que por el bien de aquellos les dedican. Continúan expresando su deseo de no hablar de los motivos de la guerra, aunque a renglón seguido lo harán justificando la actuación napoleónica y la bondad del régimen josefino. Para evitar otra respuesta distinta, plantean *Si dudáis de esta verdad importante, en vuestra mano está cercioraros de ella: nombrad personas de vuestra confianza que recorran la España toda, vean al REY, y os informen de un hecho que es la base de nuestras reflexiones. Estas personas que eligiereis serán religiosamente respetadas; y nosotros mismos quedaremos en rehenes hasta el regreso de vuestros emisarios.*

Luego, en lo que se les debiera antojar un análisis pormenorizado y riguroso, examinan los posibles motivos de la resistencia gaditana. 1º. *El temor de que los muchos que han tomado asilo en sus muros sean incomodados o en sus personas o en sus bienes.* 2º. *El temor de perder los comerciantes sus intereses ya pendientes de las Américas, ya consistentes en papel o efectos*

Gobierno. Madrid, 1833, tomo II, pág. 300. Este autor sitúa el vendaval desde el día 8. En la Gazeta de Madrid nº 88 de 29 de marzo de 1810, se recoge el caso concreto de cinco embarcaciones que han ido a dar a las costas portorrealeñas o a sus cercanías. Se trata de dos navíos de 80 cañones, dos de 74, otro de *alto bordo* y una fragata.

478. Debieran ser parte o la totalidad de los representantes del reino de Granada –así lo sugiere el título de su proclama– que vienen a cumplimentar al rey José I y que se encuentran alojados en Puerto Real, concretamente en la morada de Esteban Meinaidier, según este recoge en AHMPR leg. 1.232.

479. Gazeta de Madrid, nº 69 del 10 de marzo de 1810, desde El Puerto de Santa María en 24 de febrero se incluyen éstas, firmadas un día antes en Puerto Real.

que tenían inútiles en su poder. 3º. El miedo de ser sacrificados por los ingleses. 4º. Las ventajas del comercio uniéndose a la Inglaterra. 5º. El entusiasmo tal vez de que Cádiz sea un cementerio de españoles mucho más lastimoso que Gerona y Zaragoza.

Ellos mismos se permiten responder, alegando: *Como nos negáis la palabra, no sabemos si tenéis otros motivos que alegar a favor de vuestra resistencia.*

Respecto a los dos primeros puntos, darán seguridades suficientes que garanticen vidas y bienes. En cuanto al tercero, recordando que ha sido por el empeño gaditano, les plantean la disyuntiva de la elección entre *el seno de nuestra patria... o... el agua y tierra de lengua desconocida, con quien no hay más vínculos que los de un interés aventurado.*

La respuesta al cuarto interrogante les da pie a una sardónica admonición a los gaditanos: *Supongamos la situación más ventajosa a vuestras ideas: supongamos que la América no tiene la fortuna de vivir bajo los auspicios de nuestro Rey; supongamos que las naves inglesas abordan libremente todos los puertos de uno y otro continente; imposibilitados vosotros, como lo estaréis precisamente de comerciar con la España ¿pensáis acaso que Cádiz vendrá a ser la metrópoli del otro mundo? ¿Qué delirio! ¿Qué frutos, qué efectos estarán entonces sujetos a vuestras especulaciones? ¿Vuestros amigos pondrán en vuestras manos los intereses que pueden beneficiar por sí mismos? Ni aún os queda el mezquino y triste recurso de ser unos meros factores suyos. ¡Gaditanos, a qué extremo de abatimiento os va a reducir el oro corruptor de vuestros amigos, el egoísmo de algunos de vosotros y los errores sostenidos por los que viven de ellos!*

La tentación del heroísmo, la alusión a Gerona y Zaragoza, no sólo es despreciada sino tergiversada: *Lo que hace a estas ciudades inmortales por su valor y sufrimiento os hará a vosotros igualmente despreciables a la posteridad. Aquellos peleaban por unirse a sus compatriotas bajo de tal o tal gobierno; vosotros peleáis por separaros de ellos. Aquellos se sacrificaban por un gobierno que creían interesado en su felicidad; vosotros os sacrificáis por una nación cuya felicidad pende de vuestra ruina. Aquellos, en fin, tomaban las armas inciertos de la suerte de España; y vosotros pronunciado ya el irrevocable decreto del Dios de los ejércitos. Sí, José I es y será REY de España, y los españoles afirmarán su cetro de un modo más permanente que el que depende de la fuerza.*

Antes de las invocaciones finales, se permiten desarrollar otro argumento: el que llaman *quimera de una constitución popular*, descalificado por la

experiencia de todos los siglos, en que al fin ha de ser uno el ejecutor de las leyes. El panorama que avizoran en caso de perseverar los gaditanos es poco halagüeño: vendrán /.../ numerosas legiones /.../ talarán nuestros campos. La hermosa Andalucía no presentará más que el cuadro del horror y la desolación. Los pueblos todos de la España habrán de empobrecerse para mantener las tropas /.../ y esta guerra terrible traerá el hambre, precursora infalible de la peste, que acabará con el resto de vuestros compatriotas. /.../ si el REY no se halla en libertad por el compromiso en que le pongan las circunstancias de un sitio obstinado, se frustrarían sus ideas benéficas y todos seremos triste víctima de la temeridad de los gaditanos.

Por eso proclaman: *Gaditanos, ¿no ha de haber alguno que se atreva a levantar el grito de la verdad y de la razón? ¿Teméis ser acaso víctimas de los prosélitos de la Inglaterra? ¡Qué debilidad! El partido sano se aumentará prodigiosamente, y la nación entera os deberá su ser.*

Y auguran: *Libre la España de los horrores de la guerra, desembarazada de soldados /.../ se convocarán inmediatamente nuestras cortes, y se sancionará una constitución que asegure nuestras vidas y nuestras propiedades, y que nos proporcione las grandes ventajas de que es capaz un país tan favorecido de la naturaleza. Quiera el cielo que estas reflexiones sean leídas de nuestros compatriotas. Ellas son tan sólidas y tan sencillas, que nos lisonjemos triunfarán del error y del egoísmo.*

Al mismo tiempo, se dispone la creación casi inmediata de la Guardia Cívica en la zona recién ocupada. Este instituto paramilitar nació por el decreto de 6 de febrero de 1810, dado en el Real Alcázar de Sevilla. Inicialmente fue concebido como un cuerpo de voluntarios, carácter que desaparecerá de la legislación posterior. Su objetivo era *cuidar de la tranquilidad interior de los mismos pueblos*; es decir, se ocuparía de la seguridad de las personas y bienes. La medida, que se presenta como una concesión regia y *prueba de nuestra confianza [de José I] y aprecio a los habitantes de los cuatro reinos de Andalucía (...) y por las sinceras demostraciones de celo y amor con que nos han recibido*, pretende involucrar a la población, a una parte escogida del vecindario, en el mantenimiento del orden público. Este segmento lo integrarían aquellos individuos que tengan por lo *menos diecisiete años de edad y nunca más de cincuenta. Han de ser propietarios, hijos de los que lo sean o estar ejerciendo profesión u oficio conocido. Estarán acreditados por la buena conducta, y no deberán tener defecto notable en su persona, ni me-*

*nor talla que la de cinco pies*⁴⁸⁰; o sea, una estatura no inferior a 1'52 m. La compondrían, en opinión de Martínez-Valverde, *afrancesados más o menos entusiastas*⁴⁸¹.

Cada compañía de milicianos –seis compañías forman un batallón– consta de un capitán, un teniente, un subteniente, un sargento primero, cuatro segundos, ocho cabos, dos tambores y ochenta y dos soldados⁴⁸². Su ámbito de actuación exclusivo es el municipio del que forman parte. Su uniforme distintivo se compone de casaca en paño azul turquí, de cuello blanco y vuelta encarnada con portezuela azul, con botones blancos grabados con una corona cívica. La chupa y el pantalón son blancos, y el botín negro⁴⁸³.

En Puerto Real, El Puerto y Chiclana se fundaron dos compañías; en Sanlúcar y Jerez un batallón en cada una y otro más en las posiciones cercanas a Cádiz. No hemos encontrado ningún dato sobre dichas milicias en Puerto Real: fundación, integrantes, mandos, actuaciones, etc.

Pronto también se impondrían, suponemos que con la colaboración –como en otros lugares– de las autoridades municipales que no habían emigrado –la mayoría de los regidores portorrealeños permaneció en la villa⁴⁸⁴– los gravámenes, tanto en metálico como en especie, para subvenir a las necesidades de los militares y sus animales.

Probablemente, tras la visita de José I a la bahía gaditana a mediados de febrero del año 10⁴⁸⁵, el mando militar se convenció de que el sitio de Cádiz duraría bastantes meses. Ordenó, entonces, y la concepción urbanística pone de manifiesto que presumían una estancia larga, construir: *Un campamento en el sitio llamado la Algaida, que más bien podía llamarse pueblo, pues para ello destruyeron la mitad de esta población que con sus materiales formaron casas con sus jardines: de modo que muy bien podía decirse que Puerto Real se había trasladado a la Algaida*⁴⁸⁶.

Para acopiar los materiales (portones, rejas, ventanas, puertas, vigas, sillares y tejas), los invasores derribarían buena parte del caserío portorrealeño.

480. Prontuario de leyes y decretos de José Napoleón I, Decreto 6-2-1810, art.II.

481. Martínez-Valverde Martínez, C.: Op. cit. pág. 64.

482. Prontuario de leyes y decretos de José Napoleón I, Decreto 6-2-1810, art. IV.

483. Ibidem. art. XIV.

484. AHMPR Secc. Act. capit., 15-9-1813.

485. Díaz Torrejón, J.: Op. cit., págs. 133 a 159.

486. AHMPR leg. 1.537-6.

Hasta el momento, hemos hablado de la toma de la Real Villa pero no de sus habitantes. ¿Qué podemos apuntar sobre el transcurrir de la vida cotidiana en estos dos años y medio que estuvo ocupado Puerto Real? La información de la que disponemos es parca; apenas unas líneas aquí y allá, en expedientes dispersos redactados con otros fines, pero que pueden servirnos para darnos una idea aproximada. De esta manera, en unas declaraciones don Clemente Gener, el Personero de 1815, afirmaba que: *En aquel tiempo, apenas salía de su casa ni tenía trato más que con su familia por lo peligroso que era otro deporte en la citada dominación*⁴⁸⁷.

Don Esteban Meinadier, corregidor josefista de la villa, denunciaba en sendos informes de 1815 y 1819 que: *Las vejaciones que diariamente experimentaban los vecinos sin embargo de mis mayores esfuerzos para remediarlos, como es público, los hacían retirarse a los pueblos que seguían la buena causa*⁴⁸⁸.

Unas líneas más abajo refiere la arbitrariedad que presidía el cobro de algunos tributos, cuya recaudación concernía al comandante de la plaza quien *mandó cobrar por los comisarios [José Pereira de la Serna y Francisco Javier Moliné] lo que quiso y le dio el destino que le acomodó*⁴⁸⁹.

Dejando de lado la existencia de algunas personas que por convencimiento, oportunismo, miedo o buena fe colaborarían con los ocupantes⁴⁹⁰ y que disfrutarían de ciertas consideraciones que les facilitarían la vida diaria, los escasos testimonios que se han conservado nos dibujan a unos portorrealeños atemorizados, requeridos forzosamente para que alojasen a militares de diversa graduación en sus domicilios⁴⁹¹ y que soportan vejaciones

487. La información procede del expediente de purificación de don Manuel Alcuas Montes de Oca, que trabajó interinamente para la administración josefina. Cf. AHMPR Exped. 3.517.

488. AHMPR leg. 1.232. A quienes huyeran de las poblaciones ocupadas se les enajenarían todas sus propiedades. Cf. Prontuario de leyes y decretos de José Napoleón I, Decreto 23-1-1810, art.III.

489. AHMPR leg. 1.232

490. Moreno Alonso, M.: Op. cit., pág. 132.

491. Esteban Meinadier, corregidor, en su memorial de 1810, aduce como mérito que en su domicilio ha hospedado al monarca, varios de sus generales e incluso los diputados que, provenientes de Granada y Sevilla, intentaron persuadir a los sitiados gaditanos. Los oficiales y jefes del ejército invasor eran alojados en las mejores casas y por vecinos pertenecientes a los estratos superiores de la sociedad de la población.

y arbitrariedades que los inducen a abandonar sus hogares. Este angustioso escenario empeoraría cuando empezaron a derribarse inmuebles para obtener los materiales de construcción necesarios para edificar el campamento de la Algaída.

Hay que considerar la situación especial de Puerto Real durante la ocupación, pues no se trata de una más de las localidades conquistadas en las que llevar a cabo las reformas josefinas –a pesar del escaso poder de estas autoridades frente a los mandos militares– sino de una población que se encuentra en el mismo frente de batalla (estabilizado durante 30 meses y 21 días), con un poderoso ejército asentado en su término municipal al que hay que abastecer y cubrir en todas sus necesidades⁴⁹². Importantes cantidades de dinero, según detalla el corregidor Meinadier, fueron destinadas a este fin⁴⁹³.

Es sabido el alto nivel de consumo de alcohol de las tropas que están en campaña. La cantidad de estas bebidas vendida en la Real Villa durante los meses de la ocupación permitió a la municipalidad cubrir la demanda creciente de numerario exigido por los generales invasores. En la población sólo se quedaron entre 300 y 400 vecinos⁴⁹⁴ que no quisieron o pudieron huir, gentes cuyo poder adquisitivo era limitado, y que nunca pudieron elevar el consumo de este género que, arrendado con frecuencia a don Simón de la Carrera, produjo crecidos ingresos al erario local. Las consecuencias de este elevado consumo de vino y demás licores, las sufrirían –aunque no dispongamos de testimonios al respecto– los portorrealeños en forma de ultrajes de todo tipo⁴⁹⁵.

Cf. AGS. Gracia y Justicia, leg. 1.183.

El coste formal del alojamiento de un oficial se calculó entre 8 y 10 reales diarios. Cf. Esdaile, Ch.: *La Guerra de la Independencia. Una nueva historia*. Barcelona, 2004, pág. 288.

492. Según Muñoz de Bustillo, a Puerto Real le correspondió el mantenimiento de 12.000 hombres y 1.800 caballos (pertenecientes al Primer Cuerpo) y 150 camas de hospital. Cf. Muñoz de Bustillo Romero, C.: *Bayona en Andalucía: el Estado bonapartista en la prefectura de Xerez*, Madrid, 1991, págs. 224 y 225.

493. Véase el capítulo 6, *Los protagonistas*.

494. Alrededor de 1.500 personas. Cf. Muro Orejón, A. et alii: *Puerto Real*, Cádiz, 1983, pág. 70.

495. Esdaile afirma que el maltrato a la población sometida fue la tónica corriente por parte de los invasores. Cf. Esdaile, Ch.: Op. cit., pág. 290.

3. 4. UNA SITUACIÓN DIFÍCIL PARA LOS PORTORREALEÑOS

El conocimiento directo de los caracteres y situación de estos vecinos que permanecen en Puerto Real no es posible a través de la documentación conservada en el archivo local por la pérdida de la mayoría de los legajos correspondientes a este periodo. Hemos de servirnos de informaciones posteriores que vienen a confirmar lo abundante del deterioro demográfico. Así, dos meses después de la partida de las tropas del Ejército Imperial del Midi, el alcalde manifiesta... *de más de dos mil vecinos que obtenía* (antes de la ocupación, completamos nosotros) *hoy se ven reducidos quizás a doscientos, tan pobres, que los más no adquieren su preciso alimento.*⁴⁹⁶ Sabemos que permanecieron en la localidad la mayor parte de los regidores perpetuos⁴⁹⁷, suponemos que acompañados de parte de su servidumbre. También debieron permanecer algunos trabajadores agrícolas, jornaleros urbanos, pequeños comerciantes, arrieros, etc., tal y como queda constancia expresa en las cuentas de Meinadier⁴⁹⁸.

Durante la ocupación francesa, los efectivos se han reducido considerablemente por la ya comentada masiva huida de la población tanto a la Isla de León como a Cádiz. Los escasos habitantes que quedan se emplean en labores agrícolas, como los jornaleros de Meinadier, y en otras en la propia villa –son pocos los nombres que nos han llegado a través de la documentación municipal, mencionamos, aparte de los recogidos en otros lugares, los de Vicente Solbes, Manuel Echevarría, Antonio Galán, Antonio Gutiérrez y José Serna.

Son contados quienes gozan de una situación desahogada: el propio Meinadier –hacendado latifundista y máxima autoridad civil, corregidor, durante la ocupación–, el Marqués de la Hermida –una de sus casas se convierte en el cuartel general de las autoridades militares en la población– u otros funcionarios, como Clemente de Luque –Comisionado para la recolección de frutos⁴⁹⁹–, José Pereira de la Serna y Francisco Javier Moliné –Comisionados de emigrados– o el que era regidor perpetuo en 1808, Francisco de la Escalera Tamariz, Comisionado del ramo de Secuestros nacionales. El sacerdote

496. AHMPR. Secc. Actas capitulares, A.C. 26-10-1812. Véase, al final del capítulo, el plano Puerto Real durante la ocupación francesa (1810-1812).

497. AHMPR. Secc. Act. capit. A.C.15-9-1813.

498. AHMPR. Legajo 1232

499. AHMPR. Carpeta 2.145

Manuel Sobral (o Sobrall) fue un personaje bien introducido en los círculos franceses –lo que le permitió una importante actividad como espía infiltrado de la que trataremos en otro lugar– por su caritativa labor con los prisioneros franceses enfermos de San Carlos antes de la ocupación de Puerto Real.

Se tiene constancia⁵⁰⁰ de la permanencia de algunos comerciantes y tenderos, que sobreviven con el suministro a las tropas galas, aún cuando con escasos rendimientos a su labor y siempre expuestos a la dificultad en obtener el pago a sus trabajos.

Los años de ocupación de la villa de Puerto Real no fueron, pues, nada fáciles para sus ocupantes. No sólo sujetos al control militar que sobre la población civil se ejercía, debieron atravesar una situación económica caracterizada por la escasez de productos alimenticios y de todo tipo. Además, las requisas, con mayor o menor fuerza por parte de los integrantes de la Armada francesa, debieron estar a la orden del día. Por supuesto que la primacía en el abastecimiento correspondía a los militares, mientras que la población civil quedaba en último lugar para aprovisionarse de las subsistencias necesarias.

Además, las autoridades municipales dirigidas por el ahora Corregidor Esteban Meinadier, aplicando las órdenes de la Prefectura, imponen nuevos arbitrios a una ya castigada población. Así, en 1810⁵⁰¹ se exigen tributos sobre al aguardiente y licores, sobre el jabón, por las cargas de trigo, por la arroba de aceite y por cada cabeza de res de cerda. Aparte de seguir cobrando los ya establecidos impuestos sobre la arroba de vino, el arrendamiento de las tabernas y puestos de la Plaza, el arrendamiento de casas de los vecinos de Cádiz, ... Asimismo, hubo de recurrir a la venta de 36 fanegas de sal sobrante de repartimientos anteriores. Incluso recibe cantidades adicionales como los 240 reales de vellón voluntariamente entregadas por el tablero Alberto García, para que se le permita vender porciones de carnes por la falta de ganados y abastecer a los pobres enfermos. En este epígrafe se añaden los 860 reales de vellón que Juan Martínez presentó voluntariamente, por pertenecer a A. de los Santos, uno de los emigrados.

Un ayuntamiento tan necesitado que hubo de recurrir a la venta de las propiedades de los emigrados, incluyendo la de un olivar de la comunidad del convento de Santo Domingo de Cádiz.

500. AHMPR. Carpeta 2.145

501. AHMPR. Legajo 1.232

Esta lóbrega situación de las arcas municipales es extensible a los vecinos. Las dificultades económicas se agravaron con el tiempo, produciéndose además de la escasez una generalizada inflación de los precios a partir de noviembre de 1810. A través de los datos de los precios máximos del trigo –referente fundamental en la alimentación de la época– entre febrero de 1810 y agosto de 1812⁵⁰² es posible acercarse a la realidad cotidiana de las dificultades portorrealeñas.

Si los precios de 1810 han tenido una elevación moderada –llegan a subir el 200%–. El año siguiente también será de continuo alza, pero nada importante –a pesar de unos ascensos que van desde el 200% hasta más del 370% respecto a febrero de 1810– en comparación con las espectaculares subidas de marzo y abril de 1812, cuando se alcanzan las cifras máximas –un incremento de más del 1000% también respecto a febrero de 1810–. Aunque bien es cierto que a continuación llega una bajada, continuada hasta la huida en agosto de los franceses, de los precios hasta colocarse en los niveles de febrero de ese mismo año. No obstante, esa cifra menor supone una considerable diferencia de más del 400% respecto a los momentos de la llegada francesa.

Otros productos básicos en la época para la alimentación los constituyen los garbanzos, judías, lentejas, habas, aceite, vino, tocino, aguardiente,... o el centeno, maíz y la cebada para los animales. También sobre ellos incide la inflación, aunque en diverso grado. Por ejemplo, el aceite y el vino vienen a alcanzar el mismo precio que el trigo en marzo de 1811; la arroba de garbanzos estaría en esas fechas un tercio más barata, como los garbanzos⁵⁰³.

De las glorias y penurias de esta población tenemos un caso significativo: es el acontecido con respecto a Juan Luis Fabregout⁵⁰⁴. Este vecino será inculcado en 1812 de colaborar con los enemigos en detrimento de las haciendas de sus propios convecinos. Fabregout, de origen francés, era cocinero de Esteban Meinadier y, por recomendación del Marqués de la Hermida, pasó a servir a los generales franceses Leval y Sarvet en calidad de cocinero y aprovisionador de alimentos. És su actuación a las órdenes de éstos la que será enjuiciada. Se le acusa de estafar a las tiendas y puestos. Fabregout, en su defensa, alega la imposibilidad de rechazar la orden recibida y que incluso

502. Muro Orejón, A.: Op. Cit. pág. 78.

503. Muro Orejón, A.: Op. Cit., pág. 95

504. AHMPR. Carpeta 2145, entre diciembre de 1812 y enero de 1813.

a los dos meses y medio de trabajar para el general Leval *se despidió de él y se retiró a su casa ... pues no le pagaba su salario, por cuya falta no podía mantener sus obligaciones*. Más tarde, y durante un año, estuvo asistiendo al general de ingenieros Sarvet, quien estaba muy satisfecho con su labor e incluso *pretendió llevarse consigo* a Fabregout en la retirada del ejército francés, aunque éste no quiso acompañarle y permaneció en la villa, sin duda con la conciencia tranquila respecto a su actuación.

En la causa abierta contra él se muestra el *modus operandi*: él mismo confiesa que *salió unas veces con los criados del general y otras veces con soldados armados a tomar de las tiendas y almacenes lo que había menester, a saber: manteca de Flandes, de puerco, velas, azúcar, café, chocolate y otras cosas*.

En ninguna ocasión abonaba lo tomado pues, siguiendo al propio Fabregout, *no se lo daban* –las dificultades y penurias económicas del propio ejército francés aparecen con frecuencia en los informes de la armada invasora⁵⁰⁵ y en los propios testimonios de los desertores, hecho que contrastaba con la abundancia gaditana-. La práctica utilizada, que debió contar con la sumisa aquiescencia de los tenderos, consistía en dejar *en poder de los dueños de dichos comestibles un papel o recibo de letra del declarante que expresaba mucha mayor cantidad que llevaba, y para quien era*.

Es decir, utilizaba a ambos bandos: al francés, pues gracias a lo intimidatorio de su presencia obtenía los recursos que necesitaba; y a los tenderos, ya que ante la perspectiva de una suma mayor consentían –no tenían otro remedio– en aceptar los mencionados recibos que, por otra parte, no involucrabán directamente a los mandos franceses, quienes siempre podrían negar el encargo o la recepción de las vituallas. A pesar de ello, confiesa Fabregout, siempre advirtió a los comerciantes que *quitasen sus efectos de comer, pues de lo contrario se las consumirían todas sin poderlo remediar*.

Estas “compras” debieron ser importantes en cuanto a cantidad, aunque no se precisan en momento alguno, puesto que deberían cubrir las necesidades de *la Plana Mayor* y de otros oficiales a quienes los generales sentaban a la mesa. Sabemos⁵⁰⁶ que cada general de brigada –grado de Leval– disponía de, al menos, un asistente con grado de capitán, cargo que también tenían los comandantes de los tres batallones a su mando. Así, en la mesa se sen-

505. AHN. Diversos-Colecciones 134, N 29.

506. AHN. Diversos-Colecciones, 134, N.46

tarian un mínimo de cinco personas, que podrían incrementarse en el caso de asistir otros invitados. Este hecho no era infrecuente, pues en los partes diarios de observaciones del enemigo por parte de las tropas españolas⁵⁰⁷ hay anotaciones sobre los desplazamientos de oficiales sin tropa a lo largo de toda la línea del bloqueo.

No obstante, el verdadero motivo del encausamiento de Fabregout fue el quitar a sus propietarios con engaño los recibos que él mismo les había proporcionado. Uno de los estafados, José Marsano, aparece en la declaración de Fabregout: *le dijo a este (a José Marsano) un día el declarante le entregase los recibos que tenía en su poder, que eran como 7 u 8 a fin de ver si podía conseguir que le satisficiesen el valor de dichos efectos.*

A partir de ahí estos recibos desaparecen, y con ellos la justificación de la deuda. Fabregout se excusa: *habiéndoselos entregado el Marsano al declarante, los dio este al comandante francés para que los firmare, con cuyo apoyo pagarían las cantidades correspondientes; lo cierto es que dicho comandante se quedó con los recibos y el declarante no supo más de ellos ni menos el dicho Marsano compareció a buscarlos o recogerlos.*

Para finalizar, Fabregout juega con el temor a la autoridad militar cuando continúa: *a pesar de que el declarante le dijo repetidas veces fuese a buscarlos (José Marsano) del mismo comandante.*

3.5. LA MUNICIPALIDAD JOSEFINA DE PUERTO REAL

Como ya queda dicho en otro lugar, el ejército francés llegó a Puerto Real en la lluviosa tarde noche del 4 de febrero de 1810. Los hombres vinieron cansados tras una larga marcha y perseguir infructuosamente al Duque de Alburquerque y sus tropas, quienes pudieron guarecerse en la Isla de León. A esas horas el pueblo estaba casi desierto porque unos 1.600 vecinos del total de 2.000 han huido y se han refugiado en La Carraca (por entonces dentro del término municipal portorrealense), la Isla de León y Cádiz⁵⁰⁸; además la proximidad de los invasores y el mal tiempo aconsejaban permanecer en casa al amor de la lumbre.

507. Entre otros muchos véase AHN Diversos-Colecciones,133,N.3 y AHN Diversos-Colecciones, 82, N 32,

508. Iglesias Rodríguez, J.J.: "Los jalones de la crisis" en Muro Orejón, A., Cruz Beltrán, J.Mª, Hernández Leyton, I. e Iglesias Rodríguez, J.J.: *Puerto Real*, Cádiz, 1983, pág. 70.

Dueños de la población, los soldados la saquearon. Los portorrealeños vivieron una *noche de espanto y desolación, bien por la gran lluvia que a torrentes inundaba las calles, como por las muchas vejaciones que en aquellos momentos sufrieron los pocos vecinos que permanecieron en las casas*⁵⁰⁹.

Desconocemos cómo transcurrieron las primeras horas del día 5 de febrero. El Alcalde Mayor, don Pedro J. de Castañeda, no permaneció en la población; sin embargo, la mayoría de los regidores perpetuos sí se quedaron⁵¹⁰; el temido vacío de poder no se produjo de una manera completa. En la época era muy temida la anarquía, el caos, y se consideraba que existían empleos *de cuyo desempeño pende absolutamente la seguridad y el freno de los desórdenes*⁵¹¹. Se cuenta, al menos inicialmente, con responsables políticos que se hicieran cargo de la gestión municipal y de entablar los primeros contactos con los jefes y oficiales de las fuerzas ocupantes. Ese mismo día don Esteban Meinadier, francés naturalizado español⁵¹², afirma que fue designado por aclamación del clero y vecindario corregidor de la villa⁵¹³. Este tipo de nombramiento público sugiere la convocatoria de un cabildo abierto o asamblea que cuente con la presencia de todos los vecinos⁵¹⁴. No está clara, sin embargo, la fecha que se da para la asunción del empleo por Meinadier. Mientras él mismo indica, en las cuentas municipales de esos meses, que fue el día 5 de febrero de 1810, en un documento guardado en Simancas, se apunta el día 12 ya que se había refugiado para poner a salvo su persona en El Puerto de Santa María y no pudo regresar a su domicilio hasta que no se repararon los puentes que se destruyeron para dificultar la marcha del Primer Cuerpo Imperial⁵¹⁵. Sea una u otra fecha -la diferencia es

509. AHMPR Exped.nº 1.537-6. Este documento se encuentra publicado en Anarte Ávila, R., Cruz Beltrán, J. Mª. y Ruiz Gallardo, M.: *Documentos básicos para la historia de Puerto Real*, Puerto Real, 1991, págs. 79 y 80.

510. AHMPR leg. 1.232.

511. Reinoso, F. J.: *Examen de los delitos de infidelidad a la Patria, imputados a los españoles sometidos bajo la dominación francesa*, Burdeos, 1818, 2ª edición, pág. 38.

512. AHMPR Libro de Actas capitulares 4-5-1807.

513. AGS Gracia y Justicia, leg. 1.183.

514. De la rareza de estos concejos abiertos en la villa da idea que el último del que existe constancia documental se convocara en 1714. Cf. AHMPR Órganos de gobierno. Autoridad Real, leg. 222, fol. 366 a 376

515. Véanse respectivamente: AHMPR leg. 1.232 y AGS. Gracia y Justicia leg. 1.183. Los puentes fueron volados por Isidoro Sartorio, comisario de la Inspección de Caminos. Cf. Díaz Torrejón, F. L.: *José Napoleón I en el sur de España. Un viaje regio por*

de una semana-, nos parece más aceptable la segunda pues en las caóticas circunstancias del momento se hace difícil admitir que, menos de 24 horas después de la entrada de las huestes napoleónicas, ya don Esteban hubiera podido salir del Puerto, entrado en Puerto Real y que el vecindario lo aclamase espontáneamente.

La puntualización que se hace en relación al clero local en el documento simanquino debe entenderse en el sentido de que el estamento eclesiástico, enemigo furibundo de toda influencia francesa⁵¹⁶, apoyaba dicha designación. Esta aquiescencia auguraba, los jefes militares no dejarían de advertirlo, una disminución de la hostilidad vecinal en la plaza recién tomada y facilitaría el retorno a la normalidad⁵¹⁷.

Dicho nombramiento popular fue refrendado por el general de las tropas ocupantes y confirmado por el monarca intruso, José Napoleón⁵¹⁸. Como vemos, la falta de una cabeza rectora fue ágil y astutamente resuelta con la designación de Meinadier -antaño perseguido por su nacimiento en Alès (Gard, Francia)-, a pesar de los años que llevaba residiendo en la villa y de haber contraído matrimonio con una portorrealeña⁵¹⁹. Pasó a ejercer de manera inmediata; ese mismo día se hizo cargo de la tesorería municipal y, suponemos, que su origen facilitaría cierto grado de entendimiento entre los invasores y la población, al menos inicialmente.

Es un hecho conocido que, tras la llegada de las tropas invasoras, quienes en las jornadas precedentes habían organizado febrilmente la defensa como autoridades legales del municipio, cambiaban radicalmente de actitud

Andalucía (enero-mayo 1810), Córdoba, 2008, pág. 134.

516. García Cárcel, R.: *El sueño de la nación indomable. Los mitos de la Guerra de la Independencia*, Madrid, 2007, págs. 182 y 183.

517. Unas palabras de Azanza, recogen el papel que en la época se otorgaba al clero: *Los eclesiásticos, que son los ministros de la paz, son los que principalmente deben valerse de todos los medios posibles para hacer entender a los gaditanos lo que a ellos mismo conviene, y los que sus compatriotas exigen de ellos; y lo podrán hacer con tanta más felicidad y tanta más justicia, cuanto es más cierta su propia convicción de la benignidad e indulgencia con que el Rey trata a los que se les someten*. Cf. *Gazeta de Madrid*. Lunes 5 de marzo de 1810. N° 64, pág. 274 citado por Díaz Torrejón, F.L.: *Op. cit.*, pág. 144.

518. AGS Gracia y Justicia, leg. 1.183.

519. Se había casado en Cádiz en 1786 con doña María Dolores García Sotelo y Campíns. Eran padres de Isabel, Esteban y Juana, todos menores de edad, cuando testan los cónyuges en septiembre de 1802. Cf. AHPC Prot. 188 de Puerto Real, fol. 918-920.

y se mostraban solícitos y complacientes con las fuerzas militares de ocupación, quizá como una manera de rebajar la tensión⁵²⁰.

Esta conducta debe entenderse en el marco de la situación que se vivía. De una parte: la dinastía borbónica -que no ha dado la talla-, un ejército derrotado, unas autoridades políticas y militares que se resguardan tras los muros de Cádiz no se sabe por cuánto tiempo y unos españoles (los afrancesados), escasos en número pero con prestigio, que se han decantado por el cambio⁵²¹ y, al otro lado, un concejo municipal desgastado y una población civil que no ha podido o querido escapar y teme por su vida y patrimonio.

Desde el primer momento, conocidas las dificultades que plantearía el sitio de la Isla y Cádiz, escudadas por un terreno fangoso e inundable periódicamente, los franceses trataron de parlamentar. Fueron varios los intentos: Víctor lo procuró desde el Puente Suazo, cuando no habían transcurrido 24 horas de su llegada y, varios días después, con el soberano en tierras de la bahía gaditana, algunos diputados llegados de otras provincias, quisieron acercarse por mar a Cádiz para convencer a los patriotas allí refugiados de las bondades del nuevo régimen⁵²². Por suerte para Puerto Real y otros núcleos de población, las fuerzas invasoras tienen gran interés por recuperar la normalidad. Esto explica la buena acogida del nombramiento de Meinadier como corregidor por los jefes militares; sus convecinos esperan que el horizonte se aclare tras el caos padecido⁵²³. Una vez reconocida la nueva autoridad municipal en la persona de Meinadier, responsable ante los mandos castrenses, la

520. Ramissa Verdaguer, M.: "La administración bonapartista" en Moliner Prada, A. (edit.): *La Guerra de la Independencia en España (1808-1814)*, Barcelona, 2007, pág. 358. Díaz de Baeza recoge la crítica por la buena acogida que José I recibió en muchas poblaciones andaluzas. Cf. Díaz de Baeza, J.: *Historia de la Guerra contra el emperador Napoleón*, Madrid, 1843, pág. 224.

521. Para las denominaciones aplicadas a los españoles partidarios de Napoleón, pueden verse la ya clásica de Artola en su obra anteriormente citada (pág. 55 y ss.) y Mourange, C.: Paleobiografía del "Pobrecito hablador" Sebastián de Miñano y Bedoya, Salamanca, 2002, págs. 227 y 228 citado en López Tabar, J.: "La España josefina y el fenómeno del afrancesamiento" en Moliner Prada, A. (edit.): *La Guerra de la Independencia en España (1808-1814)*, Barcelona, 2007, págs. 325 y ss.

522. Fueron varios los intentos que se dieron y han sido recogidos por diversos investigadores, entre ellos: Artola Gallego, De Castro y Díaz Torrejón. Para una ampliación de estas pretensiones pactistas pueden verse las páginas precedentes.

523. Moreno Alonso, M.: *Los españoles durante la ocupación napoleónica. La vida cotidiana durante la vorágine*, Málaga, 1997, pág. 64.

anterior estructura de gobierno concejil se mantuvo vigente, a excepción de la figura del alcalde mayor sustituida por el corregidor, como ordenaba José I.

Las fuentes de la época conservadas en el archivo de la villa son escasísimas⁵²⁴ y sólo podemos asegurar que, en septiembre de 1810, todavía continuaban en sus empleos de capitulares los regidores perpetuos don Francisco de la Escalera Tamariz (regidor decano) y don Mateo Márquez (regidor perpetuo), quien a veces hacía la función del Síndico Personero, don Joaquín Belio, que huyó de la población cuando llegaron las tropas imperiales. Posteriormente se aseguró que la mayoría de los regidores propietarios, sin indicarnos sus nombres y apellidos, habían continuado residiendo en Puerto Real durante los meses de la ocupación, por lo que el Ayuntamiento -con las limitaciones propias de la coyuntura bélica y la presencia de los invasores- debió seguir funcionando y no se produjo el temido vacío de poder, origen de graves desórdenes según creían las autoridades y la generalidad del vecindario⁵²⁵. Llegados a este punto hemos de señalar que para muchos españoles que se vieron obligados a permanecer en sus pueblos fueron ellos -y no quienes primero se refugiaron en Sevilla, y después en la Isla de León y Cádiz- los patriotas, pues con su actitud habían impedido males mayores⁵²⁶.

El cuerpo municipal estaba obligado a jurar fidelidad al nuevo monarca, José I Bonaparte, bajo la fórmula: *Juro cumplir las obligaciones de..... con el solo objeto de la felicidad de la nación y de la gloria del Rey, conforme a las disposiciones de la Constitución*⁵²⁷.

Los empleados civiles de los cuatro reinos andaluces contaban, según una disposición de febrero del año 10, de un plazo máximo de tres días para cumplir con el decreto y poder continuar ejerciendo en sus puestos de trabajo⁵²⁸. No

524. En las actas concejiles de aquellos días se recogen diversas referencias sobre el extravío de la documentación municipal. Cf. AHMPR Libro de Actas Capitulares 29-5-1813, 14-6-1813 y 4-9-1815, legajos 30-2 y 31-1.

525. AHMPR Libro de Actas capitulares 15-9-1813.

526. Moreno Alonso, M.: Op. cit., pág. 75. Ramissa afirma que era una aceptación pasiva y resignada. Cf. Ramissa Verdaguer, M.: Op. cit., págs. 357 y 358.

527. Real Decreto 2-5-1809. Con anterioridad se había ordenado, 1 de octubre de 1808, que los empleados públicos no recibiesen sus emolumentos hasta que no constará de manera oficial haber jurado fidelidad al nuevo monarca. Cf. Prontuario de leyes y decretos de José I.

528. Real Decreto 11 de febrero de 1810. Cf. Prontuario de leyes y decretos de José Napoleón I.

hay constancia de que este acto administrativo se cumpliera en Puerto Real⁵²⁹.

Entre los años de 1809 y 1810 se modificará la antigua división territorial española. Un decreto de José I, dado en Sevilla a 17 de abril del 10, ordenaba la división del reino en 38 prefecturas, cada una de las cuales se ramificará en subprefecturas. La zona de la bahía gaditana correspondía a la prefectura de Xerez, donde encontramos las subprefecturas de Xerez, Cádiz y Ronda. Éstas se dividirán en municipalidades, cuyos límites y número se desarrollarán en la legislación posterior.

La prefectura de Xerez contaba con un prefecto, que reside en la capital, y tres subprefectos, que están obligados a establecerse en las localidades donde ejercen: Xerez, Cádiz y Ronda. La prefectura jerezana tiene una superficie de 329'3 leguas cuadradas y linda con la de Sevilla al noroeste, la de Málaga al noreste y al sur con el Mediterráneo, estrecho de Gibraltar y océano Atlántico⁵³⁰. El título 4 del Real Decreto de 17 de abril de 1810, por medio de 14 artículos, diseña la organización de las nuevas municipalidades⁵³¹. La municipalidad portorrealense pertenecía a la subprefectura de Cádiz, con sede provisional en El Puerto de Santa María a causa de la guerra⁵³². Contaba con un órgano ejecutivo, integrado por el corregidor y, por encontrarse su población entre las municipalidades en las que residían entre 2.000 y 5.000 vecinos, cuatro regidores, pero de hecho en la relación de miembros del concejo

529. Carmen Muñoz de Bustillo afirma que en Jerez de la Frontera a los antiguos capitanes no les resultaría difícil esquivar esta formalidad. Los nuevos, ya nombrados bajo la legislación napoleónica, sí debieron hacerlo. Cf. Muñoz de Bustillo Romero, C.: *Bayona en Andalucía: el Estado bonapartista en la prefectura de Xerez*, Madrid, 1991, pág. 51.

530. Real Decreto de 17 de abril de 1810. Cf. *Prontuario de leyes y decretos de José Napoleón I*.

531. Muñoz de Bustillo, en su obra ya citada, advierte que la documentación de la época identifica los términos concejos, cabildo, ayuntamiento y ciudad. Para ella: *La costumbre, en este sentido como en otros muchos, está demasiado arraigada para que una simple orden o un real decreto puedan no sólo hacer desaparecer antiguas instituciones sino también los términos que a ellas se referían*. Cf. Muñoz de Bustillo Romero, C.: Op. cit., pág. 202.

532. Junto a Puerto Real, fueron incluidas: Alcalá de los Gazules, Algeciras, Cádiz, Castellar, Chiclana, Conil, Isla de León, Jimena, La Carraca, Los Barrios, Medina Sidonia, San Roque, Tarifa y Vejer. Cf. Aragón Gómez, J.: *Chiclana de la Frontera bajo el reinado de José Napoleón I (1810-1812)*, Chiclana de la Frontera (Cádiz), 2007, págs. 36 y nota 58.

josefista de agosto de 1812 se incluyen a Esteban Meinadier (corregidor y subdelegado de Marina) y los regidores: Antonio Gutiérrez, Clemente Gener, José Lozano, Antonio Ramos Jiménez, Juan Zenón Gómez, Antonio Rodríguez y Francisco Cobián. Desconocemos el criterio empleado para proceder a la designación de la municipalidad portorrealense pero, en ningún caso, le correspondía ese número de empleados para gobernarla pues su número de vecinos entre febrero del año 10 y agosto del 12 (aunque nada sabemos del censo que debían elaborar los prefectos⁵³³), oscilaría entre los 300 y 400 que fue la cantidad que no huyó de la población cuando entraron las tropas imperiales⁵³⁴. Es prácticamente seguro que algunos de ellos no fueron regidores de la municipalidad y le unió a la institución otro tipo de vinculación, pero como tales fueron tratados en la toma de posesión del delegado de la Regencia que, tras la salida de la fuerzas de ocupación, llegó a Puerto Real y puso en marcha la administración liberal⁵³⁵. De entre todos ellos el corregidor será el encargado del gobierno municipal y quien, por la documentación conservada en otras poblaciones, ostente el cargo de mayor responsabilidad: presidirá las sesiones de la municipalidad, recibirá verbalmente o por escrito las instrucciones del prefecto y las dará a conocer y firmará todos los bandos dirigidos a sus convecinos. Sin embargo, ha perdido todas las competencias judiciales que pasan al alcalde mayor y de orden público que serán responsabilidad del comisario de policía, regidor primero u otros regidores. Por tanto, a los regidores les corresponderán los asuntos relacionados con la policía urbana y rural. Podrán actuar como comisionados por el corregidor y, en ocasiones, presiden las sesiones de la municipalidad, juntas de beneficencia, de caridad y de liquidaciones si el corregidor no puede acudir⁵³⁶.

A estos empleos se accede por el nombramiento de una junta municipal si el pueblo es de menos de 2.000 vecinos; para los núcleos comprendidos

533. Real Decreto de 18 de abril de 1810. Cf. Prontuario de leyes y decretos de José Napoleón I.

A finales de octubre de 1810, la municipalidad portorrealense no había remitido el censo que se le había solicitado en julio anterior. Cf. Aragón Gómez, J.: Op. cit., págs. 173.

534. Muro Orejón, A., Cruz Beltrán, J.M^a, Iglesias Rodríguez, J.J. y Hernández Leyton, I.: *Puerto Real*, Cádiz, 1983, pág. 70. Un padrón elaborado con objetivos fiscales en septiembre de 1812, un mes después de la liberación, cifraba la cantidad de vecinos en 608, de los cuales 64 eran viudas. Cf. AHMPR leg. 123-1.

535. AHMPR *Expediente en razón de la toma de posesión de la Real Jurisdicción ordinaria de esta villa del señor don Estanislao Fita ...*, Exped. 3.028.

536. Muñoz de Bustillo Romero, C.: Op. cit., págs. 213 y ss.

entre esa cantidad y 5.000 escogerá el prefecto entre una relación doble de candidatos propuestos por la junta. En las municipalidades de más de 5.000 vecinos el nombramiento de los empleados públicos se los reserva el monarca. Estas juntas forman el órgano colegiado de la municipalidad. Nacen de un concejo abierto de los vecinos contribuyentes de ese mismo ayuntamiento; es, pues, un sufragio restringido. Se convocaban en noviembre y, además, designarían el candidato a la junta de prefectura y de subprefectura. Debían renovarse por mitad a primeros de diciembre pero se admitía la reelección. El número de junteros es de 10 en las municipalidades de la primera división (menos de 2.000 vecinos), de 20 en las que no se sobrepasen los 5.000 y de 30 en todas las que se pase de dicha cantidad⁵³⁷.

No sabemos cuándo se produjo la sustitución del concejo borbónico portorrealeno que ejercía sus funciones en febrero de 1810⁵³⁸ ni el funcionamiento de la municipalidad josefina de la villa, tanto de sus órganos ejecutivos (corregidor y regidores) como del colegiado, la junta municipal. Tan sólo podemos apuntar la interesada unanimidad que concitó el nombramiento del personaje central, el corregidor Meinadier. Decimos esto porque durante los primeros compases de la guerra su domicilio y cortijo fueron asaltados por la muchedumbre y después, una vez restaurada la legalidad borbónica, tuvo que atender diversos requerimientos del cabildo para explicar su actuación. De todas formas debió ser un interés compartido por ambas partes: los vecinos –entre quienes Meinadier contaría con partidarios– y el mismo don Esteban, que esperaría encontrar la manera de resarcirse del quebranto padecido en sus bienes y, en el aspecto moral, hombre al fin, poner algunas cosas en su sitio. En su descargo, se debe apuntar que en ningún momento tras la liberación fue acusado de afrancesamiento por sus convecinos, lo que habla decididamente a su favor.

537. Real Decreto de 17 de abril de 1810, título IV, artº 2, 3 y 4.

538. En Jerez de la Frontera se hizo a finales de febrero de 1810 (aunque las modificaciones implantadas no se ajustarían completamente a la legislación posterior). En Ronda se hará en abril de ese mismo año y al Puerto de Santa María la reforma municipal llegaría a principios de 1811. Cf. Muñoz de Bustillo Romero, C.: Op. cit., págs. 202, 209 y 211 respectivamente. El cabildo de Villamartín se reformó en enero de 1811. Cf. Romero Romero, F.: *Guerra de la Independencia en Villamartín, 1808-1813*, Villamartín (Cádiz), 1999, págs.92 y 93. En Chiclana, a finales de marzo de 1810, se procedió a la renovación del Ayuntamiento y después, también se mudarían en 1811 y 1812. Cf. Aragón Gómez, J.: Op. cit., págs. 36 y ss.

Sabemos que el corregidor Esteban Meinadier fue designado por aclamación y posteriormente refrendado por las autoridades militares e incluso el rey José. Del resto de los miembros de la amplia municipalidad de la Real Villa: Antonio Gutiérrez, Clemente Gener, José Lozano, Antonio Ramos Jiménez, Juan Zenón Gómez, Antonio Rodríguez y Francisco Cobián no hemos podido desentrañar cómo accedieron a sus empleos de gobierno. Ignoramos si estos hombres fueron coaccionados para que aceptaran los cargos⁵³⁹, pero de lo que no nos cabe ninguna duda es de que llevaron a cabo una labor meritatoria o que no se significaron especialmente, pues ninguno fue tachado de afrancesado e incluso algunos ostentaron cargos de representación vecinal con la administración liberal y bajo el sistema absolutista⁵⁴⁰.

Meinadier, el corregidor, era un rico hacendado. De entre los regidores: Antonio Gutiérrez era tabernero, Clemente Gener y Francisco Cobián son comerciantes y Juan Zenón Gómez es agricultor. De Antonio Ramos Jiménez, José Lozano y Antonio Rodríguez no hemos podido exhumar ningún dato profesional o tributario⁵⁴¹.

Con anterioridad a la invasión, la presencia de estos hombres en el concejo de la villa es mínima; se limita a José Lozano, quien desempeñó el oficio de Síndico Personero los años 1790 y 1796. Casi todos ellos ejercieron como vocales en los comicios anuales de segundo grado, convocados para designar a los oficiales comunales.

Retiradas las tropas imperiales en agosto de 1812, Francisco Cobián, Juan Zenón Gómez y Antonio Gutiérrez fueron elegidos como representantes, dentro del comisariado, de su distrito electoral. Pero sólo el primero de ellos alcanzaría una regiduría. Otra prueba del predicamento que tenían algunos de ellos entre sus convecinos y las autoridades concejiles, la encontramos en el hecho de que Antonio Gutiérrez y Clemente Gener, a pesar de que

539. Los invasores no solían encontrar personas dispuestas a ocupar los empleos municipales y, a veces, usaban de la coacción. Cf. Ramissa Verdaguer, M.: Op. cit., pág. 371.

540. Moreno Alonso refiere algunos casos, véase: Moreno Alonso, M.: Op. cit., págs 78 y 79 y 212 a 218.

541. Véase la Tabla nº 10, "Los ediles de la municipalidad josefina y su vinculación con el Ayuntamiento de Puerto Real".

541. Para algunos datos biográficos pueden consultarse las referencias de sus testamentos en Manuel Cañas Moya: "Índice de las disposiciones testamentarias de Puerto Real (siglo XIX) en el Archivo Histórico Provincial de Cádiz" en *Actas V Jornadas de Historia de Puerto Real*, Cádiz, 1998, págs. 92 a 130 .

se habían sentado en el ayuntamiento josefino, fueron designados alcaldes de sus cuarteles por el cabildo liberal de 1813⁵⁴².

Reintegrado al trono Fernando VII y restaurada la planta de los viejos concejos absolutistas Cobián, Gener y Antonio Ramos Jiménez salieron elegidos como Regidor, Personero y Síndico Mayor respectivamente entre 1814 y 1823⁵⁴³.

En definitiva estos personajes, encumbrados en los difíciles tiempos de la ocupación, no mantuvieron una relación intensa con la institución concejil ni antes ni después de la llegada a la Real Villa de los soldados imperiales. Su vinculación fue más relevante en ese primer estadio que suponía la elección como vocal por parte de sus convecinos sin que, posteriormente, su patrimonio ni su prestigio los impulsaran a niveles de mayor responsabilidad política, excepto en los tres casos reseñados en las líneas precedentes.

Sociológicamente se ha producido un descenso entre quienes desempeñaban los oficios municipales bajo el régimen borbónico y los hombres que, forzados o voluntariamente, ocuparon los empleos públicos de la municipalidad portorrealense⁵⁴⁴. Excepto casos muy concretos, no parece que en la villa se persiguiera con especial ahínco a los colaboracionistas, sino que, como afirma Manuel Moreno para otros lugares *el pueblo miró a muchos como sus valedores*. En el Puerto Real invadido, la elite dirigente política y económicamente (regidores perpetuos y acaudalados locales), permaneció en la población mayoritariamente y debió moverse -recuérdese la designación de Meinadier- dentro de *un colaboracionismo práctico, más o menos solícito con los ocupantes*⁵⁴⁵, como afirma el propio don Esteban, quien encontró firmes apoyos en los vecinos más acomodados que pusieron a su disposición unos 10.000 reales de vellón para continuar haciendo frente a los suminis-

542. AHMPR Libro de Actas capitulares 30-1-1813 y 10-2-1813 respectivamente. Para un ejemplo típico de informe en relación a la adhesión vecinal al régimen liberal, fechado en julio de 1813, véase AHMPR *Partes de correspondencia de 1813*, Exped. nº 3.247

543. Véase la Tabla nº 10.

544. En Jerez de la Frontera, según Muñoz de Bustillo, la nobleza se alejará de los cargos municipales que serán copados por miembros de las familias más pudientes: grandes comerciantes o ricos hacendados. Cf. Muñoz de Bustillo Romero, C.: Op. cit., pág. 203, nota 89.

545. Moreno Alonso, M.: Op. cit., pág. 78 y Ramissa Verdaguer, M.: Op. cit., pág. 371.

tros que le exigía la oficialidad napoleónica⁵⁴⁶. Por cierto, no tenemos noticias de que estos caudales fueran reintegrados o reclamados con posterioridad por estos generosos donantes de quienes, sospechosamente, tampoco conocemos su identidad.

3.6. LA HACIENDA JOSEFINA EN PUERTO REAL

La política hacendística josefista que se aplicó en Puerto Real viene determinada por la coyuntura bélica que se vivía; es consecuencia de una economía de guerra. Se procurará, por encima de todo, atender las necesidades del ejército y, prácticamente, nunca estará dirigida a cubrir el funcionamiento de la tesorería municipal o las necesidades de la población.

Fue este el caso de la contribución extraordinaria del 10% sobre las casas (que venía a sustituir a la contribución de los frutos civiles) y el derecho de patentes, que gravaba a los artesanos y comerciantes, intentos que responden a un proyecto de política fiscal que no pudo cuajar por las circunstancias bélicas⁵⁴⁷. Íntimamente ligadas a la contienda, se encuentran un grupo de imposiciones que, en algunos casos entroncan con los antiguos propios municipales y en otros (al menos en el caso portorrealeño), surgen con carácter extraordinario y provisional ante la obligación perentoria de recaudar fondos. Para alcanzar este objetivo, se recargan los artículos de primera necesidad o el alcohol. A veces, como sucede con el vino, la alta rentabilidad que se observa en el arbitrio que pesa sobre él impulsa a volverlo a gravar.

En las páginas siguientes trataremos de analizar el origen de los ingresos y el destino dado a los mismos por sus gestores, la municipalidad portorrealeña, durante los dos años largos que las tropas napoleónicas ocuparon la población mientras, desde su término municipal, atacaban y sitiaban las vecinas Cádiz e Isla de León.

546. AHMPR leg. 1.232, Cuentas de 1812. Muchas más dificultades encontraron las autoridades chiclaneras para que los vecinos pudientes contribuyeran con su patrimonio a sostener las exigencias tributarias que padecía el concejo de la ciudad. Cf. Aragón Gómez, J.: Op. cit., págs. 36 y ss.

547. Pueden verse para la hacienda de José I: Muñoz de Bustillo Romero, C.: *Bayona en Andalucía: el Estado bonapartista en la Prefectura de Xerez*, Madrid, 1991, pág. 331 y ss. y también, Garzón Pareja, M.: *Historia de la Hacienda de España*, Madrid, 1984, pág. 689 y ss.

Debemos apuntar que, hasta el momento, es el único expediente de este ramo municipal que hemos podido manejar pues los papeles de esos días son muy escasos. Ya tras la retirada francesa, denunciaron los coetáneos la desaparición de casi toda la documentación que se había producido en las oficinas municipales⁵⁴⁸. Además nuestros datos proceden de las cuentas de don Esteban Meinadier, corregidor de la villa, durante la ocupación. Éste las había elaborado para justificar los desembolsos de la tesorería municipal ante el prefecto de Jerez de la Frontera, don Joaquín María Sotelo, durante los años que estuvo bajo su administración⁵⁴⁹.

Constituyen tres expedientes, cada uno corresponde a un ejercicio económico, donde primeramente se detallan los ingresos (cargo) y a continuación los gastos (data), según la terminología contable de principios del XIX. Ambas partidas van acompañadas de unos renglones que explican el destino de la cantidad -en reales de vellón- que se anota en el margen derecho. Seguidamente, bajo el epígrafe *Resumen*, se consignan el cargo, la data y la diferencia que, en los tres casos, es deficitaria y, por tanto, resuelta como *Alcance a favor* del depositario⁵⁵⁰. De los tres expedientes, el correspondiente a 1810 ofrece una información más desnuda; los perteneciente a 1811 y los ocho meses -de enero a agosto- del año doce, recogen con extrema puntilliosidad el fin dado a la partida de gastos. Ésta no se encuentra clasificada y refiere las egresiones de las arcas públicas -si realmente fue así pues

548. La pérdida de documentación que sufrió el archivo municipal ya fue tratada en los concejos de la época. Véase AHMPR Secc. Libro de Actas capitulares 8-10-1812 y 21-4-1815, leg. 30-2 y 31-1 respectivamente.

549. En febrero de 1815 el cabildo le exigió que aclarase la gestión de la tesorería local entre 1810 y 1812 y el 28 del mismo mes entregó copia a los Síndicos don Diego Márquez y don Gaspar de Seras. En marzo de 1819, nuevamente se le exigió duplicado de las cuentas; las depositó el día 22 en manos del Alcalde Mayor, don Manuel Serrano Díaz. Estas son las copias que manejamos. Cf. AHMPR leg. 1.232.

550. Bajo la administración borbónica, al terminar el ejercicio económico, el depositario o mayordomo tenía que presentar a la junta portorrealena la cuenta de Propios y Arbitrios de la anualidad recién acabada ajustándose a los modelos ordenados por la Contaduría General de Propios y Arbitrios. Si a la conclusión del año se producía un sobrante, es decir, había superávit, la cantidad resultante era contra el depositario y debía éste depositarla en las arcas municipales cuando en presencia de los miembros de la junta se abriera y si, por el contrario, fuese deficitario el año, estaba obligado a hacer frente a esa diferencia y posteriormente era resarcido por el cabildo. Cf. Anarte Ávila, R. M.: *El municipio de Puerto Real desde las reformas de Carlos III hasta la instauración del Régimen Liberal (1760-1835)*, Cádiz, 2003, pág. 331.

carecemos de otra fuente para confrontarlas-, apuntando el mes en que se hace el desembolso y el motivo, verbigracia: dos docenas de huevos (18 rv.), compostura de las fuentes (428 rv.), dos docenas de limones (4 rv.), jornales del hospital (630 rv.), dos arrobas de aguardiente (240 rv.), 60 borricos para Jerez (420 rv.), 12 viajes de calesas a Jerez –seis de ida y vuelta- (480 rv.), seis arrobas de hierro (90 rv.), recibos del comandante de la plaza (17.440 rv.), etc.

Las cuentas de 1810, concretamente desde el día 5 de febrero hasta final de año, permitieron ingresar 116.978'26 reales de vellón (véase la Tabla nº 10) y proceden de diversos conceptos, según refleja Meinadier. Estos se pueden agrupar bajo los siguientes títulos:

- 1- Contribución de policía a tiendas y traficantes.
- 2- Rendimientos agrícolas (esquilmo de viñas y producción de olivares).
- 3- Arbitrios (aguardiente y licores, aceite, jabón, vino y carne de cerdo).
- 4- Arrendamientos (puestos de la plaza, casas, ayuntamiento y tabernas).
- 5- Venta de sal (36 fanegas de sal a 24 reales cada una).
- 6- Rentas de propios (ojo de la plaza, peso y romana y tablaiero).

Destacan las sumas aportadas por la contribución de policía establecida sobre tenderos y traficantes, que supone el 46'2% de los ingresos del ejercicio y los arbitrios, bajo la forma de impuesto indirecto, que recargaban algunos productos de primera necesidad: trigo, aceite y carne de cerdo y el consumo de alcohol (vino, aguardiente y licores). De esta segunda fuente de recursos (que aportaba el 23'9% del total de ingresos), merece la pena reseñarse el papel que juega el viejo arbitrio de cuatro reales de vellón en arroba de vino (ahora recuperado para nutrir los fondos municipales, tal como fue concedido a mediados del dieciocho), con 15.686 reales, el 55'8% de las entradas dentro de su partida. En tercer lugar, se encuentran los arrendamientos, que supusieron 20.754 reales, el 17'7%. La mitad de esta partida procede del arrendamiento de las tabernas y puestos de la plaza de abastos (perteneciente a los prestamistas que financiaron su construcción y no vivían en la localidad); la otra parte se obtuvo, casi en su totalidad, despojando del importe de los alquileres a sus legítimos dueños, propietarios domiciliados en la vecina Cádiz⁵⁵¹.

551. Los alcaldes de las municipalidades estaban autorizados a disponer de las propiedades, bienes raíces, muebles y efectos, de quienes huyeran de las poblaciones ocupadas y destinarlos a cubrir los gastos extraordinarios de guerra. Cf. Prontuario

Los rendimientos agrícolas no derivan de ninguna propiedad municipal. Son productos, una vez más, de la apropiación de bienes de los opositores al régimen napoleónico⁵⁵². Proceden del esquileo de viñas de los portorrealeños emigrados, de algunos vecinos gaditanos y de un olivar de los dominicos de Cádiz. Aportaron el 8'6%, 10.100 reales. Complementan los recursos de este año 3.119 reales (el 2'6%), procedentes del arrendamiento de algunos derechos que, bajo el régimen borbónico, formaban las rentas de propios de la villa: peso y romana y almotazania y 864 reales obtenidos por la venta de 36 fanegas de sal.

Los gastos del año 10 reflejan siete partidas que los hacen subir a 205.686 reales de vellón y 13 maravedíes. En ellos podemos establecer una clasificación elemental:

1) Gastos relacionados con el ejército invasor: la soldada del comandante de la plaza, los suministros al ejército imperial y hospitales que supusieron 134.509 reales y 29 maravedíes y los llamados *gastos de mesa*, 745 reales que le correspondían como comandante de la plaza, según orden de Víctor de mayo de 1810. Dicha cantidad se cobraba mensualmente y cubría los gastos de cubiertos, mantelería, utensilios de cocina, leña, etc. La asignación dependía de la graduación militar, así el mariscal, el duque de Bellune, cobraba 10.000 reales⁵⁵³.

2) Los invertidos en la población: limpieza y aseo del casco urbano, gastos eventuales, burocráticos y salarios de los empleados de la villa que sumaron 71.176 reales y 48 maravedíes.

La diferencia entre ambos conceptos es notable, el 65% se destinó a cubrir las necesidades de los invasores. Por otra parte, es difícil admitir que se emplearan 46.344 reales, otra vez el 65%, en la limpieza y aseo del pue-

de leyes y decretos de José Napoleón I, Decreto 23-1-1810, art. III.

552. Orden del prefecto de 17-6-1810. Véase también la nota precedente.

553. En las cuentas de Puerto Real este concepto sólo aparece en las del año 10. Suponemos que, en adelante, se incluiría por Meinadier en alguna de las partidas relacionadas con el suministro al ejército. En dicho ejercicio, el comandante de la plaza recibió además de los 745 reales, la cantidad de 22.075 reales de vellón (11.600 reales por el periodo comprendido entre el 5 de febrero y el 31 de mayo a razón de 25 pesetas diarias y la suma restante, hasta final de año, a razón de 400 francos mensuales), según orden del prefecto de 24 de junio. Cf. AHMPR leg. 1.232. Año 1810.

Para los *gastos de mesa* de la prefectura jerezana, véase: Muñoz de Bustillo Romero, C.: Op. cit., pág. 357.

blo, cuando sabemos que muchos inmuebles fueron derruidos para obtener materiales con los que levantar un campamento en la zona de la Algaida⁵⁵⁴, próxima al núcleo urbano. Más bien, consideramos que por parte de uno u otro, la oficialidad napoleónica o el administrador de la tesorería municipal, se trata de hacer pasar desembolsos difícilmente justificables. En este ejercicio, se dispuso la exención de Puerto Real del gravamen con destino a la Compañía Franca (fuerza paramilitar integrada por vecinos de la municipalidad y encargada de velar por la paz ciudadana, proteger la propiedad y perseguir a los delincuentes). Dicha exención pudo deberse a que en la villa portorrealena y en Chiclana, por orden de Soult, no se organizó dicho cuerpo⁵⁵⁵.

En cuanto al origen de las entradas en la hacienda de la villa en 1811, los conceptos son prácticamente análogos a los del año anterior⁵⁵⁶. Únicamente no está presente el grupo de rendimientos agrícolas, motivado por el abandono de las viñas y olivares. También se ha recortado, el capítulo de cantidades cuyo origen se encuentra en los alquileres de inmuebles urbanos; pensamos que pudiera deberse a que sus inquilinos se ausentaron de Puerto Real, murieron o que las fincas fueran demolidas para aprovechar los materiales en el campamento que se estaba levantando en la Algaida. Tampoco aparece el gravamen titulado Contribución de policía, que recaía sobre tenderos y traficantes. Pero sí aparece la renta de aguardiente con el 28%.

En este ejercicio los pilares de la tesorería municipal son los arbitrios, que aportan 69.745 reales de vellón, el 60'1%, y la renta del aguardiente con 32.700 reales y el 28'1%. En relación al grupo de arbitrios, observamos que del total reseñado en las líneas antecedentes, 47.785 reales (el 68'5%), procede de gravar el consumo de vino y que tan sólo por el último cuatrimestre el arrendador abonó 16.000 reales de vellón.

Se puede afirmar, sin temor a equivocarnos, que el consumo de alcohol (debía ser muy elevado en el pueblo), sostenía las arcas de la municipalidad,

554. Sobre la consideración que mereció a un contemporáneo como Alcalá-Galiano, véase: Alcalá-Galiano, A.: *Memorias*, Madrid, 1955, tomo I, pág. 406. Sobre la recuperación de materiales una vez concluida la ocupación, véase: *Expediente formado en razón de una exposición hecha por el Señor Presidente sobre el repartimiento de las Casas y tierras del campamento de la Algaida de este término*, leg nº 3.275, Año 1813.

555. Muñoz de Bustillo, C.: Op. cit., pág. 249 y ss. y AMCHF Libro de actas capitulares de 1810.

556. Véase la Tabla nº 11.

lo que, por otra parte, da idea del trasiego de hombres –de tropas– que padecía la población.

Los demás arbitrios que se cobran oscilan entre los 1.200 reales del aceite y los 14.760 rendidos por la panadería⁵⁵⁷, pasando por los 6.000 aportados por la recarga de consumo del jabón. Suben en esta anualidad las Rentas de Propios pero bajan las cifras del arrendamiento de los puestos de la plaza.

En conjunto, la situación parece hablarnos de cierta estabilidad dentro de los difíciles momentos que se atravesaban.

La partida de gastos se limita a reflejar dos cantidades: los 88.707 reales de vellón deficitarios de la anualidad de 1810 y, seguidamente, se apuntan los 215.859 empleados en atender las demandas de las tropas de ocupación. Sumados ambos asientos, el déficit del año 11 se dispara hasta los 304.566 reales.

Una larga y detallada relación de anotaciones, mes a mes, con cantidades menudas unas y otras mucho más altas, sirven como asidero para justificar los desembolsos realizados pero sin recibos de quiénes cobraron o recibieron dichas sumas. En una nota Meinadier advierte que no se ha satisfecho la Contribución de policía fijada por el comandante destinado en la villa y *única que se pagaba*, de su negativa a recaudar más impuestos entre los portorrealeños y la actitud fanfarrona del comandante de la plaza que cobró *lo que quiso y le dio el destino que le acomodó*, que justifica, a su juicio, el desbarajuste de las arcas de la municipalidad.

En las cuentas de 1812⁵⁵⁸ (véanse las Tablas 11 y 12), las entradas provienen de ocho conceptos; son los más bajas del trienio y únicamente dos de ellas tienen su origen en las antiguas rentas municipales. Las demás, se apoyan en la fiscalidad indirecta, gravando el consumo de los artículos acostumbrados. Cantidades y porcentajes son muy similares a las de 1811, cumpliendo las diferentes partidas un papel semejante. Las diferencias observables pueden atribuirse, entre otras razones, a que la cuenta abarca sólo ocho meses.

Se recibieron 94.551 reales y 28 maravedíes pero los gastos ascendieron a 311.113 reales, desglosados en 184.626 reales y 32 maravedís procedentes del déficit de los años anteriores, y 126.486 del ejercicio de 1812. Obviamente

557. Tenía su origen, como todos, en el alto consumo de este alimento y en la carestía producida por las malas cosechas.

558. Sólo los dos cuatrimestres iniciales fueron administrados por Meinadier.

el diferencial negativo sube vertiginosamente, acercándose al cuarto de millón de reales de vellón en tres anualidades, 216.762 reales y 32 maravedís, véase la tabla nº 13.

La hacienda de la municipalidad portorrealeña debía, como en otros lugares, cubrir las necesidades militares. La coordinación del avituallamiento al ejército imperial fue encargada por el duque de Bellune, mariscal Víctor, a la Comisión Central de Subsistencias, con sede en Jerez, a primeros de marzo de 1810. Puerto Real, junto a otros pueblos del distrito, contó con un diputado nombrado por su Ayuntamiento. A nivel local, estas comisiones debían conocer el estado de los almacenes públicos y privados para, con sus existencias, subvenir las necesidades de las tropas; incluso estaban capacitadas para llevar a cabo requisiciones si fueran necesarias. La institución central, que entre marzo y diciembre dio pruebas sobradas de su ineficacia, fue suprimida por Víctor al final de ese mismo año⁵⁵⁹.

Para los años 1811 y 1812, hemos desglosado la partida titulada *Suministros forzosos al ejército, hospitales, comandante y gastos de la villa y otros hechos de orden de la prefectura* en varios subapartados en un intento por diferenciar mejor el destino dado a las cantidades que manejó la municipalidad. Hemos distinguido ocho capítulos: salarios de los empleados municipales, alimentación, utensilios domésticos, transportes, obras públicas, material de oficina, cuentas y celebraciones religiosas y dádivas.

Bajo el título de Salarios de los empleados de la villa acogemos las pagas abonadas a los funcionarios y los importes satisfechos a diversos profesionales, mucho más esporádicos: enfermeros, carpinteros, albañiles, hojalateros, toneleros, sastres, lavanderas, colchoneros, pinaleros, enterrador (que practicó 29 inhumaciones en 1812 y solamente una en 1811), al igual que una gratificación concedida por el comandante francés sin que se especifique quién fue el afortunado.

Los sueldos de los empleados municipales suponen el principal gasto de este apartado en 1811 (el 83'32 %) pero sólo el 30'91 % en 1812. Además, en este último año, aunque contabilizado, no se abonó el sueldo de algunos empleados (mayordomo, escribano, contador de propios, cabo de ronda, portero y pregonero).

559. Muñoz de Bustillo Romero, C.: Op. cit., pág. 223. Carecemos de cualquier referencia documental en relación al establecimiento de la junta de subsistencia portorrealeña.

La disminución de esta partida cobra mayor dimensión si tenemos en cuenta que el 39'74 % de ella se destina al nuevo concepto de los gastos del Cuerpo de Guardia, con lo cual se acrecienta aún más el gasto invertido en las tropas del Ejército imperial de ocupación.

A la partida de alimentación corresponden cantidades destinadas al consumo de las tropas acantonadas en las proximidades de la población o de los enfermos atendidos en el hospital portuense. La Prefectura jerezana debía encargarse del Primer Cuerpo, formado por 40.000 hombres y 11.400 caballos repartidos entre varias poblaciones. En el término municipal de Puerto Real, concretamente, se hallaban acampados 12.000 soldados y 1.800 caballos. A la municipalidad le correspondía facilitar diariamente raciones de pan (libra y media por soldado), carne (libra y media), un cuartillo de vino, aceite (una libra por cada 80 hombres), de sal (una libra por cada 30 hombres) y forraje para el ganado⁵⁶⁰.

Con respecto a la atención sanitaria, según la Instrucción de primeros de octubre de 1809, cada pueblo debía correr con los gastos de hospitalización de heridos y enfermos. En el caso portorrealeño, se le consideró como lugar de tránsito, pero eso no le eximió de mantener 150 camas y, según vemos en las cuentas proporcionadas por Meinadier, hacer entrega de crecidas cantidades para estos fines asistenciales⁵⁶¹.

En concepto de alimentación y bebidas (9.452'16 y 45.736 reales de vellón para cada uno de los años de 1811 y 1812) se detallan los costes de limones, azúcar, aceite, leche, huevos, miel, manteca de cerdo, arroz, sal, hielo, chocolate, vinagre, gallinas, fideos, harina, aguardiente En 1812 se han incrementado las cantidades pero, según la justificación de Meinadier, sólo 404 reales de vellón se destinan al acopio de aceite, azúcar y sal. El resto hasta los 45.736 reales de vellón lo completan los suministros y raciones de pan a los presidiarios. El desglose de las partidas de 1811 sumada a la referencia escueta del ejercicio de 1812 deben de hacernos estimar que en ambos años los receptores son bien el hospital de enfermos franceses –en 1811– bien los prisioneros españoles en poder del Ejército Imperial. En ambos casos queda de manifiesto, también en este capítulo, la trascendencia que para la hacienda municipal tiene la ocupación francesa, debiendo de sufragar desde el poder civil las necesidades militares.

560. Cf. Muñoz de Bustillo Romero, C.: Op. cit., pág. 224.

561. AMJF. Libro de Actas capitulares 5-3-1810.

Para 1811, en el apartado que hemos denominado de útiles domésticos se anotan los de menaje (ollas, cazuelas, tinajas, barriles, vasos, tazas, cuchillos...), de combustible (carbón, leña, braseros ...), de mobiliarios (mesas, sillas y bancos), de ajuar para la cama (almohadas, sábanas, colchones), de iluminación (velas de sebo), de limpieza (jabón, escobas, palas, cubas y tinas de baño), de costura (hilos, tijeras y telas) e incluso de sanguijuelas y ratoneras. Las cantidades son de 46.730'29 reales de vellón en 1811 y la muy reducida de 4.908' 17 reales de vellón para 1812.

Una categoría que todos los meses encontramos pormenorizada es la que hemos llamado de transporte. En ella se anotan los alquileres de acémilas, calesas, carros y carretas, etc. tanto para el acopio de cebada y paja para el propio ganado como para la correspondencia militar y diversas mercancías de origen civil (maderas, carbón, alimentos) o militar (bagajes del ejército, artillería y munición, etc.) a las localidades cercanas de Chiclana, El Puerto de Santa María y Jerez de la Frontera. Mientras que esa misma recepción o envío a otros municipios como Sanlúcar de Barrameda, Rota o Medina es mucho más esporádica. El gasto, que disminuye en el tiempo, es de 55.494'29 y 20.253'17 reales de vellón, respectivamente, para 1811 y 1812.

El concepto de Obras públicas (4.309 reales de vellón en 1811 y 7.848, 9 reales de vellón en 1812) se nutre de la inversión en la reparación de fuentes, plazas, plaza de abastos, limpieza de la cárcel, de los cuarteles, del matadero, a los que añadir los 6.140 reales de vellón –motivo que explica la superior cifra de 1812– del cercamiento del pueblo por orden de la Prefectura, pero sin duda impelida por las autoridades militares.

Otro conjunto de gastos que hemos denominado de Oficina engloba, en 1811, la inversión en papel sellado y común (2.000 reales de vellón), cuadernos de papel (1.499'2 reales de vellón), plumas, tinteros y otros (por valor de 1.545'26 reales de vellón) destinados presumiblemente a las labores burocráticas del personal del Ayuntamiento. Sin embargo, la cantidad más elevada (23.810 reales de vellón, el 82'5 % de este apartado) se refiere a *Recibos del Comandante con papel y otros pedidos para la Guardia*, sin mayores especificaciones, donde hemos de suponer que el gasto en papel no fuera la mayor partida, si comparamos con el estimado para el consumo del Ayuntamiento. Al año siguiente no sólo se limitan los gastos, pues ahora el total es de 1.666'3 reales de vellón, sino que desaparece la referencia a los recibos a nombre de la autoridad militar.

Dos partidas más debemos incluir: la de Cuentas y la de Celebraciones religiosas y dádivas. En 1811 se anotan las cuentas del hospital y otras dos con sus comprobantes, pero sin otras precisiones que puedan adjudicar ese gasto, siendo su total de 5.669 reales de vellón; las festividades eclesiásticas y dádivas (1.789'20 reales de vellón) incluyen las referidas a las funciones religiosas al patrono San Roque y en la conmemoración del aniversario del terremoto, la limosna que mandó dar el Prefecto José María Sotelo y otra limosna a los niños expósitos. Ambas categorías en 1812 también sufren limitaciones: 1.118 reales de vellón para las cuentas –ahora sólo incluye los gastos de la cárcel- y 480 reales de vellón para las funciones religiosas –al patrono San Sebastián y con ocasión de la festividad de la Purísima-.

Es necesario hacer algunas precisiones. En primer lugar que la cantidad total de 1812 es una tercera parte (31,10 %) de la invertida en 1811. En segundo lugar el mantenimiento de porcentajes similares, aunque no en las cantidades –superiores en 1811-, en las partidas de Celebraciones religiosas y liturgia y Cuentas. En 1811 el gasto es superior en Utillaje de la casa, Papelería y Retribuciones, concepto este último que en 1812 podría estar más igualado si se contara con la misma extensión temporal –sólo ocho meses en 1812-. Por el contrario, el gasto de 1811 es porcentualmente menor en Alimentación y Transportes y en Obras. En el primer caso por incluirse en 1812 unos mayores débitos por la atención a los prisioneros y, en cuanto a Transportes –donde a pesar de la inferior cuenta de 1812 su porcentaje es superior-, por incrementarse las comunicaciones desde el lugar central que la villa ocupaba en el conjunto de la línea de bloqueo y por recaer sobre el Ayuntamiento los gastos derivados de la preparación y futura evacuación del Ejército Imperial. La subida de la partida de Obras en 1812 se debe al interés francés en proteger con cercado a la población.

Es difícil realizar un estudio más completo del gasto mensual o anual, debido a que no todos los meses se incluyen los mismos conceptos, o a que aparecen denominaciones genéricas (gasto del hospital, otra cuenta ...). En alimentación, por ejemplo, el más repetido es el pago de docenas de huevos –con un consumo medio en 1811 de 16,6 docenas al mes-, pero sin que exista mención a ello en los meses de febrero y noviembre, y siendo el consumo muy bajo (alejado de las 11 docenas de marzo, 13 docenas de agosto, 17 docenas de enero, 18 docenas de junio, 24 docenas de septiembre, 28 docenas de mayo y 30 docenas de abril) en los de junio, octubre y diciembre.

Para una correcta interpretación de los datos debemos asumir que las cuentas presentadas por Meinadier se entregarían, por primera vez, a las autoridades josefinas de la Prefectura jerezana, salvo las de 1812 por razón del precipitado abandono del ejército invasor y de la legalidad que sostenía. Posteriormente, en 1815 y en 1819, serán exigidas por el cabildo portorreal- leño. Es importante mencionar que Meinadier aporta en 1815 y 1819 unas notas justificativas y exculpatorias que no se ofrecieron a la Prefectura jerezana, probablemente porque ésta, conocedora de la efectiva supremacía militar sobre la civil, no habría de presentar inconvenientes a la justificación de unas cuentas por razones que ella misma sufría diariamente. Así pues, dichas notas deben contemplarse como un esfuerzo por parte de Meinadier para descargarse de unas responsabilidades que, en todo caso, hace recaer sobre el Ejército Imperial. Por otra parte, como se dice en 1812, será la oligarquía portorreal- leña la que avale la actuación del corregidor. Además de eso, la falta de justificación de algunos conceptos de gastos las achaca al tiempo transcurrido y al deseo de ayudar a los vecinos, aún a costa –eso, claro está, no lo indica– de un reforzamiento real de la autoridad militar sobre los asuntos civiles y, también, sobre la propia del corregidor Meinadier. Así, apostillará en 1811 sus cuentas con estas palabras: *Se observará en las cuentas por menor de este año de 1811 no hay cargo ni data de la contribución de policía establecida por el comandante de la plaza y única que se pagaba; se verificará por las tiendas de vino y comestibles por lo que hice dejación de esta renta respecto a que las vejaciones que diariamente experimentaban los vecinos sin embargo de mis mayores esfuerzos para remediarlos como es público lo hacían retirarse a los pueblos que seguían la buena causa y siendo el cargo cada vez menos y mayor la data no quise contribuir aún indirectamente a afligir más este vecindario, por cuyo motivo el comandante mandó cobrar por los comisarios lo que quiso y le dio el destino que le acomodó.*

Para el año 1812 Meinadier apunta: *Que se me han extraviado muchos recibos de los suministrados a los niños expósitos, cárcel, jefe y demás por habérselos mariscales y generales apoderado de mi casa haciéndome mudar de vivienda a medida de su antojo. Y que hay algunos empleados que no han percibido los sueldos del año 1812 y por haberme hallado sin arbitrio ni recursos para seguir los suministros, agotados todos mis medios, los vecinos pudientes de esta villa agradeciendo mi eficacia y el amparo que procuraba a favor suyo de las autoridades invasoras, como de haber logrado que este desgraciado pueblo no pagara ninguna de las contribuciones a que estaban obligados los*

*demás de la provincia, franquearon a la villa para seguir los suministros como unos diez mil reales de vellón, no quisieron admitir mi desistimiento y me forzaron a seguir con la jurisdicción, cuyos recibos o documentos existen en el poder respectivo de los señores*⁵⁶².

En conjunto, el análisis de la partida de ingresos de estos años revela la heterogeneidad de los mismos⁵⁶³. La coyuntura bélica no ha permitido continuar con el conocido modelo anterior, fundamentado –como sabemos– en la explotación de unos derechos que posee el cabildo, y que se complementan con unas rentas suplementarias, los arbitrios. Bajo el régimen francés, sólo podemos relacionar con las rentas de propios los caudales debidos a Peso y Romana, Almotazanía y el llamado Ojo de la plaza. Estos conceptos parecen gozar de cierta estabilidad, tanto en las cuantías que proporcionan como por su permanencia durante las tres anualidades. De los restantes, destaca su carácter impositivo, ordenado por la prefectura –más o menos avanzado el ejercicio económico– en su deseo por aumentar la recaudación municipal.

La necesidad de numerario de la municipalidad portorrealeña le lleva, cumpliendo las órdenes del comandante del destacamento militar acantonado en ella o del Prefecto jerezano, a recaudar los fondos exigidos (pues los ingresos debidos a los antiguos derechos que cobraba el concejo, las Rentas de Propios y Arbitrios, no son suficientes), acudiendo a imponer nuevos tributos sobre artículos ya gravados pero que por su alta demanda –aguardiente, vino y trigo– garantizaban la entrada de efectivo a las depauperadas arcas municipales. También, apoyado por la legislación del gobierno napoleónico, se aprovecharán los rendimientos agrícolas o el importe del arrendamiento de fincas urbanas de los que huyeron ante la proximidad de las tropas enemigas o quienes, teniendo patrimonio inmueble en el término municipal, no residen en la villa y están domiciliados en Cádiz o la Isla de León. Sirvan como ejemplo, los casos del esquilmo de viñas (que produjeron 8.500 reales), olivares y arriendos de casas (que superan los 8.000 reales) del ejercicio de 1810. En las cuentas de 1811 y 12 no se anotan ingresos por estas razones, pensamos que pudiera deberse al abandono de las explotaciones agrícolas; ignoramos la causa por la que no se exigió el pago de los alquileres urbanos.

A finales del año 10 la falta de recursos de la tesorería municipal portorrealeña para hacer frente a las exigencias tributarias de la administración

562. *Ibidem*.

563. Véase la Tabla nº 11, "Ingresos de la municipalidad de Puerto Real".

josefina debía ser angustiosa. Esta situación obligó al corregidor a solicitar una moratoria del pago de 18.000 pesos a Xerez que le fue denegada y dada a conocer, a principios de febrero de 1811, al resto de concejos de la comarca para que sirviera de ejemplo⁵⁶⁴.

En relación a las grandes sumas destinada al mantenimiento del ejército francés⁵⁶⁵, Puerto Real no hace otra cosa que someterse a los dictados de Napoleón. Éste, como es sabido, entendía que la guerra debía alimentar a la guerra⁵⁶⁶ y por eso los habitantes de los territorios ocupados tenían que aprovisionar a los invasores. Se aplicaba, pues, desde la llegada de las tropas una fuerte coacción sobre las autoridades municipales para que éstas recaudaran diversas cantidades (para lo que se acudía a préstamos de los acaudalados locales, repartimientos o diversos arbitrios) o se requisaban los géneros necesarios, para lo que se entregaban recibos que a la postre carecieron de valor alguno o ni tan siquiera, por la tensión del momento, fueron exigidos⁵⁶⁷.

El conflicto condicionó el funcionamiento de la maquinaria municipal y la dotó de unas particularidades, en función de las circunstancias propias de cada municipalidad, que explica la diversidad existente incluso entre núcleos próximos. Muñoz de Bustillo apunta que los ayuntamientos debieron afrontar deudas cuantiosas, muchas de ellas anteriores a la invasión de Andalucía, y las nuevas contribuciones impuestas por el gobierno de José I además de los gravámenes, en metálico y en especies, que señalaban las autoridades militares, que utilizaban el pánico que despertaban entre los vecinos⁵⁶⁸.

Fue una guerra de conquista, pero también de requisa⁵⁶⁹, pues en todos los casos se observa el afán de apropiación de parte del ejército ocupante, de exprimir todos los recursos de las poblaciones sometidas, dejándolas exhaustas económicamente hablando, además de los daños causados en el término municipal (que retrasará durante décadas la recuperación). Esto es en el pla-

564. Aragón Gómez, J.: *Chiclana de la Frontera bajo el reinado de José Napoleón I (1810-1812)*, Chiclana de la Frontera (Cádiz), 2007, pág. 82.

565. Véase la Tabla nº 12, "Gastos de la municipalidad de Puerto Real".

566. Garzón Pareja, M.: *Historia de la Hacienda de España*, Madrid, 1984, pág. 692.

567. Moreno Alonso insiste en la importancia de las exacciones exigidas por las fuerzas de ocupación. Cf. Moreno Alonso, M.: *Los españoles durante la ocupación napoleónica. La vida cotidiana en la vorágine*. Málaga, 1997, pgs. 67 y 68.

568. Muñoz de Bustillo Romero, C.: Op. cit., pág. 339.

569. Peña Guerrero, M^a A.: *El tiempo de los franceses. La guerra de la Independencia en el suroeste español*, Cuadernos de Almonte nº 1, Huelva, 2000, págs. 47 y ss.

no material, pero de no menos importancia es el ámbito moral al que deberá enfrentarse el vecindario pues se le ha inoculado el virus de la suspicacia. Nace la desconfianza entre quienes huyeron –la mayoría en Puerto Real– y quienes no quisieron (o no pudieron) y se vieron forzados a permanecer al frente de sus hogares, tierras o negocios.

Aunque ya se ha apuntado, conviene insistir en que las cantidades estudiadas y sus conceptos proceden de una fuente, el corregidor Meinadier, que no ha podido ser contrastada por la inexistencia de cualquier otro tipo de información hacendística de aquellos días. El papel desempeñado por dicha autoridad municipal josefina durante los meses de la ocupación francesa nos aconseja considerar la documentación por él elaborada como interesada.

3.7. INFORMANTES Y COMISIONADOS: EL ESPIONAJE ESPAÑOL. UNA VISIÓN DESDE PUERTO REAL

A pesar de los duros castigos y represalias, en casi todas las poblaciones de la línea del bloqueo a Cádiz existen sacrificados vecinos que no dudan en emplear las más diversas maneras de transmitir al brigadier Rojas –al mando del *espionaje* español en la Isla de León⁵⁷⁰– sus averiguaciones sobre los más diversos temas. Dicho servicio de información español fue creado por la Junta Suprema Gubernativa del Reino con el rango de Primera Secretaría de Estado y encargado a don Eusebio Bardaxí y Asara, a la sazón Superintendente General de Correos y Postas de España e Indias, cuya red utilizó para los nuevos fines. Además, desde 1808, la Junta Suprema crea un entramado de carácter militar con la misma finalidad de obtener información del enemigo. Las informaciones más numerosas que hemos analizado proceden mayoritariamente de las localidades de El Puerto de Santa María y Puerto Real, aunque también de otras poblaciones como Medina, Vejer, Tarifa...

En el término municipal puertorrealeño conocemos la actuación de tres informantes, en dos casos se trata de vecinos de la Real Villa, mientras que

570. Sobre el servicio de información véanse las obras de Andrés Cassinello Pérez:

- "El servicio de información en la Guerra de la Independencia" en *Revista Ejército*, Madrid 1994, nº 654, págs. 76-102.

- "Aventuras de los servicios de información durante la Guerra de la Independencia" en *Revista de Historia Militar*, Madrid 2005, nº Extraordinario, págs. 59-80.

- "El servicio de información español durante la Guerra de la Independencia" en *La Guerra de la Independencia (1808-1814). El pueblo español, su ejército y sus aliados frente a la ocupación napoleónica*, Madrid 2007, págs. 167-188.

el tercero es un capitán enviado por el Estado Mayor del Ejército español. Dicho capitán, José Moreno⁵⁷¹, será comisionado para una labor de espionaje que era considerada en aquellas fechas, marzo de 1811, de prioridad y dificultad máximas. Debía adentrarse en las líneas enemigas, concretamente en la península del Trocadero, verdaderamente atestada de tropas y baterías francesas. Una vez allí su misión consistía en introducirse o reconocer las baterías de la nueva artillería⁵⁷² estrenada por las tropas imperiales: los cañones-obuses del tipo Villantroys. Esta nueva arma, que pretendía sustituir al modelo Gribeauval por la mayor distancia que alcanzaba –entre los 4.700 y 5.500 metros–, será la empleada para lanzar las primeras bombas sobre la ciudad de Cádiz. Estos proyectiles provocaron temor en una población –a pesar de lo contenido en el célebre y satírico tango gaditano– que se consideraba a salvo de ataques terrestres y protegida por la flota anglo-española desde el mar. Una honda inquietud se adueñó de la Regencia ante las desconocidas posibilidades del sistema artillero, de ahí la trascendencia que se otorga a la misión.

El capitán Moreno conseguirá descubrir que se ubican en el denominado fuerte Napoleón o de la Cabezuela, e incluso aporta dos planos⁵⁷³: uno general de la península del Trocadero con sus instalaciones militares y el otro específico del fuerte Napoleón, con el emplazamiento concreto de los Villan-

571. Mora-Figueroa, L.: "Los cañones-obuses Villantroys y el Cádiz de las Cortes", en *Gades 1812-1987*, nº 16, Cádiz 1987, págs. 295-321. Uno de estos Villantroys puede contemplarse en su emplazamiento londinense de la Horse Guards Parade.

572. El artículo de Medina Ávila recoge con pormenorizado detalle las características de la artillería de la época. Medina Ávila, C.J.: "La Artillería durante la Guerra de la Independencia" en *La Guerra de la Independencia (1808-1814). El pueblo español, su ejército y sus aliados frente a la ocupación napoleónica*, Madrid 2007, págs. 59-80.

573. Mora-Figueroa, op. cit., pág. 298. Su descripción de los planos es la siguiente: "*El mayor (305 por 328 mm.) dibujado sobre un excelente papel de mucho cuerpo, según las aguas fabricado por Fellows en 1809, muestras las posiciones y emplazamientos franceses desde los cerros y marismas al norte de Puerto Real, hasta Matagorda y Fort Luis por el sur, con el caño del Trocadero, Río San Pedro y nueve asentamientos artilleros. El segundo plano, menor en tamaño (150 por 210 mm.), pormenoriza el emplazamiento de La Cabezuela, con sus estacadas, foso, traveses o espaldones, pañol y hornillo para balas rojas, y enfiladuras a la Aguada, San José, punta de San Felipe, etc. El capitán Moreno consiguió [...] incluso la filiación grabada en la faja de lámpara o culata de una de las piezas, que parece ser era la Nº 7390, Sevilla 1 de marzo de 1811, en cuyo caso se trataría de la aún conservada en su tremendo afuste de Horse Guards Parade*", en la ciudad de Londres.

troys y las direcciones de sus fuegos. Esta información permitirá a las fuerzas artilleras españolas llevar a cabo un frecuente bombardeo sobre la zona, logrando que el bastión francés tenga que ser continuamente reparado, hasta el punto de que en mayo de 1812 se considera casi inservible⁵⁷⁴. Un segundo caso es el constituido por quien desde la localidad transmite noticias del enemigo al cuartel general de la Isla de León. El informante puertorrealense, del que en ningún momento se expresa la identidad, es, para el profesor Antonio Muro⁵⁷⁵, el vecino Manuel Echevarría. Muy probablemente fuera él, pues concuerda el oficio y la ubicación de su fábrica con el manifestado en el informe de 13 de abril de 1812. Éste, que arriesga su vida y patrimonio, llega a sentir muy de cerca las sospechas y vigilancia francesa de su persona, por lo que no duda en dar cuenta de tales preocupaciones a sus superiores en la Isla de León. Sus sentidas palabras dando cuenta de la situación son de los escasos testimonios de primera mano, y de persona establecida en el campo enemigo, que podemos encontrar en la historia del conflicto que nos ocupa. Así informa el 13 de abril: *Los deseos de servir en cuanto pueda a la Patria aunque mal pagado son los que me hacen seguir este encargo; pero es menester moderarlo cuanto sea posible por el motivo de estarnos observando ... me han hecho siempre varias preguntas a las que he contestado inocentemente ... Hoy ha estado también a hacerme otra visita en la dicha fábrica el Ayudante de la Plaza por que la delación fía que en este sitio teníamos las juntas; en vista de esto puede V. hacerse cargo cómo estare*⁵⁷⁶.

A continuación transcribimos las informaciones correspondientes a los meses de abril, mayo, julio y agosto⁵⁷⁷ enviadas desde Puerto Real a la Isla de León.

574. Diversos - Colecciones, 90, N. 72. *Noticias confidenciales sobre los enemigos en mayo de 1812*.

575. Cfr. Muro Orejón, A.: *Puerto Real en el siglo XIX*. Chiclana, 1992, pág. 76. El citado autor data el documento, que atribuye al entonces alcalde Sebastián Barca, en 1862 pero sin indicar la referencia a su ubicación en el archivo de Puerto Real.

576. Diversos-Colecciones, 82, N. 32. *Noticias confidenciales sobre sucesos políticos y militares referidos a nuestras tropas y de los enemigos*. Según el informe de 13 de abril desde Puerto Real.

577. No se conservan en el AHN las noticias correspondientes al mes de junio de 1812. Las de abril se encuentran en Diversos-Colecciones, 82, N. 32, las de Mayo en Diversos-Colecciones, 90, N. 72, las de julio en Diversos-Colecciones, 90, N. 77 y las de agosto en Diversos-Colecciones, 90, N. 83.

El 8 de abril informaba de la situación de las tropas *La fuerza que hay en esta es el Regimiento nº 94 con tres Batallones que tienen 1.200 plazas. En el Trocadero 1.000 hombres de Marina y trabajadores. En el cortijo de Guerra están desde el domingo 130 Cazadores a caballo del nº 5. En el Puerto y Chiclana hay la misma fuerza que V. sabe, de suerte que en toda la línea hay 5.000 hombres de toda arma La División de Conrroux que dije a V. debía salir para Utrera lo verifiqué después de haber hecho mil iniquidades en Jerez, pero a poco de haber marchado entró y volvió a salir por el camino de Arcos y aseguran está campada en los llanos de Caulina. No ocurre otra cosa.*

El 11 transmite los indicios de la debilidad y nerviosismo de las tropas francesas *Con referencia a los mismos franceses en conversación imparcial ahora 5 días tenía Ballesteros el Cuartel General en Utrera y se había adelantado hasta Sevilla, habiendo tenido una acción en que les había hecho muchos prisioneros y heridos, ... En todos los fuertes del Trocadero, y especialmente en el de la Cabezuela están sobre las armas las dos últimas horas de creciente y primeras de la menguante de las mareas de la noche. Están muy cuidadosos y con muy poca gente*⁵⁷⁸.

El 12 de abril transmite sus impresiones *Hemos sabido con mucho gusto la toma de Badajoz y Sevilla, estas gentes no lo saben y si acaso no lo ignoran lo disimulan. No hacen movimientos de retirada, antes por el contrario mejor serían todos prisioneros al fin que no abandonarlo ahora. Lo demuestra el no haberse ido la División Conrroux.*

El 13 de abril vuelve a detallar pormenorizadamente los efectivos franceses y, sin duda por el ansia de ser liberados ante la debilidad enemiga, se permite reconvenir indirectamente a sus superiores por la falta de audacia y actuación. Propone un lógico plan de actuación y expone su preocupación porque en caso contrario los franceses saquen partido del entramado defensivo construido, aunque no tan sólido como han hecho creer al propio Napoleón, que no entendería una retirada.

Su mensaje del 19 del mismo mes es más escueto: *Hoy se dice vuelve a ésta la División Barroix, si así fuese lo haré avisar. La caballería que estaba en el cortijo de Guerra se fue ayer a Jerez. No ocurre otra cosa.*

578. En Diversos-Colecciones, 82, N. 32. *Noticias confidenciales sobre sucesos políticos y militares referidos a nuestras tropas y de los enemigos.* Según el informe de 11 de abril desde El Puerto de Santa María se indica que el motivo de ello es la información recibida por Villate de la presencia en su ciudad de entre 80 y 200 guerrilleros, a los que se busca exhaustivamente.

Finalizando el mes, el día 29, envía otra nota, en la que destaca la doblez y falta de patriotismo de un oficial de Caballería dispuesto a entrar en Cádiz.

La primera comunicación del mes de mayo corresponde al día 9, limitada al movimiento de tropas, algo que se repetirá en los siguientes días.

En cambio, las novedades del día 19 son preocupantes respecto a las nuevas posibilidades artilleras. Transmite, igualmente, su preocupación por la actuación de redes ilegales de tráfico de personas.

El 28 de julio recoge la preocupación francesa por una posible acción por sorpresa de los españoles, sobre todo por la escasez de tropa, que el informante de Puerto Real comunica con la súplica de que se aproveche la ocasión.

En julio se ha producido el importante revés para los franceses de la derrota en Arapiles, que a la postre significará la retirada de Andalucía. Continuando la tónica del mes anterior, el primero de agosto sigue insistiendo en la reducción de los efectivos de la línea de bloqueo a Cádiz.

El 18 informa de que continúa la retirada de las tropas y la preparación de la salida de las restantes. Se hace correr la voz de que no habrá pillaje sobre la población ni destrucción de los reductos y armas. Esto último, sin embargo, no se realizará en su totalidad, pues gran cantidad de baterías y fuertes son arruinados, al igual que la mayoría de las piezas de artillería⁵⁷⁹.

Antes de la partida francesa, el 23 de agosto, anota las últimas disposiciones que se toman: aprovisionamiento de las unidades, venta de los objetos difíciles de transportar y elección de vecinos encargados de la custodia de los bienes –fundamentalmente víveres– que el Ejército no puede llevar consigo. Esta medida responde a la ilusión de una presumible vuelta del Ejército Imperial: *Los enemigos están en un continuo movimiento por lo que parece no tienen ya duda de que se retiran, al menos todas sus disposiciones lo indican, y ellos lo publican. El nº 12 ha tomado galleta para 6 días y debe marchar mañana a la noche; la Marina en los mismos términos. Todos los oficiales y*

579. Adolfo de Castro refiere que... *el 25 de agosto... los vecinos y forasteros... salieron a bandadas con objeto de ver los despojos que habían quedado en el campo enemigo: 160 cañones de diverso calibre, 57 morteros, 37.846 balas de cañón, 3.702 bombas y granadas y otra multitud de efectos de guerra pasaron a ser propiedad del Estado. Las baterías enemigas fueron destruidas aun más que por nuestros zapadores por el paisanaje.* De Castro y Rossi, A.: *Historia de Cádiz y su provincia desde los remotos tiempos hasta 1814*, Cádiz, 1858, pág. 786.

cantineros están vendiendo todo lo que no pueden llevar. Hoy ha habido Cabildo y se ha nombrado dos Diputados que se hagan cargo de los depósitos.

Un día antes de la marcha del ejército de ocupación francés, el 24 de agosto, se envía la confirmación de su retirada: *Con efecto ha salido esta noche con el mayor orden más de un Batallón del 12. Mañana 25 a las 9 de la mañana no debe haber ningún francés en ésta, por lo que hará V. estén en la torre desde el amanecer y en poniendo en la ventana una badana negra es señal que se fueron todos.*

Pero sobre las actuaciones anteriores, la tercera que analizamos, referida al encargo al presbítero Manuel del Sobral y Bárcena⁵⁸⁰, ha merecido su inclusión en las páginas de la historia nacional. Manuel Sobral es un sacerdote vecino de Puerto Real. Su introducción en el mundo del espionaje se produce de manera fortuita y como consecuencia de su labor como pastor de almas. Esto le permitirá entrar en contacto con soldados franceses prisioneros del hospital de San Carlos, que le abren las puertas de una amistad con sus mandos cuando ocupan la zona e incluso consigue acompañar al mariscal Victor en su regreso a Francia en febrero de 1812. Allí, gracias a sus contactos, intenta llevar a cabo su misión, que no es otra que la de tantear al rey Fernando VII sobre su disposición a la huida y, en su caso, efectuarla. El fracaso de su iniciativa, tanto por la pusilanimidad del rey como por el riesgo de ser detenido, no merma la confianza en él depositada por la Regencia, que le confiará de nuevo, ya en 1813, la misma tarea. Los documentos, sin embargo, no permiten otra cosa que asegurar que esta acción pasó la fase de la planificación y que se llega a adentrar en la operativa, pero sin que conozcamos si se produjo el desplazamiento de Manuel del Sobral a Francia o si contactó con el monarca Fernando VII. Respecto al viaje es posible que lo iniciara, por tierra, como indica. Pero, desocupada Andalucía de franceses, hubiera debido acelerar sus etapas para dar encuentro al ejército de Soult,

580. Su caso es analizado en las obras de Andrés Cassinello Pérez. El expediente de Manuel Sobral se encuentra en el AHN, sección Estado, legajo 3565. Este, bajo la anotación de "Muy reservado", se titula *Documentos del expediente de D. Manuel del Sobral para pasarle un oficio o instrucciones, apoyadas en la resolución que está dentro de letra del Jefe*. El expediente contiene un total de 70 páginas, en las que se recogen: las observaciones sobre el nuevo encargo que recibe para liberar al rey, fechadas en Cádiz a 8 de mayo de 1813; las recomendaciones y consideraciones logísticas que estima necesarias; y la "Memoria reservada" de su viaje a Francia en 1812 y las recomendaciones sobre un posible nuevo intento.

con el que pretendía entrar en Francia. En cuanto a la comunicación con el rey lo más probable es que, por lo menos, no ocurriera pues las fechas en torno a las cuales hubiera de realizarse el viaje –posteriores en todo caso a la del informe de Sobral firmado el 12 de marzo– lo desaconsejarían. Recordemos que José I Bonaparte abandona definitivamente Madrid el 23 de marzo y nuestro país tras la derrota de Vitoria el 13 de junio del mismo año 1813. Así pues, por estas circunstancias la realización de un intento de rescate no parecería asumible sino al contrario, con el repliegue napoleónico de la península y en Europa, predisponían al gobierno español a entablar conversaciones de paz con Francia, como también las realizadas entre el rey español y Napoleón que concluyen en el tratado de Valencay de 11 de diciembre, por el que Fernando VII recupera la libertad y la corona. Por otra parte, el mismo Sobral en la planificación de su estrategia es consciente de que era necesaria una estancia prolongada en Francia antes del contacto con el monarca. Además, a comienzos de 1814 tenemos constancia de su presencia en Puerto Real⁵⁸¹ como un vecino más –es decir, sin que parezca sospechoso de traidor o colaboracionista, lo que indica un necesario tiempo de permanencia en la villa–, por lo que no debiera haber completado un viaje de tanta duración.

El amplio expediente contenido en el Archivo Histórico Nacional permite que nos adentremos, de su puño y letra, en sus orígenes como espía, el relato de su viaje a Francia en 1812 y los pormenores de la nueva acción encomendada. Sobre su introducción al espionaje, la remonta a los mismos momentos de la llegada de las tropas invasoras en 1810, aprovechando sus contactos anteriores con los prisioneros franceses enviados a Cádiz tras la batalla de Bailén: */.../. El deseo de conservar algunos bienes de fortuna que tengo en la villa de Puerto Real me hizo quedar en aquel país esperando sufrir la suerte desgraciada que prepara la invasión de unos enemigos tan feroces y el conocimiento del idioma al mismo tiempo me prestó la suerte de ser algo más considerado que muchos de los otros individuos. Agregaré a esto la particular circunstancia que habiendo sido nombrado por el Gobierno anterior Capellán de lenguas del Hospital de San Carlos en la Isla de León para la asistencia de los prisioneros de Dupont, allí cumpliendo con mi ministerio obré el bien según y conforme ordena la caridad cristiana, compadeciendo los enfermos, y odiando la causa que los había conducido allí. Mi conducta*

581. En el Acta capitular del 12 de enero de 1814 se recoge una solicitud del presbítero Manuel de Sobral para que pueda arrendarse una tienda de la plaza pública de esta villa. AHMPR, Libro de Actas capitulares 1814-1815, leg. 31-1.

estimuló el aprecio y estimación de aquellos desgraciados, en términos que habiendo arribado a las playas del Trocadero con el temporal de Marzo, en el primer año del sitio, el pontón de los oficiales, todos a una vez recomendaron mis servicios a los Generales de las Divisiones a cuya presencia me conducía. Vea V. aquí el origen que ha tenido el grande ascendiente que he disfrutado, no sólo sobre los Jefes de mayor graduación sino aún sobre los mismos soldados. Interiorizado ya por este medio en los asuntos más serios de los enemigos, que nada reservaban de mi conocimiento, determiné ser útil a mi Patria que amo y siempre he querido sobre todas las cosas. Remité al Marqués de la Hermida por dos veces un plan exacto de las fuerzas de los enemigos, noticia cabal sobre los puntos en que estaban estas situadas y una idea bas-tantemente conforme de todo cuanto pensaban y decían, cuyos documentos fueron entregados al Excmo. Sr. Don Francisco Javier Castaños. Don Joaquín de Mora, Capitán de Fragata de la Real Armada, encargado por entonces de la Comisión secreta como los otros confidentes, cerciorado de este paso dado por mí, envió a Francisco Belarde, empleado en la Comisión, convidándome en nombre del Gobierno para servir a la Patria con mis conocimientos. Yo le obedecí ciegamente, y véame V.E. aquí constituido desde este momento en el encargo de confidente.

Para el ejercicio de su misión necesitará de un medio para transmitir las informaciones, medio que acuerda con el brigadier Rojas. Además se preocupa por la existencia de un libro de registro de la correspondencia, al objeto de que quede constancia de su actuación y sirva de salvoconducto en el futuro. Prosigue Sobral relatando la amistad entablada con los franceses y cómo de ello surgirá la posibilidad de viajar a Francia: *Una feliz casualidad hizo que desde los principios que los enemigos ocuparon la villa de Puerto Real se alojase en mi casa un Jefe de Batallón Tenía un hermano que mandaba la guardia departamental que custodia a S.M. el Sr. D. Fernando 7º en Valencey*⁵⁸².

Su estrecha amistad con el futuro comandante, que sustituirá a su hermano en la custodia del rey, hará que el confidente Manuel del Sobral plantee el caso ante sus superiores y establezca los medios para el viaje, recibiendo las oportunas instrucciones y conociendo el alcance de su misión: */.../ el Gobierno /.../ ordenó que el Brigadier D. Antonio María de Rojas pasara a tener una entrevista conmigo en las inmediaciones de Tarifa, /.../ después de*

582. O Valencay, en francés, es un municipio de la zona central de Francia, cercano a la ciudad de Tours –en la ruta desde España a París, es anterior a las escalas de Blois y Orleans–.

algunos días, /.../ fui a la Isla de León y de esta a Cádiz para presentarme a la Regencia y recibir las instrucciones que debían servir de norte a mi Comisión.

Lo peligroso del encargo y lo revelador de los documentos que portaba le obligan a elegir cuidadosamente el desplazamiento, para lo que aprovecha el viaje a la capital francesa que el propio Mariscal Víctor debía realizar, al ser encargado de un nuevo destino.

Sobral relata a continuación los pormenores del viaje, indicando cada día el punto de final de etapa y las fuerzas enemigas que están ubicadas en todo el camino hasta San Juan de Luz, donde llega el 21 de febrero. Tras solucionar, por intercesión del propio Mariscal Víctor, la gestión del pasaporte para el país vecino, continúa hasta Orleáns, que alcanza el 29 de febrero y donde el general pasará varios días.

Las prevenciones que debe acometer son muchas y aparentando la mayor normalidad consigue el pasaporte para esa ciudad. Allí encontrará a su amigo el Comandante, no sin antes haber burlado la vigilancia policial, y conoce de primera mano las dificultades de acercarse a Fernando VII por la redoblada y estricta vigilancia a que es sometido. Sin embargo, consigue que el Comandante */.../ tantearía la voluntad del Rey y al mismo tiempo me prevendría con el mayor cuidado cuanto en el particular fuese necesario para que ya que había venido a Francia tuviese la satisfacción de verle.*

Prosigue viaje a París, alcanzándola el 12 de abril. Allí se maravilla de la grandeza de la ciudad, pero no olvida su objetivo, por lo que da parte de los entresijos políticos –un caso de espionaje ruso y los preparativos napoleónicos para la invasión de dicho país– mientras espera noticias del Comandante.

Encuentra alojamiento en la posada de Francia, en la calle de Montmartre y pasa a ser interrogado por la policía para obtener el pasaporte que le permita la estancia en París, no sin que sus movimientos sean observados en todo momento.

Desde París se desplaza a localidades cercanas con el objeto de entrevistarse con su amigo el Comandante, quien le informa de la realización de su encargo de acercarse al rey español y de las dificultades superadas, además de la prevención real sobre todo tipo de personajes de su entorno.

Decide entonces seguir la sugerencia real, volviendo a París a la espera de la entrevista con Escóiquiz. Allí se apercibe de lo inconveniente del encuentro por la calidad del personaje, por lo que desiste de la reunión y busca un nuevo método de acercamiento al Rey. Pero los acontecimientos se preci-

pitán, la policía ha detenido a un miembro de la red que ha cubierto el viaje de Sobral y éste teme por su seguridad. Piensa en huir, para lo que manda recado al Comandante exponiéndole que debe abandonar el país, más recibe la orden de presentarse ante el Ministro de Policía. Solventada sin incidencias la situación, abandona París el 9 de mayo, inquieto por la falta de una correspondencia que le permita, estando al tanto de los acontecimientos, preparar su estrategia.

Su nueva meta es Lisboa, donde llega el 25 de julio y, ya a salvo, comienza la redacción de este informe, que culmina con unas observaciones, con fecha 12 de marzo de 1813, que, aunque poco tienen de sucintas, demuestran su conocimiento de la psicología humana y de los entresijos de la administración imperial, pero también algo de simplismo, improvisación excesiva y confianza en la fortuna.

A continuación Manuel del Sobral expone haber sido encargado de la nueva misión y establece las medidas que se deben adoptar: aprovechar el viaje de alguna comitiva francesa –para quedar disimulado entre sus miembros–, contar con el apoyo cercano a tierras francesas del Brigadier Rojas, disponer de información frecuente tanto sobre las dificultades del itinerario, la posible alerta acerca de su persona, nuevos modos de acercarse al rey sin despertar sospechas, ... y, sobre todo, el plan de fuga con el monarca.

La última recomendación de Sobral⁵⁸³, en previsión de un fatal desenlace, es acerca de que su nombre no sea identificado como el de un traidor: *A la previsión del Gobierno no puede ocultarse los riesgos y peligros a que voy expuesto si por una desgracia soy sorprendido por aquella policía, que procuraré evitar por todos los modos imaginables y políticos. Pero si así sucediera por mi desgracia y de sus results dejare de existir por orden del tirano, como es regular, suplica encarecidamente a V.A.S. que mi opinión no se la confunda con la de aquellos miserables que han merecido la execración de los pueblos como traidores de la patria, a quien yo amo y por la que solo puedo haber expuesto la vida y lo que es más el honor y el nombre, que son los ídolos que forman la gloria de un hombre de bien.*

583. Sobre la trayectoria futura de Sobral puede consultarse el capítulo 6.

CAPÍTULO 4

EL EJÉRCITO FRANCÉS EN EL SITIO DE CÁDIZ (1810-1812)

4.1. HISTORIA Y GEOESTRATEGIA EN LA DEFENSA DE CÁDIZ

Quienes a lo largo de los siglos han puesto sus ojos -con intereses de diversa índole- sobre la bahía de Cádiz no han podido dejar de admirar lo adecuado de su ubicación. El contar con una isla como la gaditana -separada, como tal, pero tan cercana a la tierra firme- constituye un importante valor añadido a la tradicional vocación marítimo-comercial de la ciudad. Pero si Cádiz supo capitalizar esta iniciativa, no es menos cierto que su hinterland también juega un destacado papel tanto en el aporte de productos para el mercadeo, como en el del establecimiento de las infraestructuras agrícolas, viárias, artesanales e incluso militares necesarias para el mantenimiento de dicha actividad.

Y es aquí donde pretendemos introducir la importancia de Puerto Real, que ya en la época romana del linaje gaditano de los Balbo se conocía como "la tierra firme frontera" donde se ubicaban los navíos, almacenes y arsenales de los comerciantes de la entonces Gades.

Los años finales del siglo XV -embarcados los Reyes Católicos en la Guerra de Granada, pero también en la consolidación del poder real sobre el señorial o en la disputa con Portugal de los territorios atlánticos africanos- son significativos de la valoración que la Bahía alcanza y, como es sabido, de la creación de Puerto Real.

Pero será a partir del descubrimiento de América y en los restantes siglos de la Edad Moderna cuando se obtenga para la Bahía la máxima consideración.

Aún cuando el comercio con el Nuevo Mundo estaba centralizado en la sevillana Casa de Contratación -desde donde se gestionaba todo lo concerniente al tráfico-, era la bahía de Cádiz el fondeadero natural para los buques sueltos y para los convoyes hasta no completarse el cupo de navíos estipulado para la travesía. Además, cuando la flota arribaba desde América era también el lugar más adecuado para esperar el turno de acceso a la capital hispalense.

Siguiendo su histórica tradición, a finales del siglo XVIII en el término puertorrealense se ubicaban prioritarias actividades económicas en la península e isla del Trocadero y en La Carraca. En esos puntos se localizaban instalaciones de reparación, construcción naval, almacenes,... que habían de contar con la suficiente defensa. De ello se encargan el castillo de Matagorda, el de Fort Luis, el arsenal militar de La Carraca o las baterías artilladas del puente de Suazo. Todos ellos lugares estratégicos fundamentales para la defensa de una bahía que, salvo las propias murallas y baluartes gaditanos y el castillo de Sancti Petri, encuentra en Puerto Real su principal bastión defensivo/ofensivo.

Tras el ataque a Cádiz de la escuadra anglo-holandesa en 1596 quedó de manifiesto para la Corona la necesidad de establecer un adecuado entramado defensivo para una zona que ya era de capital importancia y que, incluso, no era arriesgado suponer aumentaría, como así fue, en siglos posteriores. Aún cuando el comercio con el Nuevo Mundo estaba centralizado en la sevillana Casa de Contratación –desde donde se gestionaba todo lo concerniente al tráfico–, era la bahía de Cádiz el fondeadero natural para los buques sueltos y para los convoyes hasta no completarse el cupo de navíos estipulado para la travesía. Además, cuando la flota arribaba desde América era también el lugar más adecuado para esperar el turno de acceso a la capital hispalense.

Su importancia geográfica, mercantil y política queda de manifiesto si añadimos que tal Bahía dispone de tres espacios de abrigo. El primero, y más desprotegido ante temporales y, por ende, los ataques enemigos, se encuentra tras pasar la línea entre Cádiz y Rota cuando accedemos desde el mar abierto. La segunda boca tiene su inicio entre Cádiz y el castillo de Santa Catalina del Puerto de Santa María, estando más abrigados los buques allí resguardados. Por último, el espacio a partir de Puntales y la península del Trocadero conforman la zona de la bahía más defendida de los embates del mar.

A la vista de los preceptivos informes, el monarca Felipe II, en cédula de 25 de octubre de 1597, estipula las defensas que tanto en Cádiz como en su bahía habrán de establecerse. El planteamiento defensivo es doble: por un lado, hay que proteger la propia ciudad ante los embates de escuadras, por lo que se ha de fortificarla, rodeándola de murallas y castillos; por otro, se debe asegurar el flanco del interior de la bahía no sólo con las defensas gaditanas sino también con otras situadas en la zona continental, para impedir allí el desembarco enemigo y el hostigamiento a la capital.

Entre ellas, y centrándonos ya en el ámbito puertorrealeño, el castillo de Matagorda que, junto al de Puntal, cierra la tercera y más estrecha boca de la bahía. Será encargado el ingeniero Cristóbal de Rojas, quien decide inicialmente para los castillos a construir la estructura circular. Estos primeros trabajos habrán de esperar su comienzo al año de 1608, por la dificultad de conseguir los caudales necesarios, que no estuvieron garantizados hasta el siguiente año⁵⁸⁴.

Al decidirse su ubicación ocupando el terreno invadido por la pleamar, la obra fue dificultosa y lenta. Se trabajaba en los momentos de bajamar, aprovechando especialmente los días de mareas con mayor coeficiente, para hundir en el fango estacas de madera –se consideró que serían necesarias 60200-. El siguiente paso sería la cimentación que sostendría el resto de las obras⁵⁸⁵. Pero las obras se retrasaban, el propio Cristóbal de Rojas no pudo ver en vida su finalización, y otros ingenieros las tendrán a su cargo con resultados no definitivos. Además, el ritmo de construcción recibía frecuentes suspensiones, de temporalidad más o menos larga, al estar supeditado a la puntual llegada de los dineros estipulados. Aún cuando será causa más importante la propia conciencia de la necesidad de la obra, que en momentos de menos riesgo se consideraba no tan prioritaria como la fortificación de la isla gaditana. Hacia 1624 estuvo terminado, aún cuando sus obras fueran de escasa calidad⁵⁸⁶, hasta el punto de considerarse la posibilidad de una nueva reconstrucción y sin que en los años sucesivos se alterase su situación.

El ataque de la flota aliada de 1702 puso de manifiesto su utilidad, pero también la necesidad de proteger las instalaciones de almacenes y diques ubicadas en el caño del Trocadero. Así, se dio comienzo a la construcción del castillo de San Luis en la punta de la isla del Trocadero. Como el de Matagorda, durante las pleamares quedaba aislado por las aguas. En 1739 disponía de veintidós cañones, mientras que el de Matagorda tenía dieciocho, cinco que batían el canal conjuntamente con los del Puntal.

En 1762 se consideró adecuado proteger aún más este flanco. El capitán General de Andalucía, marqués de la Victoria, ideó la construcción de una batería en la punta de la Cabezuela y otra, de San Felipe, en la entrada

584. AHS Mar y Tierra 713.

585. Fernández Cano, V.: *Las defensas de Cádiz en la Edad Moderna*. Sevilla, 1973, pág. 67.

586. AHS Mar y Tierra 949.

izquierda del caño del Trocadero que cubrirían los flancos de Matagorda y San Luis. Otra Junta en 1770 expresó parecidas opiniones, sin que en ningún caso su materialización fuera total. En esta situación habríamos de llegar a la guerra con Francia.

Como dice Martínez Valverde⁵⁸⁷, la aproximación del ejército plantea a las autoridades el dilema de cómo establecer la defensa de la capital gaditana. Cada una de las opciones significaba una distinta extensión territorial y, por consiguiente, de dispersión de tropas. El criterio más extendido entre la población consistía en defender exclusivamente la isla de Cádiz y la zona del istmo hasta el castillo de la Cortadura –a continuación del de Puntales-. Esta defensa y la cortadura ante él creada se consideraban suficientes para un ataque por tierra que, dada la estrechez del paso, se estimaban factibles de defender con éxito. Aún más si cabe ante la ausencia de flota enemiga, que dejaba ambos lados marítimos del istmo libres para la actuación de la marina anglo-española, desde donde batirían a las tropas que por allí marchasen.

La segunda posibilidad, que al tiempo fue la adoptada, significaba extender la zona de defensa hasta el caño de Sancti Petri, incluyendo al final de éste en la bahía al arsenal de la Carraca, en la ribera opuesta del caño. De esta forma se conseguía disponer de una amplia zona de seguridad constituida por el mismo canal y las zonas salineras circundantes: *verdadero dédalo acuático muy difícil de pasar /.../ De este obstáculo, podía, en este caso, sacar mucho más partido el defensor que el atacante /.../ también era factible (y así lo hicieron los defensores) cambiar la configuración del terreno con provocadas inundaciones, atajos de agua y cortaduras. Conocían mejor los españoles los caños, para por ellos lanzar contra el enemigo una numerosa fuerza naval sutil, que constantemente lo hostilizase.*

La última alternativa preveía la inclusión en la zona a defender de la península del Trocadero. Por ello se toman medidas para realizar una cortadura en esta península que la hubiera de convertir en una isla. Sin embargo, la dificultad para conseguir los fondos, la premura del tiempo y la propia confianza en las otras alternativas hicieron desechar esta opción. Se había previsto la posibilidad de mantener en poder español la península del Trocadero para evitar –junto con los fuegos de Puntales- la penetración en la bahía interior desde mar abierto, pero será desestimado por la carencia, tras la rendición de

587. Martínez Valverde, C.: "Sobre el ataque a Cádiz de 1810 y las operaciones que se siguieron". En la *Revista de Historia Militar*. Madrid, 1960, nº 6, págs. 56-57.

la escuadra de Rosily en 1808, de una flota enemiga que pudiera batirse con la anglo-española. No se tuvo en cuenta –además la artillería de la época no lo consideraba– el que Cádiz fuera bombardeada desde esta avanzadilla del continente que forma la mencionada península.

4.2. EL SISTEMA DEFENSIVO FRANCÉS

Las primeras medidas adoptadas –descritas pormenorizadamente en el “Diario de operaciones del ejército francés a la vista de Cádiz e Isla de León desde el 4 de febrero de 1810”⁵⁸⁸– por el recién llegado ejército se centran en completar el bloqueo de la Bahía, ubicando puntos defensivos en la zona del Trocadero y entrada a Puerto Real, y en restablecer las infraestructuras destruidas ante su llegada: puente del río San Pedro, carretera de Puerto Real a Chiclana, molinos...

Ya el mismo día 4 se pudo observar cómo un comandante de ingenieros inspeccionaba los terrenos del Trocadero y Matagorda y desde Rota al Puerto de Santa María. En cambio, la zona del puente de Suazo, la Carraca y el camino a Chiclana no se hará hasta el día 10⁵⁸⁹.

Las medidas⁵⁹⁰ que se toman van encaminadas a una doble tarea: reparar las infraestructuras (caminos, puentes, molinos) destruidos por las tropas españolas en su retirada o creación de otras consideradas necesarias preparar la zona para el bloqueo y posterior asalto, dotándola de baterías artilladas, reductos defensivos, cortaduras y trincheras, a la par que se calafatean barcas y se construyen otras cañoneras y de desembarco. En este sentido se va a trabajar fundamentalmente en la zona de Puerto Real –las referencias a los trabajos en Rota, Puerto de Santa María o Chiclana son muy breves y esporádicas–.

A. Reparación de infraestructuras.–

a.1) Puente de acceso al Puerto de Santa María, sobre el Guadalete, sus trabajos se inician el día 5 de febrero.

a.2) Puente sobre el río San Pedro, el día 6 se coloca una barca de comu-

588. AHN Diversos-Colecciones, 108, N. 36. Incluye desde el mencionado 4 de febrero al 6 de mayo de 1810 –aunque faltan las referencias a los días 11 al 13 de abril y del 19 al 25 del mismo mes–, con un total de 48 páginas.

589. *Ibidem*, págs.1 y 2.

590. *Ibidem*, págs.. 1 y ss.

nicación; el 7 son tres los buques utilizados para salvar dicho río; el 8 es el propio general Leval quien a la cabeza de la 8ª compañía de zapadores inicia los trabajos de construcción del puente sobre el río San Pedro, que estará completado el 21 de febrero.

a.3) Puente sobre el río Zurraque, se comienza el día 13 de febrero la realización de un puente volante en el caño del Zurraque. El día 19 está muy avanzado el trabajo en el Zurraque, con la colocación de diez barcas que forman el puente volante. Al día siguiente ya están puestos los toneles.

a.4) El día 11 de febrero se establece la creación de un nuevo puente, formado por pontones, en la zona de la Barquilla.

a.5) Se crea un puente de barcas, del 12 al 22 de febrero, que sirve de comunicación entre el Trocadero y la isla de San Luis.

a.6) El camino de Chiclana a Puerto Real termina de repararse el 12 de febrero, aunque en los días 13 y 14 se detalla que se continúa con su reparación.

a.7) Se construye un camino a cubierto de los fuegos de la Carraca, entre Puerto Real y las ventas. Se expresa que la noche del 13 al 14 de marzo se ha aprovechado el terreno que está a la izquierda del camino saliendo de Puerto Real hasta el bosque de los pinos donde está la batería de los granaderos. Del 16 al 17 de marzo se echan las toesas del camino de comunicación cubierta del arrecife a Puerto Real.

a.8) Puente hacia el castillo de Matagorda, tras su ocupación, del 27 al 28 de abril el puente de comunicación tiene 60 toesas de largo y ya se puede pasar al fuerte.

a.9) Reparación de molinos, para abastecimiento del ejército, desde el día 12 de febrero los franceses se dedicaban a la reparación de los molinos dañados en la zona.

B. Preparar la zona para el bloqueo y posterior asalto.-

b.1) Baterías (dos) en el muelle de Puerto Real, para protegerse de los ataques de las cañoneras españolas. Se inician el 9 de febrero.

b.2) Batería en el Trocadero, documentada desde el día 9 de febrero y concluida el 17 del mismo mes.

b.3) Batería en el Trocadero, se comienza el día 12 de febrero y se termina dos días después.

b.4) Batería sobre el camino de la Barquilla, desde el 18 al 20 de febrero, aunque el 22 se indica otra vez su finalización.

b.5) Baterías, dos, en el arrecife, en el acceso al castillo de Santa Catalina, comenzadas el 21 de febrero.

b.6) Batería en el bosque de Chiclana, camino de Puerto Real, iniciada el 22 de febrero.

b.7) Batería en el molino de la Olmasa, comenzada el 25 de febrero.

b.8) Batería en la isla de San Luis, el día 17 de febrero el informante indica que la batería ha sido concluida por la noche.

b.9) Se decidirá la demolición del fuerte de San Luis. Los trabajos son arduos por el grosor de sus muros, hasta el punto de que los zapadores consideran necesario el empleo de minas (noche del 24 al 25 de febrero) para demoler el frente derecho. Sin embargo su explosión deja arruinadas las cañoneras del baluarte de la derecha y degradadas las del centro de la recién construida batería. El día 1 de marzo sólo queda del fuerte de San Luis la puerta de la entrada. La noche del 2 al 3 de marzo se culmina la demolición del castillo de San Luis.

b.10) "Gran batería de la punta de la isla de San Luis", aparece citada la noche del 2 al 3 de marzo, pero las labores pendientes en ella hacen augurar al informante que "este trabajo sea de larga duración".

b.11) Batería para obstaculizar el paso entre La Carraca y San Luis, está casi terminada el 4 de marzo.

b.12) Batería de los Granaderos, que ataca la Carraca y su hinterland desde el camino de Puerto Real a la Isla. Se inicia el 4 de marzo y se concluye el 6 del mismo mes.

b.13) Batería a la entrada del puente a la isla de San Luis, para 4 piezas de artillería, comenzada la noche del 11 al 12 de marzo.

b.14) Batería de la izquierda, entre Puerto Real y la de granaderos, se menciona que podría estar concluida el 13 de marzo, pero será el 15 cuando se anote su finalización.

b.15) Batería en la embocadura del río San Pedro, para tres piezas de artillería, se inicia el 18 de marzo.

b.16) Batería a la izquierda de Chiclana, comenzada el 29 de marzo.

b.17) Trincheras, tras la construcción de las baterías se realizarán estas obras para unir las baterías tanto de la isla de San Luis como en la península

del Trocadero y para el ataque al castillo de Matagorda. Comienzan en el mes de febrero, aunque se intensifican en marzo y en abril⁵⁹¹.

b.18) Almacén de pólvora blindado en la isla de San Luis, iniciado el 14 de marzo.

b.19) Cortadura en el camino del bosque de Chiclana a la Barquilla, terminada el 8 de marzo.

b.20) Cortadura a lo largo de todo el istmo del Trocadero, mencionada el 11 de marzo como una tarea por hacer.

b.21) Reducto para dos compañías en la punta del bosque de Chiclana, obra iniciada el día 14 de marzo.

b.22) Tras terminarse las baterías y trincheras, arregladas las comunicaciones, es preciso dotar de artillería a tales reductos:

- batería del bosque de Chiclana, recibe del 25 al 26 de febrero dos cañones de 24 y otros dos de 16.

- baterías del Trocadero y de la isla de San Luis, 4 piezas de 16 y cuatro de 24, respectivamente, conducidas del 25 al 26 de febrero⁵⁹²

- molino de Olmasa, del 3 al 4 de marzo se dice que se sustituyen las dos piezas de 8 por otras de 24 "para impedir la aproximación de las cañoneras".

- batería de la calzada de Puerto Real, del 5 al 6 de marzo se cambian las piezas de 8 por otras de 16.

- batería de los granaderos, recibe cuatro piezas de 24 del 7 al 8 de marzo.

- batería del muelle de Puerto Real, se ponen tres piezas de 24 del 8 al 9 de marzo.

- la entrada del puente de Rota se artilla del 9 al 10 de marzo con tres piezas de 24 y una de 36, a la espera de completar la dotación con una pieza más de cada tipo.

- batería del molino de la manutención, se llevan el mismo día dos piezas de 24 y un mortero de 6 pulgadas⁵⁹³

591. Ibidem, pág. 34 y ss. Véase, en el Apéndice, el plano de Las instalaciones artilleras en el término puertorrealeño.

592. Ibidem, pág. 6. Véase, en el Apéndice, el plano mencionado en la nota anterior.

593. Ibidem, págs. 14 y 15. Estas piezas parecen tener un carácter provisional, puesto que se dice que han sido trasladadas *desde la batería de los granaderos... a fin de batir a una fragata varada*.

- batería movable, entre el río de San Pedro y el Guadalete, recibe dos piezas de 12 y "todos los enseres necesarios para tirar con bala roja sobre el navío varado, en el que está todavía la guarnición española", entre el 11 y 12 de marzo.

- batería intermedia entre el molino y Puerto Real, se artilla del 12 al 13 de marzo con dos piezas de 24 y dos morteros de 6 pulgadas.

- el fuerte del Espíritu Santo está artillado del 15 al 16 de marzo con cinco piezas de hierro del calibre 24.

- puente del río San Pedro, recibe del 18 al 19 de marzo dos piezas de 8, dos obuses y otros efectos.

- batería de la embocadura del río San Pedro, recibirá del 19 al 20 de marzo dos piezas de 15.

- batería del paso de la Carraca, se dota de dos piezas de 16 del 19 al 20 de marzo.

- batería de San Pedro, artillada del 20 al 21 de marzo con dos piezas de 16.

- batería de los morteros, se sustituye el mismo día un mortero de 6 por un obús de 8.

- batería de la cabeza del puente de la isla de San Luis, se colocan dos piezas de 24 del 25 al 26, indicándose que "las dos otras podrán ponerse igualmente esta mañana".

- batería cerca del molino Nuevo, se colocan del 3 al 4 de abril cinco piezas, sin especificar su calibre. Al día siguiente se indica que está "artillado con todas las piezas de dotación.

- batería de la punta del Trocadero, recibe del 15 al 16 de abril cuatro piezas de 24 de la batería de los almacenes.

- Del 16 al 17 de abril se nos dice que nueve morteros de 6 se han transportado a las baterías de morteros dentro de los Jarales, en la zona del Trocadero, y que una décima queda en el molino de la Manutención.

Calafateo y construcción de barcas cañoneras y de desembarco. Desde el día 8 de febrero se menciona el calafateo de las embarcaciones del Trocadero, Puerto Real y Puerto de Santa María. A lo largo de los meses de febrero y marzo se incluyen anotaciones sobre la continuación de los trabajos de construcción de barcas cañoneras y de desembarco (los días 14 y 20 de febrero y 3 y 7 de marzo). A partir del 9 de marzo, y hasta el 10 de abril (los días 9, 11, 16,

17, 18, 21, 28, 30, 3 y 10) se mencionan las que se van poniendo en gradas, salen del astillero o se van concluyendo –un total de 15-. Estas labores de construcción naval se realizan en Puerto Real, sobre todo en su muelle y, en menor medida, en la isla de San Luis.

No obstante, el amplio operativo iniciado por el ejército de ocupación habrá de enfrentarse a diversos inconvenientes en la realización de las tareas. En primer lugar el fuego enemigo, puesto que todo este frenético trabajo se realiza a pesar de los disparos enemigos provenientes del castillo de San Lorenzo del Puntal, de los navíos y lanchas cañoneras y, entre el 22 de febrero y el 22 de abril, desde el propio castillo de Matagorda ocupado por los ingleses⁵⁹⁴ – y, precisamente por ello, aprovechando las noches: el informante indica el propio día 17 que la batería de la isla de San Luis ha sido concluida por la noche y más tarde, el 23, por el recrudecimiento del acoso, incluso los epígrafes de sus informaciones pasan a ser denominados *noche del ... al ...*. Del 6 al 7 de marzo se indica que los enemigos han disparado muchos tiros de sus baterías de La Carraca hacia Puerto Real, causando algunos daños en las casas. De la noche del 8 al 9 se dice que se colocan tres cañones de 24 en batería en Puerto Real, para hacer frente a un navío que ha dado al través frente a esta localidad. Del 9 al 10 se vuelve a insistir en el fuego de La Carraca sobre Puerto Real, que causa grandes daños. Del 18 al 19 el fuego enemigo de metralla ha molestado sumamente todo el día a los trabajadores del Trocadero y de la embocadura del río San Pedro. Lo mismo ocurre en el Trocadero la noche del 21 al 22. Del 24 al 25 durante el día los operarios lo hacen allí donde no les molesta el fuego enemigo, por las noches van a los puestos avanzados. La noche del 31 al 1 de abril se noticia el continuo fuego enemigo. Del 4 al 5 de mayo se recoge que el enemigo no ha cesado de tirar sobre el puente de Matagorda y ha tirado una extensión de 20 toesas que se están reparando. La noche siguiente se ha trabajado para retirar del fuerte de Matagorda los enseres de artillería, a pesar de la oposición del fuego enemigo.

Al fuego enemigo se unirán otros factores que retardarán la culminación de los trabajos. En primer lugar las características del terreno sobre el que se pretenden las obras, el cual, al tratarse de zonas muy cercanas al mar, plantea la dificultad de desecar el espacio donde se ha encontrado agua. En segundo

594. Sobre los acontecimientos de defensa del castillo por los ingleses pueden verse los perfiles humanos de algunos protagonistas, que en el apartado 6.1 de este libro se recogen.

lugar, se trata de las inclemencias meteorológicas, tanto las fuertes mareas como los vientos y lluvias que originan no sólo la suspensión puntual de las obras sino la continua reparación de éstas, sobre todo las trincheras, anegadas con frecuencia.

La noche del 25 al 26 de febrero encontrarán inconvenientes en el terreno, pues a consecuencia de no poder profundizar sin encontrar agua deben ampliar las trincheras para obtener la tierra necesaria. Igualmente ocurre en la proyectada trinchera paralela al mar entre la arruinada batería de San José y el castillo de Matagorda. La noche del 4 al 5 de marzo llueve con intensidad, debiendo abandonarse los trabajos cuando el aguacero es más intenso y, además, coincide con las altas mareas. La violencia del temporal es importante: la noche del 5 al 6 arroja a la costa a algunos buques de guerra. Del 6 al 7 se apunta que algunas baterías se han estropeado por el mal tiempo y las fuertes mareas. Como consecuencia de las lluvias se hace imposible continuar con el trabajo de trincheras, pues la tierra está *tan llena de agua que no se puede remover*. De la noche del 8 al 9 se dice que no se puede trabajar en las trincheras pues el agua las cubre. Del 21 al 22 las lluvias han hecho impracticable el camino real a la cabeza del puente del río San Pedro, por lo que se hizo un camino paralelo. Del 22 al 23 se dice que la marea de la noche ha arruinado uno de los flancos de la batería del molino de la manutención. Del 23 al 24 sigue el mal tiempo, al igual que del 9 al 10 y del 15 al 17 de abril.

Ya ha quedado reflejado en otro lugar la importante cantidad de fuertes, reductos y baterías habilitados por los franceses, aunque de algunos corresponda su inicio al año de 1810⁵⁹⁵. También se anotó la consideración que las obras de fortificación puertorrealneas tenían en el conjunto de las edificadas en la línea de sitio. Nos detendremos ahora en las anotaciones llevadas a cabo por el ingeniero director de ellas, Garbé⁵⁹⁶, que permitirá descubrir el día a día de su construcción junto a la significación que se da a cada área respecto a la concepción global del bloqueo durante el año de 1811.

Comienza su diario indicando la necesidad de combinar la continuación de sus tareas arrastradas desde el año anterior -como el reducto del Palmar,

595. Véanse, en el Apéndice, los planos de las Principales estructuras defensivas en el término puertorrealneo..

596. AHN Diversos-Colecciones, 134, N. 47. Desde el 1 de enero a finales de marzo, pocos días después de la batalla de Chiclana que, como veremos, provoca en el mismo Garbé la confección de un plan de ataque que envía a Victor.

el Trocadero, el reducto Napoleón y el de la desembocadura del Guadalete con las nuevas órdenes recibidas. Estas pretenden constituir una línea exterior que proteja a la del bloqueo, llevando a cabo trabajos de fortificación en el castillo Sanlúcar, el Alcázar de Jerez, el castillo de Arcos, los puestos de Casas Viejas, Peláez, Badalejos y el castillo de Alcalá de los Gazules. Sin embargo, y como apreciaremos a lo largo de su escrito, su verdadera preocupación, y la del Cuartel General Francés, es la de construir una línea de fortificaciones infranqueable en la bahía de Cádiz, con el doble objetivo de atacar desde ellas como de atrincherarse en caso necesario.

A pocos días de comenzar el mes de enero, el día 10, recibe nuevas órdenes: hacer fortificar lo que denomina *las alturas llamadas de Ceuta*, en Puerto Real, atrincherar el molino de Guerra, intermedio entre El Trocadero y Puerto Real y, tercero, poner en estado de defensa el monasterio de la Cartuja de Jerez. De la obra en el Cerro de Ceuta⁵⁹⁷ nos dice: *Esta posición se había reconocido muy apropiada para un campo de batalla ventajoso en caso de hacer algún movimiento el enemigo sobre el centro de la línea, según todas las apariencias, y debía servir de eje a todas las operaciones y maniobras que se hubiesen querido hacer ejecutar al cuerpo del ejército, que en este caso encontraba siempre un apoyo en las obras de Puerto Real.*

Continúa el General Garbé mencionando el desarrollo de otras construcciones. Nos indicará los problemas surgidos para el transporte de las lanchas cañoneras y de desembarco, pues ocupó todo el mes anterior la titánica empresa de desplazarlas por tierra desde el río de San Pedro hasta el caño del Molino de Guerra, donde se radicaba el astillero y carenero que, junto al del muelle de Puerto Real y el del caño del Zurraque, eran los utilizados en las aguas interiores de la Bahía. Igualmente, recoge las nuevas órdenes para la construcción de 30 lanchones capaces de transportar cada una de 60 a 80 hombres y que debían hacerse en Puerto Real, aún cuando previamente era preciso hacer venir de Sanlúcar y de Chiclana gran cantidad de maderas de toda especie. Ello planteaba un contratiempo añadido: su transporte, para lo

597. El Cerro de Ceuta -a unos dos kilómetros y medio al noreste del actual Ayuntamiento, con 53 metros de altitud y una situación de 36°32'4.82"N y 6° 9'57.05"O- es un promontorio que permite asomarse a la totalidad de la bahía, distinguiéndose las poblaciones de Rota, Puerto de Santa María, Cádiz, San Fernando y Chiclana. Incluso se divisan Medina y Jerez de la Frontera. Su privilegiada posición ha sido utilizada desde épocas pasadas. Cfr. Lagóstena Barrios, Lázaro: *Alfarería romana en la provincia de Cádiz*, Cádiz, 1996.

cual ha *buscado medios de contratar para obtener caballos y mulas y me ha sido imposible encontrar un solo tiro en todo el país.*

Esta dificultad obligaba a que las distintas unidades, sin poder contar con dotación propia, debieran prestarse sus recursos y compartirlos. Y mientras no se dispusiera de ellos hubieron de suspenderse todos los trabajos de construcción de las citadas lanchas y lanchones encargados a la Marina.

Cuando se completó la construcción de la flotilla, para dar utilidad a estos marinos ubicados en el Trocadero, se nombra al coronel Saiseux comandante de dichas fuerzas, a las que se agregan dos compañías de zapadores y una de minadores, con el objetivo de formar un batallón de reserva tanto para estar pronto a marchar a los puntos donde fuere necesario como de *hacer el servicio del Trocadero, y han contribuido eficazmente hasta hoy a los trabajos que han hecho este punto importante capaz de una defensa por largo tiempo.*

El mes de febrero lo ocupa Garbé en las fortificaciones de Medina, pero éstas debieron concluirse con brevedad, pues comenta que, gracias también a la inactividad de los enemigos españoles, puede retomar los trabajos del Trocadero y los de *poner al Molino de guerra al abrigo de un ataque.* Para ello manda suspender los trabajos que venían realizándose en el Cerro de Ceuta, que no considera prioritarios, al objeto de reunir los máximos operarios.

De las instalaciones del Trocadero considera primordiales las del reduto Napoleón, el fuerte de Matagorda y las de la Isla de San Luis. El primero de ellos estaba bastante descuidado, tanto por la ausencia del adecuado mantenimiento como por los efectos de temporales y de cañonazos enemigos. Tras las reparaciones, nos dirá: *Hoy día este reduto es uno de los más fuertes de toda la línea y atrae la mayor atención del enemigo por su considerable armamento era indispensable de ponerlo en el pie de defenderla a toda costa.*

Sobre el fuerte de Matagorda ya se habían realizado trabajos que ocuparon los últimos meses del año anterior, pero aún era accesible por algunos de sus puntos, sobre todo por su entrada, la cual ordena se cierre con una

palizada, caballos de frisa y un rastrillo⁵⁹⁸. Incluso se realiza una cortadura⁵⁹⁹.

La tercera de las tareas afecta a la isla de San Luis. De ella se quiere proteger su lado marítimo más amplio, el *que mira hacia la Isla de León*. Aunque reconoce que no es muy accesible –para su afirmación debieron de pesar los argumentos del escaso calado y la presencia de una zona marismeña–, se preocupará igualmente de su adecuada defensa con la construcción tanto de una cortadura como de la reafirmación de la gola del fuerte preexistente.

Al mismo tiempo se ha estado trabajado en las fortificaciones del Molino de Guerra que son defendidas por tres obras aisladas y por los mismos edificios del molino, cuyos muros están اسپillerados⁶⁰⁰.

De esta forma, a finales del mes de febrero se han culminado casi todos los trabajos mencionados, con una desacostumbrada celeridad, pues apenas sufrieron impedimentos por actuaciones españolas.

El mes de marzo es introducido por el General Garbé con una reseña de las observaciones del movimiento de las tropas españolas y la contrarréplica de las francesas, que serían el antecedente de la batalla de Chiclana o de La Barrosa.

De sus palabras se vuelve a concluir en la importancia estratégica que Puerto Real significa para las tropas francesas, puesto que, como dice, incluso los franceses permiten el desalojo de tropas y simpatizantes del Puerto de Santa María, sede del Estado Mayor del Mariscal Victor.

A lo largo de las siguientes páginas refiere el desarrollo de la suficientemente conocida batalla de Chiclana (5 de marzo de 1811), donde tuvieron participación singular los efectivos militares acuartelados en Puerto Real, aún cuando la gran parte de dichas tropas se encontraban inmovilizadas tanto en la defensa de la población como en el mantenimiento de las do-

598. Los tres son los medios usuales de la ingeniería militar de la época para estorbar la entrada a fortalezas. El primero de ellos, la palizada o empalizada, consiste en el cercamiento de un recinto, o parte de él como en este caso, por estacas de madera. Los caballos de frisa son maderos atravesados por largas púas de hierro o estacas aguzadas colocadas oblicuamente al camino, que se usaban como defensa contra la caballería y para cerrar pasos importantes. Mientras que el rastrillo es la habitual verja levadiza que defiende la entrada de las plazas de armas de los recintos fortificados.

599. AHN Diversos-Colecciones, 134, N. 47, págs. 7 y 8.

600. Es decir, disponen de aberturas largas y estrechas en los muros para disparar por ellas.

taciones suficientes para el amplio conjunto de reductos y baterías de su término municipal.

Tras la batalla y el retorno al *statu quo* culmina el relato de sus trabajos, que ahora se centran en Chiclana y El Puerto de Santa María. La última mención a Puerto Real se haya en la firma, el 25 de marzo.

Además del diario del general Garbé contamos con otra documentación complementaria, en este caso española, que nos coloca en disposición de conocer otras actuaciones emprendidas por los franceses. Se trata de los *diarios de operaciones en la línea de bloqueo de la plaza de Cádiz*, que se encuentran para los meses de enero, febrero, marzo, septiembre y octubre de 1811⁶⁰¹. De este modo podemos añadir a lo ya conocido que desde el 26 del mes de enero también se ocuparon los sitiadores en cerrar las calles y puertas de la población de Puerto Real que daban al muelle⁶⁰². El 16 de febrero están cerrando las calles y puertas de dicha localidad⁶⁰³. En septiembre, el día 24, sacan de la plaza de la Jarcia dos piezas de artillería⁶⁰⁴. En octubre, el día 16, construyen un parapeto inmediato a la casa fuerte del Olivar con el frente de la Carraca⁶⁰⁵.

A lo largo de 1812 los ocupantes franceses se mantienen en las posiciones ya construidas, sin que se detecte la necesidad de ninguna nueva edificación –salvo un hospital en la península del Trocadero, cercano al Molino de Guerra, y un almacén general en la misma ubicación⁶⁰⁶–, dedicándose a reforzarlas o repararlas, como es el caso de la mayoría de las afectadas por el fuego de las baterías españolas. Así se recoge en los diversos documentos interceptados a los franceses o en las propias fuentes de información españolas, constituidas por los confidentes o espías y las observaciones realizadas desde las avanzadas españolas⁶⁰⁷. De todos los trabajos, merecen significa-

601. AHN Diversos-Colecciones, 81, N.1; Diversos-Colecciones, 84, N.7; Diversos-Colecciones, 84, N.15; Diversos-Colecciones, 84, N.16.

602. AHN Diversos-Colecciones, 81, N.1.

603. AHN Diversos-Colecciones, 84, N.7.

604. AHN Diversos-Colecciones, 84, N.15.

605. AHN Diversos-Colecciones, 84, N.16.

606. AHN Diversos-Colecciones 90,77 *Confidencias sobre la situación y movimientos del enemigo en el mes de julio*. El día 23 el informante de El Puerto de Santa María cita el nuevo almacén general.

607. AHN Diversos-Colecciones 82, N. 6. *Diario de operaciones del Cuarto Ejército y Resumen Histórico relativos a las fuerzas empleadas en el bloqueo de Cádiz*, en el mes

ción los que atañen a la batería de la Cabezuela, o fuerte Napoleón, de vital importancia para el bombardeo de Cádiz, por lo que es objeto de los más violentos ataques artilleros hispano-británicos desde las baterías de la costa –Puntales y Segunda Aguada– y desde los navíos británicos y lanchas cañoneras, hasta el punto que el informante de Puerto Real indica el 19 de mayo: ... las bombas tiradas estos días a las baterías del Trocadero y especialmente a la de Napoleón, que han caído a flor de tierra han hecho bastante destrozo en ellas. Si se continúa así se les destruirá en poco tiempo⁶⁰⁸.

de Enero de 1812. Véanse, en el Apéndice, el plano de las instalaciones artilleras en el término puertorrealeño.

AHN Diversos-Colecciones 90, N. 46. *Resumen histórico de las acciones del Cuarto Ejército de Andalucía* durante el mes de enero de 1812.

AHN Diversos-Colecciones 82, N. 7. *Diario de operaciones del Cuarto Ejército y Resumen Histórico de las fuerzas establecidas en la línea de bloqueo de Cádiz* del mes de Febrero de 1812.

AHN Diversos-Colecciones 90, N. 48. *Diarios de operaciones de las fuerzas de San Fernando (Isla de León) correspondientes al mes de febrero*.

AHN Diversos-Colecciones 126, N. 21. *Resumen histórico del Cuarto Ejército de Andalucía, correspondiente al mes de junio de 1812*, que detalla las operaciones de la Isla de San Fernando (Isla de León).

AHN Diversos-Colecciones 126, N. 15. *Resumen histórico del Cuarto Ejército en Andalucía correspondiente al mes de julio de 1812*, que detalla las operaciones en la Isla de San Fernando (Isla de León).

AHN Diversos-Colecciones 126, N. 28. *Plan de ataque al ejército francés en el Trocadero, remitido por el general Javier Elio al Ministro de la Guerra*. Julio de 1812.

AHN Diversos-Colecciones 134, N. 46. *Estados de personal y material de artillería en los meses de abril y agosto. Documentos interceptados a los franceses por el 4º ejército español*.

AHN Diversos-Colecciones 134, N. 38. *Estados de fuerza y situación de las tropas del ejército francés del Mediodía en España en los meses de abril a agosto de 1812*.

AHN Diversos-Colecciones 126, N. 16. *Resumen histórico del Cuarto Ejército en Andalucía correspondiente al mes de agosto de 1812*, que detalla las operaciones en la Isla de San Fernando (Isla de León).

AHN Diversos-Colecciones 82, N. 32. *Noticias confidenciales sobre sucesos políticos y militares referidos a nuestras tropas y de los enemigos*.

AHN Diversos-Colecciones 151, N. 7. *Resumen de operaciones de todos los Ejércitos*, 1812.

AHN Diversos-Colecciones 90, N. 72. *Noticias confidenciales sobre los enemigos*.

AHN Diversos-Colecciones 90, N. 77. *Confidencias sobre la situación y movimientos del enemigo en el mes de julio de 1812*.

608. AHN Diversos-Colecciones, 90, N. 72. *Noticias confidenciales sobre los enemigos en mayo de 1812*.

En la fecha del 24 de julio se dice que está destruido y se sacan de él los repuestos y municiones⁶⁰⁹, aunque la envidiable situación les hará reconsiderar su decisión, construyendo una nueva en sus inmediaciones con la intención de que la apoye ... *o bata en el caso de que nuestras tropas se apoderasen de ella, y como están trabajando de noche han suspendido sus fuegos para no ser incomodados por los nuestros*⁶¹⁰ */.../ le van a poner artillería de 8 y 12*⁶¹¹.

Además, se mencionan los trabajos en las lanchas cañoneras que siguen construyéndose en Puerto Real y el nuevo aserradero construido en las espaldas de la misma localidad. No obstante en distintas ocasiones a lo largo de estos meses se hace notar lo escaso de los progresos en las obras como consecuencia del poco número de operarios implicados en ello⁶¹².

4.3. LOS EFECTIVOS DEL EJÉRCITO DE OCUPACIÓN

4.3.1. La situación en 1810⁶¹³

En los primeros meses de 1810 el ejército francés en España –a cargo de los generales Soult, Massena, Suchet, Augereau, Bonet y Jourdan– contaba con una distribución de efectivos que evidencia el poderoso potencial de los ejércitos de Massena y Soult.

Hacia mayo de 1810 la importancia porcentual de las tropas del Ejército del Medio Día sobre el conjunto de las establecidas en España y Portugal es evidente. Si tenemos en cuenta que son, digámoslo así, seis "regiones militares" (Andalucía –mariscal Soult–, Portugal –mariscal Massena–, Aragón –Suchet–, Cataluña –Augereau–, Asturias –Bonet– y Madrid –Jourdan–) es, pues, el Ejército del Medio Día el de más envergadura. Ello se muestra de manera más clara si informamos que Soult es el comandante con mayor cantidad de escuadrones, de C^a de artillería, de C^a del tren y de C^a de obreros; que sólo

609. AHN Diversos-Colecciones 90,77 *Confidencias sobre la situación y movimientos del enemigo en el mes de julio*.

610. Ibídem, informe emitido desde El Puerto de Santa María el día 27.

611. Ibídem, informe emitido desde Puerto Real el día 28.

612. AHN Diversos-Colecciones 90, N. 46 *Resumen histórico de las acciones del Cuarto Ejército de Andalucía durante el mes de enero de 1812*, día 25.

613. Según el "Estado de la organización y fuerza de los ejércitos franceses en España, en mayo de 1810", incluido en *Estados de la organización y fuerza de los ejércitos españoles beligerantes en la península, durante la guerra de España contra Bonaparte arreglados por la Sección de Historia Militar en 1821* (edición en Barcelona, 1822).

es superado en número de batallones por Massena (tiene tres más) y en C^a de obreros (tiene dos más) y que iguala con Jourdan en la cantidad de C^a de ingenieros.

Ahora bien, siendo esa su categoría, no es menos cierto que el conjunto de tropas dedicadas al bloqueo de Cádiz y la Isla de León también será muy significativo dentro de aquel, puesto que ha de hacer frente a los ejércitos españoles allí refugiados defendiendo la legalidad contraria a Bonaparte y, al mismo tiempo, a la escuadra británica surta en la bahía. Así, se distingue la preeminencia de los efectivos del duque de Bellune entre el conjunto de las tropas de Andalucía, sólo superados en escuadrones por el general Sebastiani y en compañías de equipajes por el mismo Sebastián y Portier.

El desglose del contingente del mariscal Víctor es el que se detalla a continuación:

- tres divisiones de infantería, dirigidas respectivamente por los generales de división Leval (la 1^a), Ruffin (la 2^a) y Villate (la 3^a), con 9 batallones la de Leval y 12 cada una de las de Ruffin y Villate.⁶¹⁴

- un cuerpo de caballería, comandado por el general de división Milhaud, de 18 escuadrones -12 de dragones y 6 de húsares-.⁶¹⁵

- un cuerpo de artillería con 19 compañías.⁶¹⁶

- un cuerpo de ingenieros con 4 compañías.⁶¹⁷

- un tren de equipajes con 4 compañías.⁶¹⁸

614. *Ibidem*, pág. 238. La 1^a División de Leval cuenta con tres batallones de cada uno de los siguientes cuerpos: 24^o de línea, 96^o de línea, 9^o de ligera; la 2^a División de Ruffin incluye también tres batallones de los siguientes: 8^o de línea, 45^o de línea, 54^o de línea y 16^o de línea; la 3^a División de Villate dispone igualmente de tres batallones de cada uno de los cuerpos: 63^o de línea, 94^o de línea, 95^o de línea y 27^o de ligera.

615. *Ibidem*, pág. 238. Los escuadrones de Dragones, dos por cuerpo, son los del 1^o, 2^o, 4^o, 9^o, 14^o y 26^o de Dragones. Los de caballería ligera, tres de cada uno, son los del 5^o de cazadores y del 2^o de húsares.

616. *Ibidem*, pág. 239. Las 19 compañías de artillería la forman tres compañías del 1^o A pie, cinco del 8^o A pie, una del 2^o a caballo, dos del 3^o a caballo, seis del 2^o del tren, tres del 10^o y una de obreros.

617. *Idem*. pág. 239. Integrados por una compañía del 1^o de Pontoneros, otra del 1^o de Minadores y dos de zapadores -las compañías del 2^o y 4^o-.

618. *Idem*. pág. 239. Todas son del 8^o batallón.

El conjunto de las tropas de Victor era de unos 20.000 hombres⁶¹⁹ a su llegada. Aunque con el paso del tiempo –y las necesidades de Soult para atender Badajoz y Huelva– estas fluctuaron bastante. No obstante, el conocimiento sobre las cifras concretas es difícil de precisar, dada la variación de datos que ofrecen las fuentes con respecto a los aportados por algunos autores. Nosotros seguiremos los incluidos en los documentos del Archivo Histórico Nacional, que tienen el inconveniente de no ser confeccionados con una misma periodicidad.

4.3.2. Los efectivos en 1811

A pesar de todo, la línea de bloqueo frente a Cádiz dispondrá de unos números nada despreciables, aunque sujetos a una inmovilidad que no tienen

las fuerzas españolas gracias a su dominio del mar, con el apoyo de la marina inglesa, que le permite recibir provisiones y tropas o enviarlas donde interese. No obstante, la misma documentación consultada nos presenta una significativa variación de las tropas francesas a lo largo del año, con unos máximos en los tres primeros meses⁶²⁰, hasta los momentos inmediatamente anteriores a la batalla de Chiclana, donde serían unos 15.000 soldados las fuerzas a las órdenes de Victor, como consecuencia de las necesidades de Soult en su despliegue sobre Extremadura⁶²¹. Desde entonces a mediados de año estaríamos en la fase de menor número de sitiadores, para volver a incrementarse éstos en la segunda mitad del año.

A comienzos de 1811 las fuerzas francesas⁶²² que están ocupadas bajo la dirección del duque de Bellune son 14.659 hombres, pero de ellas sólo se emplean en el bloqueo directo 13.069 –distribuidas por las localidades de El Puerto de Santa María, Puerto Real y Chiclana–, pues las restantes se encuentran, protegiendo esta línea, en Jerez, Medina, Vejer, Arcos o Conil.

619. Martínez Valverde, C.: "Sobre el ataque a Cádiz de 1810 y las operaciones que se siguieron". En *Revista de Historia Militar*, nº 6. Madrid, 1960.

620. Según Martínez Valverde el 15 de febrero de 1811, había 23.781 hombres (Martínez Valverde C.: Op. cit., p. 64). Para Gates, sin embargo (*La úlcera española. Historia de la Guerra de la Independencia*. Madrid, Cátedra, 1987, pág. 244) quedan reducidas a 19.000 en marzo de 1811.

621. De Diego, E.: *España, el infierno de Napoleón (1808-1814) Una historia de la Guerra de la Independencia*. Madrid, 2008, p. 379.

622. AHN Diversos-Colecciones, 134, N. 53. Nos aporta un estado de las fuerzas de sitio francesas a fecha 22 de marzo de 1811.

Dichas tropas se encuentran constituidas por tres divisiones de infantería, tanto de línea como ligera, además del 2º Regimiento de Marina -1.835 hombres de batallones de Marina, Obreros y Cazadores-, de dos regimientos de caballería -los Dragones, con 448 hombres y caballos en Jerez y Arcos- y el cuerpo de Artillería -1078 hombres incluidos zapadores y minadores, casi todos en El Trocadero de Puerto Real-. Es en esta última población donde se concentran más de 5.600 de los efectivos del bloqueo, unos 2.600 en El Puerto de Santa María y sobre los 4.800 en Chiclana.

En la Real Villa de Puerto Real se encuentra casi la totalidad de la IIª División -salvo el 16º Regimiento de Infantería ligera, desplazado a Jerez de la Frontera y La Cartuja-, formada por los Regimientos de Infantería de línea 8º, 45º y 54º, más un batallón de élite; también aloja al 63º Regimiento de línea de la IIIª División, a 1515 de los 1835 hombres del 2º Regimiento de Marina y a un porcentaje muy amplio del Cuerpo de Artillería. De estos últimos 400 se ubican en El Trocadero y los restantes en la línea de bloqueo, con lo cual una parte considerable de ellos también tendrían en Puerto Real sus cuarteles.

Otra documentación⁶²³ del ejército francés permite profundizar en la distribución de los reductos, fuertes y baterías del bloqueo y la dotación que contenían. Existen 52 instalaciones diseminadas por los términos de Jerez, Chipiona, Sanlúcar, Rota, El Puerto de Santa María, Puerto Real, Chiclana, Medina, Casas Viejas y Arcos, y contienen 1010 hombres y 311 piezas de artillería. Pues bien, a pesar del amplio espacio que deben cubrir, 21 de ellas -el 40% del total- están en Puerto Real. Son el reducto del puente del río San Pedro, la batería de San José, la batería de obuses, la batería de la Rada, el reducto Napoleón, el fuerte de Matagorda, la defensa interior del Trocadero, dos baterías en el Canal del Trocadero, la batería de Portier, la de D'Aboville, el fuerte de San Luis, la batería de Leval, la del Parador, la de San Luis, la del Molino de la Manutención (o de Guerra), la de La Carraca (a su frente) y la de los Granaderos, además de otras tres de difícil lectura. Albergan a 518 hombres y 130 piezas, es decir, el 51,2% y el 41,8% del total, respectivamente.

De todo ello se concluye la singular importancia que el término portorrealeño - y dentro de él la zona del Trocadero, con más de 2.650 hombres allí asentados- tiene para las tropas de ocupación, pues casi descartada la

623. AHN Diversos-Colecciones, 135,N.42 , de marzo de 181. Son varios cuadrantes que indican el estado de las fuerzas artilleras de sitio y su ubicación, recogiendo el personal, los cañones y obuses según su categoría y las municiones existentes.

aproximación por tierra a Cádiz son su bombardeo o su asalto marítimo desde El Trocadero las opciones más consideradas. Por otro lado, la misma documentación⁶²⁴ refleja que la cantidad de hombres disponibles, es decir, los no ocupados en baterías, reductos y fuertes, es de 9.506 de un total general que ya dijimos era 14.659. Así pues, sólo el 64,8 % de las tropas se encuentra en estado de acometer ulteriores movimientos.

En abril las fuerzas de artillería han variado algo⁶²⁵, a tenor de otra información, también de origen francés⁶²⁶. El Cuartel General del IV Ejército sigue estando en El Puerto de Santa María –con 5 oficiales, uno ausente, y 14 caballos de silla-. En la misma localidad están los Estados Mayores de la Iª (del General de División Barroix) y IIIª (del General de División Villate) Divisiones de Artillería, mientras que el de la IIª (del General de División Leval) está en Puerto Real. En total hay poco más de 1.100 hombres en la línea y 920 caballos, de los que 750 (67,6%) y 414 (45%), respectivamente se acuartelan en Puerto Real⁶²⁷.

Ya en el mes de junio las tropas de infantería⁶²⁸ del Mariscal Víctor son 7.482 hombres que, descontadas las 669 bajas, significan un total operativo de 6.813. Se mantiene la disposición de las divisiones en las mismas localidades: 2.361 en El Puerto de Santa María con la Iª División, 1.809 en Puerto Real

624. AHN Diversos-Colecciones, 134, N. 53.

625. La variabilidad de las tropas en los lugares de acuartelamiento fue algo frecuente, como parte de una organización francesa que pretendía que los diversos destacamentos no se eternizaran en las poblaciones, con el consiguiente peligro de aburguesamiento y confraternización.

626. AHN Diversos-Colecciones, 134, N. 56. De 26 Abril 1811, incluye el número de divisiones, regimientos y compañías, oficiales, suboficiales, soldados y total de presentes y de ausentes (indicando si son heridos, prisioneros, ...), caballos y mulas (de silla y de tren) y total, ubicación y observaciones.

627. Se trata de la 6ª y 8ª Compañías de Obreros, distribuidas entre las tres divisiones; los regimientos 1º y 8º de a pie de la IIª División, el 3º de a caballo de la IIIª División, la 11ª Compañía del 1º Regimiento de a pie, la 21ª del 6º de a pie, la 1ª y 6ª del 8º de a pie, y los regimientos del Parque 2º y 19º. La incorporación de efectivos de divisiones localizadas en otro municipio no sólo fue práctica frecuente, como advertíamos en la nota 20, sino que también explicará el abundante trasiego de material y hombres por toda la línea para relevarse.

628. AHN Diversos-Colecciones, 85, N. 31. Este *estado de fuerzas de infantería del mes de junio* pormenoriza los batallones, coroneles, comandantes, oficiales, granaderos, cazadores, fusileros, músicos por cada una de las tres divisiones.

con la IIª y 3.312 en Chiclana con la IIIª. La comparación con los resultados de comienzos de año arroja una disminución significativa –de casi el 50 %- , que el mismo documento justifica en la salida hacia otros destinos (Ronda y Sevilla) de tropas de infantería y caballería.

El estado de las fuerzas francesas de sitio del mes de agosto⁶²⁹ es uno de los más completos, ya que aporta incluso el nombre de los principales jefes y oficiales: el duque de Bellune, Mariscal Víctor, ayudado de dos tenientes coroneles y dos capitanes, es el General en Jefe; Semele, General de Brigada, es el Jefe de Estado Mayor –con 3 oficiales y 2 edecanes; el General de Artillería es el de Brigada D’Aboville; el de Ingenieros el también de Brigada Garvé; mientras que el Comandante de las tropas y fuerzas de mar es el Capitán de Navío Sessieux. Son los jefes de las Divisiones los generales Corroux –de la Iª- y Villate –de la IIIª-. Las dos Brigadas de cada división se encuentran dirigidas por los generales Barrois y Meunier –éste en Puerto Real-, en la Iª División y por Casagne y Setole, por la IIIª División.

Ahora se ha dado de baja temporalmente a la IIª División, que ha marchado bajo la dirección de Soult hacia Ronda –los Regimientos 8º y 54º, mientras que el 16º y el 45º están dedicados a mantener la comunicación con Granada y en obtener víveres para el ejército entre Morón y Sevilla. En total son poco más de 10.200 los que quedan –casi 1.400 hombres más que en el mes de junio-, ubicados los de la Iª División entre El Puerto de Santa María y Puerto Real y en Chiclana la IIIª División al completo. Llama la atención el que cada uno de los regimientos tenga exactamente la misma cantidad de hombres, 1260, lo que indica una reciente reorganización de fuerzas. En El Puerto de Santa María se ubican los regimientos 9º y 24º, con 2520 hombres. Otros tantos en Puerto Real, de los regimientos 63º y 96º. Repartidos entre El Puerto de Santa María y Puerto Real hay además 300 artilleros y 400 marinos, la mayor parte en Puerto Real. Y más de 4500 hombres en Chiclana –los regimientos de infantería 94º, 95º y 97º (3780 hombres), más dos Compañías de Zapadores, 400 cazadores a caballo y 200 Dragones-.

4.3.3. Los últimos meses. 1812

En este año las fuerzas españolas se encuentran distribuidas en siete Ejércitos, además del de Reserva de Andalucía y la División Mallorquina. La

629. AHN Diversos-Colecciones, 100, N. 55.

cuantificación de los efectivos del Cuarto Ejército español –el destinado a la defensa de la Isla de León y Cádiz, pero encargado también de crear manio-
bras de diversión en otros puntos de Andalucía, como en las provincias de
Huelva y Málaga o en la propia Cádiz, en el Campo de Gibraltar y en la se-
rranía gaditana- se realiza por iniciativa del Estado Mayor General. El prolijo
documento que lo acredita⁶³⁰ permite observar la evolución de los cifras de
militares a lo largo del año.

Estas tropas suponen aproximadamente la cuarta de las disponibles en
total por el Ejército español para toda la geografía –el 29,1 % de los Jefes, el
28,2 % de los oficiales y el 25,4 % de la tropa-, muestra clara de la importan-
cia que a la zona se atribuye. A lo largo del año su variación es significativa
pues en todos los empleos existe una tendencia al crecimiento hasta el mes
de mayo –con las cifras más altas-, para a continuación cambiar dicha ten-
dencia hasta los mínimos valores de diciembre. Todo ello en relación con las
actividades militares, pues en junio ya se observan síntomas de la debilidad
numérica del enemigo, que termina por retirarse a finales de agosto, hacien-
do que parte de los efectivos del 4º Ejército se desplacen a otros lugares o
sean reubicados en otros Ejércitos.

El total del Ejército francés del Medio Día⁶³¹, hacia el mes de agosto, es de
68.283 hombres, de los que 2.273 son oficiales, distribuidos entre los cuerpos
de Infantería ligera y de línea, Dragones, Cazadores, Húsares, Caballería ligera,
Artillería a pie y a caballo, obreros de Artillería, Tren de Artillería, Pontoneros,

630. *Resumen histórico de la fuerza y operaciones de los Ejércitos*. AHN Diversos-Colecciones 151, N. 2. Incluye una relación de los efectivos de cada uno de los ejércitos distribuidos a lo largo de los distintos meses del año, ocupando 255 folios. Se trata de los Ejércitos numerados del Primero al Séptimo, más el de Reserva de Andalucía y la División Mallorquina. Se detallan Armas –Artillería, Infantería, Caballería, Zapadores-, la numeración de las Divisiones, los nombres y empleos de sus responsables, el número de batallones o escuadras que lo integran, las altas –reclutas, desertores recogidos, pasados del enemigo, prisioneros fugados e incorporaciones de otros ejércitos-, bajas –muertos, desertores, inútiles licenciados, prisioneros y otros- y el total –de jefes, oficiales, tropa y caballos.

631. Estados de fuerza y situación de las tropas del ejército francés del Mediodía en España en los meses de abril a agosto de 1812. AHN Diversos-Colecciones, 134, N. 38. En sus 72 páginas incluye los efectivos por Armas, Divisiones, Regimientos y Compañías o Batallones, además de otras especificaciones sobre la artillería y sus municiones, sobre los efectivos y situación sanitaria y los precios de comestibles de la plaza de Sanlúcar de Barrameda, de Chipiona y Morón.

Armeros, Mineros, Zapadores, Tren de Sitio, Marinos, Obreros, Regimiento de Hesse, Gendarmería Imperial y Equipamiento militar.

Este Ejército, ocupante de Andalucía y Badajoz, tiene destinados al bloqueo de Cádiz a la IIIª División de Infantería –dirigida por el General Villate, asentado en su cuartel General de El Puerto de Santa María–, a la artillería del General D’Aboville, a la Artillería de Sitio del General Garbé, al cuerpo de Marinos y a destacamentos de Caballería –Dragones y Cazadores–. En total son más de diez mil hombres⁶³² los que cubren la línea de Sanlúcar a Chiclana. Por tanto, el ejército, ahora de Villate, tiene hacia el mes de agosto el número más bajo de soldados de todo el periodo de bloqueo.

En Puerto Real se ubican los tres batallones del Regimiento 94 de Línea de la IIIª División de Infantería. Son 1.921 hombres, de los que 61 pertenecen a la oficialidad. El General de Brigada Le Fol es su comandante, ayudado por el Coronel Combelle y los Jefes de batallones, los Capitanes Varin, Roederer y Varlez.

También se encuentran destinados en esta localidad la mayor parte de los casi 600 artilleros del General D’Aboville, aunque éste tenga su Cuartel General en El Puerto de Santa María. Los capitanes Quiron, Faille y Capelle en la población, Pêcheier en el Reducto Napoleón y Michel⁶³³ en el Trocadero están al mando de un total de 485 artilleros. La brigada del General Garbé, con éste al frente en la misma villa, se distribuye entre los fuertes, reductos y baterías, contando con los capitanes Ronard –de mineros–, Marconnier y Vernon –de zapadores– y Lienard –del tren de sitio–, y los de obreros de la Marina Saissieu y Ducrocq para dirigir a sus 2.125 hombres.

632. La Infantería se cifra en 7408 hombres, la Artillería cuenta con 580 efectivos, la Brigada de Sitio con 2125, incluyendo 1690 Marinos. A ellos debemos sumar la Caballería que, aunque no se indica su número en el presente documento, ya hemos visto el año anterior que tenía un campamento en el Cortijo de Guerra. Incluso el 8 de abril del mismo año de 1812 se han contabilizado, según informes provenientes de Puerto Real, 130 Cazadores del Regimiento nº 5 en dicho lugar (AHN Diversos-Colecciones, 82, N. 32. *Noticias confidenciales sobre sucesos políticos y militares referidos a nuestras tropas y de los enemigos*).

633. Pertenecen, respectivamente, a la 19 Compañía de la 6ª de Artillería de a pié, la 8ª Compañía de Obreros de Artillería, a la 5ª Compañía del Tren, a la 24 Compañía de la 6ª de Artillería de a pié y a la 6ª Compañía de la 8ª de Artillería de a pié. Cfr. AHN Diversos-Colecciones, 134, N. 38.

Pero no sólo es importante la cantidad de efectivos, también lo es el material de artillería pues disponen de variedad de cañones, obuses, morteros y carronadas de muy diverso calibre, hasta un total de 458 piezas, y de la munición correspondiente.

4.3.4. Las dificultades del ejército del Medio Día en 1812 y del pueblo ocupado

Durante el transcurso de su permanencia la situación del ejército francés que bloquea la Isla de León y Cádiz es, por momentos, de verdadero apuro en la moral de las tropas, tanto por los nulos resultados del bloqueo, el peligro de pasar a ser sitiados como por lo escaso de las subsistencias. Esto último es continuamente corroborado por los desertores franceses que mencionan la frecuente miseria y calamidad que sufren. Así, los desertores pasados el 6 de febrero *convienen en la miseria que padece el Ejército francés, y que si pudiesen nadar se pasarían muchos respecto al maltrato que observan. Que los oficiales y sargentos tienen que robar para subsistir*⁶³⁴.

Las condiciones de vida del soldado francés se han endurecido, no cobran la paga sino es con mucho retraso, las raciones son escasas –hay miseria y escasez⁶³⁵, y se manifiesta *el general descontento que reina en el ejército enemigo por la miseria, hambre y desnudez que sufre en tal grado que a la menor dificultad ... se pasarían infinitos*⁶³⁶

Además, se les trata con demasiado rigor. Las anotaciones respecto a la disciplina son numerosas, destacando las siguientes:

1.- las continuas deserciones a lo largo de todos los meses, que incluso provocan el alejamiento de primera línea del regimiento 94 por el cierto peligro de que se pase al enemigo y la propia intervención del general Villate⁶³⁷,

634. *Diario de operaciones del Cuarto Ejército y Resumen Histórico de las fuerzas establecidas en la línea de bloqueo de Cádiz* del mes de Febrero de 1812. AHN Diversos-Colecciones 82, N. 7.

635. *Ibidem*, y *Diarios de operaciones de las fuerzas de San Fernando (Isla de León)* correspondientes al mes de febrero. AHN Diversos-Colecciones 90, N. 48.

636. *Diario de operaciones del Cuarto Ejército y Resumen Histórico de las fuerzas establecidas en la línea de bloqueo de Cádiz* del mes de Febrero de 1812, día 24. AHN Diversos-Colecciones 82, N. 7.

637. Dicho general aparece mencionado en las fuentes españolas como Villat, Vilat o Villate, indistintamente. Eugène-Casimir Villatte, conde de Oultremont, nace en Lon-

dirigiéndose a los puntos de la línea para dar órdenes directas que impidan la desertión⁶³⁸. Una de las medidas adoptadas con este motivo –y también para evitar el espionaje español– es la orden emitida por Soult y transcrita en el informe del 7 de mayo. En ella explica las circunstancias que le llevan al dictado de la orden: *considerando que los maestros de Postas españoles y particulares han servido constantemente el partido de la insurrección, favoreciendo las circulaciones de sátiras, escritos incendiarios y falsas noticias que reparte el enemigo haciendo al mismo tiempo llegar a manos de los militares franceses los libelos para excitarlos a la desertión*.

A través de ocho artículos establece las bases y penas para impedir la entrega directa de escritos a sus destinatarios militares –debiendo ser entregados para su supervisión al Comandante de la unidad–, o la recepción por particulares –será la policía la encargada de su revisión previa– de correspondencia procedente del extranjero o zonas en poder de los enemigos, o la remisión por los maestros de Postas de cartas o pagarés a los mismos lugares. Los nuevos delitos serán castigados con el arresto y la consideración como traidor ante un Consejo de Guerra, si se tratare de un maestro de Postas, o la ejecución en el plazo de veinticuatro horas si el detenido es considerado divulgador de falsas noticias o ayuda a la desertión. Por último, se ofrece una recompensa de 200 reales de vellón, y el anonimato, a quién delate o arreste a personas que incurran en los hechos anteriores⁶³⁹.

2.- Desde el mes de febrero se comienza a indicar, por las declaraciones de los desertores, ... *el descontento general que exponen reina en aquel ejército, nacido del estado de protesta en que se halla sufriendo las mayores privaciones y cuyo penoso servicio se le hace insoportable al soldado francés*⁶⁴⁰. *O La tropa cada día se halla más disgustada y no manifiestan la menor gana*

gwy, al nordeste de Francia, en 1.770 y muere en Nancy en 1.834. Recién nombrado General de División es destinado a España en 1.808, participando en diversos hechos de armas en nuestro país (Bilbao, Valmaseda, Madrid, Uclés, Talavera de la Reina, Chiclana, Salamanca y Vitoria).

638. *Noticias confidenciales sobre sucesos políticos y militares referidos a nuestras tropas y de los enemigos*. Según el informe de 6 de abril desde El Puerto de Santa María. AHN Diversos-Colecciones, 82, N. 32.

639. *Noticias confidenciales sobre los enemigos en mayo de 1812*. Informe del 7 de mayo desde El Puerto de Santa María. AHN Diversos-Colecciones, 90, N. 72.

640. *Diarios de operaciones de las fuerzas de San Fernando (Isla de León) correspondientes al mes de febrero*. AHN Diversos-Colecciones 90, N. 48

de batirse máxime cuando la ración⁶⁴¹ se les escasea con tanta frecuencia⁶⁴²

3.- En mayo la disciplina de las tropas es muy baja, casi llegando a la insubordinación, como refleja el episodio narrado por el observador desde El Puerto de Santa María: ... *Esta mañana salieron unos cincuenta hombres del regato para ir a Jerez pero como no les habían dado pan no querían marchar, de modo que los oficiales tuvieron que andar a palos con ellos para que obedeciesen ...*⁶⁴³

4.- Tampoco se recatan los soldados en sus críticas, incluso en presencia de españoles: *Aunque hace muchos días que vemos pedir limosnas a los soldados de Napoleón, en el día como es tanta la hambre que tienen, los vemos en mayor número y los de esta guarnición dicen en las casas que sólo esperan una ocasión para pasarse a los españoles...*⁶⁴⁴

5.- Pero no es solo dicho efecto entre la soldadesca, también entre sus mandos la indisciplina se hace evidente: ... *Los Generales y Jefes no están conformes con las disposiciones del Mariscal produciendo fuertes incomodidades entre ellos*⁶⁴⁵.

Además, la sustitución del Mariscal Víctor – que el 6 de febrero⁶⁴⁶ ha conseguido abandonar un mando que no le planteaba expectativas de gloria- por el General Villate no es útil para incrementar la moral de la tropa o la confianza de los particulares. Al fin y al cabo sus órdenes son las de *no abandonar la línea que tiene orden de espirar en ella antes que dejarla o en-*

641. "En 1812 la ración de etapa por soldado consistía en 8 onzas de carne fresca o 6 de salada; 2 onzas de tocino curado o fresco; 4,4 onzas de bacalao; un cuarto de aceite y 4 onzas de arroz o una libra de patatas". Cfr. Rubi i Casals, M.G.: "La supervivencia cotidiana durante la Guerra de la Independencia", en Moliner, A. (ed.): *La Guerra de la Independencia en España (1808-1814)*. Barcelona, 207, p. 309.

642. *Noticias confidenciales sobre sucesos políticos y militares referidos a nuestras tropas y de los enemigos*. Según el informe de 27 de abril desde El Puerto de Santa María. AHN Diversos-Colecciones, 82, N. 32.

643. *Noticias confidenciales sobre los enemigos en mayo de 1812*. Informe del 4 de mayo. AHN Diversos-Colecciones, 90, N. 72.

644. Ibidem, Informe del 5 de mayo. AHN Diversos-Colecciones, 90, N. 72.

645. *Noticias confidenciales sobre sucesos políticos y militares referidos a nuestras tropas y de los enemigos*. Según el informe de 27 de abril desde El Puerto de Santa María. AHN Diversos-Colecciones, 82, N. 32.

646. *Diario de operaciones del Cuarto Ejército y Resumen Histórico de las fuerzas establecidas en la línea de bloqueo de Cádiz del mes de Febrero de 1812*. AHN Diversos-Colecciones 82, N. 7.

tregarlo⁶⁴⁷. Quizás por las perspectivas derivadas de ello diversos informes lo tachan de actuar bajo los efluvios del alcohol y, por eso, proclive a iniciativas que incrementan el rechazo hacia su persona –*Vilat el Atila de estos puertos anoche tomó su correspondiente borrachera*⁶⁴⁸–.

No se debe descartar entre los franceses una cierta psicosis de inseguridad, apoyada en elementos reales como la propia disminución de su número de efectivos y la creencia de un pronto ataque español, que les lleva a un continuo estado de tensión, como la noche del 12 de abril: ... *se tocó generala y se puso la tropa sobre las armas pues temieron un desembarco. Se emborrachó Villate y dio orden para que todas las grímpolas*⁶⁴⁹ *de las torres y azoteas se quitaran porque con ellos se hacen señales, según dice a Cádiz.*⁶⁵⁰

Un día antes, desde Puerto Real, se indicaba: ... *En todos los fuertes del Trocadero y especialmente en el de la Cabezuela están sobre las armas las dos últimas horas del creciente y primeras de la menguante de las mareas de la noche. Están muy cuidadosos y con poca gente*⁶⁵¹

6.- Quizás la más detallada expresión sobre las cualidades militares y estado de ánimo del Ejército francés corresponda al 27 de abril, cuando se dice: ... *El estado de la tropa es el siguiente: los artilleros tanto de caballería como de Infantería es la mejor por su talla, robustez y vestuario; la caballería tiene buena tropa, pero sus caballos son muy desiguales, considerándose en la clase de inútiles una cuarta parte. La infantería conserva en general su uniforme de gala bueno, pero una tercera parte sólo merecen el nombre de buenos soldados por componerse las otras dos de conscriptos en lo general*

647. *Noticias confidenciales sobre sucesos políticos y militares referidos a nuestras tropas y de los enemigos.* Según el informe de 13 de abril desde El Puerto de Santa María. AHN Diversos-Colecciones, 82, N. 32.

648. *Ibidem* AHN Diversos-Colecciones, 82, N. 32. Según el informe de 23 de abril desde El Puerto de Santa María. Esta referencia a las borracheras de Villate no será la única, incluso el 12 de abril, para dejar más patente el hecho se indica: ... *y Villate cuando se emborracha (que lo hace todos los días) se ocupa en expedir ordenes para incomodar y afligir a todos.*

649. Según el Diccionario de la R.A.E. es una especie de banderín muy corto que se usa generalmente para conocer la dirección del viento.

650. *Noticias confidenciales sobre sucesos políticos y militares referidos a nuestras tropas y de los enemigos.* Según el informe de 12 de abril desde El Puerto de Santa María. AHN Diversos-Colecciones, 82, N. 32.

651. *Ibidem*, Según el informe de 11 de abril desde Puerto Real. AHN Diversos-Colecciones, 82, N. 32.

*sin pelo de barba. Todos 3 cuerpos se hallan cansados y disgustados por la falta de subsistencias, la de 13 a 16 meses de prest y el continuo movimiento y trabajos en que los tienen ...*⁶⁵².

Poco después, el 4 de mayo, la impresión sobre los soldados franceses dista mucho de ser la de los invictos veteranos de las guerras europeas y merece el siguiente comentario irónico: ... *la mayor parte de las fuerzas se compone de jóvenes sin barba, delgados y pálidos que parecen novicios capuchinos en tiempo de Cuaresma*⁶⁵³.

No se trata ya de un Ejército bien pertrechado y disciplinado. Entre los propios soldados cunde el desánimo, sobre todo cuando entre ellos circula la especie de que el propio Emperador ha dado orden de que ... *a ningún herido se le corte el brazo o la pierna, por ser muy crecido el número de estos y excesivas sus pensiones, dejándolos morir*⁶⁵⁴. No existe entre los soldados ni siquiera la confianza no ya en la victoria sino en salir con vida: ... *los soldados dicen que la Guerra de España es oro y plata para los Generales y sepultura para ellos*⁶⁵⁵. Además, parece sentirse entre los soldados franceses una cierta confraternización con la población civil –a la que acuden solicitando limosnas y a la que hacen partícipe de sus desgracias⁶⁵⁶– e, incluso con los soldados enemigos prisioneros.

652. El Diccionario de la Real Academia Española de la Lengua define el término *prest* como la parte del haber del soldado que se le entregaba en mano semanal o diariamente.

Noticias confidenciales sobre sucesos políticos y militares referidos a nuestras tropas y de los enemigos. Según el informe de 27 de abril desde El Puerto de Santa María. AHN Diversos-Colecciones, 82, N. 32.

653. *Noticias confidenciales sobre los enemigos en mayo de 1812.* AHN Diversos-Colecciones, 90, N. 72.

654. *Resumen histórico de las acciones del Cuarto Ejército de Andalucía durante el mes de enero de 1812,* confesiones de desertores de los días 6 y 17. AHN Diversos-Colecciones 90, N. 46

Diarios de operaciones de las fuerzas de San Fernando (Isla de León) correspondientes al mes de febrero, confesiones de desertores del día 25. AHN Diversos-Colecciones 90, N. 48

655. *Noticias confidenciales sobre sucesos políticos y militares referidos a nuestras tropas y de los enemigos.* Según el informe de 27 de abril desde El Puerto de Santa María. AHN Diversos-Colecciones, 82, N. 32.

656. Vid. noticias de diferentes momentos, como el 27 de abril o el 5 de mayo. Cfr., respectivamente, AHN Diversos-Colecciones, 82, N. 32 (*Noticias confidenciales sobre sucesos políticos y militares referidos a nuestras tropas y de los enemigos,* según el informe de 27 de abril) y AHN Diversos-Colecciones, 90, N. 72 (*Noticias confidenciales*

Un hecho ocurrido el 9 de agosto lo manifiesta, cuando los guardias franceses ... *condujeron ocho pasados nuestros a la casa donde estaban en el Puerto los prisioneros, mas no pudieron entrar por las picardías e insultos que les dijeron estos, apoyando las expresiones los franceses que tomaron las armas, poniéndose a favor de los prisioneros y llamando a los otros traidores a su patria*⁶⁵⁷.

Estas son las causas de las deserciones que podríamos denominar intrínsecas al ejército de ocupación, pero debemos apuntar otras, debidas a la actuación de los españoles, como la oferta económica y alimenticia. Medida esta de éxito difícil de cuantificar, pero de la que se hacen eco los espías españoles: ... *el soldado* (se refiere al del Ejército francés) *no olvida ... que en la Isla dan un pan muy grande y blanco a el que se pasa, buen vino y una onza de oro al que lleva el armamento; esto no tan solamente se ha añadido entre ellos, sino que con frecuencia y sin reparo se lo comentan a los paisanos.*

Incluso proponen una mayor intensidad en su uso: ... *es necesario que nuestras avanzadas enseñen a las del enemigo mucho y buen pan y que los que se manden a ellas sean los más bien vestidos para que aumenten el disgusto como la codicia, y deseo de satisfacer su hambre al enemigo*⁶⁵⁸

Penalidades éstas que se acrecientan en el caso de los lugareños, siendo la miseria extrema, hasta el punto ser frecuentes las muertes por inanición⁶⁵⁹. Así se relata a finales de abril: *La miseria progresa diariamente. Con frecuencia se ve en las calles caer personas desmayadas que apenas reciben el Santo Óleo cuando han espirado. La Hermandad de Caridad todos los días tiene procesión de varios difuntos que conduce a la sepultura*⁶⁶⁰.

sobre los enemigos en mayo de 1812, informe del 5 de mayo).

657. El subrayado aparece en el original. Cfr. Resumen histórico del Cuarto Ejército en Andalucía correspondiente al mes de agosto de 1812, que detalla las operaciones en la Isla de San Fernando (Isla de León). AHN Diversos-Colecciones 126, N. 16.

658. *Noticias confidenciales sobre sucesos políticos y militares referidos a nuestras tropas y de los enemigos*. Según el informe de 27 de abril desde El Puerto de Santa María. AHN Diversos-Colecciones, 82, N. 32.

659. Los campesinos solían tener una dieta basada en el pan, el cocido y el bacalao, con algún dulce para postre y raramente fruta. Cfr. Rubí i Casals, M.G.: "La supervivencia cotidiana durante la Guerra de la Independencia", en Moliner, A. (ed.): *La Guerra de la Independencia en España (1808-1814)*. Barcelona, 2007, pp. 313.

660. *Noticias confidenciales sobre sucesos políticos y militares referidos a nuestras tropas y de los enemigos*. Según el informe de 23 de abril desde El Puerto de Santa María. AHN Diversos-Colecciones, 82, N. 32.

A comienzos de mayo la situación no ha hecho más que empeorar: *La miseria progresa rápidamente y llegan a morir hasta quince diarios de necesidad. En Jerez ha llegado a cuarenta diarios.*

Pocos días después se dice: ... *la miseria se aumenta que no hay corazón para ver tanta. Hoy he visto tres (personas) en las calles que se cayeron muertos de ella. Los hospitales están llenos, pero como los auxilios son tan cortos mueren los más*⁶⁶¹.

No será la salud el único quebranto, también la seguridad y el patrimonio. Incluimos aquí las actuaciones de los invasores para asegurar su propia permanencia, persiguiendo a los presumibles espías o guerrilleros. Demostrativo de esto es el suceso ocurrido en El Puerto de Santa María, pero que sería común en todas las localidades ocupadas, el 11 de abril: *El enemigo no trata mas que de incomodar a estos habitantes en todos conceptos: esta tarde se cerraron todas las puertas y salieron infinidad de patrullas con oficiales y al mismo tiempo los comisarios de Barrio con cívicos franceses. Un oficial y 20 soldados de línea reconocían casa por casa registrando hasta el sitio menos decente de ella; en algunos no fue tan escrupulosa el registro y solo preguntaban qué familia y comprobaban con el padrón y seguían a otra, la mía se encuentra entre estas últimas. Según se ha podido comprender el motivo de este escandaloso reconocimiento era en virtud de habérsele asegurado a Villatte que dentro de la ciudad había hasta 80 hombres de los 200 que se presentaron la tarde antes en las Betillas. La operación se concluyó a las 6 de la tarde sin resultar nada y entonces se dio permiso para salir los forasteros que habían venido por la mañana de otros pueblos y entrada a todos los que habían salido de esta y estaban detenidos en las puertas*⁶⁶²

Otro caso se da pocos días después, el 23 del mismo mes: *Vilat el Atila de estos puertos anoche tomó su correspondiente borrachera y a la una de la noche ... mandó llamar a los oficiales Cívicos franceses y que unos cien hombres de estos se pusieran sobre las armas, los cuales mezclados con otros tantos del 63 e igual número de oficiales /.../ empezaron cada uno en el cuartel que se les señaló a reconocer escrupulosamente casa por casa y en ellas hasta la ropa; en*

661. *Noticias confidenciales sobre los enemigos en mayo de 1812.* AHN Diversos-Colecciones, 90, N. 72. Informes del 4 y 8 de mayo desde El Puerto de Santa María.

662. *Noticias confidenciales sobre sucesos políticos y militares referidos a nuestras tropas y de los enemigos.* Según el informe de 11 de abril desde El Puerto de Santa María. AHN Diversos-Colecciones, 82, N. 32.

*las casas de torres o azoteas más altas pusieron una centinela y en las que han encontrado armas, aunque haya sido un mal espadín, lo recogieron embarcando todo género de comestibles que encontraban hasta el destinado para la sopa económica de la Caridad; también reconocían papeles, los colchones y hasta las vigas de los techos. Se supone que nadie salió ni entró en la ciudad hasta la una del día que se dio por concluido el reconocimiento del cual no ha resultado reo ninguna y sí solo una incomodidad para los habitantes*⁶⁶³.

En el informe del 5 de mayo se recoge otra muestra de la actuación del general Villate: *El Atila de estos pueblos anoche estando borracho manda que a la una de ella se prendieran todas las mujeres rameras y se metieran en San Sebastián para reconocerlas pues se iba quedando sin soldados en razón de los muchos enfermos de mujeres y los que diariamente se desertaban; cuya providencia se verificó y en el día de hoy sólo han salido siete de las ciento doce que se encerraron*⁶⁶⁴.

Además, los españoles de los pueblos ocupados por los franceses no escapan de su rapiña, sobre todo cuando se acerca la fecha de su marcha. En esos momentos de los meses de abril a agosto es cuando se llevan a cabo las mayores tropelías. El 13 de abril se exigió en el Puerto de Santa María, a pagar el día siguiente, 500 reales de vellón bajo pena de saqueo⁶⁶⁵. El 18 de mayo se comunica la orden a los labradores de la Prefectura las contribuciones para el año siguiente: el 35 % de todo el grano, sin perjuicio de las contribuciones pecuniarias que les puedan corresponder como vecinos de las distintas localidades⁶⁶⁶.

El 15 de agosto, con motivo del aniversario de Napoleón, el mariscal Soult arenga a sus soldados⁶⁶⁷ y les comunica el pronto abandono de Andalucía. Entre sus órdenes se encuentra la de respetar las propiedades de los españoles e incluso la de no destruir los bienes franceses en la retirada. Por eso, será en los días inmediatos a su retirada cuando se intensifiquen las

663. *Ibidem*. Según el informe de 23 de abril desde El Puerto de Santa María.

664. *Noticias confidenciales sobre los enemigos en mayo de 1812*. Informe del 5 de mayo desde El Puerto de Santa María. AHN Diversos-Colecciones, 90, N. 72.

665. *Noticias confidenciales sobre sucesos políticos y militares referidos a nuestras tropas y de los enemigos*. Según el informe de 13 de abril desde El Puerto de Santa María. AHN Diversos-Colecciones, 82, N. 32.

666. *Noticias confidenciales sobre los enemigos en mayo de 1812*. Informe del 18 de mayo desde El Puerto de Santa María. AHN Diversos-Colecciones, 90, N. 72.

667. AHN Diversos-Colecciones 133, 85.

contribuciones o se establezca una administración provisional que habría de gestionar los frutos de los almacenes hasta su presumible vuelta.

También del mismo día 23 es el siguiente apunte, en este caso de carácter bien distinto: ... *la municipalidad fue convocada a las 4/.../el comandante de armas, luego que todos estuvieron reunidos en numero de treinta y seis sujetos les hizo saber quedaban presos interin no entregaran para mañana a las doce 385.000 reales y 50 yeguas que se escogerían entre el total de este término y 30 carretas con 4 bueyes cada una. La municipalidad le contestó era imposible el dinero, que darian lo que se juntara y que las yeguas y carretas no faltarían, por lo que, y siendo todos hombres de obligaciones, les dejaron pasar a sus respectivas casas, lo que fue negado y puesta una guardia de 24 granaderos ... se continua entregando a los comisionados de la ciudad todos los granos y vinos del enemigo.*

Al día siguiente, el previo a la partida de las últimas tropas francesas, se sigue la presión sobre los comisionados: ... *a las 9 de la mañana advirtió el comandante de la plaza a los municipales presos que si no entregaban el dinero eligiesen 12 individuos para llevarlos en rehenes a Sevilla. Contestaron que se nombrarían. A las 10 les mandó decir que recogiesen 100.000 reales y los entregasen y serian puestos en libertad. Contestaron que no había de donde sacar el dinero, entraron en Cabildo enseguida y habiéndose acordado representar a Semele como se verificó; este determinó y mandó fueran puestos en libertad quedando perdonadas las contribuciones, acción propia de sus buenos sentimientos. Las 50 yeguas fueron escogidas... las 30 carretas también se han presentado y se están cargando de vestuario y otros efectos*⁶⁶⁸

En Puerto Real la situación no llegó a tales extremos. No obstante los franceses también pretenden dejar en custodia a los vecinos las sementeras y provisiones almacenadas. Pero el proceso seguido es distinto, pues se reúne el Cabildo, al que se le exige nombre una comisión de dos diputados que se habrá de hacer cargo de los almacenes franceses, mientras no se produjera su hipotética vuelta⁶⁶⁹.

668. *Informaciones sobre asuntos políticos y movimientos de nuestras tropas y las del enemigo en el mes de agosto.* Noticia del 24 de agosto desde El Puerto de Santa María. AHN Diversos-Colecciones, 90, N. 83.

669. *Ibidem.* Noticia del 23 de agosto desde Puerto Real. AHN Diversos-Colecciones, 90, N. 83.

4.4. LAS OPERACIONES Y LOS MOVIMIENTOS DEL EJÉRCITO DEL MEDIO DÍA

4.4.1. Las actuaciones de 1810

El 4 de febrero de 1810 las avanzadillas francesas entran en Puerto Real, tras los pasos del duque de Alburquerque, que ha venido a auxiliar a Cádiz. El Ejército del Medio Día francés, dirigido por el mariscal Victor, ha retrasado algo su llegada. Como consecuencia de los impedimentos ofrecidos por los españoles, que han destruido los puentes sobre los ríos Guadalete y San Pedro⁶⁷⁰, han debido volver sus pasos hacia Jerez, para tomar el camino que desde La Cartuja les llevará a Puerto Real.

Las tropas de Víctor están en la confianza de la próxima finalización de la campaña. La captura de Cádiz, donde se encuentra refugiado el máximo poder español –la recién nacida Regencia, que sustituye a la Junta Superior Suprema–, se antoja tarea fácil a tenor del escaso rendimiento del ejército español. Ello explicará las primeras medidas tomadas por el mariscal e incluso la llegada del propio rey José para recibir la aclamación de sus nuevos súbditos.

El mismo día 4 de febrero de 1810 las fuerzas napoleónicas de caballería se posesionan de Puerto Real. El 5 es el propio Víctor quien se acerca a los puestos avanzados de la Isla de León conminando a la rendición⁶⁷¹.

Mientras, los enfrentamientos artilleros son frecuentes, como relata un testigo el día 6 */.../llegué, ya de noche, a Puerto Real. Un farmacéutico español, uno de los raros vecinos que no habían emigrado, me ofreció hospitalidad en su devastada casa. Por la noche, con la marea alta, el enemigo bombardeó la ciudad: una de las bombas cayó sobre la iglesia y destrozó un entablamento. La casa de mi hospedero recibió gran cantidad de piedras que el proyectil desprendió del edificio, y me vi cubierto de cascotes y de todo tipo de escombros*⁶⁷².

670. Acción llevada a cabo por el Comisario de la Inspección de Caminos don Isidro Sartorio. Cfr. Martínez Valverde, C.: "Sobre el ataque a Cádiz de 1810 y las operaciones que se siguieron", en *Revista de Historia Militar*, Madrid, 1960, nº 6, pág. 72.

671. El copiadador de correspondencia del Cuartel General del Ejército español recoge que el 4 y 5 de febrero el contingente francés se halla ante la Isla de León. "Extractos de Gacetas y apuntes de documentos que han servido para la redacción de la Historia de la guerra de España contra Bonaparte de 1808 a 1813". A.H.N.. Diversos-Colecciones, 95, N. 26.

672. Féé, A. L. A.: *Recuerdos de la guerra de España, llamada de la Independencia* (1809-1813). Madrid, 2007, pág. 76.

Pero los intentos de conseguir la rendición de la Isla de León y la ciudad de Cádiz no cesan, aunque con idéntico resultado: El 6 zarpa del Puerto de Santa María un barco con bandera parlamentaria en el que destacados jefes militares españoles –los tenientes generales de la Armada Real, Obregón y Salcedo, y el general de Ingenieros Hermosilla– unidos a los franceses solicitan sin éxito la rendición. Otro ejemplo, al día siguiente, ante otro intento, se contesta con la célebre frase: *La ciudad de Cádiz, fiel a los principios que ha jurado, no reconoce otro rey que el Señor Don Fernando VII*⁶⁷³.

Así pues, el mariscal Víctor dispone el ataque terrestre, que da lugar a la acción del Portazgo en que son rechazadas las fuerzas galas. Este se produce el 9 de febrero en el que el capitán de navío Diego de Alvear y Ponce de León contesta con eficacia el fuego de la artillería enemiga⁶⁷⁴.

Imposibilitada la conquista inmediata, la situación obliga al asedio, para el que inicialmente no se encuentran preparadas las armas francesas. Así se relatan estas circunstancias por un testigo francés⁶⁷⁵ *La conquista de Andalucía fue, para decirlo así, sólo un paseo militar /.../ La idea del sitio de Cádiz parecía desde entonces una cosa casi poco razonable al jefe de un ejército que se elevaba a más de setenta mil hombres. Este jefe experimentado hubiera querido poder, ante la imposibilidad de levantar el sitio y en la certeza de que había que gastar allí demasiado dinero y tiempo, asegurarse todo el país: creía que un cuerpo de observación de 10.000 hombres bastaría delante de Cádiz para impedir a la guarnición inquietar al continente.*

Sin embargo, el Mariscal Víctor, receloso del protagonismo de Soult, tiene otros planes, que serán aprobados por Napoleón: *el mariscal fue encargado, y todo su cuerpo de ejército de cerca de 25.000 hombres, de permanecer allí para esta operación. Sin embargo no se impide que el mariscal Víctor esté bajo los órdenes del mariscal Soult, que puso tanto celo en apresurar el sitio como si él fuese el promotor de esta intempestiva medida.*

El día 14 la infantería de marina inglesa consigue instalarse temporalmente en las ruinas del fuerte de Matagorda, expulsando de la zona a los

673. Castro, A. de: *Cádiz en la Guerra de la Independencia: cuadro histórico*. Cádiz, 1862, pág. 18.

674. Cfr. Martínez Valverde, C.: "Sobre el ataque a Cádiz de 1810 y las operaciones que se siguieron", en *Revista de Historia Militar*, Madrid, 1960, nº 6, págs. 55-89.

675. Monglave, E.: *Siège de Cadix par l'Armée française en 1810, 1811 et 1812*. París, 1823, págs. 9 y 10.

centinelas enemigos. Los ataques por sorpresa españoles se repiten en estos primeros días sobre la zona del Portazgo y Sancti-Petri.

El 22 de febrero se da otro golpe de mano sobre la península del Trocadero. Los ingleses se hacen fuertes en el castillo de Matagorda hasta el 22 de abril⁶⁷⁶. La defensa del castillo se logra con la dotación de artillería, a la vez que se instalan junto a él el navío *San Justo* –después sustituido por el *San Pablo*⁶⁷⁷– y las lanchas cañoneras, que disparan a las baterías contrarias del caño del Trocadero. La Gazeta de Madrid del sábado 19 de mayo de 1810 recoge una noticia fechada en el Puerto de Santa María el 23 de abril reflejando los efectos de la huida inglesa: *Después de 36 horas de ataque del fuego de las baterías del ejército francés del primer cuerpo, dirigidas contra el fuerte de Matagorda, ha sido este evacuado a las 11 de la mañana del 22. Las tropas francesas se apoderaron de él, y encontraron 17 bocas de fuego de todo calibre, y una gran cantidad de municiones de guerra.*

Pero toda victoria no es suficientemente aprovechada si no se demuestra el ardor enemigo: *Las tropas inglesas que le defendían han mostrado mucho valor; su pérdida debe ser considerable, si se juzga por el número de muertos que se han hallado sobre la playa. Un oficial de graduación, que se encontró con la cabeza separada de su cuerpo cerca de las baterías, se presume sea el comandante del fuerte*⁶⁷⁸. S. E. el mariscal duque de Bellune dio inmediatamente sus órdenes para que se le enterrase con todos los honores militares.

Y, por fin, el balance: */.../ La toma de Matagorda es de la mayor importancia para las operaciones del sitio a Cádiz; estas se siguen con la mayor actividad sobre todo el frente de la línea*⁶⁷⁹.

676. Cfr. Martínez Valverde, C.: "Sobre el ataque a Cádiz de 1810 y las operaciones que se siguieron", en *Revista de Historia Militar*, Madrid, 1960, nº 6, págs. 55-89. También, entre otros, en Conde de Toreno: *Historia del levantamiento, guerra y revolución de España*. Madrid 1953, pág. 254, y en Napier, W.F.P.: *History of the war in the Peninsula an in the south of France from the year 1807 to the year 1814*. Londres, 1833, tomo III, pág. 181. Sobre la actuación británica en defensa del castillo de Matagorda véanse, en el Capítulo 6, a los protagonistas capitán MacLaine, Lord MacDuff y Agnes Harkness.

677. Castro, A. de: *Cádiz en la Guerra de la Independencia: cuadro histórico*. Cádiz, 1862, pág. 22.

678. En realidad se trataba de Lefebre, del Cuerpo de Ingenieros Reales. Véase *Blackwood's Edimburg Magazine*. Vol. XL. Julio-Diciembre 1836. "Recollections of Cadiz during the siege", pág. 414 (traducción de M^a José Cruz Busto).

679. *Gazeta de Madrid*, nº 139, del sábado 19 de mayo de 1810.

Los temporales de los meses de marzo a mayo provocaron algunos problemas a la flota española: el 7 de marzo⁶⁸⁰ 15 buques mercantes, 3 navíos españoles –“Purísima Concepción”, “San Ramón” y “Montañés”–, uno portugués –“María”– y una fragata española –“Paz”– varan en la costa ocupada por Víctor. En la noche del 15 al 16 de mayo se produce la huida de los prisioneros de buque pontonero “Castilla”, consiguiéndose así que casi 700 oficiales quedasen en libertad⁶⁸¹. Pocos días después logran su libertad del mismo modo los del pontón Argonauta⁶⁸².

4.4.2. Los movimientos y operaciones. 1811

Al comienzo de este año las fuerzas francesas en España mantenían la misma organización que en el pasado. Los seis ejércitos de ocupación –integrados, según Cassinello⁶⁸³, por unos 100.000 hombres– se hallaban distribuidos por el país, siendo el IV del Mariscal Soult el que continuaba la posesión de Andalucía y, por ende, el bloqueo de la Isla de León y la ciudad de Cádiz.

En la bahía de Cádiz el año que se inicia lo hace con la normalidad posible en las circunstancias del momento. Si el Ejército Imperial continúa sus trabajos para el fortalecimiento de los reductos, fuertes y baterías que hacen efectivo el bloqueo de la Isla de León y Cádiz, la Regencia gaditana proyecta planes que distraigan tropas francesas de este asedio, al mismo tiempo que coordina los esfuerzos liberadores en el resto del territorio peninsular.

A lo largo de este periodo los acontecimientos y estados de las fuerzas contendientes en el bloqueo de Cádiz se verán afectados por los sucesos ocurridos a nivel nacional y, sobre todo, por los que afectan al Ejército del Medio Día dirigido por el Mariscal Soult desde Sevilla, pero que atiende a

680. Muñoz Maldonado, J.: *Historia política y militar de la Guerra de la Independencia de España contra Napoleón Bonaparte desde 1808 a 1814, escrita sobre los documentos auténticos del Gobierno*. Madrid, 1833, tomo II, pág. 300. Este autor sitúa el vendaval un día después.

681. Cfr. Conde de Toreno: *Historia del levantamiento, guerra y revolución de España*. Madrid 1953, pág. 254. También Bapst, G.: *Souvenirs d'un canonnier de l'armée d'Espagne. 1808-1814*. París, 1892, págs. 21-23.

682. Blaze, S.: *Memoires d'un aide-major sous le premier empire. Guerre d'Espagne (1808-1814)*. París, (s.a.), págs. 119-135 y *Memoires d'un apothicaire sur l'Espagne, pendant les guerres de 1808 a 1814*. París, 1828, págs. 175 y ss.

683. Cassinello Pérez, A.: "Evolución de las campañas militares." En Moliner, A. (ed): *La Guerra de la Independencia en España (1808-1814)*. Barcelona, 2007, pág. 108.

toda Andalucía y Extremadura. Los principales hechos que afectan a este Ejército son los siguientes:

- 21 de enero, toma de Olivenza, en Extremadura, por las tropas francesas
- 27 de enero, sitio de Badajoz por las tropas francesas
- 19 febrero, batalla del Gebora, en Extremadura, con victoria francesa
- 5 marzo, batalla de La Barrosa o de Chiclana, victoria, poco efectiva, aliada
- 10 de marzo, toma de Badajoz por las tropas francesas
- 15 de marzo, toma de Alburquerque, en Extremadura, por las tropas francesas
- 6 mayo, sitio de Badajoz por las tropas aliadas
- 16 de mayo, batalla de Albuera, en Extremadura, victoria aliada
- 2 de julio, toma de Niebla, en Huelva, por las tropas francesas
- 28 de octubre, acción en Arroyo dos Molinos, en Extremadura, victoria aliada
- 20 de diciembre, sitio de Tarifa por las tropas francesas
- 29 de diciembre, acción en las inmediaciones de Mérida, en Extremadura, con victoria francesa

El Ejército francés del Medio Día obtiene victorias, como los restantes cuerpos de ejército franceses en la Península, pero no consigue resultados decisivos. Mientras, los españoles, más que las fuerzas aliadas anglo-portuguesas, sufren derrota tras derrota. Pero vuelven a reunir tropas para posteriores enfrentamientos. El resultado es lo que Cassinello⁶⁸⁴ describe como *una guerra caótica, desordenada*. Donde el ejército español *pierde batalla tras batalla, pero jamás pierde la voluntad de vencer ... Las guerras no se pierden hasta que se creen perdidas y, en los españoles de entonces, los sueños victoriosos se impusieron siempre a lo que la razón habría hecho evidente*.

Ante el amplio campo de operaciones que debe atender es comprensible el interés del Mariscal Soult por disponer del máximo de efectivos para sus operaciones de Extremadura y el occidente andaluz. Ello a costa de descuidar el sitio de Cádiz y recortar sus unidades, lo que provocará agrios enfrentamientos con el también Mariscal Víctor. La diferencia entre estos dos grandes personajes trasciende el ámbito privado, llegando incluso al entorno de Napoleón. Uno de sus principales consejeros, el Príncipe de Wagram y Neu-

684. Op. cit., pág. 74.

fchatel había enviado a nuestro país al coronel Lejeune⁶⁸⁵ –autor del célebre cuadro de la batalla de Chiclana-. En su informe⁶⁸⁶ de febrero manifiesta lo desacertado de subordinar unos mariscales a otros, caso de Victor respecto a Soult, y propone que bajo las órdenes de un mariscal haya sólo Generales de División, pues como afirma *Si se emprende el sitio de Cádiz dirigirá en persona el sitio el Mariscal Soult, en cuyo caso el otro nada tiene que hacer*. No obstante Victor permanecerá siempre reacio y quejoso, hasta llegar al borde de la insubordinación, por la escasez de tropas. Un episodio entre ambos personajes, aportado por un confidente español, refleja bien esas desavenencias⁶⁸⁷: *Entre Soult y Victor hay grandes contestaciones en las que se han perdido el respeto reciprocamente; el último le pide refuerzos para contener a Ballesteros, y el otro dice los necesita para hacer lo mismo con los ingleses. Victor dice que le será responsable del sitio de Cádiz, el cual está a su cargo por orden expresa del Emperador. Soult le contesta que él manda en Jefe, y debe sujetarse a sus órdenes, que en el caso de ser atacado que se encierre en sus fortificaciones de las que él lo sacará. Victor dice que no le obedece, pues con la gente que tiene quiere atender a todo, y si su ejército es batido y prisionero le hará grandes cargos el Emperador, que si es Jefe como supone, superior a él, que venga y tome el mando, y se marchará a Francia /.../*

La amplia zona de bloqueo ocupada por los franceses es un hervidero de actividad y comunicaciones entre los diversos puntos de ella. Así se recoge a lo largo de todo el año por las fuentes españolas⁶⁸⁸. Diariamente se refleja en

685. Louis-François, barón de Lejeune (1775-1848) fue un general, pintor y litógrafo francés veterano de las Guerras Napoleónicas. Fue asistente de campo del General Berthier –Príncipe de Wagram y Neufchatel- y tomó parte en numerosas campañas de Napoleón Bonaparte, que convirtió en motivos de su obra, como en el caso de la Barrosa, a la que asistió. Vino enviado por el Príncipe de Wagram para recorrer la Extremadura y Andalucía, entregando órdenes y *verá por sí mismo el estado de las cosas, para poder dar a su vuelta un parte bien detallado al Emperador*. AHN Diversos-Colecciones, 134, N. 59.

686. AHN Diversos-Colecciones, 134, N. 59, de 14 de febrero.

687. AHN Diversos-Colecciones, 137, N. 27. Son noticias recibidas de diferentes confidentes por el Ministro de la Guerra sobre movimientos y planes de los enemigos en Noviembre de 1811. La transcrita corresponde a una información procedente del Puerto de Santa María, sede del Cuartel General del Mariscal Victor, fechada el 11 de noviembre.

688. AHN Diversos-Colecciones, 84, N. 7; Diversos-Colecciones, 137, N. 27; Diversos-Colecciones, 84, N. 19; Diversos-Colecciones, 81, N. 2; Diversos-Colecciones, 84, N. 16; Diversos-Colecciones, 84, N. 15; Diversos-Colecciones, 84, N. 8; Diversos-Colecciones,

ellas el tránsito de animales, carros con vituallas, municiones, armamento y artillería, efectivos militares e incluso desplazamiento de prisioneros. Por lo reiterado de ellas no nos detendremos en su análisis particularizado, presentando, a modo de ejemplo, lo recogido el día 18 de febrero: *En el discurso de la mañana pasaron del Puerto de Santa María al Molino de Guerra 40 acémilas cargadas de grano; y al Trocadero un carro de municiones; de este punto al Campamento de dicho Molino 150 infantes relevados por igual número procedente del mismo; y a Puerto Real 6 carros vacíos y tres con efectos; y de la Venta grande al mismo pueblo dos con maderas, 5 con efectos y uno cubierto escoltados por 10 Dragones y una partida de Infantería; y se dirigieron de dicho pueblo al Trocadero 8 carretas con maderas, otra con ramajes, un carro de municiones y 3 con efectos; a la referida Venta otros 4 cargados; y al Puerto de Santa María otro cubierto*⁶⁸⁹.

Las acciones del ejército sitiador ocupan diversos frentes. Por una parte hostigan desde las baterías de la península del Trocadero e Isla de San Luis tanto a la ciudad de Cádiz y al fuerte de Puntales como a los distintos tipos de embarcaciones que se ponen a tiro⁶⁹⁰. Por otro lado, y con bastante menor intensidad, llevan a cabo operaciones del mismo tipo contra La Carraca, el Portazgo y la línea de Sancti Petri. Es así que son los artilleros quienes tienen el protagonismo máximo en las operaciones del bloqueo, quedando los infantes para el mantenimiento de las comunicaciones y la preparación de algún que otro planteado ataque que permita la entrada en la Isla de León y la capital gaditana.

Algunos ejemplos –los más indicativos respecto a sus objetivos– de la casi diaria actuación de dicha artillería podrían ser los siguientes:

Enero⁶⁹¹: *Sólo ha dirigido dos cañonazos de bala rasa en la tarde la batería enemiga (francesa) del Pinar de Chiclana a una embarcación que pasaba por su frente (día 3).*

81, N. 1.

689. AHN Diversos-Colecciones, 84, N. 7.

690. Así se menciona con frecuencia en los distintos *Diarios de operaciones y en* AHN Diversos-Colecciones, 81, N. 1; Diversos-Colecciones, 81, N. 2; Diversos-Colecciones, 81, N. 3; Diversos-Colecciones, 81, N. 4; Diversos-Colecciones, 81, N. 5; Diversos-Colecciones, 81, N. 6; Diversos-Colecciones, 81, N. 7; Diversos-Colecciones, 81, N. 8; Diversos-Colecciones, 84, N. 15; Diversos-Colecciones, 84, N. 16.

691. AHN Diversos-Colecciones, 81, N. 1.

Por lo indicado en los diferentes informes los disparos efectuados por las baterías del Trocadero son menos numerosos, con mucho, que los de Puntales.

Julio⁶⁹²: *El castillo de Puntales, el de Sancti-Petri y algunas baterías de primera línea han dirigido sus fuegos a los trabajos y movimientos enemigos de sus respectivos frentes, estos sólo contestaron desde el Trocadero con algún que otro tiro (día 8). La 2ª y 3ª baterías del Trocadero han contestado con 8 tiros a los nuestros de Puntales (día 6).*

Septiembre⁶⁹³: *Puntales ha hecho fuego al Trocadero desde donde incomodaban a un falucho del tránsito (día 13). Como a las 8.30 de la noche de ayer hicieron vivo fuego desde las baterías del Caño, Fort Luis y la Cabezuela a un místico español que pasaba por su frente, matando a 3 tripulantes (día 26).*

Noviembre⁶⁹⁴: *Algunas baterías de esta primera línea, el castillo de Puntales y el Apostadero de la Aguada han incomodado con sus fuegos los trabajos y movimientos enemigos de sus respectivos frentes; y con el objeto de proteger el tránsito de nuestras embarcaciones, a las que hicieron algunos disparos desde el Trocadero (día 1).*

En su conjunto, durante el transcurso de 1811 el ejército francés en el bloqueo de Cádiz adopta un papel que pudiéramos considerar de pasivo –limitado a las mencionadas operaciones artilleras–.

Desde Cádiz se planean ataques y se envían fuerzas a otros campos de batalla con el objetivo tanto de contribuir a la derrota francesa en dichos escenarios como para que, ante ello, las tropas sitiadoras se vean reducidas al tener que acudir en auxilio de las atacadas. Y así, debilitada la línea de bloqueo será más fácil poder deshacerla. Ejemplo claro de ello son las actuaciones del ejército combinado hispano-luso-británico que desembocan durante los meses de febrero y marzo en la batalla de Chiclana o de la Barrosa.

La estrategia de los contendientes se diversifica a lo largo del año. A comienzos de año parece prepararse un ataque francés, con las lanchas asentadas en el Trocadero, hacia las españolas de la zona cercana al Portazgo o incluso un ataque directo hacia La Carraca. Así lo confirman unas notas dirigidas al Cuartel General español por un anónimo espía en suelo francés⁶⁹⁵.

692. AHN Diversos-Colecciones, 81, N. 3.

693. AHN Diversos-Colecciones, 84, N. 15.

694. AHN Diversos-Colecciones, 81, N. 7.

695. AHN Diversos-Colecciones, 84, N. 1.

Ya desde finales de febrero los franceses habían detectado una singular actividad entre las tropas aliadas, precursora de la batalla de Chiclana (5 de marzo de 1811). El mismo General de Ingenieros Garbé nos da cuenta de ello: *Se había visto en la mañana del 26 de febrero un grande convoy que saliendo de la Bahía de Cádiz se dirigía a Tarifa. Este convoy llevaba de 6 a 7 mil hombres de desembarco /.../ al amanecer del 2 de marzo el enemigo comenzó a operar sobre Casas Viejas que fue evacuada, y al mismo tiempo ejecutó una salida hacia la embocadura de Sancti Petri, para facilitar el establecimiento de un Puente de tablas y una cabeza de puente. Hizo al mismo tiempo desembarcar tropas en la Isleta del Coto, donde construyó dos baterías*⁶⁹⁶.

El resultado de la batalla de Chiclana es desfavorable para los franceses, aún cuando el éxito no se explota hasta las últimas consecuencias a causa de las desavenencias entre los mandos –el general español Miguel de la Peña y el británico Sir Thomas Graham–. Así pues, el Mariscal Victor regresa a Puerto Real, pensando en hacerse fuerte allí a la espera de la no producida ofensiva final aliada: *El mariscal Victor temía ser atacado al día siguiente y así dio sus disposiciones durante la noche... Él mismo había ido a Puerto Real con la división Leval... El seis al amanecer creíamos de un momento a otro ser atacados generalmente, lo que podía ser muy funesto, pero el enemigo se contentó con ocupar con dos mil hombre al fuerte de Medina que habíamos abandonado con alguna imprudencia. La escuadrilla enemiga hizo también movimientos de atacar el Trocadero pero sin efectuarlo...*⁶⁹⁷

Para reasegurar la zona Victor despliega las fuerzas a sus anteriores posiciones. En dicho proceso las tropas francesas dan cuenta de una partida adelantada española en la zona comprendida entre el puertorrealeño cortijo de Guerra y Medina Sidonia⁶⁹⁸.

Retomamos ahora las confidencias de Garbé, que sobre este asunto indica en su informe: *... nos habíamos visto obligados a evacuar el terreno hacia Puerto Real, donde hubiéramos tomado la posición de que he hablado arriba,*

696. AHN Diversos-Colecciones, 134, N. 47, pág. 9.

697. *Cartas del coronel francés de ingenieros Legentil al general Lery informando sobre la batalla de Chiclana*. A.H.N. Diversos-Colecciones, 135, N. 52. Este coronel Legentil había sido herido en la batalla de Chiclana y, desde su convalecencia en Puerto Real, escribe la misiva con fecha 20 de marzo.

698. "Fue enviado para hacer un reconocimiento en el Cortijo de Guerra, entre Puerto Real y Medina el 5º Regimiento de Cazadores, encontró una partida enemiga avanzada y la deshizo". Ibidem.

para dar una batalla, /.../ en este tiempo un cuerpo muy pequeño de tropas inglesas efectuaban un desembarco entre el Puerto de Santa María y la península de Santa Catalina que no tuvo más resulta que apoderarse de una batería defendida por 15 hombres y de pasearse una o dos horas en las calles de El Puerto de Santa María. El Sr Mariscal no observando ningún movimiento ofensivo dio orden para establecer la grande comunicación por Puerto de Santa María. Cada uno volvió a entrar en sus puestos y esta medida provocó mucho más efecto en el ejército y en los habitantes del país que las disposiciones que hubieran podido tomarse.

A pesar de los temores en el campo francés no se produjo el mantenimiento de la ofensiva anglo-española, que podría haber supuesto el fin del bloqueo. Las razones de ello han sido bien analizadas por la historiografía, achacándose a las desavenencias entre el mando militar español e inglés (generales Lapeña y Graham). Desde el Cuartel General francés se estimaba que ello se debía a las importantes pérdidas inglesas y al temor español por enfrentarse sin otra ayuda contra el ejército de Víctor.

Tras la batalla se sucederán los intentos aliados por consolidar la operación, haciendo actuar incluso a las partidas de guerrilleros, como ocurrió en diversos días del mismo mes de marzo⁶⁹⁹:

Pero el Cuartel General también dispuso de otras operaciones, como las comentadas en el documento del Marqués de Coupigny⁷⁰⁰ para efectuarse el 20 de marzo⁷⁰¹ contra el Trocadero y otros puntos de la línea.

El resultado de estas maniobras de diversión no se ajustaría totalmente a lo previsto, aunque sí lograron despertar la inquietud entre los franceses, como narra el General francés Mauvelaur en epístola al Duque de Cadore⁷⁰²

699. AHN Diversos-Colecciones, 142, N. 20. *El día 11 hizo una incursión por los campos de Puerto Real la Partida Patriota de Leonardo Sanz, dependiente de las de Don Antonio García de las Veas, con el objeto de recoger unos ganados, lo que no consiguió. El 14 hizo esta misma en los Pinares de Chiclana cinco prisioneros, matando uno. El 15 encontró una partida enemiga de 15 hombres en el mismo sitio, a los que acometió y pasó a cuchillo sin la menor desgracia por nuestra parte.*

700. Antoine Malet de Coupigny, nacido en Arras (Francia), su familia emigra a España durante la Revolución francesa. En España desarrolla su carrera militar, que le lleva a ser nombrado Mariscal y, en 1811, queda al mando del IVº Ejército español, con sede en la Isla de León y Cádiz.

701. AHN Diversos-Colecciones, 84, N. 4.

702. Jean-Baptiste de Nompère de Champagny, duque de Cadore (1756-1834), ge-

fecha el 26 de marzo en El Puerto de Santa María⁷⁰³.

Tras estar supeditados a la iniciativa aliada, los franceses deciden contra-atacar bombardeando la ciudad de Cádiz -aunque más pareció deberse a la llegada a la zona del Coronel de Ingenieros Lejeune, Ayudante de Campo del Príncipe de Neufchatel⁷⁰⁴- con cuarenta bombas disparadas desde el Fuerte Napoleón. Del mencionado total treinta y dos caen en la ciudad con sus espoletas, cinco revientan en la trayectoria y a sólo tres se les salieron las espoletas. Ello da pie a que Mauvelaur muestre un optimismo desbordante, pues concluye: *En todo se consiguen de día en día mejores resultados*⁷⁰⁵.

La misiva concluye con otras anotaciones, la de desbaratarse el día 24 varias cuadrillas de guerrillas en el término de Jerez y la noticia de haber desembarcado en Ayamonte un cuerpo expedicionario español.

No obstante, una visión que al mismo tiempo revela las desavenencias entre Soult y Victor se ofrece en la comunicación del primero, Duque de Dalmacia, al Mariscal Berthier⁷⁰⁶. En ella Soult se disculpa por no haber enviado antes noticias de los sucesos de la batalla de Chiclana, que achaca a no haber recibido de Victor información más pormenorizada que las remitidas los días 8 y 16. Dice que lo importante de este suceso era el mantenimiento de la línea, y que ello se ha conseguido, pero no se sabe cómo han quedado exactamente, aunque el Mariscal Victor, Duque de Bellune, *me anuncia en términos generales que ha vuelto a ocupar sus antiguas posiciones*⁷⁰⁷.

En nota final, refiriéndose a la relación que han hecho los españoles de la acción de Chiclana indica que han perdido de cuatro a cinco mil hombres, entre ellos dos mil ingleses. Sin embargo la situación de su propio ejército no es boyante, pues sin llegar a reflejar las pérdidas⁷⁰⁸ sí solicita poder cubrir las

neral y político, fue Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno Imperial francés, entre otros cargos.

703. AHN Diversos-Colecciones, 85, N. 28. Documento de tres páginas en que también se recogen los movimientos de barcos en la Bahía.

704. El Mariscal Berthier, favorito de Napoleón, obtuvo las distinciones de príncipe de Neufchatel en marzo de 1806 y, en diciembre de 1809, de príncipe de Wagram.

705. AHN Diversos-Colecciones, 85, N. 28.

706. AHN Diversos-Colecciones, 134, N. 54. Fechada en Sevilla, el 23 de marzo, se compone de ocho páginas, de las que hay traducción contemporánea.

707. AHN Diversos-Colecciones, 134, N. 54.

708. Esta laguna puede ser completada con una relación del cirujano principal francés acerca del estado y número de los heridos de la batalla de Chiclana fechada en Jerez

bajas sufridas entre los mandos principales –dos de ellos, Ruffin, prisionero, y Villate, herido de gravedad de la que resultó su muerte, comandaban las más importantes fuerzas-.

Los resultados de la batalla de Chiclana sí están más claros para sus subordinados, que incluso plantean un cambio de estrategia en el sitio a Cádiz. Así lo comunica el Jefe de Ingenieros Garbé el 26 de marzo⁷⁰⁹ en unas documentadas *Notas sobre el sitio de Cádiz* fechadas en Puerto Real. En ellas no descarta las dificultades, como la inferioridad numérica francesa o lo amplio del terreno a cubrir y la dispersión que significa, por lo cual están a la defensiva –construyendo fortificaciones cerradas sobre una extensión de más de siete leguas y colocando allí en batería, cerca de 300 piezas de grueso calibre, con lo que el Ejército francés no está en la situación de poder dejar por el momento la posición que ocupan-.

Reconoce que en aquellos momentos sólo atacan con los cañones Villantroy, del Fuerte Napoleón, expuesto a los disparos de los barcos cañoneros y de bombardas y a los efectos de las baterías de Puntales. También reconoce la penuria de pólvora y proyectiles, así como la dificultad de hacer durar las mechas de los obuses, con lo que se afirma en la poca posibilidad de la rendición de Cádiz con estos exclusivos medios.

Sin embargo, considera la necesidad de pasar a la ofensiva, aunque conservando situación actual. Cree que para el asedio en regla es necesario to-

el 8 de abril. Los datos son los siguientes: sobre 1400 atendidos, 20 son grandes amputaciones, 55 pequeñas amputaciones, 60 fracturas, 978 heridas leves, 287 heridas muy graves y graves. Entre los jefes y mandos también fueron numerosas las bajas: el General Ruffin, herido y prisionero en la Isla; su Jefe de Estado Mayor, muerto; el General Villat, herido; los Coroneles Morazin, Maingrenol y Autier, muertos; así como los dos Jefes de Batallón de este último; el Ayudante mayor Daubagne, muerto; el Capitán Bertier, muerto; Fointenay y Drucman, Ayudantes mayores del General Beaumnon, heridos. AHN Diversos-Colecciones, 133, N. 60.

Otro documento –AHN Diversos-Colecciones, 133, N. 60– menciona la cifra total de heridos y muertos para el conjunto de operaciones entre los días 4 y 9 de marzo: 2551. De ellos 281 están muertos (1 General de División, 3 Coroneles, 3 Jefes de Batería, 9 Capitanes, 6 Tenientes, 1 Subtenientes, 255 Sargentos, Cabos y Soldados), 2068 heridos (1 General de Brigada, 3 Coroneles, 5 Jefes de Batería, 23 Capitanes, 27 Tenientes, 12 Subtenientes, 1997 Sargentos, Cabos y Soldados) y 202 heridos gravemente que quedan en campo de batalla (1 General de División, 1 Coronel, 5 Capitanes, 6 Subtenientes, 189 Sargentos, Cabos y Soldados).

709. AHN Diversos-Colecciones, 133, N. 60. Debemos a la gentileza de la profesora D^a María Jesús Santamaría la traducción de dicho documento.

mar la Isla de León y la lengua de tierra hacia Cádiz, proponiendo un plan de ataque basado en siete puntos. En el primero juzga que el Trocadero y la Isla de San Luis serán la base de la estrategia, pues desde ellos se impide la comunicación del enemigo por la bahía interior y son adecuados como puerto para la flotilla que debería operar.

El segundo punto aboga por un ataque directo a la Isla de León para, una vez tomada, seguir, pasando la cortadura, hacia Puntales. El ataque a Puntales, primero con escalada y si no a cañonazos, hasta afianzarse en ese punto ocupan la tercera y cuarta de sus reflexiones.

Los restantes argumentos consisten en el planteamiento de ataques de diversión que permitan conseguir el objetivo propuesto. Dichos ataques, coincidentes entre sí, se darían en la zona de Sancti-Petri, Puente de Suazo y La Carraca, usando de artillería y lanchas de desembarco, con el objetivo de que de la multiplicidad de ataques no adviertan los españoles cual es el principal, al mismo tiempo que también se conseguiría la dispersión de sus efectivos y el ataque desde varios puntos a la misma posición.

De esta forma se pretendía apoderar de la Isla de León y mantenerse en Puntales y San Fernando, con lo que también se haría prisionera a la guarnición de la Isla de León y La Carraca, así como los fuertes y municiones.

Para sus operaciones calcula necesarios unos veinte mil hombres -cifra que considera factible de alcanzar-, treinta cañoneras -de las que están en el Trocadero que, junto con el resto de las barcas, podrían embarcar unos dos mil quinientos hombres, los suficientes para el primer ataque-, otras quince a treinta grandes barcazas -para un segundo convoy con entre mil quinientos y dos mil hombres, siendo necesarios contar con los cuarenta y dos barcos que hay en Chiclana más unos veinte o treinta que habrían de construirse- y la construcción de pontones en el caño del Zurraque.

Para todas estas labores de construcción confía en que los operarios de marina se dedicarán sólo a esta ocupación, abandonando las tareas que como tropa de infantería estaban realizando hasta el momento.

Por último, como las noches son cada vez más cortas y no dejan ocultar los preparativos al enemigo, propone, si todo no se hace en un mes, esperar hasta otoño. El inconveniente del aplazamiento es que el contrario se refuerce, pero, contando con la experiencia de la batalla de Chiclana, considera que carece de cohesión y se puede tomar la ofensiva, *con lo que la guarnición*

*de Cádiz lejos de ser una amenaza comenzará a ponerse en guardia y los que gobiernan la plaza tendrán menos orgullo y confianza*⁷¹⁰.

Durante el mes de abril se tiene constancia de las acciones emprendidas por los aliados contra las tropas invasoras⁷¹¹, consistentes, según nota de 16 de abril de Juan de Dios Topete⁷¹² al Marqués de Coupigny, en la salida la noche del día 15 de los Cazadores de Carmona en avanzadilla, siendo detenidos en la zona del Pinar de los Franceses por un refuerzo de unos ochocientos hombres de infantería que se habían desplazado desde Puerto Real. Esta expedición pudo constatar que alguna tropa de infantería enemiga hacía ejercicios a la izquierda de Puerto Real y que habían pasado del Trocadero al mismo pueblo unas dos compañías de la misma arma.

A finales de mayo la Junta Suprema comunica⁷¹³ al General Ballesteros información sobre los efectivos franceses en la zona, calculando que el enemigo tiene cinco mil hombres y que *nuestras fuerzas, que pueden operar desde la Isla, sea pasando el Sancti Petri, sea desembarcando en Rota o cerca de Conil, son de 5000 a 6000 infantes y unos 200 a 300 caballos. Por lo cual todo se halla ya dispuesto, sea cual sea el punto o puntos que deben atacar.*

Es decir, claramente se está buscando la iniciativa, tendente al desalojo de las fuerzas sitiadoras.

Mientras, por parte francesa, se trabaja en la misma dirección, como refleja el plan de ataque contra la Isla de León y Cádiz encontrado a un Coronel francés apresado⁷¹⁴ y que es traducido por los españoles. Este plan es el mismo que el ya expresado por Garbé, con algunos matices complementarios.

Otro documento español refleja, en este caso para el mes de junio, la intención de utilizar la zona como forma de obligar al enemigo a tener en ella tropas inmovilizadas y no disponibles para otras operaciones. Se trata de los Partes de la salida de tropas realizada por el puente de Suazo y la Carraca⁷¹⁵, que no son sino intentos de distracción de las tropas franceses para que no acudieran en ayuda de las que operan en Extremadura.

710. AHN Diversos-Colecciones, 133, N. 60.

711. AHN Diversos-Colecciones, 84, N. 19.

712. Jefe del Apostadero de la Isla de León y encargado de la defensa del caño de Sancti-Petri.

713. AHN Diversos-Colecciones, 82, N. 56, fechado el 28 de mayo.

714. AHN Diversos-Colecciones, 120, N. 2, de 3 de junio.

715. AHN Diversos-Colecciones, 84, N. 21, con fecha de 14 junio 1811.

Meses más tarde las *Noticias recibidas de diferentes confidentes por el Ministro de la Guerra sobre movimientos y planes de los enemigos*⁷¹⁶ recogen por parte de un informante infiltrado en el Cuartel General de Víctor en El Puerto de Santa María el conocimiento que se tenía sobre las próximas actuaciones españolas.

Además del detalle de los movimientos españoles y de la previsible reacción sobre éstos, el espía indica otros aspectos complementarios, pero que también son indicativos de su estrategia: *Hoy es el día de mayor paso de carretas y acémilas que hemos conocido por el puente cargadas de trigo para Puerto Real ... Según el movimiento que se está advirtiendo parece que el enemigo quiere esperar su suerte en Puerto Real, Trocadero y Chiclana.*

4.4.3. La constatación del fracaso y la retirada en 1812

Durante el periodo de permanencia en el bloqueo de Cádiz a lo largo de 1812 se producen significativos sucesos en el desarrollo peninsular de la Guerra de la Independencia que sólo mencionaremos en cuanto nos ubican en la evolución general de los acontecimientos y, en el caso de las operaciones en Andalucía y Extremadura, significan un debilitamiento de los efectivos que asedian Cádiz. Son:

- 5 enero. Defensa de Tarifa ante las tropas del general Laval.
- 9 enero. Capitulación de Valencia ante Suchet.
- 19 enero. Capitula Ciudad Rodrigo ante las tropas angloespañolas.
- 2 febrero. Capitula Peñíscola ante los franceses.
- 18 marzo. Toma de Soria por los españoles.
- 6 abril. Sitio y toma de Badajoz por las tropas angloespañolas.
- 1 junio. Acción de Bornos o del Guadalete, con victoria francesa⁷¹⁷.
- 22 julio. Batalla de los Arapiles, victoria angloespañola.
- 12 Agosto. Entrada de los aliados en Madrid.
- 16 agosto. Rendición de Guadalajara, ante los españoles.

716. AHN Diversos-Colecciones, 137, N. 27, de fecha 28 de noviembre de 1811.

717. Combate de Bornos o del Guadalete. El general Corroux toma Bornos para fortificarla, para mejorar la ruta de avituallamiento a Sevilla. Ballesteros, que viene de Gibraltar con una fuerza similar de 4500 hombres, ataca. Pero tras el éxito inicial será rechazado, con unas pérdidas de 1500 hombres

18 agosto. Rendición Astorga, ante los españoles.

25 agosto. Levantamiento del sitio de Cádiz.

27 agosto. Entrada de los aliados en Sevilla.

En la línea de bloqueo a Cádiz los documentos referidos a este año contienen una estructura y contenidos semejantes a los de 1811. Es decir, se mantiene la inclusión de noticias acerca de los continuos desplazamientos de tropas, efectos militares y vituallas⁷¹⁸.

En esta diaria monotonía de los informes destaca la referencia a la marcha de Victor⁷¹⁹, sustituido por Villate, o la llegada del Mariscal Soult el 23 de febrero⁷²⁰ */.../ por la mañana pasaron de Puerto Real al Puerto de Santa María una Compañía de Guardias de Corps y otra de Lanceros con sus banderillas, y se colocaron en la entrada de dicho pueblo, en cuyo punto formó también la División, que guarnece aquel, y después de algunos momentos pasó un General, acompañado de una gran comitiva y escolta, a quien dichas tropas hicieron honores, habiendo salido a recibirle Villat con algunos Jefes y acompañamiento. Y por las noticias recibidas a los desertores se sabe era el Mariscal Soult, /.../ y aunque entre aquellos corrió la voz de que le acompañaban 10 mil hombres de refuerzo, hasta ahora no han llegado ni los esperan según se hablaba posteriormente por los enemigos, entre quienes reina el mayor descontento.*

No se producen acciones de envergadura, sino el continuo hostigamiento artillero y las esporádicas escaramuzas entre las tropas de primera línea. Puerto Real -con la península del Trocadero convertida en avanzadilla del bombardeo a Cádiz, y que por ello dispone de la mayor parte de las baterías, cañones y municiones- completará sus instalaciones con una fundición, como se informa el 19 de mayo⁷²¹.

El mismo día -6 de abril- que se produce la reconquista anglo-española de Badajoz el general Villate se dirige a las tropas en una alocución⁷²² que se traslada a todos los soldados que bloquean la Isla de León y Cádiz. En dicha

718. Las distintas ediciones del periódico gaditano *El Conciso* -3 y 10 de marzo, 1 de mayo, 3, 24, 25 de junio, 6, 15, 30 de julio, 6 y 8 de agosto-, en su sección de "Partes telegráficos desde la línea", igualmente se hacen eco de estas rutinarias informaciones.

719. *Ibidem*, día 6 de febrero.

720. AHN Diversos-Colecciones 90,48, día 23 de febrero.

721. AHN Diversos-Colecciones 90, 72.

722. AHN Diversos-Colecciones 82,32.

proclama, junto a las alabanzas a la 3ª División por sus triunfos en Europa y España, avisa de la complicada situación en la que se encuentran. Se hallan aislados, pues las tropas españolas interceptan el camino a Sevilla, de donde, por otra parte, no les pueden llegar auxilios, dado que Soult marcha sobre Badajoz. Así pues, conmina a sus soldados a la defensa de sus baluartes ante una presumible acción ofensiva de los gaditanos.

Como consecuencia de la debilidad manifiesta del ejército francés en la zona a partir del mes de abril, corroborada por los diversos informantes desde las localidades ocupadas, el mando español se plantea llevar a cabo actuaciones contundentes sobre la línea enemiga. Este es el caso que se recoge en un plan de ataque elaborado por el general Elio⁷²³, enviado para su aprobación al Ministro de la Guerra el 18 de julio. Su mismo título – *"Reflexiones sobre los ataques que pueden tener efecto contra el cañón del Trocadero, ya sea para destruir sus baterías solamente, ya para posesionarse y fortificarse en él"* – es de por sí indicativo del contenido.

Este plan de ataque, aunque no materializado sí debió de ser analizado con interés, aunque finalmente se descartase por el alto coste en vidas y los problemas de coordinación que planteaba.

A lo largo de todos los meses el intercambio de fuegos de artillería en los frentes es constante, produciéndose los más intensos episodios entre las baterías gaditanas –especialmente desde el fuerte de San Lorenzo del Puntal– y las del Trocadero. Su intensidad, por parte francesa, se acrecienta el último mes⁷²⁴ de su presencia, sobre todo el 24 de agosto –horas antes de su definitiva marcha–, cuando se anota *el fuego del Trocadero ha sido hoy muy continuo*⁷²⁵.

El 15 de agosto, con motivo del cumpleaños del Emperador y para alentar a las tropas, el mariscal Soult distribuye una proclama⁷²⁶ entre las unidades de su ejército, que, en realidad, no es más que el anuncio de la retirada de Andalucía.

Sin embargo, las fuerzas imperiales habrán de retirarse con precipitación tal que *[...] puestas las mechas en sus repuestos, no han tenido estas tiem-*

723. *Plan de ataque contra el ejército francés en el Trocadero, remitido por el general Javier Elio al Ministro de la Guerra.* AHN Diversos-Colecciones, 126, N. 28.

724. AHN Diversos-Colecciones 126, 16.

725. *Ibidem.*

726. AHN Diversos-Colecciones 133, 85

po para incendiarlos, y según los reductos en que he entrado son muchos los efectos que han dejado, cuyo número de artillería y municiones es considerable y sin inutilizar la mayor parte, excepto algunos montajes (de piezas de artillería) que lo han sido /.../ ⁷²⁷

Antonio Alcalá Galiano relata el sentir gaditano aquel 25 de agosto de 1812 tras la retirada de las tropas francesas *En esto fue levantado el sitio de Cádiz. Fue alegre aquel día como pocos. Apresurábanse las gentes a embarcarse en botes para ir a visitar el abandonado campamento francés en las cercanías de Puerto Real y del caño del Trocadero. Había ansia de pisar la tierra del continente, de respirar el aire del campo, allí en verdad poco ameno. /.../ Registramos con las numerosas turbas la a modo de población hecha por los enemigos para tener acampadas sus tropas; obra pintoresca, pero hecha a costa del lindo pueblecito de Puerto Real, convertido en ruinas. También excitaban la curiosidad las baterías donde estaban los obuses, cuyos efectos habíamos estado por largo tiempo sintiendo. Al volver también por mar a Cádiz, todos los botes traían en el tope de sus palos algún manojo de hierba, como señal de que ya se había disfrutado de un recreo completo, negado a los habitantes de la isla Gaditana por más de treinta meses consecutivos.* ⁷²⁸

A continuación será el momento de imponer la nueva legalidad constitucional en los territorios liberados, operación ejecutada por las tropas hasta entonces sitiadas en Cádiz y la Isla de León, que también se ocupan de la demolición de las obras francesas ⁷²⁹.

Como epílogo, bien pueden servir estas líneas de Monglave ⁷³⁰ *Tal fue el sitio de Cádiz que tuvo en jaque durante mucho tiempo las tropas del primer cuerpo del ejército francés. Desde el comienzo era fácil prever el resultado semejante, viendo que, lejos de estar en condiciones de aumentar esta fuerza insuficiente, el duque de Dalmacia está obligado a fragmentarla casi cada día con el fin de socorrer algún punto amenazado /.../ No nos quedaba pues más que el recurso de provocar el hambre en la plaza y la vía de las negociacio-*

727. A.H.N. Diversos-Colecciones, 74, N. 1. Nazario de Eguía, Comandante General de la Isla de León, comunica al Jefe del Estado Mayor General los movimientos que han realizado sus tropas y las británicas del general Cooke tras la retirada de los franceses de la comarca de Cádiz, de fecha 25 de agosto de 1812.

728. Alcalá Galiano, A.: *Memorias*. Madrid 1886, tomo 1, págs. 316-317.

729. AHN Diversos-Colecciones, 151, 7.

730. Monglave, E.: *Siège de Cadix par l'Armée française en 1810, 1811 et 1812*. París, 1823, págs. 63 a 66.

nes. El primer medio era impracticable; la situación de Cádiz le permitía recibir cada día por mar todas las provisiones que eran necesarias para él. En cuanto al segundo, todavía no habíamos soñado con eso en este tiempo: ofrecemos oro sólo al hombre a quien despreciamos. Los españoles, por su heroica resistencia, se habían ganado la estima de aquellos que les combatían: sabíamos que amaban demasiado su patria para consentir en venderla.

CAPÍTULO 5

RETIRADA, RETORNO Y RECONSTRUCCIÓN (1812-1814)

5.1. LA RETIRADA FRANCESA

En la noche del 20 de agosto de 1812 llegó a la capital gaditana la noticia de la *ocupación de Madrid por las tropas nacionales y aliadas*⁷³¹. Este acontecimiento, recibido con el mayor júbilo en Cádiz, será la antesala de lo que supondrá la culminación del deseo permanente de cuantos se hallan en la ciudad, el levantamiento del sitio a que se encuentra sometida la isla gaditana⁷³².

Desde Valencia, donde se ha trasladado la corte, José I reclama la presencia del mariscal Soult y su ejército, a fin de reforzar el centro de España para tratar de defender, en un postrer esfuerzo, su reino⁷³³. Este movimiento supone la evacuación de Andalucía y el fin del sitio de Cádiz.

En Cádiz esta retirada provoca una sorpresa relativa, puesto que algo así se esperaba desde unos días antes, dado que el movimiento de tropas lo dejaba entrever. Ya el periódico *El Conciso* adelanta este abandono de las posiciones⁷³⁴ al dar a conocer la estrategia de Soult quien para cubrir la marcha

731. Este hecho había acontecido el doce del mismo mes, fecha en la que, precedido de las partidas de «el Empecinado», Francisco Abad «el Chaleco» y Juan Paralea «el Médico», hizo su entrada en la capital el duque de Wellington. Fraser, R.: *La maldita guerra de España. Historia social de la guerra de la independencia, 1808-1814*. Barcelona, 2006, Pág. 722.

Sobre la repercusión en Cádiz Cfr.. Alcalá Galiano, A.: *Memorias de D. Antonio Alcalá Galiano publicadas por su hijo*. Tomo I, Madrid, 1955, pág. 405.

732. Durante la mañana del día 21 se cantó un *Te Deum* en la iglesia del Carmen, oficiado por el cardenal de Borbón, primado de las Españas, al que asistieron las Cortes, la Regencia, el cuerpo diplomático, consejeros de estado, personalidades y numerosos ciudadanos. También se dispararon *salvas de regocijo* desde los baluartes y los buques de guerra españoles y británicos. *Gaceta de la Regencia de las Españas*. Sábado 22 de agosto de 1812.

733. Fraser, R.: Op. cit. Pág. 723.

734. Lo hizo en su edición del día 25, por lo que ya era conocida la noticia en la re-

dejará al *general Semelet enjaulado con unos 3300 hombres de los batallones 17 y 63, y los regimientos de tropas ligeras número 12 y de línea número 45* en la línea Vejer-Chiclana-Medina, dando cobertura a la costa y debiendo replegarse a la península del Trocadero en el caso de ser atacado⁷³⁵.

La marcha de los franceses tiene lugar en la noche del lunes 24 al martes 25 del mes de agosto de 1812⁷³⁶. En ese momento abandonan Puerto Real y su entorno, el espacio que se había convertido en el centro de operaciones del ejército francés en su asedio a Cádiz. Tras 31 meses menos 9 días⁷³⁷ los ocupantes desalojan la villa observando una rígida disciplina, al tiempo que se afanan por destruir cuanto pueden, tratando de evitar su aprovechamiento por parte de los aliados⁷³⁸.

Durante la noche volaron algunos de sus fuertes –el de la Cabezuela, entre los primeros, *espiró a la una de la madrugada*–, destruyeron cuanto pudieron y finalmente abandonaron *por falta de acémilas o de tiempo, un gran número de cañones de todos calibres, e inmensos repuestos de municiones y otros efectos*⁷³⁹, desalojando los puntos que ocupaban frente a la costa gaditana. Muchas de las piezas que guarnecían su línea han quedado intactas o mal clavadas y las lanchas no llegaron a ser quemadas, sino que para antes inutilizarlas sólo las echaron a pique desfondándolas, en las salinas arrojaron gran cantidad de sables –que fueron posteriormente recuperados– y tanta fue la premura de la marcha que las tropas que salieron a ocupar las posiciones abandonadas, y al tiempo a presionar la retirada, que encontraron los ranchos aún puestos al fuego⁷⁴⁰. Al amanecer sus columnas caminaban desde El Puerto de Santa María a Jerez de la Frontera⁷⁴¹.

dacción del periódico el día 24.

735. *El Conciso*. Núm. 25. Martes 25 de agosto de 1812.

736. *Desde las 5 ½ a las 9 ½ de la mañana*. *Ibidem*. Núm. 26. Miércoles 26 de agosto de 1812.

737. AHMPR *Memoria sobre la entrada de las tropas del ejército de Napoleón en esta Villa de Puerto Real en el año de 1810*. Secretaría, Informes, Expediente 1537-6.

738. Entre otras actuaciones proceden al *incendio de baterías, voladura de los repuestos*, en medio de un incesante *paso de tropas de un punto a otro*. *El Conciso*. Núm. 26. Miércoles 26 de agosto de 1812.

739. *Gaceta de la Regencia de las Españas*. Jueves 27 de agosto de 1812.

740. *El Conciso*. Núm. 26. Miércoles 26 de agosto de 1812.

741. Castro, A. de: *Historia de Cádiz y su provincia desde los remotos tiempos hasta 1814*. Cádiz, 1858, pág. 767.

Tanta es la satisfacción y alegría que experimenta la población ante la marcha de los franceses, tan grande el fracaso del sitio al que se ha visto sometida la ciudad que los gaditanos no dudan a publicar una esquila mortuoria por el difunto *sitio de Cádiz*⁷⁴².

Ante tan esperada y feliz noticia la Regencia ordena un repique general de campanas y el canto solemne de un *Te Deum*, que no se verificará hasta el día siguiente, una vez quede desalojado totalmente El Puerto de Santa María⁷⁴³. A petición del diputado Sr. Torrero esta función que se hace en la capital gaditana será obligado realizarla en toda la nación por la libertad de Madrid y levantamiento del sitio de Cádiz⁷⁴⁴.

Los gaditanos deseosos de experimentar la sensación de libertad, saliendo de los muros de su ciudad, y llamados por la curiosidad de conocer el terreno desde el que los franceses les habían tenido sitiados *apresurábanse... a embarcarse en botes para ir a visitar el abandonado campamento francés en las cercanías de Puerto Real y del caño del Trocadero. Había ansia de pisar la tierra del Continente, de respirar el aire del campo...*⁷⁴⁵ Disfrute y goce con los espacios abiertos que también es recogido por el Conde de Toreno al describir el deseo de los residentes en Cádiz que *salieron de tropel fuera del recinto para... gozar libremente de la apacible vista y saludable temple del campo, del que habían estado privados por tanto tiempo*⁷⁴⁶.

Sin embargo, la oferta inicial de los patrones de embarcaciones del puerto de Cádiz no se dirigían en ese sentido sino que ofrecían sus servicios, ya

742. *PAPELETA DE ENTIERRO. Requiescant In Pice [sic]*

Bonaparte hijo de Leticia, Pepe hijo de la misma madre, Soult sátrapa de Andalucía, Semellé general de la costa, los demás parientes, albaceas y amigos del difunto sitio de Cádiz que espiró en el día de hoy, suplica a V. se sirva favorecerles con su asistencia para ver arder las baterías, reducto, repuestos de pólvora etc. incendiados (desde los campos de Salamanca por el célebre caudillo inglés Wellington) y atizadas sus llamas por los fugitivos valientes de las invencibles legiones que hoy se re-re-re-retiran hacia adelante. A lo que quedarán reconocidos. Cádiz 25 de agosto de 1812. Vivía en Chicla-na, Trocadero, Puerto-Real y Puerto de Sta. María.

Sr. D. Público. El Conciso. Núm. 26. Miércoles 26 de agosto de 1812.

743. Este *Te Deum* se oficiará el día 26, a las once de la mañana. *Gaceta de la Regencia de las Españas. Jueves 27 de agosto de 1812.*

744. *El Conciso. Núm. 26. Miércoles 26 de agosto de 1812.*

745. Alcalá Galiano, A.: Op. cit. pág. 406.

746. Toreno, Conde de: *Historia del levantamiento, guerra y revolución de España*, Madrid, 2008, pág. 1142

desde las once de la mañana del día 25, al grito de *¿Quién se embarca para El Puerto?* Naturalmente, y teniendo en cuenta que en El Puerto de Santa María aún permanecían tropas de caballería para cubrir la retirada de los sitiadores, se dieron las oportunas instrucciones para impedir el traslado de curiosos que pusiesen su vida en peligro⁷⁴⁷.

Estos curiosos que se acercan a los pueblos de la costa, especialmente Puerto Real, pueden ver el penoso espectáculo al que la ocupación francesa ha reducido su caserío.

Las casas inhabitadas han quedado inhabitables: en las demás era desconocido por estos monstruos el derecho de propiedad. En las viviendas que han utilizado, tanto en la villa como en el campamento del Trocadero, se encuentra una enorme mezcla de muebles y utensilios procedentes de distintos lugares, del Puerto de Santa María, de Puerto Real, de Chiclana, del propio Trocadero, que va a hacer imposible el reconocimiento, de los mismos, a sus propios dueños. Las casas habitadas por el enemigo tampoco se salvaron de un trato salvaje, pues además de los destrozos están *llenas de inmundicia como si fuesen habitaciones de apestados*. Por otra parte, Puerto Real será quien en mayor medida, y por más tiempo, sentirá la visita francesa pues la mayor parte de sus calles han sido, además, tapiadas⁷⁴⁸.

Inmediatamente, las tropas aliadas –españolas y británicas– van a tomar posesión de las zonas abandonadas. Puerto Real y El Trocadero son ocupados a primera hora del día, la Cabezuela ya lo había sido a las diez de la mañana, El Puerto de Santa María es posesionado por el brigadier D. Francisco Mourell con una división. En la noche del día 25 van a pernoctar en la villa puertorrealeña las tropas británicas que, al mando del general George Cook, durante todo el día han estado operando en las inmediaciones de Chiclana⁷⁴⁹. Desde primeras horas los barcos españoles recorren las costas, hasta hace unos momentos del enemigo, tomando posesión *del Caño del Trocadero el jefe de la escuadra D. Juan José Martínez, comandante general de las fuerzas*

747. *El Conciso*. Núm. 26. Miércoles 26 de agosto de 1812.

748. *Ibidem*. Núm. 2. Miércoles 2 de septiembre de 1812.

749. Así se expresa en el oficio, de igual fecha, que el brigadier D. Martín García y Loygorri remite al Jefe del Estado Mayor General para su remisión a las Cortes y la Regencia. También aquí se pone de manifiesto la gran cantidad de material abandonado por el enemigo sin que le hubiese dado tiempo a inutilizarlo. AHN Diversos-Colecciones, 74. N 1.

*sutiles con varios buques de su mando*⁷⁵⁰.

Durante los primeros días se procedió a trasladar, en botes, cuantos efectos militares dejaron abandonados los franceses en Puerto Real hasta el arsenal de La Carraca⁷⁵¹, así como al desmantelamiento de las posiciones artilleras y construcciones defensivas de los alrededores de la villa: la casa fuerte del Pinar de las Canteras, la batería de la luneta de Medina, la del cerro de Autrán, la del Ángulo, la del Matadero, etc. Del mismo modo se inician los trabajos de construcción de la cortadura del Trocadero⁷⁵².

5.1.1. Explosión doméstica en Puerto Real

De entre la precipitación con que las tropas francesas abandonan la línea de sitio, es necesario y justo destacar que esta retirada se realizó usando, al menos, de la *mayor urbanidad*, especialmente en la salida de Puerto Real y El Puerto de Santa María. Ésta se realizó con la mayor disciplina siguiendo las estrictas órdenes que Semelet había cursado para que no se cometiese ningún tipo de desmán como si pretendiese, en un último esfuerzo, no excitar la venganza de los españoles que, con toda seguridad, sabían tratarían de hostigarles en la retirada⁷⁵³.

En la petición de socorro que el Ayuntamiento puertorrealeño dirige al Ministro de Gracia y Justicia, con fecha 31 de marzo de 1813, con la intención de que se adopten las medidas pertinentes para *que de una vez no perezca* la población, se acompaña la *Memoria sobre la entrada...* en la que tras describir brevemente la llegada de los ejércitos napoleónicos, la ocupación de la villa y su retirada, el redactor se felicita porque –al menos– entre tantos males, destrucción y desgracias para el pueblo y sus habitantes *no aconteció ningún funesto, ni desagradable, acontecimiento* haciendo referencia a que no se produjo –según quien eso escribe– ninguna muerte⁷⁵⁴, salvo el inciden-

750. *El Conciso*. Núm. 26. Miércoles 26 de agosto de 1812.

751. *Ibidem*. Núm. 27. Jueves 27 de agosto de 1812.

752. *Ibidem*. Núm. 26. del Miércoles 26 de agosto al Núm. 8 del Martes 8 de septiembre de 1812.

753. *Ibidem*. Núm. 2. Miércoles 2 de septiembre de 1812.

754. Esta afirmación se contradice con la que se hace en el escrito petitorio, remitido al Sr. Ministro de Gracia y Justicia, y al que acompaña el *Memorial*, donde al hablar del estado de Puerto Real considera *muerdos o fugitivos sus moradores, y sin medios de subsistencia los pocos que han sobrevivido a la desgracia...* AHMPR *Memorial*.... 1813.

te que menciona –en la celebración por la marcha de los franceses– y que a continuación queremos analizar.

En dicho Memorial tan sólo cita que *...una familia llena de gozo por tan feliz suceso convidó a sus amigos para cenar, y en lo más agradable del festín se voló un barril de pólvora, y todos quedaron sepultados bajo las ruinas, excepto dos que milagrosamente pudieron escapar.*⁷⁵⁵

El luctuoso acontecimiento que se menciona, tuvo lugar en la casa que habitaba Miguel Jiménez Lobatón, en la calle De la Plaza y propiedad de D. Marcos Rodríguez –Capitán de Fragata retirado de la Real Armada–. Éste, casado y sin hijos⁷⁵⁶ era maestro talabartero y comerciante de carbón mineral, que le era suministrado desde Sevilla por varios proveedores de este producto.

Miguel Jiménez aprovechó la retirada de las tropas francesas, que dejaron abandonados armas y pertrechos, para durante el día 25 recorrer las baterías y polvorines haciendo acopio de una gran cantidad de barriles de pólvora, con la intención de comerciar con ellos más adelante, empleándola para la *especulación y negociación fraudulenta*, a pesar de las distintas órdenes expedidas para evitar estas circunstancias.

La pólvora fue almacenada, considerando que sería el lugar más seguro –o al menos el que más a cubierto estaba de miradas indiscretas–, en su propio dormitorio y en otras habitaciones contiguas.

Para celebrar la retirada de las tropas francesas aquella noche invitó a cenar a unos vecinos, entre los que se encontraban Manuel Campaña⁷⁵⁷, la esposa de éste María Gil y un hermano de la mujer, Antonio Rubio. Durante la cena, y para festejar la entrada de tropas españolas en la villa, Miguel, su esposa e invitados lanzaron cohetes y prendieron fuegos artificiales⁷⁵⁸, con

755. AHMPR *Memorial*.... 1813.

756. No conocemos el nombre de su esposa pues en el padrón más próximo a esta fecha, el de 1798, no figura como vecino de la calle de la Plaza. Tampoco aparece el nombre de la esposa entre los datos que aporta el enterrador, Francisco de la Paz, y que veremos más adelante.

757. Fue uno de los dos supervivientes que mencionaba el *Memorial*... Éste vecino, que tenía consideración y calidad de pobre, vivía en la casa colindante propiedad, también de D. Marcos Rodríguez, y es quien manifiesta el fallecimiento –en la explosión– de su mujer y el hermano de ésta.

758. Del mismo modo que en Cádiz se estaba realizando: *Celebróse el levantamiento del sitio con cohetes, luminarias y otros festejos*. Castro. Adolfo de: Op. cit. Pág. 768

tan mala fortuna que uno de ellos entró en las habitaciones en las que se encontraba escondida la pólvora, provocando una tremenda explosión⁷⁵⁹.

La violencia del estallido provocó el hundimiento de la casa de Miguel Jiménez, con el posterior incendio, y graves daños a las dos casas colindantes, la mencionada de D. Marcos Rodríguez –y habitada por Manuel Campaña–, y la que era propiedad del presbítero D. Pedro Boto, ésta ya en la Plaza de la Cárcel.

Puerto Real, escaso de población, semiderruido, sin tener plena confianza aún en la marcha de los franceses –que en cualquier momento pueden regresar–, que despierta, además, el día 26 con la incertidumbre propia de un cambio de autoridad⁷⁶⁰, no siente ninguna urgencia en acudir a solventar los daños producidos por el suceso que ha tenido lugar en la noche del 25.

Será al día siguiente de su toma de posesión cuando al juez Fita se le informe de la voladura sufrida por una casa en la calle de la Plaza Vieja, que han muerto sus ocupantes y que los escombros taponan la calle.

Personado en el lugar del accidente, D. Estanislao, comprueba la veracidad de las informaciones y constata tanto la destrucción de la casa, los daños de las contiguas y que la calle se encuentra intransitable, junto con lo más dramático de la situación, que no se han recuperado los cadáveres que permanecen bajo los escombros.

Inmediatamente ordena que por parte del maestro de obras, Antonio Iglesias, se prepare una cuadrilla de obreros para proceder al desescombro y recuperación de los cuerpos, a la vez que también pasa aviso al vicario de la villa para que estuviese preparado para celebrar el funeral en cuanto se recuperasen éstos.

759. AHMPR *Expediente formado con el motivo de la quema de una casa en la calle de la Plaza de esta Villa*. Justicia, Autos y causas civiles y criminales, 1812, Expediente 2145-0.

760. En ese día se va a producir el relevo en el gobierno municipal de Puerto Real, al tomar posesión como Juez interino de primera instancia D. Estanislao Fita, por nombramiento de la Regencia del día anterior, cesando en el empleo de corregidor, quien la había ejercido durante la ocupación francesa, D. Esteban Meinadier. AHMPR *Expediente en Razón de la toma de posesión en la Real Jurisdicción ordinaria de esta Villa del S. D. Estanislao Fita*. Autoridad real, Expedientes de nombramiento de cargos, 1812, Expediente 2574-16.

Esta cuadrilla comenzará sus trabajos el 28 de agosto⁷⁶¹, y en el mismo día dará con las víctimas. Tres en una primera ocasión, y otros tres unas horas más tarde, como en ambos casos fue informado –por el Sr. Iglesias- D. Estanislao Fita.

Inmediatamente se celebró el funeral religioso por los seis difuntos, Miguel Jiménez, su mujer, María Gil, Antonio Rubio y los dos que no conocemos, en la Iglesia Prioral y los cuerpos fueron sepultados, a continuación, en el cementerio de la villa por el enterrador Francisco de la Paz.

Las labores de retirada de cascotes continuaron hasta dejar expedita la calle, y en la casa derruida se continuó con la búsqueda de objetos de valor y dinero que se fue entregado al receptor nombrado por el juez Fita, que sería D. Juan de Vargas⁷⁶².

Para evitar acciones de pillaje entre los escombros se había colocado *un Centinela Militar, que deberá estar de día y noche*.

Es importante conservar –como ya hemos indicado y el Sr. Fita pone de manifiesto– los objetos de valor, dinero y demás pertenencias que puedan aparecer entre los restos de la casa, pues será con el valor de éstos con lo que se compensen los daños provocados por la explosión, y se costeen las labores de desescombro, búsqueda de los cadáveres y adecuación de la calle de la Plaza para el tránsito.

Como Miguel Jiménez no tenía descendientes, ni ascendientes, fueron nombradas herederas sus hermanas –M^a del Carmen y M^a de los Milagros, vecinas de Cádiz–, aún cuando poco beneficio habría de quedarles de la he-

761. En ese día el Maestro de obras comunica que ha formado una cuadrilla de seis obreros, con los que ha iniciado los trabajos. Sin embargo, esta cuadrilla se verá incrementada con dos obreros más a lo largo del día. Una vez se han encontrado los cadáveres, y dado que las labores de desescombro durarán doce días, el número de obreros empleados sufrirá modificaciones fluctuando entre cuatro y doce trabajadores. El sueldo de los obreros será de 10 reales de vellón al día, mientras que el del Maestro de obras será de 20. Por tanto los gastos de desescombro y recuperación de cadáveres serán los que en la cuenta que presenta Antonio Iglesias, el día 10 de septiembre, establezcan un total de 1040 reales de vellón.

AHMPR *Expediente formado con el motivo de la quema de una casa en la calle de la Plaza de esta Villa*. Justicia, Autos y causas civiles y criminales, 1812, Expediente 2145-0.

762. Posteriormente será nombrado depositario del dinero y los objetos de valor D. Juan María Pereira de la Serna quién, con el caudal recuperado, realizará los pagos oportunos por los gastos ocasionados.

rencia de su hermano una vez que se resuelva la causa civil que contra él se va a seguir.

Vistas las circunstancias de este suceso, el Fiscal de la jurisdicción no va a seguir causa criminal contra Miguel Jiménez, por haber resultado muerto en la explosión y, aún siendo responsable de la muerte de las otras cinco personas, no poder actuar contra él. Sin embargo, sí se va a seguir causa civil, por cuanto como responsable de los daños provocados deberán subsanarse con los bienes que de éste puedan recuperarse, en especial de las cantidades de dinero que se extrajeron de los escombros y de las que da cuenta D. Juan María Pereira de la Serna⁷⁶³ (casi 7000 reales de vellón).:

En el mismo día 27 de septiembre, el Sr. Pereira presenta la cuenta de los gastos satisfechos con el dinero que tenía depositado, así como el sobrante para cubrir el total de cuanto obraba en su poder. El resultado de la misma coincide con la cifra encontrada.

5.2. LA RESTAURACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL: DE SÚBDITOS A CIUDADANOS. LA CONSTITUCIÓN DE CÁDIZ EN PUERTO REAL (AGOSTO DE 1812 A JULIO DE 1814)

El amanecer de aquel día 25 de agosto de 1812 no fue uno de tantos para Puerto Real. Poco después una columna de tropas francesas iniciaría la salida del pinar de la Algaida y con ella el resto del ejército invasor. La población recuperaba la libertad tras más de dos años de ocupación. Cádiz, la vecina constitucional, respiraba tranquila después del largo asedio a que había sido sometida y soportar las últimas 24 horas de un intenso bombardeo que, sin embargo, no produjo daños significativos.

En esos días Puerto Real es un pueblo prácticamente en ruinas⁷⁶⁴. El panorama es muy sombrío; en palabras de su alcalde constitucional Guerra de la Vega, la ocupación francesa: *Obstruyó y destruyó casi todas aquellas preciosidades [se refiere a los viñedos, pinares, olivares, cortijos y otros frutos,*

763. AHMPR *Expediente formado con el motivo de la quema de una casa en la calle de la Plaza de esta Villa*. Justicia, Autos y causas civiles y criminales, 1812, Expediente 2145-0.

764. Alcalá-Galiano, junto a otros gaditanos, visitó el campamento napoleónico en la Algaida pocas horas después de la retirada francesa y lo califica de "obra primorosa, pero hecha a costa del lindo pueblecito de Puerto Real, convertido en ruinas". Cfr. Alcalá-Galiano, A.: *Memorias*, Madrid, 1955, tomo I, pág. 406.

*pastos, salinas, caleras, canteras, su abundancia de agua potable y alguna pesca]; de más de dos mil vecinos que obtenía hoy se ven reducidos quizás a doscientos, tan pobres, que los más no adquieren su preciso alimento*⁷⁶⁵.

Documentos posteriores confirman la queja de Guerra de la Vega y nos hablan de que las destrucciones afectaron gravísimamente al medio urbano (en el que resultaron dañadas entre 827 y 956 casas) y al rural, que tardarían lustros en recuperarse⁷⁶⁶.

Pocos de los moradores huidos en febrero del 10 habrían regresado y muchos de los que permanecieron en la villa, serían tachados de colaboracionistas⁷⁶⁷. Son días de desconcierto, de puesta en marcha de la vida cotidiana, de valorar unas pérdidas que se presumen cuantiosísimas, de justificarse aquellos que continuaron en sus casas y también, debemos suponerlo, brotarían el odio, el rencor y los deseos de venganza.

5.2.1. Las Elecciones Municipales

La Regencia tenía prisa por implantar la administración liberal. Es consciente de que el nuevo régimen político nacido de la Constitución necesita hacerse evidente, mostrarse a la ciudadanía, salir del estrecho límite de las insulas gaditanas, y de ahí deriva la precipitación que observamos en la instauración del ayuntamiento liberal puertorrealeño. Veinticuatro horas después de la salida francesa, nombrado por las autoridades constitucionales gaditanas, don Estanislao Fita llega a la Real Villa como juez interino de

765. AHMPR Secc. Actas capitulares, A.C. 26-10-1812. Otro informe, elaborado en 1816, calcula el capital destruido en más de 60 millones de reales de vellón. Cfr. AHMPR Cuentas de Propios y Arbitrios de 1826, legajo 1.529.

766. Muro Orejón, A., Cruz Beltrán J. M^a, Iglesias Rodríguez J.J. y Hernández Leytón, I.: *Puerto Real*, Cádiz, 1983, pág. 70 y AHMPR Cuentas de Propios y Arbitrios de 1826, legajo 1.529, que las eleva a millones de reales.

767. Gran parte de la población de los núcleos ocupados por los imperiales vivió con una actitud pasiva la presencia de las tropas napoleónicas. En Puerto Real, la mayoría de los regidores perpetuos permaneció en la villa el tiempo de la ocupación. Cfr. AHMPR Secc. Actas capitulares A.C.15-9-1813. Para una clasificación de los afrancesados, véase, López Tabar, J.: *La España josefina y el fenómeno del afrancesamiento* en Moliner A. (ed.): *La guerra de la Independencia en España*, Barcelona, 2007 págs. 325 a 354, págs. 325 y 326, remite a la obra de Claude Morange: *Paleobiografía (1779-1819) del "Pobrecito holgazán" Sebastián de Miñano y Bedoya*", Salamanca, U. de Salamanca, 2002, págs. 277 y 278. Otra, ya clásica, en Artola Gallego, M.: *Los afrancesados*, Madrid, 2008.

primera instancia⁷⁶⁸. Tomó posesión ese mismo día y, como en otros lugares recién liberados de los invasores, empezó cesando a la municipalidad josefina. No tenemos noticias, aunque estaba autorizado para hacerlo, de que nombrara un ayuntamiento provisional integrado por personas acreditadas por su *probidad, honradez y patriotismo*⁷⁶⁹. A continuación, era corriente que se celebrara una misa y un tedeum. La población, o lo que quedara de ella, se engalanaría y convocarían diversos actos festivos que, en Puerto Real, se limitaron a *una función de iglesia con la solemnidad debida* como aconsejaba la *infeliz situación [en palabras de Estanislao Fita] de este pueblo afligido y destruido*⁷⁷⁰.

El seis de septiembre celebra Fita elecciones municipales, aunque con anterioridad ordenaría la elaboración de un censo electoral y convocaría a los electores. De cualquier forma, sólo han transcurrido once días de la liberación y, en una situación caótica: *Puerto Real no es en el día más que un estercolero, lleno de escombros y ruinas porque siempre fue el centro de un ejército grande y destructor*⁷⁷¹, con sólo 70 vecinos, se elige al nuevo concejo.

768. Su nombramiento está recogido en la Gazeta de la Regencia de las Españas, nº 111, de fecha 27 de agosto de 1812.

769. AHMPR *Expediente en razón de la toma de posesión en la Real Jurisdicción ordinaria de esta villa del señor don Estanislao Fita*, legajo 3.028.

770. AHMPR legajo 2.574-21. En relación a Puerto Real, y para un año después (la situación ya había mejorado), sabemos que el jefe político ordenaba la conmemoración del primer aniversario constitucional con salvas e iluminación extraordinaria y desaconsejaba expresamente que se permitiesen *diversiones prohibidas por las leyes, ni que sean impropias de tan gran solemnidad o del tiempo en que se verifican*. Cfr. AHMPR legajo 3.144. En abril de 1813, por acuerdo capitular la conocida Plaza de la Iglesia pasó a llamarse de la Constitución pues en ella se dio a conocer a sus habitantes. Cfr. AHMPR Secc. Actas capitulares A.C. 28-4-1813. Para las celebraciones en otras poblaciones, véanse las investigaciones sobre Villamartín, Málaga, Sevilla, Jerez de la Frontera y Guadalajara. Cfr. respectivamente, Romero Romero, F.: *Guerra de la Independencia: Villamartín, 1808-1813*, Villamartín (Cádiz), 1999. Espinar Casajú, A. M^a: *Málaga durante la primera etapa liberal (1812-1814)*, Málaga, 1994. Cuenca Toribio, J. M.: *Estudios sobre la Sevilla liberal (1812-1814)*, Sevilla, 1973. Caro Cancela, D.: Las élites locales de Jerez, entre el absolutismo y el liberalismo (1808-1823) en Caro Cancela, D. (ed.): *El primer liberalismo en Andalucía (1808-1868). Política, Economía y Sociabilidad*, Cádiz, 2005. Sánchez-Arcilla Bernal, J.: Del municipio del Antiguo Régimen al municipio constitucional. Un caso concreto: Guadalajara en *Actas del IV Symposium de Historia de la Administración*, Madrid, 1983.

771. AHMPR Copiador de correspondencia, Cuaderno primero, 1812, legajo 2574-21.

Los portorrealeños y otros españoles se convertirán, por la aplicación de los principios constitucionales, de súbditos en ciudadanos.

Son muchas las preguntas que debemos hacernos: ¿Quiénes y cómo fueron convocados? ¿Cuál fue el grado de participación? ¿Quiénes integraron la junta parroquial? ¿Qué personas actuaron como escrutadores? ¿Cómo se llevaron a cabo los nombramientos? ¿Con qué apoyo contaron los nuevos ediles constitucionales? ¿Se produjo el voto por aclamación, dadas las circunstancias, de alguno de ellos?

No se ha conservado la documentación que generarían estos primeros comicios pero podemos deducir de la situación que se vivía en la villa, que la cortedad del número de electores y alguna irregularidad definirían a esta convocatoria⁷⁷². Teniendo presente esta coyuntura comprendemos mejor las designaciones realizadas. Se necesitan hombres de prestigio y solvencia y a ellos se acude. El seis de septiembre se nombra a don Luis Guerra de la Vega, marqués de Hermida, como alcalde constitucional. Al día siguiente, en la sala baja de la sacristía de la iglesia prioral, se reúne el ayuntamiento sin la asistencia del alcalde, quien se encuentra en Cádiz. Comparecen don Vicente Solbes y don Juan Fernández, regidores; don Prudencio de la Cabada, procurador mayor, y don Benito Carrión como síndico personero, todos, en palabras del secretario, *elegidos por este público*⁷⁷³. En la sesión capitular del 9 del mismo mes don Estanislao tomó juramento y dio posesión de la vara de la alcaldía a don Luis⁷⁷⁴.

772. Una explicación, aparte de la difícil coyuntura que se vivía, puede estar en la disposición de Fernando VII, en el preámbulo de la real cédula de 30 de junio de 1814, ordenando: *Que se borrasen de los libros de Ayuntamiento las actas de elecciones constitucionales*. Irregularidad como la elección de un síndico personero, figura señera del Ayuntamiento absolutista que, aunque de elección popular, la Constitución había suprimido. Cfr. Constitución de Cádiz, artº 312. La Junta Superior de Guadalajara obligó a repetir los comicios locales por las irregularidades que detectó en ellos. Cfr. Sánchez-Arcilla Bernal: Op. cit., pág. 665.

773. AHMPR Cabildo de 7 de septiembre de 1812, Actas Capitulares, legajo 30-2.

774. No hemos encontrado el juramento tomado en su día al marqués de Hermida, pero no debió apartarse mucho de la fórmula empleada un año después con el alcalde don Joaquín Belio que sí recogió el secretario: *¿Juráis por Dios y por los Santos Evangelios guardar la Constitución Política de la Monarquía Española sancionada por las Cortes Generales y Extraordinarias de la Nación, ser fiel al Rey y desempeñar con toda legalidad las funciones del Alcalde Constitucional a que habéis sido electo? [A lo que contestó Belio] Sí, juro*. Seguidamente el regidor decano puso un bastón en las manos

El nuevo Ayuntamiento, compuesto –según la Constitución y el decreto que la desarrolla–, de un alcalde constitucional, dos regidores, el procurador mayor y el síndico personero, ha salido del voto libre de sus convecinos. Concepción de Castro habla de algunos nombramientos por aclamación, a todas luces ilegales y, aunque aquí no podemos hablar de eso con seguridad, tampoco nos extrañaría en función de las peculiaridades observadas en estos comicios primerizos⁷⁷⁵.

En primer lugar, debemos apuntar que el número de ediles es corto comparado con el de individuos que componen los concejos del anterior régimen pero es el que corresponde según la cantidad de vecinos del lugar, menos de 200, en estas jornadas en las que se lucha por el retorno a la normalidad. A finales de diciembre deben convocarse nuevas elecciones y renovarse los cargos de alcalde, uno de los regidores y el procurador. Cuando se convoquen los comicios el último mes del año, en Puerto Real no se habían cumplido los 120 días preceptivos, pero eso es algo que a nadie parece importarle⁷⁷⁶. El otro regidor tendrá que ocupar el empleo un año más para servir de enlace con los nuevos municipios y que las actuaciones emprendidas por el ayuntamiento saliente no se interrumpan. De hecho, en las ciudades con mayor número de concejales, se mudarían estos por mitad⁷⁷⁷.

del alcalde y ocupó la presidencia del ayuntamiento. Cfr. AHMPR Cabildo de 9 de mayo de 1813, Actas Capitulares, legajo 30-2. En relación a la jura de la Constitución, ésta se produjo por el cuerpo capitular con anterioridad al 2 de octubre, según certificación de la secretaría municipal. Cfr. AHMPR *Publicación y jura de la Constitución*, Expediente 2444-0. Sobre el juramento constitucional y sus implicaciones políticas y morales, puede verse Lorente Sariñena, M.: El juramento constitucional: 1812 en Bernal, A. M. (ed.): *Antiguo Régimen y Liberalismo*. Homenaje a Miguel Artola, 1994, V. I, págs. 209-229.

775. Castro, C. de: *La revolución liberal y los municipios españoles (1812-1868)*, Madrid, 1979, pág. 64 y ss. Decreto CLXIII, de 23 de mayo de 1812, sobre formación de ayuntamientos constitucionales y Decreto CLXXIX, de 10 de julio de 1812, dictando reglas sobre la formación de los Ayuntamientos constitucionales en Fernández Tomás, R. y Santamaría, J. A.: *Legislación administrativa española del siglo XIX*, Madrid, 1977. (Los decretos citados en esta investigación han sido consultados en dicha obra).

776. Cfr. Decreto CLXIII, de 23 de mayo de 1812, artº 3. En Guadalajara sí se respetó el plazo. Cfr. Sánchez-Arcilla Bernal, J.: Del municipio del Antiguo Régimen al municipio constitucional. Un caso concreto: Guadalajara en *Actas del IV Symposium de Historia de la Administración*, Madrid, 1983, pág. 666.

777. Cfr. Decreto CLXIII, de 23 de mayo de 1812, artº 3.

Es necesario señalar que los comicios se celebraban en diciembre pero la toma de posesión de los nuevos concejales se produce el 1 de enero siguiente. Para llevar a cabo la votación debe preferirse por las autoridades un festivo de diciembre; entendemos que se trataba de no entorpecer las labores cotidianas de los votantes y favorecer de este modo la participación⁷⁷⁸.

La Constitución suprimió todos los oficios perpetuos (regidores, alféreces mayores, procuradores mayores...) de los cabildos y también aquellos otros instaurados en tiempos de Carlos III: diputados del común, síndicos personeros y regidores electivos que se nombraban excepcionalmente en algunas poblaciones. Se dismantelaba así el ayuntamiento tradicional, sin contemplar indemnización para los dueños, atacando uno de sus pilares: el privilegio. Esto no impedía la futura elección de los ex propietarios si así lo decidieran sus convecinos. Pero, a partir de la promulgación de la Pepa, todos los empleados de la corporación serían elegidos *a pluralidad de votos*⁷⁷⁹.

Pero, ¿quiénes pueden participar y ser elegidos en estos comicios municipales? Según la Carta Magna, los españoles que residan en la localidad y disfruten de la ciudadanía. Además, desde 1830, se exigirá a todos los que accedan a la ciudadanía que sepan leer y escribir⁷⁸⁰.

El distrito electoral es la parroquia, integrada por los ciudadanos avecinados y residentes en ella y que hayan cumplido 25 años⁷⁸¹. Son convocados todos los vecinos *que se hallen en el ejercicio de los derechos de ciudadanía*. La base electoral, como se ve, es amplia pero de ella quedarán eliminados, siguiendo las concepciones de la época: las mujeres, los sirvientes domésticos, deudores quebrados o deudores a los fondos públicos y los procesados criminalmente. Tampoco pueden ocupar oficios municipales los empleados

778. Constitución de 1812, artº 314 y Decreto CLXIII, de 23 de mayo de 1812, artº 6.

779. Constitución de Cádiz, artº 312. Decreto CLXIII, de 23 de mayo de 1812, artº 3 y Decreto CLXXIX, de 10 de julio de 1812, artº 1. Artola apunta que la reforma municipal supuso desligar de la Constitución a las personas más influyentes de las poblaciones *quienes contaban con la infinita gama de medios coactivos que ninguna ley puede prever, mucho más cuando se trata de una ley que, como la Constitución, apenas si llegó a tener una auténtica vigencia*. Cfr. Artola, M.: *La España de Fernando VII*, Madrid, 1999, pág. 371.

780. Constitución de Cádiz, artº 23, 313 y artº 24.6.

781. *Ibidem*, artº 35 y 45. Según Posada, la parroquia es *la base de la función electoral*. Cfr. Posada, A.: *Evolución legislativa del régimen local en España*, Madrid, 1982, pág. 72.

de Rentas, Marina o Correos y los parientes hasta cuarto grado del alcalde o de los ediles del concejo de esa misma legislatura⁷⁸².

A don Prudencio de la Cabada, de profesión agrimensor, se le intentó despojar de su oficio de regidor en 1813 (poco antes de que él solicitara la exoneración), denunciando ante el jefe político que era sirviente del marqués de Hermida. Una certificación del secretario municipal desmontó la acusación. Dicha delación puede enmarcarse dentro de la política de lucha por el poder local de la que ha quedado un pálido reflejo en la documentación municipal puertorrealeña⁷⁸³.

Sí son electores pero no elegibles los miembros del clero secular, a los que se considera integrados en su parroquia⁷⁸⁴.

Además de ser varón y de estar en posesión de los derechos de ciudadanía, para ser alcalde, regidor o procurador se requería ser mayor de 25 años y tener, por lo menos, un lustro de residencia en la población. La Constitución habla de unas calidades que también se exigirán en un futuro desarrollo legislativo pero que nunca llegaron a concretarse⁷⁸⁵.

Los legisladores establecieron una gradación entre el número de vecinos y el de comisarios electores pero sin que se guardara la proporcionalidad.

El número de comisarios asignados a Puerto Real, según los vecinos de ese momento, es de nueve. Aquellos se debían reunir otro festivo de diciembre para formar la junta de electores parroquiales que designaría los empleos municipales del año entrante. La presidencia de dicha junta correspondía al jefe político (si decidiera asistir a ella; sólo lo hacía en situaciones conflictivas, caso que no se planteó en Puerto Real), al alcalde más antiguo o, en su defecto, al regidor decano. La junta no podría disolverse sin hacer los nombramientos. Todo el proceso se recogería en un libro o cuaderno de elecciones que, en Puerto Real, no se ha conservado; únicamente se dispone de alguna

782. Decreto CLXIII, de 23 de mayo de 1812, artº 6 y Constitución de Cádiz, artº 24, 25 y 318.

783. AHMPR: Ayuntamiento legajo 1807-13, Expediente nº 3.292. De Castro refiere algún caso en su obra ya citada, pág. 76.

784. A mediados de diciembre de 1812 el Jefe Político comunicó al cabildo puertorrealeño el derecho de los eclesiásticos que estuvieran en el ejercicio de sus funciones y derechos de ciudadanía a participar en las votaciones, aunque no podrían ser elegidos para ningún cargo. Cfr. AHMPR Cabildo de 19 de diciembre de 1812, Actas capitulares, legajo 30-2 y Constitución de Cádiz, artº 35.

785. Constitución de Cádiz, artº 317.

documentación suelta y de referencias puntuales en las actas capitulares. Como secretario del acto actuaría el del Ayuntamiento, y los resultados se publicarían inmediatamente⁷⁸⁶.

Desconocemos el número de electores que se acercaron a votar en las tres convocatorias municipales que registramos en Puerto Real entre septiembre de 1812 y diciembre del 13. No sería alto, como en otros lugares⁷⁸⁷ y tampoco lo había sido en las elecciones de diputados del común y síndicos personeros portorrealeños. Del problema de la abstención eran conscientes las autoridades de la época. Por eso, trataron de estimular la participación y la responsabilidad ciudadana y se quejan con amargura, de que: *Unos por desidia, otros por una mal entendida delicadeza, otros por una indiferencia verdaderamente criminal en asunto de tanto interés para el bien común, dejan de acudir a los actos de elecciones a tomar en ellos la parte que como ciudadanos les corresponde, no echando de ver que por una tal omisión arriesgan en cuanto está de su parte la suerte de la sociedad a que pertenecen, exponiéndola a que por la falta de su sufragio se confíe a un inepto la representación que podía el verdadero mérito desempeñar dignamente*⁷⁸⁸.

Los intentos en este sentido, como sabemos, no dieron los frutos apetecidos.

Sí conocemos a los miembros de las juntas de 1813 y 1814 pero no quienes fueron los componentes de la del año 12, la de los primeros sufragios. Las elecciones de 1813 nos dan una idea de cómo se desarrollaban estos procesos. Aunque la legislación era bastante clara, de las tres votaciones que en distintas fechas debió efectuar la junta de electores parroquiales de 1813, la primera no cumplió los preceptos legales pues fueron 24 los comisarios y no nueve las personas designadas, número que correspondía según la normativa, para llevar a cabo el nombramiento de los municipales a finales de diciembre del año 12. Cuando en mayo de 1813 se deba reunir nuevamente la junta de electores, el síndico advertirá al concejo del error cometido en diciembre pasado y para solucionarlo, ya que anteriormente fueron los co-

786. Decreto CLXIII, de 23 de mayo de 1812, artº 6 y 7.

787. Es el caso de Guadalajara. Cfr. Sánchez-Arcilla Bernal: Op. cit., pág. 666. En Sevilla y Málaga también se ha perdido la documentación de estas votaciones, véanse respectivamente las obras de Cuenca Toribio y Espinar Casajú ya citadas.

788. AHMPR *Instrucciones para la renovación del Ayuntamiento. Año 1813*, legajo 1481.

misarios el *señor presidente y los seis regidores*⁷⁸⁹, no se les ocurrió otra cosa que considerar comisarios a quienes les seguían en número de votos. Dicho de otra manera, las autoridades municipales de 1813 habían salido todas de entre las primeras personas nombradas como electores parroquiales. La legislación no prohibía esto, y estaba claro que los empleos del cabildo podían concederse a personas que no formaran parte de la junta de electores, pero resulta llamativa la situación y se hace evidente que el grupo de compromisarios ha buscado los asientos capitulares. No obstante, sería difícil encontrar personas idóneas en las circunstancias que vivía la localidad, cuyas autoridades municipales del año 10 habían permanecido mayoritariamente en la población y, de buen grado o forzados, colaboraron con los invasores. Pero esto no pareció importar mucho a los electores pues, de hecho, tres miembros de la municipalidad josefina de la villa fueron designados comisarios: Francisco Cobián, Juan Zenón Gómez y Antonio Gutiérrez y el primero citado fue, incluso, designado regidor en los comicios del año 1813⁷⁹⁰.

La votación de los comisarios se llevó a cabo sin novedad. Días más tarde, nuevamente se reunió la junta, ahora lo hace para proceder a la sustitución del regidor don Prudencio de la Cabada a causa de su avanzada edad.

El día de Navidad de 1813, los electores parroquiales fueron convocados a las 11 de la mañana para designar al alcalde, tres regidores y el síndico del año entrante. El aumento del número de regidores es consecuencia del incremento de vecindario; por esas fechas la población supera los quinientos vecinos y no pasa de los mil; por tanto, le corresponde que se sienten en la sala capitular seis regidores⁷⁹¹. La recuperación de las actividades económicas y de la normalidad continúa, si bien se hace con lentitud.

La reelección no se podía dar, donde fuera posible, antes de dos años. Hemos observado en nuestro estudio los casos de don Vicente Solbes y don Juan A. Fernández quienes permanecieron en sus cargos de regidores durante tres mandatos (un año más de lo legislado) sin que tengamos noticias de que en algún momento su permanencia fuera recurrida.

789. Cfr. AHMPR Elecciones, legajo 2205, Expediente 2205-1.

790. Esta actitud no fue rara, pues la población fue en muchos lugares consciente de la buena labor de estos personajes. Cfr. Moreno Alonso, M.: *Los españoles durante la ocupación napoleónica. La vida cotidiana en la vorágine*, Málaga, 1997, pág. 78. Véase también: AHMPR *Expedientes de nombramientos de cargos*, legajo 2574-16.

791. Decreto CLXIII, de 23 de mayo de 1812, artº 4.

La alcaldía, regiduría y procaduría fueron entendidas por los legisladores gaditanos como *carga concejil, de que nadie podrá excusarse sin causa legal*⁷⁹². Cinco intentos de exoneración hemos anotado en Puerto Real; dos de ellos se fundaron en la proveya edad y achaques de los ediles: el alcalde don Andrés Ruiz y el regidor don Prudencio de la Cabada. Eran tan palmarios que fueron resueltos favorablemente en la primavera de 1813⁷⁹³. La tercera exoneración la intentó don Esteban Durán, boticario, y fue desautorizada por el cabildo en primera instancia. Aducía su profesión y el hecho de no disponer de mancebo que lo sustituyera en su establecimiento. En abril de ese mismo año se dirigió al Jefe Político, don Cayetano Valdés, quien rechazó con firmeza la petición. Las otras dos fueron solicitadas por don Esteban Sobrino y don Vicente Solbes, designados regidores para la legislatura de 1814. No ha quedado reflejado en parte alguna la respuesta del Jefe Político, pero puede suponerse su denegación⁷⁹⁴.

En Puerto Real, las votaciones se llevan a efecto en las dependencias municipales, excepto la convocatoria de septiembre de 1812 que se realizó en la sala baja de la sacristía de la iglesia prioral, única parroquia de la villa.

Cualquier recurso o duda debía resolverlo el jefe político. Se disponía de un plazo de ocho días para intentar recurrir las elecciones o anular algún nombramiento. De todas formas, la toma de posesión de quienes hubiesen sido nombrados no podía suspenderse⁷⁹⁵.

El jefe político preside el concejo y, donde no lo hubiere, el alcalde. Este empleo es anual y no puede ser reelegido hasta transcurridos dos años. Las cualidades que deben adornar a estos ediles se determinarán por la legislación posterior⁷⁹⁶.

792. Constitución de Cádiz, artº 316 y 319.

793. En un documento de 1815 don Andrés Ruiz, que ejercía su empleo de regidor vitalicio desde hacía 36 años con el cabildo absolutista, pretende ahora con el viejo régimen su exoneración. Para que se le conceda, escribe una relación de los alifafes que padece a sus 67 años: *Los continuos achaques habituales de sangre de espaldas, dolores reumáticos, quebrado y fuente abierta, que a veces lo tienen postrado en cama más de dos meses*. Cfr. AHMPR Ayuntamiento legajo 1814-1815, Expediente 2605.

794. AHMPR Ayuntamiento, Elecciones, legajo 1807-13, Expediente 3.293 para el caso del boticario Durán. Para Sobrino, Cabildo de 30 de diciembre, 1813 y la petición de Solbes, Cabildo de 12 de enero y 10 de febrero de 1814, Actas Capitulares, legajo 31-1.

795. Decreto CCLXIX de 23 de junio de 1813, aprobando la Instrucción para el gobierno económico-político de las provincias, Capítulo II, artº 23.

796. Morillo-Velarde apunta certeramente que *La presidencia del Ayuntamiento no*

Bajo la administración liberal el alcalde pierde las amplias prerrogativas de que disponía durante el Antiguo Régimen. Ejerce el *oficio de conciliador* y atenderá particularmente los casos de negocios civiles o de injurias, para lo que contará con el asesoramiento de dos hombres buenos nombrados uno por cada parte. Sin comparecer previamente ante este tribunal no se puede acudir a instancias superiores⁷⁹⁷.

El alcalde depende en todo del jefe político provincial y será el conducto habitual de comunicación entre el Ayuntamiento y la Diputación Provincial, institución al mismo tiempo representativa y delegada del Estado⁷⁹⁸.

En septiembre de 1812 se nombraron dos regidores para el último cuatrimestre de ese año pero, ya para los comicios de 1813 y 14, debido al aumento del número de vecinos que habían retornado a la villa (se superaban los 200 pero no se rebasaban los 500), se designan cuatro regidores. Un total de nueve hombres colaboraron con sus alcaldes y los tres procuradores en la gestión municipal. Los requisitos para su elección son los mismos que para ocupar la alcaldía y las razones que les impedirían desempeñar los empleos en el concejo idénticas a las que se aplicaban a los alcaldes.

La función de estos cargos la dibujan los preceptos constitucionales: colaborar con el alcalde en una gestión municipal bastante amplia: salubridad y bienestar vecinal, orden público, enseñanza, sanidad, beneficencia, obras

*se concibe en su origen como mera exigencia de las necesidades de funcionamiento del órgano corporativo -o al menos no es así de modo predominante-, sino que se le configura esencialmente como un instrumento de control de su actividad por el Poder Central. Cfr. Morillo-Velarde Pérez, J. I.: *El alcalde en la administración española*, Sevilla, 1977, pág. 110. Cf. Constitución de Cádiz, artº 275, 309 y 317.*

797. Constitución de Cádiz, artº 282, 283 y 284. Don Manuel Cantillo, alcalde de 1814, pidió al cabildo el nombramiento de un asesor. Fue nombrado el abogado gaditano don José M. Fernández de los Senderos. Cfr. AHMPR Cabildo de 3 de enero, Libro de Actas capitulares, 1814, legajo 31-1.

798. El control por medio del Estado de los ayuntamientos y diputaciones se recoge en los decretos CCLIX de 23 de junio de 1813, artº 16 y 17 y Constitución de Cádiz, artº 275 y 284. Se comenta, entre otros, por los autores Castro, C de.: *Op. cit.*, págs. 84 y ss. y Pérez Garzón, J. S.: *Las Cortes de Cádiz. El nacimiento de la nación liberal (1808-1814)*, Madrid, 2007, págs. 355 y ss.

Un conflicto sobre la presidencia del Ayuntamiento puertorrealeno entre don Luis Guerra de la Vega (Alcalde Constitucional) y don Estanislao Fita, juez de primera instancia, que se planteó durante las primeras semanas fue resuelto por la Regencia a favor del primero durante la segunda quincena de octubre del año 12. Cfr. AHMPR Ayuntamiento, Expediente 2574-24.

públicas, depósito carcelario, montes, fomento, administración de Propios y Arbitrios, tributación y elaboración de las ordenanzas municipales. El trabajo que ejercen los síndicos procuradores se enfocaba más al ámbito económico y de fomento⁷⁹⁹. Estos ramos estarían bajo la supervisión de la Diputación Provincial.

Es esta la base de una de las críticas que se le han hecho al régimen liberal gaditano: la pérdida de la autonomía concejil, el consiguiente aumento del centralismo y la subordinación al poder central mediante la dependencia del jefe político⁸⁰⁰.

Durante el bienio comprendido entre agosto de 1812 y julio de 1814 cuatro alcaldes fueron designados para ocupar la presidencia del ayuntamiento⁸⁰¹. Todos son hombres influyentes en la localidad o que gozan de reconocimiento público. El primero, don Luis Guerra de la Vega, hijo de don Francisco, de quien heredó una cuantiosa fortuna y partidario ferviente del régimen absolutista⁸⁰². Don Andrés Ruiz es también un conocido personaje. Formaba parte del anterior concejo absolutista, en el que se integró, primero, como regidor electivo, y después, como recompensa a su generosidad con la población, le fue concedido por el Consejo de Castilla una regiduría vitalicia en junio de 1782⁸⁰³. Don Joaquín Belio, médico de prestigio entre los porto-

799. Por lo menos así lo dibuja la legislación del Trienio. Cfr. Castro, C. de: Op. cit., pág. 81 (nota 85). El Síndico Personero, nacido de la reforma de Carlos III, actuaba como una especie de *defensor del pueblo*. Sus facultades eran amplias, aunque menores que las que correspondían al Síndico Procurador Mayor, figura encarnada por un regidor perpetuo o por una persona designada por éstos. Para los personeros portorrealenses y el cabildo de la Real Villa entre 1760 y 1835 puede verse Anarte Ávila, R. M.: *El municipio de Puerto Real desde las reformas de Carlos III hasta la instauración del régimen liberal (1760-1835)*, Cádiz, 2003.

800. Posada, A.: Op. cit., pág. 112.

801. Véase la Tabla nº 14, *Los ediles constitucionales y su vinculación con el ayuntamiento de Puerto Real*.

802. Iglesias Rodríguez, J. J.: El siglo XIX: decadencia y recuperación, en AA.VV.: *Puerto Real*, Cádiz, 1983, pág. 74. Para más datos sobre el patriarca y su cuantioso patrimonio, puede verse mi estudio: Anarte Ávila, R. M.: "Don Francisco Guerra de la Vega: un burgués ennoblecido" en *Actas de las II Jornadas de Historia de Puerto Real*, Puerto Real (Cádiz), 1994, págs. 31 a 57.

803. Más datos sobre él en: Anarte Ávila, R.M.: El abastecimiento de agua potable a Puerto Real en la Edad Moderna, en *Actas IV Jornadas de Historia de Puerto Real*, Universidad de Cádiz, Cádiz, 1998, pág. 60 y para su actuación como regidor vitalicio, véase: Anarte Ávila, R.M.: *El municipio de Puerto Real desde las reformas de Carlos III*

rrealeños por sus conocimientos y actuación durante la epidemia de fiebre amarilla de 1800, declara -a efectos de recibir una indemnización en noviembre de 1812- que es cosechero de vino y que su viña y demás edificios de la finca habían sido destruidos por los franceses. También fue designado elector de la junta para nombrar el diputado a Cortes⁸⁰⁴. El caso de don Manuel Díaz Cantillo, administrador de correos en la villa -cuya profesión, en principio, debía haber servido para exonerarlo⁸⁰⁵- pone de manifiesto, en primer lugar, que es una persona que goza de reconocimiento público gracias a su trabajo y, en segundo lugar, que la alcaldía no resulta ya atractiva para otros personajes del pueblo.

De los regidores, podemos apuntar algunos datos aparte de sus profesiones vinculadas al sector servicio. Así de don Miguel de España, que dejó una herencia valorada en 43.249 reales de vellón o que el padre de don Esteban Sobrino poseía, en 1796, 12.200 ducados de plata y 13 onzas de oro, además de tres casas y medio barco. De don José Solbes, sabemos que era comerciante y que don Antonio Galán, administrador de Meinadier, tenía 12 aranzadas de viña en el sitio de El Carpio y algunas deudas que no se detallan en la documentación.

Con respecto a los Síndicos Procuradores, don Prudencio de la Cabada tenía ahorrados 10.000 reales y don Benito Carrión había sido Receptor de Propios de la villa entre 1796 y 1801 y, con anterioridad, Mayordomo del Pósito. A su muerte, dejó una fortuna valorada en 495.106 reales de vellón que se repartieron sus cuatro hijos⁸⁰⁶.

hasta la instauración del régimen liberal (1760-1835), Cádiz, 2003.

804. Para su actuación como galeno, véase: Iglesias Rodríguez, J.J.: *La epidemia gaditana de fiebre amarilla de 1800*, Jerez de la Frontera (Cádiz), 1987, págs. 119 y ss. y AHMPR *Relación de daños causados por los franceses*, Secretaría, Informes, Expediente 2574-6.

805. Constitución de Cádiz, artº 318.

806. Para su actividad como edil del regimiento absolutista y su gestión en la hacienda municipal, véase Anarte Ávila, R.M.: *El municipio de Puerto Real desde las reformas...* Como Depositario del Pósito, Cfr.: Ruiz Gallardo, M.: *El Pósito agrícola de Puerto Real durante los reinados de Carlos IV y Fernando VII (1788-1833)*, Cádiz, 2006, págs. 108 a 110.

Los datos económicos de todos estos personajes han sido obtenidos de sus testamentos. El acceso a ellos ha sido facilitado por el trabajo previo de Manuel Cañas Moya: "Índice de las disposiciones testamentarias de Puerto Real (siglo XIX)" en el Archivo Histórico Provincial de Cádiz en *Actas V Jornadas de Historia de Puerto Real*, Cádiz,

Los datos de estos prohombres, aun careciendo de noticias de cierto porcentaje de ellos, nos permiten considerar que en la sala capitular puertorrealense se sentaron personas de relevancia en la población, los hombres que gozan del reconocimiento vecinal por su patrimonio o profesión y que podrían identificarse con esa *clase media llamada a gobernar* a la que alude De Castro⁸⁰⁷; gentes que, por otra parte, tampoco permanecerían ajenas al poder municipal con el régimen absolutista⁸⁰⁸. Otro matiz que puede servir para acercarnos a estos personajes es el uso de la partícula *don* antepuesta al nombre y apellidos, que en la época sólo usarían personas vinculadas a la nobleza, miembros del cabildo, gentes con una fortuna personal reconocida o aquellos que desempeñaran profesiones de prestigio⁸⁰⁹. A este respecto, podemos señalar que en los comicios celebrados en Puerto Real, tanto municipales como a Cortes, todas las personas relacionadas con ellos: votantes, escrutadores, comisarios y munícipes anteponen el *don* a su nombre de pila, excepto en cinco casos⁸¹⁰.

Disponemos de datos para las elecciones de Belio (mayo de 1813) y Díaz Cantillo (diciembre de ese mismo año). Ambos obtuvieron la unanimidad de los comisarios electores, nueve votos. Es indudable la existencia de unas candidaturas. Lo que nos preguntamos, y no hemos podido elucidar, es hasta qué punto, sobre todo el administrador de correos, era partícipe de ese proyecto, pues recurrió su nombramiento en el acto de toma de posesión alegando su próximo traslado. Al mismo tiempo, se evidencia la existencia de cierto dinamismo político a nivel puertorrealense del que no sabemos su potencialidad y si fue capaz de generar un grupo opositor. Puede que no existiera o no haya quedado rastro en la documentación de la época.

1998, págs. 92 a 130.

807. Castro, C. de: Op. cit., pág. 74.

808. Véase la Tabla nº 14, *Los ediles constitucionales y su vinculación con el ayuntamiento de Puerto Real*.

809. Ruiz Torres, P.: "El País Valenciano en el siglo XVIII: La transformación de una sociedad agraria en la época del absolutismo" en Roberto Fernández (ed.): *España en el siglo XVIII*, (Homenaje a Pierre Vilar), Barcelona, 1985, pág.197.

810. En las elecciones anuladas a Cortes de 15 de noviembre de 1812 fueron: José Gaviño, Pedro Soler, Pedro Camuñas y Andrés Gómez. En las votaciones, también a Cortes, de mediados de diciembre del mismo año acudieron Pedro Soler y José de Torres. Cfr. AHMPR legajos 2205-2 (2) y 2205-2 (1) respectivamente.

5.2.2. La figura del Secretario Municipal

La figura del secretario municipal sustituyó al escribano de cabildo. Éste solía disfrutar en los núcleos de población un poder e influencias notables y como el legislador gaditano conocía el papel que jugaba dentro de la política local abolió dicha institución concejil⁸¹¹.

Habría un único secretario en el ayuntamiento; su elección correspondía al nuevo consistorio y su salario provendría de los fondos del común. Posteriormente, se puntualizará que para su nombramiento no será necesaria la condición de escribano. Se abría, de esta manera, la posibilidad de ejercer el oficio a todo el vecindario. Se prohíbe expresamente que actúe como tal un miembro del ayuntamiento. Si así fuere, debe fundamentarse la medida en la escasez de vecinos y estar aprobada por la Diputación Provincial.

El cargo no es vitalicio pues con el consentimiento del máximo órgano provincial podrá ser sustituido, pero la destitución deberá ser justificada. Asimismo, cualquier variación en su remuneración contará con la aprobación, primero de la Diputación y, después, del Gobierno⁸¹².

Destaca de este flamante empleo su carácter funcionarial, dependiente del ayuntamiento hasta el punto de que muchas corporaciones intentaron convertirlo en un cargo electivo anual o, incluso, en el extremo contrario, vitalicio. Ambos planteamientos buscaban condicionar la postura del secretario, imprescindible para los tejemanejes que se gestasen en la sala capitular⁸¹³. En Puerto Real, se eligió como secretario al antiguo escribano público y de cabildo don José Ortega Inarejos. Éste había salido del pueblo horas antes de la llegada de las tropas napoleónicas en febrero de 1810 y regresó cuando se retiraron los franceses. No tenía, pues, vinculación con la administración josefina y por eso fue nombrado por los miembros del cabildo como secretario en septiembre de 1812⁸¹⁴.

No hemos encontrado más referencias a este funcionario salvo que, a finales de junio de 1814, cuando se produjo la restauración del cabildo ab-

811. Castro, C. de: Op. cit., pág. 71.

812. Constitución de Cádiz, artº. 320. y decretos CLXXIX, de 10 de julio de 1812, CCLXIX, de 23 de junio de 1813.

813. Castro C. de: Op. cit., pág. 82.

814. Cfr. AHMPR Cabildos de 7 de septiembre y 16 de noviembre, Libro de Actas capitulares, 1812, legajo30-2.

solutista y como escribano titular del cabildo de 1808, se hizo cargo *de los papeles* del Ayuntamiento Constitucional⁸¹⁵.

Como conclusión de este corto periodo de experiencia liberal en la administración local puertorrealena, debemos apuntar:

1- Los nombramientos de las autoridades municipales que se llevan a cabo, en modo alguno, pueden verse como democráticas según lo entendemos actualmente, pues a un importante sector de la población, las mujeres, se les impide participar, además de a los clérigos regulares, sordomudos y extranjeros.

2- Nuestro desconocimiento en cuanto a la participación vecinal, aunque puede suponerse que el nivel de abstención sería altísimo, como lo fueron en los comicios instaurados en tiempos de Carlos III para elegir a Diputados del Común y Síndicos Personeros.

3- La existencia de algunas irregularidades (elección del Personero, renovación del concejo a finales del 12, número de miembros de algunos cabildos y de las juntas parroquiales), fruto en el primer caso de la precipitación por iniciar la andadura del ayuntamiento liberal y de la coyuntura bélica que se vivía.

4- El corto número de representantes y cierta continuidad de los concejales que se nombraban pues algunos de ellos ya estuvieron vinculados a los cabildos anteriores y posteriores a la invasión francesa⁸¹⁶.

5- No se respetó el plazo de dos años antes de proceder a la reelección de algunos personajes. La Constitución solamente la admitía si el escaso número de vecinos de la población dificultaba las opciones de los comisarios. Pero este supuesto no es creíble si nos atenemos a la cantidad de comisarios que accedían de las juntas parroquiales. Todo apunta más bien a la conveniencia (para cierto grupo social) de que se sienten en la sala capitular determinados personajes.

815. Cfr. AHMPR Cabildo de 29 de junio, Libro de Actas capitulares, 1814, legajo 31-1. Ortega Inarejos era un hombre de dilatada experiencia como escribano público. Con la retirada de los invasores y el retorno a la normalidad, fue elegido secretario municipal. Debíó ser una persona trabajadora pero también era consciente de que podría ser sustituido de su puesto -esto es algo que no se puede olvidar- y por eso redactaría, como prueba de su profesionalidad, una especie de reglamento que sirviera para organizar el trabajo de su oficina. Lo presentó al concejo a principios de febrero de 1813 con el título: *Reglas que deben observarse por la Secretaría del Ayuntamiento*.

816. Véase la Tabla nº 14, *Los ediles constitucionales y su vinculación con el Ayuntamiento de Puerto Real*.

6- Cierta dinamismo de la vida política puertorrealuña. Se observa el nacimiento de un reducido grupo de personas interesadas en gestionar los asuntos públicos; gentes que podríamos considerar integrantes de la clase media puertorrealuña. Es probable que aprovecharan el desinterés del resto de la población o hicieran valer su influencia para acceder al comisariado y, desde ahí, sentarse en la sala capitular.

7- La Constitución de 1812 se manifestó en la localidad a nivel político bajo la fórmula de la elección de unos representantes en el cuerpo legislativo de la nación, la convocatoria de elecciones municipales y también mediante el reconocimiento de unos derechos de ciudadanía que capacitan al individuo para, si se considera perjudicado por las actuaciones del Ayuntamiento, que pueda reclamar, sin coste alguno, al jefe político⁸¹⁷.

5.2.3. Las Elecciones a Cortes

El poder legislativo corresponde a las Cortes; éstas *son la reunión de todos los diputados que representan la Nación*⁸¹⁸. Para su nombramiento por sufragio universal masculino, público, igualitario e indirecto se celebrarán, previamente, elecciones de parroquia, partido y provinciales; son pues elecciones en cuatro grados.

En el periodo que estudiamos, septiembre de 1812 a julio de 1814, tres veces fueron convocados los portorrealuños para elegir a sus representantes en las juntas parroquiales de partido. La primera de ellas se llevó a cabo el 15 de noviembre de 1812 para participar en las Cortes Generales y Extraordinarias -ya en su fase final-, pero fue invalidada por una instrucción remitida por el Presidente de la Junta Electoral de Presidencia, don Dionisio Rodríguez González, que desarrollaba algunos puntos del ordenamiento constitucional y, por tanto, hubo de repetirse el proceso electoral.

De todas maneras, podemos extraer de dichos sufragios anulados algunas conclusiones que servirán para mostrarnos aspectos que no afloraron en comicios posteriores. En primer lugar, debemos apuntar que acudieron 26 votantes, de los que -acusados de afrancesados don Francisco Javier Moliné y don Francisco de la Escalera Tamariz⁸¹⁹ y tachado de extranjero don Félix

817. Decreto CCLXIX, de 23 de junio de 1813, artº 18 y 34.

818. Constitución de Cádiz, artº. 27.

819. Parece ser que don Francisco J. Moliné ejerció durante la ocupación francesa

Lanza, de nacionalidad maltesa- sólo pudieron ejercer su derecho 23. En segundo lugar, la participación del clero secular puertorrealeno se hizo notar bastante pues fue uno de sus miembros, don Sebastián Ruiz Florindo, quien acusó públicamente en la asamblea parroquial a Moliné de colaboracionista y posteriormente, el mismo Florindo y otro de los curas, don Francisco Suárez, fueron designados escrutadores del acto. Éstos junto a don Agustín Lozano, el tercer sacerdote presente, formaron parte de los 31 compromisarios que debían elegir a tres electores parroquiales. Dichas nominaciones les fueron otorgadas por sus convecinos a don Joaquín Belio y don Francisco Suárez, con sendos 19 votos, y a don Sebastián Ruiz con 15⁸²⁰.

Efectivamente, observamos que el clero local acaparó los distintos niveles de representación: escrutación, comisariado (los tres presbíteros de la Iglesia Mayor) y, por último, dos de ellos resultaron elegidos para representar a sus vecinos en la junta de partido⁸²¹.

En los restantes comicios convocados, el clero secular de la villa no estuvo implicado en este grado; más bien permaneció al margen.

como Comisario de policía y don Francisco de la Escalera estuvo relacionado con los llamados Bienes Nacionales. Cfr. respectivamente, AHMPR Ayuntamiento, legajo 1814-15, Expediente 3418 y legajo 2205-2 (2).

820. Ruiz Florindo obtuvo 15 votos, los mismos que don Manuel de Echevarría. Efectuadas nuevas votaciones para desempatar, ganó el primero con 22 votos. Cfr. AHMPR legajo 2205-2 (2). En Málaga y Sevilla, la actuación del clero secular fue muy notable. Ana M^a Espinar la atribuye a su influencia sobre su feligresía y *a que prácticamente eran los únicos que tenían una mínima instrucción*. Cfr. Para el caso malagueño a Espinar Casajú, A. M^a. :Op. cit., pág. 46 y, para el sevillano, a Cuenca Toribio, J. M.: Op. cit., pág. 30. En algunas zonas de Navarra, el clero tradujo la Constitución al vasco. Cfr. Torre, J. de la: La Constitución de 1812 en Navarra: Situación económica y cambio político (1813-1814), pág. 750 en Cano Bueso, J. (ed.): *Materiales para el estudio de la Constitución de 1812*, Madrid, 1989.

821. Caro Cancela, en su estudio sobre Jerez de la Frontera, destaca la activa participación del clero absolutista en las elecciones del otoño de 1813. Cfr. Caro Cancela, Diego: "Las élites locales de Jerez, entre el absolutismo y el liberalismo (1808-1823)" en Caro Cancela, D. (ed.): *El primer liberalismo en Andalucía (1808-1868). Política, Economía y Sociabilidad*, Cádiz, 2005, pág. 103. Artola destaca la implicación del clero en las elecciones y como *a pesar de su oposición al sistema aprovechará la ocasión que se le depara para combatir el liberalismo con sus propias armas*. Cfr. Artola, M.: *La España de...*, pág. 397.

Las convocatorias se hacían para las primeras horas de la mañana de un domingo⁸²². A esa hora, los ciudadanos que acudían con intención de votar, el presidente del ayuntamiento, el párroco y demás miembros del concejo se encaminaban a la iglesia de San Sebastián, donde se cantaba una misa solemne de Espíritu Santo. A continuación del evangelio el oficiante debía dirigir *una exhortación enérgica al pueblo, en la cual después de recordarle los horrores de la guerra que tan injustamente nos hace el tirano de la Francia, el infeliz cautiverio de nuestro amado rey Fernando VII, y la estrecha obligación en que todo español se halla de contribuir a la defensa de la religión y de la patria, le recomendará con la mayor eficacia la madurez y el discernimiento con que deberá proceder en las elecciones, porque de ellas depende en gran manera el logro de tan preciosos bienes*⁸²³.

Acabada la ceremonia, todos volverían al colegio electoral, el Ayuntamiento, donde se celebraría la junta parroquial. Para pertenecer a ella los requisitos son análogos a los que se exigen para las elecciones municipales: estar vecindado en la zona de la parroquia, ser ciudadano español y mayor de 25 años. Tenían prohibida la participación: los procesados por causa criminal, quienes hayan sufrido pena corporal aflictiva o infamatoria, los fallidos, deudores a los caudales públicos, los dementes, sordomudos y extranjeros, aunque estuvieran naturalizados, sin importar el privilegio de nacionalización.

La junta estaría presidida por el alcalde; el cura párroco se sentaría a su derecha para conferirle mayor solemnidad al acto⁸²⁴. A continuación se nombrarían, de entre los asistentes, dos escrutadores y otra persona que actuaría como secretario, según fijaba la Constitución en su artículo 48. Pero al no hacer referencia a él la Instrucción remitida por la Junta Electoral se soslayó esta garantía constitucional en las votaciones de finales del año 12. Sin embargo, en las elecciones de agosto de 1813, ya para las Cortes ordinarias,

822. La primera llamada a las urnas fue para el 13 de diciembre de 1812. La segunda se hizo en agosto de 1813 aunque, según la Instrucción de 23 de junio de 1813, para el gobierno político-económico de las provincias, las elecciones de partido debían celebrarse el último domingo de septiembre. Cfr. Para las votaciones de 1812, AHMPR Elecciones, legajo 2205. Expediente 2205-2 (2) y para las del año 13, AHMPR Elecciones, legajo 2205. Expediente 2205-2 (1), *Instrucciones que deberán observarse para la elección de Diputados de Cortes*, artº23.

823. AHMPR Elecciones, legajo 2205. Expediente 2205-2 (1), *Instrucciones que deberán observarse para la elección de Diputados de Cortes*, artº3.

824. Constitución de Cádiz, artº 46.

sí se respetó la normativa y se nombraron a don Andrés Ruiz y don Manuel Cantillo como escrutadores y por secretario, al del municipio, Ortega Inarejos.

Seguidamente se leía el oficio remitido por la Presidencia y el alcalde debía interrogar a los presentes si alguno *tenía que exponer alguna queja relativa a cohecho o soborno para que la elección recaiga en determinada persona*⁸²⁵. Si fuera así el acusador debía demostrarlo de manera pública y verbal en ese mismo momento y se procedería inmediatamente a la exclusión de ese ciudadano. Los calumniadores sufrirán la misma sanción. Frente a estos dictámenes no había posibilidad de apelación⁸²⁶.

Se votaba de viva voz, una vez *colocados en orden todos los parroquianos*. Los ciudadanos llegaban individualmente a la mesa electoral y dirán al secretario a quién nombraban como electores de la parroquia para que los escribiera en un listado. Estaba expresamente prohibido, bajo pena de perder el derecho al voto, votarse a sí mismo. Tampoco se podía acudir armado⁸²⁷.

La Constitución ordenaba que por cada 200 vecinos se eligieran 11 compromisarios que nombrarían un elector parroquial, pero admitía -bajo ciertas condiciones- que se hiciera con sólo 150. Si el número de vecinos oscilaba entre 301 y 400, se elegirían 21 y designarían dos electores parroquiales y si estuviera el vecindario entre 501 y 600, se nombrarían 31 comisarios y tres electores parroquiales. La cifra de 31 comisarios era la más alta; para evitar la *confusión* no se podían nombrar más, independientemente de los vecinos de la localidad⁸²⁸.

Pues bien, a pesar de la claridad del precepto constitucional, la Instrucción de diciembre del 12 generalizó y, olvidando el criterio demográfico anteriormente aludido, ordenaba que los ciudadanos que concurrieran a la llamada designaran 12 candidatos cada uno⁸²⁹. En la convocatoria siguiente, se recuperará el mandato gaditano y, como el número de vecinos de la

825. AHMPR Elecciones, legajo 2205, Expediente 2205-2 (1), *Instrucciones que deberán observarse para la elección de Diputados de Cortes*, artº12 y Constitución de Cádiz, artº 49.

826. *Ibidem*.

827. AHMPR Elecciones, leg. 2205. Expediente 2205-2, *Instrucciones que deberán observarse para la elección de Diputados de Cortes* artº 13 y Constitución de Cádiz, artº 51 y 56.

828. *Ibidem*, artº 41 y 42.

829. AHMPR Elecciones, legajo 2205. Expediente 2205-2 (1), *Instrucciones que deberán observarse para la elección de Diputados de Cortes*, artº14.

villa, se encontraría entre los 501 y 600 ó, incluso, superaba ya esta última cantidad, se eligieron 31 compromisarios que debían nombrar tres electores parroquiales.

A las elecciones de diciembre de 1812 concurrieron 13 ciudadanos y un mínimo de 48 a las del verano de 1813. Un incremento sensible respecto a la anterior convocatoria pero que no puede ser tenido en consideración por la elevada abstención que se produce en ambos comicios.

El análisis del grupo de compromisarios de las elecciones a Cortes de diciembre de 1812 nos pone de manifiesto: 1) La mitad de los comisarios supera los 10 votos de 13 posibles. 2) Dos de ellos, don José Montalbo y don José Soutullo, lo fueron por unanimidad y 3) Varios de los ciudadanos electores (Soutullo, Gutiérrez, Montalvo, Fernández, Iglesia, don Juan Zenón y don Miguel María España) formaron parte del comisariado que designó al elector puertorrealeno⁸³⁰.

Resultó escogido como elector para que acudiera a la junta de partido don Joaquín Belio, que consiguió 8 votos⁸³¹.

En agosto de 1813 nuevamente se convoca a los ciudadanos de la Real Villa para nombrar sus representantes en las Cortes ordinarias que se abrirían el 1 de octubre de ese mismo año. El secretario del acto no apuntó el número de asistentes a estas votaciones. Pero el personaje más votado obtuvo 47 sufragios, por lo que deducimos que, como mínimo, asistirían 48 votantes, pues no podían votarse a sí mismos⁸³². Desconocemos quiénes resultaron elegidos, pues el secretario se limita a proporcionar una relación de 12 personajes en la que no se apuntan los votos logrados. Suponemos que don Joaquín Belio, don Andrés Ruiz y don Manuel de los Senderos son los que consiguieron el mayor reconocimiento vecinal, pues encabezan el listado y los otros son

830. Relación de votantes del 13 de diciembre de 1812: Don José Soutullo, don Manuel Gutiérrez, don Juan Zenón Gómez, don José Montalbo, don Juan Antonio Gutiérrez de Celis, don Antonio Fernández, don Miguel María de España, don Antonio Iglesia, don Juan Gómez, don José Arrieta, don Francisco Suárez, José de Torres y Pedro Soler. Obsérvese que sólo los dos últimos no anteponen la fórmula de tratamiento a su nombre de pila y que no resultaron elegidos. Cfr. AHMPR Elecciones, legajo 2205. Expediente 2205-2 (1).

831. Se advierte que el candidato electo sería *Aquel sujeto que reúna más de la mitad de los votos*. Cfr. AHMPR Elecciones, legajo 2205. Expediente 2205-2 (1).

Instrucciones que deberán observarse para la elección de Diputados de Cortes, artº15.

832. Constitución de Cádiz, artº. 51.

quienes les seguirían en orden decreciente. Pero es eso, una conjetura que, a falta de cualquier otra fuente, no hemos podido confirmar⁸³³.

Del examen de ambas convocatorias, queda clara la existencia de candidaturas. Lo demuestran, aunque la escasa participación y el corto número de elecciones celebradas nos impidan llegar más lejos, los resultados alcanzados tanto por los compromisarios como por los electores parroquiales portorraleños que debían acudir a la junta de partido en El Puerto de Santa María.

El proceso electoral acababa con la proclamación del ciudadano electo, su aceptación –el nombramiento era irrenunciable– y el desfile en procesión desde el colegio electoral hasta la iglesia para cantar un tedéum. En dicho cortejo procesional, el elector parroquial debía caminar flanqueado por el cura párroco y el alcalde⁸³⁴.

En las elecciones a Cortes estaban implicados, como se ha visto, ambos poderes, el civil y el religioso. Pero además se quería difundir entre la población la idea de singularidad de ese día, no sólo porque era domingo, sino porque el concejo programaba esa misma tarde –obligado por la Junta de Presidencia, y con la asistencia del Ayuntamiento en pleno, cura párroco y diputado elector– un *baile público en sitio descubierto*. También se celebrarían carreras a pie y a caballo, tiro al blanco y *otros ejercicios acostumbrados* cuyos ganadores serán distinguidos con premios. Como se ve el aspecto lúdico no fue descuidado sino potenciado desde la administración liberal pues, a partir de estas fechas comienzan a aparecer en la documentación municipal distintos tipos de órdenes para que se celebren tedeums, disparen salvas de artillería, enciendan luminarias o adornen las casas particulares con motivo de diversas efemérides relacionadas con el dos de mayo, la proclamación de la Constitución o la retirada de las tropas francesas de Puerto Real⁸³⁵.

Resumiendo, podemos destacar de estas dos convocatorias válidas para elegir Diputados a Cortes lo siguiente:

833. Según unas instrucciones para las elecciones municipales de 1813, artículo 26, *la precedencia de éstos [los personajes elegidos] en el orden de las listas se tomará de la mayoría de votos que cada uno hubiese obtenido*. AHMPR legajo, 1.481.

834. Cfr. AHMPR Elecciones, legajo 2205. Expediente 2205-2 (1). *Instrucciones que deberán observarse para la elección de Diputados de Cortes*, artº 17 y 18.

835. Cfr. AHMPR Cabildos de 22 de marzo, 22 de mayo, 24 de agosto de 1813 y 28 de abril de 1814, Libro de Actas capitulares, legajo 30-2 y 31-1.

1) El proceso electoral está embargado por una vocación de transparencia; nadie debe dudar de que las cosas han cambiado. Por eso se eligen dos escrutadores y un secretario de entre los concurrentes para que actúen como fedatarios y, en el articulado constitucional, se recogen expresiones del tipo se hará *toda a puerta abierta*, la proclamación de candidatos será inmediata y se extenderá una credencial al interesado⁸³⁶.

2) La pervivencia, quizá por inercia burocrática, de instituciones -o su nomenclatura- pertenecientes al régimen anterior (corregidor, alcalde mayor o personero) en la Instrucción dirigida a los Ayuntamientos, aunque legalmente habían sido suprimidas.

3) El absentismo fue la nota dominante. Un condicionante que puede estimarse es la concentración de llamamientos en poco tiempo: elecciones municipales (1812, 13 y 14) y a Cortes Generales y Extraordinarias y Ordinarias (noviembre y diciembre del 12 y agosto del 13) que agotaron la escasa voluntad de un electorado poco predispuesto. Otro, puede tener su origen en el temor a ser tachados públicamente de infidentes y tener que hacer frente a las consecuencias. Se pensaría, con prudencia, que era preferible no hacerse notar, máxime cuando había sido uno de los sacerdotes de la parroquia de San Sebastián quien ante todos los concurrentes a las elecciones a Cortes de 15 de noviembre de 1812 había acusado a Moliné de afrancesado. En fin, tampoco puede olvidarse la coyuntura bélica que se vivía, la sombría panorámica que atravesaba la villa y el desinterés, ya conocido, de la población por los asuntos públicos, además de la inexistente formación política de los españoles de la época.

4) Las autoridades gubernamentales reconocen que la presencia eclesiástica confiere relevancia al acto, al mismo tiempo que lo sacraliza, y por eso exigen que asista el cura párroco, ocupe determinado asiento o lugar y exhorte oportunamente a los vecinos en la misa previa a las votaciones.

5) La escasez y carácter incompleto de la documentación conservada en el archivo portorrealeño, debida a la pronta caída del régimen liberal.

6) Hemos detectado una irregularidad significativa, el incumplimiento del precepto constitucional relativo al nombramiento de comisarios que había sido ordenado especialmente por las autoridades provinciales.

836. Constitución de Cádiz, artº. 48, 53 y 54. Este articulado no impedirá, sin embargo, que en algunos lugares se den importantes irregularidades. Cfr. Castro C. de: Op. cit., pág. 64 y ss.

5.3. NECESIDADES DE RECONSTRUCCIÓN URBANA

La reconstrucción de Puerto Real va a ser una tarea mucho más ardua y compleja de lo que, para cualquiera que no hubiese sido testigo de su estado, pudiera llegar a pensarse.

Ha sido demasiado el tiempo que las tropas francesas han permanecido en la villa y excesivo el uso, y abuso, que de ella han hecho.

El espectáculo que se ofrece, tras la marcha de los ocupantes, es el de una población de casas destruidas, calles cerradas, bloqueadas las entradas, multitud de obras de fortificación y enclaves artilleros que dificultan el acceso a cualquier lugar, escombros, suciedad y la carencia casi absoluta de los servicios indispensables.

El panorama que se describe en cuantos escritos, memoriales y representaciones se producen en esta época es siempre el mismo, el de que *Puerto Real no es en el día más que un estercolero, lleno de escombros y ruinas*⁸³⁷, al que en otras ocasiones se añade cómo se encuentran *yermos sus campos, muertos o fugitivos sus moradores, y sin medios de subsistencia los pocos que han sobrevivido a la desgracia y tenido valor bastante para no abandonar sus hogares*⁸³⁸.

Un cuadro que nada hace auspiciar de beneficioso, toda vez que sus moradores *ni pueden reedificar sus casas, ni labrar sus heredades, ni aún por la mayor parte alimentarse; destruida la agricultura y la industria*⁸³⁹.

En definitiva, nada que poder comparar con la villa que, dos años y medio antes, muchos de sus residentes habían abandonado.

La vuelta de sus vecinos será lenta y desesperanzada. Pocos son los atractivos que ofrece la villa para su regreso. Retornar a unas casas derruidas, a unos campos abandonados e improductivos, a unos bosques talados, no estimula el ansia de vuelta. Por ello, la recuperación del vecindario será un proceso lento, dilatado en el tiempo, y de forma parcial, realizándolo sólo una parte de la población que en 1810 salió de la villa.

837. AHMPR *Representación que hace D. Estanislao Fita al Ministro de Gracia y Justicia, 21 de septiembre de 1812*, Copiador de Correspondencia, cuaderno primero, 1812. Expediente 2574-21.

838. AHMPR *Informe a la Regencia del Reino de 31 de marzo de 1813*, Situación por la ocupación francesa, 1813, Secretaría, Informes, Expediente 1537-6.

839. *Ibidem*.

El deseo de los que regresan será el de recuperar –en la medida de lo posible– sus pertenencias, los materiales con los que recomponer sus casas y, en definitiva, los elementos básicos que les permitan volver a vivir en su localidad.

Sin embargo, la escasez de recursos con que se van a encontrar, la falta de servicios básicos y las dificultades a las que deberán hacer frente, motivadas por parte del ejército español y la propia administración, supondrán una pesada losa para el ánimo de los puertorrealeños.

En los años siguientes a la retirada francesa se van a suceder los informes, peticiones y denuncias sobre el estado de la villa, encaminadas unas veces a solicitar ayuda para la reconstrucción, otras a tratar de evitar las cargas impositivas que han de afrontar. Al mismo tiempo también se producen éstas con la intención de estimular desde el propio municipio la solución de los problemas con los que la población se enfrenta.

El análisis pormenorizado de cada una de las dificultades con las que han de enfrentarse los puertorrealeños nos harán comprender, en mayor medida, las especiales circunstancias en las que se realizó el retorno de los pobladores.

La situación de Puerto Real es denunciada en distintas instancias desde el momento mismo de la retirada francesa, sin embargo poco se va a conseguir –al menos de manera inmediata– que solucione las penurias. Decimos esto porque no será hasta el mes de junio de 1813 cuando aparezca la primera crítica de relevancia al Ayuntamiento sobre el estado en que se encuentra la población y la urgente necesidad de reconstrucción de ésta, máxime cuando se observa *la inacción con que se procede en un asunto tan interesante al bien público*, por parte del cabildo puertorrealeño. El informe que contiene enumerados los problemas, carencias y necesidades de actuación fue redactado por el Procurador Síndico, D. Benito Carrión, con el deseo de que se agilicen las intervenciones, enumerando como aspectos de mayor necesidad el arreglo de la conducción del agua potable, la retirada de escombros de las calles, la destrucción de las obras realizadas por los franceses, la eliminación de las aguas estancadas y la mejora de determinadas obras públicas como es el arreglo de los caminos que parten de la villa⁸⁴⁰. Actuaciones necesarias para que la villa observe una situación de *aseo, policía, salubridad y seguridad* que propicie el retorno de la población.

840. AHMPR *Informe del Síndico Procurador de 14 de junio de 1813*, Higiene 1813, Expediente 2602-5.

5.3.1. La conducción de agua potable

Puerto Real contaba desde 1781 con un sistema de conducción de agua potable que, desde el manantial de la fuente de la Higuera, abastecía a la población a través de diversas fuentes como eran las de la Caja de la Laguna, la Caja del Muelle, la Fuente de la Plaza de Jesús, la Fuente de la Plaza de la Iglesia y la Fuente del Muelle⁸⁴¹.

Esta obra había sido diseñada por los maestros cañeros Francisco Boto, Tomás Sánchez y D. Torcuato Cayón, arquitecto gaditano, y ejecutada por el maestro arquitecto de albañilería y fontanería Antonio Ruiz Florindo⁸⁴² entre los años de 1776 y 1781. Para su financiación se gravó el consumo de vino con un arbitrio de cuatro reales por arroba, establecido inicialmente para un período de dos años⁸⁴³.

Sin embargo, es lógico pensar que durante la ocupación francesa ni se realizó mantenimiento alguno sobre la obra –controlando su caudal– ni quienes utilizaron este servicio lo hicieron pensando en algo más que su propio beneficio.

En el informe de D. Benito Carrión se cita la rotura de parte de las cañerías de abastecimiento, lo que provoca que a la villa no llegue el caudal que correspondería, y al mismo tiempo facilita la introducción de aguas cenago–

841. El análisis pormenorizado de la conducción de agua potable a Puerto Real a finales del siglo XVIII se encuentra en Anarte Ávila, R.: "El abastecimiento de agua potable a Puerto Real en la Edad Moderna" en *Actas de las IV Jornadas de Historia de Puerto Real*, 1997, págs. 49-67.

842. Este maestro arquitecto, natural de Osuna (Sevilla), tan buen trabajo realizó que –finalizado el mismo– se le ofreció, a propuesta de D. Bartolomé de Ubarcalde y D. Andrés Ruiz, diputados de la obra, su contratación definitiva –por parte del Ayuntamiento– como maestro cañero y de obra, director responsable del mantenimiento de las fuentes y cañerías de la villa. Ofrecimiento que el Sr. Ruiz Florindo aceptó, estableciéndose definitivamente en Puerto Real.

843. Si bien el presupuesto inicial de la obra era de 691.414 reales de vellón y 17 maravedís, el costo final de la misma se elevó a 1.507.927 reales y 29 maravedís. Por otra parte el arbitrio impuesto sobre el vino no fue suficiente, por lo que se hizo necesaria la colaboración de un grupo de vecinos, de acomodada posición, que se convirtieron en prestamistas de la obra.

Cfr.: Anarte Ávila, R.: Op. cit., págs. 49-67.

Ítem.: Parodi Álvarez, M. J. y Alcedo Torres, J. M.: "La traída de agua a Puerto Real en el siglo XVIII. Su financiación" en *Actas IV Jornadas de Historia de Puerto Real*, Cádiz, 1997, págs. 69-82.

sas de las que corren por el campo, lo que ocasiona una alteración considerable de la calidad del agua, así como la posibilidad de que la consumida pueda resultar nociva para la salud.

Así mismo denuncia la actuación egoísta y censurable de algunos ganaderos y arrieros que, al no encontrar agua en las fuentes destinadas como abrevadero de los animales, rompen las cañerías en su busca, especialmente en las proximidades del Pilar de los veinticuatro caños situado junto a la Caja o su subiente que se encuentra en la viña de D. Manuel de Salazar⁸⁴⁴.

Estas denuncias, no obstante, no son más que un toque de atención sobre la situación del agua potable que necesita una revisión más profunda a lo largo de todo su recorrido para valorar, correctamente, las urgencias y necesidades para que fluya en todo su caudal.

El informe del Sr. Carrión sirve además para que los prestamistas de las fuentes intervengan, pues *sospechando haya algún derrame o detención en su curso por algún accidente del tiempo o de la malicia, juzgan de necesidad que... se haga reconocimiento del viaje de las aguas por un operario perito*⁸⁴⁵.

Ante la insistencia en las peticiones, y lo necesario que para la población es el suministro de agua, se va a crear una comisión, o Junta, a fin de que realice el reconocimiento solicitado. Ésta está integrada por el Regidor Decano del Ayuntamiento, D. Juan Fernández; un representante de los prestamistas, D. Francisco Fernández; el fontanero Sebastián Fernández y el Secretario del Ayuntamiento D. José de Ortega Inarejos.

La revisión se practicó el día 15 de julio de ese año de 1813, saliendo de la villa –entendemos que, por la considerable distancia a recorrer y el tiempo que les llevaría una minuciosa inspección, tratando de evitar los rigores del sol- a eso de las cinco y media de la mañana.

El catálogo de desperfectos es amplio, y abarca tanto aquellos que impiden la circulación del agua, como esos otros que pueden permitir que se mezclen con pluviales, tal cual en la relación de defectos puede observarse⁸⁴⁶.

844. AHMPR *Informe del Síndico Procurador de 14 de junio de 1813*, Higiene 1813, Expediente 2602-5.

845. AHMPR Escrito de D. Andrés Ruiz y D. Francisco Fernández como representantes de los prestamistas de las Fuentes de 26 de junio de 1813. *Expediente formado en razón de la Composición de Fuentes*, Obras Municipales, Expediente 1298-4.

846. 1º *Faltar la puerta del arreglo del agua en el sitio de los veinte y cuatro caños, y la cañería de éste, al pilar de los dichos, rota, seca y sin uso.*

Posteriormente se preguntó al fontanero qué sería necesario *para que el agua venga pura y en la cantidad que la produce el nacimiento*, a lo que puntualmente fue dando respuesta, considerando necesario reparar todos los danos que se habían relacionado: levantando los muros caídos, cerrando las bocaminas abiertas, enterrando la cañería cuando fuese necesario, limpiando lo atapado y atascado, poniendo puertas donde no las había, etc.

Sin embargo, no quedó en este reconocimiento la inspección sobre la conducción de agua, sino que también se realizó un examen de las fuentes, cajas del agua y subientes que la conducen dentro del casco urbano.

Éste fue ejecutado por la misma Junta, con iguales componentes, el día 28 del mismo mes de julio y en el mismo se aprecia el lamentable estado en que se encuentra el servicio de agua potable. Los desperfectos más alarmantes, y que requieren un arreglo más inmediato para el normal suministro de agua, son:

2º Sin puerta el arreglo y registro del descanso del agua, situado en el olivar que actualmente posee Don Bernardo Nueve Iglesias.

3º Desde la entrada del Pinar de Henriles hasta la Cañada del Rosal, se hallaron dos bocaminas hundidas y un pedazo de la bóveda de la cañería.

4º Desde la salida de la Cañada del Rosal hasta el Pinar de la Harina, cuatro bocaminas abiertas.

5º En la entrada del Pinar de la Harina, un pedazo de bóveda hundido

6º El arreglo del agua de la Vega, y el Ladrón, descubiertos.

7º En la pasada grande del arroyo del Zurraque, un pedazo de pared de la que constituye la cañería, del largo de nueve varas, caídas sobre el arroyo y descubierta a flor de tierra la cañería en disposición de entrarle el agua del arroyo cada vez que por las lluvias tome agua, y por el resalto de las aguas hecho un barranco de bastante profundidad y próximo al acueducto que le amenaza ruina.

8º En medio del arroyo inmediato a la Fuente de la Higuera, había cuatro agujeros en los conductos de los manantiales que lo atraviesan para unirse a dicha fuente por los cuales se introducía el agua del arroyo.

9º El malecón hecho para dar otro curso a las aguas y que no vinieran por el citado arroyo para conservar las cañerías, tenía caído un pedazo de él y por consiguiente sin efecto para el uso a que fue construido.

10º El subiente de la torrecilla destapado, y el de la Hacienda llamada Casina, sin Puerta y roto otro subiente inmediato a ella por donde se va el agua, y últimamente a la entrada del Pueblo, junto al Pozo del Rey, descubierto un pedazo de las Cañerías principales y de reserva.

AHMPR Diligencia del día 15 de julio de 1813. Expediente formado en razón de la Composición de Fuentes, Obras Municipales, Expediente 1298-4.

- En la caja de la Laguna, tanto en la principal corriente como en la provisional es necesario colocar las puertas con sus bastidores, pues ambas han desaparecido, además el pilar necesita un arreglo para evitar la pérdida de agua.

- La fuente de la Plaza de Jesús necesita tapar con zulaque⁸⁴⁷ varios salideros y roturas que le han hecho tapándolas de firme y lo mismo el salidero del conducto del derrame a la Casa de Cubillos. También es necesario poner las losas de mármol que le faltan en el fondo y los caños de bronce de la taza.

- En la fuente del Muelle hay que limpiar dos cañerías que están ciegas, ponerle un caño de hierro para llenar y los de bronce que le faltan.

- La caja del Muelle que sirve de almacén, necesita de una puerta para el subiente, limpiarla, y reparar los derrames y sus cañones.

- La casilla del despacho del agua, que se encuentra en la punta del muelle, necesita que se le repongan cinco llaves de bronce con los machos de hierro. Si dándole el agua ésta no corriese sería preciso registrar la cañería. Si por otra parte, se desease ponerla en servicio para surtir las embarcaciones que vayan a hacer agua, sería necesario proveerla de canales y mangueras.

- El subiente de la Plaza de la Iglesia necesita una puerta nueva con su llave.

- La fuente de la Plaza de la Iglesia necesita que se la limpie de piedras y darle la salida del derrame por su antiguo curso, para que de esta manera se conserve el empedrado de la carretera dañado por la presencia del agua.

Hasta aquí hemos enumerado los desperfectos que, tras la inspección realizada, pueden ser achacados a la desidia, la falta de mantenimiento e incluso el maltrato, resultante tanto del uso de los propios vecinos como el derivado de la presencia francesa en la villa. Sin embargo, intencionadamente hemos dejado para el final otros casos en los que el agua no circula por culpa de la picaresca de los vecinos quienes, de manera fraudulenta, se apropian de un bien común para uso privado.

En el subiente que recorre las calles de San Ignacio y de la Palma, la Junta encuentra que éste se halla taponado por piedras y trapos con el fin de variar la dirección del agua, igualmente encuentran *llaves de uso privado con que abrir y cerrar a voluntad de quien las tiene*.

847. Según el Diccionario de la Real Academia Española de la Lengua: *Betún en pasta hecho con estopa, cal, aceite y escorias o vidrios molidos, a propósito para tapar las juntas de los arcaduces en las cañerías de aguas y para otras obras hidráulicas.*

Del mismo modo recorriendo el caño denominado de Acosta se encontró que, en el interior de una casa, habían perforado el subiente para extraer *el agua para regar el Jardín y demás usos que tienen por conveniente*.

Como recomendación, si fuera posible, la Junta propone reponer en las fuentes el enrejado de hierro que tenían para evitar que éstas no *sirvieran de pilar, ni de lavadero, ni de que los muchachos hicieran porquerías en ellas*⁸⁴⁸.

Como podemos apreciar la situación en que se encuentra el suministro de agua potable a la villa es lamentable. Es urgente la intervención municipal y la puesta en marcha de las medidas que faciliten a sus vecinos la obtención de tan preciado elemento.

Sin embargo, esa urgencia no va a hacer que se agilicen las medidas, y se acometan las obras con la celeridad que sería deseable. El presupuesto de las obras necesarias no se presentará hasta el once de agosto, por parte de los alarifes de albañilería Antonio Iglesias y Gabriel Capitán. El total de los arreglos necesarios asciende a 34.350 reales para las obras en el recorrido desde el nacimiento hasta Puerto Real, y de 7.500 reales para las que se consideran precisas dentro de la villa⁸⁴⁹.

El problema que se plantea ahora es el de la financiación de la obra, teniendo en cuenta que el Ayuntamiento no dispone de fondos y que la Diputación Provincial no va a acceder a la realización de la obra en tanto no se especifiquen los arbitrios con los que se propone el pago.

Una vez más el Ayuntamiento recurrirá a los prestamistas de la obra inicial, a quienes se preguntará –a través de sus representantes, D. Andrés Ruiz y D. Francisco Fernández– si estarían dispuestos a adelantar el dinero para las obras de arreglo y compostura de la conducción de agua⁸⁵⁰.

La respuesta de este grupo no se hace esperar, tiene lugar al día siguiente 12 de octubre, y en ella exponen que no tienen ningún inconveniente en destinar a estas obras de reparación y mantenimiento *los productos del arbitrio del año pasado y del presente que ya está vencido*⁸⁵¹.

848. AHMPR Reconocimiento del día 28 de julio de 1813. *Expediente formado en razón de la Composición de Fuentes*, Obras Municipales, Expediente 1298-4.

849. Este presupuesto se expuso en el cabildo de uno de noviembre y se remitió a Cádiz, al Jefe Político de D. Cayetano Valdés, con certificación de acuerdo el día 4. Ibidem.

850. AHMPR Oficio de 11 de octubre de 1813. Ibidem.

851. AHMPR Escrito de 12 de octubre de Andrés Ruiz y Francisco Fernández. Ibidem.

Con esta respuesta el Ayuntamiento informa al Jefe Político que ha encontrado la financiación a la obra y que los arbitrios aplicables serán los mismos que a la obra original. A la vista del informe municipal la Diputación Provincial concederá el permiso para la realización de ésta⁸⁵². El Ayuntamiento, creyendo que todas las posibles dificultades estaban solventadas, llegará incluso a subastar, el 5 de noviembre, la adjudicación del suministro de materiales para las reparaciones.

Cuando todo parecía resuelto y se informe a los prestamistas del inicio de las obras, para que apronten el dinero⁸⁵³, éstos contestan –con fecha de 19 de noviembre, insistiendo en aquello a lo que se han comprometido –y que con anterioridad hemos puntualizado–, es decir, en ofrecer el dinero correspondiente a dos años (que ellos no cobrarían), pero no que estén dispuestos a asumir el costo total de la obra, o sea, los 41.850 reales de vellón que suponía.

En el cabildo del día 20 de ese mismo mes se acuerda que *en vista de la contestación de los Prestamistas de Fuentes... se dé principio a la obra a la mayor brevedad... echándose mano de los fondos correspondientes a Fuentes*, lo que por otra parte no es posible, al no contar con dinero suficiente.

La nueva situación planteada al Ayuntamiento provocará la subsiguiente demora, tratando de buscar un mejor precio a los materiales, lo que dará lugar a que los propios prestamistas tomen la iniciativa insistiendo, el 29 del mismo mes, en la necesidad de la reparación, que aún no se ha comenzado estando –como está– mandada por la propia Diputación Provincial.

Como no puede ser de otra forma, se les contesta –por acuerdo de cabildo de 2 de diciembre– que el inicio de la reparación se producirá cuando se puedan conseguir los materiales necesarios, para lo cual están comisionados los señores D. Esteban Durán y D. Benito Carrión.

La propia imposibilidad del Ayuntamiento de acometer la reparación y la insistencia en el inicio de la obra por parte de los Prestamistas genera un estado de creciente tensión, cuando el objetivo de unos y otros debiera ser conseguir el más pronto restablecimiento del servicio de agua para beneficio de los ciudadanos. Esta posición comienza a manifestarse en el cabildo de 7 de diciembre, en el que el Diputado de fuentes manifiesta su malestar por per-

852. El permiso lo concede con fecha 2 de noviembre, y será comunicado al Ayuntamiento de Puerto Real, por el Jefe Político, en oficio de fecha 5 del mismo. AHMPR Ibidem.

853. AHMPR Oficio de 12 de noviembre de 1813. Ibidem.

mitirse la intervención de los Prestamistas en el proceso cuando, considera, que no es más que al *Ayuntamiento a quien pertenece las referidas fuentes como una finca de su propiedad, [y] es a quien toca procurar su conservación.*

Conocedor probablemente, Francisco Fernández –el ya indicando representante de los prestamistas–, de estas manifestaciones presenta, con fecha del día 8, un extenso escrito en el que recuerda la situación en que se encuentran las fuentes y la conducción de agua, el uso y abuso que de ella se hace y la urgencia de su composición. Quiere dejar muy clara la postura desde la que interviene, y aquellos a quienes representa, hace alusión a los casi cuarenta años que el vecindario viene sufriendo el gravamen de cuatro reales por arroba de vino, criticando la actitud municipal de *quien ningún remedio se vio oponer a estos males*, la misma actitud de la Comisión de fuentes a la que no hubiera sido preciso recordar el estado de las mismas, toda vez que ellos deberían haber estado atentos y solícitos a su arreglo y mantenimiento aunque *la experiencia ha acreditado que no lo estaban por sus efectos.*

Crítica también que se encuentren en estado tan deplorable en un momento en el que se podían estar obteniendo unos sustanciales beneficios, de estar operativo el despacho del muelle, por estar la bahía repleta de *embarcaciones americanas e inglesas y de convoyes de transporte de tropa a la España ultramarina.*

Por último arremete contra la Comisión y el propio Ayuntamiento cuando han subastado los materiales, sin disponer de fondos para la realización de la obra, han contado con el de los prestamistas, sin que nada se hubiese ofrecido, y ahora se les pretende apartar del conocimiento sobre la obra olvidando que *se adeudan 47 mil pesos de principal y réditos de ellos al 6 por ciento de siete años*, y que disponiendo tan sólo *para cubrir estas atenciones de ocho o diez mil reales* –que son los concedidos por los propios prestamistas– nada se ha hecho, ni prevé pueda hacerse, por lo que *de la verídica pintura que se hace en esta exposición resulta que las fuentes y su cañería se hallan en el mismo estado que ahora diez y seis meses*, al momento de la retirada francesa.

Un día más tarde vuelve a presentar otro escrito en el que denuncia que, según *ha llegado a entender por voces vagas*, van a dar comienzo las obras disponiendo libremente de los arbitrios para su financiación, por lo que de ser así plantea pedir responsabilidades a las instancias superiores sobre estas actuaciones, toda vez que *el Producto de los arbitrios destinados al pago de premios y extinción del principal, es un sagrado a que no se le puede tocar*

sin el beneplácito de sus Propietarios, y orden Superior con conocimiento de causa y audiencia de los interesados.

Recuerda la deuda pendiente por la conducción del agua y pide la suspensión de toda operación sin el consentimiento de los representantes de los prestamistas.

El Ayuntamiento, ante la postura del representante de los acreedores, decide -en sesión del día 12 de diciembre-, en lugar de buscar una solución con éstos y llegar a un acuerdo que beneficiase al común del vecindario en el menor espacio de tiempo posible, remitir los escritos de D. Francisco Fernández a la Diputación Provincial, acompañados de una representación del señor Presidente, trasladando a ésta la decisión y responsabilidad en el caso eludiendo directamente la suya, *no siendo de cuenta de este Cuerpo los perjuicios que puedan erogarse en la demora de la reparación acordada, y sí de quien haya lugar puesto que el Ayuntamiento no desea más que el acierto en todas sus operaciones.*

Ante este acuerdo, por el que el Ayuntamiento elude absolutamente su responsabilidad en la obra y tras dieciséis meses de inactividad responsabiliza a los prestamistas de los daños que pueda acarrear a la villa este retraso, el Sr. Fernández insiste con un nuevo escrito -de fecha 15 de diciembre- en el que manifiesta su intención de exponer la presente situación al Jefe Político de la Provincia -D. Cayetano Valdés-, para lo que solicita del Ayuntamiento remita a esta autoridad, además de *las representaciones que sobre este negocio hizo en 8 y 9 del presente... todo lo que conste que se haya trabajado para mejorar el deplorable estado de este ramo por el Ayuntamiento, por la Comisión de Fuentes o por providencia gubernativa del tribunal de Justicia desde la retirada del Enemigo hasta el 26⁸⁵⁴ de Junio de este año, y a lo que resulte desde dicha fecha hasta la presente⁸⁵⁵.*

El día ocho de enero se envían a Cádiz las certificaciones de los escritos de D. Francisco Fernández y, -aunque no figura en la documentación- debemos entender que la representación del Alcalde no debió producirse de acuerdo a las peticiones que, por parte de los prestamistas, se le hacían y sí en un sentido radicalmente opuesto, toda vez que la respuesta de D. Caye-

854. Hacen alusión a esta fecha por ser la del primer escrito remitido al Ayuntamiento por los representantes de los prestamistas. Éste estaba firmado por los Sres. Carrión y Fernández, y en él se pide por vez primera *el reconocimiento del viaje de las aguas.*

855. AHMPR Solicitud de D. Francisco Fernández del 15 de diciembre de 1813. *Ibidem.*

tano Valdés –de 12 de enero– aprueba la decisión adoptada por el Ayuntamiento de Puerto Real *en cuanto a separar de la intervención de las obras de la fuente pública de dicha Villa al representante de los prestamistas de los fondos de ella.*

En cualquier caso este problema del abastecimiento de agua sirve para poner de manifiesto tanto las dificultades por las que atraviesa la villa, como la falta de voluntad política para solventar los inconvenientes. Tras la comunicación de D. Cayetano Valdés se vuelve a insistir a la Junta de fuentes para que se lleven a cabo las obras necesarias, ahora sin el inconveniente del señor Fernández. Obras para las que se aportaría el dinero necesario.

Sin embargo, en el cabildo de uno de abril de 1814, se tiene conocimiento de una instancia presentada por D. Francisco Fernández a la Diputación Provincial presentando sus quejas por la falta de actividad en la obra y la petición de su Jefe Político de los informes pertinentes sobre lo que en ella se expone⁸⁵⁶. O lo que es igual, este problema se dilata en el tiempo, no se actúa sobre él, y termina siendo un enfrentamiento más de carácter político entre los prestamistas –y/o su representante– y el propio Ayuntamiento en el que, naturalmente, los auténticos perjudicados serán los ciudadanos⁸⁵⁷.

5.3.2. Aguas estancadas

Otro de los graves problemas con los que Puerto Real se enfrenta, a la hora de acometer su reconstrucción y facilitar el retorno de sus moradores, es el de las aguas estancadas y sin salida que –impedido su discurrir por las obras de todo tipo que habían realizado los franceses– forman lagunas insanas en el entorno de la villa.

856. AHMPR Actas Capitulares. 1814. legajo 31.

857. Sirva como ejemplo de cómo se dilata en el tiempo la solución del problema, y las dificultades reales con las que la población ha de enfrentarse en su intento de recuperar algo del esplendor anterior a la ocupación francesa, que en el cabildo de 16 de enero de 1815 se trató *sobre un Oficio del Excmo. Sr. Conde del Abisbal gobernador Militar y Político de la Plaza de Cádiz e Intendente de su provincia marítima fecha diez del corriente, recordando el pronto despacho del informe que pidió sobre la instancia de Dn. Francisco Fernández, para la obra de las fuentes. En su inteligencia se acordó pase al Contador de Propios para que a la mayor brevedad evacue con los antecedentes lo ordenado por S.E.* AHMPR Actas Capitulares. 1815, legajo 31.

Ya en el informe que el Procurador Síndico –D. Benito Carrión– presenta al Ayuntamiento en el mes de junio de 1813⁸⁵⁸ se hace especial mención a estos inconvenientes derivados de no haber terminado de demoler los fosos y baterías del periodo de ocupación.

Hace especial hincapié en la situación en que se encuentra la salida de la villa en dirección Jerez, por la Plaza de la Laguna. Esta zona, en especial el espacio comprendido entre el manchón llamado de Mendoza y el de Nueve Iglesias, se encuentra recorrida por varios fosos que almacenan una gran cantidad de agua⁸⁵⁹. Ésta, detenida y embalsada, es un caldo de cultivo idóneo para convertirse en origen de infecciones y epidemias –como consecuencia del aumento de temperaturas propio del mes de junio–, especialmente las fiebres tercianas *que tantas veces ha experimentado este pueblo con notable perjuicio*⁸⁶⁰, ya que generalmente hacían su aparición en cuanto, a finales de primavera, aumentaban las temperaturas.

Otra dificultad generada por estos fosos, que estancan el agua, es el de impedir el tránsito de carruajes y bestias por no estar el terreno terraplenado.

La solución a este problema está en rellenar los fosos, cegándolos hasta conseguir un camino estable –nivelado con sus terraplenes– y que pueda ser allanado.

Por otra parte, la situación de la batería instalada en esta salida del pueblo *en el punto céntrico donde se reúnen la mayor parte de las aguas llovedizas de esta Población* provoca la inundación de *la Plaza de la Laguna y parte de las calles inmediatas*, como en el último invierno había acontecido, impidiendo *el tránsito a los trabajadores Agrícolas por ser este camino muy continuado a causa de las muchas viñas, huertas, canteras, pinares y otras labores de agricultura que por aquella parte están situadas*⁸⁶¹.

En este caso el problema y, en consecuencia, su solución se plantean en orden inverso. La batería ha ocupado la zanja que servía de acueducto y

858. AHMPR *Informe del Síndico Procurador de 14 de junio de 1813*, Higiene 1813, Expediente 2602-5.

859. Muy probablemente esta retención de aguas también tenga relación con el enorme muro construido por los franceses que se extendía desde la batería que cubre la salida hacia Jerez hasta prácticamente la salida del pueblo en dirección al Puerto de Santa María.

860. *Ibidem*.

861. *Ibidem*.

alcantarilla para desaguar la zona por las Albinas y de allí al mar. Por tanto, la solución sería abrir de nuevo la zanja que cruza el camino y quede diáfana para dar salida a las aguas que se acumulan en la citada Plaza de la Laguna y alrededores.

El otro punto problemático se encuentra en la salida –por la calle Real– hacia El Puerto de Santa María, donde se forma en invierno una laguna considerable con las aguas de lluvia, lo que obliga –por no haber otro sitio para ello– a pasar, a quienes por allí transitan, por medio de la dicha laguna, lo que resulta *muy penoso para los carruajes, bestias y gente de a pie*.

Para solucionar este problema sería necesario abrir una zanja para que las aguas que aquí se acumulan corran hacia la madre que atraviesa el pinar llamado de la fábrica y que desagua en la marisma de la Algaida.

Es evidente que se tiene perfecta conciencia del problema y de las soluciones precisas para solventarlo, así como las consecuencias que en su defecto podrían producirse.

En enero de 1814 se acuerda, en el cabildo del día 12⁸⁶², que los Caballeros Diputados de obras se encarguen del arreglo de estos caminos según los trabajos descritos, y el presupuesto estimado, por D. Antonio Iglesias –alarife de albañilería– en el informe que presentó días antes⁸⁶³ para el arreglo de salidas de la villa, tanto *del Paso de Camino de Xerez* como *del de Arcos*.

862. AHMPR Cabildo de 12 de enero de 1814, Actas Capitulares 1814, legajo 31.

863. AHMPR *Informe de D. Antonio Iglesias de 4 de enero de 1813*, Ayuntamiento 1814, Expediente 2602-17.

Resulta curioso observar cómo el dicho Iglesias aún no ha asimilado el cambio de año y pone en la fecha 1813, cuando corresponde a 1814.

Camino de Jerez: Es preciso macizar el foso todo el ancho del Camino con la tierra que hace allí el muro de fango, por debajo del terraplén una cañería de cantería de dos tercias en cuadro para desagüe de las aguas del manchón nombrado de Mendoza, para que no inunde el Camino y entrada de la calle de San Francisco y después allanar y arreglar con zahorra de las Canteras, desde la entrada de la calle y camino.

Camino de Arcos o Pozo del Rey: Allanar todo el Pozo al peso del dicho manchón y Camino arreglando después con zahorra toda aquella parte del camino, calle de San Ignacio y parte de la Laguna, para dirigir las aguas de esta parte del camino, calle y laguna a la Madre que pasa por la Calle de San Francisco dirigiéndose al machón de D. Bernardo Nueve Iglesias.

Para toda la reparación que queda expresada podrá necesitarse mil y seiscientos reales de vellón

La precaria situación de las arcas municipales, como ocurrió en el asunto de la reparación de las fuentes, hace que estas obras no se acometan y, cuando llegue el verano, la población vuelva a sufrir las cíclicas fiebres tercianas como lo había hecho el año anterior, a pesar de las advertencias, o las seguirá padeciendo en el futuro, fruto estas de *las emanaciones de los sitios húmedos e inmundos, aceleradas por el mayor grado de calor que hemos llegado a experimentar*⁸⁶⁴.

A raíz del encargo realizado por el Ayuntamiento a los Síndicos Procurador Mayor y Personero -señores Gaspar de Seras y Clemente Gener- el 10 de febrero de 1815, para que reconozcan *los sitios contiguos a esta Población en que los enemigos, durante la última guerra, abrieron fosos donde se forman depósitos de las aguas llovedizas, que no teniendo salida quedan embalsadas y producen vapores nocivos a la salud, como desgraciadamente se ha experimentado en los últimos verano y otoño*, los referidos Síndicos inician un expediente⁸⁶⁵ con el objeto de acabar, de una vez por todas, con *los Pantanos de las inmediaciones de este Pueblo*.

Los lugares que se reconocen resultan ser, en primer lugar, el foso situado en el camino que partiendo de esta villa se dirige a la Ciudad de Xerez de la Frontera, que se encuentra conformando un foso de mayor extensión y profundidad de las que hasta el momento había tenido, toda vez que en algunos lugares llega a tener el agua una altura *excedente de tres varas castellanas*⁸⁶⁶ y alcanza hasta una distancia *de tiro y medio de fusil*, ocupando tanto terrenos de la villa como de propiedad particular.

También hacen alusión al estado en que se encuentra la Plaza de la Laguna por éstas y otras razones que analizaremos a continuación. Afortunadamente no figura ya, en este informe, la acumulación de aguas que se producía en la salida de la calle Real en dirección al Puerto de Santa María.

Reflexionando sobre las consecuencias que pueden provocar la existencia de estas zonas pantanosas en las puertas mismas de la villa, llegan a la

864. AHMPR *Estado de la salud pública de esta población de 27 de agosto de 1814*, Copiador de Correspondencia 1814, Expediente 2601-0.

865. AHMPR *Expediente a instancia de los Caballeros Síndicos Procurador General y Personero de esta Villa, en razón de que se quiten los Pantanos de las inmediaciones de este Pueblo y los que hay en sus calles procedentes de caños de algunas casas; y otros asuntos de Policía*, Expediente 2602-33.

866. Lo que supone que en algunos lugares se forman lagunas de hasta dos metros y medio de profundidad (la vara castellana, como ya dijimos, equivale a 0'8356 metros).

conclusión de que son la causa directa o indirecta de los problemas de salud pública, puesto que *nadie ignora que los vapores de las aguas estancadas... son en extremo perjudiciales.*

Al mismo tiempo la sensación de abandono, de la villa, que transmite este paisaje es considerada *causa de que muchas familias de Cádiz se retraigan de venir a pasar en ésta las temporadas en que anhelan a disfrutar los aires del campo.*

Esta circunstancia hace que los vecinos de Puerto Real dejen de obtener unos ingresos derivados de un primitivo sector turístico que antes, *por la mayor concurrencia de forasteros pudiera tener.*

Para los trabajos en el camino de Jerez, los Síndicos -ante la precaria situación económica municipal- realizarán una propuesta de actuación que diferencia la responsabilidad en el arreglo y eliminación de los fosos y zonas pantanosas dependiendo de a quién corresponda la propiedad de los terrenos.

Para los terrenos propiedad *del Común de la Villa*, consideran que lo idóneo sería que por parte de todos los vecinos mayores de catorce años se realice una contribución en forma de trabajo para el bien del pueblo, sin excusas y en igualdad de trato, entendiendo que la eliminación de este problema es un bien para toda la comunidad y por ella ha de asumirse el esfuerzo para su realización⁸⁶⁷.

867. Desde este planteamiento los Síndicos establecen un proyecto, que viene a ser un reglamento de actuación, consistente en siete puntos en los que determinan la forma de actuar, que consideran conveniente, para conseguir el objetivo planteado:

1º Todo vecino de esta Villa desde la edad de 14 años en adelante que no se halle legítimamente impedido por causa física, estará obligado a concurrir por sí o por un sustituto a su costa en los días y con la herramienta que se le designe, bajo la inspección y dirección de las personas que se nombre, para cegar los fosos, terraplenar y allanar los parajes que en los sitios inmediatos a esta Población, y pertenecientes al común de la Villa, se detienen aguas que corrompidas perjudican sus vapores a la salud; pena al que faltare de ponerse dos hombres a su costa, sin perjuicio de procederse a lo demás que haya lugar.

2º Los Caballeros Comisarios de Barrio, cuidaran de rectificar sus padrones a efecto de que esta carga peso con igualdad y se eviten quejas y reclamaciones, harán citar con anticipación suficiente a los individuos de sus Cuarteles que hayan de concurrir a la tarea, pasarles lista y dejarlos al cargo de la persona comisionada en celar la asistencia de los vecinos, a esta obra de común utilidad, y será de cargo de los mismos Señores con conocimiento de las artes y oficios que ejercen los respectivos vecinos, designarles la herramienta con que hayan de concurrir al trabajo.

3º Esta obra estará bajo la dirección del Caballero Diputado de Obras y Peritos de la Vi-

En cambio, cuando se trata de terrenos en manos de particulares⁸⁶⁸, deberán ser éstos los encargados de cegar el foso, terraplenar los terrenos y dar salida a las aguas en dirección a las Albinas. Basan su argumentación en las condiciones con las que se dieron, originariamente, en data estos terrenos entre las que figuraba la obligación de dar salida a las aguas por su pendiente natural⁸⁶⁹.

Por tanto, tanto D. Bernardo Nueve Iglesias como los herederos de Mendoza, deberán –no sólo secar los fosos y terraplenar la parte de camino que les corresponda– también *poner corriente la madre que desagua en la albina, y dar paso a las vertientes de las aguas del Pueblo abriendo ojos y conductos por los sitios cercados y demás que sea necesario*.

Illa, quienes bajo su responsabilidad, cuidaran se ejecute con la mayor perfección y solidez y por lo que respecta al cuidado en la asistencia, buen orden, y aprovechamiento de tiempo, se encargará a los individuos de Ayuntamiento, Caballeros Comisarios de Barrio y vecinos distinguidos del Pueblo, que turnaran por días en el número que se considere preciso hasta la conclusión de la obra.

4º Para que sea exacta y puntual la tarea y asistencia a ella por los vecinos a quienes corresponda, sin que se separen de ella más que en la hora de comer y después de puesto el sol, o sea al toque de Ave María, se pasaran dos listas diarias; una antes de comenzar el trabajo, por la mañana y otra, después de haber comido y al concluir se entregará a cada individuo un papeleta que acredite su asistencia, para que no vuelva a ser nombrado hasta que haya concluido todo el turno en su respectivo cuartel.

5º A fin de facilitar la mayor comodidad y descanso a los vecinos y evitar desorden y confusión, los Peritos con conocimiento del terreno y faenas que hayan de hacerse, graduarán los obreros que puedan necesitarse, limitándolos al menor número posible y herramientas con que hayan de concurrir.

6º Se oficiará al Sr. Vicario Eclesiástico y Prelados de Regulares, pidiéndoles exhorten a sus súbditos a la concurrencia de tan útil e interesante obra; en cuyo ejemplo no se duda, tenga el deseado efecto.

7º Se oficiará igualmente al Caballero Comandante de Matrícula para que haga entender a los individuos de su jurisdicción se hayan comprendidos en estas disposiciones como cualquiera otro vecino, sin que se les admita excusa ni poder pretender socorro ni remuneración alguna.

868. Se refiere al conocido como manchón de Regio, que en ese momento posee D. Bernardo de Nueve Iglesias, y el que pertenece a los herederos de D. Juan de Mendoza.

869. AHMPR *Expediente a instancia de los Caballeros Síndicos...* Ibídem. ... *noticiosos de fueron cedidos en data a sus primeros poseedores con el preciso cargo y obligación de dar paso a las aguas que desde el Pueblo buscan salida por la pendiente que naturalmente se halla formada en los respectivos terrenos, y de mantener corriente y expedita la madre que desagua en la albina...*

Sin embargo, y en cuanto a las medidas planteadas para solventar los problemas en los terrenos comunales, a pesar de considerarlas el Ayuntamiento como muy acertadas⁸⁷⁰, el Alcalde mayor –D. Joaquín Pardiñaz de Soto– plantea una dificultad que, ciertamente, en el informe de los Síndicos no aparece reflejada y, por tanto, no se solventa, como es de dónde se van a conseguir las herramientas y utensilios necesarios para llevar a ejecución la obra.

La solución a la financiación de los materiales, útiles y herramientas básicas se toma en el cabildo del día 21 de abril, en el que se acuerda que se abra una suscripción popular para recaudar los, aproximadamente, mil reales de vellón que se estiman necesarios⁸⁷¹, y en caso de que con esta aportación voluntaria no se alcance el total de dinero necesario, se procederá a un reparto forzoso.

Por último mencionaremos los comentarios que realizan sobre el estado en que se encuentra la Plazuela llamada la Laguna, que en el momento en que se hace el reconocimiento se encuentra *hecha un asqueroso albañal de inmundicia contra toda regla de Policía y en perjuicio de la salud pública*⁸⁷².

El motivo principal por el que la plaza se encuentra en este estado es por haberse convertido en el espacio habitualmente ocupado por una piara de cerdos, la que entre el cieno que remueven y la basura que produce la tienen en el estado referido, por lo que se pide del Ayuntamiento tome las medidas necesarias para que ésta salga de la zona, no se permita la estancia de ningún animal de cerda en la villa y se señalen los lugares adecuados para su establecimiento.

El resto del pueblo no se encuentra en mejor situación *de desaseo y fetidez que se nota en las calles de la Población* y que proviene de la insana costumbre de arrojar las aguas sucias a la calle, así como los tenderos, bodegones, fondas y puestos similares que acostumbran a arrojar a la calle los deshechos y desperdicios producidos por sus establecimientos, cuya prohibición se pide encarecidamente, estableciendo una multa para los infractores.

870. AHMPR Cabildo de 18 de febrero de 1815, Actas Capitulares 1814, legajo 31.

871. Se designa al Sr. Marqués de la Hermida como receptor de estas aportaciones, quien ha de *llevar apuntes, con objeto de dar al público un manifiesto de lo que se haya contribuido por cada cual, y lo invertido en la expresada obra*. AHMPR Expediente a instancia de los Caballeros Síndicos... Expediente 2602-33.

872. *Ibidem*.

Esta costumbre no sólo es criticable, y así se hace en los distintos informes, a los establecimientos públicos, sino que también –en ellos– se hace mención a la gran cantidad de casas que, a través de *caños bajos... arrojan aguas sucias y corrompidas*, a la calle contribuyendo –mediante la emisión de *hedores pútridos capaces de infectar la atmósfera* – a mantener el riesgo de enfermedades y al mal olor permanente de la villa⁸⁷³.

5.3.3. La acumulación de escombros y el deterioro del caserío

Uno más de los «principales» problemas con los que se encuentra la población de Puerto Real es el del enorme deterioro urbanístico que, en los últimos años, ha sufrido.

Bajo esta perspectiva debemos incluir, de una parte, las obras que los franceses han realizado y que, en muchas ocasiones, vienen a obstruir, cuando no a taponar, el tránsito por muchas de ellas en el anhelo de los ocupantes de hacer de la villa una auténtica plaza fuerte.

De otra parte, consideraremos la acumulación de escombros provenientes de casas destruidas, o de las propias obras de fortificación y del maltrato que ha sufrido el piso y pavimentación de calles y plazas.

Ni que decir tiene que también contabilizados la gran cantidad de casas que han sido destruidas para, con sus materiales, construir los asentamientos franceses y que, en unas ocasiones, han sido derribadas y despojadas por completo de sus elementos y, en otras, la sustracción de éstos ha provocado el derrumbe posterior, total o parcial, o la amenaza de que esta circunstancia se produzca.

Por último, es necesario hacer mención de aquellas casas que, sin haber sido destruidas, han sido violentadas para expropiarle determinados elementos o materiales que resultaron de interés para los invasores.

Las tropas francesas en su, comentado, afán por fortificar Puerto Real y convertirlo en el bastión en el que refugiarse en caso de ser hostigados por las tropas españolas, construyeron fuertes, reductos y baterías alrededor de la villa, levantaron estructuras defensivas –que prácticamente circundaba ésta por tierra– y tapiaron calles, con el objeto de no ofrecer vías de entrada, en la ciudad, al enemigo.

873. AHMPR *Informe del Síndico Procurador de 14 de junio de 1813*, Higiene 1813, Expediente 2602-5.

La demolición de parte de estas construcciones se acometió desde el primer momento de la recuperación de la villa, como se desprende el enterado que dirige el Jefe Político de Sevilla, D. Luis María Salazar⁸⁷⁴, al Ayuntamiento constitucional de Puerto Real.

Sin embargo, como todo en este periodo, no llega a finalizarse la tarea propuesta, salvo lo que realizaron los zapadores que no fue más que el derribo de los cerramientos de las calles⁸⁷⁵, que no sirvió sino para aumentar los escombros y la sensación de abandono. Por ello en 1813 el Síndico Procurador ha de insistir, en su informe de junio de este año⁸⁷⁶, en la necesidad urgente de demoler todas las construcciones, así como en limpiar las calles de los escombros referidos.

Para facilitar su eliminación sugiere que estos sean reutilizados en rellenar los huecos y allanar el piso de las calles -con los que sean de buena calidad- y lo que no sean aprovechables se saquen de la villa depositándolos en lugares que no resulten perjudiciales⁸⁷⁷.

A este panorama se une la actuación de determinados vecinos que, tratando de salvar las dificultades que plantea el deterioro de las calles, a que nos estamos refiriendo, han construido sobre las aceras, e incluso en la calle misma, escaleras, poyos y saledizos con los que acceden a sus viviendas salvando los escombros, charcos e inmundicias que los pueblan.

Con todo, la muestra más patente y visible del estado en que se encuentra la villa la ofrecen el elevado número de casas que se encuentran total, o parcialmente, destruidas.

Fincas de las que, como ya hemos comentado, los franceses extrajeron cuantos materiales consideraron de interés para la construcción de sus campamentos. Por tal motivo, se encuentra en un estado de absoluto abandono.

874. D. Luis M^a Salazar comunica al ayuntamiento *queda enterado de haberse puesto en práctica y confirmarse aún por los zapadores destinados al efecto la demolición de las fortificaciones que esa Villa construyeron los enemigos*, según había notificado el Alcalde, en oficio del día 4. AHMPR Ayuntamiento, Correspondencia 1812, Expediente 2444-0.

875. Las baterías y fortificaciones siguieron en pie, como ya hemos comprobado al hablar de las aguas estancadas y las razones por las que se acumulan.

876. AHMPR *Informe del Síndico Procurador de 14 de junio de 1813*, Higiene 1813, Expediente 2602-5.

877. *Ibidem*.

Los problemas que generan estas viviendas son de diversos tipos. Por una parte, por la acumulación de suciedad y basuras con el consiguiente riesgo para la salud pública; en segundo lugar porque se convierten en refugio de delinquentes; igualmente porque su abandono las convierte en objeto de robo y pillaje y, por último, por el peligro que suponen para la seguridad de los vecinos ante la posibilidad de desplome de sus paredes.

Estas casas, cuyas puertas permanecen abiertas o sencillamente no existen, se convierten en auténticos vertederos de escombros y basuras, pasan a ser *muladares, produciendo éstos multitud de insectos nocivos*, cuando no se trata de animales de mayor entidad que los insectos, pues la acumulación de basuras terminan siendo espacios de concentración de roedores, además del insoportable olor que de estos lugares se desprende, especialmente cuando se aproxima *la inmediata estación del verano [que] puede producir males incalculables*⁸⁷⁸.

Como posteriormente veremos, a los municipios puertorriqueños les preocupa la situación planteada por estas viviendas, otra cuestión será que se disponga de los medios necesarios para atajarla.

Del mismo modo que les preocupan las consecuencias que, para el sostenimiento del orden público, pueda derivarse de esta circunstancia.

En unos años de tanta movilidad de personas, muchas transeúntes sin recursos que subsisten bien de la caridad, o de la fuerza, son estos *solares un asilo a los malévolos*⁸⁷⁹.

Tanto es así que el Alcalde llega a pedir auxilio, al propio Conde del Abisbal, por ser tanto el número de *malhechores y desertores que en las casas destruidas por los enemigos... se abrigan... y que no pueden perseguirlos por no tener la fuerza armada que se necesita para dicho objeto*⁸⁸⁰.

878. Ibidem.

879. AHMPR *Expediente formado sobre que se cierren los huecos y aseguren las Paredes de las Casas destruidas*, 1815, Expediente 2602-28.

880. Para responder a las peticiones del Alcalde, el Conde del Abisbal dirige este oficio –del que remite copia al Alcalde puertorriqueño– al Comandante del Batallón de Zapadores, instalado en la villa, para *que le preste el auxilio que le pidiere para su captura*.

AHMPR *Oficio del Conde el Abisbal al Alcalde Constitucional de Puerto Real, de 15 de enero de 1813* Correspondencia 1813, Expediente 2439.

Enlazando con el comentario anterior, son muchos los casos de viviendas a las que, siguiendo el ejemplo de los franceses unos años antes, se *les arrancan las vigas, tejas, ladrillos y demás dejándolas en esqueleto*⁸⁸¹.

Como es fácil suponer quienes así actúan no son, ni mucho menos, sus dueños, sino una serie de oportunistas desaprensivos que actuaron con total impunidad llevándose, para venderlo posteriormente, cuanto de utilidad pueda existir en esas casas⁸⁸².

Para finalizar, otro de los problemas derivados de la existencia de estas viviendas, en situación tan precaria, es el peligro de accidentes que la población corre cada que se aproxima o transita por las inmediaciones de algunas de ellas. Una gran parte se encuentran huecas, manteniéndose los muros exteriores en pie, con mayor o menor consistencia. Amenazando muchos de ellos con desplomarse sobre la vía pública, lo que podría suponer accidentes sobre la población, así como el bloqueo de alguna calle provocado por el derrumbe lo que vendría a complicar aún más la, ya de por sí difícil, circulación en la villa.

A esta situación de deterior general del caserío unimos la de algunos inmuebles tan significativos y necesarios como el matadero, las Casas Capitulares o la cárcel.

El edificio del matadero, cuando fue abandonado por los franceses, quedó en tal estado que una vez recuperada la villa le resulta *imposible a este Ayuntamiento su reparación por carecer de fondos para ello, y ser de consideración la suma que se necesitaba*⁸⁸³.

881. AHMPR *Informe del Síndico Procurador de 14 de junio de 1813*, Higiene 1813, Expediente 2602-5.

882. De las acciones de pillaje, en casas derruidas, ya da cuenta el Síndico Procurador en su informe de junio de 1813, solicitando del Ayuntamiento que se prohíba el derribo *de toda casa, al menos que no sea con el fin de su reedificación*. Ibidem.

Sin embargo, la apropiación de los bienes ajenos se va a seguir produciendo llegando incluso a verse afectado el edificio del matadero, en sus propios componentes, y en una *corta porción de vigas, ladrillos y otros efectos que se hallaban allí depositados (de lo poco que se ha podido recuperar) y que cada día iban aminorando porque a deshoras lo quitaban*. AHMPR Copiador de Correspondencia 1814, Expediente 2601-0.

883. Por tal motivo, y al no poderse utilizar en sus funciones propias, es por lo que se usará como almacén de los materiales que se van recuperando, como ya hemos comentado, algunas maderas, vigas, ladrillos y tejas fundamentalmente.

La imposibilidad de uso del matadero genera una dificultad más, pues las reses que se sacrifiquen para consumo de la población deberán serlo *en la casa del tablero que está dentro del pueblo y en la calle más principal, siendo este un abuso contra todas reglas de policía*⁸⁸⁴.

Además de no poder ejercerse con total autoridad el control sobre el fraude en el peso o la calidad de la carne, por parte del Regidor Fiel ejecutor.

Por su parte, las Casas Capitulares, que siempre han necesitado alguna reparación⁸⁸⁵, precisan en la actualidad una intervención urgente⁸⁸⁶ si se quiere erigir en el centro de la recuperación del municipio. Del mismo modo, aunque por razones distintas, es necesaria la intervención en la cárcel⁸⁸⁷, cuya reparación se había efectuado, en los primeros momentos –por las ne-

884. AHMPR *Informe del Síndico Procurador de 14 de junio de 1813*, Higiene 1813, Expediente 2602-5.

885. Recordemos en este mismo estudio, el presupuesto presentado para su reparación en 1808, con motivo de los actos de entronización del nuevo rey Fernando VII.

886. Que su deterioro sea palpable, no significa que su composición sea inmediata, y de hecho habrá que esperar un tiempo hasta que se puedan acometer las obras de reforma.

887. Espacio necesario, sobre todo en estos momentos en los que el excesivo tránsito de personas, entre las que se hallan desertores, rufianes de todos tipos, miembros de partidas, aventureros, oportunistas, etc..., va a provocar situaciones de violencia. Como ejemplo del aumento de la delincuencia citemos el caso del robo cometido en el *Ventorrillo titulado San Miguel*, por seis hombres armados y a caballo, el día uno de agosto de 1813; o el robo, éste de carácter más doméstico, perpetrado por José Fernández –el día 2 del mismo mes y año–, de una cierta cantidad de tejas que conducía a un bote, con el que pensaba sacarlas de la villa para su posterior venta, y que fue detenido por una patrulla cuando se encontraba en plena faena. AHMPR Pliegos semanales de Correspondencia 1813, Expediente 2574-21.

En otras ocasiones la violencia ejercida es física, tenga o no su origen en el robo, como en el caso de la agresión sufrida por José Martínez, domiciliado en la Plaza de los Descalzos, el 17 de noviembre de 1812 cuando *viniendo por el camino del Trocadero... se aproximaron a él dos soldados que sus vestidos eran blancos, lo pararon y le pidieron para echar un cigarro, y en este mismo acto trataron de robarlo y que metiendo mano a los sables le causaron la herida que padece*, que según declaración del médico cirujano D. José Serrano se trata *de una herida transversal hecha con instrumento punzante y cortante, situada en la espalda, sobre la región lumbar izquierda, su longitud dos pulgadas, interesa los tegumentos comunes, músculos de espalda, vasos sanguíneos inmediatos y al parecer penetrante*. AHMPR *Sobre la herida causada a José Martínez*, Justicia, Autos y causas civiles y criminales, 1812, Expediente 2145-0.

cesidades de su uso- pero que fue necesario realizar por segunda vez tras la fuga de presos que tuvo lugar en el mes de enero de 1814⁸⁸⁸.

Los problemas son evidentes y notorios. Las soluciones también son fáciles de adivinar, aunque mucho más difíciles de aplicar. Cuando la intervención debe realizarse por parte de la administración local, el problema fundamental será la falta de dinero; cuando se trata de actuaciones privadas, además del económico, habrá que contar –en los casos de quienes habían abandonado Puerto Real- con el desánimo y la decepción que provoca la visión de una propiedad derruida y el replanteamiento de si es rentable el retorno a la villa o, por el contrario, más favorable permanecer en el lugar en el que se ha pasado la guerra.

Cuando los daños no son irreparables y el interés por subsanar los desperfectos evidentes, puede encontrarse con que la propiedad se encuentre ocupada por otra administración, generalmente el ejército, que impida o dificulte llevar a cabo las reformas necesarias⁸⁸⁹.

Para evitar algunos de los problemas que, con anterioridad, hemos reseñado el Ayuntamiento va a disponer que se lleven a cabo diversas actuaciones, muchas de ellas indicadas ya en el informe del Síndico Procurador de junio de 1813⁸⁹⁰.

Con el fin de evitar que las casas en mal estado puedan provocar accidentes, por su derrumbe, se ordena que sean demolidas, o en su defecto apuntaladas.

888. *Cuenta por menor de los Gastos causados en la Composición de la Segunda Obra de la cárcel Pública de esta Villa, por donde se fugaron los presos*. Fechado el 29 de enero de 1814, establece que el total de las partidas asciende a la cantidad de ciento catorce reales con diez y ocho maravedies vellón

AHMPR Ayuntamiento 1814. Expediente 2602-17.

889. Es el caso de D. Simón de Ágreda, comerciante gaditano, propietario de una casa en la calle del Puerto que, al retirarse los franceses pensó que podía recuperarla, fue ocupada hace cuatro meses por las Compañías de Minadores, o lo que es lo mismo desde el momento de la marcha del enemigo. Sabedor de que *está arruinada en todo el interior*, y siendo su deseo rehabilitarla lo antes posible solicita, con fecha 30 de diciembre de 1812, al Alcalde Constitucional de la villa se le permita disponer de su propiedad para poder repararla, trasladando las Compañías de Zapadores a otro alojamiento. AHMPR *Expediente a instancia de D. Simón de Ágreda*, Justicia, Autos y causas civiles y criminales, 1812, Expediente 2145-0.

890. AHMPR *Informe del Síndico Procurador de 14 de junio de 181*, Higiene 1813, Expediente 2602-5.

Para impedir que éstas mismas, o las reducidas a solares, se conviertan en vertederos de basura y refugio de vagabundos se acuerda que los propietarios tapien las puertas y ventanas de las mismas a fin de evitar su acceso.

En cualquier caso, estas medidas que se observan como necesarias en 1813, continúan sin aplicarse en 1815, por lo que resulta necesario volver a incidir en el mismo tema.

En abril de ese año el Alcalde Mayor, D. Joaquín Pardiñas de Soto, determina –el día 1 de abril– que los propietarios de fincas en Puerto Real deberán, en el plazo de quince días, *cerrar sus huecos, asegurar sus paredes,... o bien proceder en dicho término a su reedificación*.

De no llevarse a cabo las disposiciones municipales en el plazo establecido, se sacarán los solares a pública subasta⁸⁹¹.

Esta disposición se dio a conocer por el pregonero público, Francisco de la Paz, en los lugares habituales⁸⁹², al tiempo que se remitía, por si el propietario era vecino de otra localidad, a las ciudades de Cádiz, San Fernando, Medina, las villas de Vejer y Chiclana⁸⁹³ y dos días más tarde a las de Puerto de Santa María, Jerez de la Frontera y Sanlúcar de Barrameda.

De cualquier modo, ningún efecto tendrán las amenazas municipales y prácticamente ninguna de las casas destruidas fue reedificada, más bien al contrario, pues en la relación de casas de la villa de 1840 se contabilizan 1370 edificios, de los cuales 646 se consideran arruinados, herencia aún de la ocupación francesa⁸⁹⁴.

Entre tanto desinterés, fruto del desánimo que provoca el panorama que la localidad ofrece, surgen –en ocasiones– iniciativas particulares que tratan de colaborar en la solución de problemas, o pretenden anticiparse al problema mismo. Desgraciadamente el procedimiento administrativo coarta, a veces, dichas iniciativas, alargando la resolución del problema o dando lugar a que éste se produzca.

891. AHMPR *Expediente formado sobre que se cierren los huecos y aseguren las paredes de las Casas Destruídas*, 1815, Expediente 2602-28.

892. Que son la Plaza de la Cárcel, la esquina de las calles Ancha y de la Plaza, la Plaza Pública y la Iglesia.

893. La copia del bando se envió a estas localidades el día 5 de abril de 1815.

894. Muro Orejón, A.: *Puerto Real en el siglo XIX*, Chiclana de la Frontera (Cádiz), 1992, pág. 157.

Un ejemplo viene a ilustrar esto que decimos. Un mes después del desalojo del pueblo D. Juan Antonio Gutiérrez de Celis, como administrador de una finca situada en la calle de la Plaza esquina a la de la Victoria, denuncia –el 27 de diciembre– el estado de ruina de la casa colindante *por no tener techos, ser sus paredes demasiado altas, y estar éstas todas desmentidas de sus sitios*, lo que supone un peligro potencial tanto para los viandantes, como para los propios vecinos⁸⁹⁵.

El demandante pide que sea inspeccionada la casa por los alarifes de albañilería y si se le considera en estado de ruina se obligue a los propietarios, los herederos de D. Ignacio de Roo, a derribar todo cuanto se considere peligroso. Sin embargo, lo novedoso del caso, y lo que pone de manifiesto el deseo de impedir que ocurra un accidente, radica en que los propios vecinos están dispuestos a anticipar el dinero y sufragar los gastos ocasionados, como manifiesta el propio Gutiérrez: *siendo yo uno que contribuiré con lo que me toque de parte, para remediar urgencia tan precisa*.

Revisada la casa por los alarifes coinciden en la necesidad de rebajar los muros delantero y trasero, así como las dos medianerías *en cuchillo a escala*, para de esta forma dejar seguras las dos casas vecinas. Además puntualizan que *dicha operación es necesario practicarla con la mayor actividad por amenazar una pronta ruina*.

El Juez Civil y Criminal, D. Estanislao Fita, ordena que se comunique a los herederos de D. Ignacio de Roo que realicen la obra señalada inmediatamente y que de no hacerlo lo harán los vecinos a costa de los propietarios, lo que se comunicó a estos –el día 30 de septiembre– por vía de su apoderado, D. Domingo de Vila.

Estando próximo a terminar el mes de noviembre –concretamente el 21– sin que se haya ejecutado la obra, D. Juan Antonio Gutiérrez y D. José Montalvo denuncian ante el Alcalde Constitucional que los propietarios no la han verificado *por no tener dinero*, y que su representante –que se había comprometido a realizarla– tampoco la había hecho.

Ese mismo día se intima a D. Domingo de Vila a que dé principio, inmediatamente, a la obra, lo que dice no poder realizar por no disponer de fondos de sus dueños. Pero promete ir al día siguiente a Cádiz a visitar a los Herederos de Roo y con su respuesta dar cuenta al Alcalde.

895. AHMPR Expediente formado a instancia de D. Juan Antonio Gutiérrez, sobre que se aseguren las ruinas que están amenazando una casa Calle de la Victoria, Justicia, Autos y causas civiles y criminales, 1812, Expediente 2145-0.

Como el día 28, una semana más tarde, el señor De Vila sigue sin dar señales en el Ayuntamiento, el Alcalde ordena se inicie la demolición el día cuatro de diciembre, asumiendo ésta los vecinos del inmueble.

Esta resolución se comunicó al mencionado D. Domingo el día 30 de noviembre, y no fue hasta el día 3 del mes siguiente cuando éste se presenta ante el Alcalde *suplicando a dicho Sor. se suspendiese el derribo decretado por el día de mañana*, jornada en la que se comprometía a viajar a Cádiz a ver a los dueños de la casa y a preparar para el siguiente el derribo de la casa.

En ésta, como en la ocasión anterior, se dilata el plazo sin ejecutar la obra, el peligro se sigue manteniendo y una iniciativa particular de los vecinos, para evitar riesgos innecesarios -anticipando su propio dinero-, queda supeditada a los procedimientos ordinarios, lo que mantendrá la casa entre el grupo de las que permanezcan destruidas y en riesgo de derrumbe.

5.3.4. El daño en las viviendas

Con todo cuanto llevamos comentado, sobre la difícil situación de Puerto Real en estos años, lo realmente dramático es el elevado número de viviendas que han quedado total o parcialmente destruidas por la ocupación, o aquellas que, sin sufrir demasiados daños estructurales sí se han visto violentadas, perdiendo parte de sus elementos y enseres.

Aunque en lo que llevamos expuesto se ha hecho relación a los daños sufridos por el caserío puertorrealeño, consideramos que es preciso detenerse un momento a analizar lo que realmente significó para la población este destrozo, así como comparar las distintas fuentes y enfrenar los datos dispersos y distantes que nos han llegado.

El primer recuento de fincas dañadas se establece a raíz del auto del Alcalde Mayor, D. Estanislao Fita, de 31 de octubre de 1812 por el que se convoca a todos lo que hayan *padecido ruina o deterioro en sus posesiones por los enemigos que la han ocupado* presenten una relación jurada de dichos daños⁸⁹⁶. La intención será la de tratar de socorrerlos con los materiales recuperados de las fortificaciones francesas.

En esta ocasión se van a presentar 46 declaraciones⁸⁹⁷, durante los primeros días del mes de noviembre, que corresponden a 191 edificios, a las que

896. *Ibidem*.

897. AHMPR Secretaría, Informes, Expediente 2574-6.

habría que añadir las posesiones del Marqués de Casa Enriles –que desglosa los útiles pero no hace referencia a las moradas–, entre los que se incluyen tanto casas destinadas a la vivienda, mesones, hornos, el Real Hospicio de Filipinas o la Iglesia de San Telmo.

Otra relación se va a formar con el objeto de establecer el pago de la Contribución Extraordinaria de Guerra que constantemente se está exigiendo a la villa. Aquella se conformará a partir de las declaraciones de los dueños de los bienes inmuebles, quienes diferenciarán entre las propiedades en buen estado y uso y aquellas que están arruinadas⁸⁹⁸.

Las declaraciones, y por tanto la relación, arranca el día 1 de diciembre de 1812 y llegará hasta el 22 de septiembre de 1813. En total serán 74 los declarantes, bien propietarios o administradores en su nombre, que harán alusión a un total de 261, de los cuales 180 se consideran en buen estado y 81 los declaran arruinados, lo que supone el 31% de los declarados. Entre ellos se referencian también, como en las declaraciones anteriores, los inmuebles destinados a labores industriales o comerciales.

Es evidente que el número de viviendas declaradas, tanto en uno como en otro caso, es muy pequeño y, desde luego, lejos de la realidad. El motivo puede ser doble, de una parte al ser declaraciones personales y voluntarias, debemos echar en falta las de aquellos vecinos de la villa que –habiéndose marchado, en gran número, en 1810– aún no han regresado y, por tanto, no han podido acudir a los llamados, incluso muchos de ellos no llegaron a tener conocimiento de los mismos. Por otro lado el hecho de que las declaraciones tienen como finalidad establecer el pago de la Contribución, por lo que, como es característico en este tipo de documentos, se ocultan datos y se exageran los perjuicios ocasionados por las tropas ocupantes a fin de amortiguar la carga fiscal que se le impondría al propietario.

En cualquier caso, por uno u otro motivo, el número de viviendas declaradas como afectadas por la ocupación dista mucho de los datos que las autoridades manejan, aun en las mismas fechas y sin haber terminado el recuento de declaraciones.

En la *Memoria sobre la entrada de las tropas del ejército de Napoleón en esta Villa de Puerto Real en el año de 1810*⁸⁹⁹, se habla de 800 y pico ca-

898. AHMPR *Contribución Extraordinaria de Guerra. Años 1812-1813*, Contribuciones extraordinarias, Expedientes de repartimientos, Expediente 1567-8.

899. AHMPR *Memoria sobre la entrada de las tropas del ejército de Napoleón en esta*

sas reducidas a escombros, mientras que en la respuesta a la petición de un informe sobre el estado a que ha quedado reducida esa Villa de resultados de la ocupación de los enemigos, solicitada por la Regencia del Reino, en la persona del Ministro de Gracia y Justicia D. Antonio Cano Manuel⁹⁰⁰, se le responde que apenas se mantienen en pie, y no enteramente ilesas 404 casas de una población que contaba casi 1360.

Si realizamos un sencillo cálculo, nos resulta un total de 956 casas afectadas, el mismo número que una y otra vez se refleja en los informes que se remiten al Sr. Intendente de la Provincia como respuesta ante los apremios al pago de la Contribución de Guerra: *para que no se atribuya a exageración dos mil casas tenía la población y novecientas cincuenta y seis son montones de escombros*⁹⁰¹.

De cualquier modo el daño sufrido por la población es ingente y las propias declaraciones manifiestan el enorme perjuicio que la soldadesca ocupante infringió al caserío puertorrealeno. Deterioro que, por la grave situación económica que Puerto Real afrontará en los años venideros, se mantendrá durante varias décadas ante la imposibilidad de sus vecinos, y más aún de los que dejaron de serlo, de reedificar sus viviendas⁹⁰².

Lo que resulta evidente es que, en muchas ocasiones, no sólo se extrajeron los materiales necesarios para sus propias construcciones, sino que además produjeron una serie de daños, que podríamos denominar "gratuitos", que llegarían incluso a acentuar el estado de insalubridad en el que los mismos soldados se desenvolvían, pues no sólo extrajeron las vigas, puertas, ventanas, rejas, barandas, ladrillos o tejas, sino que llenaron todo de escombros e inmundicias y cegaron –incluso– los pozos y aljibes.

Villa de Puerto Real en el año de 1810, Situación por la ocupación francesa, 1813, Secretaría, Informes, Expediente 1537-6.

900. Según su oficio de 19 de marzo de 1813 la orden de informar sobre el estado de la villa ya había sido cursada por la Regencia el 11 de noviembre del año anterior, sin que hubiese tenido cumplimiento. La respuesta del Ayuntamiento se produce el día 31 de marzo, dibujando el más desolador panorama de la villa. *Ibidem*

901. Es preciso aclarar que en Cádiz se ponía en duda el daño sufrido por Puerto Real, y la escasez de viviendas útiles que pudieran contribuir. AHMPR *Contribución Extraordinaria de Guerra. Años 1812-1813. Representación del Ayuntamiento de Puerto Real de 21 de diciembre de 1814*, Contribuciones extraordinarias, Expedientes de repartimiento, Expediente 1567-8

902. En 1832 se realiza un nuevo memorial de casas arruinadas contabilizándose en esta ocasión 746. Muro Orejón, A.: *Op. cit.*, pág. 148.

Como ya hemos comentado, el número de relaciones o declaraciones de daños, presentadas es muy corto aunque perfectamente clarificador de cómo el quebranto se distribuyó por todo el casco urbano, centrándose especialmente en las calles de la Torre –o del Puerto–, Ancha, San Ignacio y Cruz Verde. En total 35 las calles y plazas que, en las declaraciones de octubre y noviembre de 1812, figurarán como dirección de fincas que han sufrido daño por parte de los soldados franceses.

Entra estas declaraciones figuran intercalados en las viviendas numerosos establecimientos comerciales y de negocios que también sufrieron el uso y abuso de la soldadesca.

Estas declaraciones son altamente clarificadoras de la situación en que quedaron las viviendas, y si bien en algunos casos no son excesivamente precisas en la descripción de los quebrantos. Así, María del Rosario Serrano y Moscoso sólo expone *que tengo una casa, derribada Calle de la Palma N° 36*.

En otras ocasiones realizan prolifas relaciones tanto de los desperfectos como de los enseres dañados o desaparecidos. Del mismo modo, los testimonios presentados ponen de manifiesto las diferencias económicas de los declarantes.

Destaquemos algunas declaraciones a modo de ejemplo. En primer lugar las referidas a grandes propietarios y el grave daño producido en sus pertenencias. Para ello acudimos a la relación de las Posesiones de D. Pedro Boto, presbítero:

Iglesia de San Telmo. Esta Iglesia se halla sin los techos, cuatro rejas y un balcón, sin su lojería, sin su coro alto y en la casa alta todos los techos, puertas y tabiques; Calle de la Plaza. Casa N° 85, le faltan Puertas, techos, las losas de la Casa puerta y el Patio y cinco rejas; Calle Nueva. Casa N° 25, Le faltaban todas las puertas, los techos de los cuartos interiores y la tengo reparada, su costo llegó a 5.000 reales de vellón; Calle de la Palma. Casa N° 19 le faltan las Puertas, vigas de las Piezas interiores; Calle del Ángel. Casa N° 5 Arruinada del todo; Calle de San Ignacio. Casa N° 4 Arruinada de un todo; Calle de la Misericordia Casa N° 34 Arruinada de un todo; Calle del Rosario. Casa N° 12 Arruinada de un todo; Calle Soledad. Casa N° 38 le faltan Puertas; Calle de la Victoria. Casa N° 19 Arruinada; Calle Monserrate 5. Arruinada; Calle San Rafael. Arruinada.

O la de D. Juan Antonio de Goyena, *Caballero de la Orden de Calatrava*:
Callejón del Arco. Casa N° 22, a esta le faltan parte de los techos, rejas,

puertas y está del todo desolada; Casa Nº 21, Ídem en todo como a la anterior; Casa Nº 20, Ídem en todo como las dos antecedentes; Calle de San Antonio Abad. Casas Nºs 2 y 3, Ídem en todo como las tres anteriores; Calle de la Cruz Verde. Casa Nº 33, esta Posesión está enteramente destruida y echa solar; Calle de San Ignacio. Casa Nº 1 a esta le faltan rejas, puertas, vigas y tejas; Casa Nº 2, Ídem como la anterior; Casa Nº 3, Ídem como las dos antecedentes; Casa tienda: Ésta se halla inutilizada, sin Puertas, techos, rejas y sin solería; Casa Horno: le faltan las rejas, puertas, viguería, solería, tejas y todos los tabiques; Casa Mesón de la Laguna: le faltan todos los balcones, rejas, puertas, solería y las vigas de todas las habitaciones interiores; Casa Almacén que servía para la Alhóndiga: Ídem en todo como el Mesón anterior.

Calle de la Misericordia. Casa Nº 69 le faltan todas las Rejas interiores, y exteriores, todas las Puertas, Vigas, la Solería, el Corredor de la Casa todo echado abajo y el Aljibe inutilizado; Almacén para Aceite: todas las tinajas sin tapas, algunas rotas, una Puerta y tres rejas.

Por último, la extensa y detalla relación que presenta D. Domingo de Vila de cuanto ha perdido en su casa: *doscientas ochenta vigas; ciento y tres puertas y ventanas; trece Rejas de hierro; doce rejas de bronce; diez y ocho mil ladrillos; ciento y cincuenta tablas de Flandes; diez puertas de cristales; doce botas de vino; dos frascueras y sus frascos con aguardiente; dos docenas de taburetes; dos docenas de sillas; doce mesas: las ocho de caoba y las cuatro de pino; tres espejos, uno grande y dos chicos; dos cajas de pino de Flandes; una caja de cedro, con una copa de metal dentro; ocho tinajas de aceite; dos tinajas para agua; una tinaja de Barro; otra dicha de madera; seis peroles de metal amarillo; una caldera de colar de cobre; un perol grande de cobre; un canapé aforrado en Damasco carmesí; un clave; tres cómodas; dos catres; dos guardarropas; tres docenas de platos de pedernal; dos docenas de varias piezas de Loza de China; docena y media de vasos de cristal; ocho bateas; dos lebrillos de madera de Indias, grandes; dos docenas de limetas; seis docenas de varias piezas de Loza basta; seis esteras de esparto; una docena de redondeles; seis colchones de lana; seis colchas; ocho sabanas; ocho almohadas de lana con sus fundas; un toldo grande nuevo; dos tarimas; Semillas: doce fanegas de cebada; seis dichas de garbanzos; doce dichas de habas cochineras; dos medidas de medir; tres palas; dos pesos con sus pesas, uno de metal amarillo y otro de hierro; cuatro quintales de hierro; una artesa de madera, de la fábrica de las galletas; una caldera de cobre; seis palas para sacar la Galleta; seis tableros de madera; seis lebrillos de barro grandes; una puerta de hierro del horno; dos*

picaderas; dos rayaderas; seis espuestas grandes de la fábrica; ocho pares de vasos: los dos de Olan y seis de Mocelina; dos lebrillos de cobre de fregar; una mesa de piedra de vara y media de largo, poco menos y pulgada y media de grueso y seis cuartas de ancho, poco más o menos; utensilios del vino; dos jarras; dos cubetas; seis embudos, los cinco de hojalata y uno de madera; cuatro carrillos, uno de bronce y tres de madera; cuatro torteras de cobre; una olla de cobre; un chocolatero grande; un acetre de cobre; un pie de velón; viña y olivar quemado y cincuenta olivos cortados.

Otra relación de la que disponemos se va a formar cuando, transcurridos unos meses de la liberación napoleónica, la voraz hacienda hispana –amén de reclamar los impuestos de años anteriores a la guerra– exija que se satisfaga la cantidad correspondiente a la Contribución Extraordinaria de Guerra. El Ayuntamiento liberal de Puerto Real, carente de recursos, abre un expediente para que aquellos vecinos que han regresado a la población notifiquen sus bienes inmuebles y, a partir de dicha declaración, señalar los gravámenes correspondientes. A nuestra fuente de información se le puede suponer que adolece de cierto grado de veracidad, característica de este tipo de documentos fiscales. Por un lado se ocultarían datos y, por otro, se exagerarían los perjuicios ocasionados por las tropas ocupantes para poder de esta manera amortiguar la carga fiscal que se le impondría al propietario.

Como acabamos de indicar serán un total de 74 vecinos, o sus administradores, quienes describan someramente los daños sufridos durante la presencia de los imperiales en su patrimonio inmueble de carácter urbano o rústico y 261 los inmuebles reseñados. En 31 casos el testimonio del declarante no recoge la calle en la que se levanta la finca (si bien hemos de apuntar que 27 de ellas pertenecen al mismo propietario –los señores de Villanueva– según su administrador don José Montalvo). Del total de 261 casas, 81 (el 31%), están arruinadas y, por tanto, no debe servir como base para establecer el gravamen que satisfará el propietario, además de aquellas que no están arrendadas porque la coyuntura bélica dificulta su alquiler.

Las calles que concentran mayor número de inmuebles en estado ruinoso son las de la Torre, De la Plaza Vieja, Santo Domingo y Alvarizuela, que representan el 25'9 % del total de casas que se encuentran inhabitables. Las otras vías públicas ofrecen cifras sensiblemente inferiores.

Otro tipo de locales situados en el casco urbano, de carácter empresarial y que representan la única fuente de ingresos de sus propietarios no parece que hayan sufrido graves deterioros si exceptuamos la fábrica de ladrillos

(perteneciente a don Mariano Mossó) y la de fideos (propiedad de don José Luis Pagani) y dos almacenes.

El sector productivo relacionado con la agricultura, sufrió un importante quebranto según otros documentos que, sin embargo, no se ve reflejado en estas declaraciones.

En cualquier caso esta relación no es suficiente, tampoco, para alcanzar la magnitud del destrozo cometido y, dado que en Cádiz –como ya hemos señalado– se duda de la veracidad de cuanto se le comunica, el Ayuntamiento puertorrealeño añadirá al escrito, de 31 de marzo de 1813, en respuesta a la petición, formulada por la Regencia, de información sobre el estado de la villa –al que ya hemos hecho alusión– el 11 de noviembre del año anterior⁹⁰³, una certificación del *Padrón formado por el Caballero Síndico en siete de enero del corriente año* en la que consta el número de casas dañadas alcanzando, en ese recuento, el citado total de 956.

En esta relación es necesario comentar que seis calles –de La Plaza, Puerto y Torre, Nueva, Ancha, Palma y Amargura– son las menos afectadas sufriendo, *tan sólo*, la afectación del 36 % de su caserío. La razón por la que se da esta circunstancia, y estas calles quedan relativamente protegidas, puede deberse a que son las más céntricas aquellas que mayores y mejores edificios tienen –pertenecientes a las familias más adineradas, muchas de las cuales permanecerán en la villa durante la ocupación–, por lo que servirán de residencia a los oficiales y jefes napoleónicos en su estancia en Puerto Real. Por el contrario, las calles de menor significación poblacional y con mayor grado de abandono serán las que se verán más afectadas por la destrucción de sus viviendas.

La magnitud del desastre ocasionado a Puerto Real perdurará, y se reflejará, a lo largo del siglo. Las alusiones al estado de ruina aparecen tanto en los intentos municipales por eludir las contribuciones⁹⁰⁴, como en los testimonios de autores decimonónicos que inciden en la situación de precariedad urbana en la que se encuentra la villa, es el caso de Bisso, para el que *durante la lucha de la Independencia los franceses establecieron en la misma*

903. AHMPR *Memoria sobre la entrada de las tropas del ejército de Napoleón en esta Villa de Puerto Real en el año de 1810*, Situación por la ocupación francesa 1813, Secretaría, Informes, Expediente 1537-6.

904. AHMPR *Petición a S.M. el Rey de 13 de abril de 1832*, Ayuntamiento Pleno, Cartas del Concejo, legajo 2344-18.

población el cuartel general de ejército que sostenía el cerco de la referida [Cádiz], e imitando el ejemplo de los austriacos [asalto de la escuadra anglo-holandesa, al mando del almirante Sir George Rooke, en 1702], redujeron a escombros más de 900 edificios⁹⁰⁵, o del propio Madoz quien recoge como no fueron menores sus padecimientos cuando los franceses se posesionaron de esta v.[villa] y establecieron en ella su cuartel general mientras sitiaban y combatían la misma c.[ciudad-Cádiz] Más de 900 casas fueron destruidas en aquella guerra⁹⁰⁶.

5.4. RETORNO HUMANO. PRIMEROS INTENTOS DE RECUPERACIÓN POBLACIONAL

A la marcha de los franceses sucede la vuelta de los vecinos a sus antiguas moradas. Aunque, como hemos podido constatar en el apartado anterior, si muchas son las dificultades que se plantean de cara a la recuperación urbanística de Puerto Real, en términos similares nos situamos en cuanto a la recuperación humana se refiere. El retorno de su población será muy lento, espaciado y, en ningún caso recuperará el volumen que alcanzó la villa con anterioridad a la llegada francesa. La vuelta la protagonizarán sólo aquellos con un mayor espíritu de lucha y voluntad de reconstrucción, no olvidemos al lugar al que vuelven y que el punto de partida prácticamente es cero.

En este caso dificultades urbanistas y escaso retorno poblacional serán, a la vez, causa y efecto. La población no vuelve por encontrarse muchas de sus casas en mal estado o destruidas y la localidad con una gran escasez de servicios. La villa no se recupera por no contar con toda la población necesaria para volver a reactivar su funcionamiento⁹⁰⁷.

La población existente en Puerto Real en los años inmediatos a la retirada de los franceses es muy escasa y, según las fuentes, no llegando a la cuarta

905. Bisso, J.: *Crónicas de la provincia de Cádiz*, Madrid, 1868, pág. 39.

906. Madoz, P.: *Diccionario Geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de Ultramar*, Madrid, 1846, T. XIII, pág. 289.

907. Tan escasa es la población que, para formar el arreglo y limpieza del pueblo, así como para poder derribar numerosas paredes que amenazan peligro, el juez Fita llegará a solicitar de la Regencia se destine *cierto número de Franceses, prisioneros de la Cortadura de Cádiz*, cuyo mantenimiento correría a cargo del Ayuntamiento. AHMPR Secretaría, Informes, Copiador de Correspondencia, Cuaderno primero, 1812, Expediente 2574-21.

parte de la que había antes del conflicto. Aunque si hacemos caso a lo manifestado por el juez Fita, en la protesta mencionada, en septiembre de 1812 no eran más que setenta los vecinos que residían en la villa por esas fechas.

Este escaso volumen de población es el que se recoge en la respuesta a la Regencia del Reino en marzo de 1813⁹⁰⁸, cuando se esboza un doloroso cuadro sobre la situación en que ha quedado la villa.

El número de vecinos al que hace referencia es el que se extrae del padrón fechado en 7 de enero de 1813, por el Síndico Procurador, y que aparece referenciado por Moreno de Guerra junto con la distribución por calles⁹⁰⁹. En ésta distribución se constata cómo las seis calles que menor daño han sufrido durante la ocupación (de la Plaza, Puerto y Torre, Nueva, Ancha, Palma y Amargura) congregan al 55% de la población, lo que nos pone de manifiesto cómo estado del caserío y retorno de la población son elementos que van íntimamente ligados, al menos en los primeros momentos,

908. AHMPR *Memoria sobre la entrada de las tropas del ejército de Napoleón en esta Vila de Puerto Real en el año de 1810*. Situación por ocupación francesa 1813, Secretaría, Informes, Expediente 1537-6.

Nunca serán demasiado fuertes los colores con que el Ayuntamiento de Puerto Real presente a V.A. el cuadro de devastación y ruinas a que el vandalismo francés ha reducido una hermosa población, convertida en escombros, yermos sus campos, muertos o fugitivos sus moradores, y sin medios de subsistencia los pocos que han sobrevivido a la desgracia y tenido valor bastante para no abandonar sus hogares. Apenas se mantienen en pie, y no enteramente ilesas 404 casa de una población que contaba casi 1360: apenas excluidos los transeúntes, llegan sus vecinos a 452; los más simples braceros o jornaleros (como evidencia el Padrón últimamente formado por el Síndico Procurador, que también para mayor comprobación de lo insinuado acompaña certificación de él) contando dos mil, al empezarse la gloriosa revolución española; y estos pocos Serenísimo Señor, ni pueden reedificar sus casas, ni labrar sus heredades, ni aún por la mayor parte alimentarse; destruida la agricultura y la industria.

La cantidad de 452 es la que se obtiene del Padrón de enero de 1813. Aunque este padrón ofrece numerosas dudas, fruto quizá de la precipitación. En ocasiones se incluye en el listado de vecinos a los extranjeros, que forman padrón aparte, y en otras ocasiones no, caso de Eulalia Moureau –viuda– que sí figura como extranjera y entre el vecindario, y Francisco Nervi, que no figura como vecino, por poner un ejemplo en cada sentido. Por otra parte se detecta que no se recogen algunos de los negocios, y sus propietarios, que ya figuran en los listados para la Contribución Extraordinaria de Guerra, como es el caso del mesón de Mateo Márquez, o el de José Aguera; ni llega a coincidir el total de vecinos con los totales recogidos de nacionales y extranjeros. Muro Orejón, A.: *Puerto Real en el siglo XIX*. Chiclana de la Frontera (Cádiz), 1992, págs. 97-107.

909. Moreno de Guerra, L.: "Apuntes históricos" en *Guía de Puerto Real de 1914*.

Similar es la cantidad que se maneja en las respuestas a los apremios de pago de la Contribución Extraordinaria de Guerra, *vecinos de industria no los hay en el pueblo, los pocos que existen y que puede ser que no lleguen a cuatrocientos son todos pobres miserables que se mantienen o de las limosnas o de un triste jornal*⁹¹⁰.

Muy lentamente se irán incorporando vecinos al municipio, como lo prueban las peticiones dirigidas al Ayuntamiento para establecer nuevos negocios o realizar ciertas labores.

En octubre de 1812 Lucas García, propietario de un café en la calle Ancha, solicita que se le permita abrir una fonda posada para dar alojamiento y comidas a transeúntes. Este permiso le fue concedido por el Alcalde el 22 del mismo mes⁹¹¹.

Para el mismo tipo de negocio, en este caso media fonda, es para lo que solicita la oportuna licencia Juan Luis Fabregoust⁹¹² el día 2 de octubre. No obstante, el Ayuntamiento le pide que acredite ser vecino de Puerto Real. Demostrado este punto, se le concedió el permiso oportuno en cabildo de 30 de diciembre⁹¹³.

Otro tipo de negocios requieren licencia para establecerse, como es el caso de la que piden D. Juan Bausano y D. Nicolás de Negrí, quienes quieren abrir una tienda, en la calle de la Plaza nº136, de Armería, Cerrajería y Espadería.

En 1813 también se solicitan otras dos licencias, una por parte de Juan Carrasco para abrir una tienda en la que vender azúcar, café y chocolate, y otra de Bernardo Esquinaldo, que tenía una tienda de sedas, para abrir un establecimiento en el que vender semillas⁹¹⁴.

Quizás la petición que mayor volumen de negocio podría generar sea la que, con fecha 3 de abril, dirige al Ayuntamiento de Puerto Real Gaspar de Seras, solicitando la oportuna autorización para establecer una fábrica de

910. AHMPR *Contribución Extraordinaria de Guerra. Años 1812-1813. Representación del Ayuntamiento de Puerto Real de 21 de septiembre de 1814*, Contribuciones extraordinarias, Expedientes de repartimiento, Expediente 1567-8.

911. AHMPR *Memoriales 1812-1813*, Secretaría, Solicitudes, Expediente 2441-0.

912. El nombre de este individuo aparece en la documentación tanto con la forma Fabregoust como Fabregout.

913. *Ibidem*.

914. Muro Orejón, A.: Op. cit., pág. 108.

Aguardientes y Licores⁹¹⁵. El permiso le será concedido por el Sr. Intendente de la Provincia, D. José Santemillano.

La licencia de instalación de esta fábrica fue aprobada, a la vista de los permisos de la superioridad, en el cabildo del día 18 de mayo⁹¹⁶.

Otros solicitan permiso para realizar labores que les permitan *buscar su vida y sostener sus respectivas familias*, como es caso de la petición realizada el 3 de diciembre por Domingo Figueroa y Juan Hermosín para que se les permita realizar carbón y picón en los *baldíos de la villa*. El permiso se le concedió para hacer picón en la Dehesa de Yeguas, aunque no se le concedió para la elaboración de carbón.

Las dificultades del momento también se ponen de manifiesto en las peticiones al Ayuntamiento, especialmente por parte de aquellos que trabajan para el mismo y no perciben sus sueldos. Tal es el caso de José de Abarca, Cabo de Ronda, que no tiene *con que atender a la subsistencia de su familia* y al que se le libran dos meses de sueldo, o a José López y Francisco Zarco a los que también se les liquida por igual tiempo⁹¹⁷.

Sin embargo, cuando las dificultades son mayores y la economía más precaria es el momento en que surge la picaresca, que de esos casos también aparecen en la documentación, como es el caso de Pabla García que ejercía *sin habilitación competente* de matrona, y que fue denunciada –hoy hablaríamos que por intrusismo– por Francisca Sanz *Matrona examinada por el Real Proto-Medicato* y, naturalmente, la mayor perjudicada por la actuación de la ilegal competidora.

También se darán episodios de manipulación en las medidas, en el caso concreto del que nos ocupamos en las de capacidad, que se utilizan en las tiendas de comestibles, vinos y licores. De manera que, en el reconocimiento efectuado el 3 de mayo de 1813, en los vasos para medida de líquidos, se encontraron veinte de ellos con menor capacidad de la que correspondía. La multa impuesta fue de cuatro reales de vellón por cada uno, y los vasos faltos de medida fueron destruidos –en el mismo día– por el pregonero público⁹¹⁸.

915. AHMPR *Expediente formado a instancia de D. Gaspar de Seras, sobre establecimiento de una fábrica de Aguardiente, 1813*, Expedientes de licencia de apertura, Expediente 1535-12.

916. AHMPR Cabildo de 18 de mayo, Actas Capitulares 1813, legajo 30-2.

917. AHMPR *Memoriales 1812-1813*, Secretaría, Solicitudes, Expediente 2441-0.

918. AHMPR *Expediente formado sobre el reconocimiento de las medidas, pesos y va-*

Otros casos son más curiosos pues, si hemos visto uno de injerencia y otros casos de sisas, también tenemos noticias de un intento de hurto planificado -a nivel familiar- como es el que intentan llevar a cabo D. Manuel de Salazar y su esposa quienes se apropiaron de un lote de muebles⁹¹⁹ alegando que eran suyos: *entraron en su casa, la reconocieron y se llevaron de ella los explicados muebles diciendo eran suyos*⁹²⁰.

Sin embargo, los vecinos que vuelven a su villa no introducen grandes transformaciones en ésta. Intentarán reconstruir el tradicional trazado planimétrico de la ciudad y volverán a sus antiguas ocupaciones. Sus denodados esfuerzos harán resurgir a la población, hasta el punto de que en 1820 son ya dos mil quinientas cincuenta y nueve los habitantes⁹²¹, con un crecimiento del orden del 3,8% en cuanto a 1813. En 1821 pasan a ser 4.000 los habitantes, aproximadamente⁹²²; produciéndose un espectacular crecimiento, estimado en el 9,2 %. Sigue una pequeña subida, ascenso del 8,4%, en 1822. Al año siguiente se observa un retraimiento de la tendencia inmediatamente anterior⁹²³ que, aunque se corta en 1824, posteriormente muestra claros indicios de recuperación⁹²⁴.

sos de las tiendas, tabernas y Puestos Públicos, practicado por D. Jerónimo de Castro. 1813. Expediente 2602-2.

919. El lote consistía en una mesa de fuego de caoba, una silleta alta de Holanda, dos sillones con asientos de paja y una mesa de pino. AHMPR *Ana Díaz en representación de D. Juan Antonio Carazo, sobre recoger varios muebles*. Justicia, Autos y causas civiles y criminales, 1812. Expediente 2145-0.

920. Los muebles pertenecían a D. Juan Antonio Carazo, comerciante de Cádiz, y habían sido extraídos por los franceses de una casa que éste poseía en Chiclana, de donde los trasladaron a Puerto Real, y que habían colocado -y posteriormente dejado- en la casa de Manuela González, en la calle de Santo Domingo.

En tanto se procedía a la devolución a su propietario habían quedado depositados bajo custodia de la dueña de la casa, la citada Manuela González, la misma que asistió sorprendida al hurto, por parte del matrimonio Salazar, a pesar de advertirles de las circunstancias en las que se encontraban depositados. *Ibidem*.

921. AHMPR *Carta del Gobierno Político de la Provincia, de 17 de septiembre de 1820, proponiendo la Diputación aprobada por las Cortes*. Ayuntamiento, legajo de 1820.

922. AHMPR *Tabla comparativa de población, muertos, nacidos y matrimonios en el presente año y en el anterior de 1821*. Secretaría, Estadística Padrones y Censos, legajo 1183- 2.

923. AHMPR *Padrón de 1823*, Secretaría, Estadística Padrones y Censos, legajo 123-5.

924. Moreno de Guerra, J.: *Op. cit.*, pág. 21

En la evolución demográfica entre 1813 y 1850⁹²⁵ destaca la importancia de la reducción de 1813, que origina un crecimiento lento hasta mediados de siglo, salvo los picos de 1827 y, sobre todo, 1833. En dicho año la epidemia de fiebre amarilla corta la progresión demográfica de la villa, que vuelve a los niveles de lento crecimiento –con casi estancamiento– de los primeros años de la década de los veinte.

Ni que decir tiene que uno de los grupos poblacionales que mayor importancia tendrá en la recuperación de Puerto Real, como motor de su reactivación social y económica, será el de los inmigrantes. Tras el 25 de agosto de

925. Cfr. Cruz Beltrán, J. M.: Op. Cit. Para su confección se ha dispuesto, además de las fuentes ya comentadas, de:

–El *Padrón de 1827* se encuentra en el AHMPR Secretaría, Estadística Padrones y Censos, legajo 123-6. Se trata de un documento que aporta una relación de los vecinos de la villa y de su distribución en las distintas calles.

En el total de vecinos leemos *en la totalidad de los 839...*, con lo que hemos de pensar en un error, puesto que la suma de la relación no deja dudas. En total son 1189 vecinos, alojados en 566 casas.

Las mismas seis calles que en 1813 (de La Plaza, Puerto y Torre, Nueva, Ancha, Palma y Amargura) siguen acogiendo a más del 50% de los habitantes, aunque otras (Cruz Verde, Misericordia y Amargura) comienzan a caracterizarse también por su potencial demográfico.

De la densidad de las calles es significativo constatar que las más densas suelen ser aquellas que se dirigen desde el mar hacia el pinar (dirección sur-norte). Y, además, las que ocupan posiciones periféricas (Misericordia, Jarcia) son de mayor nivel de ocupación. En cambio, las calles más largas –en disposición este/oeste– no suelen contar con niveles altos de densidad (caso de La Plaza, Puerto, Amargura).

– AHMPR Secretaría, Estadística Padrones y Censos, legajos 123-8 y 123-9. Los habitantes de 1833 suponen un índice de crecimiento del 6'8 %, respecto a 1813, mientras que los de 1835 significan el 2'9 %. Si se tiene en cuenta que para 1823 y 1844 los residentes en el mismo barrio de San Telmo oscilaban entre el 29'6 y el 29'8 % de la población total, es posible la utilización del mismo porcentaje, con ínfimas variantes, para 1833.

– Madoz, P.: *Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de Ultramar*, Madrid 1849, T. XIII, págs. 288-289. Madoz refiere sus cifras al año de 1842. En estas mismas cifras indica la cantidad de vecinos: 820. Por ello hemos expuesto como media de crecimiento a la resultante de las de vecinos y habitantes.

– *Estado comprehensivo del número de almas que hay en este pueblo reasumidos los cuatro barrios que contiene su demarcación, con la correspondiente clasificación de sexos, estados, números de casas, solares, con todas las demás noticias que le son adherentes*, Secretaría, Estadística Padrones y Censos, legajo 124-1.

– AHMPR *Padrón de 1850*, Secretaría, Estadística Padrones y Censos, legajo 1183-1.

1812, continúan –al igual que en el momento anterior– en lugar aventajado los montañeses, que llegan a superar a los andaluces. Sin embargo, no es menos cierto que los gallegos incluso superan ligeramente a los montañeses. Destacable es, también la importante colonia cartagenera, agrupada bajo el genérico calificativo de *levantina*.

Los inmigrantes gaditanos provienen, fundamentalmente del ámbito afín que es la bahía. En líneas generales, y salvo algunas excepciones –las de los gaditanos, los andaluces, levantinos, aragoneses y extremeños– la inmigración nacional en estas fechas es igualmente masculina tanto en las cifras globales como en los parciales de regiones. Por estados civiles, destacan numéricamente los casados de ambos sexos, seguidos de solteros y viudos. Por lo que respecta a las edades de este ciclo, observamos una cota máxima en torno a los treinta y cinco y treinta y nueve años –24'3% de la de la población inmigrante de ese año–, y hacia mediados de siglo la máxima es la de los menores de 10 años.

Destacable es, igualmente, el que tras 1812 se produzca un incremento superior al tercio en el número de los inmigrantes. Además, en las edades medias globales se ha producido un proceso de rejuvenecimiento. Ambos hechos contribuirán a la reconstrucción de la villa.

Tras el levantamiento del bloqueo francés los que retornan ocupan unas profesiones con clara diferencia respecto a 1808. A partir de 1812 nos encontraremos con una gran importancia del sector terciario –sobre todo por la abundancia del servicio doméstico–, seguido del sector primario –muchos jornaleros agrícolas– y, por último, el sector secundario, que ha visto decrecer su importancia anterior⁹²⁶.

Tampoco podemos olvidar, dentro de los factores de recuperación humana de la villa, la presencia permanente de inmigrantes extranjeros que, como ya conocemos, era muy importante antes de la llegada de las tropas francesas y que ahora, a pesar de los malos momentos vividos y los recelos que pudiesen existir, también vuelve a hacerse presente de una manera inquestionable.

Inmigrantes extranjeros que en unos casos han permanecido durante toda la ocupación en la villa, o han llegado a ella durante el periodo francés. Que en otros casos serán prisioneros de los pontones que, una vez liberados,

926. Véase, en el Apéndice, el plano Puerto Real a partir de 1812. El predominio de los sectores de actividad en las diversas calles.

permanezcan en Puerto Real, o incluso formando parte del propio contingente de tropas optaran por establecerse entre su población. Otros, en cambio, llegaron una vez todo había vuelto a la calma, y la guerra se había alejado definitivamente de estos territorios, buscando un establecimiento que les permitiese prosperar económicamente.

En líneas generales apreciamos cómo su origen corresponde en su mayoría a migrantes mediterráneos, entre los que son mayoría los varones (56'7 %) y, al igual que en el ciclo anterior, la supremacía cuantitativa corresponde a los solteros.

Sin embargo, aun cuando el deseo de todos pudiera ser el de olvidar cuanto antes todo lo acontecido y tratar, por todos los medios a su alcance, de procurar la prosperidad de la depauperada villa y, al mismo tiempo, el desarrollo personal los acontecimientos que, hace tan poco tiempo, han tenido lugar no permiten pasar página directamente.

El recelo hacia los extranjeros se sigue manteniendo y, en tanto se mantenga la presencia de tropas napoleónicas en España, temiendo una vuelta al periodo de ocupación.

Por ese motivo, como ya ocurriera en 1808, las Cortes Generales y Extraordinarias acuerdan hacer público un decreto por el que se controle a los extranjeros que quedan en territorio español, una vez retirados los franceses, y se establezca por parte de los ayuntamientos el grado de responsabilidad o compromiso que con el régimen josefino han tenido.

El Decreto, conocido como el nº 4, de fecha 8 de abril de 1813 se dirige tanto expulsar a los extranjeros residentes en las zonas ocupadas por los franceses –una vez evacuadas– como a regularizar la situación de quienes están dispuestos a permanecer en ellas: *Los franceses, y los naturales de los países sujetos a Napoleón, transeúntes, deben salir del Reino, a no ser que a juicio de los ayuntamientos hayan hecho servicios importantes, o dado pruebas de su adhesión a la justa causa de la Nación /...*

En Puerto Real parece evidente que el Ayuntamiento, o los miembros que permaneciendo en sus domicilios durante la ocupación desempeñaron puestos de cierta responsabilidad, no van a oponerse y con la sola presencia en el Ayuntamiento de los afectados se considerará como muestra de adhesión a la *justa causa*.

De tal manera, en el cabildo del día veintitrés de abril se acuerda designar los días veinticinco, veintiséis y veintisiete para recibir, en la Sala de Ayunta-

miento, a todos cuantos deseen cumplir con el Decreto, en horario de diez a doce de la mañana y de cuatro a seis de la tarde. Los declarantes serán recibidos por el Alcalde Constitucional, dos Regidores, el Caballero Síndico a quienes asiste el Secretario, D. José de Ortega Inarejos. Los Regidores se turnarán a lo largo de los tres días, correspondiendo el turno el día veinticinco a D. Juan Fernández y D. Vicente Solves, el día veintiséis a D. Miguel de España y D. Francisco Cobián y, por último, el veintisiete a D. Juan Fernández y D. Esteban Durán.

Este acuerdo se hará público el día veinticuatro mediante pregón, dado *en las esquinas de la Calle Ancha y de la Plaza y en la Plaza pública*, y fijación de edictos.

A lo largo de los días señalados se fueron presentando en las Casas Capitulares aquellos naturales franceses o de naciones que aún se encontraban bajo dominio de Napoleón.

Es destacable, a la vista de los datos, cómo en catorce de los casos declarados (46'6%) se trata de individuos que han llegado a la villa durante el periodo de ocupación francesa. Las razones para este desplazamiento entendemos que pueden ser de muy diversa índole –teniendo en cuenta que no siempre proporcionan información que pueda resultar de utilidad-. En unos casos debemos pensar que se trata de un intento de prosperar económicamente, estableciendo negocios que puedan resultar interesantes en una situación de aglomeración de tropas⁹²⁷; en otros casos el motivo puede ser el de salir de una ciudad en la que no se sienten cómodos por su propia condición de extranjeros, a pesar de llevar un tiempo considerable en ella⁹²⁸; por la suma de ambas razones⁹²⁹; posiblemente por cuidar de sus bienes⁹³⁰;

927. Como podrían ser los casos de Juan Francisco Escudier, que se instaló como panadero, Luis Meinadier, comerciante, Andrés Prelini, que abandonó Cuenca para instalar una posada en la Plaza de Jesús, o Juan Garvagni que tras dedicarse a la venta de quincalla por el centro peninsular –y sin duda ser conocido de Prelini, pues había estado un tiempo en Cuenca– se estableció como cocinero en la citada fonda de la Plaza de Jesús. AHMPR *Presentación de franceses y naturales de países sometidos a Napoleón para cumplimiento del Decreto N.º 4 de S.M.*, 1808, Padrones, Registro de extranjeros, legajo 1200-6.

928. Como pudo ocurrirles a Francisco de Villat, quien salió de Cádiz –a la llegada de los franceses– tras veinticuatro años de residencia, o a Juan Busabarca, quien se marchó de la Isla de León a los treinta y siete años. *Ibidem*.

929. En este caso nos encontramos a Esteban Capdevilla, de oficio cerero, quien tras vivir dieciocho años entre El Puerto de Santa María y Cádiz terminó afincándose en Puerto Real, en 1810, donde puso un café en la calle Nueva. *Ibidem*.

930. Razón por la que probablemente los hermanos Juan Bautista y Juan José Espeleta se trasladasen a Puerto Real, donde el primero tenía una casa desde hacía más de

y por último, con traslados que tienen lugar una vez desalojada la villa bien sea por haber desertado del ejército francés⁹³¹, o por haberlo así dispuesto el Gobernador de la provincia, D. Cayetano Valdés⁹³².

Sin embargo, no son todos los convocados –aunque sean residentes en Puerto Real– los que se presentan voluntariamente. Por ello, y por parte del Ayuntamiento, se acuerda formar un Padrón de los extranjeros domiciliados en la villa, en el que se expresarán *los nombres, edades, su Patria, ejercicios y si se han presentado o no a este Ayuntamiento* en cumplimiento del Bando del día 24.

A la vista de la documentación lo primero que observamos es la disparidad de información obtenida de unos u otros individuos, derivada del mayor o menor celo que pusiesen, en el cumplimiento de su cometido, los Regidores a los que se asignó esta tarea.

Por otra parte, es también llamativo que no todos los residentes se presentaron al Ayuntamiento para declarar su fidelidad sin que nos conste el que tuviesen algún tipo de consecuencia. Todo ello a pesar de que la situación de recelo es manifiesta, como en otros apartados exponemos, debiendo semanalmente dar cuenta, por los comisarios de barrio, del nivel de patriotismo y ausencia de incidentes⁹³³.

No obstante, en meses posteriores, aumentará la población de extranjeros residentes en Puerto Real, cuando se apliquen las órdenes de la Regencia⁹³⁴ en el sentido de desembarcar a los prisioneros en pontones.

treinta años, desde Cádiz tras más de cuarenta años de residencia. *Ibidem*.

931. Este es el caso de Amable Francisco de Noyer quien, habiendo venido a esta villa como cocinero del *General de Artillería Abobil*, en mayo de 1811 se pasó a las tropas españolas y tras permanecer en Algeciras y Cádiz, hasta la retirada francesa, terminó instalándose en Puerto Real. *Ibidem*.

Para quien realmente trabajó como cocinero fue para el general D'Aboville, quien tan destacado papel tuvo durante las operaciones militares entre 1810 y 1812.

932. Caso en el que se encuentra Luis Cholton, francés aunque con 35 años de residencia en España, al que se le permite –por su avanzada edad y por haber servido en el ejército español– pasar un mes en Puerto Real tratando de diligenciar el pasaporte que posee con destino a Tánger. No obstante, como ya hemos visto permanece en la villa un tiempo superior al concedido. AHMPR *Expediente sobre la admisión en esta Villa del Nacional Francés D. Luis Cholton*, Justicia, Autos y causas civiles y criminales, 1813, Expediente 2146-0.

933. AHMPR *Informes de adhesión patriótica y fidelidad al gobierno*, Partes y Correspondencia, 1813, Expediente 2439.

934. Comunicada al Ayuntamiento de Puerto Real por D. Cayetano Valdés en oficio

En tanto éstas se realizan, sin *concederle una entera libertad*, permanecerán en *la Villa de Puerto Real, de cuya población y término no se les permita salir, sin licencia del Gobierno, a ellos ni a su familia*.

En cualquier caso, puertorrealeña o inmigrada, española o extranjera, la población que se establece en la villa intentará, por todos los medios, la recuperación económica de la misma. Su esfuerzo se aplicará a todos los sectores laborales –dependiendo, claro está, del desarrollo propio de cada uno en estos difíciles tiempo– de manera que es importante realizar al menos un breve comentario sobre cómo se distribuye sectorialmente la población y su distribución por barrios.

Atendiendo a las fuentes⁹³⁵ la villa puertorrealeña verá equilibrados los profesionales del sector primario y secundario, con un importante retroceso del de Servicios. Es decir, la imagen que se nos presenta es la de una localidad que ha perdido su antiguo esplendor y se adapta a una situación que sería la generalizada en la mayoría de los municipios españoles en los momentos anteriores.

Las profesiones que destacarán en el sector primario serán las de agricultores, labradores y jornaleros del campo, que constituyen el 87,36% del total de este sector. En la actividad industrial anotamos la importancia de los carpinteros y carpinteros de ribera (58,9% del sector), albañiles (10,4% del sector) y panaderos (9,4% del sector). Mientras que el muy reducido sector terciario incluye a un porcentaje mayoritario de sirvientes (este subapartado de otros es el 47,8% del sector), seguido de pequeños comerciantes (el 28,1% del sector terciario), funcionarios (11,2%), un debilitado grupo del clero (7%) y sólo un 5,6% de profesiones liberales.

de 30 de junio. Entre las disposiciones figura la formación de un Padrón para control de los extranjeros, con instrucciones para su revisión semanal, del que no tenemos noticias. AHMPR Partes y Correspondencia, 1813, Expediente 2439.

935. *El Expediente formado en razón de un padrón general para responder a las preguntas de un ejemplar remitido por el Excmo. Sr. Intendente de la ciudad de Sevilla*. AHMPR Secretaría: Estadística, Padrones y Censos, legajo 122-7, de 1798 y *El Padrón de 1823*. AHMPR Secretaría, Estadística Padrones y Censos, legajo 123-5

5.5. HACIENDA Y EJÉRCITO. DIFICULTADES PARA LA REHABILITACIÓN URBANA

Hemos comentado los daños sufridos por Puerto Real y las necesidades más urgentes a las que es necesario acudir para que intente recuperar una imagen que se aproxime a su fisonomía habitual.

Para que ello fuese posible lo primero que el municipio hubiese necesitado es una considerable ayuda llegada de fuera, puesto que los recursos locales no existían, y dirigida por la administración superior. Socorro que era a todas luces imposible dado que España seguía siendo un país ocupado en medio de una guerra a la que aún quedaba demasiado tiempo para ver su final. Por otra parte, hubiese sido preciso que Puerto Real recuperase todo cuanto los franceses le habían despojado, especialmente los materiales constructivos que fueron arrancados de sus viviendas para cubrir las necesidades de los ocupantes.

Sin embargo, la villa no contará ni con lo uno ni lo otro. No recibirá nada y seguirá siendo esquilpada de las escasas pertenencias que aún le resten.

El desalojo francés sólo sirvió para dar paso a la ocupación española. Si durante el periodo de 1810 a 1812 se vio sometida a las decisiones y caprichos del ejército invasor y a satisfacer sus necesidades, a partir de su "liberación" será el ejército y la administración española quienes se presten a extraer de la localidad cuanto de utilidad consideren.

De una parte será el ejército quien se lance a la requisa de todo lo que consideren aprovechable -aun cuando en ocasiones sea difícil entender el concepto de utilidad- ya sea madera, metal, alimentos o animales.

Por otro lado será la Regencia, a través de cualquiera de los ministerios, quien, como territorio liberado, aplique tanto impuestos como contribuciones o reclame la parte correspondiente al sueldo de los diputados, sin entender -que tal parece que no es esa función de quien gobierna- las particulares circunstancias que la villa de Puerto Real ha debido afrontar y el estado en que ha quedado a la retirada francesa.

Desde un primer momento la pugna que se entabla entre el ejército y el Ministerio de Hacienda, por hacerse con lo que de utilidad pudiese quedar en la villa, es notoria. En medio queda Puerto Real que, a pesar de ser el origen de cuanto bien se requise, estará a merced de ambas administraciones tratando de recuperar lo que pueda, o el ansia recaudatoria le permita.

El 19 de septiembre de 1812 el Ayuntamiento de Puerto Real, en la persona de su Juez de Primera Instancia D. Estanislao Fita, recibe orden del Ministerio de Hacienda, fecha el día 14, y remitida en oficio del 17 por José Sentemillano, por la que se procede a requisar cuanto hubiese quedado en la villa tras la retirada enemiga⁹³⁶.

Es evidente que cuanto se recaude no va quedar a disposición de la población y que se destinará a cubrir otras necesidades ajenas a la villa.

Sin embargo, como ya hemos dicho, no será el Ministerio de Hacienda el único órgano interesado en estos bienes. Teniendo noticias el Sr. Fita de que D. Clemente de Luque había estado haciendo inventario de cuanto había quedado en la villa⁹³⁷, y pensando que lo hacía para la Real Hacienda, le pasa oficio el día 20 a fin de que notifique el consiguiente inventario. Éste le responde que *por término alguno puedo pasarle la noticia que me pide sin que anteceda primero la orden de mis Jefes inmediatos que los son el Sr. Intendente General del 4º Ejército y D. Eugenio de Juaristi, director de Rentas Provinciales de todos los víveres, efectos y demás que tengo a mi cargo* y que ya había remitido los pertinentes inventarios a éstos, es decir que el ejército y la dirección de Rentas se habían adelantado a la Real Hacienda⁹³⁸.

En cualquier caso la autoridad municipal realizó un pormenorizado inventario propio del que dio cuenta el comisionado al efecto Antonio Rodríguez⁹³⁹.

El Sr. Fita realizará continuas consultas tratando de clarificar esta situación, sin obtener resultado alguno salvo continuos apremios para que se envíen las relaciones de productos. Dando por perdidos éstos, sea cual sea la administración que lo requiese y aproveche, terminará recibiendo –de la Regencia– consultas sobre si los artículos se han vendido, a quién y por cuánto,

936. AHMPR *Sobre recoger los efectos quedados por los Enemigos*. Justicia, Autos y causas civiles y criminales, 1812, Expediente 2145-0.

937. Con tanto interés realizó el inventario, y el acopio, que incluso requisó dos botas de vino que los franceses habían extraído de la bodega de los Sres. Irigoyen e Iturralde y que D. Francisco Fernández, en nombre de los propietarios debió reclamar ante el Alcalde Constitucional D. Andrés Ruiz. *Ibidem*.

938. Escrito remitido por Clemente de Luque al Sr. Alcalde Mayor el 21 de septiembre. *Ibidem*.

939. Aun cuando el inventario se hubiese realizado con anterioridad, que es más que probable si pensaban en el abastecimiento de la población, no es posible la fecha de este inventario como respuesta a la petición derivada de la orden de la Regencia. *Ibidem*.

lo que nos hace pensar que fue el ejército quien terminó apropiándose de ellos⁹⁴⁰.

Ante esta situación no queda, al Sr. Fita, otra alternativa que la de elevar quejas a la superioridad –en este caso al Ministro de Gracia y Justicia– solicitando el amparo de la villa ante la actuación que con ella tienen las distintas jurisdicciones ... *He visto con asombro que cada jurisdicción, tanto la de Marina, como la Real Hacienda, y tal vez otra se han apropiado cosas de estos vecinos que no les pertenecían /.../ Cada cual obra como quiere, ha tomado y toma lo que quiere, y al Juez Político del Pueblo se le mira con un desprecio intolerable /.../ hasta las carcomidas puertas y ventanas de estos vecinos /.../ La leña /.../ Pinos enteros, tablones y maderas de casas que servirían para construir nuevas son extraídas /.../ con harto dolor de este vecindario y mío*⁹⁴¹.

Para intentar dar cumplimiento a la orden del Ministerio de Hacienda, unos días más tarde – en concreto el 27 de septiembre– el Juez de Primera Instancia D. Estanislao Fita va a comisionar a D. José Pedro Bañales, secretario del Juzgado, auxiliado por D. José Abarca, Cabo de Ronda y dos soldados zapadores de la guarnición de Puerto Real⁹⁴² con el objeto de inventariar y asegurar los efectos dejados por los franceses en las baterías que éstos habían construido.

Comentar cómo se desarrollan los acontecimientos a raíz de la formación de este expediente, y el intento de cumplir con las órdenes recibidas, será el más claro ejemplo de la pugna que es necesario sostener con el Ejército y la Armada a fin de recuperar algo de lo perdido por parte de los vecinos de la villa.

La primera batería que visitó el Sr. Bañales, el día 28, fue la llamada *Batería Blanca* o *Batería de Ruffen*. Al llegar al lugar en el que se encontraba, lo primero que observó fue a un grupo de soldados, al mando de un sargento, que ocupaban el lugar. Según éstos comentaron estarían poco tiempo, el suficiente para que terminase de *arder el Pozo que tenían bajo fuego y de*

940. Oficio de Manuel García Salazar, de 27 de noviembre, al Sr. Juez Constitucional de Puerto Real. Ibidem.

941. AHMPR *Representación de D. Estanislao Fita a la Regencia del Reino de 21 de septiembre de 1812*. Copiador de Correspondencia, Cuaderno primero, 1812. Expediente 2574-21.

942. AHMPR *En razón de recaudar los efectos quedados en la Batería Blanca (Alias) de los Ruffen*, Justicia, Autos y causas civiles y criminales, 1812, Expediente 2145-0.

levantar y deshacer el Puente que había sobre el foso. El mismo proveedor del ejército, que estaba en una casería próxima, comentó al comisionado que sólo le quedaba por retirar una pequeña cantidad de leña –que tenía acopiada– con la que abandonaría el lugar.

Bañales, por su parte, observó que aún quedaban como cuatro o cinco carretadas de leña aprovechables, incluida la madera que se podía extraer del puente; además comprobó que había en torno a quinientas o seiscientas tejas, por lo que contrató a dos carreteros para que cargasen estos efectos y los llevasen al almacén de la Casa Hospicio de Santo Domingo, situado en la Plaza de la Iglesia Mayor –donde se piensa almacenar todo lo aprovechable de las baterías–, donde quedarían custodiados.

Sobre las seis de la tarde llegaron al almacén los carreteros, uno con ciento ochenta y siete tejas, el otro con dieciocho palos algo más gruesos que vigas y de dos varas y media de largo.

Como quiera que en la citada batería calculaba que debían quedar tejas y madera, al menos, para otro viaje de ambas carretas, acordó con ellos que al día siguiente –cuando volviesen a la villa– repitiesen el viaje cargando cuanta madera pudiesen traer. Para cargar las tejas solicitó, al Comandante de Artillería, liberase una de las carretas que tenía embargadas para uso del ejército, a lo que se prestó y accedió a que un carretero, conocido como Juan el Jerezano, se encargara de traer las tejas a la villa.

Al día siguiente, sobre las cinco y media de la tarde, se presentaron las tres carretas, la de Juan el Jerezano con ciento noventa y nueve tejas, las otras dos vacías. Según declararon estos carreteros porque en la citada batería no quedaba nada aprovechable, ni leña ni más tejas, que traer⁹⁴³.

Días después, el gobernador militar de Puerto Real –Faustino de Garay– traslada al Alcalde Mayor las instrucciones del Mariscal de Campo D. Juan de Dios Topete a fin de que retiren, de las *Baterías denominadas, Lozano y Reunión o Carretones*, los efectos que puedan pertenecer al pueblo⁹⁴⁴. La

943. No conforme con la declaración de los carreteros, al día siguiente –30 de septiembre– el Sr. Bañales, acompañado de D. José Abarca se personó en la *Batería Blanca* y comprobó personalmente que no quedaba ningún efecto que pudiese trasladarse a la villa. De lo que se constata que, en el último día, se habían perdido dos carretadas de leña y madera y al menos unas cien tejas –considerando la apreciación menor de quinientas– o doscientas –si consideramos que hubiese unas seiscientas–.

944. Oficio de 5 de octubre de 1812. *Ibidem*.

razón de esta "gentileza" es que ya han sido *desocupadas de lo perteneciente al Arsenal* y de cuanto interesante pudiera resultar a la Marina⁹⁴⁵.

Se personó al día siguientes -6 de octubre- D. José Pedro Bañales, acompañado del Cabo de Ronda D. Francisco Vázquez, y procedió a un exhaustivo examen de las baterías no encontrando otra cosa de valor más que una cierta cantidad de tejas y de ladrillos que bien pudieran ser aprovechables. También anota *una muy corta suma de salchichones*⁹⁴⁶, enterrados o semienterrados en los parapetos, que resultarían más costosos en su extracción que en el valor que pudieran tener. No obstante, por no ser experto el Sr. Bñales en aprecio de materiales -por orden del Sr. Fita- fue acompañado, al día siguiente, por el maestro alarife D. Antonio Iglesia quien sólo encontró *útil según su inteligencia de tres mil y quinientas a cuatro mil tejas y como tres millares de ladrillo*.

Ese mismo día, D. Juan de Dios Topete remite un escrito al Alcalde Fita comunicando los efectos existentes en el lugar que sirvió de Parque de Ingenieros, y que naturalmente a él no interesan, para que sean retirados lo antes

945. Como podemos apreciar, sólo se hace ofrecimiento a las autoridades civiles cuando las militares han retirado cuanto les parece de interés, bien porque sean materiales o enseres propios de sus ocupaciones o porque le puedan encontrar algún tipo de utilidad. Por ello incluyen cualquier objeto o herramienta en los inventarios de lo que encuentran en las posiciones abandonadas, como ocurre en el estadillo que se forma el 30 de agosto de 1812, por parte del cuerpo de Artillería del Cuarto Ejército, sobre todo cuanto se encuentra en los puntos fortificados *desde la Batería de la Bermeja al frente del Castillo de Santi Petri hasta la del Recodo de San Diego situada en el arrecife de Puerto Real*, en la que se detallan no sólo las piezas de artillería de distintos materiales existentes, o las balas de cañón, metralla, granadas y bombas existentes, u otros tipos de armas o instrumentos para el servicio de las baterías, sino también con el epígrafe de *Efectos de Parque y Madera lavrada se recogen palos de pino, tablas de id., tabloncillos*. AHN Expediente correspondiente al mes de agosto sobre remisión de munición de artillería al ejército inglés, y estados de artillería del departamento de Mallorca y de la batería de La Bermeja, Puerto Real. Diversos-Colecciones, 89, N. 21. También especifica este documento en nota aclaratoria 5ª que *No se comprende en este Estado la Artillería, municiones y efectos que los enemigos han abandonado en Conil, Baterías al frente de La Carraca y las comprendidas de Puerto Real por hallarse el cuerpo de la Real Armada encargado del Inventario y recolección de dichos efectos*.

946. El nombre de salchichón, al referirse a una fortificación, se da a una fajina grande formada con ramas gruesas. Una definición bastante completa del término se nos ofrece en *Diccionario militar, o Recolección alfabética de todos los términos propios al Arte de la Guerra*. Traducción de D. Raymundo Sanz, Madrid, MDCCXCIV. pág. 165.

posible⁹⁴⁷. También informa –algo que por otra parte ya se conocía– que a las baterías nombradas *Granadera o Colorada, Noria y Reunión o Carretones* junto con *las casas fuertes de La Cantera, Cerro de Austrán y del Olivar del Comandante* ya se las ha desalojado de los efectos pertenecientes a *mi comisión*. Lo mismo ha ocurrido con el *Matadero y almacén contiguo* del Sr. Marqués de Casa Enriles, donde permanecen *algunos trozos de balconaje de hierro*.

Acudiendo el comisionado Bañales, junto con el Cabo de Ronda D. José Abarca, a lo que había sido Parque de Ingenieros, fue recibido por un sargento primero de zapadores quién, a la vista del oficio de D. Juan de Dios Topete, les hizo entrega de los artículos existentes que resultaron ser tiradillos de rejas para ventanas y balcones, rejas, varias hojas de puerta con clavazones de bronce y algún retal de hierro más. El lote, cargado en carretas, fue conducido al almacén habilitado en la Casa Hospicio de Santo Domingo, donde quedó custodiado.

En la visita que realizaron el día 9 al edificio del Matadero sólo se encontraron dos rejas de ventanas que, cargadas en dos carros, fueron llevadas al almacén de Santo Domingo. En el almacén de Enriles sólo se hallaron diecisiete hembras de rejas, que fueron llevadas al mismo sitio y en el reconocimiento efectuado a las baterías *Noria y Reunión, las casas fuertes del Cerro de Austrán y del Olivar del Comandante* no se encontró nada que pudiese ser útil salvo algunos salchichones y espaldones⁹⁴⁸ que resultaría más costoso

947. *Relación de los efectos pertenecientes que existen en el Parque de Ingenieros: 25 Tiradillos de reja, 16 Ídem muy cortos, 57 Ídem de balcón, 43 Ídem ovalados de ídem, 100 Machos de rejas, 4 Hojas de puerta de cedro con clavazón de bronce, 1 Reja de comedor entera, 1 Baranda de escalera, un poco de retal de los balcones y rejas. Puerto Real, 6 de octubre de 1812. Juan de Dios Topete.*

948. En el *Diccionario militar*,... Op. cit.; págs. 134-135, se dan hasta tres explicaciones relativas a este término, que son:

Espaldón, es un trabajo que se hace para cubrir un costado, sea por elevaciones de tierra, por sacos de tierra, cestones o faginas cargadas de tierra. Los Espaldones de las Plazas de armas, que se hacen para la Caballería quando está a la cola de la trinchera, ordinariamente son de faginas y tierra.

Espaldón u Orejon quadrado, es una masa de tierra, poco mas o menos de figura quadrada, y revestido de muralla para cubrir el cañon de una casamata, o Plaza baxa, o de un flanco.

Espaldon, es asimismo un medio baluarte, compuesto de una cara y un flanco, que se construye ordinariamente a la cabeza de un hornabeque, obra coronada, o cola de golondrina.

su extracción y traslado que el beneficio que pudieran reportar. Tan sólo en la batería *Granadera o Colorada*, se encontró una cierta cantidad de tejas y madera con las que estaba construida una habitación, aunque D. Bernardo Nueve Iglesias las había reclamado por reconocerlas como suyas.

En el Parque de Artillería⁹⁴⁹ se permite extraer la estacada que cercaba el lugar pero, eso sí, sin poder disponer de la cal y el carbón que en él existen almacenados. Cuando Juan Pedro Bañales se persona a reconocer el material, como en los otros puestos, encuentra al propio D. Juan de Dios Topete al que pide que le indique lo que puede retirar. La respuesta es totalmente clarificadora de la actitud que se está empleando en la recogida de efectos.

En primer lugar, la leña, estacas y ramas que conforman el cercado –que es a por lo que iba Bañales– está siendo retirado por la Marina. Al Sr. Bañales le indica Topete que se haga cargo de las tejas, puertas y leña enterrada; que saque los palos clavados al suelo, pero que no puede extraer los que forman el tinglado en el que está la cal –que se está llevando al Arsenal– y el carbón, sobre el que hay interpuesta una reclamación de propiedad por el Sr. Marqués de Casa Enríles.

Como a juicio del comisario se considera de interés el material aquí existente, el juez Fita ordena que se instale un guarda⁹⁵⁰, a fin de evitar extracciones no autorizadas, y se procede a recuperar las vigas y palos *enterrados que parece servían para cajas de balas de cañón, otros en las fraguas donde trabajaban los enemigos, otros formados a especie de cabria, y algunos otros trozos o pedazos medio enterrados*⁹⁵¹.

También explica la utilidad concreta de estos elementos, unas veces para proteger las piezas de cañón: *Las piezas de cañón están a cubierto de las baterías del enemigo por espaldones o orejones*. pág. 78; en otras ocasiones lo que protegen es la munición y la pólvora: *En cada batería hay un gran repuesto de pólvora cubierto con buenos espaldones*, pág. 65.

949. Situado a la salida de la villa en el camino que va al Puerto de Santa María. AHM-PR *En razón de recaudar los efectos quedados en la Batería Blanca (Alias) de Rufen*, Justicia, Autos y causas civiles y criminales, 1812, Expediente 2145-0.

950. El guarda encargado del sitio, durante la noche, será Andrés Guzmán, que recibirá un salario de 10 reales de vellón diarios. *Ibidem*.

951. Para la realización de estos trabajos se contrataron a Marcelo Rambla y Pedro Ramos, que a su vez estaban guardando el carbón, quienes cobraron 60 reales de vellón por la faena. Cuando se desocuparon los tinglados de la cal y el carbón se contrató con estos trabajadores su desmonte y traslado al depósito, lo que realizaron por el precio de 100 reales de vellón. Además fueron empleados en la guarda de las tejas

Tras estas labores, y en seis días, se almacenaron en el Hospicio de Santo Domingo diecisiete carretadas de puertas, medias puertas y palos de leña.

Por lo que respecta a las tejas, el maestro alarife Antonio Iglesias considera que puede haber unas catorce o quince mil útiles, *aunque por estar muy apiladas y mucha porción de ellas rotas no puede fijamente manifestar el verdadero número.*

Sin embargo, y como los caudales municipales eran sumamente escasos, fue necesario vender parte de la madera, especialmente la que no tenía más utilidad que servir como *leña de quema* para cubrir los elevados gastos derivados de la extracción, custodia y transporte de los materiales⁹⁵².

Mientras se sigue recogiendo todo cuanto se considera útil, sustrayéndolo en ocasiones a la propia Marina⁹⁵³, van apareciendo propietarios de algunos de los objetos que pretenden recuperarlos o que están dispuestos a adquirirlos para sustituir a los que han perdido, especialmente cuando de puertas, portones o rejas se trata.

Como todos ellos se encuentran en el almacén resulta relativamente fácil identificarlos, o al menos controlarlos para darles posterior uso. Otra cuestión es lo referente a las tejas y ladrillos que, si bien en algunas cantidades habían sido recogidas y custodiadas, muchas de ellas permanecían –con mayor o menor vigilancia– en sus lugares de origen. Por tal motivo, y por lo dilatado de su recuperación y uso⁹⁵⁴, van a ser presa fácil de desaprensivos y especuladores que traten de hacer negocio a costa de unos materiales que

y ladrillos que aún quedaban en el Parque, por un jornal de 8 reales cada uno. *Ibidem.* 952. La venta se realizó, el 18 de octubre, al maestro carpintero José Iglesias quien había ofrecido un real por arroba. El montante total de la operación fue de una venta de 470 arrobas de leña, lo que supone –naturalmente– un ingreso para afrontar los gastos de 470 reales de vellón. *Ibidem.*

953. El 31 de octubre se recibe un escrito del Excmo. Sr. D. Antonio Cano Manuel, Ministro de Gracia y Justicia, en el que traslada la queja que el Comandante General del Arsenal de La Carraca ha hecho presente a la Regencia del Reino, por el Ministerio de Marina, por no habersele permitido retirar leña de las baterías abandonadas por el enemigo *a pretexto de pertenecer la leña a ese pueblo por ser cortada en sus pinares.* *Ibidem.*

954. Recordemos que con anterioridad hemos hecho referencia a la detención de José Fernández mientras transportaba, en un bote, una cierta cantidad de tejas en una fecha tan tardía como el 2 de agosto de 1813. AHMPR Secretaría, Copiador de correspondencia, Pliegos semanales, 1813, Expediente 1454-7.

debían ser utilizados en la reconstrucción del caserío, pero que desgraciadamente en muy pocos casos van a ser realmente empleados⁹⁵⁵.

Para poder identificar las pertenencias de cada vecino, el juez Fita convocará a todos aquellos que *hayan padecido ruina o deterioro en sus posesiones por los enemigos que la han ocupado* a que presenten relaciones juradas con los daños sufridos, con la intención de tratar de establecer una relación entre los objetos recuperados y los daños ocasionados⁹⁵⁶.

Mientras tanto se procede a la tasación y aprecio de los materiales recopilados y, en su mayor parte, depositados en el almacén de Santo Domingo –aun cuando las tejas y ladrillos se encuentran en sus lugares de origen–.

La valoración de las tejas, ladrillos y losas de Génova⁹⁵⁷ fue realizada por los alarifes de albañilería, Antonio Iglesias y Gabriel Capitán, el día 16 de noviembre. En su reconocimiento calcularon un total de *diez y siete mil tejas útiles poco más o menos*, a las que establecen un valor de ciento veinte reales el millar; entienden que existen como dos mil ladrillos en el Parque de Artillería⁹⁵⁸, a sesenta reales el millar y las losas de Génova las aprecian entre dos y medio y tres reales la unidad.

955. Al menos dos casos de hurto de tejas se van a constatar en estas fechas. Uno de ellos es el que tuvo lugar en la batería llamada de *la Esparraguera*, de donde se habían extraído –sin que se sepa el autor o autores– entre dos mil quinientas y tres mil tejas, de las cuatro mil en que se había apreciado su existencia. El otro caso es el de las tejas robadas de la batería de *Carretones*, el día 2 de diciembre. AHMPR *En razón de recaudar los efectos quedados en la Batería Blanca (Alias) de Rufen*, Justicia, Autos y causas civiles y criminales, 1812, Expediente 2145-0.

956. Es, por tanto, éste el origen del Expediente nº 3039 en el que se recogen los daños ocasionados en algunas de las casas de la villa y que en apartados anteriores de este trabajo hemos analizado pormenorizadamente. AHMPR *Casas destruidas*, Secretaría, Informes, 1812, Expediente 2574-6. El mandato del juez Fita se realizó el 31 de octubre y, en ese mismo día, se fijaron tres edictos en los lugares acostumbrados convocando a la población.

957. Las losas a las que se refiere el aprecio son un lote de cuarenta y cuatro ejemplares que se encontraron en la casa y el jardín de D. Juan Bautista Ezpeleta, y que él mismo había denunciado y entregado. AHMPR *En razón de recaudar los efectos quedados en la Batería Blanca (Alias) de Rufen*, Justicia, Autos y causas civiles y criminales, 1812, Expediente 2145-0.

958. Los existentes en la batería de *Carretones* no entran a valorarlos pues están sucios de cal y muchos partidos, con lo cual el coste de ponerlos en uso sería superior al beneficio que se obtendría de su venta. *Ibidem*.

Con respecto a las puertas y maderas el inventario y valoración, realizada por el maestro de carpintería José Iglesias –el día 19–, dio como resultado el balance⁹⁵⁹ de 2485 reales de vellón.

Finalmente fue valorado –el 20 del mismo mes que los aprecio anteriores– el hierro que se había recogido⁹⁶⁰ por el alarife de carpintería José Iglesias, y pesado por el romanero Francisco Checa. El peso del metal fue de ciento ochenta y nueve arrobas y diez libras, que valorado a razón de cien reales de vellón el quintal supondría un total de cuatro mil setecientos treinta y cinco reales.

Realizados estos aprecio, el 21 de noviembre, presentó D. José Pedro Bañales la correspondiente liquidación de lo recolectado hasta el momento, y los gastos ocasionados, que resultó del modo siguiente: 17000 tejas, 44 losas de Génova, 1889 arrobas y 10 libras de hierro, 470 arrobas de leña, un par de puertas y otras tablas y maderas. Todo por un total de 8.370 reales de vellón. Mientras que los gastos de transporte sumaron 1041, resultando un caudal de 7329 reales de vellón.

No obstante, realizadas las cuentas, queda pendiente ajustar las propias del Sr. Bañales quien ha realizado la comisión encomendada sin haber recibido fondos para la misma, debiendo adelantar de su propio dinero –en ocasiones– y recuperar con los ingresos habidos, posteriormente. Para dejar todo perfectamente claro, presenta el día 10 de diciembre una *Cuenta de Cargo y Data... de los gastos ocasionados en la comisión*.

Por lo que respecta al expediente formado con las relaciones presentadas por los vecinos en cuyas casas se habían producido desperfectos por la ocupación francesa, nada de provecho se llegó a sacar dada la pequeñísima cantidad de útiles recuperados y la dificultad para identificar la propiedad de cada uno de ellos. En cualquier caso impensable que se pudiese, a tenor de lo manifestado en las relaciones, reparar el caserío puertorrealeño.

Ante esta circunstancia el 18 de diciembre, el Alcalde Constitucional D. Andrés Ruiz, acuerda se proceda a vender en pública subasta las tejas y la-

959. No se incluye en esta relación, por orden del Juez de lo Civil, la portada de pino de la tierra que los franceses colocaron en el *sitio del Parque que anota este expediente y hace frente a la Calle de la Soledad* y que había sido vendida a D. Manuel Montes de Oca, en doce pesos de quince reales. *Ibidem*.

960. En su mayoría se encontraba en el almacén de Santo Domingo, aunque también se trajeron restos de hierro que *custodiaba el Almacén de Roo, o Enriles*. *Ibidem*.

drillos encontrados⁹⁶¹, lo que se realizará –previas las consultas debidas a la Superioridad– tres días después de fijados los pertinentes edictos.

Estos edictos se publicaron en el mismo día en los lugares habituales, quedando fijada la subasta para el día 21 a las doce horas del mediodía. En la mañana de ese día, y media hora antes de la fijada para la liquidación, el pregonero público anunció el valor del lote que se subastaba⁹⁶². Sólo se presentó una oferta, realizada por Antonio Fernández Fariñas, consistente en 80 reales de vellón por cada millar de tejas y otros 80 por el total de los ladrillos. Llegada la hora del remate sin que se hiciese otra postura, ésta fue admitida formalizándose la oportuna liquidación por un total de mil trescientos sesenta reales⁹⁶³. Publicada hasta en tres ocasiones por el pregonero quedó rematada en dicha cantidad⁹⁶⁴.

Reducida esta cantidad en ciento setenta y seis reales, que se abonan a Francisco Venegas por haber realizado labores de guarda de estos efectos durante once jornadas, se entregan –finalmente– al Depositario de los fondos de Propios, D. Antonio Carrión, la cantidad de mil ciento setenta y cuatro reales de vellón.

Ridícula aportación para un municipio que tanto ha sufrido la ocupación francesa. Es evidente que, con los medios disponibles, no será posible la inmediata reconstrucción de la villa, en primer lugar por la escasez e inutilidad de lo recuperado, en segundo lugar porque el mayor aporte de materiales de las casas del casco urbano había sido para el campamento de la Algaida, el mismo sobre el que, de momento, no se prevé ningún tipo de actuación, toda vez que se llega incluso a pensar en establecer un repartimiento de estas

961. Debemos entender que se procedió del mismo modo con los objetos de metal y madera existentes, salvo los que se vendieron anteriormente, aunque en el expediente no se haga mención a los mismos y sólo se refiera a la subasta de las tejas y ladrillos.

962. Recordemos que la valoración que se había hecho de estos materiales era de 120 reales cada millar de tejas (lo que haría un total de 2.040 reales) y de 60 reales el millar de ladrillos (en total 120 reales). Todo ello supondría un precio para el lote de 2.160 reales de vellón.

963. Si consideramos el precio al que se han rematado las tejas, debemos entender que se han contabilizado como dieciséis mil tejas, y no las diecisiete mil con que se contaba en un principio.

964. A pesar de haberse rematado la subasta en 1.360 reales, en el recibo de entrega del dinero se anota –con corrección de la cantidad inicial– 1.350 reales, especificándose al final del recibo un *enmendado=cincuenta=vale*. Ibidem.

casas –dando por perdidos sus materiales–, junto con una porción de tierra de labor, con la intención de fijar una determinada cantidad de colonos que viniera a engrosar el número de vecinos contribuyentes al tiempo que fomentasen la agricultura en el término⁹⁶⁵. Esta propuesta se asemeja bastante al decreto de la Regencia de 4 de enero de 1813, por el que se establece que los terrenos baldíos o realengos, y de propios se repartan entre los militares licenciados y vecinos de los pueblos que así lo solicitasen⁹⁶⁶.

5.6. MIEDO AL FRANCÉS. LA CONSTRUCCIÓN DE LA CORTADURA DE LA ALGAIDA

La ocupación francesa de la península del Trocadero desde febrero de 1810 hasta agosto de 1812, ha puesto de manifiesto que esta lengua de tierra tiene un enorme valor geoestratégico, no sólo en las posibilidades de defensa del saco interior de la bahía, sino también como posición avanzada en la ofensiva, sitio y bombardeo, llevado a cabo contra la capital, Cádiz.

El control del territorio ha determinado las posibilidades de actuación de cada uno de los contendientes y el establecer sistemas o mecanismos de defensa que permitan la protección propia, frente al avance enemigo, o frenar éste evitando la incursión en el espacio controlado ha sido un factor primordial en el conflicto tanto para gaditanos como para franceses.

La construcción de una cortadura que aisle una porción de la propia península será contemplada por ambos bandos aunque –como es lógico– los motivos, planteamiento y momento en que se diseñe serán, naturalmente, distintos; así como su posterior desarrollo, y sólo en algún caso ejecución. Sin embargo, ambos contendientes coinciden en la necesidad de llevar a cabo

965. Esta propuesta fue planteada por el Alcalde Constitucional, D. Joaquín Belio, en el cabildo de 14 de octubre de 1813. El objetivo era tratar de contribuir al desarrollo del pueblo, procurando establecer arbitrios que permitieran la consolidación de un fondo municipal con el que acudir a las necesidades del municipio. Por ello al plantear el posible reparto de casa y tierra se establece que se cobraría un *moderado Canon* con el que engrosar, de alguna manera, los propios de la villa. De este acuerdo municipal se pasó certificación al Jefe Político de la Provincia el día 16. AHMPR *Expediente formado en razón de una exposición hecha por el Sor. Presidente sobre el repartimiento de las Casas y tierras del Campamento dela Algaida de este término*. Expediente 3275.

966. AHMPR *Sobre repartimiento de Tierras a los Militares licenciados y vecinos del Pueblo*. Expediente 3283.

esta obra de ingeniería que convertiría la península en una isla y el canal en el elemento base de sus sistemas defensivos.

Sin embargo, también hemos de considerar que, aun cuando no se hubiese llevado a cabo la construcción de este reducto hasta ese momento, ello no significa que no se hubiese tenido presente con anterioridad.

5.6.1. Los proyectos anteriores a la ocupación

La realización práctica de la obra de la Cortadura de la Algaida, es el resultado de la experiencia vivida por los habitantes gaditanos durante los treinta meses en que la ciudad permaneció sitiada por el ejército napoleónico.

La presencia francesa sirvió para constatar la importancia estratégica que tenían la península e isla del Trocadero como zona avanzada para un hipotético ataque a Cádiz, o –según se había demostrado– como espacio idóneo para su bombardeo.

Esta importancia, sin embargo, no se manifiesta –como decimos– sólo en este momento. Por el contrario, desde el siglo anterior se había planteado la necesidad de establecer algún sistema defensivo que impidiese a un enemigo potencial alcanzar las posiciones de Matagorda, La Cabezuela, San José o Fort Luis. Lo que no había existido era el temor real a que una fuerza enemiga llegase a la bahía desde el interior del territorio andaluz.

Hasta estos años no se había considerado, con seriedad, que las posiciones artilleras del Trocadero dejasen de cumplir su función de protección del saco interior de la bahía para convertirse en elementos hostiles para la urbe gaditana.

La posibilidad sí se había manejado cuando en la memoria aún perduraba el ataque anglo-holandés de 1702 a la ciudad de Cádiz, y posterior ocupación de las ciudades del Puerto de Santa María y Puerto Real⁹⁶⁷.

967. En plena guerra de Sucesión al trono español, el 23 de agosto de 1702, una escuadra anglo-holandesa, al mando del almirante británico Sir George Rooke, compuesta por 207 embarcaciones, entre navíos de combate, transporte y auxiliares, hace acto de presencia en la bahía, atacando infructuosamente Cádiz. Ante la imposibilidad de tomar la capital, los partidarios del archiduque Carlos, desembarcan en El Puerto de Santa María –el de septiembre– con un total de 14.000 soldados que destruirán y asolarán Puerto Real –donde entraron el día 7–, que había sido evacuada por sus vecinos y dos días más tarde, y hasta el 16, asediaron el castillo de Matagorda. Este episodio está detalladamente narrado en Castro, A. de: *Historia de Cádiz y su*

Con el tiempo, si bien los proyectos se elaboran con propuestas de envergadura y, a priori, eficaces sistemas, hasta que se vuelva a sentir el peligro real no se tendrá en cuenta su aplicación.

El primer proyecto del que tenemos noticia es el que fue elaborado, en 1724, por el Marqués de *Birbón (sic)*, en realidad Verboom⁹⁶⁸, aunque carecemos tanto de planos que reflejen su situación como de referencias que puedan aportar luz sobre su contenido⁹⁶⁹.

Sin embargo, el primero del que contamos con confirmación documental es el redactado por el Coronel de Ingenieros D. Juan Caballero y Arigorri, en 1774⁹⁷⁰. Éste consistía en la realización de un canal o foso que comunicase la línea de costa occidental de la península del Trocadero, en la línea de pleamar, con un caño existente en dicha península⁹⁷¹ y que desde el caño del

Provincia. Imprenta de la Revista Médica. Cádiz. 1858, págs. 441-464.

968. D. Jorge Próspero de Verboom (1667-1744), Marqués de Verboom, Ingeniero militar y colaborador del ingeniero francés Vauban, fue el organizador y propulsor del Real Cuerpo de Ingenieros creado por Felipe V, a partir de su propuesta, por Real Decreto de 17 de abril de 1711. Fue el constructor de la Ciudadela de Barcelona en 1715, y la de Seo de Urgel. Entre 1721 y 1727 realizó importantes obras y proyectos en distintos puntos de España, entre ellos la defensa de Ceuta, la línea de contravallación de Gibraltar o el proyecto de protección de la península del Trocadero al que nos referimos.

969. De este proyecto tan solo contamos con una referencia en el plano elaborado por el Ingeniero Militar D. Pablo Luis Baccigalupi (o Barcigalupi) en octubre de 1812 e informado por el brigadier D. José Prieto, teniente coronel de Ingenieros y jefe de la Comandancia de Ingenieros de Cádiz, en el que se plantea uno de los proyectos de fortificación de la Cortadura tras la marcha de los sitiadores franceses. Instituto de Historia y Cultura Militar. Plano nº 9827.

970. D. Juan Caballero y Arigorri (Longón 1713-Valencia 1791). Ingeniero militar fue Director de la Real Academia Militar de Matemáticas de Barcelona entre 1774 y 1784, también Director y comandante de los ramos de Academias Militares y Fortificaciones desde 1784. En Cádiz realizó, en 1775, el proyector para una nueva casa de la Aduana, cuya construcción dirigió, así como el proyecto de la contramuralla del Vendaval. En 1778 regresó a la ciudad para proyectar el edificio del Consulado, que no se llegó a construir, al tiempo que elaboraba en secreto un plan de ataque a la plaza de Gibraltar por orden del conde de Ricla.

Museo de la Región Militar Sur. Plano nº 806.

Instituto de Historia y Cultura Militar. Plano nº 9826.

971. Barajamos la posibilidad de que se trate del caño de María, aunque la disposición en los planos lo sitúa más al este de dónde se encontraba y a la espalda de la batería de San José, aunque esta circunstancia tampoco nos ofrece demasiadas garantías de

mismo nombre se adentra junto a un tramo de calzada en dirección N-NE. Este canal existente con anterioridad debía ser ampliado tanto en su anchura como continuado hasta conectar con el foso propuesto que dibujará forma de baluarte, atrincherado en su parte interior.

Con esta obra se daría resguardo al castillo de Matagorda y a la Batería de San José⁹⁷², a la vez que se pretende bloquear el acceso desde tierra a estas posiciones.

Al mismo tiempo era necesario –según el proyecto de Caballero– realizar modificaciones en el castillo de Matagorda de manera que éste aumentase los fuegos contra el canal impidiendo el paso del hipotético enemigo. Para ello sería conveniente reforzar la parte de tierra de la construcción con un fuerte de hornabeque⁹⁷³ doble que cerrase el castillo y permitiese el establecimiento de las piezas de artillería.

Sin embargo, ante la falta de un riesgo real, este proyecto no se acomete y la península del Trocadero sigue quedando expedita a cualquier incursión que, hasta el fuerte de San José o el castillo de Matagorda, se pretendiese llevar a cabo.

No obstante, y ya en el período objeto de estudio, los habitantes de la bahía vuelven a temer por la posible ocupación de esta zona⁹⁷⁴. En concreto, esta sensación de desprotección, se va a experimentar tras la derrota de las fuerzas españolas el 19 de diciembre de 1809 en la batalla de Ocaña. En esta ocasión el ejército napoleónico marcha con un potencial mayor y mucho

que lo señalado en el plano sea real dado que lo reflejado en los mapas solía contener errores en apreciaciones y detalles. No obstante, si la intención de esta cortadura era proteger el castillo de Matagorda y la citada batería de San José, que se utilizase el caño de María dejaba indefensa a esta última por quedar fuera del espacio protegido.

972. Esta batería fue construida por los comerciantes gaditanos en 1760 para defender la entrada al caño del Trocadero y el arsenal del Comercio, inicialmente se armó con 20 cañones y posteriormente se aumentó hasta el número de 34.

973. Fortificación exterior que se compone de dos medios baluartes trabados con una cortina. Obra muy eficaz pues los flancos defienden mutuamente sus caras y la cortina.

974. Esta sensación de peligro no se había tenido en 1808. Las razones son obvias, de una parte el estado de excitación y euforia vivido tras la rendición de la flota del almirante Rosily, de otra la falta de decisión de Dupont y sus dudas en las provincias de Córdoba y Jaén, lo que hace que las posibilidades de ataque queden muy distante, para finalizar con la relajación propia tras la derrota de las tropas napoleónicas en Bailén.

más decidido hacia Andalucía, y las noticias que se reciben son realmente preocupantes. La victoria francesa en la localidad toledana, y con ella la desaparición de cualquier posible resistencia española, abre las puertas a la inevitable ocupación del resto de la Península.

Ahora sí se tiene conciencia del peligro real que se avecina. La llegada de las tropas napoleónicas es sólo cuestión de tiempo y el riesgo, que en otros momentos se había manejado como posibilidad teórica, de que un ejército se establezca en la península del Trocadero, y desde ella amenace la capital gaditana, se torna cada vez más próximo y real.

El emplazamiento de los fuertes de Matagorda, Fort Luis, San José, etc. deja de ser una garantía para la seguridad de la bahía para convertirse en un peligro que se cierne sobre la ciudad de Cádiz.

Ante esta situación, y en previsión de la más que posible amenaza, la Regencia del Reino publicó dos Reales Órdenes, de 29 de diciembre de 1809 y 14 de enero de 1810, en demanda de proyectos viables que permitan aislar el Trocadero mediante un sistema defensivo adecuado.

El primero de los que se presentan en este momento –segundo proyecto si tenemos en cuenta el citado de D. Juan Caballero– será el del ingeniero D. José Cortés consistente en una cortadura, situada a mitad de camino entre Puerto Real y el castillo de Matagorda y de un tamaño mucho mayor que la planteada en 1774. Esta cortadura comunicaría el cauce del río San Pedro con el caño del Trocadero, que separa la península de la isla de igual nombre, aprovechando el caño que entra al molino de Guerra, que quedaría por delante de la Cortadura. Este canal estaría protegido por un atrincheramiento con estructura de baluarte, del mismo tamaño, y desde el que se podría batir con la artillería en dirección a Puerto Real y los caminos a esta villa y al Puerto de Santa María.

El segundo de los proyectos presentados fue el que, realizado por el Mariscal de Campo e Ingeniero D. Felipe Paz y Solá y el Teniente de Navío D. Pascual *Henrile*⁹⁷⁵(sic), consistía en un canal de lienzos que enlazaría el caño del Trocadero con el río San Pedro. No figura en este proyecto (debemos pensar que por la premura de tiempo) ningún tipo de construcción defensiva que diese cobertura al canal resultante. Por esta razón este último proyecto es,

975. D. Pascual Enrile Acedo (Cádiz 1772–Madrid 1836) llegó a ser Teniente General del Ejército y Gobernador de Filipinas del 23 de diciembre de 1830 al 1 de marzo de 1835.

además de el más simple y de menor envergadura, el menos costoso, tanto en trabajo como en inversión económica. Presenta como elemento novedoso con respecto a los proyectos anteriores que se realizaría por delante del molino de Guerra y, por tanto, éste quedaría protegido del avance de las tropas invasoras.

Ni que decir tiene que la premura de tiempo llevó a que fuese este último proyecto, como decimos el más elemental y menor coste económico, el que se pensase llevar a cabo.

Sin embargo, dado que la última Real Orden que establece la construcción de la Cortadura es de 14 de enero de 1810, que la puesta en aplicación del proyecto necesariamente ocuparía unos días, y que la llegada de los franceses a la bahía de Cádiz tiene lugar en los primeros días del mes de febrero, el tiempo real en el que se está trabajando es, como en la recopilación de proyectos presentados a la Regencia del Reino y la Junta de Defensa se recoge⁹⁷⁶, de apenas siete u ocho días. Tiempo absolutamente insuficiente para realizar una excavación que tuviese la más mínima consistencia y, al mismo tiempo, fuese merecedora de mención en la documentación de la época.

La falta de peligro real, desde tierra, en los años finales del siglo XVIII y comienzos del XIX hace que, por no tomar en consideración los proyectos elaborados, el ejército francés no encuentre mayor dificultad, salvo la planteada por las fuerzas del castillo de Matagorda, para llegar a los lugares ocupados por éste, por el castillo Fort Luis y la batería de San José permitiendo, de tal manera, la presión a la que la artillería francesa sometió a la ciudad de Cádiz.

5.6.2. El proyecto francés

Desde los primeros días de la llegada de los franceses a Puerto Real, se procede al reconocimiento del terreno y a la elección de los enclaves más adecuados para las obras tanto ofensivas como defensivas⁹⁷⁷.

976. Nota: A los 7 u 8 días de principiada la excavación de la Cortadura nº 3º a motivo de la invasión de los enemigos en Puerto Real fue suspendida su continuación. Es copia de los antecedentes que se encuentran en esta Comandancia. Museo de la Región Militar Sur. Plano nº 806. Instituto de Historia y Cultura Militar. Plano nº 9826.

977. El mismo día 4 de febrero «El comandante de ingenieros reconoció Matagorda, la Isla de Sº Luis y el Trocadero» AHN Diversos-Colecciones, 108, N. 36.

Por lo que respecta a estas obras ya se ha dado cumplida explicación de las mismas en apartados anteriores y son por todos conocidas. No obstante, en cuanto a las actuaciones de carácter defensivo sí vamos a analizar y estudiar, con mayor detalle, un proyecto que, por su situación y planteamiento, se corresponde con la obra de ingeniería que en este apartado estamos analizando.

Si durante los primeros días de ocupación, el ejército francés se dedica a la construcción y asentamiento de baterías, reductos defensivos y trincheras, así como a la reparación de cuantos daños en caminos, puentes y otras construcciones había ocasionado el ejército español en su retirada⁹⁷⁸, pasados los momentos iniciales se llega a considerar la posibilidad de una contraofensiva española y británica encaminada a recuperar la península del Trocadero.

Esta circunstancia hace plantear la realización de una cortadura *en toda la extensión del istmo de Matagorda*⁹⁷⁹ que conectando el caño del Trocadero con el río San Pedro impidiese el ataque, o al menos lo dificultase, permitiendo a las tropas francesas defender el acceso, y posible recuperación, de Puerto Real.

De este proyecto no contamos con planos que nos detallen sobre las obras que pensaban llevar a cabo. No obstante, y teniendo en cuenta los estudios hasta ahora elaborados pensamos que esta Cortadura se encontraría próxima al castillo de Matagorda y al fuerte de San José, aprovechando el caño que se cita en el proyecto de D. Juan Caballero. Es más, planteamos incluso la posibilidad de que ésta construcción se propusiese más próxima a las citadas posiciones artilleras⁹⁸⁰ a fin de dificultar y reducir el espacio de maniobra al ataque enemigo, pudieron repeler la ofensiva desde el mismo momento en que se produzca el desembarco.

Este proyecto no se llevó a cabo ante la consolidación de las posiciones artilleras por parte de los franceses y la confianza que, a medida que proliferan sus construcciones y especialmente tras desalojar definitivamente a los británicos del castillo de Matagorda, se tiene en que no se producirá un ataque aliado por esta zona.

978. AHN Diversos-Colecciones, 108, N. 36, p. 1.

979. AHN Diversos-Colecciones, 108, N. 36, p. 16.

980. Véase, en el Apéndice, el plano Proyecto de doble cortadura de abril de 1812.

5.6.3. La obra definitiva

Cuando el 25 de agosto de 1812 las tropas francesas abandonan sus posiciones y se retiran de Puerto Real y su entorno se recupera la idea de aislar la península del Trocadero, para ello es urgente acometer las obras que se habían proyectado a comienzos de 1810 pero que, por la llegada del enemigo, habían quedado pendientes. Establecer un sistema defensivo que proteja la península del Trocadero se convierte en tarea de ejecución inmediata.

La demostrada importancia estratégica de la zona y el miedo a un posible retorno del ejército de Villate hace que se consideren urgentes y prioritarios los trabajos encaminados a dar cuerpo a la citada obra. Todo antes que permitir que Cádiz vuelva a quedar a merced de la artillería francesa.

Sin embargo, conviene –antes de pasar a estudiar el proceso de concreción del proyecto que finalmente se lleva a cabo– comentar un diseño anterior que fue realizado en Cádiz en abril de 1812, por tanto cuando aún se encontraban los franceses en la península del Trocadero.

Este proyecto, fechado pero sin firma⁹⁸¹, recoge y analiza las fortificaciones, reductos y baterías que han construido los franceses, agrupándolas en aquellas que es necesario demoler, una vez desalojadas las posiciones por el enemigo, y las que es conveniente mantener y conservar. Igualmente aconseja sobre las que sería necesario construir, para reforzar las posiciones sobre la península e isla del Trocadero y, lo que más nos interesa en este apartado, las dos cortaduras que se proyectan y consideran necesarias.

La novedad de este proyecto, con respecto a todos cuanto hemos visto y veremos a continuación, radica fundamentalmente en que sean dos las cortaduras que se aconsejan, lo que –evidentemente– reforzaría la capacidad defensiva de estos puntos y daría una mayor protección al extremo sur de la península, aportando una mayor dosis de confianza a la población gaditana.

La primera de estas cortaduras se proyecta para el lugar en que, posteriormente, fue construida la definitiva consistiendo en una tramo recto que unía el Río San Pedro con el caño del Trocadero. Este canal estaría protegido por un terraplén con camino cubierto –cumpliendo el efecto de muralla–, desde el que realizar con facilidad fuego de fusilería y, en el que se hallarían integrados tres reductos completos, con espacio para la colocación de piezas

981. *Plano que manifiesta los Puntos que tienen fortificado los Franceses en Puerto Real y sus inmediaciones hasta el Caño del Trocadero, y Obras que se proyectan.* Centro Geográfico del ejército. Plano nº 935.

de artillería, situados en la zona central y otros dos medios reductos cerrando los extremos sobre los cauces que la abastecen. La situación de esta cortadura por delante del Molino de Guerra le sirve de protección, al tiempo que le dificulta la relación con la localidad a la que surte.

La segunda cortadura, situada más al oeste que la primera, vendría a proponer su situación en el lugar que D. Juan Caballero establecía para su proyecto. La diferencia fundamental es que Caballero aprovechaba un caño y el camino adyacente, en tanto que esta cortadura sería totalmente transversal a la península. Ésta sería protegida por un camino cubierto en el que se inserta un reducto central, de mayor tamaño que los de la primera cortadura, y dos medios reductos en los extremos.

Como podemos apreciar proyectos no faltan, dado el interés en que se ejecute este tipo de defensa y, las alternativas de cuantos hasta ahora se han barajado, parecen dejar claro el lugar idóneo para su ubicación. Veamos, por tanto, cuál va a ser el que se decida acometer –que no significará necesariamente que sea el que se lleve a efecto– y las distintas modificaciones y posibilidades que ofrece hasta el momento en que se dé por concluida la obra.

De lo que no cabe la menor duda es que esta empresa es considerada como muy necesaria para la seguridad de Cádiz, por ello se ordena –el mismo día 25 de agosto⁹⁸²– la inmediata ejecución de las obras de la Cortadura bajo la dirección del capitán de navío D. José María Autrán. La empresa que se acomete será aquella que se paralizó en enero de 1810, aunque rectificando en algunos puntos el diseño inicial⁹⁸³, o, como acabamos de ver, la mitad del diseñado en abril de 1812 aunque también modificado con la inclusión de más elementos defensivos.

982. Ese mismo día se publica un bando a los ciudadanos de Cádiz en el que se avisa de la inmediata ejecución de estas obras. *El Conciso*, núm. 26. Miércoles 26 de agosto de 1812.

Aunque en el texto que ilustra el plano de D. Pablo Luis Baccigalupi, e informado por D. José Prieto, se recoge *Croquis últimamente rectificado del Caño del Trocadero en el que se manifiestan la situación y figuras del corte mandado ejecutar por la Regencia del Reino en 26 de Agosto del presente año [1812]*... Instituto de Historia y Cultura Militar. Plano nº 9827.

983. En el Cabildo extraordinario celebrado en la ciudad de Cádiz el 1 de septiembre de 1812 se leyó un oficio del Sr. Ministro de la Guerra urgiendo a D. José María Autrán a presentar el presupuesto correspondiente a esta obra, al tiempo que se le pide que presente las cantidades de dinero necesarias para satisfacer los jornales de la primera semana de obras. AHMC 1.3. Actas Capitulares. legajo L.10.171. Año 1812.

El proyecto en su conjunto es mucho más ambicioso que el de D. Felipe Paz y D. Pascual Enrile. Consistía en un canal recto protegido por un terraplén o camino cubierto que haría el efecto de muralla, del tipo de los que ya conocemos en el proyecto de abril, y una fortaleza al sur de la Cortadura, de construcción firme y amplia que –además de la competente artillería– debería dar cabida a una guarnición de 4000 hombres, con un escuadrón de caballería⁹⁸⁴.

Analicemos detalladamente cada uno de los elementos.

Comenzamos por las obras para la realización del canal o foso inundado que convertiría la península del Trocadero en una isla⁹⁸⁵, uniendo las aguas del río San Pedro con las del caño del Trocadero, tendría una longitud de 1.374 varas, una anchura de 100 y una profundidad media de 5 varas y 21 pulgadas⁹⁸⁶. El volumen de tierras que sería necesario extraer, incluidos los trabajos de nivelación del terreno, sería de 767.150 varas cúbicas aproximadamente⁹⁸⁷.

De acuerdo a las previsiones del capitán Autrán, la obra debía realizarse en un plazo máximo de 120 días, y va a ser para este tiempo de ejecución con el que redacta su presupuesto⁹⁸⁸.

984. Instituto de Historia y Cultura Militar. Plano nº 9827.

985. Las primeras noticias sobre los preparativos de las obras, cálculo de sus medidas y presupuesto de las mismas nos las ofrece su director, D. José María Autrán en el presupuesto remitido al Supremo Consejo de Regencia el 3 de septiembre de 1812. AHMC 1.6.1. Comisión para la obra del Canal del Trocadero/ C.4685/ Nº 15. *Presupuesto de las obras de la Cortadura del Trocadero*. Este presupuesto fue presentado al Ayuntamiento de Cádiz en el Cabildo de 4 de septiembre. AHMC 1.3. Actas Capitulares. legajo L.10.171. Año 1812.

986. La vara castellana equivale a 0'8356 metros, y la pulgada a 2'30 centímetros. Con estas equivalencias las medidas de la Cortadura serían de 1.148'11 metros de larga, 83'56 metros de ancha y 4'66 metros de profundidad media.

987. Medida que equivale a 447.585 m³. No obstante, el propio Sr. Autrán hace la consideración de que no puede establecerse con exactitud el volumen de tierras a remover, dado que el terreno tiene diferente altura en cada punto además de una distinta inclinación del plano en cada punto. AHMC 1.6.1. Comisión para la obra del Canal del Trocadero/ C.4685/ Nº 15. *Presupuesto de las obras de la Cortadura del Trocadero*.

988. Duración de la obra que podrá verse modificada acortándose *si la gente se aumenta en su clase respectiva*, o podría alargarse *bien por la falta de los operarios ... o por los resultas que pueda ofrecer el echar mano a este trabajo en la estación próxima de invierno donde en razón a la cortedad de sus días, y temporales que pueden sobrevenir, se originen atrasos incalculables e incapaces de preverse mientras no se experimenten*. Ibidem.

El coste previsto para llevar a cabo el movimiento de tierras es de 3.835.750 reales de vellón⁹⁸⁹, sin incluir en dicha cantidad otro concepto que el señalado. A esto habría que añadirle otras muchas partidas entre las que destacamos la construcción de un taller de carpintería –atendido por un capataz mayor y 40 carpinteros–, en el que se realizarían parihuelas y carrillos para el transporte de la tierra y se fabricarían y compondrían los útiles y herramientas que se fuesen inutilizando. También se realizarían en este taller los andamios y caminos necesarios para facilitar el vaciado del caño, para todo lo cual será necesario procurar una importante cantidad de madera⁹⁹⁰ calculada en torno al medio millón de reales.

Es necesaria también la construcción de una fragua, atendida por un maestro y seis herreros, que se encargará del arreglo y composición de las herramientas, así como de la fabricación de pernos y piezas metálicas indispensables para el ensamblaje de la obra que se está acometiendo. Para ello es preciso hacer acopio de una cantidad de hierro suficiente para tener ésta en funcionamiento y atender las necesidades de la construcción⁹⁹¹.

Para poder llevar a cabo la construcción del canal, en el tiempo previsto por D. José María Autrán, sería obligado contar con 1.538 trabajadores entre paleros y estajeros⁹⁹², considerando que todos los empleados sean trabajado-

989. *En cuanto al caño, las 767.150 varas cúbicas calculadas, las de la superficie con las de mayor profundidad y las de larga distancia con las más inmediatas a razón de 5 r. v., importarían como antes dejo expuesto 3.853.750 r. de v.* Ibidem.

990. Para ahorrar en la adquisición de madera necesaria para la realización de estas piezas, se propone utilizar la abandonada por los franceses en su campamento y reductos, proveniente la mayor parte de ella de las casas de Puerto Real. Ibidem.

991. Como ocurrió con el caso de la madera, también se ofrecen alternativas para abaratar los costes por la adquisición de material, como es el *hacerse venir a este punto del Arsenal de la Carraca, de la Puerta de Sevilla del Apostadero del Puente y de quantas partes se sepa que lo tienen [hierro] viejo, con lo cual la nación ahorrará una porción de numerario muy crecida...* Ibidem.

992. En la previsión del Sr. Autrán aporta unas cantidades que no se corresponden, realizado el cálculo matemático. En su presupuesto dice *que el canal en toda su extensión necesita emplear en el término de 120 días 1.538 hombres de la clase de Paleros y Estaderos, y son lo que pueden un día con otro, y en diversidad de terrenos extraer las citadas 4 varas, que ascienden a 131.738 peonadas...* Realmente si se emplean 1.538 hombres durante 120 días, el total de peonadas asciende a 184.560, y realizando una extracción media de 4 varas cúbicas al día, el total de tierra extraída asciende a 738.240 v³ y no las 767.150 v³ que se habían calculado. O lo que es lo mismo, en ambos resultados queda corto el total. Tanto con un desfase como con el otro dejan

res contratados, si bien ofrece la posibilidad de que se realice la obra en igual periodo empleando en ella a 500 estajeros y 3.000 prisioneros o forzados⁹⁹³.

Con idea de abastecer de mano de obra esta empresa la *Regencia por el ministerio de Gracia y Justicia, convencida de la necesidad de dar comunicación al caño del Trocadero con el río de S. Pedro*, dispondrá la utilización de mil prisioneros y todos los presidiarios, además de dos mil vecinos de este vecindario, que de no acudir el día que les corresponda deberán abonar un jornal de diez reales⁹⁹⁴.

La obra de construcción comenzará en los primeros días del mes de septiembre de 1812 y para su financiación el Ayuntamiento de Cádiz dedicará diversos arbitrios sobre productos alimenticios (granos y harinas, carnes frescas, vinos, etc.), teatro, barcos y alumbrado⁹⁹⁵.

el presupuesto por debajo del coste real lo que implicarían más días y por tanto más peonadas. *Ibidem*.

993. Recordemos, para entender este ofrecimiento, que en la bahía de Cádiz se encontraban aún fondeados diversos pontones en cuyo interior permanecían prisioneros un elevado número de soldados y oficiales franceses provenientes, en algún caso, del ejército francés rendido en Bailén el 19 de julio de 1808, y de otros hechos de armas posteriores, en otros.

994. *El Conciso*. Núm. 28. Viernes 28 de agosto de 1812.

995. La petición de establecimiento de unos arbitrios extraordinarios para financiar las obras de la Cortadura del Trocadero la realizará, a petición del Cabildo Municipal, una comisión integrada por los *Señores Regidores D. Francisco Miguel Barón y D. Luis de Gargollo y el Sr. Procurador Síndico, D. José Antonio Puyade*, en la entrevista sostenida el domingo día 13 de septiembre en la Sala de Sesiones de las Cortes con la Comisión de Hacienda, según se recoge en el Cabildo del día 11.

La respuesta de las Cortes, mediante Decreto de 21 de septiembre, consiste en la aprobación de todos los arbitrios propuestos por el Ayuntamiento, salvo el que se pedía sobre el trigo y las harinas que será sustituido por el gravamen del 6% sobre las casas de la ciudad.

En el mismo Cabildo de 22 de septiembre, en que se tiene noticia del Decreto se acuerda argumentar las razones y fundamentos que hacen necesario el arbitrio sobre el trigo y las harinas, especialmente la necesidad de recaudar con prontitud el dinero y la lentitud que supondría hacerlo a través de un gravamen sobre las casas cuyos propietarios no estarían especialmente dispuestos a asumir.

Finalmente este arbitrio será aprobado por las Cortes y comunicado mediante oficio de 29 de septiembre al Cabildo, que lo leerá en la sesión del día 30 del mismo mes. AHMC 1.3. Actas Capitulares. legajo L.10.171. Año 1812.

AHMC 1.6.1. Comisión para la obra del Canal del Trocadero/ L.4753/. *Cuentas relativas a la obra de la Cortadura del Trocadero*.

Al mismo tiempo ofrecerá un 10% de premio anual a quienes aporten dinero para la empresa⁹⁹⁶, propuesta que de forma entusiasta fue secundada por destacadas personalidades gaditanas, como el propio gobernador D. Cayetano Valdés que encabezó la cuestación con un préstamo de 40.000 reales de vellón, o D. Luis Gargallo, que lo hizo con 50.000. De cualquier modo, lejos de los 480.000 reales aportados por D. Bartolomé Ayala en el primer mes de recaudación⁹⁹⁷ y, por supuesto, nada comparable a los 60.000 pesos fuertes (1.200.000 reales de vellón) que va a prestar D. Antonio de Olarte, vecino de México⁹⁹⁸.

Pero no sólo serán particulares quienes contribuyan a la financiación de tan interesante empresa, también habrá instituciones financieras que presten dinero al Ayuntamiento de Cádiz, como es el caso del Banco Nacional de San Carlos que empleará en la apertura del canal del Trocadero 15.000 pesos fuertes (300.000 reales de vellón) con la única salvedad de que cobrará los intereses por anticipado⁹⁹⁹.

Colección de los decretos y órdenes que han expedido las Cortes Generales y Extraordinarias desde 24 de mayo de 1812 hasta 24 de febrero de 1812. Mandada publicar por orden de las mismas. Imprenta Nacional. Cádiz. 1813. Tomo III. Págs. 82-87.

996. Como garantía del pago *Hipoteca el mismo Ayuntamiento todos los arbitrios concedidos y aprobados por las Cortes generales y Extraordinarias aplicados a la referida Obra*. AHMC 1.6.1./ C. 4685/ N° 1 *Pagarés con intereses para pago de la obra de la Cortadura del Trocadero*.

997. Las primeras aportaciones se realizan, con carácter de urgencia, a fin de poder abonar los sueldos de los trabajadores en este inicio de la obra –cuando aún no se han destinado arbitrios algunos a la financiación de la misma-. Estas primeras aportaciones sirven para afrontar los gastos de las primeras semanas, según las cuentas que presenta el Director de la obra, y van a ser realizadas por los mismos miembros del Cabildo gaditano. Para cubrir los gastos de la primera semana –para la que el Sr. Austrán pidió un anticipo de 78.640 reales- fue necesario que el presidente del cabildo, Sr. Cayetano Valdés, suscribiese 20.000 reales; el Sr. D. Luis de Gargallo, regidor, otros 20.000; el Sr. D. Antonio Puyade, síndico procurador, aportase la misma cantidad y los Sres. D. Luis Francisco de Gardeazabal, alcalde, y D. Bartolomé Ayala, regidor, aprontasen 10.000 reales cada uno. *Cabildo extraordinario de 4 de septiembre de 1812*. AHMC 1.3. Actas Capitulares. legajo L.10.171. Año 1812.

998. Préstamo fechado el 21 de octubre de 1812 y constituido para un periodo de seis meses. Actuará como representante de D. Antonio de Olarte el Sr. D. Miguel de Urbina. AHMC 1.6.1./ C. 4685/ N° 1 *Pagarés con intereses para pago de la obra de la Cortadura del Trocadero*.

999. De hecho en el documento firmado el 24 de octubre de 1812 se recoge que ya se han satisfecho los 15.000 reales que corresponde por los seis meses de préstamos, tiempo que posteriormente sería prorrogado por otros seis meses más. *Ibidem*.

La realidad demostró que los cálculos del capitán D. José María Austrán habían sido excesivamente optimistas. De una parte, la obra no se finalizó en 120 días, sino que hubo que esperar hasta el mes de julio de 1813 para que se diese por concluida; por otra, lo que consideró que se realizaría con cinco millones de reales, necesitó un total de 7.784.982 reales de vellón¹⁰⁰⁰.

Una de las razones para entender este desfase de tiempo y dinero podemos encontrarla en el hecho de que no pudo emplear la cantidad de operarios calculada, pues si bien el número de estajeros pudo aproximarse a lo previsto, por lo que a prisioneros se refiere fue escaso e irregular, llegando en los momentos de mayor aplicación a 750, y a unos escasos 200 ó 300 en las ocasiones más desfavorables¹⁰⁰¹.

El día 24 de julio de 1813 el director de la obra informa al Jefe Político, D. Cayetano Valdés, las medidas obtenidas al ser fondeado todo el canal y que son: durante la pleamar 14 pies y 3 pulgadas (3'96 m.) en el malecón de Poniente; 10 pies y 10 pulgadas (3 m.) en el de Levante, y en el Centro 11 pies y 2 pulgadas (3'31 m.). En la bajamar las medidas fueron de 7 pies y 7 pulgadas (2'11 m.) en la primera marca, 4 pies y 6 pulgadas (1'25 m.) en la última.

Las medidas no se aproximan siquiera a las 5 varas de profundidad proyectadas (4'66 m.) y una construcción que en este momento puede parecer suficiente. Pero en el futuro, cuando realmente se haga necesaria, quedará evidente que las carencias actuales acarrearán fatales consecuencias¹⁰⁰².

El haber abonado los intereses con antelación hace que, al devolver el dinero prestado con anterioridad a la fecha de cumplimiento –lo que ocurre el 19 de julio de 1813–, no pueda reducirse el concepto de intereses y sea necesario disminuir el capital devuelto, que será de 292.666 reales con 23 maravedíes. AHMC 1.6.1./ L. 4753/ *Cuentas relativas a la obra de la Cortadura del Trocadero*.

1000. En estas cuentas figuran los gastos relativos a sueldos, herramientas, materiales, etc., pero no se cita en concreto el revestimiento del canal que –evidentemente– debió realizarse, pero cuyo costo no queda especialmente claro –incluso la forma en que se realizó– como más adelante veremos.

1001. AHMC 1.6.1./ C. 4685/ *Nº 30 Presupuestos semanales de la obra de la Cortadura del Trocadero*.

1002. AHMC 1.6.1./ C. 4726/ *Nº 14 Oficios 1813 relativos a la obra de la Cortadura del Trocadero*.

Esta Cortadura dispondría, en su parte posterior –al suroeste–, de una explanada o glacis¹⁰⁰³ antepuesta a un camino cubierto¹⁰⁰⁴ o muralla, reallizado con la tierra extraída para realizar el foso, de 7 ½ pies de altura (2'1 m.) desde el que era posible hacer fuego de fusil y que uniría una serie de seis reductos de bastante cabida como para albergar seis piezas de artillería de calibres del 8 al 12 y una suficiente guarnición para su defensa. Desde el camino cubierto y los reductos habilitados se mantendría controlada toda la descubierta anterior –al nordeste– a la Cortadura, con lo que se obstaculizaría el acceso de tropas enemigas.

Finalizadas las obras del canal y el camino cubierto, el Ayuntamiento gaditano acuerda sembrarlas de grama y pino a fin de asegurar y consolidar las tierras extraídas y utilizadas en la obra¹⁰⁰⁵.

Sin embargo, la finalización del canal y el camino no significa que se hayan terminado las actuaciones conducentes al bloqueo de la península del Trocadero y, por extensión, a la defensa de Cádiz.

Las intervenciones previstas para tal fin se agrupan en cuatro niveles:

La demolición de las obras construidas por los franceses y que se consideran innecesarias para el nuevo sistema defensivo, cuyos materiales se dispone que sean aprovechados para las nuevas construcciones que fuese preciso realizar¹⁰⁰⁶.

1003. El glacis, también denominado explanada, es la pendiente que parte de la altura del camino cubierto hasta terminar en la llanura. Esta extensión de tierra debe de ser defendida desde cualquier parte de la plaza o fortificación exterior. Sanz Molina, S. E.: *Tres fortificaciones en nueva España. Estudio arquitectónico-constructivo*. Tesis doctoral. Barcelona. 2002. CD-ROM.

1004. El camino cubierto se localiza en el borde del foso o Cortadura y permite la circulación de la tropa que defiende el glacis. Sanz Molina, S. E., Op. cit.

1005. A tal efecto se trasladarán al Puerto de Santa María 60 prisioneros a cargo de un sargento de los mismos, dos capataces y cuatro cabos de varas para que extraigan *la Grama que encuentren en la Hacienda del Sr. Cuesta* alojándose, mientras duren las tareas, en el cuartel que ocupa el Primer Regimiento de Marina, según consta en oficio de D. Cayetano Valdés de 16 de octubre de 1812. AHMC 1.3. Actas Capitulares. legajo L.10.172. Año 1813 y AHMC 1.6.1./ C. 4726/ N° 14 *Oficios 1813 relativos a la obra de la Cortadura del Trocadero*.

1006. Son fundamentalmente las de las posiciones artilleras situadas en los límites del casco urbano de Puerto Real, las que daban protección al puente de barcas sobre el río San Pedro, en el camino al Puerto de Santa María y los reductos que bordean el caño del Trocadero y cuya orientación estaba destinada a hacer fuego hacia la bahía.

El mantenimiento de determinadas fortificaciones francesas que, con alguna modificación, podrían ser de utilidad para la nueva defensa¹⁰⁰⁷.

La construcción de los reductos en el camino cubierto que protege la Cortadura y cuyo número variará notablemente tanto en los proyectos iniciales –el remitido por la Junta de Defensa consta de seis reductos– como en las modificaciones realizadas por el Ministerio de la Guerra y el Estado Mayor General –que lo reducirá a cuatro–.

Por último, la construcción de un recinto fortaleza que debería situarse en el terreno firme situado al Sur de la Cortadura, fuertemente artillado para batir toda la posición anterior al caño y que, además, diese cabida a una guarnición de 4.000 hombres con un escuadrón de caballería, para patrullas y salidas. En definitiva un acuartelamiento y batería artillera muy superior a cuantas posiciones se podían contar en esta península en ese momento.

Estas actuaciones estaban ya recogidas en los proyectos elaborados en los días inmediatos al levantamiento del sitio por parte del ejército napoleónico¹⁰⁰⁸ e incluso, en el caso de la fortaleza, presupuestada la obra en tres terminaciones distintas¹⁰⁰⁹.

1007. Caso de la posición que cubre la desembocadura del río San Pedro; la posición del molino de Guerra, que había sido reforzada por los franceses; en la península del Trocadero las posiciones de San José, Matagorda y otras; y en la isla del mismo nombre, el castillo de Fort Luis. En las inmediaciones de Puerto Real se plantea, en el plano de abril de 1812, la posibilidad de dejar en pie las baterías de la Cuesta del Hambre y de la Esparraguera, aunque posteriormente se desechó.

1008. Este proyecto es muy probable que se hubiese realizado en base a las indicaciones y planos elaborados en 1811 por el ingeniero militar D. Juan José Ordovás y Sastre, quien fuera Director Fundador del Museo del Ejército y que en Cádiz y en la Isla de León cumplía la función de Ayudante General del Estado Mayor en el Estado Mayor General. Horacio Capel Sánchez: *Los Ingenieros Militares en España siglo XVIII. Repertorio geográfico e inventario de una labor científica y espacial*. Barcelona, 1983. pág. 353.

1009. El día 4 de enero de 1813 se presentan tres presupuestos de las *obras aprobadas para la defensa de la Cortadura que se construye en el lomo del Trocadero* en los que el coste de la misma dependerá del material con el que se realice el revestimiento. En el caso de que el revestimiento se realizase de mampostería el presupuesto ascendía a 20.816.270 reales. Si se hacían de ladrillo el precio sería de 34.886.486 reales. Por último si se reviste de fajas el montante final sería de 16.326.602 reales. En ninguno de los tres presupuestos se incluye el revestimiento del canal por entender que forma parte de su construcción. Fundación Federico Joly. C 71/09, C 71/10 y C 71/11.

Ni que decir tiene que el sistema de baluartes y construcciones defensivas, los reductos en el camino cubierto y la proyectada fortaleza, alcanzaría su máximo potencial de realizarse al completo. No obstante, entre los planos que en los primeros días del mes de octubre se firman figuran dos –de D. José Prieto y D. Pablo Baccigalupi– en los que se detallan cada una de las construcciones como elementos separados, *las dos clases de obras susceptibles de adoptar así para la defensa del corte o canal*¹⁰¹⁰, con una mayor envergadura, cuando se trata de la trinchera o camino cubierto con seis reductos de considerable tamaño –pues deben de contener no sólo las seis piezas de artillería, que con anterioridad hemos nombrado, sino dar cabida a doscientos hombres de guarnición cada uno de ellos–, de menor entidad esta línea cuando se asocia a la enorme fortaleza que se proyecta –en este caso sólo figuran tres pequeños reductos adecuados para las piezas de artillería–.

En el primer caso la línea de trinchera no sólo cubriría con tres reductos la cortadura, sino que correría guardando el Río San Pedro hacia la desembocadura con otros dos reductos más.

De cualquier manera, el más completo de los proyectos es el que adopta la Junta de Defensa y cuya realización está pendiente de ejecutarse –bajo la dirección de D. José M^a Aufrán– una vez esté finalizada la extracción de tierra de la cortadura y el camino protegido.

Ya en el mes de octubre, finalizada la Cortadura del Trocadero, y en tanto se acometen el resto de intervenciones que se tienen aprobadas, la Regencia del Reino ordena que le sean remitidos al Ministerio de Guerra todos los antecedentes, planos, documentos, etc. existentes en la Secretaría del Estado Mayor General, relativos al proyecto de actuación en la península del Trocadero¹⁰¹¹.

Cumpliendo con lo ordenado el 26 del mismo mes son enviados todos los documentos existentes en el Estado Mayor General al propio Bertrán.

Entre los informes y planos que se remiten figura uno de correcciones realizadas por el Estado Mayor General¹⁰¹² al proyecto final presentado por la Junta de Defensa y firmado por D. José Prieto y D. Pablo Baccigalupi, y en el

1010. Instituto de Historia y Cultura Militar. Plano nº 2765.

1011. La petición la realiza D. Luis Bertrán mediante oficio fechado en la Isla de León el 24 de octubre de 1813 y dirigido al Ayudante General del Estado Mayor, D. Juan José Ordovás. AHN Diversos-Colecciones, 120, N 3. *Proyecto de las obras del Trocadero*.

1012. Fechado el 20 de noviembre de 1812. *Ibídem*. Véase, en el Apéndice, el plano Proyecto final de cortadura con los ajustes del Estado Mayor General (1812).

que destaca el marcado carácter ahorrativo –tanto en presupuesto como en tiempo y esfuerzo– de la obra.

Las rectificaciones que se realizan lo son para eliminar elementos proyectados como es el caso del reducto situado en el extremo de poniente de la muralla (P) por considerar que desde la desembocadura del río San Pedro no se va a realizar ofensiva alguna por la dificultad del terreno.

También se eliminaría la parte de la línea situada a levante (L) anterior al molino de Guerra, cuya función cumpliría el propio molino uniéndolo con el reducto inmediato y dándole *un perfil más fuerte*. Al mismo tiempo, se considera que esta parte no debe *tener ataque derecho por hallarse impracticable el terreno que tiene a su frente a más de 1.500 varas*¹⁰¹³.

Sí consideran interesante mantener y reforzar la batería de San José mientras se rehabilitan los fuertes de Matagorda y Fort Luis, dejando de serlo una vez estén estos terminados.

Junto a estas consideraciones, que podemos denominar estratégicas, añade el Estado Mayor la necesidad de modificar la construcción y revestimiento¹⁰¹⁴ –con la intención de abaratar coste–, recomendando la utilización de estacas fajinas y adobe e incluso experimentando con nuevas, y baratas, soluciones¹⁰¹⁵.

Bien es cierto que, a estas alturas, ya era conocida la retirada de las tropas francesas, tras las derrotas de Vitoria y San Marcial, lo que hacía menos urgente la fortificación del Trocadero y, desde el triunfalismo de quienes han expulsado a los ejércitos napoleónicos de España, de menor utilidad la obra que se estaba llevando a cabo.

Por eso muchas de las actuaciones previstas, nuevos reductos, rehabilitación y adecuación de los existentes y, sobre todo, la nueva construcción de la gran fortaleza que diese protección a la Cortadura, no se realizaron¹⁰¹⁶.

1013. *Ibidem*

1014. Hemos de recordar que en enero de 1813 se habían presentado tres presupuestos para revestimiento de las construcciones defensivas que estaban proyectadas. Fundación Federico Joly. C 71/09, C 71/10 y C 71/11.

1015. En este sentido comentan el proyecto del oficial de marina D. Francisco Lafita para construir todas las baterías de la Isla de León mediante adobe realizado con un fango de bastante consistencia mezclado con unas hierbas de aquellas inmediaciones. AHN Diversos-Colecciones, 120, N 3. *Proyecto de las obras del Trocadero*.

1016. De haberse realizado esta construcción no habría sido necesaria la desbandada

Esto unido a la reducción del calado del caño y la dejadez posterior en el mantenimiento de la obra realizada, especialmente la acumulación de lodos, serán algunas de las razones por las que los franceses tuvieron una relativa facilidad para pasar en 1823. Vadearon, con el agua al pecho y las armas en alto, la Cortadura y escalaron, con el riesgo propio de una acción de guerra -sometidos al fuego rival-, con relativa facilidad la trinchera posterior, como en el Boletín Oficial de la toma del Trocadero se dice que actuó el príncipe Carlos Alberto de Saboya Carinan¹⁰¹⁷.

5.6.4. Consecuencias de la Cortadura para Puerto Real

La construcción de la Cortadura del Trocadero en la Algaída puertorrea-leña, significa dar un margen de tranquilidad y confianza al pueblo gaditano que piensa que con esta construcción no será posible que tropas enemigas puedan llegar al extremo sur de la península del Trocadero y, por tanto, tener a merced de sus cañones la ciudad de Cádiz.

En cambio, para la villa de Puerto Real las consecuencias no van a ser en absoluto positivas. El municipio en el que se sitúa la obra y que cede una gran parte de su término a las necesidades militares de la capital, *sólo porque juzgó que el Gobierno reputaba esta obra como la única que faltaba a Cádiz para que fuese una de las primeras Plazas de la Europa*¹⁰¹⁸, no se ve en absoluto beneficiado ni recompensado por esta disposición, todo lo contrario se verá perjudicado por la construcción del caño.

protagonizada por los defensores del Trocadero ante el ataque francés que relata Manuel Bayo cuando *embarcáronse unos en dirección de Puntales; muchos murieron ahogados en el fango del Caño; otros buscando la salvación o perecieron por el fuego de los franceses o quedaron prisioneros...* De haber existido la fortaleza proyectada la retirada hubiese sido hacia ésta, que daría protección a los huidos. Bayo, M.: *Diario general e histórico de las operaciones de la guerra en la isla gaditana, relativas al arma de Ingenieros desde el día 25 de mayo de 1823 hasta el 3 de octubre del mismo, que por orden de S. M. la ocuparon los franceses*, recogido en García León, José M^a: *La Milicia Nacional en Cádiz durante el Trienio Liberal, 1820-1823*, Cádiz, 1983. pág. 128.

1017. *...se precipitó en la cortadura con las primeras divisiones, fue también uno de los primeros en escalar las trincheras... sirviéndole para subir la escarpadura el asta de la bandera del batallón de la guardia a cuyo lado se encontraba.* Diccionario Universal de Historia y de Geografía. Tomo II. México. 1853

1018. AHMPR *Informe del Procurador Síndico Constitucional de la Villa de Puerto Real*. 22 de octubre de 1813. Expediente 2602-40.

Estas consecuencias podemos agruparlas de la siguiente manera:

1. En primer lugar, atendiendo al nuevo diseño defensivo que se propone, con la destrucción de determinados reductos franceses considerados innecesarios -en especial los existentes en las inmediaciones del casco urbano-, Puerto Real vuelve a quedar desprotegida y a expensas de una nueva ocupación, en caso de que ésta se produjese. No sólo eso sino que quedaría a merced -si la villa es ocupada- del fuego de los fortines de la propia Cortadura.

2. Cuando la villa fue ocupada por los franceses, éstos extrajeron de sus casas las puertas, ventanas, contraventanas, tejas, ladrillos, rejas, barandas, etc..., en definitiva todo el material que les pareció oportuno para la construcción de su campamento y posiciones avanzadas. Cuando se retiran los franceses, los puertorrealeños que retornan a sus casas intentarán recuperar el material que les ha sido sustraído para repararlas lo antes posible.

Entonces se encontrarán con que todo el material dejado en la Algaida va a ser incautado por la Marina, de tal manera que no se devolverá a la población, siendo utilizado en la obra de la Cortadura, o -especialmente las maderas- como simple combustible.

3. Por último la consecuencia más grave para la localidad será que, con esta obra que secciona de parte a parte la península, se corta la comunicación entre Puerto Real y el Trocadero, pues no se construye ningún puente que salve la Cortadura.

De esta manera se desvanece la esperanza de recuperación económica de Puerto Real centrada, en ese momento, en la reactivación del Trocadero como foco comercial y lugar de carena, y el retorno a la actividad comercial y marinera que posibilitara el establecimiento de mayor población en la Real Villa¹⁰¹⁹. De igual modo distancia a la población puertorrealeña y sus campos de cultivo que se encuentran en la zona de la Algaida¹⁰²⁰.

Finalmente, y por la misma razón, el molino de Guerra -tan necesario para el abastecimiento de harina de sus habitantes-, queda aislado de la

1019. Cuando el Ayuntamiento de Puerto Real estudie el informe del síndico, para elevar una exposición a la Regencia del Reino, graduará en quinientos los trabajadores de Maestranza que habrían venido a vivir a Puerto Real si el acceso al Trocadero estuviese libre y la zona hubiese recuperado su ritmo habitual de trabajo. AHMPR *Informe del Procurador Síndico Constitucional de la Villa de Puerto Real*. 22 de octubre de 1813. Expediente 2602-40.

1020. Cfr. Muro Orejón, A.: *Puerto Real en el siglo XIX*. Chiclana, 1992. pág. 95

población que no puede abastecerse con su producción harinera, dejando bastante reducida la capacidad de abasto de la villa¹⁰²¹. Capacidad de producción del molino que también se vio afectada por las mismas obras de las Cortadura y su conversión en bastión defensivo, de lo que se lamenta D. Luis Guerra de la Vega, su propietario, pidiendo infructuosamente una compensación por los perjuicios ocasionados¹⁰²². Tan infructuosa como la petición, a la Regencia del reino, del puente que comentamos y que realizó el Ayuntamiento Constitucional –a instancias del escrito del Síndico Procurador, D. Benito Carrión, de 22 de octubre de 1813–, pues el 1 de febrero de 1814 este mismo Ayuntamiento escribe al Ministro de la Guerra pidiéndole se *sirva interponer su validación para que el citado particular tenga el despacho que V.E. gradúe más breve*¹⁰²³.

Otras consecuencias no palpables para la población, pero que también se derivan de la realización de la Cortadura son:

1. La confusión en la realización de mapas y planos que, ante la proliferación de proyectos, referencias, y por fin concreciones, ofrecerán una información que no siempre es acertada, situando la Cortadura en fechas en las que no se corresponde, o desaparece de mapas que deberían situarla¹⁰²⁴.

2. Por otra parte la infructuosa petición del Ayuntamiento de Cádiz, a la Regencia del Reino para *que se declare que el terreno de la parte de acá del canal hasta el vallado que divide la propiedad del Marques de la Hermida sea*

1021. AHMPR *Informe del Procurador Síndico Constitucional de la Villa de Puerto Real*. 22 de octubre de 1813. Expediente 2602-40.

1022. Petición vista en cabildo del Ayuntamiento de Cádiz de 14 de diciembre de 1816. AHMC 1.3. Actas Capitulares. legajo L.10.178. Año 1816.

1023. AHMPR *Copiador de Correspondencia*. 1814. Acta nº 53. Secretaría, Expediente 2601-0.

1024. A modo de ejemplo podemos citar como planos en los que aparece la Cortadura cuando no debería hacerlo el Plano de José Mariano Vallejo, realizado sobre el de Tofiño, del año 1810, y un Plano inglés del mismo año recogido por Musteen, Jason R. *Becoming Nelson's refuge and Wellington's rock: The ascendancy of Gibraltar during the age of Napoleón (1793-1815)*. Universidad de Florida. 2005.

Por otra parte no figura la Cortadura en planos en los que sí debería hacerlo como son los franceses *Plan Topographique de la Baie de Cádiz, Plan de la Baie de Cádiz et de L'île de Leon par Ambroise Tardieu*, *Plan Topographique de la Baie et Port de Cádiz*, todos del año 1820, o el alemán *Plan der Hafen von Cadix nebst Umgebung*, fechado en Munich en el mismo año.

territorio perteneciente a Cádiz y su Jurisdicción¹⁰²⁵, que de haber fructificado hubiese supuesto la segregación del municipio puertorrealeño de parte de su término.

En definitiva, los gaditanos crearon un sistema defensivo de su ciudad que se inicia en la Algaida, sin preocuparse para nada del municipio al que pertenece, la situación en la que éste queda y las posibilidades –en este caso ninguna– de aprovecharse del sistema diseñado. Las consecuencias negativas quedaron para los puertorrealeños.

Además, cuando se ha de poner de manifiesto la solidez del trabajo realizado y sentir la protección que esta obra debía transmitir a sus moradores, la Cortadura no cumplió con los objetivos previstos –como ya hemos comentado– y fue una muy débil oposición para las tropas del duque de Angulema.

5.7. RESTAURACIÓN DEL NOMBRE. LOS SOSPECHOSOS Y SU REHABILITACIÓN. EXPEDIENTES DE DEPURACIÓN

Con el término afrancesado se quiso definir a quienes en esos días acia-gos de la invasión napoleónica se consideró que defendían –no se hicieron en la época muchas matizaciones– a José I Bonaparte, el llamado rey Intruso. Con este significado es una voz que se incorpora “tardíamente” a la lengua; con anterioridad se les motejó de infidentes o bonapartistas¹⁰²⁶. En cualquier caso, esta acepción se considera actualmente por la historiografía como inexacta y para un contemporáneo como Reinoso: “Es en su significación el más vago e indeterminado de todos; el más fácil por tanto, y acomodado

1025. Petición realizada en el cabildo de nueve de octubre de 1813. AHMC 1.3. Actas Capitulares. legajo L.10.172. Año 1813.

1026. Moreno Alonso, M.: *Los españoles durante la ocupación napoleónica. La vida cotidiana en la vorágine*, Málaga, 1997, pág. 171. Juretschke, que ha rastreado la génesis de la voz afrancesado, afirma que dicho término, a finales del XVIII, soportaba cierto matiz peyorativo. Cfr. Juretschke, H.: *Los afrancesados en la Guerra de la Independencia*, Madrid, 1986, pág. 52 Añota Ricardo García otras voces, también utilizadas con anterioridad a 1811: gabachos, traidores, juramentados, josefinos o co-operador. Sin embargo, nunca se usó el de colaboracionista. Cfr. García Cárcel, R.: *El sueño de la nación indomable (Los mitos de la Guerra de la Independencia)*, Madrid, 2007, pág. 177. A estos términos se les opuso el de *auténticos patriotas o buenos españoles*. Cfr. Lara López, E.: La represión de los afrancesados: condenas sociales, jurídicas y políticas. El caso de Jaén (1812-1820) en *Hispania Nova*, nº 3, 2003, pág. 2.

para aplicarse indistintamente; el más útil para servir al odio de nota y señal en una persecución"¹⁰²⁷.

Artola, autor de una clásica investigación sobre los afrancesados, les define como "Gentes que, cuando la dominación francesa, ocuparon cargos, juraron fidelidad al intruso o colaboraron con los ocupantes con fines diversos"¹⁰²⁸. Descubre en esta minoría sus orígenes ilustrados, teñidos de influencias inglesas, francesas y prusianas.

Ideológicamente la gran mayoría de los españoles era absolutista; pero junto a ella existía una minoría muy restringida de corte ilustrado, que no se sintió identificada –por diversos motivos– con la dinastía borbónica de principios del XIX y otra, partidaria de Fernando, que consideró a los anteriores como desleales por los principios que defendían y el rechazo a los Borbones españoles. Del otro lado, los liberales los verán como traidores por su infidelidad al nuevo Estado que se configura en Cádiz.

En su obra, Artola elaboró una clasificación que ha tenido gran predicamento: 1) Afrancesados convencidos, algunos muy cualificados y 2) Juramentados, hombres sin convicciones que se vieron forzados (porque eran empleados públicos, pequeños propietarios o autoridades municipales, etc.) a jurar fidelidad al nuevo monarca¹⁰²⁹.

Más completa, pues abre las posibilidades de adscripción y permite una mayor precisión, es la que ofrece Claude Morange, quien distingue entre: 1) Josefinos (aquellos que son partidarios incondicionales de José Bonaparte). 2) Juramentados (los obligados a jurar fidelidad por sus circunstancias personales). 3) Los colaboracionistas pasivos (aquellos que, aunque no juraron ni obtuvieron beneficios personales, participaron más o menos activamente en la vida del régimen) y, por último, la gran masa anónima, forzada a comprometerse los meses que duró la ocupación¹⁰³⁰.

1027. Reinoso, Félix J.: *Examen de los delitos de infidelidad a la patria imputados a los españoles sometidos bajo la dominación francesa*, Burdeos, 2ª edic., 1818, pág. 248.

1028. Artola, M. *Los afrancesados*, Madrid, 2008, pág. 57 y 58.

1029. José I, ofrecía continuar en sus empleos a quienes les juraran fidelidad. Cfr. *Prontuario de leyes y decretos de José Napoleón I. Decretos de 1-10-1808, 16-2-1809, 11-2-1810*. Por otro lado, la Junta Central primero, y, después, la Regencia dificultaron cuanto les fue posible la salida de los empleados públicos de sus lugares de destino y residencia. Cfr. Moreno Alonso: *Op. cit.*, págs. 77 y 78.

1030. Mourange, C.: *Paleobiografía del "Pobrecito hablador" Sebastián de Miñano y Bedoya*, Salamanca, 2002, págs. 227 y 228 citado en López Tabar, Juan: "La España

Los afrancesados o josefinos fueron reclutados entre la aristocracia, el clero, el estamento militar o los servidores públicos de cierta categoría. Desde el primer momento, el gobierno josefino intentó atraerse a buena parte de la élite dirigente española de notoria mentalidad reformista, aunque representara una minoría. Para lograrlo, no se dudó en utilizar la propaganda, en concreto a la prensa de la época, o en adoptar medidas muy generosas para quienes pertenecientes al ejército, reconocieran la monarquía de José I. Incluso los ministros y altos funcionarios josefinos, escribieron a sus conocidos del bando patriótico tratando de convencerlos de las bondades del nuevo régimen¹⁰³¹. Blanco White revela, sin tapujos, en su Autobiografía la lucha que sostuvo contra sí mismo: *"Yo sé que la mayor parte de mis amigos han reconocido después que los equivocados fueron ellos, pero la verdad es que ellos me consideraron entonces un patriota muy poco decidido. [...] Pero había algo en mi pecho que me haría capaz de sacrificar gustosamente mi vida a favor del pueblo en medio del cual nací y me hice hombre, si hubiera algún poder que me librara del aplastante poder del sacerdocio. A pesar de todo, tuve bastante patriotismo como para no unirme al partido afrancesado, que contaba con la hasta entonces invencible ayuda de los ejércitos de Napoleón, y marcharme en medio de graves peligros y dificultades a la misma sede del fanatismo, Sevilla. [...] ¿Quién era, pues, el verdadero patriota? ¿El que siguiera, como yo, a la masa de sus compatriotas contra sus propias convicciones, porque no quería verlos forzados a aceptar lo que consideraba bueno para ellos, o el de aquellos que al unirse al pueblo no hacían más que seguir sus propósitos de ambición e interés personal? La conciencia de la rectitud de mi conducta y el sacrificio que hacía de mis propias ideas en aras de los deseos de la mayoría del país, me daban ánimo en medio de escenas que demostraban la barbarie más insospechada"*¹⁰³².

Muchos de los afrancesados estuvieron vinculados a la administración borbónica y fueron hombres de gran talento. Entre ellos podemos citar a: Cabarrús, José Marchena, Meléndez Valdés, Mazarredo, Azanza, O'Farrill, Amorós, Moratín, Ramón de Arce (arzobispo de Zaragoza), Llorente, Alberto Lista, Javier de Burgos, Reinoso, Joaquín María Sotelo y tantos otros¹⁰³³.

josefina y el fenómeno del afrancesamiento" en Moliner Prada, A. (edit.): *La Guerra de la Independencia en España (1808-1814)*, Barcelona, 2007, págs. 325 y ss.

1031. López Tabar, J.: *Los famosos traidores. Los afrancesados durante la crisis del Antiguo Régimen*, Madrid, 2001, págs. 80 y ss.

1032. Blanco White, J. M: *Autobiografía de Blanco White*, Sevilla, 1988, págs. 185 y ss.

1033. García Cárcel, R.: Op. cit., págs. 186 y ss.

A nivel local, la oligarquía concejil, adoptó una doble postura. La mayoría se adhirió a quienes luchaban contra los invasores y una minoría se mostró sumisa con ellos. Pensaban, evidentemente, salvaguardar su integridad física y patrimonial, evitar el caos que se adueñaría de la población y amortiguar en lo posible el impacto del ejército invasor sobre la localidad y sus gentes. A ellos defiende enfáticamente Reinoso, quien afirma: *“¡Cuántos beneficios particulares no hicieron, librando de molestias y persecuciones a los patriotas, sacándolos muchas veces de las cárceles, evitándoles el destierro o suspendiendo el cuchillo levantado sobre su garganta! Porque al fin éstos eran vecinos de los pueblos, a quienes no podía no interesar la suerte de sus habitantes, y cuya protección imploraban los mismos perseguidos, que, para amansar la dureza de los franceses, no tenían otros mediadores sino los que gozaban de su valimiento”*¹⁰³⁴.

Los argumentos de quienes fueron acusados de afrancesamiento han sido clasificados en políticos porque propugnan la necesidad de implantar unas reformas políticas y sociales y no se adhieren a la dinastía borbónica española. Históricos, pues son partidarios de continuar con nuestro aliado del XVIII y, bajo la tutela de Napoleón, conservar la integridad del reino (territorios del norte del Ebro e imperio ultramarino) y, por último, de concienciación nacional, ya que se afanan por evitar una guerra innecesaria y que la administración española, como había sucedido en otros países, fuera colonizada por funcionarios extranjeros¹⁰³⁵.

Junto a éstos, claro está, se encuentran razones estrictamente personales relacionadas con la ambición del individuo de medrar y aprovechar las posibilidades que la coyuntura bélica facilita y el nuevo régimen josefino ofrece, en su deseo de captar adeptos, a todo aquel que se aproxime y se preste a cumplir con ciertas exigencias. Son estos arribistas, frente a muchos otros –en general autoridades municipales que se vieron forzados a continuar con sus funciones e hicieron todo lo posible para aligerar las cargas sobre sus vecinos–, quienes concitaron el odio y la voluntad de revancha popular.

Los historiadores decimonónicos de tradición liberal han presentado a la minoría afrancesada como traidores¹⁰³⁶. Una valoración distinta, despro-

1034. Reinoso, Félix J.: Op. cit., pág. 249.

1035. Artola, M.: Op. cit., págs. 60 y ss.

1036. Blanco White denunció, muy tempranamente, la injusta calificación de traidores que, de manera indiscriminada, se utilizó para quienes se opusieron a la guerra

vista de la carga ideológica de los primeros liberales, merecen los denostados afrancesados a la historiografía actual que, incluso, los defiende: "No fueron traidores [sostiene Artola], sino gentes alucinadas que en ningún momento poseyeron claro sentido de la realidad política europea y española en 1808. Su actuación fue un error derivado de falsas premisas y no una traición"¹⁰³⁷. Representarían *el centro*, el equilibrio necesario entre absolutismo y liberales, cuya desaparición marcaría la trayectoria pendular del XIX hispano. El límite del afrancesamiento fue, en muchas ocasiones muy tenue, lo suficiente para dar origen a venganzas y ajustes de cuentas entre vecinos¹⁰³⁸.

Acabado el conflicto, *que tuvo mucho de guerra civil*, el sambenito de afrancesado persiguió a muchos españoles durante buena parte de su vida¹⁰³⁹ y, de la misma manera que en centurias anteriores se procuraban certificados de limpieza de sangre, en algún caso y aunque la actuación del sujeto había sido muy valerosa a favor de la España liberal, también se acudió a la purificación, como veremos más adelante.

El número de afrancesados no está claramente fijado. Amorós, evidentemente para descargar sus responsabilidades políticas bajo la administración josefina -de esta manera él sería uno más-, los cifraría en dos millones. El diplomático francés La Forest los reduce, de manera drástica, a 12.000 personas. López Tabar, siguiendo a la historiografía tradicional, que admite una cantidad de 12.000 emigrados, ha logrado identificar a 4.172 afrancesados, algunos de los cuales regresarían entre 1816 y 1817 y otros tras la amnistía de 1820¹⁰⁴⁰. La represión contra los afrancesados empezó pronto, de manera inmediata, tras la derrota de Dupont en Bailén y la huida de José de la capital madrileña. Fue una reacción durísima que afectaría a personas y bienes¹⁰⁴¹.

Derrotado definitivamente Napoleón, las medidas adoptadas contra los afrancesados no distinguieron el grado de relación con la administración napoleónica y se extendieron, incluso, a los familiares de los inculcados. Las Cortes

contra Napoleón. Cfr. Blanco White, J. M.: *Cartas de España*, Madrid, 1983, pág. 308. Carta XIII.

1037. Artola M.: Op. cit., pág. 58.

1038. García Cárcel, R.: Op. cit., pág. 193.

1039. Moreno Alonso establece un paralelismo entre la acusación de afrancesado y la de judío o morisco y los problemas que supuso para el inculcado en las centurias precedentes. Cfr. Moreno Alonso, M.: Op. cit., pág. 90.

1040. López Tabar, J.: Op. cit., págs. 17 y ss.

1041. Artola, M.: Op. cit., pág. 237.

de Cádiz, mediante los decretos de 11 de agosto y 21 de septiembre de 1812, pusieron en marcha el mecanismo represor bajo la administración liberal.

Los empleados públicos fueron suspendidos de empleo y sueldo y les fue prohibido participar en los distintos procesos electorales.

5.7.1. La represión de los francesados en Puerto Real

Cuando entran las tropas imperiales en Puerto Real, a primeros de febrero del año 10, alrededor de 1.600 vecinos de un total de 2.000 han abandonado la población. Sólo se han quedado unos 300 ó 400, en torno a 1.500 personas de todas las edades y condición social¹⁰⁴².

Tras unos días de desconcierto y caos, la gestión municipal fue asumida como corregidor por don Esteban Meinadier, francés de la ciudad de Alès (Departamento de Gard), que llevaba varios años residiendo en el pueblo y casado con una portorrealeña. Se había nacionalizado español en mayo del año 1807¹⁰⁴³.

La vida bajo la presencia de un ejército invasor no es fácil. Al ir y venir de los militares, desde el término municipal se bombardean Cádiz y la Isla, se une la obligatoriedad de alojar a los soldados y oficiales, proporcionándoles lecho y alimento. Este inconveniente lo padecían todos los estamentos sociales; el mismo Meinadier en un memorial dirigido al rey José aduce, como mérito, que tiene alojados en su domicilio a dos generales (Ruffin y Beaumont), varios oficiales y sus monturas y que, incluso, el mismo soberano descansó en su casa puertorrealeña¹⁰⁴⁴. Todo dependía en estos casos de la educación y grado de formación del militar y de la mano izquierda que tuviera la familia que lo hospedaba¹⁰⁴⁵.

1042. Muro Orejón, A., et alii: *Puerto Real*, Cádiz, 1983, pág. 70.

1043. AHPC, Protocolo nº 188, folios 918-920 y AHMPR Cabildo de 4 de mayo, Actas Capitulares 1807, legajo 30-1.

1044. AGS Gracia y Justicia, legajo 1183.

1045. Un oficial generaba unos gastos, para la familia que lo acogía, que oscilaban entre los 8 y 10 reales diarios. Cfr. Esdaille, C.: *La Guerra de la Independencia. Una nueva historia*. Barcelona, 2004, pág. 288. El oficial francés de caballería M. de Rocca fue herido en una escaramuza contra los guerrilleros. Atribuye, en sus memorias, su pronta y feliz recuperación al buen trato y pródigos cuidados de sus patrones rondños. Cfr. Rocca M. de: *La Guerra de la Independencia contada por un oficial francés. Memorias de M. de Rocca (El segundo marido de Mm. de Staël)*, Madrid, 1908, págs. 206 y 207.

Para quienes no emigraron y permanecieron en Puerto Real al frente de sus negocios o haciendas, la vida no fue fácil. Aunque no disponemos de muchos testimonios, la escasa documentación conservada nos autoriza a pensar que la mayoría del vecindario vivió atemorizada por las continuas exigencias de las tropas ocupantes: diversas sumas en metálico, víveres, forraje para las caballerías y otros efectos¹⁰⁴⁶. A esto debe cargársele las vejaciones por parte de los militares.

La causa abierta por colaboracionismo en 1812 contra Juan Luis Fabregout, francés de nacimiento, nos revela la naturaleza humana y cómo en cada circunstancia surgen personajes que tratan de medrar a toda costa. Era cocinero de Esteban Meinadier y, por recomendación del Marqués de la Hermida, pasó a desempeñar su oficio a los generales franceses Leval y Sarvet en calidad también de aprovisionador de alimentos. Será su actuación a las órdenes de éstos la que es enjuiciada. Se le acusa de estafar a las tiendas y puestos. Fabregout, en su defensa, alega la imposibilidad de rechazar la orden recibida y que incluso a los dos meses y medio de trabajar para el general Leval: *Se despidió de él y se retiró a su casa pues no le pagaba su salario, por cuya falta no podía mantener sus obligaciones.*

Más tarde, y durante un año, estuvo asistiendo al general de ingenieros Sarvet, quien estaba muy satisfecho con su labor e incluso pretendió llevarse consigo a Fabregout en la retirada del ejército francés, aunque éste no quiso acompañarle y permaneció en la villa, sin duda con la conciencia tranquila respecto a su actuación.

En la causa abierta contra él se muestra el *modus operandi*: él mismo confiesa que *Salió unas veces con los criados del general y otras veces con soldados armados a tomar de las tiendas y almacenes lo que había menester, a saber: manteca de Flandes, de puerco, velas, azúcar, café, chocolate y otras cosas.* En ninguna ocasión abonaba lo tomado pues, siguiendo al propio Fabregout, *No se lo daban* (las dificultades y penurias económicas del propio ejército francés aparecen con frecuencia en los informes de la armada invasora¹⁰⁴⁷ y en los propios testimonios de los desertores, hecho que contrastaba

1046. Según el general Someellé, debían entregar los forzados anfitriones: leña o carbón, luz, sal (cuando no se entregue por la intendencia militar), ropa de cama, ropa, utensilios de mesa y el uso de la cocina. Citado por Aragón Gómez, J.: *Chiclana de la Frontera bajo el reinado de José Napoleón I (1810-1812)*. Chiclana de la Frontera (Cádiz.), 2007, pág. 52.

1047. AHN Diversos-Colecciones, 134, N 29.

con la abundancia gaditana). La práctica utilizada, que debió contar con el consentimiento de los tenderos, consistía en dejar en "Poder de los dueños de dichos comestibles un papel o recibo de letra del declarante que expresaba mucha mayor cantidad que llevaba, y para quién era". Es decir, utilizaba a ambos bandos: al francés, pues gracias a lo intimidatorio de su presencia obtenía los recursos que necesitaba; y a los tenderos, ya que ante la perspectiva de una suma mayor consentían –no tenían otro remedio– en aceptar los mencionados recibos que, por otra parte, no involucraban directamente a los mandos franceses, quienes siempre podrían negar el encargo o la recepción de las vituallas. A pesar de ello, confiesa Fabregout, siempre advirtió a los comerciantes que: *Quitasen sus efectos de comer, pues de lo contrario se las consumirían todas sin poderlo remediar.*

Estas *compras* serían importantes por su cantidad, aunque no se precisan en momento alguno, puesto que deberían cubrir las necesidades de la Plana Mayor y de otros oficiales a quienes los generales sentaban a la mesa. Sabemos¹⁰⁴⁸ que cada general de brigada –grado de Leval– disponía de, al menos, un asistente con grado de capitán, cargo que también tenían los comandantes de los tres batallones a su mando. Así, en la mesa se sentarían un mínimo de cinco personas, que podrían incrementarse en el caso de asistir otros invitados. Este hecho no era infrecuente, pues en los partes diarios de observaciones del enemigo por parte de las tropas españolas¹⁰⁴⁹ hay anotaciones sobre los desplazamientos de oficiales sin tropa a lo largo de toda la línea del bloqueo.

No obstante, el verdadero motivo del encausamiento de Fabregout fue el quitar a sus propietarios con engaño los recibos que él mismo les había proporcionado. Uno de los estafados, José Marsano, aparece en la declaración de Fabregout: *Le dijo a éste [a Marsano]] un día el declarante le entregase los recibos que tenía en su poder, que eran como 7 u 8 a fin de ver si podía conseguir que le satisficiesen el valor de dichos efectos.* A partir de ahí estos recibos desaparecen, y con ellos la justificación de la deuda. Fabregout se excusa: *Habiéndoselos entregado el Marsano al declarante, los dio éste al comandante francés para que los firmare, con cuyo apoyo pagarían las cantidades correspondientes; lo cierto es que dicho comandante se quedó con los recibos*

1048. AHN Diversos-Colecciones, 134, N 46.

1049. Entre otros muchos véase: AHN Diversos-Colecciones, 133, N 3 y AHN Diversos-Colecciones, 82, N 32.

y el declarante no supo más de ellos ni menos el dicho Marsano compareció a buscarlos o recogerlos.

Para finalizar, Fabregout juega con el temor a la autoridad militar cuando continúa: *A pesar de que el declarante le dijo repetidas veces fuese a buscarlos (José Marsano) del mismo comandante.*

Un puertorraleño, vendedor de comestibles, don Clemente Gener, afirmaba en febrero de 1815, que apenas salía de su domicilio y que sus relaciones sociales, durante aquellos largos meses, quedaron reducidas al ámbito familiar *Por lo peligroso que era otro deporte en la citada dominación*¹⁰⁵⁰.

Estas enojosas y desagradables experiencias, según sostiene Meinadier, empujaron a muchos portorraleños, a pesar de las graves sanciones que imponía la legislación josefista¹⁰⁵¹, a huir a los pueblos de la *buena causa*.

Los decretos de la Regencia del Reino de fecha 11 de agosto y 21 de septiembre de 1812 regulan el procedimiento represivo que la administración liberal instituye contra quienes, de un modo u otro, colaboraron con el llamado Gobierno intruso. De esta forma, a primeros de septiembre, se ordena el cese inmediato de todos los empleados nombrados por José I o sus instituciones, y de aquellos otros que, aunque no los nombrara, lo hubieran servido, fueran simples funcionarios, jueces, empleados de rentas, autoridades políticas o militares. La medida también se hizo extensiva a los párrocos que auxiliaron o favorecieron al partido de los enemigos. Al mes siguiente otro decreto, este del día 21, recorta los derechos de las personas nombradas por la administración josefista, a quienes impide *Obtener empleo de ninguna clase o denominación que sea, ni ser nombradas ni elegidas para oficio de concejo, diputado de provincia, ni para Diputado en Cortes, ni tener voto en las elecciones*¹⁰⁵².

Ahora, sin embargo, excluirá de esta normativa a las autoridades concejiles (alcaldes, regidores y demás ediles), escribanos y contadores que habían sido nombrados por los pueblos¹⁰⁵³ y se sanciona a aquellos miembros del estamento nobiliario cuya actitud bajo la ocupación se estime antipatriótica.

1050. AHMPR Expediente 2602-31

1051. Afectaban al patrimonio y las personas. Cfr. Prontuario de leyes y decretos de José Napoleón I. Decretos 20-6-1809, 29-6-1809, 19-7-1809 y 23-1-1810.

1052. AHMPR Decreto 21-9-1812, artº I. legajo 2444.

1053. Ibidem, artº IV.

El nuevo decreto impulsa la apertura de un expediente informativo *-la formación de causa-*, para depurar responsabilidades, a quienes por su conducta pasada se estime necesario. En el procedimiento deben participar los ayuntamientos constitucionales del lugar de residencia del sujeto encausado y oído el procurador síndico, que debía recoger información entre el vecindario. Obviamente las opiniones vendrían marcadas por la moral de la época y tampoco le serían ajenas las rencillas y el deseo de venganza¹⁰⁵⁴.

De los fondos del archivo municipal, hemos exhumado algunos expedientes de purificación promovidos por los interesados. Anhelan exonerar a sus personas de toda responsabilidad o, como se decía en la época, *-acrisolar la conducta política-*. Su lectura y análisis nos permitirá conocer la tramitación que seguían, al menos en los casos que no mediaba denuncia alguna y era el interesado quien iniciaba los trámites para su rehabilitación. Las diligencias se estructuran del modo siguiente:

- 1- El interesado solicita por escrito el inicio del proceso.
- 2- El Ayuntamiento da publicidad entre el vecindario a dicha petición a través de los cauces habituales (pregón y fijación de bando).
- 3- Recogida de declaraciones de los testigos
- 4- Exposición pública de los testimonios
- 5- El Síndico presenta su informe al concejo.
- 6- En sesión capitular se trata la rehabilitación del interesado.
- 7- Se da curso al Capitán General de la resolución adoptada.

Con menor frecuencia es un juez de otra población u otra autoridad quien requiere información al ayuntamiento puertorriqueño.

En la Real Villa fueron procesados 43 individuos, la mayoría mediante expedientes promovidos por el mismo sujeto.

Si tenemos presente los dos años y medio que permaneció en la villa el ejército napoleónico y la cantidad de vecinos que continuó residiendo en sus domicilios, que resultaran inculpadas únicamente 43 personas, nos parece una cifra muy baja. Esta opinión se acentúa si consideramos que 25 de los solicitantes habían desempeñado empleos públicos y a ellos la legislación les exigía acreditar sus comportamientos y actitudes para reincorporarse al servicio activo y poder disfrutar de sus derechos. Por tanto, sólo nos quedan

1054. AHMPR Decreto 21-9-1812, artº XIV y XVI. legajo 2444.

18 individuos, de los cuales alguno también lo hizo en previsión de futuro, como veremos.

Las rehabilitaciones de empleados públicos (salvando las distancias, funcionarios) fueron mayoritarias, el 58'1%. De casi todas ellas, lo único que ha quedado es su breve anotación en las actas capitulares. Suponemos que darían lugar a unas diligencias administrativas de mayor extensión, pero no se encuentran en las dependencias del archivo portorrealense.

Entre las purificaciones de empleados de rentas, la que presenta un mayor volumen corresponde a don Vicente Ontoria¹⁰⁵⁵, terciarista de tabaco, que impulsó él mismo la apertura del proceso para *Justificar la conducta política que he observado durante el tiempo que ocupó este pueblo el ejército enemigo*. No acudió ningún testigo, excepto aquellos que el interesado presentó como avalistas de su actuación durante esos meses. Uno de éstos, don Miguel de España, afirma que *No le fue posible [a Ontoria] ausentarse a la Isla o Cádiz, por falta de medios para verificarlo, por lo que se vio precisado para no perecer el subsistir en dicha terciar, en la cual ha padecido las mayores fatigas y miserias por la escasez de pagas, comportándose siempre como un verdadero español, por no haberse adherido al partido del gobierno intruso, sin desmerecer nada del buen concepto que tenía y tiene en esta villa*¹⁰⁵⁶.

Otras veces, el tratamiento fue más duro y, a causa de su implicación con los invasores, se impidió a determinados empleados del cabildo reincorporarse a sus puestos. Fue este el caso de don Francisco de Paula Julián Curado que pretendía la restitución a su plaza de contador y a quien se acusó, para denegársela, de afrancesamiento durante la ocupación napoleónica de Puerto Real entre 1810 y 1812¹⁰⁵⁷.

Hemos localizado 11 casos (el 25'5%) de individuos, de distintas profesiones, que se vinculan con la administración josefista. Uno de los ejemplos

1055. Las otras son todas anotaciones, más bien escuetas, en las actas capitulares.

1056. Otro testigo, amigo de Ontoria, don Juan de Neira, enfatizaba que: *Se ha comportado con la mayor honradez, conducta y patriotismo, propia de verdadero español, amante de la justa causa que defendemos y adicto a la felicidad de la nación, sin adherirse en lo más leve al partido del Gobierno intruso, pues aunque estuvo ocupado en la terciar de tabacos, fue únicamente con el objeto de no perecer en manos de la miseria, a causa de su avanzada edad y continuos achaques que le imposibilitaban buscar el sustento diario de otra suerte*. Cfr. AHMPR Secretaría, Informes, Expediente 1567-5.

1057. AHMPR Cabildos de: 5-11-1812, 10-2-1813, 12-3-1813, 7-4-1813 y 30-9-1814, Actas Capitulares legajos 30-2 y 31.

más notorios, en el que su protagonista fue acusado públicamente, fue el de don Francisco Javier Moliné. Había sido hombre de prestigio en la localidad pues desempeñó el cargo de secretario de la Junta de Gobierno que se constituyó en la primavera de 1808; sin embargo, tras la salida de las huestes francesas hubo de hacer frente a la acusación de infidelidad a la patria, él que estuvo directamente implicado en la defensa de la villa. No se ha conservado el proceso que se le abrió pero otras fuentes nos informan de algunos hechos que permiten aproximarnos a lo sucedido. En efecto, en la mañana del 15 de noviembre de 1812, concurre una parte del electorado puertorrealeno a la junta parroquial convocada para designar a los comisarios de las elecciones a Cortes y, al comienzo del acto, anota el escribano: *Por el señor vicario se propuso la dificultad de si había de ser o no admitido a esta elección don Francisco Javier Moliné, por razón de haber obtenido el destino de comisionado de policía en la dominación de los enemigos, reducido a la limpieza de las calles. Discutido el particular, convinieron nueve votos en que debía admitirsele; otros nueve en que no y los restantes en que se votase si procedía el nombramiento por el Ayuntamiento o por el comandante de la plaza u otra autoridad francesa; en este estado manifestó el don Francisco Javier Moliné, había sido electo por el corregidor y en atención a que negaba o se le creyese o se privase lo contrario en el acto, por la prontitud que se necesitaba, a que contestó don Sebastián Ruiz Florindo, que no tenía necesidad de hacer tal prueba y repuso Moliné que aquel sería su voto no el del congreso, que su voz anunciaba e insistiendo Florindo que debía entenderse si había servido por autoridad francesa, militar o civil, replicó Moliné que no tenía voz decisiva, que bastaba que hubiese clérigos o frailes para querer ostentar superioridad cuando eran todos iguales en la sesión; entonces dijo Florindo, que jamás había hecho ni podría hacer nada bueno; y don Francisco Suárez que aquello era efecto de mala crianza, retirándose Moliné, con que esperaba la resolución a las puertas de estas Casas. Y se resolvió no concurriese el dicho Moliné a la enunciada votación*¹⁰⁵⁸.

La narración nos muestra, en primer lugar, la actitud del encausado, quien de forma cínica e imprudente, pretende disfrutar de los derechos de ciudadanía que ampara la Constitución y, que en su caso, están suspendidos. En segundo lugar debemos tener en cuenta que abanderó la protesta el sacerdote Ruiz Florindo (y lo que su ministerio significa), y, por último, la

1058. AHMPR *Expediente para el nombramiento de Diputados a Cortes. Año 1812*, legajo 2205.

división existente entre los concurrentes que, finalmente, se inclinarían por prohibirle -cuando ya está Moliné fuera de la sala de votaciones- la participación.

Según sus palabras, desempeñó el oficio de comisario de policía, aunque por una declaración posterior de Meinadier se sabe que colaboró (o fue forzado a hacerlo), en la recaudación de algunos tributos impuestos por los militares ocupantes, lo que le haría enormemente impopular¹⁰⁵⁹. En febrero de 1814 la causa aún no se había resuelto. Un informe del Procurador Síndico, don José Montalbo, seguía insistiendo en la vinculación del procesado con la administración napoleónica y que *Dicha elección no fue hecha por el Ayuntamiento y sí por el corregidor o gobierno francés, prueba lo cual que estaba a las inmediatas órdenes del comandante militar de la plaza y no a las de aquella corporación; que por conducto de aquél recibía las que debía ejercitar y cobraba sus sueldos y raciones visadas por la comisaría francesa y el sello imperia*¹⁰⁶⁰.

Tras esto el rastro del enjuiciamiento de don Francisco se pierde. A mediados de junio del 14 se dirige al Ayuntamiento solicitando *Que se le socorra su extremada necesidad* pero su petición no encontró el eco esperado¹⁰⁶¹.

El proceso contra don Antonio Laugier, natural de Lamber (Francia), nacionalizado español, de profesión panadero y casado con doña Antonia Marzano, se inició en diciembre del año 12. Contaba Laugier con 70 años y residía en la población desde hacía 36. Él y otros fueron acusados de que *se proferían mal contra nuestro legítimo gobierno, intimidando a los españoles con las funestas noticias que esparcían*. La denuncia la formuló el almacenero don José Marzano. El apellido de éste, que coincide con el de la esposa de Laugier, insinúa algún grado de parentesco entre ambos personajes. El caso fue sobreseído a mediados de enero de 1813 y sugiere por la rapidez de la solución y la posible relación familiar, algún tipo de venganza o rencilla entre parientes¹⁰⁶². No es menos cierto, sin embargo, que algunos personajes peca-

1059. AHMPR Cuentas de 1811, legajo 1232.

1060. AHMPR Expediente 3418.

1061. AHMPR Cabildo de 18 de junio. Actas Capitulares 1814, legajo 31. En 1816 todavía algunos no tenían claro que no estuviera don Francisco Javier implicado en la administración josefina y protestaban porque se le permitía participar en las elecciones de oficiales del común. Cfr. AHMPR Ayuntamiento, Elecciones año 1816, Expediente nº 3519, fol. 5 y 5 v.

1062. AHMPR Justicia, Autos y causas civiles y criminales 1812, Expediente 2145-0.

ban de imprudentes, como nos induce a pensar, lo que se escribía en *El Amigo del Pueblo* de Madrid en septiembre de 1813: *Estamos llenos de afrancesados y de afrancesadas, que en la calle, en el paseo y en el café esparcen noticias falsas, difaman al Gobierno, celebran con brindis las más ligeras ventajas del enemigo, se burlan de los patriotas, y nadie les habla palabra*¹⁰⁶³.

Muy distinto fue el caso del regidor perpetuo don Francisco de la Escalera Tamariz a quien le fue impedido, también de manera pública, participar en la designación de comisarios para las elecciones de diputados a Cortes. Fue inculcado, en el mismo acto que Moliné, de estar vinculado con la administración josefina en el ramo del secuestro de los bienes de los emigrados o nacionales. Un año y medio estuvo paralizado el asunto de De la Escalera, a pesar de la gravedad de la acusación, hasta que en agosto de 1814, movido por el restablecimiento de los ayuntamientos borbónicos se decidió el cabildo a elevar consulta al Consejo de Castilla. Nada más se ha sabido al respecto¹⁰⁶⁴.

Don Manuel de Echevarría, solicitó del Ayuntamiento su rehabilitación en septiembre de 1813. La presentación por el interesado de esta instancia pone de manifiesto cómo en la mentalidad de la época la purificación política ha encontrado un importante lugar pues, pasados tres años, el concejo puertorrealeno reconocería oficialmente su heroico comportamiento durante la ocupación francesa y acordó, para que se le premiara como mereciera, informar al Capitán General de la provincia¹⁰⁶⁵. ¿Pero qué movió a este vecino, cuya actitud debía, un año después de la salida de los franceses, ser conocida por todos a purificarse? Pensamos que la respuesta puede estar en su deseo de contar con un aval municipal, una certificación, que él mismo –y quizá sus descendientes– pudieran utilizar en su favor llegado el caso. Algo parecido a esos expedientes de limpieza de sangre, que tanto predicamento habían tenido en las centurias precedentes, y que otorgaban a sus poseedores crédito y reconocimiento, en definitiva seguridad.

1063. Citado por Juretschke, H.: Op. cit., pág. 58 (nota 64).

1064. AHMPR *Expediente para el nombramiento de Diputados a Cortes. Año 1812*, legajo 2205-2 (2) y cabildos del 9 y 10 de agosto, Actas Capitulares 1814, legajo 31. A lo largo de todo el año 14 De la Escalera mantuvo una actitud desafiante con la institución concejil (absentismo, negativa a desempeñar determinadas comisiones, etc.)

1065. Parece ser que había instalado en su fábrica de curtidos un sistema de comunicación que le permitía informar de los movimientos del ejército invasor a los defensores gaditanos. Tiempo después, durante el Trienio Liberal, fue elegido alcalde constitucional de la villa. Cfr. Muro Orejón, A., et alii: Op. cit., págs. 71 y 74.

De las cinco peticiones de rehabilitación (el 11'6%) solicitadas por miembros del estamento castrense, cuatro fueron concedidas (a Juan Gómez, don Juan F. de Goyena, Don Francisco Javier Llodrá, don Domingo Real, y una denegada a don Miguel Romero. Los informes recabados por el Síndico le permiten asegurar que el artillero Juan Gómez mantuvo *una conducta arreglada a favor de la justa causa, sin haber servido directa o indirectamente en lo más leve a favor de los enemigos*¹⁰⁶⁶. A su compañero de expediente, Miguel Romero, le fue denegada pues no era persona conocida entre la población.

Del caso del capitán *reformado de los Ejércitos Reales* en 1810, don Juan Francisco de Goyena, tampoco ha quedado mucha información; sólo una mención escueta, pero favorable a su petición, en las actas concejiles. En ellas se afirma *no constarle cosa alguna que haya desmerecido la conducta política y militar que observó durante la dominación de esta villa por el enemigo*¹⁰⁶⁷. También fue aprobada la solicitud de un miembro de la maestranza de La Carraca, Domingo Real¹⁰⁶⁸.

Fueron dos eclesiásticos, fray Antonio Reina y fray Bartolomé, el 4'6% de las peticiones para quienes el padre guardián del convento de San Francisco solicitó la apertura del proceso. La resolución favorable se dictaría pocas semanas después¹⁰⁶⁹.

Es obvio que los procesos de purificación abiertos en Puerto Real fueron muy escasos. El 58'1% de ellos responde a la necesidad de someterse a una exigencia legal, nos referimos a los empleados de la Administración, y de los restantes también se perfilan como meros trámites, iniciados con diversos fines, los expedientes promovidos por algunos particulares.

De entre las 43 peticiones de rehabilitación presentadas al concejo puerorrealeño, veintitrés, el 53'4%, resultaron favorables. El mayor número de ellas corresponde al grupo que hemos denominado Administración con 15 declaraciones positivas. Pero ya sabemos que estas acabaron dándose prácticamente de oficio por la necesidad de técnicos que existía. Al conjunto formado por Particulares y Militares correspondieron tres a cada uno y dos al clero, las únicas presentadas.

1066. AHMPR Secretaría, Informes, Expediente 2574-2.

1067. AHMPR Cabildo de 20 de noviembre, Actas Capitulares 1813, legajo 30-2.

1068. AHMPR Cabildo de 13 de julio. *Ibidem*.

1069. AHMPR Cabildo de 11 de enero. *Ibidem*.

La cantidad de dictámenes desfavorables, según la documentación conservada, fue muy reducida. A cuatro individuos, el 9'3%, se les denegó su pretensión. Concretamente a don Dionisio Gregorio Losada porque había sido rehabilitado en Arcos de la Frontera; a don Francisco Misas porque se trasladó a Jerez y al artillero don Miguel Romero se le rechazó porque no era conocido en la población. A don Francisco Curado, quizá las más clara de las decisiones, por su vinculación con el ejército enemigo.

De 16 solicitudes (el 37'2%), pertenecientes al grupo que hemos llamado Desconocida, ignoramos su sentencia. En este apartado, a los subgrupos Administración y Particulares corresponden, respectivamente, siete y ocho resoluciones. El alto porcentaje de peticiones de las que desconocemos su providencia final significaba –a nivel personal–, sobre todo en el caso de los empleados públicos y militares, una demora que ponía en peligro la seguridad familiar pues, en tanto no se hubieran rehabilitado, no podían recibir del Estado sus pensiones o reincorporarse a su puesto de trabajo. A esto hay que sumarle el baldón que conllevaba la situación, pues era tenido por afrancesado y condenado al ostracismo público.

El ejercicio de 1812 concentra en sus últimos meses, pues la legislación represiva fue promulgada en agosto y septiembre, el mayor número de procesos de rehabilitación, auspiciados unos por los propios interesados o a petición de las autoridades competentes. Le sigue el año 1813, con ocho instancias. Esta concentración en esas dos anualidades se debe a que los empleados públicos han respondido con presteza al requerimiento que les obligaba a justificar su conducta política para continuar desempeñando sus ocupaciones anteriores a la invasión. Algunos particulares lo hacen con el fin de obtener el refrendo municipal y acabar con las habladurías y sospechas que pesan sobre sus personas.

Del total de 43 solicitudes de purificación, de 14 de ellas, por las limitaciones que tiene la documentación, no hemos podido determinar la fecha de inicio de las diligencias, todas relacionadas con el personal administrativo.

Las resoluciones podían demorarse, pues no había señalado un periodo de tiempo para la conclusión de las providencias. Entre los años 1812 y 13 se resolvieron –unas veces de manera favorable y otras denegando la petición– 30 solicitudes. En 1814 no se tramitó ninguna y en el 15 sólo una. Esta tardanza en la respuesta acarrearba para el individuo acusado, además de las penas previstas por la ley (suspensión de empleo y sueldo en algunos casos, la prohibición de participar en las elecciones municipales y a Cortes o desem-

peñar determinados cargos), la obligatoriedad de soportar él y sus familiares comentarios y otra formas de venganza, como la padecida por don Simón de la Carrera a quien se le obligó, desatendiendo sus justificadas quejas, a hospedar a un oficial de ingenieros¹⁰⁷⁰.

En conclusión, pocos procesos de rehabilitación se emprendieron en la villa y casi todos impulsados de *motu proprio* por los interesados a fin de aquilatar su patriotismo. ¿Por qué no se abrieron más? ¿Acaso el vecindario no mantuvo relación alguna con los invasores? Es muy extraño. El decreto de 21 de septiembre de 1812¹⁰⁷¹ exoneraba de sus responsabilidades a quienes se hubieran limitado a servir el oficio concejil pero no creemos que esa interpretación pueda extenderse a los regidores de las municipalidades josefistas¹⁰⁷² ni a otros muchos hombres cuyo grado de participación en la administración francesa fue importante. Nos referimos a personajes concretos de la vida política portorrealena¹⁰⁷³, como el próspero terrateniente don Esteban Meinadier

1070. De hecho, cuando firma la petición, a fecha 21 de mayo de 1813, se encontraba en libertad bajo fianza. Véase AHMPR Justicia, Autos y causas civiles y criminales 1813, Expediente 2146-0.

1071. AHMPR Decreto 21-9-1812, artº IV. legajo 2444.

1072. En agosto de 1812, la municipalidad portorrealena la componían: Esteban Meinadier (corregidor y subdelegado de Marina) y los regidores: Antonio Gutiérrez, Clemente Gener, José Lozano, Antonio Ramos Jiménez, Juan Zenón Gómez, Antonio Rodríguez y Francisco Cobián.

1073. Antonio Miguel Bernal, recoge un artículo del periódico gaditano de 1813 *La abeja española*; en él se refiere el autor a los que llama "los ricos de los pueblos": «Grupo más abigarrado, amplio y decisivo de lo que en principio pudiera parecer en primer lugar, lo forman los miembros de la nobleza, cuando vieron que era mayor el peligro revolucionario para sus propiedades señoriales que las reformas tibias de los franceses, y como se señala en una Memoria económico-política sobre los señores y grandes propietarios «unos se huyeron a Ceuta u otros sitios más seguros y otros permanecieron tranquilos en sus casas, esperando la suerte de la guerra: muy pocos se presentaron en el ejército»; con todo parece que la tónica dominante fue la situación acomodaticia, y así vemos cómo parte de la nobleza de Granada se ofrece a servir de guardia al nuevo Rey, otros nobles participan en las juntas y batallones cívicos, para mantener el orden y la tranquilidad, etc.; en segundo lugar, los hombres de los ayuntamientos y cabildos eclesiásticos, siendo rara la corporación eclesiástica y civil que no prestara juramento a la dinastía napoleónica, e incluso los diputados de las principales ciudades andaluzas se ofrecieron a José I en El Puerto de Santa María para pasar a Cádiz y convencer a los allí resistentes que depusiesen su actitud; quedan, por último, los ricos avecindados de los grandes pueblos andaluces, pertenecientes a la nobleza secundaria y base de la burguesía agraria y caciquismo posterior: «en todos

o don Francisco de la Escalera, regidor perpetuo, que estuvo vinculado con los llamados bienes nacionales y algunos más. El primero, ya lo hemos visto, desempeñó el cargo de corregidor municipal y, si hemos de creer el estado de las cuentas de los ejercicios 1810 a 1812¹⁰⁷⁴ y las apostillas que incluye, su gestión se atuvo a las circunstancias del momento y siempre que pudo intervino para favorecer a sus convecinos. Algo de esto debió ocurrir porque posteriormente sólo fue citado en dos ocasiones, una por el ayuntamiento liberal y otra por el borbónico, para que esclareciera su mandato en etapa de la dominación. Con su comparecencia nada aclaró. Además, tuvo la fortuna de que un memorial que dirigió al rey José en 1810 demandando que, con cargo a la hacienda de los emigrados de la villa, se le resarciera su patrimonio pasara desapercibido bajo la restauración de Fernando VII¹⁰⁷⁵. Tampoco fueron, obviamente procesados, quienes en calidad de testigos, declararon a favor de Meinadier en dicho memorial, hombre fuerte en la villa en tanto que corregidor de la misma, y suscribieron sus peticiones a José I. Por si fuera poco, contaron todos con el silencio cómplice de quienes participaron en la elaboración del expediente¹⁰⁷⁶. Algo semejante ocurrió en Jaén, donde los decretos represores fueron aplicados con benevolencia pues los sospechosos de afrancesamiento, hombres poderosos, fueron capaces de tejer una red que los protegió¹⁰⁷⁷.

Lo expuesto anteriormente nos induce a pensar que, atendiendo a la clasificación de Morange, ningún josefino podemos encontrar en la población

los pueblos ocupados por los enemigos (o la mayor parte) hay ciertos mandarines, que por no perder este preciso depósito ni sus bienes, se hicieron franceses. Mandarines y ricos sirvieron a nuestros enemigos, ya para tranquilizar los pueblos, cuando se decía venían los insurgentes, y ya en el honroso destino de obsequiarlos...».

Bernal Rodríguez, A. M.: "El protagonismo político andaluz" en *La Andalucía Liberal (1778-1868)*. V. VI de Historia de Andalucía, Barcelona, 1982, págs. 26-27.

1074. Lamentablemente no se ha conservado ninguna otra información, que nos hubiera dado la posibilidad de contrastarla, relacionada con la tesorería local de la época de la ocupación.

1075. Don Esteban elevaba las pérdidas sufridas por su adhesión a la causa napoleónica en 50.000 pesos fuertes. Cfr. AGS Gracia y Justicia, legajo 1183.

1076. Los testigos fueron: El *Capitán reformado de los Reales Ejércitos* don Juan Francisco de Goyena, el presbítero y espía a favor de los constitucionales, don Manuel Sobral y el administrador de correos, don Manuel Pérez. También estuvieron involucrados: don Francisco de la Escalera Tamariz y don Mateo Márquez (regidores perpetuos), otro miembro del clero local, don Marcial Lobesso Puga y el escribano don José Ramos de la Fuente. Cfr. AGS Gracia y Justicia, legajo 1183.

1077. Lara López, E.: Op. cit., pág. 5 y ss.

si exceptuamos a Meinadier (quien se dibuja más bien como un oportunista que supo conducir con habilidad la gestión de la municipalidad en unos días ciertamente comprometedores); si hallamos numerosos juramentados (autoridades municipales borbónicas y josefinas, que no fueron enjuiciados, quizá porque realizaron una meritoria labor que les sería reconocida con el silencio popular tras la retirada de los invasores). Descubrimos algún colaboracionista (Moliné, De la Carrera, De Goyena) que trataron de aprovechar las circunstancias para medrar en el caso de los dos primeros y en el militar, una postura muy acomodaticia. Sobre ellos recaería la animadversión vecinal que, sin embargo, no afectó al capitán De Goyena, probablemente amparado por su reconocida familia y cuantioso patrimonio.

Por último, un numeroso y anónimo vecindario que soportó, con mayor o menor estoicismo, una situación contra la que realmente nada podía hacer. Se trataba de sobrevivir.

5.8. LA ENTRONIZACIÓN DE FERNANDO VII EN 1814

Si en 1808 los problemas económicos por los que atravesaba el Ayuntamiento puertorrealeno, unido a las veleidades políticas a las que se ve expuesta la monarquía española, impiden que la ceremonia de coronación del nuevo rey -Fernando VII- se realice con el boato y esplendor con que se habían realizado las correspondientes a los monarcas precedentes, en 1814 -cuando "el Deseado" recupere el trono que abandonó en 1808- la situación económica de Puerto Real no es, ni mucho menos, mejor que en la ocasión anterior. Por el contrario, y como ya hemos descrito, la villa se encuentra -aun cuando esté próxima a los dos años de su liberación- en un estado de miseria y precariedad económica que la tiene sumida en un estadio de pobreza general.

Sin embargo, y a pesar de la situación, se van a realizar no una ceremonia, sino dos, lo que pone de manifiesto, teniendo en consideración cuándo se van a llevar a cabo, el interés de una parte de la población por resaltar una facción política frente a otra.

Como es bien sabido, tras la firma del Tratado de Valençay¹⁰⁷⁸, Fernando

1078. Este acuerdo fue ofrecido por Napoleón a Fernando VII tras la derrota francesa en la batalla de Leipzig, en octubre de 1813, con la que se ponía fin a la campaña alemana y a los requerimientos de Soult que, a duras penas, trataba de contener el avance anglo español en el sur.

Cfr.: Fraser, R.: *La maldita guerra de España. Una historia social de la guerra de Inde-*

VII es reconocido por Napoleón como rey de España y queda libre de movimientos para regresar a su reino.

El 22 de marzo cruzó la frontera por Cataluña y, tras un periplo que le llevó por Aragón, el 16 de abril llegó a Valencia¹⁰⁷⁹.

Su viaje, al tiempo que para no cumplir con el itinerario diseñado por las Cortes¹⁰⁸⁰ –lo que suponía un reto hacia la institución, a la vez que una falta de reconocimiento hacia sus decisiones– le sirvió para palpar la opinión del pueblo a la vez que, ante las calurosas muestras de simpatía que por doquier recibía, iba consolidando la idea de reinstaurarse como monarca absoluto¹⁰⁸¹.

Esta intención se plasmará, tras la presentación del conocido como *Manifiesto de los Persas*, y del pronunciamiento del General Elio, con el golpe de estado del día 4 de mayo, aboliendo mediante real decreto la Constitución de 1812 y todos los decretos de las Cortes reunidas en Cádiz.

De esta manera, y con sucesivos decretos que se irán publicando en días venideros, Fernando VII recuperaba el poder absoluto. La *guerra que por fin había terminado en España... al final no había cambiado nada*¹⁰⁸².

La noticia de la firma del decreto de 4 de mayo no se conoció en Madrid hasta el día 11, por lo que –como cabía esperar– se demoró aún más en el resto de la Península. De igual modo aconteció con los decretos posteriores.

pendencia, 1808–1814. Barcelona. 2006. págs. 748–752. Artola Gallego, M.: *La España de Fernando VII*. Madrid. 1999. 2ª ed. págs. 402–408. García Nieto, Mª C.; Donezar, J. y López Puerta, L.: *Revolución y reacción, 1808–1833. Bases documentales de la España contemporánea*. Madrid, 1971, págs. 88–89. Fernández de Pinedo, E.; Gil Novales, A. y Dérozier, A.: "Centralismo, Ilustración y agonía del Antiguo Régimen (1715–1833)" V. VII de *Historia de España*. Barcelona, 2ª ed. 1ª reimpresión, 1982, Págs. 281–283.

1079. Cfr.: Fraser, R.: Óp. cit. págs. 748–752. Artola Gallego, M.: Óp. cit. págs. 402–408. Diego García, E. de: Óp. cit. págs. 467–468.

1080. El itinerario que debía cumplir el rey, de regreso a la corte, estaba relacionado en el decreto del 2 de febrero que le fue entregado por el general Copons, el día 24, en su llegada a Gerona. Diego García, E. de: Óp. cit. págs. 467–468.

1081. De hecho, las comunicaciones que mandaba a las Cortes eran completamente ambiguas, con respecto a sus intenciones de jugar. Sin debérsele prestar obediencia, según regula el artículo primero del decreto de las Cortes de 2 de febrero, obligó a su primo, el cardenal Borbón, a besarle el anillo en señal de sumisión. Fue la primera victoria, simbólica, de Fernando sobre la Regencia y las Cortes. Fraser, R.: Óp. cit. pág. 749.

1082. Fraser, R.: Óp. cit. pág. 751

El Ayuntamiento de Puerto Real, que como ya hemos visto en páginas anteriores, había tenido conocimiento en el mes de abril de la voluntad del monarca de retornar a España¹⁰⁸³, va a recibir esta noticia con el mayor regocijo, toda vez que –según se desprende de la carta– la intención del rey es la de mantener y respetar los acuerdos y decisiones de las Cortes, tratando de conseguir *la felicidad de mis amados vasallos*.

La noticia de la próxima llegada del soberano se celebrará en la villa con un tedeum en la iglesia prioral que fue muy concurrido, y al que asistió la comunidad de los descalzos, la plana mayor de marina y sujetos distinguidos de la población, así como un inmenso número de ciudadanos, *manifestando todos en sus semblantes el mayor júbilo y alegría por tan grata noticia*¹⁰⁸⁴.

Sin embargo, unos días más tarde se festejará la restauración de Fernando VII como monarca absoluto –después del golpe de estado del 4 de mayo–, para lo que el Ayuntamiento en cabildo de 19 de mayo acuerda, a pesar de *los ningunos fondos de estos Propios*, llevarla a cabo con la mayor pompa posible *por ser toda profusión corta en obsequio de nuestro legítimo soberano*. No obstante, y en tanto se notificaba de la situación al Ayuntamiento y se prepara la ceremonia, la noche anterior al cabildo ya se había procedido al establecimiento de un alumbrado especial así como repique general de campanas. Así mismo se adornaron algunos balcones con colgaduras y se puso de *manifiesto el Retrato de nuestro amado Rey*, congregándose numerosa concurrencia que lanzaron vivas y aclamaciones al rey, dentro del mayor orden, *dando una Prueba nada equívoca este Vecindario del amor y cariño que profesa a nuestro amado Monarca*, como se informa al Capitán General de la Provincia de Cádiz.¹⁰⁸⁵

A principios del mes de junio tuvo lugar la función de exaltación al trono de Fernando VII, que nos aparece detalladamente relatada por el aún alcalde

1083. Como manifiesta en la carta que el 10 de marzo de 1814 dirige a la Regencia y en la que anuncia *que dicho regreso se verificará pronto, pues es mi ánimo salir de aquí el domingo día 13 del corriente, con dirección a entrar por Cataluña*. Carta que se recoge en la Gaceta Extraordinaria de la Regencia del 24 de marzo de 1814, y que se vio en el Cabildo del 30 de abril. AHMPR Actas Capitulares. 1814. legajo 31.

1084. Según refleja el acta de cabildo del día 30 de abril. AHMPR Actas Capitulares, 1814, legajo 31.

1085. Oficio de D. Manuel Díaz Cantillo al Excmo. Sr. Capitán General de esta Provincia marítima, del día 21 de mayo. AHMPR Secretaría, Copiador de Correspondencia, 1814, Expediente 2601-0.

constitucional, D. Manuel Díaz Cantillo. Esta descripción nos permite comprobar el gran interés que determinados miembros de la sociedad puertorrealeña van a tener en que el acto sea lo más lucido posible, se signifique por el amor al soberano y muestre el reconocimiento de Puerto Real por el rey, en el carácter que su persona ha decidido para el reinado¹⁰⁸⁶.

Fue una celebración en la que no faltaron los actos religiosos –con la presencia de destacadas personalidades, como el Magistral de la Catedral de Cádiz–, los novillos para divertimento del pueblo, el homenaje al soberano, y la iluminación especial, junto con la decoración de los balcones, en lo que supone una magnífica ocasión para demostrar el cariño del pueblo por su soberano, aunque manifestando –exponiendo las mejores galas– el interés en que Fernando actúe como un auténtico monarca absoluto.

1086. Comunicación de D. Manuel Díaz Cantillo al Capitán General de esta Provincia. *Ibidem*.

CAPÍTULO 6

LOS PROTAGONISTAS

6.1. PERSONAJES ALIADOS

Aunque ya la bahía de Cádiz había sostenido en junio de 1808 el primer enfrentamiento con las tropas napoleónicas –la rendición de la escuadra del almirante Rosily– poco se había hecho por mejorar las defensas gaditanas. Las expectativas del mando español –la Junta Superior Central– estaban ocupadas en su propia pervivencia y en la organización de los ejércitos que en esos momentos se enfrentaban a los franceses, no en plantear la defensa de una bahía que, desde la ubicación inicial de la Junta en Aranjuez, se antojaba harto distante.

En enero de 1810, ante la llegada de las tropas napoleónicas la representación nacional decide refugiarse en Cádiz, confiando en sus buenas fortificaciones ante un ataque por mar, en las baterías creadas entre La Isla y Cádiz y en el apresurado bastión alzado en Cortadura que impedirían el acceso por el istmo, como aseguraba el sector más optimista. Sin embargo, se decidió adelantar la defensa hasta el puente de Suazo, a petición de varios miembros de la Marina, entre los que destacó la intervención de Antonio de Escaño, general de la Armada¹⁰⁸⁷. De esta manera, confiando en la frontera natural que constituían el caño de Sancti Petri y las inundadas salinas, se optó por abandonar el resto de fortificaciones de la bahía. En la obra de Sir William Francis Patrick Napier¹⁰⁸⁸ se culpabiliza de esta decisión tanto al almirante Purvis como a los españoles.

Por otra parte, los aliados ingleses, con la llegada del general Stewart, insisten en contribuir a la defensa, asignándoseles la de algunos reductos militares de La Isla y la del abandonado castillo de Matagorda, que consideraba impor-

1087. Martínez Valverde, C.: "Sobre el ataque a Cádiz de 1810 por los franceses y las operaciones que se siguieron", en *Revista de Historia Militar*, nº 6, Madrid 1960, pág. 56.

1088. Cfr. Napier, W.F.P.: *History of the war in the Peninsula and in the south of France: from the year 1807 to the year 1814*. New York, 1847, pág. 270.

tante –al contrario que el mando español– tanto para impedir la proximidad del cañoneo a Cádiz, para servir de distracción ante de un plan de ataque en otro punto, que no se produjo, como para constituir una cabeza de puente ante un futuro contraataque conjunto. Será en el transcurso de la protección de esta última fortaleza –entre el 22 de febrero y el 22 de abril de 1810, en que definitivamente deben abandonar este baluarte– cuando se produzcan los episodios de valentía referidos a nuestros tres primeros protagonistas, apenas difundidos en la bibliografía española, pero hartamente repetidos en las crónicas británicas¹⁰⁸⁹.

6.1.1. El Capitán Archibald MacLaine¹⁰⁹⁰

La biografía de este militar es verdaderamente impresionante, siendo, en 1860, el único oficial superviviente de las campañas indias de Lord Wellington. Nacido en el seno de una antigua familia escocesa de la isla de Mull en 1777, en 1795 ya era alférez en sus destinos de Gibraltar y del cabo de Buena Esperanza, en los que obtendría el despacho de teniente. En 1800 dirigía su propia compañía de Cipayos y Granaderos en la India.

1089. Entre las múltiples referencias británicas que ven la luz en el siglo XIX citaremos sólo algunas:

· Philological Society of London: *The European magazine, and London review*, Volúmenes 57–58. Ed. Philological Society of London, 1810, pág. 384; Debrett, J.: *Debrett's peerage of the United Kingdom of Great Britain and Ireland*, Volumen 2, 1825, pág. 905; Southey, R.: *History of the Peninsular War*, Volumen 2. Ed. J. Murray, 1827, pág. 693; "Recollections of Cadiz during the siege", en *Blackwood's Edimburg Magazine*. Vol. 3. Ed. J. Mason, 1836, pp. 685–700; *The United service magazine*, Parte 1. Ed. H. Colburn, 1839, pág. 390; Wellesley of Wellington, A.: *The dispatches of Field Marshal the Duke of Wellington, during his various campaigns in India, Denmark, Portugal, Spain, the Low Countries, and France*, de. Ed. Parker, Furnivall and Parker, 1845, pág. 46; Burke, B.: *A selection of arms authorized by the laws of heraldry*. Ed. Harrison, 1860, pp. 222–224; *The Scottish nation: or. The surnames, families, literature, honours, and biographical history of the people of Scotland*, Volumen 2. Ed. A. Fullarton, 1867, pp. 212–213; Foster Conolly, M.: *Biographical dictionary of eminent men of Fife of past and present time*. 1866, pág. 311; Patterson Maclean, J.: *A history of the clan MacLean from its first settlement at Duard Castle, in the Isle of Mull, to the present period: including a genealogical account of some of the principal families together with their heraldry, legends, superstitions, etc.* Ed. R. Clarke & co., 1889, pp. 376–377; Brenton, E. P.: *The naval history of Great Britain, from the year MDCLXXIII to MDCCCXXXVI*, vol II, Londres 1837, pág. 349.

1090. En la diversa bibliografía consultada, este personaje aparece denominado tanto con el apellido MacLaine como con el de MacLean.

Durante las campañas en la península ibérica participó en la defensa de Matagorda, en la batalla de Chiclana -habiendo alcanzado entonces el rango de Mayor-, en el sitio de Tarifa, en la toma de Sevilla y en otras menores operaciones. Desde 1813 estará en la India, al mando de diversos regimientos, obteniendo el generalato en 1855. Se le concedieron las medallas de la guerra y la cruz de La Barrosa y medallas por las acciones indias de Seringapatam, Argaun, Gulnagar y Asserghur, además de la española Gran Cruz de Carlos III, la Orden de Fernando VII y la Gran Cruz de Isabel la Católica; en 1852 será nombrado Comendador del Baño en Gran Bretaña. Se retira de la actividad militar con el grado de Teniente General y el título de Sir.

Su participación en terreno puertorrealeno le ocupó, al frente de ciento cuarenta hombres del Regimiento 94, en la defensa de los restos del castillo de Matagorda.

Su acceso a dicho baluarte se produjo, sorpresivamente para los franceses, la noche del 22 de febrero. Un destacamento compuesto por cincuenta marineros e infantes de marina y sesenta y siete hombres del Regimiento 94, todos a las órdenes de MacLaine, desembarcaron en medio de una fuerte tormenta que no le impidió tener a punto la defensa en la mañana siguiente, contando con el apoyo de algún navío que se amarra al flanco del castillo para contribuir a la resistencia.

De esta manera, al tener al enemigo tan cercano, se interrumpen las tareas de fortificación de la península del mismo nombre por parte de las tropas del mariscal Víctor. Los franceses iniciarán repetidos intentos de asalto y bombardean continuamente la posición, a pesar de lo cual no abandonan.¹⁰⁹¹

Estos serán más intensos el 21 de abril, hasta el punto de que los buques abarloados a Matagorda –el navío San Pablo y varias cañoneras– deben largar amarras y refugiarse en Cádiz. Ante la magnitud del ataque francés, se ofrece en la tarde del mismo día el relevo a los defensores de Matagorda, a lo que estos se niegan. Destruídos los parapetos defensivos, aprovechan la noche para llenar bolsas de arena que tapen las brechas.

En la mañana del 22 el intercambio de artillería alcanzó su punto álgido, pero el fuerte se convirtió pronto en imposible de defender, abandonándolo a las 10 de la mañana. MacLaine y sus hombres han soportado durante 36 horas el intenso martirio de unos proyectiles que destruyen todas las defensas del

1091. *Blackwood's Edimburg Magazine*. Vol. XL. Julio-Diciembre 1836. "Recollections of Cadiz during the siege", pp 414 (traducción de M^a José Cruz Busto).

castillo y provocan la muerte de sesenta y cuatro ingleses. Asediados por las principales tropas francesas –la prensa de la época la situó, exageradamente, en ocho mil–, mantuvieron la posición hasta que la total ruina de Matagorda obligó a su teniente general –Sir Thomas Graham– a su evacuación¹⁰⁹².

En su informe a Sir Graham, fechado en Cádiz el 23 de abril, MacLaine hace mención del esfuerzo de sus hombres: *No me bastan las palabras para expresar a usted la gallardía y la frialdad con la que cada persona individual, mariner, marino y soldado, se comportó durante los dos meses que se mantuvo este puesto, sobre todo durante los dos últimos días.*¹⁰⁹³

Tras destacar individualmente la actuación de algunos, a los que recomienda para ascensos, incluye la lista de muertos y heridos en el fuerte de Matagorda, en los días 21 y 22 de abril de 1810: *Total, muertos un mayor y quince marineros, infantes de marina y soldados; heridos, un teniente, tres guardiamarinas, un sargento y cincuenta y tres soldados.*

En su despacho a Lord Liverpool de 22 de abril, el teniente general Graham destaca la persona de MacLaine, al que recomienda, así como la valentía del mantenimiento de la posición en situación francamente adversa: *La defensa de Matagorda ha sido presenciada por todos los cuerpos con admiración y no se debería haber mantenido tanto tiempo, sino por la expectativa de la posibilidad de otras acciones que se realizaran en su favor*¹⁰⁹⁴, cosa, sin

1092. Wellesley of Wellington, A.: *The dispatches of Field Marshal the Duke of Wellington, during his various campaigns in India, Denmark, Portugal, Spain, the Low Countries, and France*, de. Ed. Parker, Furnivall and Parker, 1845, pág. 385 (traducción de M^a José Cruz Busto).

1093. *Ibidem*.

1094. En efecto, se habían planteado por las tropas aliadas diversas actuaciones contra los franceses. La que estuvo más cerca de llevarse a cabo fue la planificada para el 16 de marzo. Se trataba de atacar conjuntamente por Sancti Petri, el puente de Suazo y Matagorda, siendo esta última operación encomendada a los aliados ingleses. Esta acción simultánea en tres puntos pretendía inmovilizar las tropas enemigas, pero el objetivo fundamental sería el apoyo al fuerte de Matagorda y las conquistas, posteriores, de la península e isla del Trocadero *cortando su comunicación con el continente o, a lo menos, destruir las obras que el enemigo había hecho, inutilizar su artillería y quemar las cureñas y demás objetos que tenía allí acopiados*. El día 16 estaba previsto el embarque de seis mil combatientes en los navíos que se dirigirían a Matagorda. Tres mil españoles se encontraban ya en los barcos y otros tres mil británicos lo estaban llevando a cabo, pero la operación hubo de anularse, por iniciativa británica, pues comenzaba la marea baja. No sería este el único desencuentro entre los aliados a lo largo de la guerra. Cfr. Cuadrado y De Roó, F. P.: *Elogio histórico del excelentísimo*

embargo, que se consideró impracticable /.../

La caída definitiva de Matagorda en manos francesas provocó inquietud y suspicacias entre los gaditanos. Se dudaba del celo en la protección del castillo, que se estimaba podrían haber defendido durante más tiempo, e incluso de las condiciones de su abandono, pues corrió el rumor de que dejaron en él una gran cantidad de artillería pesada. Por el contrario, los ingleses aseguraban haber inutilizado los que debieron dejar. Además, la realización específica de tal operación había costado la vida de uno de sus apreciados oficiales, el mayor Lefebre. Sin embargo, desde la óptica de los militares españoles y de la propia Regencia¹⁰⁹⁵, la conducta británica no tenía mácula alguna, pues bastante tiempo estuvieron defendiendo una posición tan pequeña, con tan escasa protección y reducidos efectivos ante unas fuerzas muy superiores. Su permanencia en Matagorda tenía una lectura positiva, se habían retrasado en dos meses los esfuerzos franceses en la península del Trocadero.

6.1.2. Lord Macduff

El irlandés James Doff, vizconde Macduff y Conde de Fife, nació el 6 de octubre de 1776. Luchó contra los franceses en España, siendo condecorado por las Cortes Generales y recibió heridas graves en 1809, en la Batalla de Talavera, y en 1810, en el caso del castillo de Matagorda. Caballero de la Orden española de San Fernando y de la Orden Sueca de la Espada, Señor de Banffshire y general del ejército español.¹⁰⁹⁶

Durante la ocupación británica de Matagorda Lord Macduff se encontraba destinado en Cádiz, desde donde asistía diariamente a los esfuerzos de sus compatriotas por defender la citada posición. En toda la ciudad de Cádiz, donde los cañonazos no sólo se escuchaban sino que también se podían distinguir, era en aquellos momentos el asunto en el que se ocupaba una población que desde el cuatro de febrero había pasado a ser sitiada por el ejército de la *Armée Imperiale Du Midi* dirigido por el duque de Bellune. Pero

señor don Antonio de Escaño. Madrid, 1852, págs. 257 y 258.

1095. Cfr. Op. cit., pág. 276.

1096. Lodeg, E.: *The peerage of the british empire*. Londres, 1856, pág. 236 y, también, en *Dictionnaire de la conversation et de la lecture: inventaire raisonné des notions générales les plus indispensables à tous*, Volumen 9, Paris, 1855, pág. 428 y en Debrett, J.: *Debrett's peerage of the United Kingdom of Great Britain and Ireland*, vol. 2, 1825, pág. 905.

el interés del vizconde –Maucdoov para los gaditanos– también era personal: su hermano Scott formaba parte de la guarnición que sostenía el fuerte de Matagorda¹⁰⁹⁷.

El arrojado Lord Macduff está decidido a contribuir a la resistencia del castillo. Conociendo la disponibilidad de armas y municiones de los defensores, idea regalarles viandas seleccionadas: jamones, vino de calidad, ... costeadas por él mismo. Sus visitas son frecuentes y, por ello, despiertan el interés de los franceses por impedirlos. El día 21 de abril también se dirigió al mencionado bastión, acompañado del general español Sayes, y se nos relatan las dificultades del trayecto en bote al cruzar la bahía: *expuestos a los disparos aleatorios y a los proyectiles que profusamente volaban hacia ellos*.

Su llegada se describe con las siguientes palabras: *El comandante (el capitán MacLaine) tuvo algo de tiempo para recibir a sus aguerridos visitantes con palabras, pero su mera presencia en tal momento produjo una ovación generalizada que, soportada por la brisa y acompañada por una fuerte salva, debió sorprender bastante al enemigo*.

Los nuevos defensores se aplican en sostener a los sitiados, mientras que sus acciones son observadas desde la bahía y Cádiz: *La cúspide de los hombres de guerra de la bahía, y las torres de todas las casas de Cádiz estaban abarrotadas de ansiosos espectadores, mirando a través de telescopios el desarrollo de este furioso y a veces dudoso conflicto /.../ Fue en ese momento y con tal noble ocasión, que Lord Macduff recibió la herida que estuvo a punto de privarle de un miembro. Pero, aunque sufriendo severamente las consecuencias de su herida, su Señoría permaneció el tiempo suficiente para ver el final del día de trabajo y el cese mutuo de los disparos*.

Trasladado a Cádiz, iniciará su recuperación, recibiendo los parabienes de los gaditanos, aunque no la recompensa inglesa al actuar bajo la bandera española como voluntario y no como miembro de la armada británica. Convalece varias semanas en la casa del que fuera cónsul inglés, Mr. Duff, su pariente. Allí recibe las atenciones del hospitalario cónsul y las visitas de sus amigos, aunque se le impide la de una dama que debiera ser su amante, en atención, se dice, a las rígidas reglas del consulado¹⁰⁹⁸.

1097. *Blackwood's Edimburg Magazine*. Vol. XL. Julio-Diciembre 1836. "Recollections of Cadiz during the siege", pp 685-701 (traducción de M^a José Cruz Busto)

1098. *Ibidem*. *The ladies (with whom Lord Macduff was an especial favourite) were, by the rigid rules of the consulate, denied this indulgence*.

El resto de su permanencia en la capital gaditana se nos relata con tintes románticos, galanes y divertidos, tal como presumiblemente fue la propia personalidad de un Lord Macduff que al parecer se encontraba entre almas gemelas: *Su mesa, no obstante, estaba cubierta de tarjetas, todas ellas hechas "en persona" [en el original], para probar el amable interés que las amables "señoras" [en el original] se tomaron por el honorable percance. Después del tedioso confinamiento, se aventuró a salir fuera, aunque aún no de manera independiente. Algo recuperado inicia sus salidas en una "silla de mano" [en el original] o en un estupendo palanquín, en el cual era cargado por dos robustos cargadores gallegos, cuyas bronceínas y morenas piernas desdeñaban el dandismo de los calcetines de medias, y creaban un magnífico contraste con sus calzones y camisas de un blanco níveo [...] En ese transporte su Señoría fue llevado durante horas a todas partes de la ciudad, en una especie de triunfo, como un afortunado candidato después de su elección; pero con esta diferencia, que las felicitaciones de las gentes de Cádiz fueron infinitamente más sinceras y desinteresadas; Lord Macduff, que se había unido con sinceridad a la causa, y habiéndose identificado a sí mismo con los españoles en costumbres y modales, se hizo popular entre todas las clases*¹⁰⁹⁹.

6.1.3. Agnes Harkness¹¹⁰⁰, la heroína de Matagorda

La esposa del sargento Reston, del Regimiento 94 destinado en el castillo de Matagorda durante las mismas fechas, también protagonizará actos de especial heroísmo, aunque su huella en la historia sea menos insigne que la de otros de apellido y título más sonoros. Agnes Harkness, señora de Reston, acompañaba a su marido en *The Peninsular War* y, siguiendo a éste, se ve envuelta en los sucesos del 21 y 22 de abril de 1810.

1099. *Ibidem*. Por otra parte, en uno de los *Episodios Nacionales* de Benito Pérez Galdós –el dedicado a Cádiz– se hace mención a un personaje llamado Downie, quien supuestamente sería nuestro MacDuff, pues en las ya mencionadas "Recollections of Cadiz during the siege", se afirma que era denominado por los gaditanos como Maucdoov.

1100. Nació en Stirling el 1 de junio de 1773, en el seno de una humilde familia. Contrae matrimonio con el entonces cabo Reston el 31 de marzo de 1795, de cuyo matrimonio concibe ocho hijos. Muere en la Nochebuena de 1856 a la edad de 85 años. Sus restos se encuentran en el cementerio de Glasgow, donde su lápida recoge la inscripción *En memoria de James Reston, sargento del regimiento 94, quien murió el día 24 de octubre de 1834, a la edad de 63 años, y de Agnes Harkness, su esposa "La heroína de Matagorda", que murió el 24 de septiembre de 1856 a la edad de 85 años. Para mayor detalle de su heroísmo, lea "The Eventful Life of a Soldier"*.

Lo más intenso del cañoneo sobre Matagorda del 21 de abril le despierta cuando una bala de cañón cae en el aposento, aunque sin causar daños personales: *Sin acobardarse, se levantó y dejó a su hijo de cuatro años en el interior de una habitación a prueba de bombas, y se dirigió a las estancias de los cirujanos para ayudarles en el abastecimiento de las necesidades de los heridos. Estos aumentaron tan rápidamente que ella debió romper para hacer vendas no sólo su ropa, sino la de su marido, la cual se encontraba en una cabaña expuesta al fuego destructivo de las bombas*¹¹⁰¹.

Pronto se hace necesario disponer de agua para que los cirujanos laven las heridas. Se encarga dicha misión a un joven tambor, que debía salir a extraerla de un pozo a la intemperie y sin protección alguna. Pero el joven queda paralizado, sin atreverse a salir. Agnes se ofrece en su lugar: *En medio de la descarga terrible de la artillería, se dirigió al pozo e introdujo un cubo para llenarlo de agua. Apenas lo había hecho cuando la cuerda se cortó por un disparo, pero la señora Reston, decidida a conseguir el objeto de su misión, pidió la ayuda de un marinero, con quien recuperó el cubo y lo trajo, lleno de agua, hasta la improvisada enfermería, donde su atención a los soldados heridos fue más allá de toda alabanza.*

Durante el resto del día también se dedica a repartir municiones, llenar sacos de tierra y suministrar a los hombres en sus propios puestos de combate el vino y el agua que les permiten resistir, contrastando todo ello con las otras dos mujeres del reducto, en estado de histeria a pesar de refugiarse en el lugar más seguro.

La mañana del 22 tuvieron que soportar un ataque de la infantería enemiga, repelido con dificultades, y que tuvo a Agnes Harkness en su puesto arrojando las dificultades como uno más.

Incluso en el desalojo de Matagorda fue significativa su participación: *Los sobrevivientes de la guarnición fueron evacuados por los barcos de la flota. Pero la señora Reston todavía presentaba el mismo espíritu indómito. Realizó tres viajes diferentes recogiendo de la batería los objetos necesarios tanto de su marido como los suyos propios. La última ocasión fue para traer su hijo, que estaba acostado en la habitación a prueba de bombas. Creo estarla viendo mientras que las balas y bombas volaban alrededor de su persona, doblando su cuerpo sobre ella para protegerse de los peligros por la exposición de su propia persona.*

1101. *The living Age*, vol. 3. Boston, The Living Age Co. Inc., 1844, pág. 503.

Tras la guerra residió en Glasgow, como enfermera de un hospital, pasando sufrimientos y privaciones tras la muerte de su marido, y sin haber recibido recompensa alguna por su acción. Por ello, los editorialistas del *The Living Age* solicitan en 1844 la reparación del olvido: *Será una mancha en el nombre de Inglaterra, que hecho tan glorioso de la guerra de la Independencia, en la que esta mujer brilló de manera heroica en una parte, si en su edad de la decadencia no se corrige su miseria. Su nombre ha sido mencionado por el coronel Napier y otros cronistas de la guerra en términos de aprobación sin límites. Ella ha asegurado para sí un lugar en la historia, pero, desgraciadamente, la historia ha sido hasta ahora incapaz de hacer mención de cualquier recompensa que ha recibido. Para eliminar este reproche, se ha abierto una suscripción por los Sres. Cox, (los agentes del ejército), /.../ que se desea sinceramente cumpla con su objeto de beneficencia, y seguro para esta heroica mujer /.../ en los últimos años de su vida*¹¹⁰².

Aunque su hazaña ya se había relatado con anterioridad¹¹⁰³, será a partir de estas fechas cuando la prensa –encabezados por el *Glasgow Herald*¹¹⁰⁴ o *The Times*– se interese por su odisea, llegando a encabezar cuestiones a su favor. Incluso un singular personaje, William Topaz McGonahall¹¹⁰⁵, un extravagante escocés, le dedica las rimas de *Una Humilde heroína*. Por otra parte, su acción será recogida en otras publicaciones no periódicas¹¹⁰⁶.

6.2. PERSONAJES ESPAÑOLES

6.2.1. Don Manuel del Sobral y Bárcena

Los orígenes familiares de este singular personaje que tan arriesgadas misiones cumplió para las fuerzas antinapoleónicas están conectados tanto con Galicia como con el Virreinato de Nueva España, en el Nuevo Mundo. Su padre, Fernando del Sobral, oriundo de Pontevedra¹¹⁰⁷, emigra a Cádiz, donde

1102. *Ibidem*.

1103. Donaldson, J.: *The Eventful Life of a Soldier*. Edimburgo 1824, pág. 121 a 127.

1104. *Glasgow Herald*, 11 de marzo, 10 de mayo y 23 de agosto de 1844.

1105. Se desconoce la fecha de su nacimiento (1825 o 1830), muriendo en 1902. Tejedor escocés, actor de performance y poeta. No muy reconocido por esta última faceta, sus poesías se encuentran recopiladas en PoemHunter.Com – The World's Poetry Archive: *William Topaz McGonahall. Poems*. 2004 (traducción de M^a José Cruz Busto).

1106. Por ejemplo, en *Chambers's miscellany of useful and tracts*, Filadelfia, 1858.

1107. Aparicio y Aparicio, E. J.: *Conquistadores de Guatemala y fundadores de familias*

hacia mediados del siglo XVIII aparece como mercader. En octubre de 1751 se desplaza al puerto hondureño de Santo Tomás de Castilla acompañado de dos criados¹¹⁰⁸. En Guatemala, donde se establece posteriormente, casa con Micaela Bárcena¹¹⁰⁹. De dicho matrimonio nace en 1763 el vástago que nos ocupa, en el seno de una cada vez más destacada familia, pues en plena infancia de Manuel, contaba doce años, su padre conseguirá en 1775 la distinción de Justicia Mayor de la ciudad de Guatemala¹¹¹⁰.

Probablemente con la finalidad de completar su educación, pero también atraído por lazos familiares, su pariente Francisco Martínez Sobral¹¹¹¹ era médico de Carlos IV, debieron de traerle a nuestro país. Pero no sabemos de Manuel del Sobral y Bárcena -sólo que había desempeñado la capellanía de Lenguas del Real Hospicio de Cartagena¹¹¹²- hasta los momentos de la invasión napoleónica de España, cuando, ya presbítero y avecindado en Puerto

guatemaltecas. Guadalajara, 1961, pág. 55

1108. *Expediente de información y licencia de pasajero a indias de Fernando de Sobral, mercader, vecino de Cádiz, con sus criados Dionisio Rodríguez, natural de Redondela, y Agustín Sánchez, natural de Santiago de Compostela, a Santo Tomás de Castilla (Honduras)*. Archivo General de Indias, Contratación, 5492, N.2, R. 94.

1109. Repetto Betes, J.L.: *La obra del templo de la Colegial de Jerez de la Frontera en el II centenario de su inauguración*. Instituto de Estudios Gaditanos, Diputación Provincial, Cádiz, 1978, pág. 229.

1110. Rubio Sánchez, M.: *Monografía de la Ciudad de Antigua, Guatemala*, Volumen 1. Tipografía Nacional, 1989, pág. 34. También en Belaubre, C.: *El traslado de la capital del reino de Guatemala (1773-1779). conflicto de poder y juegos sociales*. Revista Historia, nº 57-58, enero-diciembre 2008. pp. 23-61. Este autor nos incluye el testamento de Michaela de Bárcena y Muñoz (Archivo General de Centro América, en adelante AGCA, ciudad de Guatemala, A1.20, Leg 913, Libro de protocolo de Sebastián González, folios 38 y 40, año de 1790). Nacida en la ciudad de la Antigua Guatemala -urbe abandonada a partir de los seísmos de la década de los setenta de dicho siglo-, era hija del Sargento mayor Manuel Bárcena y Muñoz y de Manuela González. Estuvo casada con Fernando del Sobral, del que dice accede al matrimonio con cuantiosas deudas, aunque su capital era de 20.000 pesos, mientras que ella aportó 200.000 pesos, sin ningún compromiso. Entre sus bienes se contaban la casa de su residencia, de 16.000 pesos y otras posesiones como la plata labrada y nueve esclavos. (AGCA, A1. 2. 3 Leg. 2243 Exp. 16169. folios 26 y 30, 52 v.)

1111. Campos Díez, M. S.: *El Real Tribunal del protomedicato castellano, siglos XIV-XIX*, Univ. De Castilla La Mancha, 1999, pág. 203.

1112. Repetto Betes, J.L.: *La obra del templo de la Colegial de Jerez de la Frontera en el II centenario de su inauguración*. Instituto de Estudios Gaditanos, Diputación Provincial, 1978, pág. 229.

Real –en donde es miembro destacado de la Real Sociedad Económica de Amigos del País–, ejerce de Capellán de lenguas del Hospital de San Carlos de la Isla de León¹¹¹³. Allí atenderá a los prisioneros franceses del ejército derrotado de Dupont, entre quienes pronto se granjea el aprecio y estima por su altruista colaboración. Cuando las tropas del mariscal Víctor ocupan las localidades de la Bahía, desde el 4 de febrero de 1810, Sobral decide permanecer en Puerto Real. Su decisión se explica por *el deseo de conservar algunos bienes de fortuna que tengo en la villa de Puerto Real a pesar de sufrir la suerte desgraciada que prepara la invasión de unos enemigos tan feroces*¹¹¹⁴. Desde los primeros momentos, su conocimiento del idioma de los invasores le hace ser comisionado, por los escasos habitantes puertorrealeños que no han emigrado a la Isla de León o a Cádiz, para recibir al ejército ocupante y actuar ante ellos de intérprete, lo cual le permitió recibir un trato más considerado que el dispensado al resto de los vecinos. Será en marzo, con ocasión de unos grandes temporales que llevaron a la tierra ocupada a los prisioneros de algunos pontones fondeados en Bahía, cuando su situación se altere significativamente: pues los oficiales liberados recomiendan vivamente los servicios de Manuel del Sobral ante los generales franceses. De esta forma conseguirá entre ellos una gran ascendencia, especialmente con el general Villate o incluso el mismo mariscal Víctor, que le permitirá arriesgarse a desempeñar su labor de espionaje sin levantar sospechas.

A través de otro convecino, el Marqués de la Hermida, entrará en contacto con la Regencia, a la que sirve de confidente, aunque la información que se airea posteriormente difiera, como se aprecia en estas palabras recogidas en la Gaceta de Madrid: *En febrero de 1810, luego que el violento usurpador del trono de nuestro augusto Soberano el Sr. D. Fernando VII invadió las Andalucías, y formalizó el asedio a Cádiz, en donde acababa de buscar se asilo el gobierno español; el primer cuidado de este fue proporcionar un individuo, que sirviéndole de confidente, le avisase de las operaciones de los enemigos, para poderles oponer la resistencia correspondiente. A este efecto el primer Consejo de Regencia, satisfecho de la lealtad y luces del presbítero D. Manuel del Sobral y Bárcena, teólogo, consultor y examinador de la Nunciatura, natural de Guatemala, en el reino de Nueva España, y vecino de Puerto Real, puso*

1113. Documentos del expediente de D. Manuel del Sobral para pasarle un oficio o instrucciones, apoyadas en la resolución que está dentro de letra del Jefe. A.H.N., sección Estado, legajo 3565, pág. 17.

1114. Ibidem.

en él las miras para encargarle esta comisión tan arriesgada, pues residía en medio de las fuerzas del ejército sitiador¹¹¹⁵.

Si hacemos caso a las palabras de Manuel del Sobral, a través del Marqués de la Hermida transmitirá al general D. Francisco Javier Castaños¹¹¹⁶ un *"plan exacto de las fuerzas enemigas, noticia cabal sobre los puntos en que estaban estas situadas y una idea bastante conforme de todo cuanto pensaban y decían"*¹¹¹⁷. Tras comprobarse la idoneidad y fidelidad de Manuel del Sobral y Bárcena, queda bajo las órdenes directas del entonces Brigadier D. Antonio María de Rojas, de la comisión secreta de la Regencia. Establecen un sistema telegráfico para la comunicación diaria que ofrecería, según fuentes posteriores, amplísima utilidad pues *siempre supo el gobierno los movimientos del enemigo antes de 24 horas de haberlos proyectado; debiéndose en gran parte a la exactitud y anticipación de sus noticias, el haberse salvado aquel baluarte de la libertad de España /.../ además de lo cual dio otros avisos de la mayor importancia. La correspondencia de Sobral con el gobierno era diaria, y en los casos de ataque en algún punto de la línea las repetía continuamente por las señales telegráficas que él mismo preparó; siendo digno de notarse el modo con que despreció la multitud de peligros a que estuvo expuesto por más de dos años que duró su encargo, y la discreción y sagacidad con que supo evadirlos, principalmente cuando traspasaba la línea enemiga para ir a conferenciar con los comisionados del gobierno, y con este mismo en Cádiz*¹¹¹⁸.

El propio Sobral reconocía la importancia de sus cualidades, al mismo tiempo que criticaba las encarnadas en otros elegidos con anterioridad, ya que eran *sujetos poco hábiles y de ningún conocimiento en las ideas de los enemigos, que por naturaleza y estudio particular no solamente ocultan sino disimulan sus proyectos a la vista de todos sus vecinos, considerando con razón en cada uno de ellos un contrario el más decidido*.¹¹¹⁹

Pero, sobre todo, valoraba tanto la influencia y cercanía que había conseguido con los principales jefes franceses, desde el mariscal Víctor a los generales Conrroux, Barrois o Leval, como su amor a la patria y al soberano que hacen más ligera su difícil decisión. No obstante, precisamente por los

1115. Gaceta de Madrid núm. 143, de 16/11/1815, pp. 1303-1304

1116. A la sazón miembro del gobierno español recién constituido, la Regencia.

1117. *Documentos del expediente de D. Manuel del Sobral* ... pág. 18.

1118. Gaceta de Madrid núm. 143, de 16/11/1815, pp. 1304.

1119. *Documentos del expediente de D. Manuel del Sobral*... pág. 17.

peligros que corre como infiltrado, solicitará al gobierno, preocupado por el juicio futuro que de él se tenga, *Que mi opinión no sea confundida con la de aquellos miserables que han merecido la execración de los pueblos como traidores de su patria, a que amo, y por la que solo pudiera haber expuesto la vida, y lo que es más el honor y el nombre, que son los ídolos que forman las glorias del honrado ciudadano*¹¹²⁰

Con las referidas prevenciones Manuel del Sobral lleva a cabo su tarea. Sin embargo, pronto se cruzará en su camino una mayor tarea para su altruismo: el intento de rescate del prisionero Fernando VII. Para ello aprovechará la ocasión que se le brinda al alojar en su casa a un oficial francés.

De sus palabras inferimos que el grado de entendimiento entre ambos iba más allá del necesario entre huésped y obligado acogedor, desarrollándose posteriormente una sintonía y afinidad personal rayana en la amistad. Fruto de ella son los intercambios de confidencias personales, que se harán más intensas tras la batalla de Chiclana -en los primeros días de marzo de 1811-, cuando su huésped sea herido en dicha contienda y reciba los cuidados en su convalecencia del propio Sobral. Restablecido, obtendrá un nuevo destino que alimentará las expectativas del real rescate, pues será nombrado Comandante de *la guardia departamental que custodia a S.M. el Sr. D. Fernando 7º (sic) en Valencay y no pasaba día que no me convidare a que le acompañase en su viaje, para lograr por este medio ver a mi Rey (así decía)*

Esta oportunidad que se le brindaba no debía tener una apresurada respuesta que más adelante fuera motivo de sospecha, al propio tiempo que la natural reserva de Manuel de Sobral le impelía a una ratificación que alejara cualquier atisbo de doblez.

Finalmente, comprobada la autenticidad del ofrecimiento, será el espíritu romántico y aventurero de Sobral quien decida la planificación de la empresa.

Transmitido su ofrecimiento, éste será aceptado por la Regencia y se acuerda una entrevista donde Antonio María de Rojas le comunicará los pormenores del viaje. La cita se celebra en las cercanías de Tarifa, señoreada por los españoles, en el sitio de Puertollano¹¹²¹, a donde Rojas llegaría por vía

1120. *Ibidem*, pág. 11.

1121. *Ibidem*, pág. 22. Sin embargo, Carlos Posac Mon ubica el escenario del encuentro en el cortijo de Matallana, situado al norte de Tarifa. Posac Mon, C.: "Tarifa, base de espionaje en la guerra de la independencia (1810-1812)", en *Almoraima: Revista de*

marítima desde Cádiz, mientras que Sobral hubo de hacerlo por tierra, disimulando sus verdaderos motivos al salir de Puerto Real y atravesar territorio ocupado por los ocupantes franceses.

Manuel del Sobral emprenderá el viaje a Francia, integrado en la comitiva del mariscal Victor. Su viaje y peripecias acerca de los intentos en el rescate del rey las recogemos en otro lugar¹¹²².

Terminada la aventura nuestro presbítero aparece localizado en Puerto Real, pues no sólo es uno de quienes atestiguan a favor de la honorabilidad del que fuera máxima autoridad civil durante la ocupación bonapartista Esteban Meinadier¹¹²³, sino que el 14 de enero de 1814 solicita el arriendo de una tienda de la plaza pública de la villa¹¹²⁴. Sin embargo, debió decidir su marcha a Madrid, donde nuestro Sobral recibirá las recompensas a que se hizo acreedor. Dichas mercedes se explican también por el apadrinamiento de personajes importantes, como el propio brigadier D. Antonio María de Rojas, o por la maniobrabilidad e intrigas de Manuel del Sobral. Sabemos que debió fijar su residencia en Madrid al regreso de Fernando VII, quien le irá colmando de honores. Ya en 1815 era teólogo, consultor y examinador de la Nunciatura, sinodal del arzobispado de Toledo y Segovia.

A finales de 1815 la Gaceta de Madrid¹¹²⁵ recoge por iniciativa real un extracto de las aventuras de quien es presentado como ejemplo de patriota. Este documento debe interpretarse como el germen de futuras dádivas reales, tal como en el mismo se reconoce: *S.M. /.../ ha tenido a bien aceptar los singulares servicios de este benemérito eclesiástico, mandando se publiquen en la gaceta, como lo exige un caso tan extraordinario, en que es forzosa una demostración pública, que fije el general concepto de su patriotismo, y dé a entender a todos el distinguido aprecio y gratitud que por él ha sabido granjearse; reservándose asimismo S.M. el concederle el premio de que como el que más se ha hecho tan digno.*

estudios campogibraltares, nº 13, Algeciras, 1955, págs. 323-324.

1122. Véase el apartado 3.7. Informantes y Comisionados: el espionaje español. Una visión desde Puerto Real.

1123. Véase el apartado dedicado a Meinadier en este mismo capítulo.

1124. Actas Capitulares 1814-1815, legajo 31. A.H.M.P.R.

1125. *Gaceta de Madrid*, nº 143, de 16 de noviembre de 1815. La misma información aparece reflejada, curiosamente fechada el día antes, en la *Gazeta de Lisboa*, nº 278, año 1815.

En los primeros meses de 1816 aparece como Caballero de la Real y distinguida Orden de Carlos III¹¹²⁶. Su estancia en Madrid será aprovechada para conseguir otras dignidades. Conocedor de la vacante producida en el arcedianato de La Habana, pugnará por la concesión de un cargo muy apetecible económicamente, pues "*las prebendas del cabildo habanero fueron muy codiciadas por el clero y todos los prebendados americanos, que vieron en ellas el colofón a su carrera eclesiástica en una de las diócesis más ricas de América*"¹¹²⁷. Manuel del Sobral nunca visitará su sede¹¹²⁸, pero sí será acusado de intrigar contra posibles rivales, acusándolos de sediciosos y prohombres del proceso emancipador americano¹¹²⁹.

El 5 de abril de 1816 -ya estando en posesión de la cruz de mérito de Chiclana- ingresa como académico de honor en la real Academia de Bellas Artes de San Fernando¹¹³⁰, aunque para ello ha tenido que ceder 1.000 ducados sobre las rentas del recién adquirido arcedianato de La Habana. A sus sesiones acudirá ocasionalmente sólo ese mismo año y el siguiente de 1817¹¹³¹,

1126. De Cárdenas Piera, E.: *Propuestas, solicitudes y decretos de la real y muy distinguida Orden de Carlos III*, Volumen 1, Instituto Luis de Salazar y Castro, 1990, pág. 280.

1127. Fernández Mellén, C.: "El alto clero en la nueva diócesis de La Habana: origen, formación y carrera eclesiástica (1790-1830)", en Sánchez Baena, J. J. y Provencio, L. (eds.): *El Mediterráneo y América*. Murcia, Editora Regional de Murcia, 2006, pág. 487.

1128. Torres-Cuevas, E.: *En busca de la cubanidad*, vol. I, Editorial de Ciencias Sociales, 2006, pp. 258 y 327.

1129. Figueroa y Aranda, M.: *Religión y política en la Cuba del siglo XIX: el obispo Espada visto a la luz de los archivos romanos, 1802-1832*. Ediciones Universal, 1975, pp. 68, 75 y 83. También en Ferrer Benimelli, J. A.: "Masonería española y Americana", en *V Symposium Internacional de la Masonería Española*, Cáceres, 16-20 de junio de 1991, Volumen 1, pp. 51, 52 y 54.

1130. García Sepúlveda, M. P. y Navarrete Martínez, E.: *Relación de Miembros pertenecientes a la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando (1752-1983, 1984-2007)*, Madrid, enero 2008, pág. 402.

También en *Distribución de los premios concedidos por el rey nuestro señor a los discípulos de las tres nobles artes hecha por la Real Academia de San Fernando en la Junta Pública de 24 de septiembre de 1808*, Madrid, 1832, pág. 114. Y en Navarrete Martínez, E.: *La academia de Bellas artes de S Fdo y la pintura en la primera mitad del siglo XIX*. Madrid, 1999, pp. 58 y 109.

1131. Su primera asistencia data del 9 de junio, repitiendo en las siguientes del domingo 7 de julio, del 4 de agosto y del 8 de septiembre. En la sucesiva de 6 de octubre no aparece citado como asistente ni de justificar su ausencia. Vuelve a estar presente en las de 20 de octubre, 10 de noviembre y 11 de diciembre, pero no acude a la última

sin que se recoja intervención alguna de Sobral en las actas.

A finales de 1816 es el cabeza de la representación eclesiástica de la catedral de La Habana que, el 22 de noviembre, felicita al rey por sus esponsales. Así lo recoge la *Gazeta de Madrid*: *El propio día tuvieron el honor de felicitar a S.M por su augusto enlace a nombre del cabildo eclesiástico de la catedral de La Habana D. Manuel del Sobral y Bárcena, teólogo consultor, y examinador de la Nunciatura, sinodal del arzobispado de Toledo y Segovia, caballero de la Real y distinguida orden de Carlos III, condecorado con la cruz de mérito de Chiclana, académico de honor de la Real academia de S. Fernando, y arcediano de dicha santa iglesia; el Dr. D. Wenceslao de Cristo, segundo comisario de Cruzada de aquel obispado, y canónigo penitenciario de la misma iglesia, y D. Pedro Javier de Vera, como representante del expresado cabildo en esta corte*¹¹³².

Establecida su vinculación con la iglesia de Cuba y con el asesoramiento del mencionado don Wenceslao de Cristo, Sobral pretenderá conocer el esta-

de ese año de 1816, la sesión extraordinaria del jueves 19 de diciembre. Durante 1817 acude ocasionalmente: en los meses de febrero, junio y septiembre, que será la última en que interviene. Cfr. Real Academia de Bellas Artes de San Fernando: *Actas de las sesiones particulares, ordinarias, generales, extraordinarias, públicas y solemnes de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando*. Alicante, Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes, 2007.

1132. En la misma fuente se recogen las palabras pronunciadas por Manuel del Sobral: *El cabildo de la santa iglesia de la Habana, que desde el año de 1788 debe su erección a la Real piedad del augusto y piadoso Abuelo de V.M. el Sr. D. Carlos III, se gloria de haber correspondido en todos tiempos a los sagrados deberes que le imponen la religión y el Estado hacia sus Reyes y Señores, muy particularmente en la época desgraciada que nos ha precedido, ya levantando sus manos al cielo para implorar sus auxilios por la salud y libertad de V.M., y ya contribuyendo con las alhajas de su iglesia y donativos para continuar una guerra santa, en que se sostenía a conservación y estabilidad de la religión de nuestros padres, la soberanía de V.M. y la independencia nacional, que pretendía encadenar el tirano de la Europa. Muchos son, Señor, los modos maravillosos con que la Providencia se ha dejado admirar de los españoles en todo el tiempo que duró su aflicción y su orfandad; pero aquel que condujo a V.M. hasta colocarlo otra vez en el trono de sus gloriosos progenitores, sacándolo de las manos del usurpador con gloria y magestad, y reduciendo al mismo tiempo a éste a la nada, es el que más particularmente ha convencido a todos que V.M. está sostenido por un brazo poderoso e inmortal que lo guarda, que lo escuda, y que lo conserva como a su predilecto. Ahora mismo acabamos de tocar esta providencia bienhechora en el feliz enlace que ha verificado V.M. con la Serma. Sra. Infanta de Portugal, que va sin duda a renovar en vuestros dominios de América la época afortunada de los Fernandos y de las Isabelas. Gaceta de Madrid, núm. 146, de 23 de noviembre de 1816, pp. 1284 y 1285.*

do en que se hallaba aquel Cabildo y de las circunstancias del Prelado¹¹³³ que le presidía; esta operación me obligó a practicar con la mayor escrupulosidad varios informes hechos por personas sensatas de aquel vecindario¹¹³⁴.

Sin embargo, no parecen tan superficiales los intereses de Sobral. Más bien se convierte en el portavoz de aquellos clérigos que han visto frustrada su relajada vida. Él espera a cambio, tras la remoción del Obispo Espada, el apoyo para su ascenso al cargo vacante. En su complicada trama no duda en plantear ante el Tribunal de la Inquisición de la Corte una queja basada en el

1133. Juan José Díaz de Espada y Fernández de la Landa había nacido el 20 de abril de 1756 en Arróyabe (Álava). Se doctora en Teología por la Universidad de Salamanca. Es ordenado sacerdote en 1782 y ocupa los cargos de Rector del Colegio Mayor de San Bartolomé, abogado de los Consejos Reales, diputado de la Universidad. También fue vicesecretario y fiscal general del obispado de Plasencia, capellán de la Armada, promotor fiscal del Santo Oficio. En 1792 fue nombrado canónigo y profesor de la Colegiata de Villafranca del Bierzo. En 1798 pasó a Mallorca y más tarde fue electo para el provisorato de Chiapas, siendo elegido obispo de La Habana el 11 de agosto de 1800, adonde llega el 25 de febrero de 1802.

Desarrolló una intensa labor pastoral, siendo un mecenas de las artes y de la cultura, sin olvidar su contribución a la mejora de las condiciones educativas, higiénicas y sanitarias de la población a su cargo. Murió en 1832.

Sin embargo, los motivos que le traen a estas páginas están vinculados con su espíritu de reformar las relajadas costumbres del clero a su cargo –revisó todos los títulos de ordenación de sus clérigos y quienes no pudieron presentarlos hubieron de superar un examen a partir del cual quedaron seleccionados los idóneos; también castigó duramente las faltas graves, sobre todo las vinculadas con el deber de ejemplaridad como ciudadanos: la participación en el juego, el fraude a la real hacienda, etc. No obstante, su iniciativa más importante fue la de establecer el sistema de oposición pública para dotar las nuevas parroquias, lo que le granjeó no pocos críticos y enemigos. Entre sus edictos más significativos se encuentran *El Edicto de las campanas*, el *Mandato contra los matrimonios clandestinos* o su *Informe sobre los diezmos* –donde critica la esclavitud y propone su eliminación–.

Cfr. Torres-Cuevas, E.: *Obispo Espada: ilustración, reforma y antiesclavismo*. Editorial de Ciencias Sociales, Cuba, 1990; Figueroa y Aranda, M.: *Religión y política en la Cuba del siglo XIX: el obispo Espada visto a la luz de los archivos romanos, 1802- 1832*. Ediciones Universal, Miami, 1975; García Pons, C.: *El obispo Espada y su influencia en la cultura cubana*. Ministerio de Educación, La Habana, 1951; Amores Carredano, J.B. y Fernández Mellén, C.: *La iglesia y el reformismo en Cuba durante el primer tercio del siglo XIX*. Editorial Ibero-Americana, pág. 232

1134. Figueroa y Aranda, M.: *Religión y política en la Cuba del siglo XIX: el obispo Espada visto a la luz de los archivos romanos, 1802-1832*. Ediciones Universal, 1975, pág. 76.

testimonio de varios testigos de los presuntos cargos sobre la ortodoxia de la conducta pública y privada de Espada. Llega a argumentar incluso que algunos de los referidos cargos –entre ellos la especial vinculación con ideas y personas de Estados Unidos, difundiendo de esta manera su espíritu sedicioso y el haberse convertido en el prohombre del independentismo que quería para Cuba– se estaban investigando en el Supremo Consejo de Indias¹¹³⁵.

Las acusaciones de Sobral y su círculo no pudieron demostrarse y se volvieron en su contra: al no haber llegado siquiera a visitar su destino isleño, será apartado de él en 1818¹¹³⁶.

Durante estos años Manuel del Sobral tiene acreditada su presencia en la villa madrileña, residiendo –en su calidad de examinador sinodal– en la casa que el arzobispo de Toledo tiene en ella. En dicha vivienda el arzobispo ha establecido un sínodo “*para examen de órdenes mayores y menores, celebrar, confesar y predicar, el cual se abre todos los lunes, martes, viernes y sábados, que no sean de precepto de oír misa o de las vacantes de Navidad y Semana Santa*”¹¹³⁷. Allí lo encontramos también en 1818, ostentando un nuevo título, el de inquisidor honorario de Cartagena de Indias¹¹³⁸.

Sabemos que en 1828 está al cargo de la iglesia de la localidad conquense de Huate¹¹³⁹.

No volvemos a tener noticias de nuestro personaje hasta la década de los treinta, ya afincado en Jerez de la Frontera. El 31 de mayo de 1831 toma posesión de otra concesión real, la abadía de la Colegial de dicha ciudad¹¹⁴⁰,

1135. Ferrer Benimelli, J. A.: “Masonería española y Americana”, en *V Symposium Internacional de la Masonería Española*, Cáceres, 16-20 de junio de 1991, Volumen 1, pp. 51- 54.

1136. Según se desprende de Altamira, R.: *Colección de documentos inéditos para la historia de Hispano-América*, vol. 12. Compañía Ibero-Americana de Publicaciones, S.A. 1930, pág. 433.

1137. *Guía del Estado Eclesiástico seglar y regular de España é Indias, para el año de 1818 : contiene la nómina de ...los ...individuos actuales de la Clerecía seglar y regular de esta corte*. Madrid, 1818, pág. 39.

1138. *Ibidem*, pág. 373.

1139. *Guía del Estado Eclesiástico Seglar y Regular de España en Particular y de Toda la Iglesia Católica en general para el Año 1828*. Madrid 1828.

1140. Repetto Betes, J.L.: *La obra del templo de la Colegial de Jerez de la Frontera en el II centenario de su inauguración*. Instituto de Estudios Gaditanos, Diputación Provincial, 1978, pág. 229.

en donde radicará hasta su muerte el 20 de noviembre de 1843. En los años jerezanos será una persona de prestigio, dedicándose a su misión religiosa –habrá de ocuparse de la reparación de la cúpula del templo en 1834– y retomando su participación en las antiguas entidades de corte ilustrado, en este caso en la Sociedad Económica de Jerez, de la que llega a ser vicedirector desde 1837 a 1841¹¹⁴¹.

6.2.2. Don Esteban Meinadier¹¹⁴²

Había nacido don Esteban en Alès (Gard, Francia), en fecha que no hemos podido determinar, hijo legítimo de don Francisco Meinadier y doña Juana Olive. Emigrado a la bahía gaditana, contrajo matrimonio con la portorreaña doña María Dolores García Sotelo y Campins –hija de don Manuel García Sotelo y doña Isabel Campins–, en la ciudad de Cádiz en el año 1786. En septiembre de 1802 eran padres de tres hijos: Isabel, Esteban y Juana, todos menores de edad.¹¹⁴³

1141. Ruiz Lagos, M.: *Ilustrados y reformadores en la Baja Andalucía*. Editora Nacional, 1974, pág. 353.

1142. Los datos que nos han permitido conocer algunos aspectos de la vida de Meinadier proceden de los Libros de Actas capitulares del cabildo de Puerto Real y de un documento contable (las cuentas de la tesorería de la municipalidad entre 1810 y 1812), ambos conservados en su archivo municipal, de documentación de origen notarial que hemos exhumado del archivo provincial gaditano y de un memorial, conservado en Simancas, en el que a finales de septiembre de 1810, don Esteban se dirige al rey José y le pide que le indemnice por los graves daños que ha sufrido en su patrimonio a consecuencia de su origen francés y opción política projosefina. En este expediente, tres testigos, en principio sin relación familiar pero que evidentemente tenían alguna vinculación con el interesado (quien además es el corregidor de la población con la aquiescencia de las autoridades napoleónicas), relatan los sinsabores que ha vivido don Esteban y su familia desde que estalló la guerra. Los declarantes: don Francisco Esteban de Goyena, perteneciente a una acaudalada familia y capitán reformado de los Reales Ejércitos, don Manuel del Sobral y Bárcena, presbítero afincado en Puerto Real, y don Manuel Pérez, hombre conocido entre los portorreaños, de propecta edad y administrador de correos, coinciden en sus exposiciones en lo esencial y sólo se apartan en detalles sin relevancia. El expediente lo instruyó el regidor decano, don Francisco de la Escalera Tamariz y el sacerdote de la prioral de San Sebastián, don Marcial Lobesso y Puga. El regidor perpetuo don Mateo Márquez interviene como sustituto del Síndico Personero, don Joaquín Belio, quien huyó ante la proximidad de las tropas francesas. Cf. AGS Gracia y Justicia, leg. 1.183.

1143. AHPC Prot. nº 188, fol. 918-920.

Falleció don Esteban a consecuencia de la epidemia de fiebre amarilla del año 1819¹¹⁴⁴.

Durante el año 1805, había ostentado el consulado de su nación en la Real Villa. En 1806 se desplazó a su país para arreglar algunos negocios y cedió la representación consular a don Luis Nager. A su vuelta, el proceso de connaturalización se habría iniciado con anterioridad, le fue concedida la nacionalización, de la que el concejo de la Real Villa se congratula *por el bien y utilidad que precisamente resulta este vecindario por razón del arraigo del dicho y demás bellas cualidades que le constituyen en un vecino honrado, laborioso, digno del mayor aprecio*¹¹⁴⁵.

El estallido de la insurrección y *la fermentación general que reinaba en Andalucía*¹¹⁴⁶, abrió una etapa muy negativa para la vida y hacienda de este próspero terrateniente afincado en Puerto Real. No sabemos por qué, a pesar de su estrenada españolidad, no prestó juramento de fidelidad a Fernando VII ni llevó a cabo ninguna donación para recaudar fondos en la lucha contra los invasores. No es extraño que esta actitud pudiera despertar sospechas y le granjeara alguna antipatía entre sus convecinos.

Adversario político de don Pedro Jesús de Castañeda, Alcalde Mayor y presidente en la población de la Junta de Gobierno, don Esteban fue encarcelado por orden de aquél (y pocos días después también lo acompañaría su hijo de 14 años), desde el 10 de enero de 1809 hasta el día 6 de junio de ese mismo año en el pontón La Rufina anclado en aguas de la bahía. Su esposa, tras laboriosas gestiones administrativas en Cádiz y luego en Sevilla, conseguirá su liberación y una *sentencia honorífica* que intentaba restituirle su dignidad¹¹⁴⁷.

Según la declaración de los testigos, las penalidades empezaron en el año ocho, pues el domicilio familiar de Meinadier, sito en la calle Amargura de Puerto Real, y su cortijo, situado a pocos kilómetros del casco urbano en dirección a Jerez de la Frontera, sufrieron varias *visitas tumultuarias* que le oca-

1144. Cf. Muro Orejón, A.: "Vicente Meinadier. Político, labrador, fabricante y comerciante" en García-Baquero González, A. (ed.): *La burguesía de negocios en la Andalucía de la Ilustración*, Cádiz, 1991, págs. 117 y 118.

1145. AHMPR Libro de Actas capitulares 4-5-1807. Legajo 30-1.

1146. AGS Gracia y Justicia, leg. 1.183.

1147. Al Alcalde Mayor el tribunal lo condenó a una multa de 300 ducados que no llegó a abonar. Cf. AGS Gracia y , 1.183.

sionaron gravísimas pérdidas. La última, acaecida en fecha no precisada, duró desde las 14 a las 20 horas y los asaltantes llegaron a ser 4.000 personas¹¹⁴⁸.

La inseguridad e indefensión que padecía, ante la indiferencia e incluso complicidad de las autoridades (los testigos culpan de todo al alcalde Castañeda), obligaron a Meinadier a trasladar, de manera provisional, su residencia a la vecina localidad de El Puerto de Santa María, donde se encontraba cuando las tropas de Víctor entraron en Puerto Real a primeros de febrero de 1810.

Los declarantes afirman que había sembrado más de 35 fanegas de trigo en 1809 y que perdió la cosecha, principalmente, porque sus tierras fueron utilizadas como baldíos para que pastaran las reses de los ganaderos de la villa y de algunos forasteros. No fueron menores las pérdidas en el olivar y el viñedo, afectados por las requisiciones y los robos. Los bienes semovientes también se vieron afectados; tras los meses de encarcelamiento, Meinadier comprobó que sólo contaba con dos mulas de las 27 que poseía¹¹⁴⁹. Su impotencia ante los hechos y el grado de desaliento que padecía le impidieron contabilizar el número de yeguas y cabezas de ganado bovino y porcino que le han desaparecido.

En su memorial Meinadier aparece, y probablemente así fuera, como un personaje que ha padecido *dilatados perjuicios (...) por las opiniones a favor del nuevo gobierno*¹¹⁵⁰, tanto en su persona, como en su familia (encarcelamiento del hijo adolescente, vejaciones y presiones sobre su esposa) y patrimonio. En estos momentos, de triunfo para los ejércitos imperiales, don Esteban se exhibe como paradigma del colaboracionismo; es, además, buen patrón, hombre responsable y solidario que continuó atendiendo a sus asalariados franceses -detenidos injustamente- y satisfaciendo, para sobornar a sus guardianes, el doble o triple de la cantidad necesaria para que estuvieran alimentados y bien atendidos¹¹⁵¹.

1148. La cantidad de asaltantes nos parece excesivamente elevada; significaría que, aproximadamente, el 50% de los portorrealeños participaron en este acto de pillaje.

1149. Fraser destaca la importancia de este animal en la época. Véase, Fraser R.: *La maldita guerra de España. Historia social de la Guerra de la Independencia 1808-1814*, Barcelona, 2006, pág. 406.

1150. AGS Gracia y Justicia, leg. 1.183.

1151. Estos diez empleados estuvieron retenidos en un convento hasta que, el 17 de junio, prestaron juramento de fidelidad. Después, no obstante, fueron encarcelados en un pontón. Cf. Respectivamente, AHMPR Exped. n.º 1.567-1 y AGS Gracia y Justicia,

A los pocos días de la llegada de las tropas francesas, don Esteban fue aclamado por el vecindario y clero como corregidor de la población. En su domicilio se hospedó el rey José I y, cuando gira visita a la población, siempre lo hace el mariscal Victor¹¹⁵². Habitualmente permanecen en ella el general de división Ruffin y el de brigada, barón de Beaumont, su plana mayor y 32 caballos; además durante algún tiempo alojó a 25 oficiales del país galo procedentes del navío Castilla¹¹⁵³. En febrero del 10 también recibió a los diputados de Sevilla y Granada que trataron de convencer a los gaditanos de las bondades del régimen josefino¹¹⁵⁴.

Por último, su hijo a quien correspondía heredar 49.000 reales de vellón de renta por un vínculo, ha perdido sus derechos según lo dispuesto en la Constitución de Bayona¹¹⁵⁵.

Don Esteban afirma, a finales de septiembre del año 10, que tiene un descubierto de 18.000 pesos fuertes¹¹⁵⁶, que ha debido desprenderse de una finca por valor de 75.000 reales para hacer frente a las deudas contraídas y que aún conserva *bienes rurales* por importe de 2.000.000 de reales de vellón.

Cuantifica el total de las pérdidas en 50.000 pesos fuertes y para resarcirse solicita una moratoria, por concesión real, en los pagos a sus acreedores de diez

leg. 1.183.

1152. El 24 de febrero de 1810, José I (acompañado de Soult y de los generales de ingenieros y de artillería Leri y Senarmont, respectivamente) visitó *las obras y fortificaciones que se construyen en Puerto Real, y Chiclana, y los puertos de Rota y Sanlúcar*. Cf. Gazeta de Madrid, nº 66, de 7 de marzo de 1810. Del texto anterior se deduce que se trata de una visita de inspección. No hay constancia de que el monarca intruso se hospedara en alguna casa de la villa (puede que sólo ingiriera algún tipo de colación), excepto el testimonio de estos hombres. Sin embargo, cuenta a su favor que el memorial iba dirigido al soberano y, si no fuera cierto, Meinadier quedaría en evidencia y sus pretensiones seriamente perjudicadas. AGS Gracia y Justicia, leg. 1.183.

1153. Estaban presos en aguas de la bahía pero, entre los días 16 y 26 de marzo de 1810, aprovecharon un fuerte temporal de viento de levante para soltar las amarras del pontón donde estaban confinados. Fueron a parar a la costa del Puerto de Santa María. Cf. Castro, A. de: Op. cit., pág. 22.

1154. La misiva dirigida a los gaditanos por los diputados José Ignacio de Guzmán, Antero Benito y Núñez y Antonio Hubert Muñoz, con fecha de 23 de febrero de 1810, está firmada en Puerto Real. Cf. Gazeta de Madrid, nº 69, 10 de marzo de 1810.

1155. Constitución de Bayona, artº. 135.

1156. El peso fuerte osciló entre 11 y 15 reales; por tanto la cantidad fluctuaría entre los 198.000 y 270.000 reales de vellón según fuera uno u otro valor.

años a un interés del 3% anual. Como compensación, don Mateo Márquez, regidor decano, y el cura, don Marcial Lobesso, sugieren que se le *adjudiquen a [Meinadier] las posesiones equivalentes de las que pertenecían a los emigrados*¹¹⁵⁷.

A través de los comentarios que don Esteban introduce ocasionalmente en las cuentas que justifican su gestión de las arcas portorrealeñas entre febrero de 1810 y agosto del 12, podemos adivinar la figura de una persona preocupada por liberar o atenuar, en la medidas de sus posibilidades, las vejaciones a que frecuentemente son sometidos sus convecinos (que llevaron a muchos a trasladarse *a los pueblos de la buena causa*) y la resistencia pasiva que emprendió para no cobrar la Contribución de policía (la debían abonar tenderos y traficantes), impuesta por la autoridad militar de la plaza. Aunque ésta, finalmente, usando de la fuerzas de las armas *mandó cobrar por los comisarios [José Pereyra de la Serna y Francisco Javier Moliné] lo que quiso y le dio el destino que le acomodó*¹¹⁵⁸.

En las cuentas de 1812 ya advierte del extravío de los recibos que justifican los desembolsos realizados, pues tuvo que trasladarse de domicilio porque la oficialidad francesa decidió ocupar su vivienda.

Cita entre sus logros, que *este desgraciado pueblo no pagara ninguna de las contribuciones a que estaban obligados los demás de la provincia*. Muy orgulloso se muestra de la colaboración y confianza que encontró en los *vecinos pudientes* que pusieron a su disposición unos 10.000 reales de vellón para continuar haciendo frente a los suministros¹¹⁵⁹.

El caso es que, acabada la ocupación, don Esteban fue requerido en varias ocasiones para que acudiera al cabildo y explicara diversos asuntos relacionados con los días de su gestión. Poco o nada aclaró pues se acogió al tiempo transcurrido y a las muchas complicaciones que afrontó para argumentar que *no conservaba cosa alguna en su memoria*¹¹⁶⁰. Su patrimonio, como el de otros muchos portorrealeños, se vio mermado a consecuencia de la ocupación. Tras la salida de los invasores hemos detectado en la documentación notarial la concesión, a diversos procuradores, de poderes para pleitear y la obtención de un crédito por valor de 36.139 reales de vellón, en junio de 1813, para hacer frente a algunas *urgencias*. Estas medidas nos

1157. Cf. Prontuario de leyes y decretos de José Napoleón I, Decreto 29-6-1809.

1158. AHMPR leg. 1.232, Cuentas de 1811.

1159. AHMPR leg. 1.232, Cuentas de 1812.

1160. AHMPR Libro de Actas capitulares 29-5-1813. Legajo 30-2.

sugieren el comienzo de un periodo de dificultades para nuestro personaje. Pero en 1822, casi tres años después de su fallecimiento, el testamento de su esposa permite suponer que dichos apuros habían sido superados¹¹⁶¹.

En definitiva, la documentación nos dibuja a un hombre en sus distintas facetas y todas favorables para el personaje:

Personal. Es un latifundista emprendedor. Ha viajado a su país de origen y traído consigo a unos obreros especializados que introducirán nuevas técnicas, muy útiles sobre todo para el desmonte de terrenos. Ostenta el empleo de corregidor y ayudante de marina. Cuenta con el refrendo del vecindario, pues fue designado por aclamación a principios de febrero del año 10, y el apoyo de la elite de la villa.

A nivel familiar, sus deudos han estado a la altura de las circunstancias. El único hijo varón ha padecido, junto a su padre, el confinamiento durante seis meses en un pontón en la bahía y su esposa, doña María Dolores, ha sabido luchar hasta conseguir la liberación de ambos.

Patrimonial. La merma de su hacienda es pública y notoria y achacada por todos a su devoción por el nuevo soberano.

Administrativo. Es la máxima autoridad municipal y en su domicilio, como ya se ha dicho, se ha atendido al monarca y sus militares.

6.2.3. Don Simón de la Carrera

Únicamente las anualidades de 1811 y 1812 anotan quiénes fueron los arrendadores de algunos de los derechos que integraban la hacienda de la municipalidad portorrealense.

No se dice cómo se accedía al título de arrendador, pero suponemos que se mantendría la tradición de la almoneda pública al mejor postor¹¹⁶².

1161. AHPC. Protoc. Puerto Real nº 212, 214, 215, 220 y 231.

1162. A finales de año, el Alcalde Mayor sacaba a pregón las Rentas de Propios y Arbitrios. Éstas eran voceadas en los lugares acostumbrados y se fijaban edictos en las esquinas de algunas calles. Cumplido el plazo, una comisión municipal se reunía y admitía posturas en presencia de todos los interesados en las diversas rentas subastadas que se remataban en el mejor postor. Éste debía afianzar, en un plazo de dos o tres días, el remate hecho a su favor y cumplir el pago de la renta, normalmente por tercios anticipados. Cf. Anarte Ávila, R. M.: *El municipio de Puerto Real desde las reformas de Carlos III hasta la instauración del régimen liberal (1760-1835)*, pág. 221, Cádiz, 2003.

Entre los titulares de los arrendamientos de estos meses figuran: don Francisco Chinchurreta¹¹⁶³, don José González¹¹⁶⁴ y don Manuel Simón de la Carrera. Destaca este último por el número de rentas que posee y la cantidad de reales de vellón que proporciona a la tesorería local. En efecto, para el ejercicio de 1811 contrata: la renta del aguardiente, el arbitrio del vino tradicional y otro nuevo, impuesto para el último cuatrimestre; en total 80.485 reales. Para el ejercicio del 12, limitado a ocho meses, mantiene las rentas anteriormente citadas, lógicamente por un valor inferior, excepto el segundo impuesto del vino que, a razón de 4.000 reales mensuales, produce 32.000 reales de vellón. A estas se añade el arbitrio sobre el aceite, 1.203'11 reales.

La importante cantidad ingresada por estos conceptos en las arcas portorrealeñas gracias al arrendamiento de diversos derechos municipales por el citado De la Carrera (el 69'3% y el 80'8 % del total de los ingresos de 1811 y 12 respectivamente), y en unos momentos de grave crisis en todos los ámbitos de la vida, nos habla claramente del próspero patrimonio que debía poseer y de su carácter emprendedor, que no le permite arredrarse ante las dificultades, y le empuja a aprovechar las oportunidades presentadas.

Sin embargo, la conducta de don Simón durante la ocupación no gustó a un sector de los portorrealeños. Por eso, cuando la villa recuperó la libertad fue acusado de colaboracionismo¹¹⁶⁵ (imputación que nunca se le hizo a Meinadier), y sufrió una sanción encubierta por parte de algunos de los regidores, en concreto los Diputados de Guerra (encargados del alojamiento de los militares transeúntes). De esta manera, y aún conociendo su pesada carga familiar (*siete hijos y los agregados*), se le obligó a hospedar a un oficial del cuerpo de ingenieros¹¹⁶⁶.

1163. Don Francisco arrienda el ojo de la plaza y otros derechos anejos (como el peso y la romana y almotacén). Lo hace para el ejercicio de 1811 en 5.600 reales de vellón; un año después sólo desembolsa 3.066'17 porque los ocupantes abandonaron el pueblo.

1164. Sólo sabemos de él que se hizo en 1811 con el arbitrio que pesaba sobre el jabón por 6.000 reales de vellón.

1165. De hecho, cuando firma la petición, a fecha 21 de mayo de 1813, se encontraba en libertad bajo fianza. Véase AHMPR Exped. nº 2.146-0.

1166. Un oficial generaba unos gastos para la familia que lo acogía que oscilaba entre los 8 y 10 reales diarios. Cf. Esdaile, Ch.: *La Guerra de la Independencia. Una nueva historia*. Barcelona, 2004, pág. 288.

Con anterioridad, a mediados de enero de 1813, estuvo envuelto en un confuso conato de agresión que las fuentes de la época han sabido ocultar y, de momento, no hemos podido esclarecer¹¹⁶⁷.

Él, junto a otros vecinos portorrealeños¹¹⁶⁸, forma parte de una larga lista de personajes de la villa que, durante los últimos años del XVIII y principios del XIX, concurrían a las subastas de las rentas de Propios municipales, celebradas a finales de diciembre, para abastecer de un determinado producto o dispensar un servicio a la comunidad. Estos hombres participan en los comicios convocados anualmente para designar a los oficiales electivos del concejo e incluso llegan a ostentar algún cargo dentro del mismo. Concretamente, De la Carrera fue comisario varios años y Síndico Personero en los cabildos de 1820, 23 y 24¹¹⁶⁹.

6.2.4. Don Manuel de Echevarría

Según consta en el Archivo Histórico Provincial de Cádiz¹¹⁷⁰, Manuel de Echevarría Mayo era hijo de Diego Echevarría y de Petrola Mayo; estuvo casado con Mariana de María Campos y falleció a la avanzada edad de 84 años. Debió de ser un personaje influyente y conocido, perteneciente a esa incipiente clase social burguesa que no era infrecuente en los momentos finales del siglo XVIII y comienzos del XIX. Don Manuel de Echevarría era arrendador en Puerto Real del ramo de derechos por la venta y consumo de vino y vinagre¹¹⁷¹. Era, además, un importante propietario inmobiliario, pues disponía de

1167. AHMPR Secc. Act. capit., A.C. 20 y 21-1-1813.

1168. Podemos citar a: don Sebastián de Morales, don Manuel Echevarría, don Juan José Longo, don Francisco de Paula Curado, don José Sainz de Quijano, don Mauricio Iglesias, don José Díaz de la Bárcena, don Manuel Sánchez Pinete, don Blas Tirado, don Santos Fernández de Terán, don Manuel Francisco de Soto, etc. Cf. Anarte Ávila, R. M.: Op. cit., pág. 179.

1169. Cf. Anarte Ávila, R. M.: Op. cit., págs. 412 y 446.

1170. AHPC Protocolos de Puerto Real, legajo 295, de 2 de enero de 1856.

1171. Sabemos que solicitó una rebaja de la cantidad que adeudaba a la Real Hacienda por el citado arrendamiento correspondiente al mes de enero *en atención a la quiebra que ha experimentado en la renta por las circunstancias*. La petición va dirigida al ministro de Hacienda quien se la remite a Montarco. Aquel responde, el 21 de febrero de 1811, pidiendo información al prefecto porque "acordada [esta petición] a uno se solicitará con más razón por otros que se hallarán con los mismos o mayores motivos". Fol. 46 v. AHN *Libro donde se asientan los decretos expedidos por el Excmo. Sr.*

varias fincas en una de las calles más céntricas de la población –una casa de dos plantas en la calle Vaqueros nº 57; otra de idénticas características en el nº 5 de la misma calle; otras dos viviendas, de una sola planta, en dicha calle, en los números 54 y 55-. Además, tenía el condominio, en una sexta parte, de la fábrica de curtidos “Echevarría y C^a”, ubicada muy cerca de sus viviendas, junto al muelle portorrealense. Desde estos locales enviaba sus mensajes sobre los movimientos de los franceses a los patriotas refugiados en Cádiz. Las mismas dependencias son utilizadas por Echevarría y su círculo de informantes como lugar de encuentro y reunión clandestino.

Esta actitud heroica no impidió que en 1813, Echevarría, instara su rehabilitación al Ayuntamiento constitucional. Años después, en mayo de 1816, le sería reconocido por el cabildo su valentía y los servicios prestados mediante la aprobación y remisión de un informe al Capitán General para que éste lo remitiera a Madrid, y se le premiara como mereciera¹¹⁷².

Conde de Montarco, Comisario Regio General de las Andalucías por S.M. a las instancias dirigidas a S.E. colectiva e individualmente, como así mismo las órdenes generales e instrucciones dictadas por Su Excelencia. Consejos, Libro 1.741 E.

1172. AHMPR Libro de Actas capitulares 6-9-1813 y 21-5-1816. Legajos 30-2 y 31-2 respectivamente. Para más información puede verse el capítulo *Retirada, retorno y reconstrucción 1812-1814*, apartado *Restauración del nombre. Los sospechosos y su rehabilitación. Expedientes de depuración*.

FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA

Archivos y bibliotecas

Para la documentación correspondiente a estas fechas se ha dispuesto de los fondos contenidos en los siguientes archivos y bibliotecas:

- Archivo Histórico Nacional (AHN)
- Archivo del Servicio Histórico Militar (ASHM)
- Archivo General Militar de Madrid (AGMM)
- Archivo Histórico de Simancas (AHS)
- Biblioteca Nacional de España (BNE)
- Biblioteca del Museo Naval (BMN)
- Biblioteca Virtual del Patrimonio Bibliográfico (BVPB)
- Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes (BMC)
- Centro de Documentación y Biblioteca del CESEDEN (CDB CESEDEN)
- Centre Historique des Archives nationales (CHAN)
- Service Historique de Defense (SHD)
- Bibliotheque Nationale Francaise (BNF)
- Archivo Histórico Militar de Sevilla (AHMS)
- Instituto Cartográfico de Andalucía (ICA)
- Archivo Histórico Provincial de Cádiz (AHPC)
- Archivo Histórico Municipal de Cádiz (AHMC)
- Archivo Histórico Municipal de Jerez de la Frontera (AHMJF)
- Archivo Histórico Municipal de Chiclana de la Frontera (AHMCH)
- Archivo Histórico Municipal de Puerto Real (AHMPR)
- Archivo Histórico Municipal de El Puerto de Santa María (AHMPSM)
- Biblioteca de Temas Gaditanos "José Celestino Mutis" (BTG JCM)
- Biblioteca de la Universidad de Cádiz (BUCA)
- Hemeroteca Histórica de Cádiz (HHC)
- Fundación Federico Joly

Bibliografía de los siglos XVIII y XIX

- Arteché y Moro, J. G. de: *La Guerra de la Independencia. Historia militar de España de 1808 a 1814*, 14 vols. Madrid, 1868-1903.
- Alcalá Galiano, A.: *Memorias*. Madrid, 1886, vol. I.
- Bapst, G.: *Souvenirs d'un canonnier de l'Armée d'Espagne 1808-1814*. Paris 1892.
- Blackwood's Edimburg Magazine: *Recollections of Cadiz during the siege*. Vol. XL. Londres, 1836.
- Belmas, J.: *Journaux des sièges faits ou soutenus par les Français dans la péninsule de 1807 à 1814*. Paris, 1836-1837, 4 vols.
- Bisso, J.: *Crónicas de la provincia de Cádiz*. Madrid, 1868.
- Blaze, S.: *Memoires d'un apothicaire sur la guerre d'Espagne pendant les années 1808 a 1814*. 2 vol. Paris, 1828.
- Blaze, S.: *Mémoires d'un Aide-Major sous le Premier Empire. Guerre d'Espagne (1808-1814)*. Paris, 1828.
- Brenton, E. P.: *The naval history of Great Britain, from the year MDCCLXXIII to MDCCCXXXVI*, vol II. Londres, 1837.
- Burke, B.: *A selection of arms authorized by the laws of heraldry*. Ed. Harrison, 1860.
- Castrillon, F. E.: *Noticia exacta de lo ocurrido en la Plaza de Cádiz, é Isla de León desde que el ejército enemigo ocupó la Ciudad de Sevilla*. Cádiz, 1810.
- Castro y Rossi, A. de: *Hª de Cádiz y su provincia desde los remotos tiempos hasta 1814*. Cádiz, 1858.
- Castro y Rossi, A. de: *Cádiz en la Guerra de la Independencia*. Cádiz, 1864.
- Castro y Rossi, A. de: *Memoria histórica de la estadística y la población en la provincia de Cádiz*. Cádiz, 1862.
- Clermontt-Tonnerre, G. de: *L'expédition d'Espagne 1808-1810*. Paris, 1983.
- *Colección de Bandos, Proclamas y decretos de la Junta Suprema de Sevilla*. Cádiz, s/a.
- *Colección de los decretos y órdenes que han expedido las Cortes Generales y Extraordinarias desde 24 de mayo de 1812 hasta 24 de febrero de 1812*. Mandada publicar por orden de las mismas. Imprenta Nacional. Cádiz. 1813.
- *Colección Documental del Fraile, Canciones patrióticas hechas en demostración de la libertad española*, V. 88.

- Comisión de jefes y oficiales de todas las armas: *Historia de la Guerra de España contra Napoleón Bonaparte*. Madrid, 1818.
- Cueva, J. M. de la, Duque de Albuquerque: *Manifiesto del Duque de Albuquerque acerca de su conducta con la Junta de Cádiz y arribo del ejército de su cargo a aquella plaza*. Londres, 1810.
- Debrett, J.: *Debrett's peerage of the United Kingdom of Great Britain and Ireland*, vol. 2, 1825.
- *Demostración de la Lealtad Española: Colección de proclamas, bandos, órdenes, discursos, estados de ejército, y relaciones de batallas publicadas por las Juntas de Gobierno, o por algunos particulares en las actuales circunstancias*. T. I. Madrid, 1808.
- *Demostración de la Lealtad Española: Colección de proclamas, bandos, órdenes, discursos, estados de ejército, y relaciones de batallas publicadas por las Juntas de Gobierno, o por algunos particulares en las actuales circunstancias*. T. II y III. Cádiz, 1808.
- Díaz de Baeza, J.: *Historia de la Guerra de España contra el emperador Napoleón*. Madrid, 1843.
- *Diccionario militar, o Recolección alfabética de todos los términos propios al Arte de la Guerra*. Traducción de D. Raymundo Sanz. Madrid, 1794.
- *Dictionnaire de la conversation et de la lecture: inventaire raisonné des notions générales les plus indispensables à tous*, volumen 9. Paris, 1855.
- Donaldson, J.: *The Eventful Life of a Soldier*. Edimburgo, 1824.
- Fée, A.L. A.: *Recuerdos de la guerra de España, llamada de la Independencia (1809-1813)*. Madrid, 2007.
- Foster Conolly, M.: *Biographical dictionary of eminent men of Fife of past and present time*. 1866.
- Foy, M.: *Histoire de la guerre de la Péninsule sous Napoleón*. Paris, 1827, 4 vols.
- Gómez de Arteche y Moro, J.: *Guerra de la Independencia. Historia militar de España de 1808 a 1814*, 14 vols. Madrid, 1868-1903.
- Guasque J.: *Memoria histórica sobre el origen y causas de la revolución y principales servicios y glorias del pueblo gaditano*. Cádiz, 1817.
- *Guía del Estado Eclesiástico seglar y regular de España é Indias, para el año de 1818: contiene la nómina de...los...individuos actuales de la Clerecía seglar y regular de esta corte*. Madrid, 1818.

- *Guía del Estado Eclesiástico Seglar y Regular de España en Particular y de Toda la Iglesia Católica en general para el Año 1828*. Madrid, 1828.
- Lafuente, M.: *Historia General de España*, T. XII, 1863.
- Leith Hay: *A narrative of the Peninsular war*. Londres, 1834.
- Lodge, E.: *The peerage of the british Empire*. Londres, 1856.
- Jones, J.T.: *Account of the war in the Spain, Portugal and the south of France from 1808 to 1814 inclusive*. Londres, 1821.
- Hugo, A.: *Histoire des armées francaises de terre et de mer de 1792 a 1837*. Tomo IV. Paris, 1838.
- Jomini, A. H. de: *Guerre d'Espagne: extraits des souvenirs inédits du général Jomini*. Paris, 1892.
- Lapene, E.: *Conquete de l'Andalousie: Champagne de 1810 et 1811 dans le Midi de L'Espagne*. Paris, 1823.
- Lavallée, T.: *Histoire de Paris, depuis le temps des gaulois jusqu'en 1850*. T. 1. Paris, 1857.
- Le Bas, F.: *France. Annales historiques*. Paris, 1843.
- Madoz, P.: *Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de Ultramar*. Madrid, 1849.
- *Memoria sobre la Constitución de la Junta Central de Gobierno que se trata de formar en España*. Valencia, 1808.
- Monglave, R.: *Siège de Cádiz par l'Armée francaise en 1810, 1811 et 1812*. Paris, 1823.
- Muñoz Maldonado, J.: *Historia política y militar de la Guerra de la Independencia contra Napoleón Bonaparte desde 1808 a 1814*. Madrid, 1833.
- Napier, W.F.P.: *History of the war in the Peninsula an in the south of France from the year 1807 to the year 1814*. Londres, 1833.
- Naylies, J.J. de: *Mémoires sur la guerre d'Espagne pendant les années 1808, 1809, 1810 et 1811*. Paris, 1817.
- *Novísima Recopilación de las Leyes de España*. Madrid, 1804.
- Patterson Maclean, J.: *A history of the clan Mac Lean from its first settlement at Duard Castle, in the Isle of Mull, to the present period: including a genealogical account of some of the principal families together with their heraldry, legends, superstitions, etc*. Ed. R. Clarke & co., 1889.

- Philological Society of London: *The European magazine, and London review*, Volúmenes 57-58. Londres, 1810.
- Príncipe, M. A.: *Guerra de la Independencia. Narración histórica de los acontecimientos de aquella época*. Madrid, 1847.
- *Prontuario de las leyes y decretos del rey José Napoleón I: del año de 1810*. Madrid, 1810.
- Real Academia de Bellas Artes de San Fernando: *Actas de las sesiones particulares, ordinarias, generales, extraordinarias, públicas y solemnes de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando*. Alicante, Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes, 2007.
- Reinoso, F. J.: *Examen de los delitos de infidelidad a la Patria, imputados a los españoles sometidos bajo la dominación francesa*. Burdeos, 1818.
- Rocca, A.J.M. de: *Mémoires sur la guerre des Français en Espagne*. Paris, 1814 y su edición española de Madrid de 1908.
- Salgues, J.B.: *Mémoire pour servir à l'histoire de France sous le gouvernement de Napoléon Buonaparte et pendant l'absence de la maison de Bourbon*. Paris, 1814-1826.
- Santayana y Bustillo, L.: *Gobierno político de los pueblos de España y el Corregidor, alcalde y juez en ellos*. Madrid, 1979.
- Sarrazin, J.: *Histoire de la guerre d'Espagne et du Portugal de 1807 à 1814*. Paris, 1814.
- Sección de Historia Militar: *Explicación del cuadro histórico-cronológico de los movimientos y principales acciones de los ejércitos beligerantes en la Península durante la guerra de España contra Napoleón Bonaparte*. Barcelona, 1822.
- Sección de Historia Militar: *Estados de Organización y Fuerza de los Ejércitos Españoles Beligerantes en la Península durante la guerra de España contra Napoleón Bonaparte*. Barcelona, 1822.
- Serrano Belézar, M.: *Discurso político-legal sobre la erección de los diputados y personeros del común de los reinos de España, sus elecciones y facultades*. Valencia, 1790.
- Société de Militaires et de Gens de Lettres: *Victoires, conquêtes, désastres, revers et guerres civiles des Français, de 1792 à 1815*. Paris, 1817- 1825.
- Southey, R.: *History of the Peninsular War*, vol. 2. Ed. J. Murray, 1827.

- *The Scottish nation: or. The surnames, families, literature, honours, and biographical history of the people of Scotland*, Vol. 2. Ed. A. Fullarton, 1867.
- *The United service magazine*, Parte 1. Ed H. Colbum, 1839.
- Thiers, A.: *Histoire du Consulat et de l'Empire faisant suite à l'Histoire de la Révolution Française*, T. IX. Paris, 1849.
- Vane, Ch. W (marqués de Londonderry): *Histoire de la guerre de la Péninsule (années 1808 et suivantes)*. Paris, 1828.

Vargas y Ponce, J.: *Servicios de Cádiz desde 1808 a 1816*. Cádiz, 1818.

- Wellesley of Wellington, A.: *The dispatches of Field Marshal the Duke of Wellington, during his various campaigns in India, Denmark, Portugal, Spain, the Low Countries, and France*, de. Ed. Parker, Furnivall and Parker, 1845.
- Ximénez Carreño, M.: *Demostración de la lealtad española: colección de proclamas, bandos, órdenes, discursos, estados de exercito [sic]... (1808-1809)*. Cádiz, 1808-1809.

Bibliografía de los siglos XX y XXI

- Aguilar Gavilán, E.: "Los franceses en Córdoba" en *Revista Andalucía en la Historia*, nº 8. Sevilla, 2005.
- Almuiña Fernández, C. y Sánchez Movellán, E.: "La Constitución gaditana. El marco histórico inmediato y sus azarosas «proclamaciones»" en *Revista Gades*, nº 16, 1812-1987. Cádiz, 1987.
- Alcalá Galiano, Antonio: *Memorias de D. Antonio Alcalá Galiano publicadas por su hijo*. Tomo I. Madrid. 1955.
- Álvarez Santaló, L. C.: *La población de Sevilla en el primer tercio del siglo XIX*. Sevilla, 1974.
- Anarte Ávila, R.M., Cruz Beltrán, J. M^a. y Ruiz Gallardo, M.: *Documentos básicos para la historia de Puerto Real*. Puerto Real, 1991.
- Anarte Ávila, R.M., Cruz Beltrán, J. M^a y Ruiz Gallardo, M.: "De súbditos a ciudadanos. La constitución de Cádiz en Puerto Real (agosto de 1812 a julio de 1814)" en *Liberty, Liberté, Libertad. El mundo hispánico en la era de las revoluciones*, Cádiz, Universidad de Cádiz y Ayuntamiento de Cádiz, 2010, págs. 205-222.
- Anarte Ávila, R.M.: "Don Francisco Guerra de la Vega: un burgués ennoblecido" en *Actas de las II Jornadas de Historia de Puerto Real*. Puerto Real, 1994.

- Anarte Ávila, R.M.: "El abastecimiento de agua potable a Puerto Real en la Edad Moderna" en *Actas de las IV Jornadas de Historia de Puerto Real*. Puerto Real, 1997.
- Anarte Ávila, R. M.: *El municipio de Puerto Real desde las reformas de Carlos III hasta la instauración del Régimen Liberal (1760-1835)*. Cádiz, 2003.
- Aparicio y Aparicio, E. J.: *Conquistadores de Guatemala y fundadores de familias guatemaltecas*. Guadalajara, 1961.
- Aragón Fontenla, M.: "Rendición de la escuadra francesa de Rosily (14 de junio 1808)" en *Revista General de Marina*, nº 255. Madrid, 2008.
- Aragón Gómez, J.: *La vida cotidiana durante la Guerra de la Independencia en la provincia de Cádiz*, 2 vols. Cádiz, 2005.
- Aragón Gómez, J.: *Chiclana de la Frontera bajo el reinado de José Napoleón I (1810-1812)*. Chiclana de la Frontera, 2007.
- Aragón Gómez, J.: "Vicisitudes de la Real Isla de León ante el asedio francés", en *La Guerra de la Independencia. Estudios II*. Zaragoza, 2001.
- Armillas Vicente, J.A. (coord.): *La Guerra de la Independencia*. Estudios I. Zaragoza, 2001.
- Artola Gallego, M.: *Enciclopedia de Historia de España*, V y VI Cronología, Mapas, Estadísticas. Madrid, 1993.
- Artola Gallego, M.: *La España de Fernando VII*. Madrid, 1999.
- Artola Gallego, M.: *La hacienda del Antiguo Régimen*. Madrid, 1982.
- Artola Gallego, M.: *Los afrancesados*. Madrid, 2008.
- Aymes J. R.: *La guerre d'indépendance espagnole (1808-1814)*. Paris, 1973. Existe traducción al castellano editada en Madrid en 1980.
- Aymes J. R.: "Francia y la Guerra de la Independencia en 1808 (de Bailén a Chamartin): la información y la acción: en *Revista de historia militar*, nº 2. Madrid, 2005.
- Barbudo Duarte, E.: *Apresamiento de la escuadra francesa del almirante Rosily en la bahía de Cádiz, el 14 de junio de 1808*. Cádiz, 1987.
- Barrios Gutiérrez, J.: *Generales franceses en la Guerra de la Independencia*. <http://www.1808-1814.org/articulos/generals.html>.
- Bartolomé López-Somoza, E.: "Tumulto en el embarque de los prisioneros franceses de Bailén" en *Diario de Cádiz*, 4 de mayo de 1997.

Bernal Rodríguez, A.M.: "El protagonismo político andaluz" en *La Andalucía Liberal (1778-1868)*. Vol. VI de Historia de Andalucía. Barcelona, 1982.

- Bernardo Ares, J. M. de: *Corrupción política y centralización administrativa. La hacienda de Propios en la Córdoba de Carlos II*. Córdoba, 1993.

- Blanco White, J. M^a.: *Autobiografía de Blanco White*. Sevilla, 1988.

- Blanco White, J. M^a.: *Cartas de España*. Madrid, 1983.

- Bustos Rodríguez, M.: "La hacienda municipal gaditana en el reinado de Carlos III" en *Gades*, nº 9. Cádiz, 1982.

- Bustos Rodríguez, M.: "La representación popular en el Ayuntamiento gaditano del siglo XVIII. El primer procurador síndico personero y los primeros diputados del común", *Gades*, nº 7. Cádiz, 1981.

- Cáceres Espejo, C.: *El ejército de Andalucía en la Guerra de la Independencia*. Málaga, 1999.

- Campos Díez, M. S.: *El Real Tribunal del protomedicato castellano, siglos XIV-XIX*, Univ. de Castilla La Mancha, 1999.

- Canales Gili, E.: "Ejército y población civil durante la Guerra de la Independencia: unas relaciones conflictivas" en *Hispania Nova*, nº 3. Madrid, 2003.

- Cañas Moya, M.: "Índice de las disposiciones testamentarias de Puerto Real (siglo XIX) en el Archivo Histórico Provincial de Cádiz" en *Actas V Jornadas de Historia de Puerto Real*. Puerto Real, 1998.

- Capel Sánchez, H.: *Los Ingenieros Militares en España siglo XVIII. Repertorio geográfico e inventario de una labor científica y espacial*. Barcelona, 1983.

- Caro Cancela, D.: "Las élites locales de Jerez, entre el absolutismo y el liberalismo (1808-1823)" en Caro Cancela, D. (ed.): *El primer liberalismo en Andalucía (1808-1868). Política, Economía y Sociabilidad*. Cádiz, 2005.

- Cassinello Pérez, A.: "Aventuras de los servicios de información durante la Guerra de la Independencia" en *Revista de Historia Militar*, nº 3. Madrid, 2005.

- Cassinello, A.: "El servicio de información en la Guerra de la Independencia", en la revista *Ejército*, nº 654. Madrid, 1994.

- Cassinello Pérez, A.: "El servicio de información español durante la Guerra de la Independencia" en *La Guerra de la Independencia (1808-1814). El pueblo español, su ejército y sus aliados frente a la ocupación napoleónica*. Madrid 2007.

- Cassinello Pérez, A.: "Evolución de las campañas militares" en Moliner, A. (ed): *La Guerra de la Independencia en España (1808-1814)*. Barcelona, 2007.
- Castro, C. de: *La revolución liberal y los municipios españoles (1812-1868)*. Madrid, 1979.
- Cazaban, A.: "Aclaraciones históricas acerca de la capitulación de Bailén", en *Revista Don Lope de Sosa*, nº 33, 1915. Jaén, 1982.
- Cárdenas Piera, E. de: *Propuestas, solicitudes y decretos de la real y muy distinguida Orden de Carlos III*, Vol. 1, Instituto Luis de Salazar y Castro, 1990.
- Conde de Toreno (José María Queipo de Llano): *Historia del levantamiento, guerra y revolución de España*. Madrid, 1953.
- Cruz Beltrán, J.M.: *La población de Puerto Real entre 1750 y 1850*. Tesis de licenciatura inédita.
- Cruz Beltrán, J.M.: "La evolución y estructura urbana de Puerto Real: desde la fundación en 1483 hasta mediados del siglo XIX", en *Actas de las VI Jornadas de Historia de Puerto Real*. Puerto Real, 1999.
- Cruz Beltrán, J.M.: "Noticias sobre la inmigración extranjera en la bahía gaditana: el caso de Puerto Real (1780-1850)", *Gades*, nº 9. Cádiz, 1982.
- Cruz Beltrán, J.M.: "La estratificación socio-profesional y su distribución en el casco urbano. Puerto Real (1725-1844)", *Gades*, nº 13. Cádiz, 1985.
- Cruz Mundet, J. R.: "Enajenación de bienes concejiles y régimen liberal en Guipúzcoa: el ejemplo de Rentería" en Dóñezar, J.M. y Pérez Ledesma, M. (coord.): *Antiguo Régimen y liberalismo. Economía y sociedad. Homenaje a Miguel Artola*, vol. II. Madrid, 1995.
- Cuenca Toribio, J.M. *La Guerra de la Independencia: un conflicto decisivo (1808-1814)*. Madrid, 2006.
- Cuenca Toribio, J. M.: *Estudios sobre la Sevilla liberal (1812-1814)*. Sevilla, 1973.
- Delgado, S.: *Guerra de la Independencia: proclamas, bandos y combatientes*. Madrid, 1979.
- Demange, C.: *El dos de mayo. Mito y fiesta nacional (1808-1958)*. Madrid, 2004.
- Díaz Torrejón, F. L.: *José Napoleón I en el sur de España. Un viaje regio por Andalucía (enero-mayo 1810)*. Córdoba, 2008.
- *Diccionario bibliográfico de la Guerra de la Independencia*, 3 vols. Madrid, 1944.

- Diego García, E. de: *España, el infierno de Napoleón. 1808-1814. Una historia de la Guerra de la Independencia*. Madrid, 2008.
- Domínguez Ortiz, A.: "La venta de cargos y oficios públicos en Castilla y sus consecuencias económicas y sociales" en *Anuario de Historia económica y social*, 2, (1970).
- Domínguez Ortiz, A.: *Sociedad y Estado en el siglo XVIII español*. Barcelona, 1981.
- Dufour, G.: *La guerra de la independencia*. Madrid, 1999.
- Esdaile, Ch.: *La Guerra de la Independencia. Una nueva historia*. Barcelona, 2003.
- Esdaile, Ch.: *España contra Napoleón: guerrillas, bandoleros y el mito del pueblo en armas (1808-1814)*. Barcelona, 2006.- Espinar Casajú, A. M^a: *Málaga durante la primera etapa liberal (1812-1814)*. Málaga, 1994.
- Falcón Márquez, T.: *Torcuato Benjumeda y la arquitectura neoclásica en Cádiz*. Cádiz, 1974.
- Félix Ballesta, M^a. Á.: *Regulación del divorcio en el derecho francés*. Barcelona, 1988.
- Fernández Cano, V.: *Las defensas de Cádiz en la Edad Moderna*. Sevilla, 1973.
- Fernández de Pinedo, Emiliano; Gil Novales, Alberto y Dérozier, Albert: "Centralismo, Ilustración y agonía del Antiguo Régimen (1715-1833)" V. VII de *Historia de España*. Barcelona, 1982.
- Fernández García, E.: "Dos modelos de feminidad en las defensoras de la Patria: Las mujeres en los discursos patrióticos" en *El comienzo de la Guerra de la Independencia, Congreso Internacional del Bicentenario*. Madrid, 2009.
- Fernández Mellén, C.: "El alto clero en la nueva diócesis de La Habana: origen, formación y carrera eclesiástica (1790-1830)", en Sánchez Baena, J. J. y Provencio, L. (eds.): *El Mediterráneo y América*. Murcia, 2006.
- Fernández Peña, M. A.: "Combate del Portazgo. Inicio del sitio de Cádiz", en www.1808-1814.org/colabora/portazgo.html.
- Fernández Rodríguez, T.R. y Santamaría Pastor, J. A.: *Legislación Administrativa española del siglo XIX*. Madrid, 1977.
- Figueroa y Aranda, M.: *Religión y política en la Cuba del siglo XIX: el obispo Espada visto a la luz de los archivos romanos, 1802-1832*. Ediciones Universal, 1975.

- Fontana Lázaro, J.: *Hacienda y Estado en la crisis final del Antiguo Régimen español: 1823-1833*. Madrid, 1973.
- Fontana Lázaro, J.: *La quiebra de la monarquía absoluta 1814-1820*. Barcelona, 1978.
- Fontana, J.: *La época del liberalismo*. Historia de España, vol. VI, 2007.
- Fraser, R.: *La maldita guerra de España: historia social de la Guerra de la Independencia, 1808-1814*. Barcelona, 2006.
- Gámez Duarte, F.: "Los ojos del asediado: el sitio francés a través del diario marítimo Vigía de Cádiz. 1810-1811" en *La Guerra de la Independencia. Estudios II*. Zaragoza, 2001.
- García-Baquero González, A.: "Un aspecto olvidado del reformismo municipal carolino: la reinstauración de las regidurías anuales en Cádiz" en *Actas del Congreso Internacional sobre Carlos III y la Ilustración*, vol. I. Madrid, 1989.
- García Cárcel, R.: *El sueño de la nación indomable. Los mitos de la Guerra de la Independencia*. Madrid, 2007.
- García Fernández, J.: *El origen del municipio constitucional: autonomía y centralización en Francia y España*. Madrid, 1983.
- García García, C.: *La crisis de las haciendas locales. De la reforma administrativa a la fiscal (1743-1845)*. Valladolid, 1996.
- García León, J. M^a: *La Milicia Nacional en Cádiz durante el Trienio Liberal, 1820-1823*. Cádiz, 1983.
- García Nieto, M^a del Carmen; Donezar, Javier y López Puerta, Luis: *Revolución y reacción, 1808-1833. Bases documentales de la España contemporánea*. Madrid, 1971.
- García Prado, J. et al.: *Estudios de la Guerra de la Independencia*. Zaragoza, 1964-1967.
- García Santiago, C.: "Normativa para la cría caballar en los reinos de Andalucía, Murcia y provincia de Extremadura. Real Cédula de 1789" en *Actas del II Congreso de Historia de Andalucía. Andalucía Moderna*. Córdoba, 1995.
- García Sepúlveda, M. P. y Navarrete Martínez, E.: *Relación de Miembros pertenecientes a la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando (1752-1983, 1984-2007)*. Madrid, 2008.
- Garzón Pareja, M.: *Historia de la Hacienda de España*. Madrid, 1984.
- Gates, D.: *La úlcera española: Historia de la Guerra de la Independencia*. Madrid. 1987.

- Glover, M.: *The Peninsular war: a concise Military History*. Londres, 1874.
- Gómez Imaz, M.: "Cádiz. 1810 a 1812". *Boletín de la Comisión Provincial de Monumentos de Cádiz*. Cádiz, 1910.
- González Alonso, B.: *El corregidor castellano (1348-1808)*. Madrid, 1970.
- González Beltrán, J. M.: *Reformismo y administración local en la provincia de Cádiz durante el reinado de Carlos III. (Un estudio sobre la aplicación y desarrollo de las reformas en los municipios gaditanos)*. Jerez de la Frontera, 1991.
- Grasset, A.: *La Guerre d'Espagne (1807-1813)*. Paris, 1914-1932, 3 vols.
- Grasset, A.: *Málaga, provincia francesa, 1811-1812*. Málaga, 1996.
- Guillamón Álvarez, F. J.: *Las reformas de la administración local durante el reinado de Carlos III (Un estudio sobre las reformas administrativas de Carlos III)*. Madrid, 1980.
- Herr, Richard: *España y la revolución del siglo XVIII*. Madrid, 1989.
- Herr, Richard: "Hacia el derrumbe del Antiguo Régimen: crisis fiscal y desamortización bajo Carlos IV" en *Moneda y Crédito*, Nº 118, 1971.
- Herrero Fernández-Quesada, M^a D., Frontela Carreras, G., Verdera Franco, L. y Medina Ávila, C.: *Al pie de los cañones. La artillería española*. Madrid, 1993.
- Hijano Pérez, Á.: *El pequeño poder (El municipio en la Corona de Castilla: siglos XV al XIX)*. Madrid, 1992.
- Hoz García, C. de la: "Las reformas de la hacienda madrileña en la época de Carlos III" en *Carlos en Madrid y la Ilustración*. Madrid, 1988.
- Iglesias Rodríguez, J. J.: *La epidemia gaditana de fiebre amarilla de 1800*. Jerez de la Frontera, 1987.
- Juretschke Meyer, H.: *Los afrancesados en la Guerra de la Independencia*. Madrid, 1986.
- Lafuente, Modesto: *Historia General de España*, T. XII. Madrid, 1863.
- Lagóstena Barrios, L.: *Alfarería romana en la provincia de Cádiz*. Cádiz 1996.
- Lara López, E.L.: "La represión de los afrancesados: condenas sociales, jurídicas y políticas. El caso de Jaén (1812-1820)" en *Hispania Nova*, nº 3. Madrid, 2003.
- Leconte, F.: *Guerre d'Espagne, extrait des souvenirs inédits du Général Jomini (1808-1814)*. Paris, 1902.

- López Pérez, M. y Lara Martín-Portugués, I.: *Entre la guerra y la paz. Jaén (1808-1814)*. Granada, 1993.
- López Tabar, Juan: *Los famosos traidores. Los afrancesados durante la crisis del Antiguo Régimen*. Madrid, 2001.
- López Tabar, J.: La España josefina y el fenómeno del afrancesamiento en Moliner A. (ed.): *La guerra de la Independencia en España*. Barcelona, 2007.
- Lorente Sariñena, M.: El juramento constitucional: 1812 en Bernal, A. M. (ed.): *Antiguo Régimen y Liberalismo*. Homenaje a Miguel Artola, vol. I, 1994.
- Lovett, G. H.: *La Guerra de la Independencia y el nacimiento de la España contemporánea*. Barcelona, 1975.
- Madoz, Pascual: *Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de Ultramar*. Madrid, 1849.
- Maestro, J. y Catalán, J.: "Bibliografía de la Guerra de la Independencia española" en *Hispania Nova*, nº 20, 2001-2001.
- Mairal Jiménez, Mª del C.: *Cargos y oficios públicos en la Málaga de Carlos III*. Málaga, 1990.
- Marina Barba, J.: *Poder municipal y reforma en Granada durante el siglo XVIII*. Granada, 1992.
- Martín García, G.: *El Ayuntamiento de Ávila en el siglo XVIII. La elección de los regidores trienales*. Ávila, 1995.
- Martínez Valverde, C: "Sobre las fuerzas navales sutiles españolas en los siglos XVIII y XIX" en la *Revista de Historia Naval*, nº 36. Madrid, 1992.
- Martínez Valverde, C: "El movimiento envolvente contra la línea francesa sobre Cádiz en 1811 y la batalla de Chiclana" en la *Revista de Historia Militar*, nº 8. Madrid, 1961.
- Martínez Valverde, C: "Sobre el ataque a Cádiz de 1810 por los franceses y las operaciones que se siguieron" en la *Revista de Historia Militar*, nº 6. Madrid, 1960.
- Martínez Valverde, C: "La Marina en la Guerra de la Independencia española" en la *Revista de Historia Militar*, nº 12. Madrid, 1963.
- Medina Ávila, C.J.: "La Artillería durante la Guerra de la Independencia". En *La Guerra de la Independencia (1808-1814). El pueblo español, su ejército y sus aliados frente a la ocupación napoleónica*. Madrid, 2007.

- *Memoria sobre la Constitución de la Junta Central de Gobierno que se trata de formar en España*. Valencia, 1808.
- Miranda Rubio, F.: *Fuentes documentales para el estudio de la Guerra de la Independencia*. Madrid, 2002.
- Miranda Rubio, F.: "La financiación de la Guerra de la Independencia. El coste económico en Navarra (1808-1814)" en *El comienzo de la Guerra de la Independencia. Congreso Internacional del Bicentenario*. Madrid, 2009.
- Miró Repollés, E.: *Cádiz en el reinado de Carlos IV (1788-1808)*. Cádiz, 1998.
- Moliner Prada, A. (ed.): *La Guerra de la Independencia en España (1808-1814)*. Barcelona, 2007.
- Moliner Prada, A.: "La conflictividad social en la Guerra de la Independencia", *Trienio*, nº 35. Madrid, 2000.
- Mora-Figueroa, L.: "Los cañones-obuses Villantroys y el Cádiz de las Cortes", en *Rev. Gades 1812-1987*, nº 16. Cádiz, 1987.
- Moreno Alonso, Manuel: *Los españoles durante la ocupación napoleónica. La vida cotidiana en la vorágine*. Málaga, 1997.
- Moreno de Guerra, J.: "Cosas de hace un siglo" en *Boletín de la Comisión de Monumentos de Cádiz*, nº 11. Cádiz, 1910.
- Moreno de Guerra, J.: "Apuntes históricos" en *Guía de Puerto Real de 1914*.
- Morillo-Velarde Pérez, J. I.: *El alcalde en la administración española*. Sevilla, 1977.
- Mourange, Claude: *Paleobiografía del "Pobrecito hablador" Sebastián de Miñano y Bedoya*. Salamanca, 2002.
- Muñoz de Bustillo Romero, C.: *Bayona frente a Cádiz: gobierno y administración en la prefectura de Jerez*. Cádiz, 1989.
- Muñoz Maldonado, J.: *Historia política y militar de la Guerra de la Independencia de España contra Napoleón Bonaparte desde 1808 a 1814*. T. I. Madrid, 1833.
- Muro Orejón, Antonio: *Puerto Real en el siglo XVIII (Noticias documentales para una historia de la Real Villa)*. Sevilla, 1961.
- Muro Orejón, A.: *Puerto Real en el siglo XIX*. Chiclana de la Frontera, 1992.
- Muro Orejón, A., Cruz Beltrán, J.M., Hernández Leyton, I., Iglesias Rodríguez, J.J.: *Puerto Real*. Cádiz, 1983.

- Muro Orejón, A.: "Vicente Meinadier. Político, labrador, fabricante y comerciante" en García-Baquero González, A. (ed.): *La burguesía de negocios en la Andalucía de la Ilustración*. Cádiz, 1991.
- Museo Municipal de Madrid: *Catálogo del gabinete de estampas del Museo Municipal de Madrid. Estampas españolas*, vol. II. Madrid, 1985.
- Musteen, J. R.: *Becoming Nelson's refuge and Wellington's rock: the ascendancy of Gibraltar during the age of Napoleon (1793-1815)*. Florida, 2005.
- Navarrete Martínez, E.: *La academia de Bellas artes de San Fernando y la pintura en la primera mitad del siglo XIX*. Madrid, 1999.
- Noreña Salto, M^a T. y Núñez Pestano, J. R.: "Reformismo y reacción en la administración local. Los conflictos entre el personero Carlos Soler Carreño y la oligarquía concejil de Tenerife (1786-1790)" en *IV Encuentros de la Ilustración al Romanticismo: Carlos III: dos siglos después*. Cádiz, 1993.
- Novi, C.: "Aliados a la fuerza", en *Revista de Historia Naval*, Año VIII, n^o 29. Madrid, 1990.
- Núñez Roldán, F.: "Haciendas municipales en el reino de Sevilla a mediados del siglo XVIII" en *Historia, Instituciones y Documentos*, n^o 12, 1985.
- Oman, Ch.: *A history of the Peninsular War*. 7 vols. Londres, 1902-1930.
- Ory, E.: "Cuando la Isla de León fue capital de España. El sitio de Cádiz (1810-1812)" en la revista *Ejército* n^o 677. Madrid, 1996.
- Parodi Álvarez, M. J. y Alcedo Torres, J. M.: "La traída de agua a Puerto Real en el siglo XVIII. Su financiación" en *Actas IV Jornadas de Historia de Puerto Real*. Puerto Real, 1997.
- Peña Guerrero, M^a A.: *El tiempo de los franceses. La guerra de la Independencia en el suroeste español*, Cuadernos de Almonte n^o 1. Huelva, 2000.
- Pérez de Ayala y Sevilla, V.: "Del porqué en París un Trocadero gaditano". En la *Revista de Historia Militar*, n^o 25. Madrid, 1968.
- Pérez Búa, M.: *Las reformas de Carlos III en el régimen local de España*. Valencia, 1919.
- Pérez Garzón, J. S.: *Las Cortes de Cádiz. El nacimiento de la nación liberal (1808-1814)*. Madrid, 2007.
- Porras Castaños, C. M.: "Un mártir en el Cádiz de la Guerra de la Independencia: el Marqués del Socorro y de la Solana" en *1er Congreso Historia Locales de la Provincia de Cádiz "Invasión y Guerra. Mayo 1808-Febrero 1810"*, octubre, 2009.

- Perona Tomás, D. (et alii): "El cabildo municipal de Cartagena durante la reforma de la administración local (1760-1770)" en *IV Encuentros de la Ilustración al Romanticismo: Carlos III: dos siglos después*. Cádiz, 1993.
- Posac Mon, C.: "Tarifa, base de espionaje en la guerra de la independencia (1810-1812)", en *Almoraima: Revista de estudios campogibraltareños*, nº 13. Algeciras, 1955.
- Posada, A.: *Evolución legislativa del régimen local en España*. Madrid, 1982.
- Priego López, J. (ed.): *Guerra de la Independencia*. 5 vols. Madrid, Servicio Histórico Militar, 1972-1981.
- Priego López, J.: "Anverso y reverso de nuestra Guerra de la Independencia" en la Revista *Ejército*, nº 249. Madrid, 1960.
- Priego López, J.: "Para revisar la historia de nuestra Guerra de la Independencia" en la Revista *Ejército*, nº 238. Madrid, 1959.
- Quintero de Atauri, M.: *El sitio de Cádiz por las tropas de Napoleón en 1812*. Cádiz, 1912.
- Ramos Santana, A.: "La Constitución de 1812 en su contexto histórico", en *La Constitución de 1812. Estudios*, V. I. Sevilla, 2000.
- Ramos Santana, A.: *La ilusión constitucional: Pueblo, Patria, Nación. De la Ilustración al Romanticismo. Cádiz, América y Europa ante la Modernidad, 1750-1850*. Cádiz, 2004.
- Ramos Santana, A.: *Cambio político y cultural en la España de entresiglos*. Cádiz, 2008.
- Ramos Santana, A.: "La formación de la Junta de Cádiz y el apresamiento de la escuadra de Rosilly: mayo y junio de 1808", en la Revista *Trocadero*, nº 20, Cádiz, 2008.
- Ramos Santana, A.: *Los emblemas de la libertad, 1808-1812*. Cádiz 2009.
- Ramissa Verdaguer, M.: "La administración bonapartista" en Moliner Prada, A. (edit.): *La Guerra de la Independencia en España (1808-1814)*. Barcelona, 2007.
- Repetto Betes, J.L.: *La obra del templo de la Colegial de Jerez de la Frontera en el II centenario de su inauguración*. Cádiz, 1978.
- Riaño de la Iglesia, P.: *La imprenta en la isla gaditana durante la Guerra de la Independencia: libros, folletos y hojas volantes (1808-1814): ensayo bibliográfico documentado*. Madrid, 2004.

- Rocca M.de: *La Guerra de la Independencia contada por un oficial francés. Memorias de M. de Rocca (El segundo marido de Mm. de Staël)*. Madrid, 1908.
- Roda, J.M.: *Líneas defensivas de la Isla de León y Cádiz*. <http://www.1808-1814.org/colabora/cadizlineas.html>.
- Rodríguez Caro, A.M.: "Monarquía y Fiesta: Introducción al estudio del arte efímero en Puerto Real durante el siglo XVIII", en *Actas de las V Jornadas de Historia de Puerto Real*. Puerto Real, 1998.
- Romero Romero, F.: *Guerra de la Independencia en Villamartín, 1808-1813*. Villamartín, 1999.
- Rubí i Casals, M.G.: "La supervivencia cotidiana durante la Guerra de la Independencia", en Moliner, A. (ed.): *La Guerra de la Independencia en España (1808-1814)*. Barcelona, 2007.
- Rubio Sánchez, M.: *Monografía de la Ciudad de Antigua, Guatemala*, Vol. 1. Guatemala, 1989.
- Ruiz Gallardo, M.: *El Pósito agrícola de Puerto Real (1788-1833)*. Cádiz, 2006.
- Ruiz Gallardo, M., Cruz Beltrán, J. M^a y Anarte Ávila, R.M.: "Conflicto nacional e incidencia local. Los acontecimientos de 1808 en la villa de Puerto Real" en *Invasión y Guerra en la Provincia de Cádiz (mayo 1808 – febrero 1810)*, Cádiz, Diputación de Cádiz, 2010, págs. 161-185.
- Ruiz Gallardo, M., Cruz Beltrán, J. M^a y Anarte Ávila, R.M.: "Caballos y joyas para el sostenimiento de la guerra. La aportación de Puerto Real al esfuerzo bélico" en *Invasión y Guerra en la Provincia de Cádiz (mayo 1808 – febrero 1810)*, Cádiz, Diputación de Cádiz, 2010, págs. 187-204.
- Ruiz Gallardo, M., Cruz Beltrán, J. M^a y Anarte Ávila, R.M.: "La Junta Suprema de Gobierno de puerto Real: Formación y actuaciones" en *Invasión y Guerra en la Provincia de Cádiz (mayo 1808 – febrero 1810)*, Cádiz, Diputación de Cádiz, 2010, págs. 207-223.
- Ruiz Gallardo, M., Cruz Beltrán, J. M^a y Anarte Ávila, R.M.: "Ayuntamiento frente a Junta Suprema. Coexistencia y lucha de poder. Puerto Real 1808-1810" en *Invasión y Guerra en la Provincia de Cádiz (mayo 1808 – febrero 1810)*, Cádiz, Diputación de Cádiz, 2010, págs. 225-236.
- Ruiz Gallardo, M.: "El proceso de reinstalación de la Real Sociedad de Amigos del País de Puerto Real. 1833-1835" en *Actas de las VI Jornadas de Historia de Puerto Real*. Puerto Real, 1999.

- Ruiz Lagos, M.: *Ilustrados y reformadores en la Baja Andalucía*. Editora Nacional, 1974.
- Ruiz Torres, P.: "El País Valenciano en el siglo XVIII: La transformación de una sociedad agraria en la época del absolutismo" en Roberto Fernández (ed.): *España en el siglo XVIII*, (Homenaje a Pierre Vilar). Barcelona, 1985
- Saiz Milanés, J.: "Origen e historia de los bienes de propios" en Estapé y Rodríguez, F.: *Textos olvidados*. Madrid, 1973.
- Saldaña Fernández, J.: "Nuevos poderes, viejas disputas: la Junta de Gobierno de Ayamonte en la Guerra de la Independencia", en *X Jornadas de Historia de Ayamonte*. Ayamonte, 2006.
- Sánchez-Arcilla Bernal, J.: Del municipio del Antiguo Régimen al municipio constitucional. Un caso concreto: Guadalajara en *Actas del IV Symposium de Historia de la Administración*. Madrid, 1983.
- Sanz Molina, S. E.: *Tres fortificaciones en nueva España. Estudio arquitectónico-constructivo*. Tesis doctoral. Barcelona, 2002. CD-ROM.
- Servicio Histórico Militar: *Guerra de la Independencia, 1808-1814*. 7 vols. Madrid, 1966.
- Solís, R.: *La guerra de la Independencia española*. Barcelona, 1973.
- Solís, R.: *El Cádiz de las Cortes. La vida en la ciudad en los años 1810 a 1813*. Madrid, 1969.
- Smith, D.: *The Prisoners of Cabrera: Napoleon's Forgotten Soldiers, 1809-1814*. New York, 2001.
- The World's Poetry Archive: *William Topaz McGonahall. Poems*. 2004.
- Tomas y Valiente, F.: "Las ventas de oficios públicos en Castilla durante los siglos XVII y XVIII" en *Gobierno e instituciones en la España del Antiguo Régimen*. Madrid, 1982.
- Torre, J. de la: La Constitución de 1812 en Navarra: Situación económica y cambio político (1813-1814), en Cano Bueso, J. (ed.): *Materiales para el estudio de la Constitución de 1812*. Madrid, 1989.
- Torres-Cuevas, E.: *En busca de la cubanidad*, vol. I, Editorial de Ciencias Sociales, 2006.
- Torrejón Chaves, J.: "El sitio francés de la Isla de León (1810-1812)" en *Revista General de Marina*. Madrid, 2008.

- Varios. *La Guerra de la Independencia (1808-1814). El pueblo español, su ejército y sus aliados frente a la ocupación napoleónica*. Madrid, 2007.
- Vega Domínguez, J. de: "El control municipal de la moral y las buenas costumbres en el Antiguo Régimen. Autos de buen gobierno en Huelva: 1761-1821" en *Actas de Fuentes y métodos de la Historia local*. Zamora, 1991.
- Yépez, D.: "La visión de las Juntas de la Guerra de la Independencia en las fuentes inglesas" en *Hispania Nova*, nº 4, 2004.

Periódicos, gacetas e impresos varios

- *El Censor General*, Cádiz, 1812
- *El Conciso*, Cádiz, 1812-1814.
- *El Español Libre*, Cádiz, 1813.
- *El Fanal*, Sevilla, 1812.
- *El Patriota*, Cádiz, 1812-1813.
- *Gazeta de Madrid*, 1808-1820.
- *Gazeta Ministerial de Sevilla*, 1808-1809.
- *Gazeta del Gobierno*, 1809.
- *Gazeta de la Regencia de España e Indias*, 1810-1812.
- *Gazeta de la Regencia de las Españas*, 1812-1814.
- *Gazeta de Madrid bajo el Gobierno de la Regencia de las Españas*, 1812-1813.
- *La Abeja Española*, Cádiz, 1812-1813.
- *Semanario Patriótico*, Cádiz, 1808-1812.

Mapas y planos

Para su elaboración se han consultado los siguientes:

Del Centro Geográfico del Ejército:

- *Project de defense pour Port Real*. Arm. G TBLA. 9ª Carp. 4ª núm. 934.
- *Plano que manifiesta los puntos que tienen fortificados los franceses en Puerto Real y sus inmediaciones hasta el caño de Trocadero y obras que se proyectan*. Arm. G TBLA. 9ª Carp. 4ª núm. 935.
- *Plan de Puerto Real Et du terrain enviroment avec les ouviages que l'on a contruit pour former un camp tetrandié en avant de cette Plan*. Arm. G TBLA. 9ª Carp. 4ª núm. 933.

- *Plano o croquis del Trocadero En el que se demuestra la línea de circunvalación que debe atacarlo para su reconquista, puntos de desembarco, cortaduras, foso de comunicación, braso del canal y baterías que deben formarse para su conservación.* Arm. G TBLA. 9ª Carp. 1ª núm. 797.
- *Fortificación al Trocadero de Cádiz.* Arm. G TBLA. 9ª Carp. 1ª núm. 747.
- *Plan de Puerto Real Et du terrain enviroment avec les ouviages que l'on a contruit pour former un camp tetrandié en avant de cette.* Arm. G TBLA. 9ª Carp. 4ª núm. 933.
- *Plano de Puerto Real y sus cercanías.* Arm. G TBLA. 9ª Carp. 4ª núm. 936.
- *Plano que manifiesta los puntos que tienen fortificados los franceses en Puerto Real y sus inmediaciones hasta el caño de Trocadero y obras que se proyectan* Arm. G TBLA. 9ª Carp. 4ª núm. 935.

Del Instituto de Historia y Cultura Militar:

- *Croquis del Caño del Trocadero, en el que se demuestran las varias cortaduras proyectadas en los años de 1774 y 1810 en los terrenos o abenidas que conducen desde Puerto Real al Castillo de Matagorda.* 9826.
- *Croquis últimamente rectificado del Caño del Trocadero en el que se manifiesta la situación y figura del corte mandado executar por la Regencia del Reyno en 26 de Agosto del presente año.* 9827.
- *Planos en que se detallan las dos clases de obras subseptibles de adoptar así para la defensa del corte o canal de comunicación del Río de San Pedro con el del Caño del Trocadero como para la mayor defensa del mismo y de la Isla que por aquel resulta.* Cádiz 3 de octubre de 1812. 2765

Del Museo de la Región Militar Sur:

- *Croquis del caño del Trocadero en el que se demuestran las varias cortaduras proyectadas en los años de 1774 y 1810 en los terrenos o avenidas que conducen desde Puerto Real al castillo de Matagorda con el objeto de que quedara precavido así dicho Castillo, embarcaciones que se hallan en aquel caño y almacenes contiguos a éste, como también la Plaza de Cádiz y Buques de su Bahía, distante y fuera del alcance de los fuegos que el enemigo situase en él* Doc. 806.

Del Gobierno Militar de Cádiz:

- *Plano de una fortificación en el itsmo del Trocadero*

Páginas web

- http://hechos2006.blogspot.com/2006_09_01_hechos2006_archive.html . Fortificaciones de Cádiz y la Isla de León durante el asedio francés.
- <http://pinetreeweb.com/bp-admiral.htm>. Admiral William Henry Smyth
- <http://members.tripod.com/~gie1808a1814/frames/frambibl.htm>. Cabra en la Guerra de la Independencia.
- <http://gallica2.bnf.fr>.
- http://napoleonistyka.atspace.com/cruel_war_in_Spain.html.
- <http://www.forohistoria.com>.
- <http://www.servicehistorique.sga.defense.gouv.fr>
- <http://napoleonistyka.atspace.com/links.htm>
- <http://historianapol.creatuforo.com/login.php?redirect=posting.php&mode=quote&p=1480&mforum=historianapol>.
- <http://www.1808-1814.org/>
- <http://todoababor.webcindario.com/listado/index.htm>
- http://www.ra.se/kra/bilder/0406/22/007_010.jpg
- <http://www.geocities.com/Pentagon/8745/infanteria/regimientos.htm>
- http://www.grosser-generalstab.de/lh/lh1/lh1_03.html
- http://www.grosser-generalstab.de/lh/lh1/lh1_45.html
- http://www.grosser-generalstab.de/lh/lh3/lh3_39.html
- http://www.grosser-generalstab.de/lh/lh1/lh1_01.html
- http://www.geocities.com/pentagon/barracks/9049/uniformes_espanoles.html
- <http://servicios.elcorreodigital.com/especiales/guerra-de-la-independencia-1808/uniformes-espanoles/index2.htm>
- <http://www.histofig.com/images/empire/uniformes/espana/espana2.jpg>
- <http://napoleonbonaparte.wordpress.com>
- <http://www.napoleonic-society.com>
- <http://www.bne.es>
- <http://www.guardiasalinera.com/prisiones.htm>
- <http://www.bidicam.jccm.es/i>
- <http://www.censoarchivos.mcu.es>
- <http://www.archivesnationales.culture.gouv.fr>

- <http://www.servicehistorique.sga.defense.gouv.fr>
- <http://www.delaguerra.es>
- <http://www.cervantesvirtual.com>
- <http://www.adap.es>
- <http://www.remilitari.com>
- <http://www.boe.es>
- <http://www.hispanianova.rediris.es>
- <http://www.todoababor.webcindario.com>
- <http://www.laisladelur.com>
- <http://www.pares.mcu.es>
- <http://www.bvpb.mcu.es>
- <http://www.prensahistorica.mcu.es>
- <http://www.juntadeandalucia.es/cultura/bibliotecavirtualandalucia/>
- http://www.ateneodemadrid.com/biblioteca_digital/BibliotecaDigital.htm
- <http://dialnet.unirioja.es/>

APÉNDICE

TABLA Nº 1. LAS PARTIDAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL REGLAMENTO PROVISIONAL Y DEFINITIVO DE PUERTO REAL. AÑOS 1762 Y 1763

CONCEPTOS	R. PROVISIONAL		R. DEFINITIVO	
INGRESOS				
Rentas de Propios	25.804'00	43'9%	25.804'00	43'9%
Arbitrio	26.859'08	45'7%	26.859'08	45'7%
Renta del aguardiente	6.000'00	10'2%	6.000'00	10'2%
Total	58.663'08	--	58.663'08	--
GASTOS				
Salarios	11.810'24	48%	17.438'00	52'7%
Censos	739'29	3%	739'00	2'2%
Festividades eclesiásticas	4.355'17	17'7%	2.700'00	8'1%
Gastos de dotación fija	720'00	2'9%	1.352'00	4%
Gastos de dotación eventual	6.955'22	28'3%	10.852'00	32'8%
Total	24.587'24	--	33.081'00	--
SOBRANTE	34.076	--	25.582	--

NOTA: Todas las cantidades están dadas en reales de vellón.

FUENTE: *Libro de Reales Órdenes sobre la administración, distribución y manejo de los Propios y Arbitrios, 1760-1781. Reglamento de Propios y un Arbitrio, únicos efectos que goza esta villa. Año 1762. Reglamento de los cargos y gastos que deberán satisfacerse del caudal de Propios y Arbitrios de la villa de Puerto Real con consideración al producto anual que tienen y consta al Consejo por los testimonios y demás documentos que se le han remitido. Año 1763.*

**TABLA N° 2. CANTIDADES Y PORCENTAJES DE LA PARTIDA
DE INGRESOS DE LOS REGLAMENTOS DE PUERTO REAL**

REGLAMENTOS DE 1762 Y 1763	
RENTAS DE PROPIOS	
Barca del río San Pedro	5.000-19'3%
Renta de Correduría	550-2'1%
Fiel Almotacén	276-1%
Fiel Alhóndiga	1.100-4'2%
Fiel Media de Caldos y Granos	3.000-11'6%
Renta de Menudos	15.000-58'1%
Renta de Panadería	812-3'1%
Alquiler casa	66-0'2%
Total	25.804-43'9%
ARBITRIO	26.859'08-45'76%
RENTA AGUARDIENTE Y LICORES	6.000-10'2%
TOTAL	58.663'08

NOTA: Las cantidades están dadas en reales de vellón.

FUENTE: AHMPR *Reglamento de Propios y un arbitrio, único efectos que goza esta villa y Reglamento de las cargas y gastos que deberán satisfacerse del caudal de Propios y Arbitrios de la villa de Puerto Real con consideración al producto anual que tienen y consta al Consejo por los testimonios y demás documentos que se le han remitido. Año 1763 y Reales Órdenes sobre la administración, distribución y manejo de Propios y Arbitrios.*

TABLA N° 3. LAS RENTAS DE PROPIOS DE PUERTO REAL ENTRE 1808 Y 1814

CONCEPTOS	AÑOS							
	1808	%	1809	%	1810	%	1811	
PANADERÍA	300'00	0'9	700'00	2'7	-		-	
CORREDURÍA	380'00	1'2	350'00	1'3	-		-	
A. DE PESO Y ROMANA	6.035'00	19'3	3.000'00	11'9	-		-	
CALDOS Y GRANOS	4.150'00	13'2	4.900'00	19'4	-		-	
ALMOTACÉN	1.500'00	4'9	1.100'00	4'3	-		-	
MENUDOS	18.600'00	59'5	15.124'07	60'0	-		-	
A. GRANO Y SEMILLA	--		--		-		-	
OTROS	200'00	0'6	0'0	0'0	-		-	
TOTAL	31.165'00		25.174'07		-		-	

NOTA: Las cantidades están dadas en reales de vellón.
FUENTE: AHMPR Cuentas de Propios y Arbitrios de esos años.

TABLA N° 4. INGRESOS EN REALES DE VELLÓN DEL CONCEJO DE PUERTO REAL ENTRE 1808 Y 1814

CONCEPTOS	1808	%	1809	%	
RENTAS DE PROPIOS	31.165'00	72'1	25.174'07	67'7	
SOBRANTE AGUARDIENTE	12.000'00	27'8	12.000'00	32'2	
TOTAL	43.165'00		37.174'07		

NOTA: Las cantidades están dadas en reales de vellón.
FUENTE: AHMPR Cuentas de Propios y Arbitrios de esos años.

	%	1812	%	1813	%	1814	%	TOTAL	%
		40'00	2'8	150'00	2'0	600'00	2'7	1.790	2
		0'00	0'0	200'00	2'7	100'00	0'4	1030	1'1
		100'00	7'2	3.200'00	44'1	4.000'00	18'0	16.335	18'7
		200'00	14'4	1.250'00	17'2	4.000'00	18'0	14.500	16'6
		150'00	10'8	1.000'00	13'7	800'00	3'6	4550	4'9
		557'00	40'1	1.250'00	17'2	12.500'00	56'5	48.031	55'1
		--		200'00	2'7	100'00	0'4	300	0'3
		339'00	24'4	0'0	0'0	0'0	0'0	539	0'6
		1.386'00		7.250'00		22.100'00		87.075	

	1812	%	1813	%	1814	%	TOTAL	%
	1.386'00	23'5	7.250'00	26'6	22.100'00	71'0	87.075	60'2
	4.500'00	76'4	20.000'00	73'3	9.000'00	28'9	57.500	39'7
	5.886'00		27.250'00		31.100'00		144.575	

TABLA N° 5. LA PARTIDA DE SALARIOS DEL REGLAMENTO DEFINITIVO DE PUERTO REAL. AÑO 1763

EMPLEOS	SALARIOS
Alcalde Mayor	5.500
Médico	2.400
Cirujano titular	1.100
Escribanos titulares	2.200
Contador rentas de la villa (arbitrio del vino)	600
Guarda mayor de montes	540
Porteros	876
Campanero	240
Pregonero	360
Predicadores cuaresmales	220
Relojero	200
Mayordomo de la villa	276
Regidores perpetuos (eran once)	726
Alguacil (Cabo de ronda)	550
Alcaide de la cárcel	550
Agente en Madrid	1.100
Total	17.438

NOTA: Las cantidades están dadas en reales de vellón.

FUENTE: AHMPR *Reglamento de las cargas y gastos que deberán satisfacerse del caudal de propios y arbitrios de la villa de Puerto Real con consideración al producto anual que tienen y consta al Consejo por los testimonios y demás documentos que se le han remitido. Año 1763* en Libro de Reales Órdenes sobre la administración, distribución y manejo de los Propios y Arbitrios, 1760-1781, leg. 1.225.

TABLA Nº 6. LOS GASTOS DEL CABILDO DE PUERTO REAL ENTRE 1808 Y 1814

CONCEPTOS	AÑOS						
	1808	%	1809	%	1810	%	
SALARIOS	4.664'00	6'4	28.546'00	62'4	-		
FESTIVIDADES ECLESIAÍSTICAS	8.147'00	11'2	1.141'00	2'4	-		
OBRAS PÚBLICAS	0'00	0'0	1.464'00	3'2	-		
CONTRIBUCIONES ESTATALES	13.855'00	19'1	3.863'22	8'4	-		
PORCENTAJE DEL TESORERO	1.125'08	1'5	633'07	1'3	-		
EXTRAORDINARIOS	30.000'00	41'5	0'00	0'0	-		
OTROS	14.492'10	19'9	10.096'10	22	-		
TOTAL	72.283'18		45.744'05		-		

NOTA: Las cantidades están dadas en reales de vellón.
FUENTE: AHMPR Cuentas de Propios y Arbitrios de esos años.

	1811	%	1812	%	1813	%	1814	%	TOTAL	%
	-		2.156'10	35'1	11.979'24	38'1	14.091'00	28'7	61.437	30
	-		0'00	0'0	524'00	1'6	7.570'00	15'4	17.382	8'4
	-		366'00	5'9	299'00	0'9	455'00	0'9	2.584	1'2
	-		0'00	0'0	2.000'00	6'3	1.761'32	3'5	21.480	10'5
	-		0'00	0'0	0'00	0'0	0'00	0'0	1.758	0'8
	--		0'00	0'0	0'00	0'0	0'00	0'0	30.000	14'6
	-		3.607'00	58'7	16.562'00	52'1	25.102'18	51'2	69.850	34'1
	-		6.130'10		31.364'24		48.980'16		204.501	

TABLA Nº 7. COMPARACIÓN DE LA RIQUEZA EN 1808 Y 1817

Estado comparativo demostrativo de la riqueza territorial y almas de que se componía el vecindario de la villa de Puerto Real en el año de 1808 y lo que en el corriente de 1817 de resultas de la invasión de los enemigos en 1810			
En 1808	Capitales territoriales	Productos de idem	
1.481 edificios útiles con inclusión de 87 almacenes del Trocadero y 7 ventas y ventorrillos	69.093.150	1.389.663	
112.395 pies de olivos en 3.405 aranzadas	2.724.000	136.200	
902 aranzadas de viñas	2.405.330	72.160	
7.200 aranzadas de pinares	10.800.000	324.000	
33 huertas en 204 aranzadas	1.020.000	30.600	
49 salinas	2.131.425	86.955	
6.568 aranzadas de tierras de labor	3.336.544	134.461	
Suma total	91.510.449	2.174.039	
Vecindario almas 6.163			

	En 1817	Capitales territoriales	Productos ídem	Pérdida que resulta en	Capitales territoriales	En productos de ídem
	642 edificios útiles con 38 almacenes reedificados en El Trocadero y 6 ventas y ventorrillos	21.222.750	424.455	839 edificios en solares	47.870.400	965.208
	26.400 pies de olivos en 800 aranzadas	640.000	32.000	85.995 pies de olivos arrancados	2.084.000	104.200
	502 aranzadas de viñas	1.338.660	40.160	400 aranzadas de viñas	1.066.670	32.000
	983 aranzadas de pinares	1.811.330	54.340	6.217 aranzadas de pinares	8.988.670	269.660
	10 huertas en 35 aranzadas	175.000	5.250	23 huertas con 169 aranzadas	845.000	25.350
	39 salinas	1.731.425	70.955	10 salinas	400.000	16.000
	3.144 aranzadas de tierras de labor	1.699.923	103.573	3.424 aranzadas de tierras de labor	1.636.621	30.888
		28.619.088	730.733		62.891.361	1.443.306
	Vecindario almas 2.832			Emigradas almas 3.331		

TABLA N° 8. PREVISIÓN DE INGRESOS POR RENTAS DE PROPIOS DE PUERTO REAL (1813)

Pontaje del río San Pedro	24.000	51'9%
Panadería	600	1'2%
Peso y Romana	4.000	8'6%
Correduría	100	0'2%
Almotacén	800	1'7%
Alhóndiga y Media de Caldos y Granos	4.000	8'6%
Hacimientos o Menudos	12.500	27%
Procaduría	230	0'4%
Total	46.230	

NOTA: Las cantidades están dadas en reales de vellón.

FUENTE: AHMPR Secc. Cuentas de Propios y Arbitrios, año 1813, leg. 1.232.

TABLA N° 9. PREVISIÓN DE GASTOS DE PUERTO REAL. AÑO 1813

SALARIOS	
Secretario (con obligación de ejercer de contador)	12.000
Oficial mayor de la secretaría (con obligación de colaborar en la contaduría)	6.000
Depositario	8.000
Mayordomo	1.100
Médicos cirujanos (dos, la mitad para cada uno)	4.400
Alcaide de la cárcel	2.200
Porteros (dos, porteros a 6 reales diarios cada uno)	4.400
Relojero	600

TABLA N° 9. PREVISIÓN DE GASTOS DE PUERTO REAL. AÑO 1813

Al que toca la queda	360
Guarda de campo	1.100
Alguacil (hace de cabo)	2.000
Cabo de justicia	2.928
Escribano del juzgado	3.660
Ministro ordinario	1.100
Correspondencia	1.600
Padre predicador cuaresmal	1.100
TOTAL	53.448- 58'4%
FUNCIONES O FESTIVIDADES	
Corpus (refresco y conducción de bancos)	3.000
Semana Santa y cera del Domingo de Ramos	700
San Sebastián y Purificación	500
San Roque	300
Purísima Concepción	300
Desagravios y Todos los Santos	300
Aniversario de la instalación de las Cortes	300
Aniversario del 2 de mayo de 1808	300
Aniversario del 25 de agosto de 1812	300
Funciones extraordinarias que puedan ocurrir	1.000
TOTAL	7.000-7'6%
Mantenimiento paseo de los Álamos	1.000-1%
GASTOS EVENTUALES	30.000-32'8%
TOTAL GASTOS	91.448
TOTAL DE INGRESOS	46.230
TOTAL DE GASTOS	91.448
DIFERENCIA	-45.218

NOTA: Las cantidades están dadas en reales de vellón.

FUENTE: AHMPR Secc. Cuentas de Propios y Arbitrios, año 1813, leg. 1.232.

**TABLA Nº 10. LOS EDILES DE LA MUNICIPALIDAD JOSEFINA
Y SU VINCULACIÓN CON EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL**

NOMBRE Y APELLIDOS	CABILDO CONSTITUCIONAL				CABILDO ABSOLUTISTA				
	CC	AC	RC	PS	CA	RA	DC	SP	SM
Cobián Francisco	1813		1813			1814			
Gener Clemente					1818			1815	
Gómez Juan Zenón	1813				1804,15, 16,17				
Gutiérrez Antonio	1813				1806, 08, 09				
Lozano José					1788, 93, 95			1790, 96	
Meinadier Esteban									
Ramos Jiménez Antonio									1823
Rodríguez Antonio					1809				

CLAVES:

Cabildo constitucional: CC (Comisario constitucional) AC (Alcalde constitucional) RC (Regidor constitucional) PS (Procurador Síndico)

Cabildo absolutista: CA (Comisario absolutista) RA (Regidor absolutista electivo) DC (Diputado del Común) SP (Síndico Personero) SM (Síndico Mayor)

FUENTES: AHMPR Expedientes de elecciones de esos años y Anarte Ávila, Rafael M.: *El municipio de Puerto Real desde las reformas de Carlos III hasta la instauración del régimen liberal (1760-1835).*

TABLA Nº 11. INGRESOS DE LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO REAL

CONCEPTO	AÑO 1810	AÑO 1811	AÑO 1812
Contribución de policía a tiendas y traficantes	54.075-46'2%	0	0
Rendimientos agrícolas	10.100-8'6%	0	0
Arbitrios	28.066-23'9%	69.745-60'1%	64.453'11-68'1%
Arrendamientos	20.754'14-17'7%	7.848-6'7%	5.232-5'5%
Venta de sal	864-0'73%	0	0
Rentas de propios	3.119'12-2'6%	5.600-4'8%	3.066'17-3'2%
Renta de aguardiente y licores	0	32.700-28'1%	21.800-23%
TOTAL	116.978'26	115.983	94.551'28

NOTA: Las cantidades están dadas en reales de vellón.

FUENTE: AHMPR leg. 1.232

TABLA Nº 12. GASTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO REAL

CONCEPTO	AÑO 1810	AÑO 1811	AÑO 1812
Limpieza y aseo del pueblo	46.344-22'5%	0	0
Gastos eventuales de la villa	3.790'48-1'8%	0	0
Suministros diversos al ejército imperial	134.509'29-65'3%	0	0
Salarios a empleados municipales	19.042-9'2%	63.558-29'4%	43.874'16-34'6%
Material de oficina	2.000-0'9%	28.855'12-13'3%	1.666,30-1'3%
Alimentación	0	9.452'16-4'3%	45.736-36'1%
Útiles domésticos	0	46.730-21'6%	4.908'17-3'8%
Transportes	0	55.494'29-25'7%	20.253'17-16%
Obras públicas	0	4.309-1'9%	7.849'9-6'2%
Cuentas	0	5.669-2'6%	1.718'4-1'3%
Celebraciones religiosas y dádivas	0	1.789,20-0'8%	480-0'3
TOTAL	205.686'13	215.859 *	126.486'28 **

*Suponemos que un error de suma llevó a Meinadier en 1811 a declara 211.902 reales de vellón y 11 maravedís en lugar de la cantidad aportada por nosotros, 215.859 reales.

** En las cuentas de 1812 volvió a equivocarse don Esteban, aunque en una cuantía muy inferior al año precedente. Declaró entonces 126.731 reales y 23 maravedís en lugar de 126.486 reales y 28 maravedís.

NOTA: Las cantidades están dadas en reales de vellón.

FUENTE: AHMPR leg. 1.232

TABLA N° 13. CUENTAS DE MEINADIER

	AÑO 1810	AÑO 1811	AÑO 1812
INGRESOS	116.978'26	115.983	94.351'28
GASTOS	205.686'13	304.566'21	311.113'26
DIFERENCIA A SU FAVOR	88.707'21	188.583'21	216.762'32

NOTA: Las cantidades están dadas en reales de vellón.

FUENTE: AHMPR Secc. Cuentas de Propios y Arbitrios, año 1813, leg. 1.232.

TABLA Nº 14. LOS EDILES CONSTITUCIONALES Y SU VINCULACIÓN CON EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL

	CABILDO CONSTITUCIONAL				
NOMBRE Y APELLIDOS	CC	AC	RC	PS	
Belio, Joaquín		1813			
Cabada, Prudencio de la	1813		1813	1812	
Carrión, Benito	1813			1813	
Castro, Jerónimo de			1813,14		
Cobián, Francisco	1813		1813		
Díaz Cantillo, Manuel		1814			
Durán, Esteban	1813		1813		
España, Miguel de	1813		1813		
Fernández, Juan A.			1812, 13, 14		
Galán, Antonio			1814		
Guerra de la Vega, Luis		1812			
Jiménez, Miguel			1814		
Montalvo, José				1814	
Ruiz, Andrés *	1813	1813			
Sobrino, Esteban			1814		
Solbes, Vicente			1812, 13, 14		

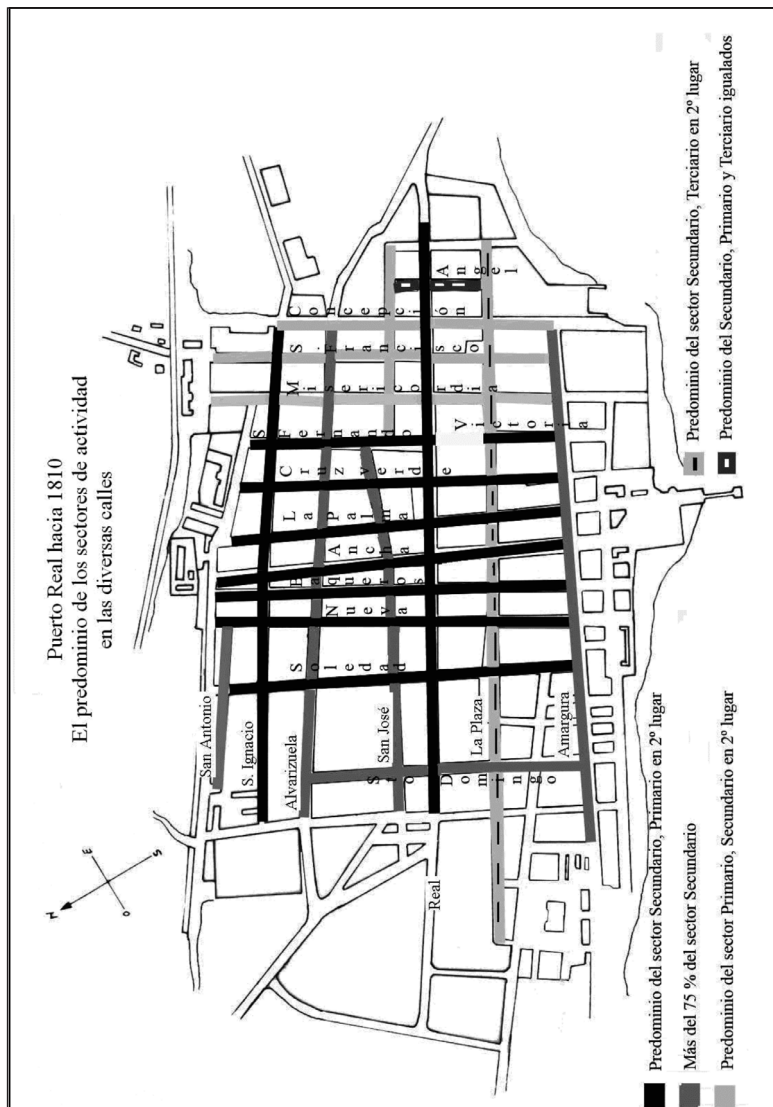
CLAVES: **Cabildo constitucional:** CC (Comisario constitucional), AC (Alcalde constitucional), RC (Regidor constitucional), PS (Procurador Síndico)

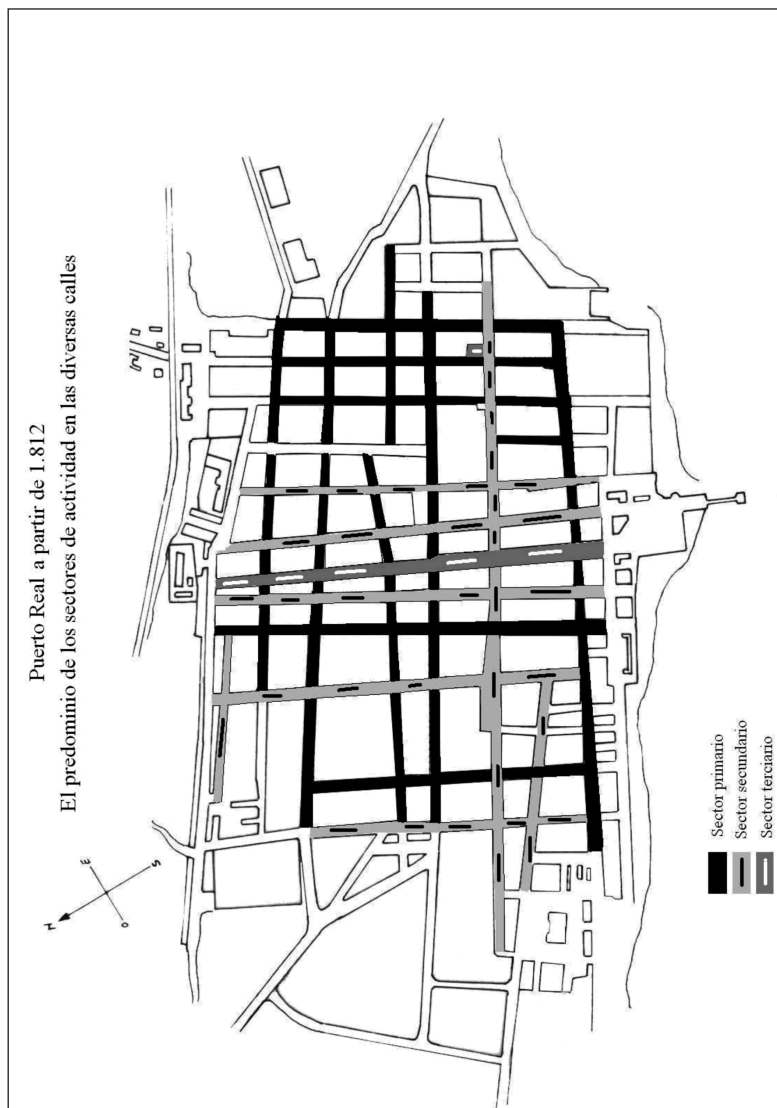
Cabildo absolutista: CA (Comisario absolutista), RA (Regidor absolutista electivo), DC (Diputado del Común), SP (Síndico Personero), SM (Síndico Mayor)

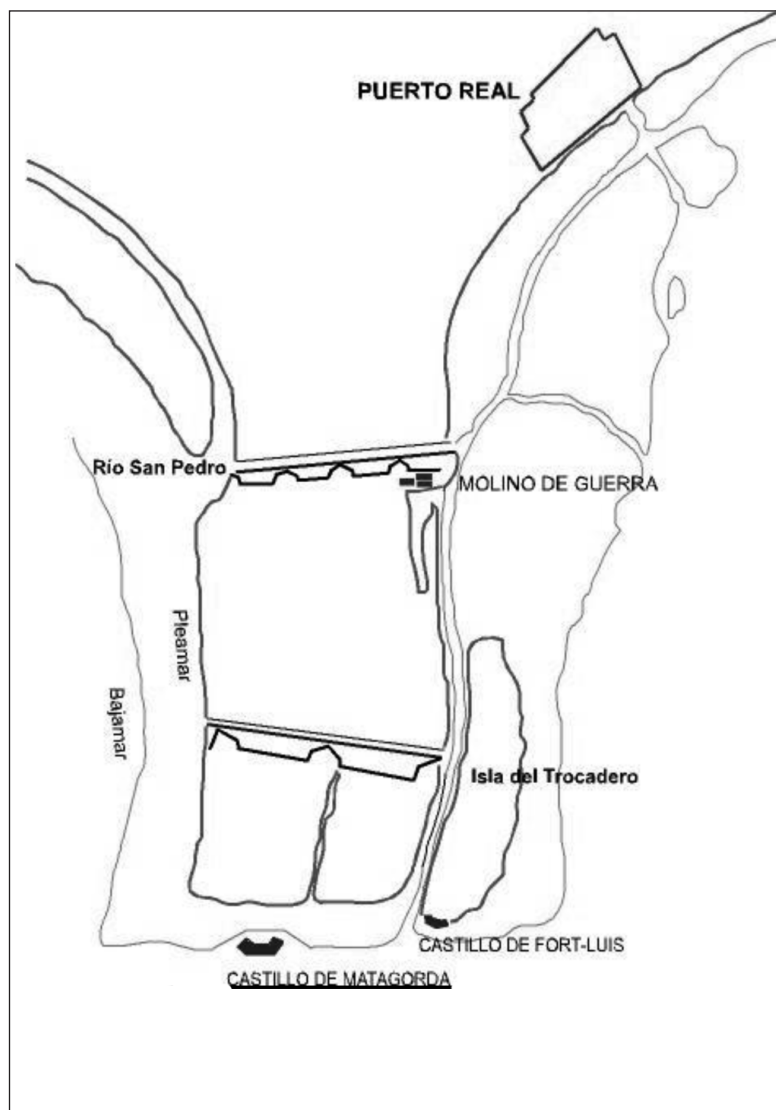
* Don Andrés Ruiz fue regidor vitalicio desde 1782 hasta que se instauró el régimen constitucional. Desaparecido éste continuó en dicho empleo hasta diciembre de 1815.

FUENTES: AHMPR Expedientes de elecciones de esos años y Anarte Ávila, R. M.: *El municipio de Puerto Real desde las reformas de Carlos III hasta la instauración del régimen liberal (1760-1835)*.

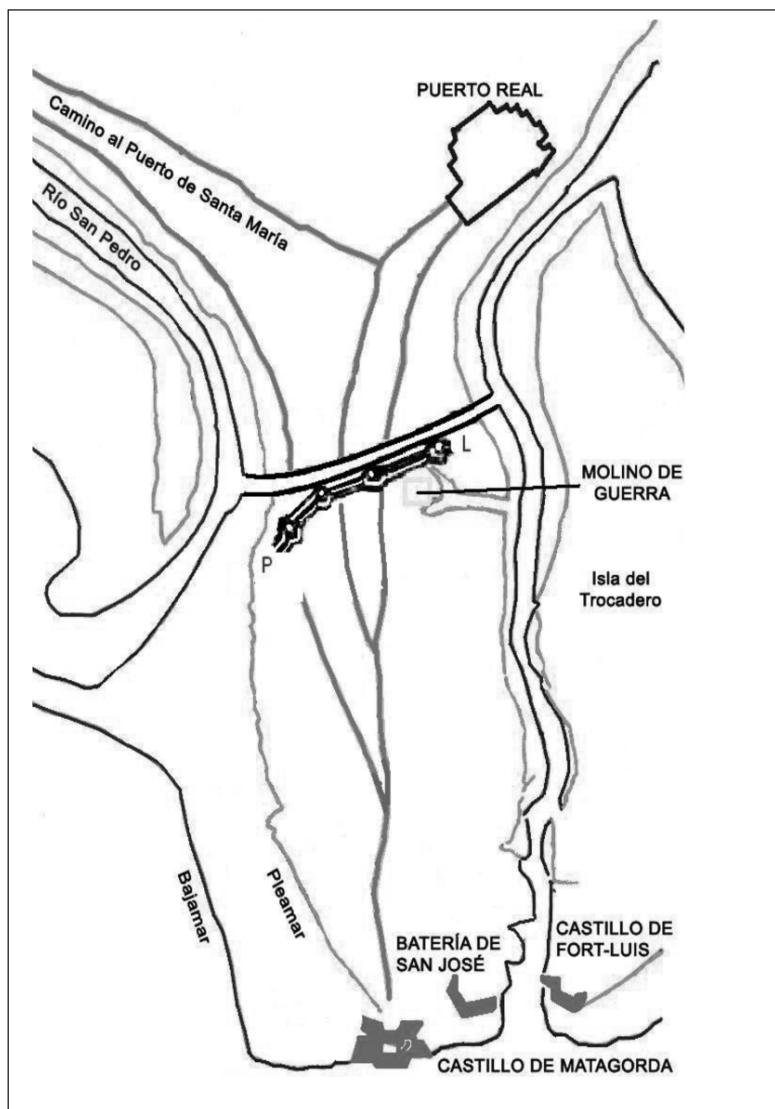
	CABILDO ABSOLUTISTA				
	CA	RA	DC	SP	SM
	1803, 06, 08, 15, 16				
	1804,15,17				
	1791, 00, 03, 08, 09	1809,14	1805, 06	1812, 18	1816
	1806, 09, 16	1814			
	1815	1814			
					1805
	1815, 17, 18,19, 20				
	1775, 77, 82, 85, 86, 88, 97, 99, 00, 01, 03	1793,94,07,08,14		1797,05	
	1799, 18, 20	1833			
	1815,16	1816,17, 20, 25, 26, 28, 30			
					1803
	1809,16		1816		
	1803, 04, 09, 16		1817		
		1780,81,82			1814
	1803		1807, 08,14, 15, 18, 19		
		1833			



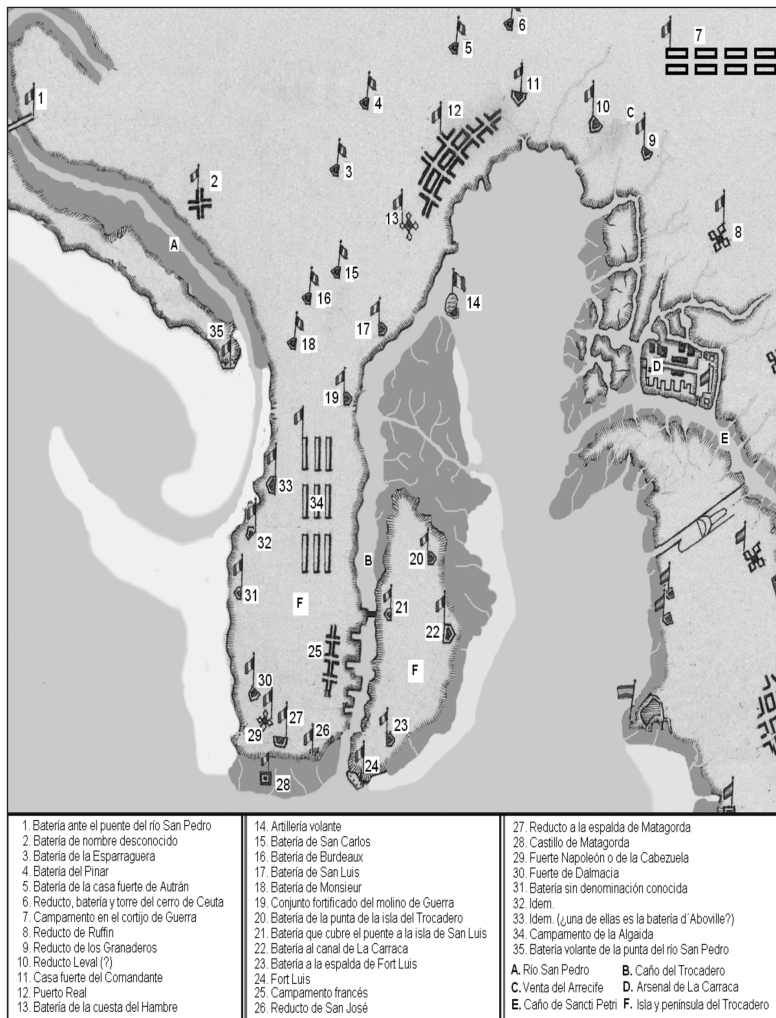




Proyecto de doble cortadura de abril de 1812



Proyecto final de cortadura con los ajustes del Estado Mayor General. 1812



Plano de las instalaciones artilleras en el término puertorrealeño.

PROCLAMA

DE PUERTO REAL

A SUS HABITANTES.

El Leon de España ha despertado ; sus rugidos se oyen en toda la tierra, ¿ dónde están los insensatos que han osado provocarlo? ¿ Como resistirle, quando busca el objeto de su amor ? Fernando, adorado Fernando ! ¿ quien te arrancó de entre nosotros? ¿ Quien ha burlado tu inocencia, y escarnecido tu virtud? Aun viven los cobardes que derramaron la sangre de tus hijos y de nuestros hermanos? ¡ Pérfidos! mostrando abrazarlos, los asesinaron sin piedad.

Españoles, ¿ ha de ser por mas tiempo la Europa y el Orbe todo el juguete de un solo hombre, ó la especie humana puebla acaso el Universo para servirle de pasto? ¿ Nuestra Patria será la presa de un monstruo, siempre sediento, jamas hartó de victimas? ¿ El Cielo y sus eternas leyes habran de servir como un objeto de irrisión para su orgullo, ó como un mero resorte de su sacrilega política? Hombres todos gritad: *Muera el tirano con sus verdugos.* Españoles haced vosotros que desaparezca este oprobrio de sobre la tierra: esta es la causa de Dios, ¿ temeréis emprenderla? Dios grande, Dios de la Justicia, Dios de los Ejércitos, si Vos estais con nosotros, ¿ contra nosotros quién valdrá?

Renuévense los siglos de Sagunto y de Numancia : ¿ por qué seremos inferiores à los valientes de Roncesvalles y Pavía? Los Viriatos y los Sertorios, los Cides y los Bernardos, los Paredes y los Cordobas, ¿ no nacieron entre nosotros? La sangre de muchos Hétoes no corre por nuestras venas? Y qué ¿ las Aguilas engendraron palomas ó los hijos no tienen la virtud de sus padres? Españoles, la Religion os llama: la humanidad llorosa reclama vuestros esfuerzos la Patria entre gemidos os convoca :: corred, salvadla.

Don Francisco Xaviel Moliné,
Secretario primero.

PROCLAMA.

Españolas Generosas , los asesinos del Norte enarbolaron ya los puñales que perfidamente ocultaban , y han proclamado la fuerza, por Suprema Ley de la Naturaleza. ¿ No habeis oido los gemidos de la Patria . y las voces lastimeras con que invocó á sus hijos ? Corren los Guerreros á salvarla , y ordenados en animosas Huestes , preparan el sangriento espectaculo de la venganza. Las armas crugen, los belicos instrumentos , y el cañon homicida, resuena en los valles: ¿ y vosotras que haceis entretanto ? ¿ No veis la inocente sangre que tiñó el Manzanares , y que el Ebro , y el Tajo , y el Betis , hasta el Mar lleban ? ¿ dormireis mientras que unos Tigres hambrientos giran al rededor vuestro y de vuestros hermanos ? Españolas ; ¿ no percivis los lamentos del pudor::: del pudor ultragado por unos monstruos que juntan la ferocidad del Tigre á la torpeza de los Sátiros ?

La fuerza se ha proclamado Suprema Ley

en el Medio día, y el Despotismo Oriental ha trasladado á estos Climas su Imperio aborrecible para destruccion de la especie humana. Sexô amable; ¿qué espera vuestra debilidad de tan bárbaro derecho? y sobre las ruinas de una Religion que une la Tierra con el Cielo, y era vuestro consuelo y vuestra esperanza, se levan tan las pasiones sin freno ni rubor: ¿de qué os servirán ya las gracias sino de exáltarlas en vuestro oprobio y deshonor? ¿y en donde se ha respetado vuestra flaqueza sin una Religion tan pura como su Autor, y que sola es capaz de protegeros?

España es el teatro de la Scena mas sublime, que vieron jamas los siglos: las Naciones todas miran con asombro la lucha de la Justicia, y de la Iniquidad; de la Virtud, y de la atroz Perfidia. De una parte se cortan ramos de Oliva que ha de plantarse en simbolo de paz y alegría por toda la tierra: el fuego y el hierro se dejan ver por otra y amenazan la desolacion y el extrago de todos los Seres que respiran. La Justicia os coronará con los despojos; pero mil tormentos previene la fiereza para tí, desgraciado Sexô. La ternura, y el amor os hará morir muchas veces en vuestros infelices Esposos, y Hermanos;

mas , ¡ Ay ! ¡ qué ántes vuestra belleza será sacrificada á los brutales caprichos de vuestros enemigos , y aun vuestros cadáveres insepultos servirán en desnudez vergonzosa de alimento á su lubricidad !

Españolas , mostrad la dignidad de vuestro Sexo y sus recursos prodigiosos : ¿ De quién mas propio el entusiasmo que de vuestras Almas : de vuestras ardientes Almas que inflamándose como el rayo , se precipitan sobre su objeto , sin que nada baste á resistir ? la esquisita sencibilidad que es vuestro dote , y á veces os hace desmayar á la vista del peligro , esa misma sencibilidad sabe elevaros sobre vuestra esfera , y daros un caracter que parece extraño y aun sobre natural . ¿ Quién sino vosotras Madres sencibles se arroja á las olas , ó entra denodadamente en medio de las llamas para salvar al tiernecillo Infante ? los grandes sucesos políticos , han producido siempre las grandes virtudes . Quando las Guerras no fueron meras querellas de los Reyes , y en la época en que los peligros de un Sexo se extendieron al otro , el esfuerzo fué tambien comun . Esparta y Roma en un tiempo ; la Ungría y la Olanda en otro : ¿ cuántas Heroínas no admiraron en sus revoluciones ? y al lado

de su Esposo ó de su Hermano peleó varonilmente la delicada Doncella , y la blanda Matrona en las Cruzadas , quando unos Conquistadores Tartaros amenazaban la Europa , y en Chipre , y en Rodas , y en Malta al impulso de la Religion , y del honor se confundió entre los Campeones y los sobrepujo en gloria. Españolas , ¿ los Arabes , ni los Tartaros fueron mas ferozes que nuestros enemigos , su impiedad mayor , ni sus designios mas crueles? ¿ y vosotras á que Pueblo cedeis en amor á la Patria y á la Religion , en decoro y honestidad , en animo y virtud? Ferrol , ¿ quién te salvó en el siglo diez y seis ? y tu Colonia hermosa de Buenos-Ayres , ¿ no cuentas las Mujeres entre los Guerreros que te conservaron? Magnanimas Españolas nada exijo de vosotras , consultad vuestro corazon , y vuestros intereses.

Mas la Patria os habla ya imperiosamente. Vosotras , dice , habeis recibido de la naturaleza las gracias hechiceras , y el magico poder de la belleza : sois debiles acaso pero dominais. ¿ En qué emplearais estos dónes , sino para mi salud y la vuestra ? á su influjo , ¿ quién resistirá ? desdichadas de vosotras si en vez de animar á vuestros Hermanos , y de conjurarlos á la venganza de sus ultrages , y

los mios, apagais su ardimiento con vuestras lágrimas, y ahogais su valor con vuestros suspiros: vuestros suspiros, y vuestras lágrimas sean por mí, y por la ruina que me amenaza. Todos los hombres buscan vuestra opinion, y vuestros aplausos todos aprecian; pero los aplausos sean al valor y al Patriotismo, y vuestras maldiciones al hijo desnaturalizado, que no zela mis afrentas. ¿Quién conoce mejor que vosotras los resortes del corazon humano, y el Arte de moverlo? Exítad el valor en quantos os rodean, y no los alejeis de la corona que les ofrece el Dios de las victorias; porque sabed, que está con nosotros. Y mientras que por su causa y la mia ellos pelean, exerced vuestras manos en su socorro, y las virtudes domesticas en su alivio. La fragilidad y la sencillez reynen en vuestras personas y en vuestras casas: la mas severa economía suceda al luxo y á la profucion. ¿No sería un insulto á la Patria y un absurdo olvido en vosotras mismas, vestir la gala del Desposorio en los dias del llanto? ¿No parecería que solemnizabais de un modo insensato vuestras desgracias? Los alimentos de la vanidad sirvan con noble y digno empleo á la necesidad de vuestros Hermanos, y privaos de lo superfluo, porque

ellos no carescande lo necesario. ¡Vuestras Mesas esplendidas, y ellos sin Pan! ¡Vuestras Personas ataviadas, y ellos desnudos! ¡Quizás en doradas Carrozas vosotras por la Ciudad quando ellos caminan bajo el peso de las armas á los ardores del Sol! Españolas, la Patria os habla imperiosamente: **PRIVAOS DE LO SUPERFLUO PARA QUE VUESTROS DEFENSORES NO CARESCAN DE LO NECESARIO:** ¿Pero vosotras necesitais otro estimulo que el de vuestras almas tiernas y compasivas?

Ya os veo desprender de los díxes y joyas mas queridas para aplicar su precio á la conservacion de la Patria: ¿No serán bastantes nobles vuestros sentimientos para imitar á las Damas de Roma, que así lo hicieron despues de la pérdida Batalla de Cannas? Veo los frutos preciosos de la economía en las quantiosas sumas que habeis juntado para tan grandioso objeto, y encerradas en lo interior de vuestras Casas, os contemplo con respeto, empleadas en vestir á los ilustres guerreros, que son vuestro escudo y vuestra esperanza. Llenos de gratitud y con una dulce ilucion podrán decir lo que Alexandro á la Madre de Dario: Este no solo es un presente de mis Hermanas, sino tambien la obra de sus manos. ¡Quán fausto

presagio será para ellos vuestra virtud, que el Dios justo no dejará sin premio!

Españolas, como Roma salvada del furor de Coriolano, la Patria levantará un monumento eterno á vuestra memoria. Será bendita de la posteridad, y los Padres al recordar á sus hijos el gran suceso de nuestros dias no se cansarán de elogiaros, y dirán á sus hijas: *Gloriaos de un Sexô que une la belleza á la virtud.*

De acuerdo de la Junta Superior de Gobierno de la Villa de Puerto-Real.

*D. Francisco Xavier
Moliné.*

1.^{er} Sec.^{rio}

